

A R C H I V O AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos

SUMARIO

C. ALONSO, <i>Capítulos provinciales de la provincia de Portugal (1582-1598)</i>	3-36
J. PANIAGUA PEREZ, <i>Denuncias sobre la gobernación de Popayán: Fray León Pardo, OSA (1595-1606)</i>	37-52
M. BARRUECO SALVADOR, <i>Documentos inéditos sobre la unión al convento de Epila de la rectoría de Salillas (1588-1709)</i>	53-84
F. CAMPO DEL POZO, <i>Agustín Beltrán de Caicedo y Velasco, OSA, Prefecto Apostólico de Curaçao (1715-1738), defensor de los negros</i>	85-118
M. MENDOZA, <i>El breve pontificio Quaecumque ad prosperum y la constitución de la provincia de México</i>	119-141
F. CARMONA MORENO, <i>Los agustinos en Mallorca em el siglo XIX...</i>	142-189
R. JARAMILLO ESCUTIA, <i>La provincia agustina del Smo. Nombre de Jesús de México en 1750</i>	191-204
J. I. ALONSO, <i>El monasterio de Santa Maria de la Vid colegio-seminario de los agustinos filipinos (1865-1926)</i>	205-248
M ^a . I. VILLAFORCOS MARINAS, <i>Fray Fernando de Valverde, OSA, y las exequias de Felipe III en Lima</i>	249-278
J. L. BARRIO MOYA, <i>La librería de Fray Alejo de Meneses, OSA, Arzobispo de Goa y Braga (1617)</i>	279-295
M. A. MENDEZ VALENCIA, <i>Aspectos de la historia documental del convento de Ntra. Sra. de la Encarnación de Popayán</i>	297-336
T. GONZALEZ CUELLAS, <i>Conventos agustinos en Galicia</i>	337-355
A. LLORDEN (+), <i>Miscelánea agustiniana: I. El convento de Sevilla ...</i>	357-382
B. SIERRA DE LA CALLE, <i>Tita y Andrew De Gherardi: La gran aventura de su vida. Su donación al Museo Oriental</i>	383-463
RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS	465-474
INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	475-492
INDICE GENERAL	493

MONOGRAFÍAS DE MISIONES Y MISIONEROS AGUSTINOS.
V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO
Y EVANGELIZACION DE AMERICA

1. ALONSO, Carlos, *Los agustinos en la costa suahili (1598-1698)*, Valladolid, 1988, pp. 160, cm. 18,5 x 12, 800 pts.
2. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Agustinos evangelizadores ilustres: vol. I: Presencia berciana en China*, Valladolid 1988, pp. 192, cm. 18,5 x 12, 800 pts.
3. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Agustinos evangelizadores ilustres: vol. II: Presencia berciana en Filipinas*, Valladolid, 1988, pp. 201, cm. 18,5 x 12, 800 pts.
4. ALONSO, Carlos, *Primer viaje misional alrededor del mundo (1542-1549). Una gesta agustiniana*, Valladolid 1989, pp. 206, cm. 18,5 x 12, 900 pts.
5. APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Fray Diego de Ortiz, misionero y mártir del Perú*, Valladolid 1989, pp. 331, cm. 18,5 x 12, 1.600 pts.
6. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *P. Juan Tombo, párroco humanista misionero en Filipinas*, Valladolid 1990, pp. 226, cm. 18,5 x 12, 900 pts.
7. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Misioneros agustinos defensores de las islas Filipinas*, Valladolid 1991, pp. 241, cm. 18,5 x 12, 1.600 pts.
8. GONZÁLEZ CUELLAS, Tomás, *Trío familiar evangelizador en Filipinas*, Valladolid 1991, pp. 174, cm. 18,5 x 12, 900 pts.
9. ALONSO, Carlos, *Agustín de Coruña, segundo obispo de Popayán*, Valladolid 1993, pp. 236, cm. 18,5 x 12, 2.000 pts.
10. APARICIO LOPEZ, Teófilo, *Antonio de Roa y Alonso de Borja heroicos misioneros burgaleses de Nueva España* (= Monografías de misiones y misioneros agustinos, 10), Valladolid, Ed. Estudio Agustiniiano, 1993.

A R C H I V O AGUSTINIANO

**Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos**

DIRECTOR: Carlos Alonso, OSA.
ADMINISTRADOR: José Vidal González Olea.

DIRECCIÓN: Paseo de Filipinos, 7
Teléf. (983) 30 68 00 y 30 69 00
47007 VALLADOLID (España)

SUBSCRICCIÓN:
Precios 1993
España: 3.500 ptas.
Extranjero: 35 \$ USA

Número suelto $\left\{ \begin{array}{l} \text{años en que aparecen 3 fascículos, 1.800 ptas.} \\ \text{años en que es anuario, 3.500 ptas.} \end{array} \right.$

Depósito Legal ZA 296-1976

Imprime:

Ediciones Monte Casino
Ctra. Fuentesáuco, Km. 2 • Apdo. 299
Teléf. (980) 53 16 07; Fax. (980) 53 44 25
49080 ZAMORA, 1994

Capítulos provinciales de la provincia de Portugal (1582-1598)

POR
CARLOS ALONSO, OSA

INTRODUCCION

Editamos a continuación nueve documentos de notable interés para la historia de los agustinos en Portugal, de los cuales siete están completos y de dos sólo podemos ofrecer fragmentos, uno porque se interrumpe bruscamente y el otro porque está sumamente ilegible en algunos pasos.

Se trata de nueve actas capitulares de la provincia de Portugal entre 1582 y 1598, que corresponden a ocho capítulos provinciales y a una congregación intermedia. Esta última es la que presidió en Lisboa el prior general de la Orden Gregorio Petrocchini, durante la visita que realizó a todas las provincias de la península ibérica en 1589. No son estas actas las que corresponden a todos los capítulos de este período, pues por esta época los capítulos se celebraban cada dos años, pero son todas las que nosotros hemos logrado localizar y transcribir.

Las siete piezas primeras por orden cronológico se conservan en el archivo de la Biblioteca universitaria de Coimbra y su existencia la habíamos notado en el inventario específico de la documentación del Colegio de agustinos de dicha ciudad (cfr. Maria Georgina Trigo Ferreira, "Catálogo do cartório do Colégio de Nossa Senhora da Graça", separata del *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, vol. II, Coimbra 1977, pp. 101-262); las dos últimas se conservan en el Archivo General de la Orden en Roma.

Las primeras son copia para servicio de la provincia y están escritas casi todas por la misma mano, en portugués, una detrás de otra, sin comenzar página nueva; la quinta (1590) es de mano diversa y precede a la de la congregación celebrada ante el P. General, que es cronológicamente anterior (1589). Las dos que se conservan en el Archivo General son versión latina hecha en la secretaría del P. General sobre el original portugués, autenticadas por el P. General, cuya firma llevan.

Del acta del capítulo provincial de 1586, que aquí editamos en portugués, se conocía la versión latina, publicada hace algunos años en la revista *Archivo Agustiniiano*, tomada de su original conservado en la Biblioteca distrital de Braga y recogida por nosotros hace bastantes años. La correspondencia entre el texto portugués y el texto latino es perfecta.

Tenemos que advertir que en el manuscrito de Coimbra de donde hemos transcrito las siete primeras piezas, muchas de las definiciones de varios de los capítulos fueron canceladas más tarde con dos trazos enérgicos en sentido vertical-oblicuo. El lector se lo explicará fácilmente leyendo el texto, donde en capítulos posteriores se ordenó cancelar o abolir algunas de las definiciones de capítulos anteriores, cosa que algún secretario realizó al pie de la letra. Fue una pena que las actas del capítulo de 1592, que es de mano diversa de todas las anteriores, se interrumpiera bruscamente, o mejor, es lástima que el manuscrito que contiene estas actas haya perdido las páginas en las que estaba contenido el resto del texto.

Sobre el contenido de estos documentos no es el caso de hacer aquí largas consideraciones. Es muy variado y el historidador que las utilice en el futuro tendrá buenas razones de alegrarse de que se hayan conservado. Curioso resulta para el lector moderno el texto del capítulo de 1596, centrado en buena parte sobre el tema de la admisión a la Orden de los neoconvertos y la legislación anterior de los diversos priores generales sobre esta materia. Lástima también en este caso que no podamos ofrecer íntegro el texto.

TEXTO DE LAS ACTAS CAPITULARES

1. Capítulo de 1582

JHS.

In nomine Domini nostri Jesu Christi, amen.

Em o capitolo provincial que se celebrou em Lixboa na dominica infra octavam Ascensionis no anno de 1582 presedio, pello Revmo. Señor P. mestre Augustinho de Fivisano, Romano, Sacrista do Summo Pontifice Gregorio decimo tertio, nosso señor, vigairo geral de toda nossa Hordem autoritate apostolica, o muito Reverendo Padre mestre Francisco de Christo, catredatico de sancta theologia e decano da dita facultade na insigne universidade de Coimbra, diffinidor mais velho do capitolo passado.

E foi eleito em provincial canonicamente o muito Reverendo Padre Fr. Augustinho de Jesu, e em diffinidores forão eleitos os muito Reverendos Padres o P. Fr. Antão Machado, o P. Fr. Dionysio de Jesu, o P. Fr. Hieronymo da Cruz, e o P. Fr. Jorge de Santa Maria. Foi substituido, segundo nossas novas Constituições, em lugar do muito Reverendo Padre Fr. Miguel dos Sanctos, provincial passado, por ser absente, o muito Reverendo Padre mestre Fr. Aegidio da Apresentação, catredatico de sancta theologia.

Os quais juntamente com os muito Reverendos Padres Visitadores Fr. Diego de San Miguel e o P. Fr. Jorge da Resurreição, conforme a nossas novas Constituições e pella authoridade a elles pellas ditas Constituições concedida, de comun consentimento ordenarão e diffinirão e publicamente mandarão notificar as cousas seguintes.

Primeiramente, declaramos que não he nossa intenção ordenar alguma cousa contra a sancta madre Igreja nem contra nossas novas Constituições, confirmadas y publicadas no capitolo geral de nossa Hordem, celebrado em Bolonha o anno passado, as quais aceitamos por tambem no lo mandar em vertude e merito de obediencia o Reverendissimo Senhor e Padre mestre Agostinho de Fevisano, vigairo geral de toda nossa Ordem e sacrista do Papa, nosso senhor. E assi mandamos so pena dobediencia a todos os priores de nossa provincia que as guardem e fação guardar logo que pello muito Reverendo P. Provincial lhe fossem mandadas.

Conforme ao que manda a nossa Constituição, 3 parte, no capitolo 7, § 4, declaramos que daqui em diante os priores e discretos dos capitulos provinciales terão o lugar segundo a hordem de seus conventos, que he a

seguinte: o primeiro lugar Lixboa, o segundo Coimbra, o terceiro Evora, o quarto Villa Viçosa, o quinto Sanctarem, o sexto Leiria, o septimo Tavira, o outavo Torres Vedras, o nono Montemor o Velho, o decimo Castello Branco, o undecimo Arronches, o duodecimo Loulé, o decimo terceiro Penafirme. E declaramos mais que do que nossas Constituições fálão de *conventibus insignioribus* se entenderaa dos tres primeiros acima nomeados, por serem lugares de corte ou universidade e residencia do Sancto Officio.

Ordenamos e mandamos que se algum prior, com licença do P. Provincial vender alguns beems de raiz seja obriguado antes do capitolo provincial a empregar a contia por que os vender em alguma propriedade, ou deixaraa em deposito toda a dita contia. E isto sob pena de privação *ipso facto incurrenda* de vox activa e passiva no capitolo a que vai, se não mostrar fe dos depositarios e do subprior de como empregou o dinheiro ou o deixou em deposito. E o mesmo seraa obriguado a cumprir o prior que lhe soceder, debaixo da mesma pena; nem o que ficar em lugar do prior no convento seraa ousado a gastar o dito dinheiro, nem em todo nem em parte, so pena de ficar inhabel de todo o officio com cura d'almas por quatro annos. Tudo isto queremos que se entenda quando o P. Provincial der expressa licença in scriptis pera se gastar, em todo ou em parte, em alguma obra necessaria ou em pagar dividas da casa; a qual licença in scriptis queremos que se apresente no capitolo. E se forem beems de capella os que se venderem, na scriptura que se fizer dos beems que se comprarem se faça menção que pertencem ha mesma capella.

Ordenamos e mandamos, tendo respeito ha pobreza dos conventos desta provincia e has muitas dividas de que alguns delles estão carregados, que daqui em diante, quando de alguma legitima se ouver de fazer alguma esmola, se faça riguroso exame da necessidad e pobreza de quem a tal esmola pede, e avendose de dar alguma cousa, não seja esmola notavel, pois o não podemos fazer em consciencia tendo dividas. E defendemos que ainda que as legitimas sejam pequenas e de pouca importancia, nunca se possa dar mais da metade da tal legitima, por não defraudar em todo a Relligião.

Ordenamos que as penas que a Constituição poem, no capitolo 12 da terceira parte, aos que apellão da regular correição ou dos preceitos dos superiores se entendão serem postas a todos aquelles que poserem suspeição a seus maiores, salva a limitação do muito Reverendo P. Geral, que he a seguinte: *Reus atque delinquens in suspitionem adducens superiorem suum, coram duobus aut tribus Patribus gravioribus rationes adducet cur vereatur iudicium sui superioris et de pravo eius affectu suspicetur. Qui, si causas falsas aut leves deprehenderit, cogant ipsum iudicio ac sententiae eiusdem superioris subiici et eam sustinere.*

Ordenamos e mandamos que das legitimas que daqui em diante se arrecadarem, os beems de raiz não se vendão, e se se venderem parecendo ao P. Provincial e diffinidores que se vendão por ser assi mais proveito da provincia, o dinheiro que delles se fizer e o mais que em dinheiro se herdar se empregue ou em juro ou em outros beems de raiz. Os quais fiquem encorporados na communitade da provincia e os rendimentos da dita renda se repartirão pellas casas mais necessitadas no capitulo ou congregação, conforme ha diffinição 42 do P. Reverendissimo e conforme a nossa Constituição, no capitulo 7 § 3, tertiae partis.

Mandamos, pera repario das casas mais pobres, que a casa de Lixboa pague cada anno deste biennio vinte e sinco cruzados, Coimbra quinze, Evora quinze, Villa Viçosa quinze, Sanctarem quinze, Tavira sinco, Torres Vedras sinco, Montemor sinco, Castello Branco oito, Arronches mil reis, Loulé mil reis, Penafirme dous mil reis. A qual contia queremos e ordenamos que o P. Provincial arrecade dos priores e a deste primeiro anno dé a casa de Montemor pera ajuda das obras do dormitorio, e a do segundo anno se daraa a casa de Loulé pera se acabar de sercar.

Queremos que os Padres provincial e visitadores, quando forem visitar, fação prover as capellas que tiverem fabricas do necessario, de maneira que não lhe falte nada.

Por nos parecer serviço de Deos e pera quietação das almas, de comum consentimento dispensamos que os que ategora, por aver deposto o habito da Hordem carecerão de lugar e voto, pella diffinição do nosso Reverendissimo Tadeu Perusino sejam restituídos ao lugar e voto, conforme ao capitulo 14 de nossas Constituições, parte 6. E declaramos que o lugar que hão de ter ha de ser o que lhe pertence pella Relligião, descontando o tempo que andarão fora da obediencia da Hordem, como tambem a mesma Constituição aponta.

Assi mesmo, confiando nos que os nossos relligiosos daqui em diante terão mais tento no que falarem, vendo o muito perjuizo que veo a esta provincia pello pouco tento que alguns tiverão no falar e fazer outros excessos contra o serviço de Sua Magestade e honrra do habito de nossa santa Relligião, restituimos os votos haquelles que forão privados delles pelos Padres visitadores pellas sobreditas causas, avisando a elles e a todos os mais que, se daqui em diante forem ousados a desmandarse e fazer ou falar cousa contra a quietação deste reino e serviço del-Rey, nosso senhor, serão castigados com outras penas mais graves ao arbitrio do P. Provincial.

Vimos todas as actas dos capitulos passados e, cotejadas com as nossas Constituições novas, achamos que humas se encontravão com ellas e outras

se incluíam nellas; pello que, revogadas as que não erão valliosas, declaramos que as que ficão em seu vigor som as seguintes.

Ordenamos que todas as quintas feiras de lavapeis, acabada a missa, se faça porcissão solenne pella igreja ou crasta e leve a crux hum relligioso, e não o subdiacono. E assi mesmo se guardaraa nas outras porcisois.

Ordenamos que se fação as porcisois das ladahinhas de maio pellas crastas de nossos conventos, acabada a missa do dia; e assi mesmo dia do Anjo Custodio e dia da Visitação.

Ordenamos que sejião dias de comunhão a todos os nossos relligiosos dia de S. Tiago Maior e dia da Conceição de Nossa Senhora.

Ordenamos que os theologos que sairem do studo, por espaço de tres annos sejião em todas as cousas como quaisquer dos conventuais das casas onde os assignarem, asi em os officios da taboa, como em seguir o choro, salvo a somana que pregarem. Poderaa com tudo o prior dispensar com elles em algumas horas das casas grandes, porque nas pequenas nenhum queremos que seja escuso do choro.

Ordenamos que nenhum prior ou prellado de nossa provincia aceite judicatura algunma por comissão geral do Papa ou doutro qualquer juiz, pois temos privilegio pello qual não podemos ser a isso compellidos.

Em todos os nossos conventos tenham os relligiosos lição de canto, se for possivel, e provejaose as liçois de matinas, como não aja falta, acabadas as vesporas, ha porta do choro; e tambem tenham lição de gramatica, se for possivel.

Nosso P. Geral Seripando deixou mandado, quando veo a esta provincia, que os dormitorios de nossos conventos se fechasem com chave de noite, a qual tivesse o prior; e assi mandamos que se guarde quanto for possivel.

Ordenamos que os priores de nossos conventos e seus relligiosos, quando vão has suas quintas ou outras partes pera tomar alguma honesta recreação, não admitão nem levem consigo leigos nem outras pessoas que não são de nossa proffissão.

Ordenamos que os conhecimentos de pão, vinho, dinheiro e outras cousas que se recebem nos conventos não os dé sou o prior nem so o procurador, mas juntamente o prior e depositarios.

Ordenamos que os relligiosos que por serem mandados ou por outra rezão alguma vão com licença de hum lugar a outro, vão via recta onde são mandados, dentro no termino que lhes for asinado; e os que se forem a outra parte ou se detiverem mais tempo do que sua licença lhes da, encorrão na pena dapostasia; e os priores nas licenças lhes asinem o tempo do seu caminho.

Mandamos que os nossos relligiosos não vão a mosteiro de freiras, de qualquer Ordem que sejam, sem special licença do prior, a qual não daraa sem causa razonavel e necessaria.

Ordenamos que os noviços sejam propostos ao convento aos seis mezes, e que se forem inhabeis pera a Relligião sejam logo despedidos.

Ordenamos que em cada convento aja livro em que os apontamentos(s) do P. Provincial e visitadores fiquem escritos, o qual estaraa em poder do prior pera que os guarde e faça guardar. (*De otra mano*) : Falta aqui huma acta que se mandou riscar.

Ordenamos por reverencia e devoção do Sanctissimo Sacramento, conforme ao indulto do Sumo Pontifice Pio Quinto, que se reze todas as quintas feiras do Sanctissimo Sacramento, excepto quaresma e advento, ou quando occorre festa.

Ordenamos que o relligioso que tiver alguma licença que derogue lei alguma da Hordem, cujo effeito ha de ser publico, seja obrigado manifestar a tal licença no convento onde della ouver de usar. O mesmo queremos que se faça da confirmação, moderação ou revogação das actas e disposição do capitulo quando vierem do Padre Reverendissimo, scilicet, que se publiquem em toda a provincia.

Ordenamos que em toda a eleição em que ouver escrivão, o dito escrivão não possa ser eleito em escudrinhador; o que estiver por maior poderaa ser eleito em escudrinhador.

Ordenamos que nenhum relligioso nosso tragua daqui em diante cordões de çeda no sombreiro senão de cadaço, nem traguão algum calçado achinalado ou de bico, senão rombo, nem traguão esgaravatador d'ouro ou prata, nem outra peça alguma, salvo se for rellicario; os que o contrario disto fizerem, serão severamente castigados pellos Padres Provincial e Visitadores.

Ordenamos que quando alguma freira de nossa Hordem falecer, lhe diguão tantas missas na provincia quantas forem as freiras do seu mosteiro, as quais missas repartiraa o P. Provincial como souber da morte da freira.

Emcomendamos muito aos relligiosos que guardem o sagrado Consilio, na sessão 15, *De regularibus*, cap. 2, onde manda que os prellados tais cosas concedão aos religiosos que sejam conformes ao stado da pobreza que professarão. E declaramos que não convem ao stado da pobreza ter cousas superfluas ou de muito preço, ou curiosas e preciosas. E se ao presente alguns tiverem algumas cousas destas, tiremas de si e disponhão dellas conforme ao parecer do prellado. E isto farão ate primeira visitação do P. Provincial sub pena de incorrerem na pena do mesmo Consilio e das nossas

Constituições. E o P. Provincial declarara que cousas são as superfluas, curiosas e de muito preço.

Por quanto temos conhecido que alguns relligiosos, posposto o temor de Deos, nas visitaçõis sendolhe posta excomunhão não saem a ellas, mandamos que todo aquelle que nisso for comprehendido, lhe seja dada a pena de mais grave culpa por hum mes.

Ordenamos que os relligiosos sacerdotes que antes na provincia forão frades leigos, não lhes seja dado lugar ou anteguidade alguma, salvo des o dia que pella Ordem lhe forão dadas ordens algumas pera serem frades do choro. E isto se entenderaa assi nos que ao presente são, como nos que ao diante forem.

Ordenamos que daqui em diante nenhum relligioso va ao nosso collegio de Coimbra pera cursar senão sendo eleito pello diffinitorio. E prior de os tais entrarem no curso, serão examinados *de vita et moribus* e de sua sufficiencia no latim. O qual exame faraa o P. Provincial com dous Padres que pera isso escolheraa no convento onde estiver o examinado, no tempo que for necessario. E os examinados que os ditos Padres acharem sufficientes, que em sua presença fallão distinctamente latim, traraa o P. Provincial apontados em hum caderno, asinado pellos Padres examinadores, ao diffinitorio, pera que alli se elegão os que hão d'entrar no curso. E encarregamos muito ao Padre Provincial e examinadores que não julguem por sufficientes aos que o não forem, e que dé juramento o P. Provincial aos Padres examinadores para que assi o cumprão.

Ordenamos, conforme ao statuto que o nosso P. Geral deixou em Coimbra, que os cursantes que do mesmo collegio nas feiras são mandados pellos conventos da provincia, sejam obrigados a hir todos os dias ha missa maior e vesporas e dias dobres de guardar, as matinas e todas as horas; e alem disso servirão nas obediencias e officios de casa em que os priores dos conventos em que estiverem os ocuparem, todas as vezes que aos priores parecer necessario.

Ordenamos que o que a acta que falla dos Omiliados, se entende daquelles a quem a Igreja val, o que se veraa pello sumario que Sua Alteza em suas ordenaçõis manda fazer; porque aos outros a quem a Igreja não val, não queremos que nossos relligiosos lhes valhão nem os deffendão em algum caso, pellos escandalos que se diso seguem.

Ordenamos que os prellados que esta provincia manda ultra mare tenham o lugar que se segue loguo abaxo dos priores dos nossos conventos, ainda que sejam vigairos provinciaes, visto como em quanto estão nesta provincia não tem jurdição alguma.

Ordenamos que daqui em diante os nossos relligiosos na universidade de Coimbra que actualmente lerem cadeiras, não sejam eleitos em visitadores da provincia nem em provinciaes, nem priores fora de Coimbra, por se não compadecerem estes officios com a obrigação das cadeiras. E o mesmo entendemos nos lentes ordinarios de casa d'artes e theologia, conforme aos statutos do nosso P. Geral, em que manda que não os ocupen.

Notificamos que o P. Geral mandou huma carta, na qual, antre outras cousas, manda que os pregadores dos principes que tem stipendio sejam tratados com reverencia de todos os relligiosos, e que dentro e fora tenham lugar logo apos os mestres; mandamos que assi se cumpra.

Ordenamos que daqui em diante não se recebam nesta provincia relligiosos filhos doutras provincias senão em os capitulos provincaes em o diffinitorio.

Por atalhar odios dalguns homens pouco tementes de Deos, ordenamos e mandamos que daqui em diante os Padres provincial e visitadores não admittão em suas visitações culpas antigas e ja visitadas e julgadas pellos Padres provincial ou visitadores. E facendo o contrario sejam por isso reprehendidos e castigados no capitulo provincial.

Ordenamos que os relligiosos que por serem inquietos ou por quaisquer culpas forem excluidos da provincia, o P. Provincial os não possa tornar a receber nella sem os PP. Diffinidores, pera que, communicadas as ditas letras com os PP. Diffinidores, se veja o que se deve fazer.

Asinamos por companheiro ao muito Reverendo P. Provincial o P. Fr. Luis do Spirito Sancto.

2. Capitulo de 1584

In nomine Domini nostri Jesu Christi benedicti. Amen.

No capitulo provincial, que se celebrou no convento de S. Augustinho de Sanctarem na terceira dominga depois da Pascoa do anno de 1584, presidio pello muito Reverendo P. mestre Spirito Vicentino, prior geral de toda nossa Hordem, o muito Reverendo P. Fr. Antão Machado, primer diffinidor do capitulo passado, e foi eleito canonicamente em provincial desta nossa provincia de Portugal o muito Reverendo P. Fr. Dionysio de Jesu, e em diffinidores os muito Reverendos Padres o P. Fr. Diogo de S. Miguel, o P. Fr. Gaspar do Salvador, o P. Fr. Christovão de Jesu, e o P. Fr. Manoel da Cruz. Os quais, juntamente com o Reverendo P. Fr. Augustinho de Jesu, provincial absoluto, e os Reverendos PP. visitadores o P. Fr. Simão de Jesu e o P.

Fr. Antonio de Sancta Maria, de comum consentimento, pella autoridade a elles pellas nossas Constituições concedida, as cousas que se seguem staturirão e publicamente publicar mandarão.

Primeiramente, declaramos que não he nossa intenção ordenar nem mandar cousa alguma contra os sagrados canones e Consilio da sancta madre Igreja, nem contra as Constituições de nossa sagrada Relligião.

Vimos as actas do capitulo passado e todas as aprovamos e de novo confirmamos, salvo humna, em que se ordenou que o escrivão não fosse eleito em escudrinhador etc. A qual mandamos que se borre toda e emendamola nesta forma, scilicet: Ordenamos que nenhum dos que forem eleitos em escudrinhadores nas eleições do capitulo provincial possa ser nomeado pera escrivão das mesmas eleições.

Acrescentamos a collecta da provincia que no capitulo passado foi finctada pellos conventos, que o convento de Leiria daqui em diante pague mil reis.

Ordenamos, pera que em toda a provincia aja conformidade no rezar, que daqui em diante nos capitulos provinciais se faça hum calendario mui extenso e copioso, que dure ate o outro capitulo; e que logo pera estes dous annos o mande fazer o P. Provincial com a maior brevidade que puder ser.

Por quanto os conventos estão faltos de serviço pella muita presa com que se ordenão os irmãos, ordenamos e mandamos que o P. Provincial não ordene nenhum irmão de missa salvo depois de compridos quatro annos de profissão, sem nenhuma dispensação.

Por quanto esta nossa provincia he pequena e o numero dos preguadores he grande, e os mais dos relligiosos por sua consolação desejão destudar, pera que elles possam ser consolados (o que muito desejamos) sem que o culto divino e seguimento do choro padeça notavel detrimento, ordenamos e diffinindo mandamos que daqui em diante, quando se começar algum curso dartes, todos os que nelle ouverem dentrar primeiro renunciem, por seus asinados nas mãos do P. Provincial que pello tempo for, todo o direito que tiverem e ao diante poderião ter, dos privilegios e ysenções que nossas Constituições concedem aos preguadores, em que declarem que são contentes de não gozar dos tais privilegios posto que tenham acabado o seu studo e os mandem preguar actualmente, salvo depois que o capitulo provincial lhes der titulo de preguadores e em o tal capitulo forem nomeados nas actas publicamente. O qual não queremos que se conceda senão em o capitulo provincial aos que constar por experiencia que são aceitos e acreditão a Relligião com suas preguações. E os que o tal titulo não tiverem, preguarão se o capitulo lhe mandar; e a somana que preguarem gozarão da dispensação do choro concedida aos outros preguadores; e a somana que não preguarem irão

ao choro de dia e de noite, como qualquer dos coristas; no que nenhum prior poderaa dispensar, salvo nos casos em que se dispensa com os coristas.

Assi mais em quanto lhes não for concedido o titolo de preguadores, andarão na taboa como qualquer dos coristas, e nos mais officios do serviço da casa ao arbitrio do prior, como qualquer dos conventuais. E por todo o sobredito prometerão estar, sob pena de não entrarem em estudo, e debaixo desta diffinição ficarão comprehendidos os estudantes dos dous cursos que este outubro passado se começarão em Coimbra e em Lixboa, e os theologos que hora actualmente cursão em Coimbra, conforme aos asinados que diso derão ao muito Reverendio P. Provincial passado.

Ordenamos que daqui em diante o procurador que for da provincia tenha voto no capitolo provincial e luguar no mesmo capitolo acima de todos os discretos.

Declaramos que em todo tempo que dura o capitolo provincial nas comunidades o prior do convento não deve de fazer sinal nem começar as antiphonas nem fazer outra alguma cousa da presidencia, senão as que tocão ao puro governo da casa, achandose presente qualquer dos vogais che lhe precedão no capitolo.

Ordenamos e mandamos que daqui em diante em nenhum convento de nossa provincia se receba moço algum pera ajudar as missas sem licença do muito Reverendo P. Provincial, a qual elle não concederaa sem particular enformação do prior e Padres do concelho; os quais não devem propor senão moços habiles e quietos e bem inclinados, pois ordinariamente vem ser relligiosos.

Mandamos sub pena privationis officii a todos e cada hum dos priores desta provincia que as licenças que derem a seus subditos em nenhum modo pasem de hum mes, por mais urgentes necessidades que aja. Assi mais lhes lembramos que este tempo de hum mes não deve conceder sem urgente necessidade, porque pera recreações ordinarias, negocios leves e lugares pouco distantes bastão poucos dias de licença, o que deixamos em sua discreição, encomendandolhe muito o recolhimento e credito da Relligião.

Ordenamos e mandamos que nenhum prior seja ousado arendar nenhuma herdade fora de tempo, mas somente farão aquelles arendamentos que no tempo de seu priorado se não poderão deixar de fazer; e o prior que o contrario fizer seraa castigado no capitolo provincial como parecer aos Padres diffinidores, e aos Padres do concelho do mesmo convento por nisso consentirem serão privados dos tais officios e inhabilitados aos poderem servir, ou no mesmo convento ou em outros, o tempo que parecer.

Por quanto nossas Constituições, cap. 2, da 3 parte, mandão que os diffinidores sejão asinados no capitolo por conventuaes de huma mesma casa ou

em diversas mas pouco distantes, pera evitar gastos e poder o muito Reverendo P. Provincial ajuntalos facilmente e usar com facilidade de seu concelho nos negocios que requerem capitolo privado, e asentando nos em ser a residencia no convento de Lixboa, e duvidando dos Padres que actualmente lerem na universidade sobredita poderem alcançar licença do reitor para acudirem a Lixboa todas as vezes que forem chamados a capitolo privado, pera melhor governo desta provincia e por mais nos conformar com o intento da Constituição, declaramos que quem actualmente ler na universidade e nella for obrigado a residir não deve ter voto passivo pera diffinidor.

Recebemos de novo e incorporamos a esta nossa provincia de Portugal o convento da cidade d'Angra, fundado e dotado pello Reverendo P. mestre Fr. Antonio Varejão, e cometemos ao muito Reverendo P. Provincial que, com concelho dos Padres do capitolo privado, faça com o dito Padre todos os contratos e escripturas necessarias, e rogamoslhe muito tenha muita conta com sua quietação e consolação. E ao dito Padre liberalmente lhe concedemos e outorgamos que em vida e morte seja participante de todos os nossos beneficios spirituaes, como qualquer relligioso filho desta provincia.

A collecta da provincia damos este primer anno a Penafirme, e o segundo a Arroches, e os sincoenta mil reis de juro que a provincia herdou da legitima do irmão Fr. Augustinho de Mendoza, e os dez mil reis outrosi de juro que herdou da legitima do P. Fr. João d'Abranches, com os sesenta mil reis de huma capella que ao mesmo Padre coube, toda esta conthia de cento e vinte mil reis damos este primer anno a Torres Vedras, pera se cercar, e o segundo anno damos esta contia ao convento de Tavira. E todo o sobredito se gastaraa somente em obras que farão os priores nos ditos conventos; o que constaraa no capitolo que vem aos Padres da mesa do diffinitorio.

Por quanto nossa Constituição, na sexta parte, cap. 22, nos da authoridade e nos manda que aquelles que acharmos serem incorregiveis, de cuja correição e emmenda se não tenha speranza provavel, os deitemos da nossa companhia, ainda que elles se não queirão ir, *ne, iuxta Regulam B. P. Augustini, contagione pestifera plurimos perdat*, achando nos com dor de nosso coração que Fr. Salvador dos Anjos, conventual em Evora, e Fr. Aleixo de Jesu, natural de Sanctarem, ora conventual no convento de Castello Branco, tem cometidas muitas e diversas culpas e graves e forão por muitas e diversas vezes por ellas castigados, das quais não estão emmendados nem temos speranza alguma de se averem de emmendar, por guardarmos nossa Regla e Constituições os excluimos, desemcorporamos de todo o corpo mistico de nossa Relligião, e mandamos ao prior que ora for eleito pera o convento de Evora e o que for eleito pera o de Castello Branco que, loguo que chegarem, lhes dispão o habito de nossa Relligião diante de todo o convento e lhes cor-

tem os circillos e os vistão em habitos de secular, pois não merece o habito de nossa sancta Relligião quem deitou de seu coração a profissão que a Deos fez. Os quais entregandolhe as dimisorias, deitarão fora da nossa Relligião, pera que vão buscar outro remedio de sua salvação e por serviço necessario escumar a Relligião pera se conservar em sua pureza, que he a mesma causa por que nos manda fazer isto nossa Constituição, ha qual não podemos deixar, ainda que contra nossa vontade, de obedecer.

Mandamos que daqui em diante nenhum relligioso seja ousado a falar por paternidade a nenhum Padre da provincia posto que aja sido muitas vezes provincial.

Anexamos o officio di vagairo das freiras de Sancta Crux de Villa Viçosa, de nossa Ordem, ao prior de S. Augustinho de Villa Viçosa, de maneira que daqui em diante quem for eleito em prior de Villa Viçosa *ipso facto* fique vigairo das ditas relligiosas.

Ordenamos e mandamos que quando daqui em diante se tornar algum relligioso filho desta provincia pera nella ser incorporado e recebido de novo, se faça riguroso exame do tempo que esteve fora do gremio da Relligião e obediencia do Padre Reverendissimo, pera se descontar do tempo de sua antiguedade; do que se faraa asento no livro da provincia, sendolhe primero a elle notificado pera evitar contendas.

Ordenamos e mandamos que nenhum relligioso de qualquer outra Ordem que seja se receba na nossa, por mais partes que tenha, se primeiro não for recebido por capitolo privado. E pera isto não queremos que baste a licença do Padre provincial somente. E despois de recebido en capitolo privado seraa proposto como os outros noviços ao concelho dos deputados e despois ao convento. Esta mesma forma queremos se guarde em receber ha Ordem qualquer pessoa de que se souber que tem rasca de christão novo. O que entendemos dos que não forem naquelles graos em que nossas Constituições prohibem de todo poderem ser recebidos. E rogamos muito ao muito Reverendo P. Provincial e mais Padres do capitolo privado, encarregando nisto suas conciencias, que tenham nisto grande consideração e muito respeito ha quietação e honrra da Ordem.

3. *Capítulo de 1586*

In nomine Domini nostri Jesu Christi benedicti. Amen.

Em o capitolo provincial que se celebrou em Nossa Senhora da Graça de Evora dominica 3 post Pascha, a 27 d'abril de 1586, presidio pello Reverendissimo P. mestre Spirito Viscentino, geral da Ordem dos Heremitas de nosso Padre S. Augustinho, o muito Reverendo P. Frei Augustinho de Jesu, vigairo geral desta provincia de Portugal, e foi eleito em provincial canonicamente o muito Reverendo P. Fr. Christovão Corte Real, e em diffinidores forão eleitos os RR. PP. o P. Fr. Manoel de Christo, o P. Fr. Simão da Trindade, o P. Fr. Manoel da Conceição, e o P. Fr. Bartolomeu de S. Agostinho. Os quais, juntamente com os Reverendos Padres Fr. Dionysio de Jesu, provincial absolto, e com os Reverendos Padres visitadores Fr. André dos Anjos, Fr. Jorge da Resurreição, de comum consentimento, pella autoridade a elles per nossas Constituições concedidas (*sic*), statuirão as cousas que se seguem e publicamente mandarão notificar.

Primeiramente, declaramos que não he nossa intenção mandar nem ordenar cousa alguma contra os sagrados concilios e canones da sancta madre Igreja nem contra as nossas sanctas Constituições.

Vimos as actas dos capitulos passados e todas as aprovamos e de novo confirmamos, salvo a acta que manda que os relligiosos que ouverem dentrar em curso renunciem primeiro por seus asinados o direito que lhe fica pera os privilegios dos pregadores, e outra em que se anexa o officio de vigairo das freiras de Sancta Crux de Villa Viçosa ao prior que pello tempo for do nosso moesterio da mesma terra; as quais ambas queremos que se borrem todas, por quanto por alguns respeitos as não aprovou o Reverendissimo P. Geral. Item a acta que diz que os dias de jejum não aja oração acabada a antiphona, tambem se borre porque ja nisso estaa dado hordem em nossas Constituições. Item outra acta, que manda que os conhecimentos de pão, vinho e dinheiro os não dé so o prior nem so o procurador, mas prior e depositarios, se emmendaraa desta maneira: que os conhecimentos de tudo o que se tras a casa dem o prior e depositarios, e do que por fora se recebe daraa o conhecimento aquella pessoa a quem pertence arecadar a tal renda ou divida, conforme as nossas Constituições ou per clausula particular da scriptura por que se arecada. Item a acta que diz que os prellados que vão ultra mare tenham o lugar nesta provincia depois dos priores hospedes, não queremos que se entenda nos vigairos provinciaes, porque estes queremos que precedão aos ditos priores; e dos mais prellados de ultra mare se guardaraa a mesma acta.

Ordenamos que pera veneração do Sanctissimo Sacramento da missa em todas as missas rezadas aja sempre duas candeas e que se proveião cyriaes com pe ou por outro modo decente, em que ao levantar do Sanctissimo se acenda huma vela, porque asi o manda o Ordinario.

Ordenamos pera conformidade de toda a provincia que na quaresma aja disciplina tres dias na somana, scilicet, segunda, quarta e sexta, e no advento da religião dous dias na somana, scilicet, quarta e sexta feira; e todo o mais tempo do anno has sextas feiras, tirando entre Paschoa e Paschoa. E na disciplina depois do psalmo se dirão tres oraçois, a primeira *Respice*, e as duas *ad libitum*.

Ordenamos que da Paschoa por diante se não diga a noa depois de jantar, mas que se tanja a ella a huma hora, posto que não aja silencio naquelle tempo.

Ordenamos que os preguadores que estão nas casas pequenas, onde o officio divino se reza, vão a todo o choro, tirando as horas que se dizem pella menhá, porque asi ficão mais despeiados pera o estudo; e a somana que preguarem usarão dos privilegios da Constituição.

Visto como nossa Constituição, parte primeira, cap. 3, não isenta do choro senão os preguadores que eserçitão o officio, queremos e mandamos que os que não exercitão este officio não gozem deste privilegio.

Porque não estaa bem aos relligiosos serem juizes de si proprios nas partes que tem pera confessar, pera ordens ou estudo, he muito melhor deixarem-se ha disposição de seus prellados, ordenamos que todos os relligiosos que por si ou por petição sua pedir qualquer destas cousas, pello mesmo caso por aquella vez não seja admitido a nenhuma dellas, mas encarregamos muito aos Padres priores que com muito cuidado e verdade informem os prellados dos relligiosos que pera cada huma destas cousas tiverem partes e sufficiencia pera a ellas serem promovidos.

Declaramos que quando a Constituição, 3 parte, cap. 10, diz que nos conventos onde não ouver ao menos tres eleitores, proveja o P. Provincial de vigairo no tempo em que o prior vai a capitolo, se entende de tres eleitores afora o prior do dito convento, porque doutro modo não ficara a eleição de vigairo livre nem secreta.

Por quanto o que manda nossa Constituição, 1 parte, cap. 8, da rasoura que se faça no inverno cada mez, he mais permissão que mandamento, e fazerse cada quinze dias em todo o tempo he mais conforme ao antigo costume da provincia, ja que a Constituição não obrigua, mandamos que se faça cada quinze dias.

Declaramos que aquellas palavras da Constituição, 3 parte, cap. 2, em que diz que o que ouver de ser eleito em discreto aja sido da familia do con-

vento hum anno antes ou quasi, se entende este quasi anno de dez mezes cumpridos, sem lhe faltar hum dia.

Mandamos que na eleição do discreto não seja eleito em escrivão senão hum dos que não tiverem vox passiva pera ser eleito, e quando todos tiverem vox passiva elegerão hum irmão.

Por quanto nossas Constituições não dispõem do que se faraa no caso em que no convento ou concelho votando sobre balotulas os votos sayão iguais, ordenamos que socedendo este caso, se proponha o negocio por tres vezes e se em todas ellas os votos forem iguais, se chamaraa o mais velho sacerdote dos que podem votar e de novo se proporaa o negocio e votarão nelle. E quando não ouver sacerdote que possa votar e fazer o numero desigual, em tal cazo mandamos que se saya do conselho ou convento o sacerdote mais moço que tiver o ultimo lugar, pera ficarem desiguais os votos, e tornarão a votar de novo, e teraa o negocio resolução.

Por quanto nos parece que he muito gasto da provincia a provisão dos habitos pretos de crisea, por se(r) de muito pouca dura e quasi igual gasto, mandamos que daqui em diante nemhum prior ha custa da communidade dé vestiaría de crisea preta, mas doutro pano. O que com tudo não tiraraa que se algum relligioso ouver desmola habito preto ou manto de crisea, que o possa trazer.

Ordenamos pera limpeza e mais dura dos habitos brancos que quando se der a vestiaría nova, se deixe a cada relligioso o habito velho, e pera que o guarde mandamos em virtude de sancta obediencia o não possa desfazer em nenhuma outra cousa, nem dar, nem o prior lhe possa dar pera isso licença. E quando lhes derem a outra vestiaría farão entregua do terceiro habito que lhe sobeja.

(Nota al margen de esta definición): Esta obediencia esta tirada e moderada a acta as fol. 17, n. 3.

Por quanto achamos ser mais necessario não fazer dividas que fazer obras, encomendamos muito aos priores que trabalhem por pagar as dividas que acharem nos conventos, e que nemhumas fação de novo, sob pena que o prior que de novo fizer divida careceraa de vox activa e passiva no capitulo a que vier, salvo se alegar alguma legitima causa pella qual com parecer dos Padres do concelho fosse forçado fazella; a qual causa examinarão antes da eleição do provincial os Padres presidente e diffinidores do capitulo passado; pello qual seraa obriguado o prior, quando vir a capitulo, trazer huma certidão de fora dos depositarios e dos Padres deputados mais velhos, em que declare a divida do biennio passado e presente, a qual certidão apresentarão aos juizes das causas.

Mandamos que o procurador da provincia se vista a si e a seu moço a custa de todos os conventos da provincia pro rata, segundo as calidades dos conventos, pois de todos faz os negocios; mas não entraraa nesta conta o convento de Lixboa, visto como os sustenta do comer e ha sua cavalgadura.

Por quanto achamos que, conforme a nossas Constituições, 3 parte, cap. 4, et eadem parte, cap. 7, § 15, he bem que de hums conventos mais abastados se socorrão e ajudem outros mais pobres e necessitados, pera que todos fiquem providos e não padeção hums necessidades tendo outros abundancia, ordenamos que a mesa do diffinitorio possa partir dos beems sobejos ou superfluos dalgums conventos, assi raiz como movel, com outros da mesma provincia, onde os Padres da mesa do diffinitorio julgarem que he mais necessario socorrer.

Porque achamos que as mempostarias que o convento de Lixboa tinha repartidas pellos outros conventos estavam mui esquecidas, e por esta causa alguns privados da esmola, mandamos que se repartão deste modo, scilicet, ao convento de Lixboa as esmolas do arcebispado de Lixboa, tirando o arce-diagado de Sanctarem e do arcebispado de Braga; ao convento de Evora as do seu arcebispado; ao convento de Algarves as dos bispados de Algarve e Miranda e partidas pro rata; ao convento de Torres Vedras as do bispado de Lamego; ao convento de Penafirme as do bispado de Porto; ao convento de Montemor as do bispado de Coimbra; ao convento de Castello Branco as do bispado de Guarda; ao convento de Arronches as do bispado de Portalegre, Elvas e Crato; ao de Leiria as de seu bispado. (*Tachado*): As quais todas queremos que corraõ por o procurador da provincia, e nemhum outro as arrecade e elle responda com ellas has casas a que pertensen.

Porque os relligiosos que destes reinos vão mandados ha India a servir a nosso Senhor se não tenham por desterrados, mandamos que, acabados quatro annos de residencia naquellas partes començados do dia que chegarem a ellas, se possam vir pera o reino, e o Padre vigairo provincial lhes dé logo licença pera isso, salvo quando por elle e pellos Padres diffinidores daquellas partes for julgado ser importante estar lá mais algum tempo por rezão dalgum officio que actualmente serve ou por alguma outra ocasião cujo effecto não duraraa por muito tempo. Mas os relligiosos naturais deste reino que lá tomarem o habito não lhe poderaa ser dada licença pello Padre provincial de Portugal pera virem a elle sem primeiro terem nove annos cumpridos d'habito, e antes deste tempo não lhes seraa admitida petição. E os relligiosos naturais da India que lá tomarão o habito não poderão vir pera este reino em nemhum modo, salvo se acontecer caso importantissimo que obriguasse a o mudarem de todos os conventos da India e não soffresse dilação pera se consultar o Padre provincial de Portugal; porque neste caso o vigairo provin-

cial com os diffinidores o poderão mandar, notificando a tal causa. E neste mesmo caso se compreenderão também os naturais deste reino, asi de ca mandados como os que la tomarão o habito.

Mandamos que quando acontecer por alguma ocasião ser necessario prove-se de vigairo provincial da India, prior e subprior de Goa fora de capitulo ou congregação, a provisão e eleição destes officios pertença ao capitulo privado, e os que ali forem eleitos nestes officios não seraa necessario confirmarse de novo no capitulo ou congregação.

Por quanto achamos que por esquecimento se deixavão de guardar muitas actas dos capitulos passados, mandamos que daqui em diante ordinariamente nos capitulos provinciaes se leão as actas e huma vez no mes as diffinçõis dos Padres provincial e (*tachado*: diffinidores) visitadores.

Damos a colecta da provincia este primer anno ao convento de Loulé pera se acabar de cercar, e o segundo anno ao nosso convento de Montemor pera correr com obras pello andar debaixo, com declaração que tragão certidõis ao capitulo dos deputados como fica gastada a dita contia nas obras pera que se lhe limitou.

Nomeamos pera ler o curso dartes primeiro futuro o Padre Fr. Manoel Cabral, pera começar logo aparelharse para isso, e damoslhe licença pera estudar e começar logo a fazer actos de theologia, ate bacharel formado.

Asinamos o capitulo futuro no convento de Nossa Senhora da Graça de Lixboa.

Nomeamos por companheiro do muito Reverendo Padre provincial o P. Fr. João da Nazareth, confessor.

4. *Capítulo de 1588*

In nomine Domini Jesu Christi benedicti. Amen.

Em o capitulo provincial que se celebrou a terça dominga depois de Paschoa do anno 1588, presidio *authoritate apostolica*, de mandado do Serenissimo Cardeal Alberto Archiduque, legado a latere neste reino de Portugal, o muito Illustre e Reverendo Senhor Fr. Augustinho de Jesu, arcebispo de Braga eleito, e foi canonicamente eleito em provincial o muito Reverendo Padre Fr. Manoel de Christo, e em diffinidores os Reverendos Padres Fr. Dionysio de Jesu, e Fr. Nicolao da Trindade, Fr. Antonio de Sancta Maria, Fr. Diogo da Conceição. Os quais, juntamente com o Reverendo P. Fr. Christovão Corte Real, provincial absoluto, e os Reverendos Padres visitadores Fr. Diogo da Purificação e Fr. Pedro do Spirito Sancto, conforme as

nossas Constituições de comun consentimento ordenarão e diffinirão e publicamente mandarão as cousas seguintes.

Declaramos que não he nossa intenção ordenar nem mandar cousa alguma contra os sagrados concilios e canones da sancta madre Igreja nem contra as Constituições de nossa sagrada Relligião.

Vimos as actas dos capitulos passados e as aprovamos e de novo confirmamos, salvo huma do capitulo de Lixboa, que se celebrou na era de 82, que manda que nemhum relligioso faça negocio de leigo; a qual mandamos que se risque por ser cousa que ordena a nossa Constituição, 3 parte, cap. 17; e a seguinte do mesmo capitulo, que manda rezar do Sanctissimo Sacramento todas as quintas feiras do anno quando não ocorre nella festa de nove liços; que se emmendará conforme ao breve que vem no nosso Ordinario, riscandose aquella palavra: nove liços. E assi se riscaraa a acta que falla das memposterias, que se fez no capitulo de Evora, quanto ao ponto que so o procurador da provincia as poderaa arendar e arecadar, porque isto poderão fazer os priores dos conventos. E posto que em huma acta que se fez no capitulo de Sanctarem, que a ninguem se fallase por paternidade senão ao Padre provincial que actualmente fosse, queremos com tanto que se falle tambem por paternidades aos Padres que forão provincaes.

Mandamos que daqui por diante se reze nesta provincia de Sancta Clara de Montefalco, relligiosa nossa, conforme ao missal da Ordem que veo de Roma aprovado pellos inquisidores do Sancto Officio e pello Reverendissimo Padre. Farse ha della a 18 de agosto.

Ordenamos que nas eleições dos discretos dos conventos, se algum Padre do concelho for eleito em escrivão, não possa entrar no numero dos que vão regular os votos.

Ordenamos que os relligiosos que por qualquer via tiverem voto em capitulo provincial, não possa ser eleito em discreto.

Queremos que em todas as eleições se dé juramento ao escrivão que não dé voto por sy, nem directe ou indirectamente revele os nomes que lhe pedirão, nem de o nome do(s) relligioso(s) que lhe vem pedir escritos nem dé dous papeis do mesmo nome. Ordenamos tambem que aos escudrinhadores do capitulo provincial se dé juramento de terem em segredo, alem da ffe que as Constituições na 3 parte lhe manda(n) guardar; o mesmo queremos que se faça aos que regularem os votos das eleições dos discretos.

Mandamos que quando algum noviço ouver de fazer profissão, não possa o prior fazello filho doutra casa fora daquella em que a ha de fazer a tal profissão, sem primeiro consultar o Padre provincial pera que elle com parecer dos Padres diffinidores, determine de que casa ha de ser filho o tal noviço.

Advertimos que todas as vezes que nossa Constituição fala em annos pera os officiaes da Ordem se ha de entender de annos começados e não acabados.

Ordenamos daqui em diante que o presidente do capitulo provincial va regular os votos com os escudrinhadores do dito capitulo, visto como a nossa Constituição, 3 parte, cap. 1, manda que presida em todos os actos d'elle, e este he dos principaes. (*Nota marginal:*) He contra direito.

Ordenamos e mandamos que o que a nossa Constituição manda, 2 parte, cap. 4, manda (*sic*) fazer em caso que os noviços sejam excluidos por votos que lhes negassem contra a boa informação de seus mestres, isto mesmo se guarde con os religiosos que tem licença pera serem promovidos a ordens sacras, sendo reprovados pella maior parte dos votantes.

Advertimnos que quando a Constituição fala em dar o primeiro lugar a algum relligioso por rezão da qualifica presedindo aos mais antigos na idade da Relligião, se não ha de entender do lugar que o relligioso tem a tempos (?), em quanto lhe dura o cargo por cujo respeito o tem, senão do lugar que lhe ha de durar pera sempre. (*Nota marginal:*) Esta revogado polo Padre Geral, mestre Gregorio Cardeal, quando visitou esta provincia.

Ordenamos que os relligiosos que fora de capitulo pedirem mudança sem evidente necessidade, avida por tal do Padre provincial e dos Padres do concelho da casa em que o relligioso estiver, não faça a tal mudança ha custa da mesma casa.

Ordenamos que os agraduados não admitidos pella provincia não gozem dos privilegios que a Constituição concede aos que são admitidos, o que detriminamos por ser cousa differente admitir has graças aos agraduados e darlhe licença pera se agradaarem; o que achamos entenderse e praticarse assi em outras provincias. E queremos que assi se entenda não so nos agraduados que ao diante forem, mas tambem nos que no presente são.

Como nossa Constituição não declara, quando trata dos diffinidores, se o podem ser igualmente os absentes e presentes, atalhamos aos inconvenientes que podem ocorrer em se elegerem em diffinidores os relligiosos que estiverem absentes; advertimos que so os do corpo do capitulo e os que estiverem na casa em que elle se celebra possão ser elleitos neste officio.

Queremos assi mesmo que quem ouver de ser eleito em provincial não estee absente da provincia, e se for eleito algum relligioso so dos que nella estiverem seraa logo avisado pello Padre presidente da tal eleição. E em quanto não ouver reposta da sua acceptação, o capitulo não deixaraa de ir por diante, em tal forma que o Padre provincial absoluto tenha o primeiro lugar depois do presidente, e os mais Padres terão os lugares pella ordem que aponta a Constituição. E pera que não fique defraudado o numero de nove,

suprirse ha addito como primeiro. E acrescentamos que em quanto não constar que o Padre provincial eleito não consentir em sua eleição, os vogais do capitulo não poderão ser despedidos, e despois que constar de seu consentimento, se tiver impedimento por onde não possa vir a capitulo, em tal caso em ausencia seraa solennemente confirmado, mas se vier iraa continuando com o capitulo do ponto em que o achou, sem se tornar a bolir nas cousas que estavam antes de sua vinda decididas. E entrando elle no diffinitorio, o Padre provincial absoluto ficaraa no lugar que lhe da a Constituição quando o provincial eleito estaa presente, e o addito que por sua ausencia se supria se sairaa logo do diffinitorio. (*Anotación marginal*): Acrescentou o P. Geral Gregorio de Montepero da absentia de toda Espanha.

Nomeamos por companheiro do muito Reverendo Padre provincial o P. Fr. João d'Abranches, preguador.

Asinamos o capitulo futuro no nosso convento de Nossa Senhora da Graça de Lixboa.

5. "*Actas da Congregação
pello P. Reverendissimo Geral, 1589*"

Anno Domini 1589, die 30 Maii, coram Reverendissimo Patre Generali Gregorio Elparensi celebrata est congregatio venerabilium Patrum Ordinis S. Augustini de observantia provinciae Lusitaniae, in qua vice Reverendissimi Patris Generalis praefuit admodum Reverendus P. Magister Andreas Montis Regalis a Sancto Genesio, et haec omnia infra scripta fuerunt breviter instituta de communi consensu Patris provincialis et diffinitorum atque visitatorum dictae provinciae.

Et imprimis, statutum est quod pecuniae a tota provincia in communi redactae, in hunc usque diem per manus procuratoris provinciae atque Revdi. P. Provincialis expensae secundum exigentiam dictae provinciae et Patrum eiusdem, in posterum in capsula depositi Ulysiponensis conventus, sub tribus clavibus, recludantur, quarum unam teneat P. Provincialis, et reliquas teneant duo ex minoribus diffinitoribus, in quorum defectu et absentia depositarii conventus una cum priore illud idem efficiant quod supradicti fecissent, et quamprimum dictae pecuniae exactae fuerint, spatio viginti quattuor horarum in capsula depositi reponantur et in virtute salutaris obedientiae teneantur.

2. Statutum est quod consideratis expensis quae a Rev. P. Provinciali quotidie fiunt, in eius sublevamen conceditur integre totus proventus capellarum.

3. Fratribus nullo modo liceat merces ad Indos vel in aliam partem, sive in Regno sive extra mittere, sive pro se, sive pro aliis, et extra inde venientes recipere, sub pena amissionis ipsarum et excommunicationis vinculo latae sententiae.

4. Etiam praecipitur in virtute salutaris obedientiae ut nemini ex nostris fratribus liceat sub fide ac iussione conventus aut cuiusvis alterius laici emere libros seu pannos aut quamvis rem, absque licentia sui prioris et eiusdem subscriptione et signatione, et sub poena privationis vocis activae per triennium.

5. Etiam statuitur quod si Rev. P. Provincialis licentiam eundi de loco ad locum sub aliquo determinato tempore concesserit, a venerabili priore loci illius illa(m) nullo modo prorogari liceat.

6. Praecipitur in virtute salutaris obedientiae quod legitimae sive bona haereditaria fratrum non possint a Patribus diffinitorii consanguineis dictorum fratrum sive aliis donari; haec enim maximum detrimentum ipsorum conventuum esse experti sumus, et ideo sub poena privationis officii mandatur in posterum ut nullo modo fiat. Et si qua portio dictorum bonorum nomine eleemosinae consanguineis dictorum fratrum erit largienda, ad Patres conventus, cuius est filius, expectare et pertinere dicitur, et de consensu Patrum diffinitorii seu capituli privati fiat.

7. Ad removendas subordinationes quae in electione discretorum fieri solent, statuitur et inviolabiliter statuendum esse praecipitur, ut in aliquo vasculo nomina illorum trium Patrum qui sint de consilio (exceptis priore et subpriore et his qui in capitulo provinciali vocem habent) ponantur, et iterum atque iterum dicto vasculo revoluto, per manus unius ex novitiis unum extrahatur, et qui primum sorte fuerit extractus in discretum dicti conventus electus intelligatur et ad capitulum provinciale vadat.

8. Nullus ex genere iudeorum seu maurorum aut ex genere novelli christiani ad religionem recipiatur et nisi fuerint servata servanda iuxta constitutionem sanctissimi Domini nostri Xisti V edita pro recipiendis ad religionem.

9. Qui magistralia insignia in Conimbricensi universitate susceperint et cathedram proprietarie in eadem academia acquisierint, titulo Paternitatis cum aliis privilegiis in nostris Constitutionibus concessis ubique locorum potiantur.

10. Ludus vulgo chartarum aut alearum omnino prohibetur; si quis vero compertus fuerit talibus uti, poenis in Consitutionibus contentis subiaceat atque puniatur.

11. Nullus qui prioratus officium absolverit sequenti biennio ad officium prioratus possit assumi, nisi ita laudabiliter se gesserit in suo prioratu et talia opera in aedificando fecerit vel in augendis haereditatibus vel in aliis similibus, ut iure a Patribus diffinitorii vel a congregatione iudicetur huiusmodi ad talem dignitatem esse dignum quod promoveatur.

12. Statuimus sub poena privationis vocis activae ac passivae per sexennium ut nullus audeat habere recursum ad forum saeculare; etiam alias poenas relinquimus in pectore Provincialis ac Patrum diffinitorum.

Fr. Gregorius, Generalis indignus.

Nos frater Gregorius Elparensis, totius Ordinis Eremitarum S. Augustini Prior generalis indignus, tenore praesentium et nostri officii autoritate, retrospectiva decreta approbamus et confirmamus, ac executioni mandari volumus, sub eisdem et aliis nostro arbitrio reservatis poenis. In quorum fidem etc.

Datum Bracharae, die 21 Iunii 1589, nostri officii parvo sub sigillo.

Fr. Gregorius, Generalis indignus.

6. Capítulo de 1590

In nomine Domini nostri Jesu Christi benedicti. Amen.

En o capitolo provincial que se celebrou en o convento de Nossa Senhora da Graça de Lixboa a terceira domingo depois da Pascoa, que foy a treze de mayo de 1590 annos, precidio pollo Illustrissimo e Reverendissimo Cardenal e Geral da Ordem de N. P. S. Augustinho, M. Gregorio Elparensis, (*e foi eleito em provincial*) o muito Reverendo P. Fr. Dionysio de Jesu, e en diffinidores os Reverendos Padres frei Simão de Jesu, frei Antonio da Trindade, frei Miguel dos Anjos, frei Manoel da Conceição. Os quais, juntamente com os Reverendos Padres o P. frei Manoel da Crus, primeiro diffinidor addito, no lugar do muito Reverendo P. frei Manoel de Christo, provincial absolto, e os Padres visitadores o P. frei Gaspar do Salvador e o P. frei Simão da Trindade, conforme a nossas Constituições de commum consentimento ordenarão e diffinirão os couzas seguintes e publicamente as mandarão notificar.

Primeiramente, declaramos que não he nossa intenção ordenar nem mandar couza alguma contra os sagrados concilios e canones da santa madre Igreja nem contra as Constituições de nossa sagrada Religião.

1. Vimos as actas dos capitulos passados e as aprovamos e de novo confirmamos, salvas as declarações e ampliações que aquí apontamos. A quinta acta do primerio capitulo que se celebrou neste convento de Lixboa depois das Constituições novas, onde se dispõem do que se a de fazer das legitimas que pera a provincia se arrecadarem, a estendemos tãobem aos conventos particulares nesta forma: que herdando qualquer convento alguns bems de raiz, os não possão vender, sendo pessa notavel e inteira ou parte notavel, en alguma propriedade sem expressa licença do Padre provincial, assi e do modo que correm os mais bems dos conventos.

2. Mandamos que se rasquem todas as actas que fallão no modo das eleições dos discretos e se guarde o modo que o nosso P. Reverendissimo deixou ordenado na congregação que celebrou em Lixboa e publicou no collegio de Coimbra, na acta 7, ss., que seia eleito por sortes, nas quaes entrarão todos os Padres do conselho que por outra via não tiverem voto en capitulo, tirando o subprior. E pera que quando for possivel nisto se guardem nossas Constituições ordenamos que não possão ser providos nestes cargos quem pertenser aos Padres do conselho nas casas que tem discreto, senão aquelles que conforme a nossas Constituições o podem ser, e os assi eleitos en capitulo o Padre provincial os não podera mudar senão por culpa e causa mui urgente, da qual se dara conta na congregação ou capitulo privado, nem o P. Provincial podera prover doutros senao senão (*sic*) polla mesma Ordem; a qual eleição se fara diante de todo o convento polla ordem das nossas Constituições.

3. Da acta etc. (?) do capitulo de Evora se tira o preceito da obediencia que estava posto sobre os segundos habitos brancos, e se manda aos priores que a quem não der o segundo habito lhe não dé habito novo; no que lhe encarregamos muito a consciencia, vista a pobreza da Ordem.

4. O Padre Reverendissimo, quando agora veo visitar esta provincia, confirmou as actas do capitulo passado, salvo a decima, que manda que no que nella dispõem se guarde o antigo custume desta provincia e das provincias de Espanha, e na acta decima tertia declarou que a ausencia que inhabilitava pera não ser eleito en provincial se devia dentender da ausencia de toda Espanha.

5. Mandamos que no tempo en que os priores vem ao capitulo provincial não possão deixar licenças pera os religiosos irem fora dos conventos e luga-

res donde estão, nem os subpriosos ou quem ficar em seu lugar possam dar as tais licenças, por ser grande desordem estarem os religiosos fora dos conventos, quando esperão polo que se deles dispõem; poderão ir fora recrearse as quintas dos conventos. E isto mandamos que o prelado que tal licença der careza de vos activa e passiva o biennio seguinte.

6. Porque he mui mui (*sic*) importante a Religião aprenderem primeiro os religiosos a virtude, bons costumes e seremonias da Ordem que as letras, as quaes nisto se an de fundar, ordenamos que daqui en diante se não possa dar estudo dartes senão a quem tiver tres annos depois de sua profissão, afora as mais partes que se requerem, conforme as nossas leis.

7. Porque a nossa caza de Lixboa he cabeça e mai de toda esta provincia, e esta tão apertada de dividas e con tamanha parte das principais officinas por fazer, mandamos que lhe sejam restutidas as manpostarias, e não se distribuição pollas cazas, mas todas (salvo a das ilhas) corraõ por ordem do Padre prior do mesmo convento; mas por evitar alguns inconvenientes, acabem as outras cazas de arrecadar o que lhe falta por correr, conforme aos consertos que tem feitos com os manposteiros.

Nomeamos por companheiro do muito Reverendo Padre provincial o P. frei Marcos da Encarnação, pregador e confesor.

Declarações e mandamentos do capitulo provincial de Lixboa no anno de 90

8. De commum concentimento dos Padres diffinidores se detreminou que o muito Reverendo Padre provincial não dé licença aos religiosos moradores no collegio de Coimbra pera virem ter ferias fora do collegio e dos lugares que ao mesmo collegio pertence, salvo aos lentes e aos theologos.

9. Mandamos aos priores de nossos conventos que quando por alguma causa urgente e necessaria ouverem de dar licença a algum irmão pera ir fora da cidade ou lugar onde reside, o não mande soo sem particular licença do Padre provincial; poderão pera nogoceo da caza mandar daquelles que forem mais homens.

10. Ordenamos que os confessores que de novo forem feitos, os primeiros dous annos nas igrejas dos nossos conventos confessem homens e não molheres, pera se exercitarem e estudarem.

11. Mandamos que nas cazas onde os cartorios não tem arca ou almario de tres chaves, se fassa na porta do deposito fechadura que a tenha.

12. Mandamos aos Padres priores que nas cercas ou pomares dos conventos não cortem arvores que pareçam de alguma importancia sem parecer do muito (*Reverendo*) Padre provincial; e porque confiamos que assi o farão, lhe levantamos as obediencias que en alguns conventos estão postas.

13. Mandamos en virtude e merito de obediencia a todos os sancristais de nossos conventos que das esmolas das missas que lhe dão pera os mesmos conventos não dem pera nenhuma outra parte, nem ainda que seja pera outros conventos da Ordem e a religiosos particulares, sem expresa licença do Padre prior do convento.

14. Mandamos en virtude e merito de sancta obediencia a todos os irmãos de choro de nosos conventos que não entrem nas cellas de nenhum outro religioso, ou seja sacerdote ou irmão e en qualquer lugar que esteia a cella, sem particular licença do Padre prior ou subprior ou mestre dos novissos; e o mesmo preceito pomos aos Padres que não entrem nas cellas dos irmãos sem licença, a qual licensa se não poderá dar numqua geral, salvo aos enfermeiros e ospedeiros pera as couzas de seus officios, e aquelles irmãos que servem aos velhos e Padres graves.

15. Pera que os Padres de nossa Religião que vem por hospedes a esta provincia seião tratados com a divida reverencia, lembramos aos Padres priores que nos seus conventos lhe dem o lugar entre os da mesma dignidade e officio da provincia, scilicet, se for diffinidor entre os diffinidores, se mestre entre os mestres, etc.

16. Por quanto a nossa Constituição, na 3 parte, cap. 4., dis que quando ouver alguma patente do Padre Reverendissimo, na qual conceder ou mandar couza que, se fora doutra maneira informado, a dispusera por outra via, que o provincial lhe possa responder e informar, declaramos que a aceitação de quaisquer licenças e patentes do mesmo Padre Reverendissimo não podem ter effeito nem usarse dellas ate serem apresentadas ao muito Reverendo Padre provincial.

17. Por quanto nossa Constituição, 3 parte, cap. 7, § 13, aponta tres maneiras de conventos: hums nobres, de que os priores serão letrados, outros principais, outros menores, e dos principais ordena que não seião priores seião os que ia o forão dos menores, declaramos que o convento de Villa Soia (= Villaviçosa) e o de Santarem entrão no numero dos conventos principais, porque assi se praticou e entendeo depois destas nossas Constituições reformadas; mas destas duas cazas bem podem ser priores que não seião letrados.

18. Porque a Constituição, 3 parte, no capitulo dos visitadores, despõem que elles seião igoaes em tudo e que nas visitasois das cazas fassão o capitulo alternativamente, declaramos que o que fas o capitulo, que a de escrever na caza que lhe cahe, e assim fazer sinal nas communitades, pera em tudo se alternarem.

19. Declaramos que quando os priores dos conventos concedem hum mes de licença a seus subditos, o que lhe encomendamos que fação com muita concideração e necessidade, este mes se entende do dia que parte do convento ate o dia que torna ao mesmo convento.

20. Declaramos que este mes de licença nem outra do mesmo tempo podem os priores dar aos hospedes que ou por mandado do P. Provincial ou de seus priores vierem aos conventos; mas soo lhe poderão conceder irem a lugares perto e por poucos dias, se isto não encontrar aos negocios a que vem ou algum mandamento de seu prelado.

Regimento do Padre procurador da provincia

Porque por resois mui urgentes foy necessario proseguir na ordem com procurador da provincia, pareseu tambem importante darse ordem e regimento pera que as cazas saibão o como com elle an de proceder.

21. Primeiramente, se lhe manda que fassa rol de todos os negocios, assim da provincia como das cazas, e cada somana dé conta ao muito Reverendo Padre provincial do que fas em cada hum.

22. Segundo, se lhe manda que não disponha nem venda couza alguma das ordinarias dos conventos sem primeiro avisarem aos priores; e quando elles lhe não refirirem ao que são obrigados a contrebuir, dara relação disso ao Padre provincial pera dispor nisso como melhor lhe parecer.

23. Terceiro, queremos que o proprio preceito que na congregação passada, confermada pello Padre Reverendissimo, se pos pera se meter na arca do deposito da provincia o dinheiro que o procurador da provincia arrecadar da mesma provincia, esse entenda a todo o dinheiro que arrecadar das cazas, quando logo ho não mandar ou a caza creia ser lho não dever por outra via.

24. Quarto, o vestido e calçado do procurador da provincia e do seu mosso lhe dé o convento de Lixboa como aos outros religiosos e mossos de caza, e por esta rezão se remitte ao convento de Lixboa os des mil reis que contribuia pera a collecta da provincia, porque nisto fas maior beneficio as cazas a que se contribuiu; e pera o macho se lhe lemita des cruzados da commidade da provincia.

25. Ultimamente se manda ao procurador da provincia en obediencia, afora as mais penas impostas, que não fasão negocio de secular nem pera fora de nossa profissão e obediencia sem expressa licença di Padre provincial in scriptis.

26. Mandamos en virtude e merito da santa obediencia a todos os religiosos desta provincia que nenhum delles pessa, pera si nem pera outrem, a pessoas que não forem da nossa obediencia, dinheiro nem vestidos nem outras couzas de importancia sem expressa licença de seus prelados, a quem encomendamos muito que examinem a cauza pera que pedem; porque somos informados que muitos religiosos são mui importunos em pedir sem cauza nem rezão e com mui pocuca edifficassão; e os que forem compreendidos sem nenhuma dispensasão, seião privados do que assim pedirem. E afora as pennas da desobediencia, serão castigados como de furto e privados da vos activa e passiva per hum biennio. Poderão pedir, sendo sacerdotes, a seus pais ou irmãos y mostrando despois aos prelados o que lhe derem, como mandão nossas leis; mas esta lemitasão não queremos que se estenda aos irmãos que não são sacerdotes, porque estes nem a pai, nem a mai, nem a irmãos poderão pedir sem licença do Padre prior ou mestre.

27. Por quanto na orasão da noite se lança agoa benta a todos os religiosos, ordenamos que daqui en diante se não lance a antiphona das Completas, pois não he de nosso Ordinario, nem do Romano. Na Salve dos sabados se guarde o costume por amor do povo.

28. Declaramos que quando os priores estão no convento ou pera tornarem no mesmo dia, que aos subpriores pertence toda aquella preeminencia que toca no governo, como he fazer sinal as horas e refeitorio, e aos que vem tarde e aos que se saem; mas se estiver presente no choro algum dos Padres que lhe precedem, a primeira antiphona começara o que lhe precede; e assim no lançar da agoa benta como no encensar e dar a pax se guardará a mesma ordem; e o ensensar tres vezes soo sera ao Padre provincial ou prior quando estiverem no choro e ao Padre subprior quando esta no lugar do prior.

29. Declaramos que os subpriores nos conventos que não ha mestres de novisos tem a mesma autoridade pera os castigar e lhes fazer capitulo que costumão ter os mestres dos novisos nos noviciados.

30. Muitas obediencias (*que*) estão postas nos conventos pellos Padres provinciaes e visitadores levantamos, e as que ficão en seu vigor se darão en apontamento aos priores das cazas pera que as levem a seus conventos.

Outras muitas couzas difficultozas de nossa Constituição e obediencias do Padre Reverendissimo pedimos ao Padre Reverendisimo que modere, as quais se publicarão a provincia quando vierem concedidas.

Nomeamos por companheiro do muito Reverendo Padre provincial o P. frei Marcos da Encarnação, pregador e confessor.

Forão eleitos canonicamente em visitadores os muito Reverendos Padres frei Bartholomeu de S. Augustinho e frei Manoel da Crus.

(*Autógrafo*): Fr. Dionysio de Jesu, presidente.

7. *Capítulo de 1592* (fragmento)

No capitolo provincial que se celebrou no nosso convento de Villaviçosa a terceira dominga depois da Pascoa, que foi aos dezanove de abril de 1592, presidio *authoritate apostolica*, de mandado do Serenissimo Cardeal Alberto Archiduque et legado a latere neste reino de Portugal, o muito Reverendo P. fr. Christovão Corte Real, et foi canonicamente eleito em provincial o muito Reverendo P. fr. Manoel da Conceição e em diffinidores os Reverendos Padres Fr. Nicolao da Trindade, Fr. Diogo da Conceição, Fr. Guilherme de Sancta Maria et Fr. Antonio da Resurreição. Os quaes, iuntamente com o Reverendo P. Fr. Dionisio de Jesu, provincial absoluto, et os Reverendos Padres visitadores Fr. Bertholomeu de Sancto Augustino et Fr. Manoel da Cruz, conforme as nossas (*Constituições*)...(*el testo se interrompe aqui*).

COIMBRA, *Universidade*, Arquivo, Cartorio do Colegio de Nossa Senhora da Graça: I. Generalidades, sec. 6.

8. *Capítulo de 1596* (Fragment.)

In hac provincia Lusitaniae celebratum est capitulum provinciale anno 1596. Fuit in eo praesidens loco Revmi. P. Generalis adm. Rev. P. Fr. Dionisius de Jesu, definitor praecedentis capituli, in quo ...quissimus electus est canonicè in provincialem venerabilis P. Fr. Antonius de Sancta Maria; definitores vero nimium colendi Patres Fr. Georgius de Resurrectione, Fr. Christophorus Cortereal, Fr. Michael de Angelis, Fr. Emmanuel de Christo. Qui omnes, una cum venerabili P. Provinciali absoluto Fr. Guillelmo de Sancta Maria, et utroque praecedentis bienni visitatore dignissimo Fr. Gaspare de Salvatore et Fr. Iacobo de Purificatione, sequentes definitiones Revmi. P. Generalis dispensatione et approbatione indigent in hunc modum statuerunt.

1. Cum Constitutiones, parte 6, cap. 14 sic habeant, scilicet: apostata (qui) ad quartam apostasiam devenerit ad Ordinem non recipiatur, sed omnino repudietur. Ex quo decreto non desunt qui possint tan diu ... arripiant, diabolico animo redeundi ad saeculum ibique pro libitu vivendi fervore perciti, qui fuit a superiore aliquo fuerit coerceatur, petitur a Revmo. Patre probatum et ratum habere ... hanc difinitionem fieri: Quicquid ad quartam apostasiam devenerit, praeter poenas in Constitutione tasatas, damnetur per triennium ad publicas triremes. Eo namque metu profligatur istum cogitatum fratrum compescendum.

2. De non admittendis ad nostrum Ordinem christianis novis ex haebreorum genus descendentibus multae leges extant in hac provincia, partim a praedecessoribus Revmi. P. M. Andreae Fivizani ac Generalis amplissimi stabilitae, qualis illa Rev. P. Thaddaei Perusini, quae sic se habet: Communi Patrum consensu decretum est ut nulli qui ex genere Haebreorum aut Maurorum originem ducunt, et pro christianis novis habentur, ad Ordinem recipiantur, ...(*roto*) diligentissima cautela ante ingressum ... falsum testimonium ... ab Ordine ... nondum professi fratris, ... non professo et adhuc in ...dignitates ullas admittantur. Qui vero ante hanc constitutionem ad Religionem admissi sunt, possint ad dignitates admitti, dummodo parentes et consanguinei per santam Inquisitionem numquam fuerint multati, partim ab Illmo. Cardinali Montelparo in hac verba: Nullus ex genere Haebreorum seu Maurorum aut ex genere novelli christiani ad Religionem recipiantur et nisi fuerint servata servanda circa Constitutionem Sixti V editam pro recipiendis ad Religionem... Patri Revmo. Generali Andrea Fivizano nunc temporis Generali amplissimo.

Praetera epistolas in hanc provinciam missas, qualis illa ad Ven. P. Provincialem in omne ... usque his verbis: Eos iuvenes iuxta Constitutiones nostras recipere et ... dummodo ex Haebreorum genere non sint nati. Absque enim mandato speciali nostro assensu recipi posse deinceps volumus.

Essimuntur illa ad quae Constitutiones eadem dirimit sic: Ut omnibus detractoribus aditus recludatur admonuimus et iterum admonemus et praecipimus ne ex Haebreorum genere desumantur ad habitum, adiciuntur: et si per fraudem sunt hactenus admissi, caveatur in illis statutum antiquum provinciae per Revmum. Praedecessorem nostrum M. Thadaeum Perusinum confirmatum.

Qualis deinde illa ad Revdum. P. Provincialem ... die 29 Augusti 95, cuius verba sunt: Nunc, cum cognoscamus denunciata illa, declaramus, maxime statutum Revmi. P. Thaddaei Perusini, praedecessoris nostri, quo caveatur ne ii qui ex genere Haebreorum originem ducunt ad Ordinem nostrum nullo modo recipiantur. Nihil ... ipso circa receptionem novitiorum a cunctis

volumus observari, quia quod ... Ordinis Constitutiones et provinciae nostrae peculiaribus statutis et legibus sancitum est.

Qualis denique illa ad Patres Definitores eadem die scripta, cuius una clausula sic habetur: Declarantes posthac ... de genere Haebreorum, quorum Haebreorum genere procedentes, a nobis recipi omnino cavetur, nullius prorsus esse vigoris neque ... quod est observandum in provincia Lusitanica ante multi rectionem (?) praeter omnes Ordinis nostri Constitutiones et provinciae decreta.

Et nunc dicent: ultimis his litteris Revmi. P. M. Andreae Fivizani, in forma Brevis ab Emmo. Protectore Ordinis ... Illmi. D. Clemente 8, a Revmis. praedecessoribus ... ipse ... experti sunt quid in hoc de hoc postea facere debeant. ex aliis memoratis legibus ... litteras huius provinciae maxime necessitas iudicant, quam fecit Illmus. Thadaeus Perusinus et Revmus. P. M. Andreas Fivizanus peculiariter confirmavit eam ipsam legem per suas litteras provinciae a Revmo. P. Generali sibi rescriptas... servandum iniungat in meritum salutaris obedientiae et sub censuris gravi(or)is) penae, a quibus solus Revmus. P. Generalis possit absolvere.

3. Decrevit etiam Constitutio, parte 3, cap. .. Paternitas vestra ut ad praecipuarum domorum administrationem fiendam nemo assumatur nisi prius in aliis parvis domibus prius tali officio per aliquod tempus functus fuerit. Inde fit ut praelatus ... viros et ... in magnarum provinciae urbium mittantur ...alii vero sequentes in parvis ... magnis domibus reportent, ex bonis eligantur ... namque postea ..arum praelectionum cursus fiant ...

- Fr. Dionisius de Jesu, praesidens
- Fr. Antonius a Sancta Maria, provincialis
- Fr. Gullielmus a Sancta Maria, provincialis absolutus
- Fr. Georgius a Resurrectione, diffinitor
- Fr. Christophorus a Corte Real, diffinitor
- Fr. Emmanuel ab Angelis, diffinitor
- Fr. Emmanuel a Christo, diffinitor
- Fr. Gaspar de Salvatore, visitator
- Fr. Iacobus de Purificatione, visitator

Quod attinet ad confirmationem et electionem venerabilis Patris Provincialis ceterorumque Patrum electorum in isto capitulo, illas omnes confirmamus et approbamus cum reservatione praecedentiae inter fratres diffinitores, quos omnes quoad ... nostram declarationem expectare mandamus, cum ad nos pertineat huiusmodi decreta validare (?) mandare post ...tionem causae et litis orta inter ipsos Patres.

Prima diffinitio apostatarum confirmatur sicut petitur.

Secunda, de christianis novis etiam confirmatur.

Et declaratur quod omnes diffinitiones et statuta particularia certa in ista provincia, quibus cavetur ne christiani novi recipiantur ad nostrum Ordinem, sunt confirmata auctoritate apostolica per S. D. N. Clementem ... (*todo roto*)

Datum Romae, die XVI mensis octobris 1597. Sub nostri ...

(*Autógrafo*): Fr. Andreas, Generalis indignus (*sello en cera roja*).

Registrata, libro secundo.

AGA, Aa 23, fol. 352r-353v (traducción al latín, firmada por el P. General).

9. Capítulo de 1598

Reverendissime Pater.

In comitiis provincialibus Lusitanae provinciae, habitis in nostro Sante-ranensi conventu D. Augustini, praefuit nomine et iussu Reverendissimae Paternitatis vestrae Rev. P. Fr. Christophorus Cortereal, primus definitor capituli praeteriti, et secunda dominica Adventus huius anni 1598, die VI mensis Decembris, electus est canonicè in provincialem Rev. P. Fr. Dionisius de Jesu; in diffinitores vero venerabiles Patres P. Fr. Em(m)anuel de Conceptione, P. Fr. Gaspar de Salvatore, P. Fr. Adrianus de Jesu, P. Fr. Em(m)anuel de Trinitate; et in visitatore(s) totius provinciae Reverendi Patres Fr. Em(m)anuel de Christo et P. Fr. Petrus de Spiritu Sancto.

Deinde in priores: in conventu Ulisypponesi R. Fr. Antonius de Resurrectione; in Conimbricensi P. Fr. Didacus Resende; in Bracharensi P. Fr. Antonius de Spe; in Eborensi P. Fr. Nicolaus de Tolentino; in de Villa Viciosa P. Fr. Em(m)anuel de Ascensione; in Santeranensi P. Fr. Anselmus de Paradiso; in de Penafirme P. Fr. Ludovicus de Jesu; in Portuensi P. Fr. Augustinus de Mendocça; in Leiriensi P. Fr. Hieronymus de Regibus; in de Tavilla (*sic* = Tavira) P. Fr. Simon de S. Ioanne; in de Turribus Veteribus P. Fr. Vincentius de Spiritu Sancto; in conventu Montis Maioris P. Fr. Antonius de Ascensione; in Albicastrensi P. Fr. Antonius Teive (?); in conventu de Aronches P. Fr. Ioannes de Beia; in Loulé P. Fr. Theodosius de Jesu; in conventu Ange(n)si P. Fr. Antonius de Conceptione; in collegio S. Augustini Ulisypponensi P. Fr. Guillelmus de Sancta Maria.

Locus capituli futuri designatus est conventus noster Olisypponensis.

Duo praeterea decrevimus pro maiori provinciae utilitate et observantia: unum est, etsi omnes intelleximus huic provinciae maxime fuisse collatum beneficium ad scandalum omne et perturbationis occasiones tollendas decretum illud omnino rescindi, in quo de consanguineis agebatur, cum tamen certo sciamus eos qui in hac provincia in primo aut secundo consanguinitatis vel affinitatis gradu coniuncti sunt, eo esse animo, ut omnem

inquietudinis et perturbationis occasionem velint ex aliorum fratrum animis evelli, decernimus ut qui primo aut secundo consanguinitatis vel affinitatis gradu fuerint coniuncti, non possint simul esse in deffinitorio, quod iuxta nostras Constitutiones ex numero novem Patrum constat.

Alterum est, cum virtuti praemium et labori merces debeatur atque bonarum artium et sacrae theologiae lectio honori et utilitati provinciae plurimum conferat, decernimus ut qui per duodecim annos cursus philosophiae et sacrae theologiae legerint, in capitulis provincialibus vocem activam habeant cum ceteris vocalibus capituli, et locum post superiores conventuum in quibus fuerint.

Et eodem moti fundamento, considerantes aetates et fere quinquaginta religiosorum annos et officia quae per multos annos summa cum laude obierunt venerabiles Patres P. Fr. Simon de Jesu, P. Fr. Gaspar de Salvatore, P. Fr. Georgius de Resurrectione, decernimus ut in capitulis provincialibus vocem activam habeant, ut maturo consilio et longa experientia provinciae regimini multum prossint.

Haec acta sunt in his comitiis provincialibus, quae obnixè petimus ut Reverendissima Paternitas vestra sua auctoritate approbet, ut ab omnibus observentur.

Praeterea, cum in hoc diffinitorio lectae fuerint litterae Reverendissimae Paternitatis vestrae, in quibus sub gravibus censuris praecipit ut in monasterio D. Monicae Olisypponesi sorori conversae Leonori de S. Antonio velum nigrum imponamus, has debita reverentia suscepimus et eadem, iuxta id quod nostrae sacrae Constitutiones permittunt, 3 parte, cap. 4, statuimus ad Reverendissimam Paternitatem vestram rescribere quam gravia incommoda ex harum litterarum executione oriantur.

Nam, ut uno verbo dicamus, si Reverendissima Paternitas vestra ab harum executione nos non praecipiat supersedere, ut speramus et omnes nomine totius provinciae obnixè exposcimus, actum erit de monasterio D. Monicae. Imprimis moniales, solum harum litterarum fama percepta, ita sunt perturbatae, ut lacrimis et querelis suam infelicitatem non cessent deplorare, cum videant aditum omnem intercludi ne amplius nobiles et illustres feminae hunc monasterium ingrediantur. Addimus conversam illam non posse choro interesse nec psalmodiae, nec ad id talentum habere nec dotem sufficientem et necessariam illius sustentationi, cum sit, si ipsi velum concedatur, conversam alteram acceptare ad munia domus obeunda.

Multa alia circa hoc negotium dicere possumus, at quod nos magis commovet est pax et tranquillitas illius monasterii, quod Reverendissima Paternitas vestra nobis maxime commendat.

Item petimus ut nobis liceat eligere priores iuxta ordinem et formam praescriptam in sacris nostris Constitutionibus, non obstantibus litteris quibus Reverendissimus praedecessor vester praecepit, ut solum in priores eligerentur qui haberent viginti professionis annos. Ita enim multis additus intercluditur, qui possunt inservire Religioni. Quam cum Reverendissima Paternitas vestra velit ampliare, solum restat Deum Optimum Maximum deprecari ut illam nobis servet incolumem.

Datum in nostro conventu D. Augustini Santarenensi, die 20 mensis Decembris anni 1598.

Fr. Dionysius de Jesu, provincialis
 Fr. Christophorus Corte Real, praesidens
 Fr. Antonius de Sancta Maria, provincialis absolutus
 Fr. Gaspar do Salvador, diffinitor
 Fr. Em(m)anuel de Conceptione, diffinitor
 Fr. Adrianus de Jesu, diffinitor
 Fr. Em(m)anuel de Trinitate, diffinitor
 Fr. Simon de Jesu
 Fr. Bernardus de Spe, visitator

Nos, Fr. Alexander Senensis, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini prior generalis licet indignus, venerabilem Patrem Fr. Dionisium de Jesu, provincialem provinciae Lusitaniae, communibus Patrum votis parique consensu electum, ac cetera omnia in synodo praescripto provinciali decreta, utpote non minus pia quam necessaria et ad Religionis decus dignitatemque spectantia, harum vi et nostra auctoritate comprobamus, praeter illud de sorore Leonora de Sancto Antonio, conversa, cui privatim per Breve apostolicum gratiam velum deferendi concessa est, id quod aliis omnibus sub poenis et censuris per idem Breve prohibetur, super quod dispensare nostrum non est.

Decernimus item quod si novem diffinitorii Patres in unum congregati, aut octo ex eis ad minus, per secreta suffragia, nec aliter nec alio modo, consenserint ut viginti professionis annos nondum habentes etiam eligi possint, ut eligantur libenter annuimus; sin minus, in suo robore nostri praedecessoris decretum persistere volumus.

In quorum fidem, etc.

Datum Romae, die 10 Novembris 1599.

(Autógrafo): Fr. Alexander Senensis, Generalis indignus.

Registrata fol. primo.

ROMA, *Arch. Gen. OSA* (=AGA), Aa 23, fol. 354r-355r (traducción latina realizada en la curia general de Roma y firmada por el P. General).

Denuncias sobre la gobernación de Popayán: Fray León Pardo, OSA (1595-1606)¹.

POR
JESÚS PANIAGUA PÉREZ

Vamos a reproducir en este artículo dos documentos que creemos de gran importancia y que ponen de manifiesto, en buena medida, la difícil situación por la que pasaban los territorios de la gobernación de Popayán –creada en 1540–, y más concretamente de Cali, en torno al año 1600. El autor de los mismos es el todavía desconocido agustino fray León Pardo, claro ejemplo de la labor en la defensa de los más débiles y denunciante de las irregularidades cometidas en aquellos territorios. Tal tarea, si no de forma generalizada, al menos fue propia de algunos de los ermitaños del Santo de Hipona, que la llevaron a cabo a lo largo del siglo XVII en los territorios de la actual Colombia. De todos ellos, uno de los principales precursores de la lucha por la justicia en los territorios hoy pertenecientes a la república colombiana fue fray Agustín de Coruña, obispo de Popayán, que moría en Quito un año antes de que profesara fray León Pardo, y que culminaría con el insigne fray Francisco Romero, autor de una de las más interesantes obras de denuncia de la época colonial².

1. Quiero hacer patente mi agradecimiento a Dña. Falia González Díaz por la ayuda que me ha prestado en la búsqueda de la documentación sobre fray León Pardo en el Archivo General de Indias.

2. F. ROMERO, *Llanto Sagrado de la América Meridional*, Milán, 1693. Ha sido reeditada posteriormente en Bogotá, 1955 por G. GIRALDO JARAMILLO.

ALGUNOS DATOS BIOGRAFICOS Y CONSIDERACIONES SOBRE FRAY LEON PARDO.

Son pocos los aspectos de la vida de este agustino que hasta el momento poseemos. De origen portugués había venido al mundo, con mucha probabilidad, en la ciudad española de Burgos, donde sus padres residían, (cuando el profesó), en la parroquia de San Nicolás. Estos sus progenitores eran don Diego Pardo y doña Beatriz Núñez, *Ulysiponensis*, según nos refiere su profesión recientemente publicada³, es decir, que el matrimonio procedía de la ciudad portuguesa de Lisboa⁴. Ahora bien, cuando se fue hacia las Indias⁵, al mismo tiempo se embarcaba un Diego Pardo, también de Burgos, hijo del mismo Diego, aunque varía el nombre de la madre, Constanza, lo que hace suponer que su padre se caso dos veces⁶. Desde las tierras castellanas, en 1577, no pasaría al Perú, sino a Puerto Rico, como criado, al igual que su probable hermanastro, del obispo también burgalés fray Diego de Salamanca⁷.

Desde la isla del Caribe, hacia 1587, año en que el prelado que le protegía abandonaba la sede episcopal, León Pardo, como ocurría con otros muchos españoles en aquellas latitudes, decidió pasar al Perú. Probablemente ya para entonces se hubiese despertado en él el deseo de entrar en la orden de San Agustín; por eso, una vez en Lima, ingresaría en el convento de ermitaños agustinianos, donde profesó el 16 de febrero de 1590⁸. Tres años, como mucho, habían servido para su formación, aunque la compañía de fray Diego de Salamanca debió facilitarle la comprensión de los asuntos religiosos y el significado de la regla de San Agustín. Era entonces maestro

3. Su profesión aparece en el trabajo de E. MAZZOTTI AVALOS, "Las profesiones religiosas del Convento de San Agustín de Lima (1573-1623)", *Archivo Agustiniiano* 74-192, Valladolid, 1990, p. 161.

4. Ulisipo u Olisipo es el nombre latino de Lisboa, aunque el origen de tal topónimo tiene muchas acepciones que van desde el hebreo al fenicio, quizá el más aceptado es la leyenda fantástica que la relaciona con Ulises, tal y como lo dicen los autores latinos tardíos Solin. 23 y Capell. 6.

5. A.G.I. *Contratación* 5538-1, ff. 4v-5. Publicado en el *Catálogo de pasajeros* 5-2, ficha 4464. También en M. C. MARTINEZ MARTINEZ, *La emigración castellana y leonesa al Nuevo Mundo (1517-1700)* II, Salamanca, 1993, *vid.* la voz "Pardo, León".

6. A.G.I. *Contratación* 5538-1, f. 25. Publicado en el *Catálogo de pasajeros* 5-2, ficha 4718. También en M. C. MARTINEZ MARTINEZ, *Ibidem*, *vid.* voz "Pardo, Diego".

7. Fray Diego de Salamanca, agustino burgalés que había pasado a México en la barca de 1547, regresó a España en 1562; volvió a América como visitador en 1564 para luego regresar a la Península, donde sería nombrado obispo de Puerto Rico en 1577, cargo en el que permaneció hasta 1587, en que renunció a él, retornando de nuevo a España, en donde murió.

8. Cfr. nota 3.

de novicios en el convento limense fray Alvaro Serrano y su prior fray Luis López de Solís⁹. Por tanto, no es de extrañar, que con aquellos maestros y aquel otro primero de su tierra chica, con el que había pasado a Puerto Rico, se sensibilizara ante todo tipo de abusos y tropelías que se cometieran en la ciudad en la que le tocó ser prior¹⁰.

Desconocemos en qué momento viajó a territorios quiteños, aunque es de suponer que antes de que Luis López de Solís, su antiguo superior, fuese nombrado obispo de Quito, sede que regentó entre 1594-1606. No tenía por entonces que hacer un cambio de provincia, pues desde 1582 la de Perú y la de Quito habían vuelto a unirse y, en 1586, habían pasado a depender de la provincia de Castilla hasta 1592; sería en 1596 cuando volviera a platearse la separación provincial, aunque subordinando Quito al Perú hasta 1603¹¹, año en que también quedaba definitivamente separada de Quito la provincia neogranadina de Nuestra Señora de Gracia. Lo cierto es que ya en 1594 aparece regentando el convento de Cali¹², a juzgar por el segundo documento que transcribimos, en el que dice que hace ya más de 10 años que reside allí, justamente después de que muriese en su misma tierra burgalesa, en el lugar de Villafranca de Montes de Oca, Tomás López Medel, visitador que había sido de la Audiencia de Nueva Granada en la gobernación de Popayán entre 1558-1559¹³. Posteriormente, dicha gobernación payanesa sería visitada desde Santa Fe por Pedro de Hinojosa (1569-1570) y Garcíja de Valverde (1570-1571); mientras que desde Quito tendría lugar una visita en 1599 por don Juan de Barrio de Sepúlveda¹⁴.

9. Aunque son pocas las noticias que se tienen de este religioso, maestro de novicios en Lima, al menos sabemos de él que fue un íntimo colaborador de fray Luis López de Solís, del que fue confesor mientras éste era obispo de Quito. B. de TORRES, *Crónica de la provincia peruana del orden de los ermitaños de S. Agustín*, Madrid, 1972, p. 163.

10. Sobre la labor en favor de los más débiles, llevada a cabo por fray Luis López de Solís es interesante consultar la obra de S. ALVAREZ TURIENZO, *Evangelización en América. Los agustinos*, Salamanca, 1988, pp. 61-102.

11. J. PANIAGUA PEREZ, "Los agustinos en la Audiencia de Quito –notas para su estudio– 1573-1650", *Agustinos en América y Filipinas*, Valladolid, 1990, pp. 263-265.

12. No se sabe con exactitud cuándo se fundó este convento, pero sí que en 1580 allí había una doctrina en la quebrada de Peté, que los agustinos disputaron con los mercedarios. V. IGLESIAS, "La fundación del convento agustiniano en Pasto", *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*, 1921, p. 307.

13. B. ARES QUEJIA (ed.), *Visita de la Gobernación de Popayán. Libro de Tributos (1558-1559)* por T. LOPEZ MEDEL, Madrid, 1989.

14. Recordemos que la gobernación de Popayán se hallaba controlada por dos audiencias: la de Santa Fe y la de Quito, aunque Cali, concretamente, se hallaba en la parte quiteña. Juan Barrio de Sepúlveda había sido oidor de Panamá entre 1580-1594, año este último en que pasó a Quito, donde residió hasta 1602 en que fue nombrado alcalde del crimen de Lima.

Cali, fundada por Sebastián de Belalcázar el 25 de julio de 1536, era por entonces una ciudad más populosa que Popayán; y, sin ser la capital de la gobernación, en ella se hallaban las Cajas Reales y tenía su residencia el gobernador¹⁵. Allí ejercería sus tareas como prior fray León Pardo en el convento agustiniano de San Nicolás de Tolentino. Estaba lejos de ser aquél un asentamiento rico de los ermitaños, ya que la zona se consideraba como pobre y el número de sacerdotes que habitaban en el recinto claustral oscilaba entre dos y tres. Tenemos, sin embargo, algunos datos del convento en 1609, en que las propiedades del mismo ascendían a un hatillo con doscientas vacas, cuyo valor era de unos 10-12 reales la cabeza y que les rentaban 200 pesos, más 60 pesos de una doctrina¹⁶. Por entonces, se estaba también construyendo su convento e iglesia, lo que quiere decir que los frailes se hallaban en estado precario cuando fray León actuaba como prior.

Al Padre León Pardo le tocó vivir muy de cerca todo el proceso de la división de la provincia agustiniana de San Miguel de Quito, ya que es precisamente en Cali, en 1601, en el capítulo provincial, cuando se decide la separación, que posteriormente sería ratificada en 1603 por el general de la orden, fray Hipólito de Rávena. Lo mismo que Popayán y Pasto –hoy ciudades también colombianas–, Cali quedó dentro de la provincia quiteña. Fray León había participado muy directamente en aquella división, puesto que actuó como moderador de los intereses de ambas partes antes de que se llevase a cabo en el capítulo celebrado en el convento que él regentaba¹⁷.

ALGUNAS NOTAS SOBRE CALI Y LA JURISDICCION DE POPAYAN

El desarrollo de Cali dependía, en buena medida, de su importante ubicación relacionada con las comunicaciones, ya fuera la cercanía al puerto de Buenaventura o el hallarse en el camino entre Quito y Nueva Granada. Pero, al mismo tiempo, esto iba en contra del bienestar de los indios, pues, al no haber un verdadero camino transitable por caballerías entre Cali y Buenaventura, los naturales¹⁸ se veían obligados a transportar ellos las mercancías con los correspondientes abusos¹⁹. Por otro lado, en las proximidades

15. Sobre la importancia de Cali todavía nos da noticias J. DE VELASCO, *Historia del Reino de Quito*, Caracas, 1981, pp. 270-271.

16. A.G.I., *Quito* 9-92.

17. F. CAMPO DEL POZO, "Los agustinos en Colombia", *Archivo Agustiniiano*, Valladolid, 1986, p. 142.

18. Este apartado trata de reflejar someramente la situación indígena en la zona, tema esencial en los dos escritos que transcribimos de fray León Pardo.

19. Los indios que ejecutaban estas tareas eran conocidos como "tamemes".

del citado puerto estaban los indios chocoes, que entre 1601-1603 molestaron continuamente la región y no permitieron asentamientos de españoles, a pesar de la riqueza minera de la zona que se descubriría por entonces.

La ciudad, como hemos dicho, sin ser teóricamente la capital administrativa de la gobernación, cumplía las funciones de tal, pues allí residía el gobernador y se ubicaban algunos de los principales órganos de gobierno y administración territorial, lo que traía como consecuencia la residencia de un importante contingente de población blanca, que prefería tener su residencia en la ciudad más cercana al único puerto existente y a los centros de control político. La misma ciudad de Pasto era también más atrayente que Popayán por su mayor proximidad a la capital de la Audiencia de Quito.

La producción agrícola, a pesar de la careada pobreza del territorio, tenía cierta relevancia en la jurisdicción payanesa. Eran importantes sus cultivos de cereales y, en el caso de Cali, la producción azucarera. Además de la agricultura era de especial interés en la región la producción minera de oro, que en Cali se centraba en los llanos de Xalima, en donde nos dice el Licenciado Arias Pacheco que los ricos utilizaban negros e indios para sacar el metal; mientras que los menos pudientes recurrían sólo a indios de encomienda, de los que de cada 6, uno era para las minas²⁰.

La población india, al igual que en casi todos los lugares de América había seguido a lo largo del tiempo una curva decreciente, como queda de manifiesto a finales del siglo XVI en la *Relación* de fray Gerónimo de Escobar²¹. Según la misma, si la comparamos con la de López Medel, el contingente humano de los naturales había decaído de 213.048 indios en 1559 a 100.800 en 1582²².

Los motivos de la decadencia demográfica no varían mucho de las de otros territorios del Nuevo Mundo. Las epidemias, el choque cultural, la inadaptación del indio, etc. jugaban un relevante papel en ello. Pero quizá más importante que las demás causas fue la siempre denostada tributación indígena. Todos los indios encomendados, cuya edad estuviese fijada entre los 17 y los 50 años de edad, estaban obligados a tributar a su encomendero. El pago debía hacerse en trabajo y en frutos de la tierra, lo que hacía recaer

20. A.G.I., *Patronato* 240-8. Lo reproduce P. PONCE LEIVA, *Relaciones Histórico Geográficas de la Audiencia de Quito (siglos XVI-XIX)* I, Madrid, 1991, p. 527.

21. J. de ESCOBAR, *Relación sobre el carácter y costumbre de los indios en la provincia de Popayán*, en *CODOIN. América* 51, Madrid, 1884, pp. 438-492.

22. S. PADILLA ALTAMIRANO, "La población indígena de la gobernación de Popayán. Valoración cuantitativa", en S. PADILLA ALTAMIRANO, M. L. LOPEZ ARELLANO y A. L. GONZALEZ RODRIGUEZ, *La encomienda en Popayán. Tres estudios*, Sevilla, 1977, p. 55.

parte de esa tributación en las mujeres, ya que mientras los hombres se afanaban en las haciendas o en las minas ellas debían producir aquello que luego debía pagarse al encomendero²³. Esta situación nos la ponen de manifiesto muy gráficamente el agustino y otros denunciadores de la época; sin embargo, en el tiempo que nos ocupa nada se hizo por parte de las autoridades para solucionarlo, ya que ni la visita de Armenteros de 1607 sustituyó tan despreciables prácticas²⁴. Este visitador impuso que el indio pagase cuatro pesos de 20 quilates y dos gallinas, tributo que debía repartirse en dos mitades al año, aunque es probable que esto no afectase a Cali, puesto que no fue tasada en aquella visita, y es probable que los indios siguiesen con la tradición del siglo XVI.

De todos modos, los abusos cometidos en la gobernación de Popayán con la población autóctona y las denuncias contra ellos no tenían nada de novedoso. Debemos destacar como antecedente, de manera muy especial, las del obispo don Juan del Valle²⁵, que tuvieron como consecuencia la visita de Tomás López Medel, que, en Cali, por el mal estado en que se hallaban los caminos, ordenó a los encomenderos que se reuniesen en la ciudad, ya que le era prácticamente imposible recorrer su jurisdicción en un tiempo prudencial²⁶. Aquella visita no acabó con los problemas y de nuevo se realizaron otras, llevadas a cabo por García Valverde en 1570 y, en el mismo año por Pedro de Hinojosa²⁷, amén de la que desde Quito hizo Juan del Barrio de Sepúlveda.

La decadencia de la población, que ya hemos mencionado, especialmente alarmante en Cali, hizo que las encomiendas tendiesen a perder importancia y pocas en toda la jurisdicción sobrepasaban los 200 tributarios durante el siglo XVII²⁸.

23. *Ibidem*, pp. 38-39.

24. M. L. , ARELLANO, "Las encomiendas de Popayán en los siglos XVI y XVII", *Ibidem*, pp. 222-223.

25. Sobre este prelado, protector de indios, existe una obra interesante obra de J. FRIEDE, *Don Juan del Valle, primer obispo de Popayán*, Segovia, 1952.

26. S. PADILLA ALTAMIRANO, *op. cit.*

27. *Ibidem*.

28. M. L. LOPEZ ARELLANO, *op. cit.*, p. 205.

LOS DOCUMENTOS

El primer documento denunciante del fraile agustino está redactado en Cali y data del 28 de mayo de 1595²⁹.

“Carta de fray León Pardo, prior de los agustinos de Cali a S. M.

Muchos entiendo harían esto si pretensiones o temor no pudiesen con ellos más que la obligación de servir a Vuestra Majestad, la cual es en mí mayor, pues, fuera de la general, la tengo yo por haberme puesto la orden de San Agustín, tan favorecida de Vuestra Majestad, en este priorato. Y así, movido de s(ab)er cuan mal acude al descargo de Vuestra Real conciencia don Diego Noguera Valenzuela, que habrá año y medio gobierna esta provincia por vuestro real mandato, que si mucho tiempo dura el reparo del daño, será dificultoso, para lo cual certifico a vuestra Majestad de su público estilo³⁰.

Lo primero que hizo en esta gobernación fue recoger un empréstito que públicamente se llamaba “la demanda de Guadalupe”, con lo cual y poner tenientes en todos los pueblos, teniéndole general, cosa prohibida por Vuestra Majestad, juntó gran cantidad de oro, que envió a emplear al Nuevo Reino con un barragán cuyo trato es tan público que no hay quien no lo sepa, de lo cual resulta el daño que Vuestra Majestad puede colegir.

El encomendar de los indios en renta, como se ha visto, con un Alonso de Rozas, de Pasto, el cual con tener mandato de Vuestra Majestad para que el dicho gobernador le encomendase unos indios, le hubo de dar un tejo de oro que pesaba 916 pesos y un rosario de oro que trae su mujer. A Gaspar de Avila, factor de vuestra real hacienda en Cartago³¹, le encomendó otros indios que es público haberle costado más de 1500 pesos; y no sólo hace él estas ventas, pero confirma las que otros hacen, como se ha visto en un Arcos Cortés de Cartago, que debía cantidad de dinero a un Diego de Aponte, mercader. Habiéndolo tratado con el gobernador hizo dejación de los indios que tenía y se los encomendó al dicho Diego de Aponte, y se lo pagaron muy bien³². Así mismo, un fulano Holguín, deseando haber los

29. A.G.I., *Quito* 83.

30. Diego Noguera Valenzuela ejerció el cargo de gobernador de Popayán desde el 14 de septiembre de 1592 hasta su muerte en 1597, en que le sucedió don Vasco de Mendoza y Silva, aunque interinamente ocupó el cargo Fernando de Berrio, por nombramiento del presidente de la Audiencia de Santa Fe, Francisco de Sande.

31. Cartago estaba en el límite de la jurisdicción de la Audiencia de Santa Fe, en su límite con la de Quito, cerca de Cali. Aunque ambos lugares pertenecían a diferentes audiencias, los dos se hallaban dentro de la gobernación de Popayán.

32. La práctica de asignar encomiendas por dejación, a pesar de las reiteradas prohibiciones, fue bastante frecuente en Indias. En la *Recopilación de las Leyes de los Reynos de Yndias*, Madrid, 1681, en la ley 19, del tit. 8 del libro 6 se hace mención a ellas y obligaba a

indios que tenía Gaspar de Avila, se concertó con él, y el dicho gobernador, por su interés, volvió a hacer nuevas encomiendas, de lo cual resulta mucho daño a los naturales y fraude a Vuestra Real Hacienda; y no contento con estas maneras de ventas, encomienda indios a personas prohibidas y sin servicios ni méritos, como se ha visto en un Eusebio de Goes, el cual como aquí lo refirió Alonso Hidalgo, clérigo-relator que decía haber sido de la inquisición de Llerena, es hijo del Doctor Dimas, médico cristiano nuevo de Albuquerque y de Sarria de Contreras, su mujer, que la dicha Inquisición quemó por judaizantes³³, por lo cual vino el dicho Eusebio de Goes a este reino, habiendo sido en esta ciudad mozo de un mercader³⁴. Y no sólo ha parado el dicho gobernador en esto, mas con sus naturales mañas y trazas le tiene tan sujeto el dicho Eusebio de Goes que no hay más justicia de la que él aprueba, de tal suerte que primero se negocia con él que con el gobernador, lo cual es causa de que los nobles y bien nacidos y con méritos de vuestro real servicio y cédulas para por ellos ser remunerados, no sólo están pobres, mas abatidos, de donde resultan quejarse de cuán mal se acude a sus servicios.

Al aumento de vuestra Real Hacienda no sólo no ayuda, pero estorba por todas las vías que él puede, porque conociendo el buen celo que a vuestro real servicio tiene Juan de Palacios Alvarado³⁵, contador de vuestra Real Hacienda, hallando por tesorero suplido al dicho Eusebio de Goes, pareciéndole que sería dificultoso hacer lo que el quisiese, le quiso quitar la tesorería, hasta que le dio 200 pesos y le prometió que ninguna cosa haría a gusto del contador, sino al suyo, lo cual ha cumplido, porque con haber puesto el dicho contador gran solicitud en que se cobrase cantidad de deudas viejas, no lo ha podido hacer todo por estorbárselo el dicho gobernador y tesorero, como se vio claramente en que habiendo enviado, por acuerdo

que cuando se hiciese una dejación por mejora fuese acompañada con una expresión de servicios, tal y como lo había mandado Felipe IV el 9 de octubre de 1623, después de los reiterados abusos por la Inquisición del vecino reino; Damián de Goes, cuya historia y proceso nos lo relata M. MENENDEZ PELAYO, *Historia de los Heterodoxos españoles II*, México, 1982, pp. 72-83. Sin embargo el Damián de Goes portugués nada tenía que ver con los judíos, pues era de familia hidalga de Alenquer y comendador de la Orden de Cristo.

33. Probablemente se refiere a la actuación antijudaizante de la Inquisición, uno de cuyos principales focos fue Albuquerque en la década de 1560-1570, en que algunos judíos se quisieron hacer pasar por cristianos viejos para marchar a las Indias. J. FERNANDEZ NIEVA, "La Inquisición y los moriscos extremeños (1585-1610)", en J. PEREZ VILLANUEVA, *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, p. 660.

34. Curiosamente el apellido de este hombre coincide con el de un famoso portugués procesado por la Inquisición del vecino reino; Damián de Goes, cuya historia y proceso nos lo relata M. MENENDEZ PELAYO, *Historia de los Heterodoxos españoles II*, México, 1982, pp. 72-83. Sin embargo el Damián de Goes portugués nada tenía que ver con los judíos, pues era de familia hidalga de Alenquer y comendador de la Orden de Cristo.

35. En Pasto aparece una María Palacios Alvarado, casada con Lope Benavides Esquivel, probablemente hija o hermana del aquí mencionado. A. L. GONZALEZ RODRIGUEZ, "La sociedad encomendera en la Gobernación de Popayán durante el siglo XVII, en S. PADILLA ALTAMIRANO, M. L. LOPEZ ARELLANO y A. L. GONZALEZ RODRIGUEZ, *La encomienda en Popayán. Tres estudios*, Sevilla, 1977, cuadro 34.

de todos tres, a toda la gobernación, a un Vitores de Alvarado a la dicha cobranza, el dicho tesorero y gobernador la revocaron. Además de esto yendo el dicho Alvarado en comisión de vuestros oficiales reales y vara alta para ello y para recoger lo caído del real derecho de la alcabala, un mestizo, alcalde de la ciudad de Pasto, de palabra y obra, llevándole muy afrentosamente a la cárcel, maltrató al dicho Vitores de Alvarado a lo cual y su castigo no ha querido acudir el dicho gobernador, por ser el dicho mestizo cuñado de su teniente general con cuyo calor es público que lo hizo, lo cual causó grandísimo escándalo en la dicha ciudad de Pasto y toda esta gobernación, viendo que los ministros de vuestra Majestad contradicen a su real servicio y hacienda.

Ahora se envía de aquí a Panamá el oro que con todas estas dificultades se ha cobrado, y aunque vuestro contador lo ha pedido, vuestro gobernador no quiere hacer cuentas porque de ellas resulta el saberse un hurto hecho en vuestra Real Caja por el dicho tesorero Eusebio de Goes y Juan de Alderete del Castillo, contador que fue suplido por muerte de D. Pedro de Figueroa, lo cuales, no contentos con tomar el oro de vuestra Real Caja y no poner en ella prendas ni cédulas, haciéndose el uno al otro por terceras personas conocimientos como de hacienda propia mas con sacar y hacer leer excomunión vuestro contador Juan de Palacios, no lo manifestaron, pidiendo en ella contra los que tuviesen usurpados bienes o papeles de vuestra Real Hacienda y para atemorizar a vuestro contador ha hecho el dicho gobernador su teniente de esta ciudad al dicho Juan de Alderete del Castillo, siendo contra lo mandado por vuestra real cédula, que no lo pueda ser ninguno que tuviere encomienda de indios, y casi todos sus tenientes las tienen, lo cual hace porque le puedan regalar o dar más.

Demás de esto, trajo el dicho gobernador usurpados dos esclavos turcos de las galeras, que por vuestro real mandato tuvo a su cargo en Santo Domingo³⁶, de lo cual puede resultar mucho daño en los indios naturales, por ser, como son, gente fácil y novelera y nacer de ellos hijos que prosiguen el daño.

En esta gobernación usan poner corregidores de indios, los cuales no sirven más que de hurtar para sí y para los gobernadores que los ponen y descomponerse cada día con los jueces ordinarios con el favor que tienen de los gobernadores cuyos parientes o criados son, de lo cual tenemos ahora entre manos hartos ejemplos en Popayán y Pasto, y en Almaguer, donde este

36. Don Diego de Noguera Valenzuela, antes de ser gobernador de Popayán había sido general de las galeras en la isla de Santo Domingo, cuando en 1590 se habían enviado cuatro desde aquella isla a las de Barlovento.

governador ha puesto a un Hernando Cupín, cuya vida pasada, por no ofender los limpios oídos de Vuestra Majestad, no la digo, el cual tiene revuelto aquel partido con mucho escándalo y pérdida de las haciendas de los vecinos de él. Y certifico a Vuestra Majestad que no hay necesidad de estos corregidores, por estar las poblaciones de los naturales muy cerca de los pueblos de los españoles y poder visitarlos muy a menudo las justicias de las ciudades, lo cual sería en gran bien de los naturales y quietud de la justicia.

La administración de la justicia fuera de ir gobernada por el que arriba tengo referido, es tal, que no merece ese nombre, porque aunque el gobernador tiene teniente letrado, que le ha bien menester, nunca está con él y así para solos los negocios en que con dilación quiere molestar a las partes, le envía a consultar, y por su poca experiencia, o por mejor decir, por industria de su consejero, a una mujer española, casada y el marido ausente, porque ella y otra en conversación refirieron unos enfados contra los tales himeneos de la gente de esta ciudad, sin haber escrito ni contado cosa que tocase en honra de nadie, la tuvo desnuda sobre el burro las noches de Navidad y Año Nuevo, de que todo el pueblo se sintió mucho por ver que nacía todo de pasión por haber tratado de las comidas que siempre se le hacen al gobernador en casa del dicho tesorero Eusebio de Goes.

En revista estaba desterrado de este pueblo, por infamador de las muchas mujeres honradas que en él hay, un Salvador de Ribera, el cual, por casarle con una criada suya, le hizo venir a él, contra lo mandado por Vuestra Real Audiencia, casándole dentro de su casa y teniéndole en ella y a su mesa, con el disgusto que Vuestra Magestad puede sentir tendría todo el pueblo.

También está desterrado de Popayán por la Real Audiencia de Quito, Lorenzo de Paz Maldonado³⁷, por haber muerto a su mujer, al cual el dicho gobernador llevó y tiene en Popayán a pública voz y fama, por habérselo pagado muy bien.

Para remedio de todo lo cual no se puede acudir sino sólo a vuestra Real Persona, porque al licenciado Marañón, que por vuestro mandado reside en la Real Audiencia de Quito³⁸, se trata por pariente del dicho gobernador, el

37. No sabemos que relación tenía este hombre con Rodrigo de Paz Maldonado, que gozo de algunas encomiendas en la jurisdicción de Quito por parte de su mujer, doña Isabel de Aguilar. J. ORTIZ DE LA TABLA, *Los encomenderos de Quito. 1534.1660. Origen y evolución de una élite colonial*, Sevilla, 1993, p. 247. Lorenzo de Paz Maldonado, según la tasación que hizo Diego de Armenteros y Henao hacia 1606, gozaba de la encomienda de Usienda, que tenía 416 indios. A.G.I., *Quito* 9.

38. Se refiere al licenciado Esteban de Marañón, que fue presidente de la Audiencia de Quito entre 1593-1599. Anteriormente había sido alcalde del crimen en Lima, desde 1577. Fue precisamente este hombre quien acusaría a los mestizos de su participación en la Revuelta de las Alcabalas. J. M. VARGAS, *Historia del Ecuador. Siglo XVI*, Quito, 1977, pp. 334, 339 y 342. J. ORTIZ DE LA TABLA, *op. cit.*, p. 89.

cual, así mismo, ha publicado que vuestro fiscal de la dicha Audiencia, el licenciado Orozco³⁹, le ha escrito cómo son así mismo parientes, y que porque no le recusen no lo diga a nadie, de lo cual dan muy buenas muestras, pues lo que en la dicha ciudad se pide contra vuestro gobernador lo remiten a él propio y envían jueces no más de para vengar sus pasiones de él, como el mismo gobernador lo ha publicado mostrando una carta de Diego de Aranda, juez de comisión, en que le dice que él hará que los villanos de Almaguer, ciudad de esta gobernación, sepan como se han de haber con sus criados, y para lo que toca a ese real Consejo, dice el mismo gobernador que tienen el favor del duque de Medinasidonia, para quien tiene una punta grande de oro de mucha estima, y en esa corte al licenciado Ruipérez, fiscal de vuestro Real Consejo de Hacienda, con lo cual y favorecer a los criados de vuestra Audiencia de Quito, como los tiene puestos en oficios y hacer, como el dice, media docena de hombres de su mano que le saquen en hombros de la residencia y tener oro para el que se la tomare, no teme nada ni le estorba para dejar de jugar desde la mañana hasta la noche en que gasta la vida, sin tener cuidado del gobierno de la república, ni salir a visitar la gobernación después que vino.

Por vuestra real cédula se hizo una demanda para la fábrica de la catedral de Popayán y con estar mandado por vuestra Real Audiencia que se depositase en el alguacil mayor y otro regidor de aquella ciudad no lo quiere hacer por aprovecharse de ello para sus tratos y por dar de comer a un criado suyo le ha hecho sobrestante de la obra de la dicha iglesia con 300 pesos de oro de 20 quilates de salario cada año, que cuando la iglesia tuviera mucho, según el espacio con que acá se hacen las obras, lo hubiera menester todo para sólo esto la hacienda de Marcos de Santiago⁴⁰, difunto, que Vuestra Majestad envió a mandar al gobernador hiciese cobrar para enviar a esos reinos a cumplir su testamento, la detiene en sí, y aunque el que ha comprado el oficio de depositario lo pide, no se la quiere dar, porque con ella se quiere aprovechar, y a un criado suyo, a quien tiene dado medio peso de

39. El Licenciado Miguel de Orozco pasó por varios cargos públicos en América. Había sido oidor de Santa Fe, donde fue suspendido en la visita realizada por Juan Bautista Monzón, aunque fue absuelto de los cargos que contra él se hicieron. Se le nombró después fiscal de Quito (1582), pero no llegó a ocupar el cargo hasta 1589; allí tuvo una gran actividad, puesto que le tocó vivir la Revuelta de la Alcabalas. Su último cargo fue el de oidor en la Audiencia de Charcas (1602-1609). E. GALVEZ PIÑAL, *La Visita de Monzón y Prieto de Orellana al Nuevo reino de Granada*, Sevilla, 1974, pp. 1-94. J. M. VARGAS, *op. cit.*, pp. 275-312. B. LAVALLE, *Quito et la crise de l'alcabala (1580-1600)*, París, 1992, pp. 183-188.

40. Los Santiagos, aunque no aparecen en la lista de encomenderos que nos ofrece A. L. GONZALEZ RODRIGUEZ, *op. cit.*, debieron serlo desde muy pronto y un tal Pedro de Santiago aparece ya en el siglo XVII, probable hijo de Marcos, cuadro 27.

salario cada día de 20 quilates hasta que se acabe la dicha cobranza, que si Vuestra Majestad la deja en su poder durará hartos años, no la haciendo por entero porque corra el salario y no tenga obligación de enviarla.

De lo dicho colegirá Vuestra Magestad la necesidad de remedio, el cual se espera de su real pecho cual conviene a quien nuestro señor, para ensalzamiento de su santa fe con aumento de nuestros reinos y conservación de los suyos, guarde.

No menos necesidad tiene de remedio el cruel tratamiento que a los indios naturales de esta tierra se hace, pues de sólo cargar la ropa del obispo por camino muy fragoso, haciéndoles traer seis y siete arrobas de carga por relación de los encomenderos, murieron más de treinta, sin los que quedaron tan heridos y maltratados que en mucho tiempo aún a sus propias labores no podían acudir⁴¹, sin respeto de lo cual los ha vuelto a mandar cargar el mismo gobernador, coloreando el traer las cargas de sus empleos con las haciendas que sacaban de otros mercaderes, de suerte que, con esto y con mandar que los indios paguen 1500 pesos a Eusebio de Goes en sacarle cargas de sal se entiende, quedarán pocos vivos; y estos 1500 pesos que les hacen pagar dicen son de adornos de hachas que el dicho Eusebio de Goes ha pagado por ellos, siendo verdad que nunca el tuvo la mitad de esta cantidad de hacienda.

Fr. León Pardo.

Ocho años más tarde fray León Pardo vuelve a actuar de denunciante. Ha cambiado para entonces el gobernador de Popayán y desde Quito se ha llevado a cabo, en 1599, la visita de Juan del Barrio de Sepúlveda, y el agustino, por tanto, va a enfatizar más en el asunto de la encomienda:

“1603. Fray León Pardo de la orden de S. Agustín 25 abril.

Vista en 9 de marzo de 1604. Esta proveido lo que conviene.

En diez años que resido en este convento de San Agustín de Cali⁴², gobernación de Popayán, he visto la dura servidumbre de los indios y, mirando con mucha atención las causas de ella y los daños que de ellas resultan, me pareció estoy obligado a dar de todo aviso a Vuestra Alteza. Los indios sir-

41. Se refiere el obispo dominico fray Domingo de Ulloa, que ocupó la sede payanesa, tras haber ejercido en Nicaragua, entre 1593-1598; año este último en que sería trasladado a la diócesis de Michoacán.

42. En realidad el convento se llamó, como hemos dicho, San Nicolás de Tolentino.

ven como esclavos⁴³ todo el año a sus encomenderos en sementeras excesivas, minas⁴⁴ y crianzas de todos ganados sin guardar tasa en cosa ninguna; y mientras los varones están ocupados en esto y en sacar plata y en los ingenios de azúcar, que son trabajos grandísimos, las mujeres y los niños deshierban y cogen el maíz, y las hijas las tienen los encomenderos en sus casas a pesar suyo y de los padres para lavanderas, (y) no las dejan pasar ni aun irlos a ver, castíganlas sobre esto como a esclavos fugitivos. Del continuo trabajo hácense doctrinarse en la fe muy mal, porque no hay más lugar de para decir la misa los domingos a cada uno en sus estancias, porque no pueden ir a las respectivas, de que por haber estado toda la semana ocupados en las haciendas de sus señores, que en la obra lo son, se van las fiestas a hacer sus sementeras para comer ellos⁴⁵. Con esta esclavitud de los indios nadie sino los encomenderos tienen servicio, ni iglesia ninguna no se puede modificar y, si alguno por mucha amistad alcanza de los encomenderos indios para alguna necesidad, sus amos se llevan la paga de manera que de ellos a esclavos en nada hay diferencia, más de que éstos ni son curados ni doctrinados. Procede todo esto de dos principios⁴⁶; el primero de las encomiendas por dejación⁴⁷, que son ventas, y también que las que los gobernadores pasados han hecho por muerte de los que las tenían han sido asimismo vendidas, pues don Diego de Noguera⁴⁸ en tres años dejó veinte mil ducados sin más de ocho que gastó y en que vino empeñado su sucesor Francisco de Berrio⁴⁹ en menos de año y medio sacó nueve mil pesos, cuya libertad en esto fue escandalosísima, pues, a los que en sus vidas se acaban los indios, el propio les hacía que hiciesen dejación y pagándoselo se los volvía a encomendar y haciendo esto los gobernadores enriquecían y dejaban a

43. Esta situación de práctica esclavitud de los indios seguía denunciándola más tarde en Cali Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique, en su visita de 1638. A.G.I., *Quito* 68 y M. L. LOPEZ ARELLANO, *op. cit.*, p. 224.

44. Precisamente poco antes de que fray León Pardo escribiera esta denuncia, en 1603, habían aparecido nuevos yacimientos auríferos en Chocó, en la jurisdicción de Cali, pero que no pudieron explotarse por la belicosidad de los indios de la región.

45. El trabajo personal de los indios no se había anulado en la gobernación de Popayán, entre otras razones, porque la densidad de población era muy baja.

46. Prácticamente lo mismo que observa fray León Pardo, en términos generales, había sido visto ya por el presidente de la Audiencia de Quito, Miguel de Ibarra, que mando en visita, en 1599, al ya citado Juan del Barrio de Sepúlveda.

47. *Vid.* nota 32.

48. Diego Noguera Valenzuela.

49. Francisco de Berrio, después de ser gobernador interino de Popayán, lo sería de Antioquia, en 1616, cuyo territorio había sido segregado de la gobernación de Popayán, en favor de Santa Fe, en 1576.

los encomenderos que de la sangre de los indios sacasen lo que les costaba y lo que mas su codicia y crueldad querían. El gobernador que ahora está, como no hace lo primero y querría estorbar lo segundo, está tan pobre al cabo de cuatro años como cuando vino y odiado y malsinado de los encomenderos por ello⁵⁰.

El segundo es el servicio personal, porque con él cada uno tiene los indios donde quiere, con un mayordomo o minero portugués o mestizo y así no se puede averiguar lo que los tristes pasan, hacen y padecen, ni se osan quejar porque no los maten o a lo menos los traten peor; y para que Vuestra Alteza conozca lo que estos tristes padecen y se mueva al remedio, contaré dos casos verdaderos. Envié vuestra Real Audiencia los años pasados a esta ciudad un juez; sobre el tratamiento de los indios hizo condenaciones pecuniarias, cobró sus salarios y fuese. Luego un encomendero llamado Juan Quintero envió un recogedor que cobrase de todos sus indios las condenaciones, pues por su respecto se las había llevado y así lo hizo el Ortiz. El otro encomendero, que por la autoridad del caso no nombro, tenía mala amistad con una india suya; supo que había un indio suyo que había tratado con ella, sangró la india dentrambos brazos y sin atarla las venas con un azote en la mano y el odio que se la gobernaba hizo que en su presencia, desnudos, tuviesen cópula; lo demás no se puede decir, basta esto para que Su Alteza se mueva a quitar el servicio personal tan de todo punto como en su reino del Perú, porque si alguna entrada tienen en los indios no han de bastar penas, por graves que se las pongan, porque de Vuestra Real Audiencia como los pobres indios no se van a quejar no ha de haber remedio, pues ha más de 30 años que no viene visita a esta tierra, sino algún juez de cuando, que en cobrando los salarios y lo escrito se vuelve y no se trata más dello. En esta tierra no hay que temer novedad. Para que los encomenderos se puedan sustentar con los tributos mande vuestra Alteza que se vayan incorporando unas encomiendas en otras respecto de ser los indios pocos y, porque dirán que perderá Vuestra Alteza de sus reales derechos, los indios que ellos han de echar a las minas échense por cuenta de vuestra alteza y aun porque no se acabasen tan aprisa, pues se han acabado los que por conquistadores se llamaban beneméritos⁵¹, podría vuestra alteza mandar que los indios que vacasen en esta gobernación se pusiesen en su real corona o a lo menos que, como tengo dicho, se echasen por su cuenta a las minas. Muchas

50. Se refiere a don Vasco de Mendoza y Silva.

51. Eran gentes que por sus méritos y servicios o los de sus familiares en la conquista o en las guerras habidas en el virreinato de Perú obtenían algún tipo de premio, como podía ser una encomienda. Este aspecto puede verse en J. ORTIZ DE LA TABLA, *op. cit.*, pp. 41-47.

cosas más había que decir acerca desto que callar, con sólo suplicar a Vuestra Alteza remedie esto de las dejaciones de veinte años a esta parte, pues no se le quitará a nadie lo que se la ha dado por méritos, sino lo que pudiéndose vender compraron y se excusarán los pleitos que por esto se ofrecen y, lo principal, muchas ofensas de Dios, y lo mismo quitando el servicio personal. Que muy de verás se asegurará la real conciencia de Vuestra Alteza, a quien Nuestro Señor para bien de sus reinos, con acrecentamiento de otros nuevos, muchos años guarde. En Cali y abril 25 de 1603.

Vasallo y humilde capellán de Vuestra Alteza
Fray León Pardo.

Las quejas de fray León Pardo, así como otras, hicieron que de nuevo se realizase una visita a la gobernación de Popayán en 1606-1607 y que llevo a cabo don Diego de Armenteros y Henao, visita que hubo de interrumpir sin alcanzar a todos los lugares de la jurisdicción⁵². Pero los resultados de la misma dejaron mucho que desear y las acusaciones de fray León Pardo sobre el problema de la encomienda y del abuso sobre los indios quedaron sin resolver por lo que “Armenteros da un paso atrás en la legislación”, puesto que mantuvo el tributo en especie y el servicio personal de los indios, que había abolido en su visita de 1570, don Pedro de Hinojosa⁵³.

52. A. L. GONZALEZ RODRIGUEZ, “Tasación de Don Diego de Armenteros y Henao en el distrito de Popayán, 1607”, *Historiografía y Bibliografía Americanistas* 29, Sevilla, 1985, p. 7.

53. *Ibidem*, p. 19.



★ Principales ciudades de la jurisdicción de Popayán

LA GOBERNACION DE POPAYAN

Documentos inéditos sobre la unión al convento agustino de Epila de la Rectoría de Salillas (1588-1709)

Por
MANUEL BARRUECO SALVADOR, OSA

INTRODUCCION

Se editan a continuación once documentos relacionados con la unión de la rectoría de Salillas y de su anexo de Berbedel al convento agustino de Epila, obtenida del papa Sixto V en 1588 por el duque de Aranda, fundador y munífico bienhechor de dicho convento, con el fin de aumentar los recursos económicos destinados a aquella casa, donde los agustinos realizaban una meritoria labor docente en las disciplinas de artes y teología y de evangelización entre la población morisca de los contornos.

Esta documentación, que viene a ampliar nuestros conocimientos sobre la historia de este convento a la luz de otros documentos publicados en esta misma revista (cfr. *Archivo Agustino* 72 [1988] 75-126; 73 [1989] 369-389 y 77 [1993] 137-157], comprende algunas piezas significativas dentro del arco temporal 1588-1709: el breve de renuncia del titular de entonces de la rectoría, D. Miguel Esporrín (doc. I); el de nombramiento -que más tarde sería impugnado y anulado- de su sucesor D. Miguel López (doc. II); la toma de posesión por parte de los agustinos del patronazgo de dicha rectoría (doc. III), dentro de cuyo contexto está copiada literalmente la bula del mismo papa para la unión e incorporación de la rectoría al convento de los agusti-

nos; las actas de algunos capítulos locales del convento de Epila, uno sobre la paga de una deuda contraída con el presbítero Domingo García (doc. IV) y otros para la presentación a dicha rectoría de los clérigos José Pascual (doc. V), Diego Agustín Gil (doc. VIII), de nuevo José Pascual (doc. IX) y Salvador Pallás (doc. XI). A ellos se añade alguna pieza menor, como el memorial exhibido para la presentación de José Pascual y la aceptación de la misma (doc. VI, VII y X).

Esta documentación sirve para ilustrar de primera mano un aspecto concreto de la historia del convento de Epila, del que no hace mención el historiador Jaime Jordán en las pocas páginas de su obra dedicadas a este convento (cfr. J. JORDAN, *Historia de la provincia agustinaiana de la Corona de Aragón de la Orden de San Agustín*, vol. III, Valencia 1712, pp. 193-196).

De la colaboración de los agustinos de Epila con el clero secular de Salillas y sus sustituciones con ocasión de vacantes por muerte o promoción de los rectores titulares hay datos precisos en los libros de aquella parroquia hasta la segunda parte del siglo XVIII. De ello se podrá tratar con mayor atención y detalle en otra ocasión.

DOCUMENTOS

DOCUMENTO I

Breve del Papa Sixto V dirigido al presbítero Miguel Esporrín aceptando la resignación de la rectoría de Salillas para agregarla al convento de los agustinos de Epila

Roma, 5 de junio de 1588

Syxtus episcopus, servus servorum Dei, dilecto filio Michaeli Sporrin, nuper rectori parochialis ecclesiae oppidi de Salillas, Caesaraugustanae dioecesis, salutem et apostolicam benedictionem.

Vitae ac morum honestas, aliaque laudabilia probitatis et virtutum merita, super quibus apud nos fidedigno commendaris testimonio, nos inducunt ut illa tibi favorabiliter concedamus, quae tuis commoditatibus fore conspiciamus opportuna.

Cum itaque eandem tu parochialem ecclesiam oppidi de Salillas, Caesaraugustanae dioecesis, quam tunc obtinebas, manibus nostris sponte et

libere resignaveris, nosque resignationem huiusmodi admittentes, ab ecclesia praedicta et de Belbedel, olim Toncemich nuncupati, ac aliis illi forsam annexibus, omnia et singula bona stabilia et proprietates, iura, actiones, pertinentias, necnon fructus, redditus et poventus, ac obventiones et emolumenta quaecumque demptis et remanentibus pro rectore dictae ecclesiae pro tempore existente annuis centum scutis, ad rationem decem regalium monetae illarum partium pro quolibet scuto huiusmodi, perpetuo dismembrari et separari, illaque postquam dismembrata et separata forent, domui Sancti Sebastiani, Ordinis fratrum Heremitarum Sancti Augustini, dictae dioecesis, etiam perpetuo per quasdam applicari et appropriari, et ecclesiam praedictam per resignationem eamdem apud Sedem Apostolicam tunc vacantem et antea dispositioni apostolicae reservatam, dilecto filio Michaeli López, clerico Caesaraugustano, per alias nostras litteras sub certis modo et forma tunc expressis conferri et assignari mandaverimus, prout in singulis litteris praedictis plenius continetur.

Nos tibi, ne ex resignatione huiusmodi nimium dispendium patiaris, de alicuius subventionis auxilio providere ac, praemissorum meritorum tuorum intuitu, specialem gratiam facere volentes, teque a quibusvis excommunicationis, suspensionis et interdicti aliisque sententiis, censuris et penis a iure et ab homine, quavis occasione vel causa latis, si quibus quomodolibet innodatus existis, ad effectum praesentium dumtaxat consequendum harum serie absolventes et absolutum fore censentes, tibi pensionem annuam ab omni decima quarta media fructuum parte, subsidio etiam charitativo ac alio quocumque tam ordinario quam extraordinario onere ac subventionem Sedis Apostolicae et alia quaecumque impositione quantumcumque inexcogitabili aut urgentissima causa, etiam pro expeditione et bello contra infideles, vel fabrica basilicae Principis Apostolorum de Urbe et Cruciata Sancta, etiam intuitu et contemplatione imperatoris, regum, reginarum, principum aut illis favorem concessis et concedendis vel alias quomodocumque et qualitercumque impositis et imponendis, etiam pro subventionem triremum necnon concessionis decimae unius domus, excusatae nuncupatae, etiam si in impositionibus huiusmodi expresse caveatur quod pensionarii pensiones suas quantumcumque liberas habentes pro rata contribuere debeant et teneantur, etiam ratione pestis, grandinis, alluvionis, inundationis, fructuum non recollectionis aut cuiuscumque alterius inexcogitabilis fortuitu inopinati et insoliti evenire casus, liberam, immunem et exemptam ducentorum scutorum similium, ad dictam rationem decem regalium monetae pro quolibet scutorum huiusmodi, super dictae ecclesiae fructibus, redditibus, proventibus, iuribus, obventionibus et emolumentis universis, praedictae domui applicari mandatis, tibi quoad vixeris vel procuratori tuo ad hoc a te speciale manda-

tum habenti per dilectos filios modernos, quorum ad id expressus accedit assensus, et alios pro tempore existentes dictae domus priorem et fratres, annis singulis, pro una videlicet in Sancti Ioannis Baptistae et altera medieta-tibus pensionis huiusmodi in Domini nostri Iesu Christi nativitatis festivitati-bus, in civitate Caesaraugustana, etiam praesentibus dictis priori et fratribus qui illas etiam ex nunc pro sibi legitime intimatis habere volunt et intendunt ac habent et illarum intimationi expresse renuntiant, minime intimantes, illa-rum tamen vigore nec antea alias prius reservatis nulla sit eo ipso integre persolvendam, apostolica auctoritate tenore praesentium reservamus, consti-tutum et assignamus.

Decernentes modernos et pro tempore existentes dictae domus priorem et fratres praedictos ad integram solutionem pensionis ducentorum scutorum huiusmodi tibi faciendam, iuxta reservationis et assignationis praedictarum continentiam et tenorem, fore efficaciter obligatos ac volentes, et eadem auctoritate statuentes quod ille ex modernis vel pro tempore existentibus priore et fratribus praedictis qui in dictis festivitibus vel saltem infra trigin-ta dies illarum singulas immediate sequentes pensionem huiusmodi tibi tunc debitam non persolventes cum effectu, lapsis diebus eisdem, sententiam excommunicationis incurrant, a qua donec tibi vel eidem procuratori tuo de pensione huiusmodi tunc debita integre satisfactum aut alias tecum vel cum dicto procuratore super hoc amicabiliter concordatum fuerit, praeterquam in mortis articulo constitutis nemo ipsorum absolutionis beneficium nequeat obtinere.

Si vero per sex menses, dictos triginta dies immediate sequentes, senten-tiam ipsam animo, quod absit, sustinuerint indurato, ex tunc effluxis mensi-bus eisdem applicatio et appropriatio praedictae si illas fieri contingat, nullae sint eo ipso.

Non obstantibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis ac domus et Ordinis praedictorum iuramento, confirmatione apostolica vel quavis firmitate alia roboratis statutis et consuetudinibus contrariis quibuscumque. Aut si priori et fratribus praedictis vel quibusvis aliis, communiter vel divi-sim, ab Apostolica sit Sede indultum, quod ad praestationem vel solutionem pensionis alicuius minime tenentur et ad id compelli non possint per litte-ras apostolicas non facientes plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem et qualibet alia dictae Sedis indulgentia gene-rali vel speciali cuiuscumque tenoris existat, per quam praesentibus non expressam vel totaliter insertam, effectus huiusmodi gratiae impediri valeat quomodolibet vel differri et de qua eiusque toto tenore habenda sit in nostris litteris mentio specialis.

Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostrae absolutionis, reservationis, constitutionis, assignationis, decreti, voluntatis et statuti infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei ac beatorum Petri et Pauli apostolorum se noverit incursum.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, anno incarnationis dominicae millesimo quingentesimo octuagesimo octavo, Nonis Iunii, pontificatus nostri anno quarto.

Anno Incarnationis dominicae M.D.LXXX.VIII, die XXVIII Iulii, retrospecti Michael ac prior et fratres capitulariter congregati per Petrum de Araus, procuratorem eorum, resignationi ac pensionis assignationi et litterarum expeditioni consenserunt.

Pro Parinde Doria Io. Baptista Zianus. Registrata.

Extracta fuit praesens huiusmodi copia a suis originalibus litteris apostolicis sive bullis plumbeis, cum quibus facta collatione concordat de verbo ad verbum, per me Antonium Ximénez de Yagues, notarium.

ZARAGOZA, *Archivo diocesano*, Beneficios: Salillas.

DOCUMENTO II

Breve del Papa Sixto V al Oficial de la diócesis de Zaragoza encomendándole la entrega de la rectoría de Salillas al clérigo Miguel López

Roma, 5 de junio de 1588

Syxtus episcopus, servus servorum Dei, dilecto filio Officiali Caesaraugustano salutem et apostolicam benedictionem.

Dignum arbitramur et congruum ut illis se reddat Sedes Apostolica gratiosam, quibus ad id propria virtutum merita laudabiliter suffragantur.

Dudum siquidem omnia beneficia ecclesiastica cum cura et sine cura apud Sedem eandem vacantia et in antea vacatura collationi et dispositioni nostrae reservavimus, decernentes ex tunc irritum et inane si secus super his a quocumque, quavis auctoritate, scienter ven ignoranter, contigerit attentari.

Cum itaque postmodum parrochialis ecclesia oppidi de Salillas, Caesaraugustanae dioecesis, per liberam resignationem dilecti filii Machaelis Sporin, nuper dictae ecclesiae rectoris, de illa quam tunc obtinebat in manibus

nostris sponte factam et per nos admissam apud Sedem eandem vacaverit et vacet ad praesens, nullusque de illa praeter nos hac vice disponere poterit sive possit reservatione et decreto obsistentibus supradictis, nos, qui hodie a dicta ecclesia et de Belbedel, olim Tincenich nuncupati, ac aliis illi forsam annexis omnia et singula bona stabilia, proprietates, iura, actiones, pertinentias necnon fructus, redditus et proventus ac obventiones et emolumenta quaecumque, demptis et remanentibus pro rectore dictae ecclesiae pro tempore existenti annuis centum scutis monetae illarum partium, ad rationem decem regalium eiusdem monetae pro quolibet scuto huiusmodi, perpetuo dismembrari et separari illaque, postquam dismembrata et separata forent, domui Sancti Sebastiani, Ordinis fratrum Heremitarum Sancti Augustini oppidi de Epila, dictae dioecesis, perpetuo per alias nostras litteras applicari et appropriari mandavimus, prout in litteris praedictis plenius continetur.

Volentes dilectum filium Michaelem López, clericum CaesarAugustanae dioecesis, asserentem primodictum Michaelem dictam ecclesiam a sex annis et ultra obtinuisse, apud nos de vitae ac morum honestate aliisque probitatis et virtutum meritis multipliciter commendatum, horum intuitu favore prosequi gratioso ipsumque Michaelem López a quibusvis excommunicationis, suspensionis et interdicti aliisque ecclesiasticis censuris et penis a iure vel ab homine, quavis occasione vel causa latis, si quibus quomodolibet innodatus exsistat, ad effectum praesentium dumtaxat consequendum, harum serie absolventes et absolutum fore censentes, mandamus, ut si tibi constiterit quod primodictus Michael, si in sacris ordinibus constitutus exsistat, aliunde commode vivere possit, ac per diligentem examinationem per te adhibitis examinatorebus ad hoc a concilio Tridentino designatis, si istic sunt, uti esse debent, in synodo diocesana deputati, sin autem absque illis faciendam, dictum Michaelem López ad hoc idoneum esse repereris, super quo conscientiam tuam oneramus, ecclesiam praedictam, cuius et illi annexorum eorundem fructus, redditus et proventus, postquam dismembratio et separatio huiusmodi factae fuerint, remansuri centum ducatorum auri de camera, secundum communem aestimationem valorem annum ut etiam asseris non excedunt, sive praemisso sive alio quovis modo aut ex alterius cuiuscumque persona seu per similem resignationem primodicti Michaelis vel cuiusvis alterius de illa in Romana Curia vel extra eam, etiam coram notario publico et testibus sponte factam, aut constitutionem felicitis recordationis Ioannis Papae XXII, praedecessoris nostri, quae incipit: Execrabilis, vel executionem alterius beneficii ecclesiastici quavis auctoritate collati vacet, etiam si tanto tempore vacaverit, quod eius collatio iuxta Lateranensis statuta Concilii ad Sedem praedictam legitime devoluta, dictaque ecclesia dispositioni apostolicae specialiter vel alias generaliter reservata existat, et super ea inter aliquos

lis, cuius statum praesentibus haberi volumus pro expresso, pendeat indecisa, dummodo eius dispositio ad nos hac vice pertineat, cum annexis huiusmodi ac omnibus iuribus et pertinentiis suis dicto Michaeli López, quibuscumque aliis sese ad examen praedictum etiam per mutuuum concursum admitti et sibi de dicta ecclesia provideri petentibus penitus exclusis, infra triginta dies postquam praesentes litterae tibi praesentatae fuerint auctoritate nostra conferas et assignes; inducens per te vel alium seu alios dictum Michaellem López vel procuratorem suum eius nomine in corporalem possessionem ecclesiae ac annexorum, iuriumque et pertinentiarum praedictorum, et deffendens inductum, amoto exinde quolibet detentore, ac faciens dicto Michaeli López de ecclesiis et annexorum eorumdem fructibus, redditibus, proventibus, iuribus et obventionibus universis integre responderi, contradictores eadem auctoritate nostra, appellatione postposita, compescendo.

Non obstantibus piae memoriae Bonifacii Papae VIII, etiam praedecessoris nostri, et aliis apostolicis constitutionibus contrariis quibuscumque, aut si aliqui super provisionibus sibi faciendis de huiusmodi vel aliis beneficiis ecclesiasticis in illis partibus speciales vel generales dictae Sedis vel legatorum eius litteras impetrarint, etiam si per eas ad inhibitionem, reservationem et decretum vel alias quomodolibet sit processum. Quibus omnibus dictum Michaellem López in assecutione dictae ecclesiae volumus anteferri, sed nullum per hoc eis quoad assecutionem beneficiorum aliorum praeiudicium generari, seu si venerabili Fratri nostro Archiepiscopo Caesaraugustano vel quibusvis aliis communiter vel divisim ab eadem sit Sede indultum, quod ad receptionem vel provisionem alicuius minime teneantur et ad id compelli, aut quod interdicti, suspendi vel excommunicari non possint, quodque de huiusmodi vel aliis beneficiis ecclesiasticis ad eorum collationem, provisionem, presentationem seu quamvis aliam dispositionem coniunctim vel separatim spectantibus nulli valeat provideri per litteras apostolicas non facientes plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi mentionem, et quaelibet alia dictae Sedis indulgentia generali et speciali, cuiuscumque tenoris existat, per quam praesentibus non expressam vel totaliter non insertam effectus earum impediri valeat quomodolibet vel differri, et de qua eiusque toto tenore habenda sit in nostris litteris mentio specialis.

Ceterum ne dum prodesse studemus aliqua forte irrepat iniquitas in exitium animarum, attente istic circumspectas an ex parte utriusque Michaelis praedictorum super dicta resignatione ut fieret, quam nos nullo hucusque vitio laborare deprehendimus, intercesserit simoniae labes aut aliqua alia illicita pactio vel etiam corruptela. Nos enim, prout est, irritum decernimus et inane si secus super his a quoque, quavis auctoritate, scienter vel ignoranter, attentatum forsam est hactenus vel in posterum contigerit attentari.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, anno incarnationis dominicae millesimo quingentesimo octuagesimo octavo, Nonis Iunii, pontificatus nostri anno quarto. Ex.pta VIII Kalendas Decembris anno IIII.

Anno incarnationis dominicae M.CCCCC.LXXX.VIII, die XXVIII Iulii, retroscriptus Michael per Petrum de Araus, procuratorem suum, resignationi et litterarum expeditioni consensit. Pro Paride Doria Ioannes Baptista Zianus. Registrata.

ZARAGOZA, *Archivo diocesano*: Beneficios: Salillas.

DOCUMENTO III

Toma de posesión de la rectoría de Salillas por parte de los agustinos y breve (dentro del texto) de unión de la misma al convento de Epila

Salillas, 24 de marzo de 1589

In Dei nomine, amen.

Noverint universi quod anno a nativitate Domini millesimo quingentesimo octuagesimo nono, die vero quae computabatur vigesimo quarto mensis Martii, in loco de Salillas, Caesaraugustensis dioecesis, et ante ianuas ecclesiae parochialis dicti loci de Salillas dicti loci (*sic*), sub invocatione Sancti Martini, coram Reverendo Domino Ioanne Rubio, presbytero beneficiato in ecclesia parochiali Beatae Mariae villae de Epila, comparuit personaliter constitutus Reverendus Frater Thomas de Albero, monachus (!) professus domus sive monasterii Sancti Sebastiani, Ordinis fratrum Heremitarum Sancti Augustini, dictae villae de Epila, videlicet et tamquam procurator legitimus admodum reverendorum prioris et fratrum capituli et conventus dictae domus sive monasterii Sancti Sebastiani dictae villae de Epila, constitutus instrumento publico procurationis mediante, facto in dicta villa de Epila die praesenti et infrascripto, et per me Ioannem Gutiérrez, notarium, praesens instrumentum testificantem, receptum et testificatum, habens in eodem plenum posse ad infrascripta peragendum, prout mihi dicto et infrascripto notario legitime constitit et constat.

Qui quidem frater Thomas de Albero dicto procuratorio nomine, praesentibus me dicto notario et testibus infrascriptis, quasdam dicto Ioanni Rubio beneficiato praedicto praesentavit litteras dismembrationis et separationis omnium et singulorum bonorum stabilium, proprietatum, iurium et

actionum rectoriae dicti loci de Salillas et eius annexi de Berbedel, olim Tricenich, necnon illorum fructuum, reddituum, proventuum, obventionum et emolumentorum quorumcumque, et perpetuae applicationis et appropriationis eorundem dictae domui sive monasterio Sancti Sebastiani dictae villae de Epila, per illustrem dominum licentiatum Ilephonsum Gregorium, in spiritualibus et temporalibus vicarium generalem et officialem ecclesiasticum civitatis et dioecesis Caesaraugustanae pro Illmo. et Revmo. Domino Dno. Andrea de Bobadilla, Dei et Apostolicae Sedis archiepiscopo Caesaraugustano, tamquam iudicem et commissarium apostolicum a Sanctissimo Domino nostro Syxto Papa Quinto nominatum et deputatum, concessas, huiusmodi sub tenore:

Licentiatum Ilephonsus Gregorio, in spiritualibus et temporalibus vicarius generalis ac officialis ecclesiasticus civitatis et dioecesis Caesaraugustanae pro Domino Andrea de Bobadilla, Dei et Apostolicae Sedis gratia archiepiscopo Caesaraugustano regioque consiliario etc., necnon iudex et commissarius apostolicus ad infrascripta auctoritate apostolica latus, creatus et specialiter deputatus, universis et singulis prioribus, rectoribus, vicariis, ceterisque presbyteris et clericis, notariis et tabellionibus publicis quibuscumque per dictam civitatem et dioecesim Caesaraugustanam ac alias ubilibet constitutis, vel illis cui vel quibus praesentes nostrae litterae pervenerint seu quomodolibet praesentatae fuerint et vestrum cuilibet in solidum, salutem in Domino, praesentibusque fidem indubiam adhibere et nostris huiusmodi, imo verius, apostolicis firmiter obedire mandatis.

Litteras apostolicas Sanctissimi in Christo Patris et Domini domini Syxti, divina providentia Papae Quinti, de et super dismembratione, suppressione et applicatione omnium et singulorum bonorum stabilium et proprietatum ac iurium, actionum et pertinentiarum parochialis ecclesiae loci de Salillas et illi annexi de Berbedel, olim Tricenich, dictae Caesaraugustanae dioecesis, necnon illorum fructuum, reddituum, proventuum, obventionum et emolumentorum quorumcumque domui Sancti Sebastiani villae de Epila, Ordinis fratrum Heremitarum Sancti Augustini, dictae Caesaraugustanae dioecesis, eius vera bulla plumbea impendentium (*sigillorum*) bullata et plumbata more Romanae Curiae, expeditas, sanas et illessas omnique prorsus vicio et suspicione carentes, ut in earum prima facie apparebat, nobisque per procuratorem legitimum prioris et fratrum dictae domus Sancti Sebastiani praedictae villae de Epila, peraedicti Ordinis fratrum Heremitarum Sancti Augustini, memoratae Caesaraugustanae dioecesis, praesentatas, et pro nobis ea qua debent reverentia receptas fuisse noveritis, huiusmodi sub tenore:

Syxtus episcopus, servus servorum Dei, dilecto filio Officiali Caesaraugustano salutem et apostolicam benedictionem.

Pastoralis officii cura, a nullis nostris meritis sed benignitate divina nobis demandata, exposcit ut illa per quae domorum regularium quarumcumque, et praecipue illarum in quibus religiosae personae Altissimo famulantes, litterarum studiis ac verbi Dei praedicationi in christifidelium utilitatem ac fructum vacare et asidue non sine evidenti divini cultus incremento insistere dignoscuntur, subventioni omniumque eis incumbentium supportationi provide consulatur prompto studio concedamus, ac ea prout expedire cognosceamus in Domino favoribus prosequamur oportunis.

Dudum siquidem omnia beneficia ecclesiastica cum cura et sine cura apud sedem Apostolicam tunc vacantia et in antea vacatura collationi et dispositioni nostrae reservavimus, decernentes ex tunc irritum et inane si secus super his a quoquo, quavis auctoritate, scienter vel ignoranter, contigerit attentari.

Cum itaque postmodum *parrochialis* (ecclesia) *oppidi de Salillas, Caesaraugustanae dioecesis, per liberam resignationem dicti filii Michaelis Sporrin, nuper dictae ecclesiae rectoris*, de illa quam tunc obtinebat in manibus nostris sponte factam et per nos admissam apud Sedem praefatam, vacaverit et vacet at praesens, nullusque de illa praeter nos hac vice disponere potuerit sive possit, reservatione et decreto obsistentibus.

Et sicut exhibita nobis nuper pro parte dilectorum filiorum prioris et canonicorum (!) et fratrum domus Sancti Sebastiani, Ordinis fratrum Heremitarum Sancti Sebastiani (= *Augustini*), dictae dioecesis, petito continebat, prope et extra muros oppidi de Epila, dictae dioecesis, praedicta domus, ex cuius fenestris primo dictum oppidum inde per unam laucam vel circa tantum distans prospicitur, et in qua domo artes liberales ac theologia non sine magno fructu asidue leguntur, noviter constructa et erecta existat, ac in secundo dicto oppido non parvus habitatorum seu incolarum numerus adsit, quibus domus eiusdem fratres praedicti, tam propter eorum vitam exemplarem, quam etiam singularem et sanam doctrinam in praedicationibus verbi Dei peragendis et confessionibus audiendis utilissimi sunt, primo vero dictum oppidum in medio nonnullorum locorum, in quibus mauri ad fidem noviter conversi habitant, situm sit, sed fratres in dicta domo habitantes congruum se sustentandi modum non habeant si (= *nisi*) a dicta ecclesia ac illi annexis omnia et singula bona stabilia, proprietates, obventiones et emolumenta quaecumque, *demptis et remanentibus centum scudis annuis, ad rationem decem regalium monetae illarum partium, ultra pedem altaris, pro rectore dictae ecclesiae illam pro tempore quomodolibet obtinente* perpetuo dismembrarentur et sepa(ra)rentur, illaque sic dismembrata et separata dictae domui etiam perpetuo applicarentur et appropriarentur, ex hoc profecto subventioni, commoditati et utilitati eiusdem domus et fratrum praefatorum

oportune consuleretur, ipsique fratres hac fructuum accessione suffulti melius et commodius praedicationi evangelii et confessionibus christifidelium audiendis, necnon studii theologiae ad populi aedificationem et animarum salutem intendere, ac etiam in secundo dicto oppido verbum Dei huiusmodi praedicare possent.

Quare pro parte prioris et fratrum praefatorum, asserentium dictae ecclesiae ac de Berbedel, olim Tricenit nuncupati, et forsam aliorum illi annexorum fructuum, reddituum ac proventuum trecentorum et quinquaginta ducatorum auri de Camara, secundum aestimationem communem valorem annum non excedere, nobis fuit humiliter supplicatum quatenus in praemissis annuere et alias desuper oportune providere benignitate apostolica dignaremur.

Nos igitur, qui dudum inter alia voluimus quod petentes beneficia ecclesiastica aliis uniri tenerentur exprimere verum annum valorem secundum aestimationem praedictam, etiam beneficii cui aliud uniri peteretur, alioquin unio ipsa non valeret, quique etiam hodie ecclesiam praefatam sic vacantem et antea dispositioni apostolicae reservatam, dilecto filio Michaeli López, clerico Caesaraugustanae dioecesis, per alias nostras litteras sub certis modo et forma tunc expressis conferri et assignari mandavimus, prout in ipsis litteris plenius continetur, quique christifidelium votis, praesertim religionis, conservationem et animarum salutem concernentibus, libenter annuimus, priorem et fratres praefatos et eorum quemlibet a quibusvis excommunicationis, suspensionis et interdicti aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris et paemissis a iure vel ab homine, quavis occasione vel causa lata, si quibus quomodolibet innodati existunt, ad effectum praesentium dumtaxat consequendum, harum serie absolventes et absolutum fore censentes, necnon praefatae domus fructuum, reddituum et proventuum verum annum valorem, ac quorumcumque aliorum applicationem, appropriationem, unionem annexorum, incorporatione vel concessionem et assignationem eidem domui hactenus quomodolibet factarum, tenore praesentibus expressis habentes, ac certam de praemissis notitiam non habentes, huiusmodi supplicationibus inclinati, discretionis tuae per apostolica scripta mandamus quatenus, verificatis prius coram te praemissis narratis, alias praesens gratia nulla sit, a dicta ecclesia sive praemisso sive aliquo modo aut ex alterius cuiuscumque persona, seu per similem resignationem dicti Michaelis, vel cuiusvis alterius, de illa in Romana Curia vel extra eam, etiam coram notario publico et testibus sponte factam, aut constitutionem felicitis recordationis Ioannis Papae XXII, praedecessoris nostri, quae incipit: Execrabilis, vel asecutionem alterius beneficii ecclesiastici quavis auctoritate collati vacet, etiam si tanto tempore vecaverit quod eius collatio iuxta Lateranensis statuta Concilii ad Sedem praefatam legitime

devoluta, ipsaque ecclesia dispositioni apostolicae speciali vel alias generali reservata existat, et super ea inter aliquos lis, cuius statum praesentibus habere volumus pro expresso, pendeat indecisa, dummodo eius dispositio ad nos hac vice pertineat, et ab eiusdem ecclesiae annexis praefatis *omnia et singula bona stabilia et proprietates ac iura*, actiones et pertinentias, necnon illorum fructus, redditus, proventus, obventiones et emolumenta quaecumque dispositione, remanentibus pro rectore dictae ecclesiae illam pro tempore quomodolibet obtinente *centum scutis annuis* monetae illarum partium, ad rationem decem regalium eiusdem monetae pro quolibet scuto huiusmodi, liberis in tot bonis stabilibus arbitrio tuo eligendis, praeter incerta omnia ac pedem altaris, seu emolumenta pedis altaris nuncupata, dummodo dicti Michaelis López ad hoc expressum accedat assensum, auctoritate nostra perpetuo *dismembres et separe*s.

Illaque, postquam a te sic dismembrata et separata fuerint, dictae domui, ita quod liceat praefatis ac aliis pro tempore existentibus eiusdem domus priori et fratribus per se vel alium seu alios eorum et dictae domus nomine corporalem, realem et actualem possessionem omnium et singulorum bonorum stabilium ac iurium, actionum et pertinentiarum, necnon illorum fructuum, reddituum, proventuum et obventionum et emolumentorum quorumcumque praedictorum propria auctoritate libere apprehendere et perpetuo retinere, ac fructus, redditus, proventus, iura, obventiones et emolumenta huiusmodi percipere, colligere, levare, exigere, recipere, recuperare, arrendare, locare et dilocare, ac in suos et domus praedictae communes usus et utilitatem convertere, dioecesani loci vel cuiusvis alterius licentia minime quaesita, eadem auctoritate nostra etiam perpetuo *applies et appropries*, ac praesentes litteras e illarum vigore faciendas *dismembrationem, separationem et appropriationem* huiusmodi, postquam factae fuerint, de subreptionis et obreptionis aut nullitatis vicio seu intentionis nostrae, aut quocumque alio defectu notari vel impugnanri aut alias quomodolibet infringi seu retractari, vel etiam per nos vel successores nostros, Romanos Pontifices pro tempore existentes, aut Sedem praefatam vel illius legatos etiam de latere, aut ipsum ordinarium vel quorumcumque aliorum quavis auctoritate quomodolibet revocari, suspendi, restringi, limitari vel eis in aliquo derogari nullatenus umquam posse, sed tempore ac perpetuo validas et efficaces existere suisque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere, ac ab omnibus inviolabiliter perpetuo servari debere, dictosque et pro tempore existentes priorem et fratres super praemissis et eorum quilibet per quoscumque, quavis etiam apostolica praefata vel ordinaria auctoritate quomodolibet molestari, perturbari, inquietari vel impediri non posse nec debere.

Sicque in praemissis omnibus, et ita per quoscumque iudices ordinarios vel delegatos et causarum palatii apostolici auditores, Sanctae Romanae ecclesiae Cardinales et de latere legatos, sublata eis et quorumlibet quavis aliter iudicandi et interpretandi facultate et auctoritate, iudicari et diffiniri debere decernas.

Non obstante priore voluntate nostra praefata ac Lateranensis Concilii novissime celebrati, uniones perpetuas nisi in casibus a iure praemissis fieri prohibentis, necnon piae memoriae Bonifacii Papae VIII, etiam praedecessoris nostri, et aliis apostolicis ac etiam in universalibus et provincialibus ac synodalibus conciliis decretis specialibus vel generalibus constitutionibus et ordinationibus, necnon domus et Ordinis huiusmodi, iuramento, confirmatione apostolica vel quavis firmitate alia roboratis statutis et constitutionibus ceterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, anno incarnationis dominicae millesimo quingentesimo octuagesimo octavo, Nonis Iunii, pontificatus nostri anno quarto.

Anno incarnationis dominicae millesimo quingentesimo octuagesimo octavo, hodie XXVIII Iulii, retrospecti Michael Sporrin et Michael López per Petrum Araux, eorum procuratorem, resignationi et appropriationi ac litterarum expeditioni respective consenserunt. Pro Paride Doria Ioannes Baptista Zianus. Registrata.

Postquam quidem litterarum apostolicarum praesentationem, correptionem nobis et per nos, ut praemittitur facta, inductis, examinatis per nos seu ex commissione nostra, medio iuramento, nonnullis fide dignis testibus pro illarum verificatione et constitutionibus per informationem eandem quantum sufficere visum fuit, quod preces in eisdem apostolicis litteris continere veritate nituntur, auctoritate apostolica nobis commissa et qua in hac parte fungimur, a dicta parrochiali ecclesia oppidi de Salillas et eius annexis, omnia et singula bona stabilia, proprietates ac iura, actiones et pertinentias necnon illorum fructus, redditus, proventus, obventiones et emolumenta quaecumque dismembravimus et separavimus et ad dictum monasterium perpetuo applica(vi)mus et appropria(vi)mus et applicamus et appropriamus, iuxta formam et tenorem (*litterarum*) apostolicarum desuper insertarum, demptis tantum et remanentibus centum scutis pro rectore dictae ecclesiae qui pro tempore erit, quotannis solvendis in fructibus dezmalibus, in mense Septembris, ad rationem pretii tunc currentis, et omnibus incertis ac pede altaris, sive emolumentis pedis altaris nuncupatis, non obstante quae idem Sanctissimus Dominus noster Papa in eisdem apostolicis litteris voluit non ob stare, prout haec et alia per tenorem processus coram nobis habiti et actitati latius constant et apparent.

Quae omnia et singula supradicta vobis supradictis, quibus praesentes nostrae litterae diriguntur, et unicuilibet in solidum intimamus et notificamus et ad vestram et cuiuslibet vestrum notitiam deducimus et deduci volumus indubiam. In eamque sic intimando vobis dicimus et in virtute sanctae obedientiae ac sub excommunicationis poena auctoritate apostolica supradicta mandamus, quatenus si et postquam tenore praesentium pro parte dictorum prioris et fratrum et conventus dictae domus et monasterii Sancti Sebastiani praefatae villae de Epila fueritis requisiti seu alter vestrum requisitus fuerit, dictos priorem, fratres et conventum vel eorum procuratorem legitimimum pro eis et eius nomine in veram, realem, actualem et corporalem possessionem omnium et singulorum bonorum stabilium et proprietatum ac iurium et actionum et pertinentiarum praedictae ecclesiae praefati oppidi de Salillas, et illius proventuum, obventionum et emolumentorum quorumcumque, auctoritate apostolica per nos, ut praedicitur, dismembratorum et eidem domui Sancti Sebastiani perpetuo applicatorum, pro nobis et nomine nostro ponatis et inducatis, positosque et inductos manuteneatis et deffendatis, ita quod liceat eisdem priori et fratribus et conventui dicta omnia et singula bona stabilia et proprietates ac iura et actiones et pertinentias praedictae ecclesiae praedicti oppidi de Salillas et illi annexi de Berbedel, olim Tricenic, necnon illorum fructus, redditus, proventus, obventiones et emolumenta quaecumque per nos auctoritate apostolica a dicta ecclesia diosmabrata libere percipere, colligere, levare, exigere, recipere et recuperare, arrandare et locare ac in suos et dicti conventus usus et utilitatem convertere, et dicta gratia apostolica iuxta illius concessionem uti, frui et gaudere, non permittentes eos super praemissis per quempiam indebite molestari, contradictores quoslibet et rebelles auctoritate apostolica supradicta per censuras et poenas ecclesiasticas et alia debita iuris remedia, appellatione posposita, rigide compescendo.

In quorum omnium et singulorum fidem et testimonium praemissorum praesentes nostras litteras, manu nostra firmatas, sigilo dicti archiepiscopi sigillatas, et ab infrascripto nostro notario publico referendatas fieri et expediri iussimus et mandavimus.

Datum in dicta civitate Caesaraugustana, die vigesima prima mensis Martii, anni computati nativitatis Domini nostri Iesu Christi millesimi quingentissimi octuagesimi noni, praesentibus ibidem pro testibus ad praemissa vocatis, rogatis pariterque assumptis licentiate Gaspare Arias de Reynosso, archipresbytero Belchitense in metropolitana ecclesia sedis Caesaraugustanae ac officiali ecclesiastico et iudice piarum causarum, dezmarum primitiarum dictae civitatis et dioecesis Caesaraugustanae, et Barnaba Lancaman de

Sola, notario publico et de numero dictae civitatis, in eadem civitate domiciliatis.

Sigi. VIII ap. exp.tae XVI.

Licentiatus A. Gregorio de dicti licentiati Ieiphonsi Gregorii vicarii generalis, officialis iudicis ac commissarii apostolici praedicti, mandato. Antonius Ximénez de Vagues, notarius.

Sanas siquidem et integras, non viciatas, non cancellatas nec in aliqua sui parte suspectas, sed omni prorsus vicio et suspicione carentes, prout in earum prima facie apparebat, illas et earum alteram Revdo. viro Domino Ioanne Rubio, presbytero beneficiato in parochiali ecclesia villae de Epila, ibidem praesenti praesentavit et intimavit eumque in et subexequutorem elegit et deputavit. Et non recedendo dictus procurator nomine suorum principalium quatenus eum requisivit virtute dictarum litterarum in possessionem veram, realem, corporalem et actualem dictae rectoriae in dictis litteris contentae desuper mentionatae, fructuum, iurium, reddituumque universorum ipsius poneret et induceret, iuxta dictas litteras et alterius earum seriem et tenorem alias protestatus fuit contra dictum Ioannem Rubio, subexequutorem praefatum, de poenis et censuris in dictis litteris contentis et de omnibus aliis sibi licitis et honestis protestando.

Qui quidem dictus Ioannes Rubio, subexequutor praefatus, in dictis protestationibus non consentiendo, tamquam verus obedientiae filius, receptis ante omnia dictis litteris cum illis honore et reverentia quibus decet, dictum Thomam de Albero, nomine dictorum suorum principalium, coepit de manu eius dextera, quem in veram, corporalem, realem, actualem et pacificam possessionem dictae rectoriae fructuum, iurium, reddituum et pertinentiarum universorum eiusdem per aperitionem et clausionem ianuarum ipsius ecclesiae, introitum et accessum ad altare maius dictae ecclesiae, aperitionem et clausionem libri missalis dicti altaris, in quo legit orationem quamdam incipientem "Concede nos famulos tuos, quaesumus, Domine", etc., et ascensum in chorum dictae ecclesiae, in quo sedit sede qua praedecessores suorum principalium sedere consueverunt, et accessum ad fagistorium, in quo insonuit verba sequentia: "Iuravit Dominus et non poenitebit eum" etc.; ceterisque aliis solemnitatibus adhibitis in talibus et similibus observari consuetis, nemine contradicente, imo pacifice et quiete, prout ego dictus notarius et testes infrascripti oculariter vidimus, posuit et induxit.

De et super quibus omnibus et singulis antedictis tam dictus frater Thomas Albero, nomine procuratorio quo supra, ad iuris suorum principalium et illorum quorum interest, intererit, interesse poterit quomodolibet in futurum, conservationem quam dictus subexequutor ad sui officii exonerationem requisierunt et alter eorum requisivit, per me dictum notarium, publicum seu

publica, unum vel plura, fieri, confici et tradi instrumentum et instrumenta, et tot quot inde sint et fuerint necessaria et haberi requisita.

Quod fuit actum die, mense, anno et loco qui legitur supra, in principio positis et kalendatis, praesentibus ibidem pro testibus Ioanne Jus et Dominico Martín, dicti loci de Salillas habitatoribus, ad praedicta vocatis, rogatis pariter et assumptis.

Signum mei Petri Hieronymi de Falces, infantionis, villae de Epila habitatoris, auctoritate regia per Aragonum regnum publici notarii, qui praesentem actum possessionis rectoriae loci de Salillas a notulis seu scriptis per quondam Ioannem Gutiérrez, notarium, vicinum villae de Epila, receptis et testificatis, quae mihi dicto Petro Hieronymo de Falces, notario, instante herede earum, per dominum iudicem ordinarium villae de Epila, fuerunt commissa et foridice provissa, et commissarius et detentor earum in praesenti forma publica extraxi et cum sua originali nota bene et fideliter comprobavi.

In quorum fidem et testimonium meo solito signo signavi, rogatus et requisitus.

(Nota marginal en el primer folio: Yo Sebastián Terrón recibí todos los originales por mí echos en este processo en Zaragoza a 22 de agosto de 1633.

ZARAGOZA, *Archivo diocesano*, Beneficios: *Salillas*, cuadernillo del año 1633 (copia).

DOCUMENTO IV

Acta del capítulo local del convento de Epila para el pago de una deuda contrída con el clérigo D. Domingo García por la rectoría de Salillas

Epila, 21 de enero de 1618

Die vigesimo primo mensis Ianuarii, anno M.DC.XVIII, in villa de Epila.

Eodem die... que llamado, convocado, congregado y ajuntado el reverendo capítulo de los muy reverendos prior, frailes y convento del señor San Sebastián de la villa de Epila, de la Orden y observancia del señor San Agustín, en el *De profundis* de dicho convento, por convocación y llamamiento particular para esto ffecho por el muy reverendo el maestro Fray Alonso

Chauz, prior de dicho convento. El qual tal ffe y relación fizó a mí, el notario público infrascripto, el haber llamado y convocado el dicho capítulo y Padres de aquél para la hora y lugar presentes et infrascriptos.

Et assí ajuntados en el *De profundis* de dicho convento, adonde y en el qual lugar el dicho convento se suele y acostumbra congregar y ajuntar, en el qual ajuntamiento y congregación de aquél intervinimos y fuimos presentes los infrascriptos y siguientes. Et primo, nos el maestro Fr. Alonso de Chauz, prior, Fray Fulgencio Hernando, soprior, Fray Gerónimo Aznar, Fray Francisco Ram, Fray Jayme Sánchez, Fray Nicolás Escartín, Fray Francisco de Toro, Fray Miguel de Viotta, Fray Francisco Espeyta, Fray Agustín Roca y Fray Miguel Lario, frailes conventuales de dicho monasterio, et de sí el dicho convento y capítulo capitulantes, capitol facientes y representantes los presentes por sí, absentes y advenideros, todos juntamente y cada uno de nos por sí y por el todo, en nombre y voz de dicho convento y de los sucesores en él, atendientes y considerantes que dicho convento y monasterio está puesto y constituído en obligación de muchas pagas y deudas, particularmente la paga y solución que se a de pagar a la Cámara Apostólica del quindenio respecto y en razón de la supresión que se hizo de la rectoría de Salillas y Tecnique, siquiere Velvedel, en favor de dicho combento y de los flaires de aquél, y que para la paga de dicha Cámara Apostólica haya sido forçosso buscar dinero a cambio, o de otra manera, y no se haya allado por ninguna vía, forma ni manera en ciudad ni en otra parte, y que el muy reverendo licenciado Domingo García, presbítero, domiciliado en el lugar de Longares, deboto de este sancto combento, con entrañable charidad ha acordado, en lo que a él le ha sido posible, subvenir a dicha necesidad haziendo préstamo de mil y ducientos sueldos a dicho combento, de la qual obra havemos quedado en muy grande obligación y constituídos a la satisfacción en solución y paga de dicho préstamo; y atendientes más que para esto dicho combento no tiene otro más expediente camino, vía ni manera que es consignarle al dicho Domingo García, arriba nombrado, la pensión por entero que a dicho combento y a nos, dichos otrogantes, nos pertenece por diversos títulos e inclusiones recibir y cobrar del estado de Morata, es assaber, la summa y cantidad en universo juxta la concordia de mil nueve cientos cuarenta y ocho sueldos y seis dineros jaqueses, con que de los mil y ducientos de dicho préstamo sea satishecho, y que la demás cantidad cobre el dicho doctor García para restituirlo y librarlo a dicho combento.

Y por tanto y para que se corresponda con la obligación devida, de grado etc., certificados etc. en solución y paga de lo sobredicho asignamos y consignamos a vos, el dicho licenciado Domingo García, arriba nombrado, para vos y a los vuestros etc., assaber los sobredichos mil nobecientos qua-

renta y ocho sueldos y seis dineros jaqueses que nos pertenescen recibir y cobrar de dicho estado de Morata, censales y que juxta la concordia se han de pagar el día del señor San Joan Baptista del presente año mil seiscientos y diez y ocho, aunque cayeron en los catorceno y quinceno, dieziseiseno y dieziseteno días del mes de henero, año proxime passado de mil seiscientos y diez y siete días, como parece por quatro contratos de censal, fechos en los mismos días y año de mil quinientos cincuenta y cinco y por Pedro López, notario público, recibidos y testificados y por otras inclusiones. Queremos aquí aquellas haver y havemos por insertas y repetidas.

Los cuales dichos mil nuebecientos cuarenta y ocho sueldos y seis dineros jaqueses de dicha pensión, que hos consignamos, se cobran de los administradores, siquierre arrendadores, de dicho estado de Morata, y aquellos hos consignamos, para que de ellos hos paguen de lo que nos havéis hecho merced de prestarnos y lo demás nos restituáis como dicho es, querientes, facientes etc. intimantes etc. dantes y cedientes etc.

Et prometemos la presente asignación y consignación et in solutum dación haver por firme etc. Et si pleito, quistión etc. obligámonos a cualquiera mala voz por evicción plenaria et a tener etc. so obligación etc. Fiat large ut in forma etc.

Martín de Morgalejo, escribiente; Pedro Berdún, pelayre, havitantes en la villa de Epila.

Fray Alonso de Chauz, prior de dicho convento, lo firmo por mí y por los demás vocales sobredichos de dicho convento.

Yo, Fray Fulgencio Ferrando, superior de dicho convento, lo firmo por mí y por los demás conventuales de dicho convento.

Yo, Fray Agustín Roca, sacristán, diputado de dicho convento, lo firmo por mí y por los demás conventuales del.

Yo Pedro Berdún, mayor, soy testigo de lo sobredicho.

Yo, Martín Morgalejo, escribiente, soy testigo de lo sobredicho.

ARCHIVO PARROQUIAL DE EPILA.

DOCUMENTO V

Acta del capítulo local del convento de Epila y poder para la presentación del licenciado Mosén José Pascual para la rectoría de Salillas

Epila, 28 de abril de 1684

In Dei nomine.

A todos manifiesto sea que llamado, convocado, congregado y ajuntado el muy reverendo capítulo de superior presidente, religiosos y convento del señor San Sebastián, extramuros de la villa de Epila, de la observancia de nuestro Padre San Agustín, por mandamiento del P. Superior presidente avajo nombrado, hecho por Fray Nicolás Codera, lego de dicha religión y convento, a son de campaña, según que tal fe y relación hizo a mí, Policarpo Sixon y Baeza, notario real, presentes los testigos avajo nombrados, qual de mandamiento de dicho P. Superior había llamado y ajuntado dicho capítulo a son de campana, como es costumbre.

Y así llamado y ajuntado dicho capítulo y convento para la ora y lugar, presentes en la dicha sala de la celda prioral de dicho convento, donde otras veces dicho capítulo para semejantes actos y cosas que el presente y otros suele y acostumbra juntarse; donde interbinieron y fuimos presentes los infrascriptos y siguientes: primeramente, el R. P. Fray Juan Aznar, superior presidente de dicho capítulo y convento; el P. Presentado Fray Francisco Leonarso Catalán, Fray Juan de Mercado, el Padre lector Fray Francisco Morte, el P. Fray Joseph de Lasala, el P. Fray Joseph Rodríguez, el P. Fray Joseph Pérez y el P. Fray Bernardo Miramonte, todos religiosos profesos del dicho convento del señor San Sebastián, estramuros de dicha villa de Epila y maior parte de dicho capítulo.

Et así todo el dicho capítulo capitulantes, capítulo y convento facientes, tenientes, celebrantes y representantes los presentes por los ausentes y advenideros, todos unánimes y conformes y alguno de nosotros no discrepante ni contradiciente, en nombres nuestros propios y en nombre y voz de dicho capítulo y convento, patrones que somos de la rectoría curada del lugar de Salillas y Berbedel, olim Tricenique, instituída y fundada en dichas iglesias, que al presente está vacante por muerte del ya defunto licenciado Mosén Juan Lorente, presbítero, último e inmediato poseedor de aquélla, en el dicho nombre, de grado y de nuestras ciertas ciencias certificados de nuestro derecho y del derecho de dicho nuestro capítulo y convento, no rebocando los otros procuradores por nosotros y dicho nuestro capítulo y convento hechos y creados, ora de nuebo constituímos y creamos ciertos especiales

para las cosas infrascriptas generales procuradores nuestros, a saver: a Millán Martínez, infanzón, y a Juan Antonio Perales, causídicos y domiciados en la ciudad de Çaragoza, ausentes bien assí como si fuesen presentes, a los dichos juntos y a cada uno de ellos por sí especialmente y expresa, para que por nosotros y dicho nuestro capítulo y conbento como patrones sobredichos puedan y cada uno de por sí pueda parezer y parezca ante el Illmo. Señor D. Diego de Castrillo, arzobispo de la ciudad de Çaragoza, o ante su bicario general y oficial eclesiástico, o ante la persona que más conbenga y sea necesario y que para lo infrascripto poder tubiere, y ante Su Ilustrísima y la otra de dichas personas presentar y presenten, y cada uno de por sí presente en la dicha rectoría arriba mencionada a la persona de Mosén Joseph Pasqual, diácono, como a persona ábil, idónea y suficiente y en quien concurren las calidades necesarias para obtener dicha rectoría, y pedir y suplicar a dicho Sr. Arçobispo o la persona que poder tubiere, admitir y que admitan dicha presentación, y al dicho Mosén Joseph Pasqual le admitan y concedan legítima sanción de dicha rectoría, probeyéndosele con todos sus derechos, rentas, probentos y emolumentos y, si necesario fuere, le condedan letras generales de edictos y las demás necesarias para lo susodicho; y jurar y juren por Dios nuestro Señor que en dicha presentación no ay ni ha interbenido ni se espera fraude ni simonía alguna ni otro pacto ilícito, prohibido por derecho cibil o canónico; y aver otras cosas, actos, requisiciones y diligencias que para lo sobredicho convinieren y fueren necesarias, pues para todo ello les damos todo el poder y facultad que según fuero y derecho darles podemos y debemos.

De tal manera que por falta de poder no deje de surtir en efecto todo lo sobredicho, et generalmente hacer, decir, exercer y procurar por nosotros y en nombre de dichos nuestros capítulo y conbento todas y cada unas otras cosas necesarias y oportunas; que para todo lo sobredicho con sus incidentes y dependientes les damos y atribuimos tan cumplido poder, qual darles podemos.

Y prometemos haver por firme, agradable, balidero y seguro todo lo por dichos nuestros procuradores y cada uno de por sí en raçón de lo sobredicho será hecho, dicho, jurado y procurado, y aquello no rebocar en tiempo ni manera alguna, so obligación que a ello hazemos de nuestras personas y de los bienes y rentas de dicho capítulo y conbento, muebles y sitios dondequiera habidos y por haber.

Fecho fue aquesto en el conbento de San Sebastián, sitio extramuros de la villa de Epila, del Orden y religión de nuestro Padre San Agustín, el día veintiocho del mes de abril del año contado a nativitate Domini mil seiscientos ochenta y cuatro, siendo a ello presentes per testigos Pedro Requejo y

Tiburcio Uzenda, infanzón, habitantes en la villa de Calatoran y allados en dicho conbento. Está firmada la presente procura de las firmas que de fuero se requieren en la nota original. (*Rúbrica*).

Sig + no de mí, Policarpo Sexon y Baeza, domiciliado en la villa de la Almunia de Doña Godina y por autoridad real por todo el reyno de Aragón público notario, qual a lo sobredicho presente fui et cerré. (*Rúbrica*).

ZARAGOZA, *Archivo diocesano*: Beneficios, Salillas.

DOCUMENTO VI

Memorial dirigido al Oficial eclesiástico del arzobispado de Zaragoza por parte del procurador de José Pascual, para que a su presentado le fuera asignada la rectoría de Salillas, cuyos patronos eran los agustinos de Epila.

s. f.

Ante Vuestra merced, Ilustre D. Pedro Asensio Ocón, capellán maior del rei nuestro señor en la iglesia metropolitana, templo de nuestra Señora del Pilar de la presente ciudad, Oficial eclesiástico de esta ciudad y arzobispado, parece Millán Martínez, causídico de la ciudad de Çaragoça, como procurador legítimo del licenciado Joseph Pasqual, diácono residente en la villa de Calatiao, el qual en dicho nombre, en aquellas maiores etc.

i. Bullas. Dice que en años pasados, *authoritate apostolica*, la rectoría de Salillas con todos sus bienes, propiedades y frutos fue desmembrada, agregada e incorporada a los prior, frailes y convento de la Orden y observancia del señor San Agustín del monasterio del señor San Sebastián de la villa de Epila, sitiado extra muros, reservando cien escudos para el retor que fuere de dicha rectoría, pagaderos por dichos prior y convento al dicho retor en cada un año, como parece más largamente por la bulla de dicha agregación y desmembración y constará por otras legítimas probanças, a que dicho procurador (*se remite*) si y en quanto se refiere etc.

ii. Collación y testes. Item, dice que el quondam licenciado Juan Lorente, presbítero, retor que fue de dicha rectoría, fue legítimamente presentado en aquélla por los dichos prior, frailes y convento, en el precedente artículo nombrados, y en fuerza de dicha presentación le fue concedida collación y canónica investidura de dicha capellanía y fue puesto en posesión de ella y la tuvo y poseió por algunos años antes de su muerte. Y assí con justos y justís-

simos títulos y derechos estaba y estuvo en posesión pacífica de dicha rectoría y fue señor de aquélla hasta el día de su fin y muerte, rescibiendo y cobrando los frutos, rentas, proventos y emolumentos a aquella petenecientes, entrando y saliendo en la iglesia de dicho lugar de Salillas y celebrando las misas y divinos officios y administrando los sacramentos a los feligreses de dicho lugar y haciendo, usando y exerciendo las demás cosas que los retores de dicha rectoría, sus antecesores, an acostumbrado hacer; y esto por el tiempo que fue retor de aquélla, hasta su muerte continuamente, publicamente, pacífica y quieta y sin contradicción de persona alguna, lo qual a sido y es público, manifiesto y notorio, y de ello la voz común y fama pública en dicho lugar de Salillas y otras partes. Y así es verdad y constará etc.

iii. Testes. Item, dice que teniendo y poseiendo el dicho licenciado Juan Lorente la dicha rectoría en un día del mes de abril de este presente año 1684, como Dios nuestro señor fue servido murió y su cuerpo fue enterrado en eclesiástica sepultura, y por tal a sido y es tenido y reputado de quantos lo an conocido, y de él y de lo sobredicho an tenido y tienen entera y verdadera noticia, y de ello a sido y es la voz común y fama pública en dicho lugar y otras partes. Y así es verdad y constará etc.

iv. Registro y posesión (?). Item, dice que por muerte de el dicho licenciado Juan Lorente, último e inmediato rector los prior, siquiere presidente, frailes y capítulo del convento de San Sebastián de la villa de Epila, como patrones de dicha rectoría y a quien toca el derecho de persentar en ella ocurriendo vacación, ha sido presentado el dicho su principal ante el señor vicario general de esta ciudad, cuya presentación fue admitida y se concedieron edictos, como constará por verdaderos y legítimos documentos, a que dicho procurador se remite, si y en quanto etc. y no en otra manera, etc.

v. Cartilla del y quinque libris (?). Item, dice que el dicho su principal ha estado y está ordenado de diácono y ha tenido y tiene edad suficiente y la que se requiere según derecho y el santo Concilio de Trento, ábil, idóneo y suficiente para poder obtener dicha rectoría, y por tal ha sido y es tenido y reputado, como constará por verdaderos y legítimos documentos, a que el dicho procurador se remite si y en quanto etc. y no en otra manera etc.

vi. Id. Dice que el dicho licenciado Joseph Pasqual, su principal, por todo el tiempo de su vida asta de presente continuamente ha sido y es hombre de buen de buena (*sic*) fama en la reputación y costumbres, temeroso de Dios y de conciencia, y por tal tenido y reputado, como constará etc.

vii. Item, dice que a ...(?) instancia de Diego Agustín Gil, clérigo de quatro menores nulamente y de hecho (*salba pace*), le han obetnido, publicado y reportado edictos de dicha rectoría y se ha hecho lo demás que de proceso

reusulta, a que dicho procurador se remite si y en quanto etc. y no en otra manera etc.

Por lo qual dicho procurador, en dicho nombre, supplica a Vuestra merced, señor Oficial, sobre lo arriba dicho se mande informar y, constando de lo necesario según derecho, a su tiempo y lugar por y mediante sentencia definitiva pronuncie y declare que la colación o canónica inhibición y posesión de dicha rectoría del dicho lugar de Salillas, vacante por muerte del dicho licenciado Juan Lorente, último rector y poseedor de aquella, se ha y debe haver al dicho licenciado Joseph Pasqual, su principal, como presentado por los verdaderos y legítimos patronos de dicha rectoría y que están en derecho de presentar, remitiéndole para ello a Su Ilustrísima o a quien con venga etc. Y assí etc. como assí etc. et meliori modo etc. iustitia ecclesiastica non se astringens etc.

Ordenada por Millán Martínez, presbítero. (*Rúbrica*).

ZARAGOZA, *Archivo diocesano*, Beneficios: Salillas.

DOCUMENTO VII

“Summarium praesentationis rectoriae oppidi de Salillas”

Zaragoza, 4 de mayo de 1684

Die quarta mensis Maii, anno M.DC.LXXXIV, Caesaraugustae, coram Domino Vicario Generali constitutus Emilianus Martínez, causidicus Caesaraugustanus, ut procurator et eo nomine Reverendi Superioris praesidentis religiosorum et conventus Sancti Sebastiani villae de Epila, Ordinis Sancti Augustini, extra muros dictae villae, patronos quos asserunt rectoriae ecclesiae parochialis villae de Salillas, constitutus publico procurationis instrumento mediante, facto in dicto conventu sub die vigesima octava mensis Aprilis praesentis anni et per Policarpum Siron et Baeza, notarium regium, habitorem in villa de la Almunia, testificato haventoque (?).

Qui dicto nomine praesentavit in rectorem vacantis nunc libere pariter et de facto obitu Ioannis Lorentii, illius ultimi possessoris, videlicet Iosephum Pasqual, diaconum praesentem; qui et dictus procurator iurarunt de simonia admitti dictam praesentationem et fuit admissa statim quantum exigunt etc.

Testis Iosephus Pardillos et Fil. Varón, Caesaraugustae habitatores.

ZARAGOZA, *Archivo diocesano*, Beneficios: Salillas.

DOCUMENTO VIII

*Acta del capítulo local del convento de Epila y poder para la presencia-
ción del clérigo Diego Agustín Gil para la rectoría de Salillas*

Epila, 4 de octubre de 1684

In Dei nomine, amen.

Sea a todos manifiesto que llegado, congregado y ajuntado el mui rebe-
riendo capítulo de prior, padres religiosos y conbento del señor San Sebas-
tián, del Orden de San Agustín de la regular observancia, sitio extramuros
de la villa de Epila, por mandamiento del Padre Prior abaxo nombrado y lla-
mamamiento de Fray Joseph Enguido, religioso profeso de dicha Orden, el qual
tal fe y relación hizo en dicho general capítulo a mí Joseph Fernández, nota-
rio, presentes los testigos infrascriptos, qual de mandamiento de dicho
Padre Prior abaxo nombrado havía llamado, congregado y ajuntado dicho
general capítulo para la hora y lugar presente.

Y así llegado y ajuntado aquel en la celda prioral baxa, adonde otras
veces para hacer y otorgar tales e semejantes actos como el presente ha acos-
tumbrado y acostumbra congregar y ajuntar, en cuya congregación y ajunta-
miento interbinieron y fueron presentes los infrascriptos y siguientes: prime-
ramente, el muy Revdo. P. Presentado Fray José Baldrés, prior de dicho
conbento, el mui Revdo. P. Maestro Fray Juan Agustín Garcés, el muy
Revdo. P. Presentado Fray Nicolás Ortiz, difinidor de la provincia, el muy
Revdo. P. Presentado Fray Francisco Leonardo Catalán, el muy Revdo. P.
Presentado Fray Jaime Castellot, el P. Fray Juan Aznar, superior, el P. Fray
Juan Mercado, el P. Fray Francisco Fuster, el P. Fray Francisco Morte, al P.
Fray Joseph Sánchez, el P. letor Fray Bartholomé Nabarro, el P. letor Fray
Lamberto Férriz, el P. Fray Joseph Rodríguez y el P. Fray Joseph Sánchez
Calbo, todos religiosos profesos de dicho monasterio y en él conbentuales,
capitulantes, capítulo asistentes y celebrantes etc.

Et de sí todo el dicho capítulo, los presentes por sí y por los ausentes y
adbenideros, todos juntamente y cada uno de nos por sí, en nombres nues-
tros propios y de dicho nuestro capítulo y conbento, no rebocando los dichos
procuradores por nosotros y dicho nuestro capítulo y conbento antes de
agora hechos, constituídos, creados y ordenados, agora de nuebo de grado y
de nuestra cierta ciencia hacemos, constituímos, creamos y ordenamos cier-
tos, especiales y a las cosas infrascriptas generales procuradores nuestros y
de dicho nuestro capítulo y conbento, así y en tal manera que la especialidad
a la generalidad no derogue, ni por el contrario, a saber es: a el mui R. P.

Presentado Fray Joseph Baldrés, prior de dicho conbento, de parte de arriba nombrado presidente y el cargo del presente poder en sí recibiente y aceptante, y a Joseph Ximénez, notario causídico de la ciudad de Çaragoza y domicialiado en la dicha ciudad, a los dos juntamente y a cada uno de ellos de por sí expecialmente y expresa, para que por nosotros y dicho nuestro capítulo y conbento, como abientes derecho a poder presentar, por muerte del licenciado Juan Lorente, presbítero y retor que fue de la parroquial iglesia del lugar de Salillas, retor de dicha retoría por supresión de los frutos en nuestro fabor y de dicho nuestro capítulo y conbento, hecha de los derechos decimales, y como pagadores que somos de lo que a el dicho retor se da, y aún como pagadores que somos del quindenio.

Y atento que la retoría del dicho lugar de Salillas baque de presente por muerte del dicho licenciado Juan Lorente, presbítero retor que fue de dicha parroquial iglesia de dicho lugar de Salillas, como de dichos nuestros derechos parece y consta por bula e indulto de Su Santidad, la qual queremos aquí haver y abemos por calendada, para que dichos nuestros procuradores y cada uno de ellos de por sí puedan parecer y parezcan ante el mui Ilustre Sr. Arçobispo de la ciudad de Çaragoza o ante quien más conbenga del arçobispado de dicha ciudad, y en nombre de dicho nuestro capítulo y conbento puedan presentar y presenten en retor de dicha retoría y por muerte del dicho q. licenciado Juan Lorente, presbítero, la persona del licenciado Diego Agustín Gil, estudiante, residente en dicha ciudad de Çaragoza, o a la persona que a dichos nuestros procuradores y cada uno de ellos por sí les pareciere ser la persona cabal para obtener dicho cargo, y suplicar y pedir a dicho señor Arçobispo o a quien conbiniere de dicho arçobispado se sirvan (y) tengan en bien de admitir la persona de dicho licenciado Diego Agustín Gil, estudiante, que los dichos procuradores y cada uno de ellos presentarán para regente de dicha retoría; y, si necesario fuere, puedan jurar en ánimas nuestras que en dicha presentación no ai ni interbiene fraude, dolo, simonía, ni otra inlícita facción y corruptela. Acerca de lo qual puedan los dichos nuestros procuradores y cada uno de ellos azer y otorgar qualesquiere actos y diligencias que conbinieren y fueren necesarios, y generalmente hazer, dezir, exercer y procurar por nosotros y en nombre de dicho nuestro capítulo y conbento todas y cada unas otras cosas oportunas y necesarias, y que buenos y bastantes procuradores, legítimamente constituídos, puedan y deban azer y (= lo) que nosotros, dicho nuestro capítulo y conbento, aríamos y aún podríamos, a todo ello presentes siendo.

Y prometemos aber por firme, agradable y seguro perpetuamente todo y qualesquier (?) por dichos nuestros procuradores y cada uno de ellos por sí en y acerca lo sobredicho será dicho, hecho y procurado, y aquello no rebo-

car en tiempo alguno, so obligación que a ello acemos de todos los bienes y rentas de dicho nuestro capítulo y conbento, en dondequiera habidos y por aver.

Hecho fue lo sobredicho en el convento de San Sebastián, del Orden de San Agustín, sitio extramuros de la villa de Epila, a quatro días del mes de octubre del año contado del nacimiento de nuestro Señor Jescucristo de mil seiscientos ochenta y quatro, siendo a ello presentes por testigos Diego Orcal, maior en días, y Miguel de Acosta, maior en días, cerrajero, habitantes en dicha villa de Epila.

Las firmas que de fuero se requieren están en esta nota original del presente poder. (*Rúbrica*).

Sig + no de mí, Joseph Fernández, habitante en la villa de Epila y por autoridad real por todo el reino de Aragón público notario, que a lo sobredicho presente fui. Consta de enmendado C, z, R, z. Cerré. (*Rúbrica*).

ZARAGOZA, *Archivo diocesano*, Beneficios: Salillas.

DOCUMENTO IX

Acta del capítulo local del convento de Epila y poder para la presentación del licenciado José Pascual para la rectoría de Salillas

Epila, 28 de octubre de 1695

In Dei nomine, amen.

Sea a todos manifiesto que llamado, convocado, congregado y ajuntado el capítulo de los reverendos Padres prior y frailes del convento del señor San Sebastián de la Horden del glorioso San Agustín extramuros de la villa de Epila por mandado del Revdo. P. Prior avajo nombrado y por llamamiento a son de campana por el Padre lector Fray Agustín Burbano, religioso de dicho convento, según que aquél tal fe y relación a mí, el notario infrascrito la presente testificante, presentes los testigos avajo nombrados, hizo, que él de mandato del dicho e infrascrito Revdo. P. Prior había llamado a son de campana y juntado el dicho capítulo del dicho convento, como assí es costumbre. Et assí llamado y ajuntado el dicho capítulo de dicho convento para la hora y lugar presentes en la celda del dicho y Revdo. P. Prior, donde otras beces aquél para semejantes negocios suele y acostumbra juntarse.

En donde intervinimos y fuimos presentes los infrascritos y siguientes. Et primo, el Revdo. P. Fray Diego Panzano, prior, el P. Fray Francisco Alvarez, suprior, el P. predicador Fray Juan Arznar, el P. predicador Fray Joseph Lasala, el P. predicador Fray Joseph Sánchez, procurador, el P. lector jubilado Fray Joseph Calbo, el P. Fray Joseph Saldaña, el P. predicador Fray Joseph Ruiz, el P. lector Fray Antonio Herrero, el P. Fray Nicolás Biluendas y el P. Fray Francisco Salas, todos frailes profesos y conventuales de dicho convento en aquél residentes.

Et de sí todo el dicho capítulo y convento capitulantes, capítulo del dicho convento facientes, tenientes, celebrantes y representantes los presentes por sí y por los ausentes y advenideros, todos unánimes y conformes y alguno de nosotros no discrepante ni contradiciente, en nombres nuestros propios y en nombre y voz de dicho capítulo y convento, como patronos y presentadores que somos de la rectoría de los lugares de Salillas y Berbedel, olim Trizenique, por la cesión hecha de dicha rectoría a dicho convento por la Santidad de Sixto Quinto, de feliz recordación, que al presente está vacante por muerte del licenciado Diego Agustín Gil, último rector y poseedor de aquélla, en el dicho nombre, no revocando los otros procuradores por nosotros y por dicho convento antes de agora hechos y ordenados, agora de nuevo, de grado y de nuestras ciertas ciencias, hacemos y nombramos en procuradores nuestros y del dicho capítulo y convento a los Señores Doctor D. Antonio Guisombart y D. Diego Chueca, canónigos de la santa iglesia Cesaraugustana, residentes en la ciudad de Çaragoza, especialmente y expresa para que por nosotros y en nombre nuestro y de dicho capítulo y convento, como patronos sobredichos, puedan dichos procuradores y cada uno de por sí y a solas pueda parezer y parezca ante el Excmo. Señor Don Antonio Ibáñez de la Riva Herrera, arzobispo de la ciudad de Çaragoza, del consejo de Su Magestad, o ante su vicario general y official eclesiástico, o ante la persona que más convenga y sea necesario y que para lo infrascrito autoridad tubiere, y ante Su Escelencia o su vicario general y la otra de dichas personas presentar y presenten en la rectoría de la parroquial iglesia del dicho lugar de Salillas arriva nombrado al licenciado Mossén Joseph Pasqual, presbítero, residente en la villa de Calatorao, como a persona ábil, idónea y suficiente, en quien al presente día de hoy havemos hecho nominación de dicha rectoría, por concurrir las calidades necessarias para obtener aquélla, y pedir y suplicar a dicho Excmo. Señor Arçobispo o su vicario general o persona que poder tubiere, admitir y que admitan dicha presentación hecha al dicho Mossén Joseph Pasqual de la dicha rectoría del lugar de Salillas y a aquél admitan y concedan lexítimas letras de colación de la dicha rectoría, probiéndosele con todos sus derechos, rentas, proventos y emolumentos, y si

necesario fuere le concedan letras generales de edictos y las demás necesarias para lo susodicho.

Y assí mesmo jurar y juren y cada uno de por sí jure a Dios nuestro Señor y santos quatro evangelios, en ánimas nuestras y de dicho capítulo y convento que en dicha presentación no hay ni ha intervenido ni se espera avrá dolo ni simonía alguna, y hacer y hagan otros actos y cossas, requirimientos y diligencias, que para entero cumplimiento de lo sobredicho conviniere y necesarios fueren y a dichos procuradores y al otro dellos placentes. Que para todo ello y lo a ello anexo y conexo les damos todo el poder y facultad que según fuere y derecho darles podemos y devemos, de tal manera que por falta de poder no dexen de tener efecto lo sobredicho; et generalmente decir, exercer y procurar por nosotros y en nombre nuestro y de dicho capítulo y convento todas y cada unas otras cossas que en y acerca lo sobredicho conviniere y fueren necesarias, como si nosotros dichos otorgantes, capítulo y convento, presentes nos alláramos.

Et prometemos haver por firme y seguro todo aquello que por los dichos nuestros procuradores y cada uno de por sí en y acerca lo sobredicho será dicho, hecho y procurado, y aquello no revocaremos en tiempo alguno so obligación que a ello hacemos de nuestras personas, bienes y rentas de dicho capítulo y convento, muebles y sitios, dondequiere havidos y por haver.

Hecho fue lo sobredicho en el convento del glorioso San Sebastián, de la Orden del glorioso San Agustín extramuros de la villa de Epila, a veinte y ocho días del mes de octubre del año contado del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de mil seiscientos noventa y cinco, siendo a ello presentes por testigos Diego Pasqual Bueno, de la villa de Epila, y Juan Blanco Cuino, de la villa de Calatorao, al presente allados en dicho convento. En la nota original del presente acto están las firmas que de fuere se requieren. (*Rúbrica*).

Sig + no de mí Joseph Duarte, infanzón, havitante en la villa de Epila y por autoridad real por todo el reyno de Aragón público notario, que a las sobredichas cossas, juntamente con los testigos nonbrados, fui et cerré. (*Rúbrica*).

ZARAGOZA, *Archivo diocesano*, Beneficios: Salillas.

DOCUMENTO X

Aceptación por parte del vicario general de Zaragoza de D. José Pascual para la rectoría de Salillas

Zaragoza, 4 de noviembre de 1695

Nos el Doctor D. Miguel Franco de Villalba, canónigo del Santo Sepulcro de Calatayud y en lo temporal y espiritual vicario general de la presente ciudad y arzobispado de Zaragoza por el Excmo. Señor D. Antonio Ibáñez de la Riva Herrera, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de Zaragoza, del consejo de Su Majestad, a todos y a cualesquiere presbíteros y clérigos con cura o sin ella en dicha ciudad y arzobispado, consuetudo para cada uno y qualquiere de vos, salud en el Señor.

Saveo que habiendo vacado la rectoría de la iglesia parroquial del lugar de Salillas por muerte del licenciado D. Diego Agustín Gil, presbítero, su último poseedor, se pareció ante nos, por parte de los prior y religiosos del convento de San Sebastián de la Orden de San Agustín de la villa de Epila, patronos que dixeron ser de dicha vicaría, y nos presentaron en rector de ella a Mosén Joseph Pasqual, presbítero de esta diócesis.

La qual presentación admitimos en quanto a derecho admitirse devía, que no en otra manera. Y queriendo acerca su probisión proceder jurídicamente, concedimos las presentes letras de general, por thenor de las quales decimos y mandamos las leáis y publicuéis en dicha iglesia un día de fiesta colenda, al tiempo de la celebración de la misa conventual, y amonestéis, aunque nos amonestamos por primera, segunda y tercera monición, a todas y cualesquiere personas, de qualquier estado o condición sean, que pretendan tener derecho alguno assí al patronato de dicha rectoría, como a ser proveídos de ella, que dentro término de seis días, contaderos de la publicación, el qual tiempo les damos y asignamos por tres términos, el último perentorio y monición canónica, parezcan ante nos y en la corte eclesiástica de la presente ciudad, por sí o por su legítimo procurador, a deducir y alegar el derecho que pretenderán tener acerca lo sobredicho.

Lo contrario, habiendo pasado dicho tiempo se procederá a hazer probisión y colación de dicha rectoría, conforme a derecho; y hecha dicha publicación, fijaréis copia de las presentes a las puertas de dicha iglesia, y de ello nos haréis relación al dorso de las presentes.

Datum in Zaragoza a 4 de noviembre de 1695.

D. Miguel Franco, Vicario general.

ZARAGOZA, *Archivo diocesano*, Beneficios: Salillas.

DOCUMENTO XI

Acta del capítulo local del convento de Epila y poder para la presentación de Salvador Pallás a la rectoría de Salillas

Epila, 1 de julio de 1709

En el nombre de Dios.

Sea a todos manifiesto que llamado, congregado y junto el capítulo de los Padres prior y religiosos del convento de San Sebastián de agustinos calzados de la regular observancia de nuestro Padre San Agustín de la villa de Epila por mandamiento del reverendo Padre maestro Fray Diego Saldaña, prior, a son de campana, según que así lo tenían de costumbre, el qual hizo relación a mí, el notario, presentes los testigos abajo nombrados, que como es costumbre en dicho convento, lugar y puesto acostumbrado había congregado a los religiosos capitulares de él.

En el qual capítulo intervinieron y fueron presentes dicho reverendo Padre maestro Fray Diego Saldaña, prior, el Padre jubilado Fray Liberato Ximénez, el Padre Fray Nicolás Ruiz, superior, el Padre Fray Joseph Zelaia, el Padre Fray Joseph Labrador, el Padre Fray Juan Salas, el Padre Fray Nicolás Grau, el Padre Fray Juan Pallarés y el Padre Fray Francisco Monrreal, todos prior y religiosos de dicho convento.

Et de sí todo el dicho capítulo, los presentes por los ausentes y venideros, todos unánimes y conformes dijeron que, en atención a que como a tales prior y religiosos les pertenecía y pertenece el derecho de nombrar o presentar retor o vicario de la rectoría del lugar de Salillas y anexo del lugar de Berbedel, en virtud de la bula de la unión por Sixto Quinto, de feliz memoria, y que por quanto dicha rectoría o vicaría del dicho lugar de Salillas al presente se halla vacante por ascenso del licenciado Don Manuel Velilla, su último (*sic*) e inmediato poseedor, el que al presente se halla retor de la rectoría de la villa de Tarque; y hallándose como se hallan dichos prior y religiosos enterados de la aptitud y suficiencia del licenciado Don Salvador Pallás, natural de la villa de la Almolda, y buenas costumbres de éste para obtener dicha rectoría o vicaría, y usando de las facultades de la dicha bula de la unión y en la mejor forma y manera que de fuero, derecho et alias hacerlo podían y devían según el tenor de la dicha bula, los dichos Padres prior y religiosos del dicho convento como tales, de su buen grado y ciertas ciencias y certificados de su derecho, otorgaron que daban, como con efecto dieron, todo su poder cumplido y bastante, qual en derecho se requiere y es necesario, a saver es: a Don Miguel de Lezcano, Don Mariano Garcés, Don Félix de

Grata, Don Juan Bautista Sebastián, Don Thomás Esarx, procuradores caudicados numerarios de la real audiencia y demás tribunales de la ciudad de Zaragoza, residentes en la misma, y al reverendo Padre maestro Fray Antonio Pérez, prior del combento grande de agustinos calzados de la dicha ciudad, ausentes como si fueran presentes, a todos juntos y a cada uno de por sí especialmente, para que en nombre de los dichos prior y religiosos de dicho combento puedan parecer y parezcan ante el Illmo. Señor Arzobispo de Zaragoza, su ilustre probisor y vicario general o ante qualquiere otro señor juez eclesiástico que combenga, y nombren y presenten en retor de la dicha retoría o vicaría del dicho lugar de Salillas y anexo de Berbedel al expresado Don Salvador Pallás, que se halla residente en la dicha ciudad, con todos los honores, rentas, probentos y emolumentos, obligaciones y cargos a dicha retoría o vicaría pertenecientes y correspondientes; y suplicar y supliquen que se le dé la colación y canónica institución de dicha retoría o vicaría con todos los despachos necesarios; y jurar y juren a Dios nuestro señor en ánima de los dichos Padres prior y religiosos, en forma de derecho, que en la presentación que en dicho nombre hicieren de la dicha retoría o vicaría no ha havido, hay ni se espera haver directa ni indirectamente simonía, dolo ni otro pacto ilícito por derecho reprobado.

Y sobre ello los dichos procuradores, juntos y de por sí, hagan qualesquiere pedimientos, súplicas y demás diligencias que fueren necesarias para el referido fin; que para todo ello con lo accesorio y dependiente dieron a dichos procuradores, juntos y de por sí, quanto poder tienen y pueden darles, sin limitación alguna, de forma que por falta de él no deje de tener el devido efecto y cumplimiento todo quanto en virtud del presente por los dichos procuradores, juntos y de por sí, fuere otorgado, hecho, dicho y procurado; prometiendo como prometieron tenerlo todo por firme y valedero, sin poderlo rebocar em tiempo alguno, vajo la obligación que a todo lo dicho hicieron de las rentas y bienes de dicho combento, muebles y sitios, havidos y por haver donde quiere.

Hecho fue lo sobredicho en la villa de Epila y combento de San Sebastián de agustinos calzados de la dicha, a primero día del mes de julio del año contado del nacimiento de nuestro señor Jesuchristo de mil setecientos y nueve, siendo a todo ello presentes por testigos Joseph Casanova, mancebo, su escribiente, natural y residente en la dicha villa, y Carlos Blasco, maestro de hacer carros, vecino de la misma.

Queda firmada la presente escritura y continuada en la nota original como se requiere según fuero del presente reyno de Aragón. (*Rúbrica*).

Sig + no de mí Joseph Casanova y Viñales, domicialiado en la villa de Epila, por autoridad real por todos los dominios y señoríos del rey nuestro

señor publico notario y escribano, que a lo sobredicho con los testigos presente me hallé et cerré. (*Rúbrica*).

ZARAGOZA, *Archivo diocesano*, Beneficios: Salillas (*copia de 1779*).

Agustín Beltrán de Caicedo y Velasco, OSA, prefecto apostólico de Curaçao (1715- 1738) y defensor de los negros

POR
FERNANDO CAMPO DEL POZO

I.- SU VIDA HASTA RENUNCIAR AL CARGO DE PRIOR EN BARINAS.

La vida del P. Agustín Beltrán de Caicedo y Velasco, como prefecto de Curaçao (1715-1738) y su controversia con el P. Miguel Alejo Schabel, jesuita, han sido bastante bien expuestas por J. Benigno van Luijk, sobre los documentos existentes en el *Archivo General de la Orden Agustiniiana*, que se conserva en la antigua Via S. Uffizio, 25, actualmente Via Paolo VI, Roma¹.

Se desconocía su acta de profesión y su actuación antes de ir a Curaçao, con los problemas ante las autoridades españolas, especialmente de Caracas, Maracaibo y Santafé de Bogotá, por sus actuaciones consideradas como contrabando, al vender cacao y otros productos a mercaderes no católicos para defender y favorecer a los negros de Barinas, actualmente Barinitas².

1. VAN LUIJK, J. Benigno, "El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco, Prefecto Apostólico de Curaçao", *Missionalia Hispanica* 17 (1960) 119-134; "Missie in de West. De Augustijnen en de A.B.C. eilanden" *Analecta Augustiniana Provinciae Neerlandicae*, 22 (1959) 30-40. El buen amigo y malogrado historiador, Dr. Benigno van Luijk, agustino, firmaba a veces Benigno A. L. van Luijk. Era holandés. BRADA, W. M., O. P., *Prefect Caysedo 1715-1738*, Curaçao 1956; *Paters Jezuiten op Curaçao*, Willemstad 1950. Sobre el P. Miguel Alejo Schabel, ver REY FAJARDO, José del, S.J., *Bio-bibliografía de los Jesuitas en la Venezuela Colonial*, Caracas, Universidad Católica "Andrés Bello", 1974, pp. 513-515, donde puede verse la bibliografía sobre el P. Schabel, al que procura liberar de su vinculación a la causa del archiduque Carlos, en contra de la opinión de Analola Borges. El P. José del Rey tiene más documentos que esperamos publique pronto. TOSTA, Virgilio, *Historia de Barinas, I (1577-1800)*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1986, pp. 227-238.

2. TOSTA, Virgilio, "Nueva Trujillo de Barinas", *Rev. Siempre Firmes*, Organó cultural de la Escuela Militar de Venezuela, Caracas 1964, nn. 96-97, pp. 78-83. La mudanza de Barinas para el lugar actual fue entre 1759 y 1762. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, *Los Agustinos*

a) *Su acta de profesión, que repite, y sus estudios.*

Por sus cartas e informes se sabía que había nacido en Bogotá, en el otoño de 1667, de una familia noble. Al disponer de su acta de profesión solemne, se pueden precisar algunos datos más. Su padre era noble y capitán, se llamaba Francisco Beltrán de Caicedo. Su madre también era noble y se llamaba Angela [Vásquez] de Velasco. Profesó el 6 de abril de 1684, ante el P. Antonio Montero, predicador y prior del convento de San Agustín de Santafé. Da fe el escribano de su Majestad, D. Juan Lombana. Está en latín³.

Después de haber cursado los tres años de estudios de Filosofía en el convento de Cartagena de Indias, volvió a Bogotá para hacer los estudios de Teología. Cuando estaba en el último curso, tuvo escrúpulos y dudó de la validez de su profesión. Llegó a estar fuera algún tiempo y se presentó al Provisor y Vicario con una demanda de nulidad. Hizo consultas y, siendo diácono, repitió la profesión en los siguientes términos:

“En la ciudad de Santafé, en quince días del mes de Enero de mil setecientos y noventa y un años, el hermano fr. Agustín de Caicedo, religioso Diácono de nuestra sagrada religión pareció ante nuestro muy R. P. Mtro. fr. Francisco Moreau, calificador del Santo Oficio y Prior de este convento de N. P. San Agustín de la ciudad de Santafé y dixo: cómo el haberse presentado ante el Señor Provisor y Vicario General a decir (sic) de nulidad en su profesión; y que, había sido motivado de algunos escrúpulos que tenía acerca de su validación; y que habiendo consultado la materia con personas de ciencia y consciencia, halla en la suya ser válida dicha profesión y no tiene motivo suficiente para decir de su nulidad. Y que siendo necesario, se ratifi-

en la *Evangelización de Venezuela*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1978, pp. 107-108.

3. *Archivo de la Academia Colombiana de la Historia*, Estante 3, vol. 225. “Libro de profesiones de los agustinos de este Convento Máximo de la Ciudad de Santafé”, 1682-1757, f. 21r: “In nomine Domini Nostri Iesuchristi Benedicti. Amen. Anno a nativitate Domini, Millessimo sexcentesimo octagesimo quarto, die vero sexta mensis Aprilis. Ego, frater Agustinus Caicedo, filius legitimus Nobilis Ducis Francisci Beltrán de Caicedo, et nobilis Angele de Velasco, huius Civitatis incolarum: Expleto mee approbationis anno, facio professionem solemnem, et promito obedientiam omnipotenti Deo et Beate Marie Semper Virginis, et Beato Patri Nostro Augustino, et tibi, Reverendo, admodum Patri Nostro Predicatori Fratris Antonio Montero, huius Sancte Fidei Conventus, Prioris vice ac nomine Reverendissimi Patris Nostri Magistri Generalis, Fratris Domnici Valvaxorii et successorum eius canonice intransium, et vivere sine proprio et in castitate secundum hanc Regulam S. P. N. Augustini usque ad mortem. In cuius fidem nomem meum subscribo, actis ut supra. Fray Antonius Montero. Fray Augustinus Caicedo. Doy fe que profesó de su espontánea voluntad. Juan Lombana, Escribano de su Magestad”. Se da al final una fotocopia entre las ilustraciones.

ca en ella y hace de nuevo los tres votos de obediencia, pobreza y castidad, según y como se contienen en dicha profesión y declara que deponiendo todo escrúpulo, libremente y por su voluntad se ha vuelto a la religión, desistiéndose de la demanda que tiene puesta, como todo consta de petición que tiene dada ante el Señor Provisor y Vicario General, en que pide que se dé por nula dicha demanda. Y dicho nuestro muy R. P. Prior le recibió benignamente y dijo que, siendo necesario, le aceptaba y aceptó de nuevo dicha profesión en nombre del nuestro Rmo. P. General, con todas las calidades que pide el Derecho, nuestras sagradas Constituciones y ambos a dos la firmaron en presencia de testigos, que lo fueron N. M. R. P. Mtro. fr. Juan de León, Vicario Provincial y el R. P. Predicador fr. Juan de Borja, Maestro de novicios, y los hermanos fr. Miguel de Almansa y fr. Gerónimo de Laguna. Y yo, el presente notario apostólico, certifico y doy fe para donde convenga y lo firmo y signo en dicho día, mes y año. Fr. Francisco Moreau, prior, Fr. Agustín Isidoro de Caicedo. En testimonio de verdad. Fr. José Martínez de Oviedo, Notario Apostólico y Definidor⁴.

Aparece firmando como Agustín Isidoro, mientras que en otros documentos firma Agustín Beltrán de Caicedo, Agustín de Caicedo o Caicedo etc. Esto indica cierta inseguridad y volubilidad. Se le conoce y menciona como P. Caicedo o Caycedo. El apellido Beltrán lo llevaba el Capitán Francisco Beltrán, su bisabuelo, lo mismo que su abuelo y su padre Francisco Félix Beltrán de Caicedo y Mayorga, que se casó en segundas nupcias con D^a Angela Vásquez de Velasco, hija legítima del Dr. D. Pedro Vásquez de Velasco, del consejo de su majestad, oidor de Lima y presidente de Quito y de las Charcas. Agustín de Caicedo tuvo una hermana llamada Angela de Caicedo y Velasco y un hermano D. Dionisio José de Caicedo, que tuvo el título de capitán y siguió la línea. El árbol genealógico de esta ilustre familia figura en J. Flórez de Ocariz y en *Genealogías de Santafé de Bogotá* por José M^a Restrepo Saenz y Raimundo Rivas, que afirman lo siguiente:

“Fray Agustín de Caicedo y Velasco, religioso de San Agustín, de quien dice [José María] Vergara y Vergara que fue ‘presentado en teología, comisario general, presidente del capítulo provincial del Nuevo Reino de Granada, cura párroco de Cómbita, visitador y comisario general de Santa María de la Esperanza, en el Reino de Nápoles y definidor general de su orden’. Autor de un libro en doceavo, impreso en 1713, en Villafranca, escrito en

4. *Ibíd.*, f. 21v. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, “Las profesiones religiosas del convento de San Agustín de Santafé de Bogotá”, *Archivo Agustiniano*, 77 (1993) 42 y 62-63.

magnífico latín, impugnando un decreto del patriarca de Antioquía, cardenal de Tournon”⁵.

En este texto hay datos valiosos sobre los cargos, antes de ir como Prefecto de Curaçao, y su obra *Animadversiones adversus decretum Cardinalis de Tournon* (Villafranca 1713) que expone el problema de los ritos chinos. Trató también este tema el P. Marcelo de Angelita, que dedicó varios trabajos a esta materia. Una copia se encontraba en el Archivo de la Provincia de Filipinas, Valladolid y otras en la Biblioteca Angélica de Roma.

Su entrada en el noviciado a los 15 años y profesión a los 16, no da tiempo a que hiciese carrera comercial o militar, a la que hace referencia el P. Benigno van Luijk. Probablemente pensó en ellas al dudar de la validez de su profesión, que luego ratificó. Su inquietud le llevó a tomar parte en los actos académicos y jornadas o justas literarias de aquella época. Aparece su nombre en una de ellas.

b) *Siendo prior de Barinas apoyó al contrabando y a los negros.*

Su primer destino oficial fue el de prior del convento de Barinas, a los dos años de ser ordenado sacerdote. A comienzos de 1691 era todavía diácono. No se sabe donde ejerció su primera actividad. Probablemente en Santa Fe de Bogotá y en alguna de las doctrinas cercanas como ayudante. Su espíritu inquieto y celoso le llevó a interesarse por las misiones del Apure y Popayán. Sus primeras actuaciones fueron exitosas y se vio remunerado con el priorato de Barinas, a los 26 años, en el capítulo provincial celebrado en el convento San Agustín de Bogotá del 23 al 28 de junio de 1693, cuando ya tenía el título de predicador⁶.

El convento de Barinas se fundó en 1633, en lo que es actualmente Barinitas, al lado de la iglesia de San Eleuterio, propiedad de los negros. Este convento tenía allí una escuela y algunas haciendas, donde trabajaban los negros. Se producía en aquella región mucho tabaco y cacao, que eran muy apetecidos por los holandeses y otros comerciantes de la isla de Curaçao. El procuró hacer de intermediario logrando mayores precios. Esto resultaba

5. RESTREPO SAENZ, José M^a y RIVAS, Raimundo, *Generalogías de Santa Fe de Bogotá I*, Bogotá 1939, p. 155. Cf. FLOREZ DE OCARIZ, Juan, *Genealogías del Nuevo Reino de Granada, I*, Madrid 1674, p. 213; II, Madrid 1676, pp. 211-214. Hay una edición facsímil en Bogotá por el Instituto Caro y Cuervo, 1990.

6. *Archivo del Convento San Agustín de Bogotá, Provincia de Ntra. Sra. de Gracia en el Nuevo Reino de Granada*, que en adelante se citará ACAB, 7, “Libro 2^o de Capítulos Provinciales”, f. 82r. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, *Los agustinos y las lenguas indígenas de Venezuela*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1979, pp. 86-87.

beneficioso para los de Barinas, especialmente para los negros; pero el comercio con los holandeses y los herejes estaba prohibido. Esta legislación no la consideró justa el P. Caicedo, partidario del libre comercio, la tolerancia, la igualdad del negro y blanco; porque sabía que también hay negros con alma blanca y blancos con el alma negra.

El problema de la esclavitud y los negros era muy antiguo. La legislación romana justificó la esclavitud y procuró en parte dulcificarla y suavizarla con la entrada de las ideas cristianas en el Imperio Romano, especialmente a partir de los emperadores Constantino y Teodosio. San Agustín se hace eco de este problema en sus escritos, como en la nueva carta 10 dirigida a Alipio entre el 422 y 423, donde habla de que no sólo algunos padres vendían a sus hijos para un trabajo de 25 años, sino que abundaban los llamados “mangones” que hacían capturas de personas libres para venderlas como esclavos. Esto lo había prohibido el emperador Honorio en una ley al prefecto Adriano; pero se realizaba de hecho con frecuencia en África⁷.

El Papa Nicolás V autorizó el 16 de junio de 1454 a los portugueses para que pudiesen reducir a la esclavitud a los sarracenos, que eran paganos y enemigos de Cristo. Pío II condenó el 7 de octubre de 1462 el tráfico de negros. Paulo III estableció el 29 de mayo de 1527 que los indios de América no podían ser sometidos a esclavitud. Aunque se prohibió en 1516 y 1517 el tráfico de esclavos negros, de hecho se admitieron para las minas y trabajos fuertes a través de las colonias portuguesas, holandesas e inglesas. Diversas bulas y cédulas reales se preocuparon de su atención religiosa; pero la condición de los negros, especialmente de los esclavos, era penosa y triste. Hay preocupación por ellos en los concilios provinciales y sínodos, surgiendo grandes defensores de los negros y los esclavos, como los jesuitas P. Alonso de Sandoval y san Pedro Claver en Cartagena de Indias.

El clero y los conventos, incluso de monjas, como el de las agustinas de Popayán, tenían esclavos a su servicio, para el trabajo de las minas, haciendas y otros menesteres. Algunos pasaban de España a tierras de las Indias con sus esclavos como sirvientes. Se permitía a veces su ingreso en una Orden, como hermanos legos, lo mismo que a los indios, aunque en el primer capítulo provincial de Ntra. Sra. de Gracia en el Nuevo Reino de Gra-

7. SAN AGUSTIN, *Obras, Xlb, Cartas (3º)* 3ª ed., Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1991, pp. 613-620. Cf. ROUGÉ, Jean, “Escroquerie et brigandage en Afrique romaine au temps de saint Augustin (Epist. 8 et 10)”, *Les lettres de saint Augustin découvertes par Joahanes Divjak. Communications présentées au colloque des 20 et 21 Septembre 1982*, París, Etudes Augustiniennes, 1983, pp. 177-188; SACO, José Antonio, *Historia de la Esclavitud*, Madrid, Júcar, 1974.

nada, disposición segunda, se prohibía la toma de hábito a “los que tuviesen sangre de indios hasta el tercer grado”⁸.

La introducción de esclavos, a mediados del siglo XVII, procedentes de Jamaica y Curaçao, bajo influencia protestante, añadió nuevos problemas a la insuficiente atención espiritual de los negros, aunque tenían iglesias propias como la de San Eleuterio de Barinas. A finales del siglo XVII, después de 1685, el holandés Bartolomé Coymans, hizo un contrato con la Corte de Madrid para llevar esclavos de Africa, dada la disminución de los indios y la escasez de mano de obra. Curaçao se convierte en el centro de compraventa de esclavos y de contrabando. Coymans aceptó las condiciones impuestas por la Corte española de que se debía prestar atención espiritual a los católicos. Diez sacerdotes debían acompañarles durante el transporte. Dos capuchinos tenían autorización para llevar hábito en Curaçao y tener una capilla con libre acceso para los negros. En Curaçao había quedado un rescoldo católico, anterior a 1624, en que fueron ocupadas las islas de Aruba, Bonaire y Curaçao (ABC) por los holandeses, entre los que había no pocos católicos, aunque predominaban los protestantes. Estas islas dependieron primero del obispo de Coro y luego del de Caracas, como Mons. Antonio González de Acuña, que se titula el 20 de octubre de 1677, “Obispo de Venezuela y Caracas y de las Islas de Curaçao, Aruba y Bonaire”. A través del cura de Coro, Juan Gómez Moreno, concedió amplias facultades, el 8 de enero de 1679, a los que tuviesen cura pastoral o estuviesen de paso, como sucedió con el P. Caicedo. Se conoce la lista de los sacerdotes que administraron los sacramentos en estas islas desde 1680 hasta 1707, según informe del mismo P. Caicedo, publicado por J. Benigno van Luijk y Carlos Felice Cardot⁹.

El problema de la esclavitud y de los negros está ligado al socio-económico, especialmente en Barinas a finales del siglo XVII, con las grandes

8. ACAB, 7, “*Libro 2º de Capítulos Provinciales*” f. 3v. Sobre el clero indígena y la ordenación de mestizos y mulatos, ver CAMPO DEL POZO, Fernando “Los Sínodos de Fray Luís López de Solís y el clero indígena”, *Archivo Agustino*, 75 (1991) 87-114; OLAECHEA LABAYEN, Juan B., “El clero indígena” en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, edic. dirigida por Pedro Borges, I, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992, pp. 261-279. Sobre los esclavos que tenían las agustinas en Popayán ver CAMPO DEL POZO, Fernando, “Monasterios de agustinas en el Nuevo Reino de Granada y Quito”, *I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América 1492-1992*, León, Universidad, 1993, I, p. 280: “una mina y hacienda en Chispio y Guábara con 27 esclavos negros”. Aunque la condición del indio era mejor que la de los negros, se equiparaban en la práctica en cuanto al ingreso en una Orden religiosa, al menos entre los agustinos.

9. VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo”, pp. 133-134; Cf. FELICE CARDOT, Carlos, *Curacao Hispánico*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1973, pp. 393-395.

haciendas de cacao, que era la principal fuente de ingresos. Con el enriquecimiento aumentó la mano de obra y las diferentes especialidades de trabajo, que se podía realizar gracias a los negros, en su mayoría esclavos. Se han hecho y se siguen haciendo estudios sobre los esclavos de las diferentes haciendas con informes sobre algunos propietarios de trapiches, número de árboles de cacao, distintas clases de ganado, número de esclavos etc. Había negros cimarrones. Los esclavos tenían ciertos derechos en Hispanoamérica, especialmente en Venezuela, donde se daba una vida patriarcal. Tenían ciertos derechos, como el de casarse y formar una familia en virtud del sacramento del matrimonio. Los hijos no nacían esclavos por naturaleza. Era posible la manumisión de esclavos. Los mismos conventos tenían esclavos, como siervos. Puede servir de ejemplo gracioso, el caso del negro que tocaba el tambor en Mérida para las fiestas patronales de san Agustín, santa Clara, san Vicente Ferrer, san Ignacio de Loyola, etc. Los agustinos donaron a las clarisas el tambor y negro que lo tocaba. Hay que ver el problema de los negros, especialmente de los esclavos, dentro del contexto socioeconómico y religioso de aquella época¹⁰.

A finales de 1693 o en 1694, durante el priorato del P. Agustín Beltrán de Caicedo, se vio Barinas afectada por una plaga de langostas, que asolaba las cosechas de tabaco y otros frutos. Se consideró esto como un castigo de Dios, por lo que el P. Caicedo organizó una procesión de penitencia con la cofradía de los negros en honor a san Eleuterio y san Agustín. El jesuita P. Miguel Alejo Schabel, primero amigo y confidente, aunque luego fue enemigo y contrinca del P. Caicedo, como luego veremos, en Curaçao, estuvo en Barinas y misiones de los Llanos desde 1695 hasta 1698. Visitó de nuevo Barinas a finales de 1704. Completó la "*Relación histórica de su viaje*", el 9 de abril de 1704, dejando constancia de que se seguía celebrando la procesión penitencial, como una tradición en acción de gracias a san Agustín. Se celebraban en Barinas otras solemnes procesiones en Semana Santa, Corpus Christi, Ntra. Sra. del Pilar y la Inmaculada, cuyas fiestas se hacían desde el 8 de diciembre hasta el 13 del mismo mes, fiesta de Santa Lucía, con alumbramiento.

10. CAMPO DEL POZO, Fernando, *Historia documentada de los agustinos en Venezuela donde la época colonial*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1968, pp. 32-36. Cf. VERA COECHEA, Ermila de, *Documentos para el estudio de los esclavos negros en Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1969; KAMEN, Henry, "El negro en hispanoamérica" *Anuario de Estudios Americanos*, 28 (1971) 121-137; YEPES CASTILLO, Aurelio, "Los esclavos negros en Venezuela en la segunda década del siglo XIX: fundamentos legales", *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, 63 (1980) 113-141. Puede verse la bibliografía existente en las pp. 140-141. La situación de los esclavos negros era peor en las colonias anglosajonas y holandesas.

dos nocturnos de aceite en cáscaras de toronja. Se tenían también representaciones teatrales inspiradas en temas religiosos. Esto fue promovido por el P. Caicedo buen predicador que estuvo allí sólo año y medio, como prior, dejando una estela duradera¹¹.

El P. Alejo Schabel describe las imágenes que había en la iglesia de los agustinos en Barinas, mencionando a una de san Francisco Javier, que les había dado D. Dídaco Bragado, párroco de Barinas. Relata con detalles la plaga de langostas y su liberación milagrosa en tiempos del P. Agustín Beltrán de Caicedo y Velasco:

“En aquel tiempo, cuando estuve yo en la ciudad Barinense, venían de otra parte y por otro camino otra vez otros ejércitos de langostas, es decir de los *Llanos*, como los llaman los españoles, esto es: de aquellas inmensas tierras de Casanare, nuestra antigua misión, y se acercaban al territorio Barinense. Visto esto, los indígenas volvieron a instituir esta devoción, rogación, procesión, igual a la anterior. Yo mismo asistí a ellas y canté las letanías de la Deípara y de todos los Santos con el clero. Dios escuchó otra vez las preces del pueblo devoto; y aquella plaga de langostas larguísima tomó el camino hacia el mar. Yo la encontré en mi viaje de vuelta, devastando los campos y jardines, y depoblando todo. En esta procesión, los Padres Agustinos, que tienen un monasterio en la ciudad de Barinas [Barinitas], llevaron también en andas después de la Deípara [Taumaturga de Ntra. Sra. del Real] a su Santo Padre y Patriarca Agustín, e invocaron su patrocinio cerca de Dios para el bien público. Y esto, porque uno de los Padres, que en su tiempo fue Prior del convento Barinense, Padre Fray Maestro Agustín Caicedo de Velasco (conocido en Holanda y Colonia, cuando una vez fue a Roma pasando por esos lugares) los había notificado, cómo Dios por intercesión de su santo, libró a los valles, mares e islas vecinas de Curazao (de los cuales

11. NECTARIO MARIA, Hno. “Relación que de su viaje a Cocoruto, Barquisimeto, Araure, Guanare, Tucupido, Barinas y El Real hace el misionero Jesuita Miguel Alejo Schabel en el año de 1704”, *Boletín del Centro Histórico Larense* Barquisimeto nn. VI y IX (1943-1944); reeditado en *Anuario del Instituto de Atropología e Historia* de la Universidad Central de Venezuela, II (1965) 269-329; ARELLANO MORENO, Antonio, *Documentos para la Historia Económica en la Etapa Colonial. Viajes e Informes*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1970, pp. 7-45. Se usa aquí esta tercera edición con el nombre de *Relación*. Cf. REY FAJARDO, José, S.J., *Miguel Alejo Schabel, S.J., escritor, aventurero y misionero*, Texto mecanografiado, San Cristóbal (Venezuela) 1993, ff. 3-6, donde da el título original: *Notitia admodum Reverendo Patri Michäel Angelo Tamburini, Praeposito Vicario Generali Societatis Jesu a Padre Michaele Alexio Schabel eiusden Societatis, missionario, data anno 1705, 9 aprilis ex America*, existente en el *Archivo de la Compañía de Jesus en Roma*, ARSI, N. R. et Q., 16-1, ff. 1-22. Sólo se ha publicado una parte de los 61 ffrv., es decir, 122 páginas en folio. La parte publicada fue entregada por el P. A. Euwens, O.P., a través de Mons. Enrique María Dubuc, al Hno. Nectario María, que lo tradujo al castellano.

recibe Europa una gran cantidad de cacao para hacer chocolate) de aquella plaga egipcia de langostas, después de haber cumplido con el voto al Santo. Y yo mismo fui, quien a esos Padres y ciudadanos Barinenses dí esa noticia, y oí el hecho y el milagro del mismo Padre”¹².

Los productos de Barinas se exportaban por algunos puertos de lo que actualmente son los Estados de Carabobo, Lara y Falcón, como la Vela de Coro, Tucacas etc. Se hacía también por los puertos de Maracaibo y San Antonio de Gibraltar, donde los agustinos tenían otro convento con varias haciendas de cacao y esclavos negros. Sucedió lo mismo con el convento de Mérida. Se ejercía un control desde Caracas y Maracaibo sobre el comercio de Barinas, que abrió nuevos caminos hacia las Islas de Curaçao, vendiéndoles tabaco y cacao a los mercaderes holandeses en su mayoría protestantes o herejes. Esto originó el inicio del comercio internacional en las costas de Venezuela con las Islas de Curaçao, Aruba, etc.¹³ Uno de los promotores de esto fue el P. Caicedo que, al ser amonestado, puso la renuncia, por lo que se nombró prior, en el capítulo intermedio celebrado el 23 de diciembre de 1694, al P. José Gómez de Angarita:

“Por cuanto el convento de Barinas está en vaco por renunciación que hizo el P. Predicador fr. Agustín de Caicedo, fue elegido canónicamente en prior el P. José Gómez de Angarita”¹⁴.

c) *El P. Caicedo siguió apoyando lo mismo y viajó a Italia.*

Aunque algunos informes han desaparecido o se han destruido, y no se ha hecho aún un rastreo exhaustivo en los archivos de Bogotá y Sevilla, nos quedan varios testimonios de los castigos impuestos al P. Caicedo por su participación en el contrabando. El gobernador y capitán general de la provincia de Mérida, la Grita y Maracaibo, D. Gaspar Mateo de Acosta, que el 23 de abril de 1695 había publicado la real cédula sobre la mala entrada de los negros, es decir, sin permiso en aquella región, tuvo conocimiento de que el P. Agustín de Caicedo había sido sorprendido haciendo comercio con los

12. *Relación*, p. 20. Sobre cómo se hacía el comercio entre Venezuela y Curazao, junto con la repercusión de la Guerra de Sucesión allí, *ibíd.*, pp. 36-42.

13. BORGES, Analola, “El inicio del comercio internacional venezolano”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, 189 (1965) 27-37; “La estructura socio-económica de Venezuela (1690-1700)”, *Anuario de Estudios Americanos*, 28 (1971) 101-120; ARAUZ MONFANTE, Celestino Andrés, *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*, Academia Nacional de la Historia, 2 tomos, Caracas 1984.

14. *ACAB*, 7, “Libro segundo de capítulos provinciales”, f. 87rv.

holandeses, por lo que el 24 de mayo de 1696 le impuso una multa de cien pesos. No es cierto lo que afirma el P. J. Benigno van Luijk, sobre la destitución del P. Caicedo “de su priorato” en esas calendas por no obedecer la orden del P. Provincial de no ocuparse de esta clase de comercio, porque ya había puesto la renuncia en 1694. Sí es cierto que “con ello perdía también el voto al Capítulo Provincial del año 1696”¹⁵.

Siguió haciendo de intermediario en el comercio con los holandeses y en la entrada de negros. Había perdido el voto al capítulo provincial y se incorporó a la política capitulera y frailuna, junto con el P. Pedro Jiménez Bohórquez o de Bohórquez, definidor y aspirante a provincial. Se habían falsificado unas letras del P. General, donde se nombraba presidente del capítulo del año 1693 al P. Francisco Moreau. La patente llegó tarde y se cambió el 3 por el 6. En 1696 no salió elegido el P. Pedro Jiménez de Bohórquez, que quiso impugnar la elección. Era hijo de un hacendado de la provincia de Mérida (Venezuela) y desde 1694 administraba, con el permiso del P. Provincial, dos haciendas de su padre cerca de Mucuchíes, para ayudar a unos sobrinos huérfanos. Las vendió y, con ese dinero, decidió viajar a Roma. Era vicepresidente de las misiones y deseaba suceder al P. Félix Carlos Bonilla, como prefecto desde 1695. En noviembre de 1696 se unió el P. Caicedo al P. Pedro Jiménez Bohórquez o de Bohórquez durante su estancia en el convento de Mérida, donde contaba con el apoyo de algunos religiosos.

El P. Caicedo, que también tenía bastante dinero de su familia y del comercio con los holandeses, en compañía del P. Jiménez de Bohórquez, se dirigió a España, pasando por Curaçao. Llegaron a Madrid y presentaron sus alegaciones ante el Consejo de Indias, mientras el P. José Fernández Rico ejercía de provincial, relacionándose con la Audiencia, Arzobispo de Bogotá y el P. Francisco Romero¹⁶.

Con el correspondiente permiso del P. General, el P. Caicedo continuó su viaje a Italia. Durante los meses de septiembre y octubre de 1697 visitó Roma, Loreto y Bolonia. Siguió hasta Pavía, donde se encontró con el P. General, Antonio Pacini que estaba haciendo la visita, según testimonio del P. J. Benigno van Luijk. Este benemérito historiador, después de revisar la documentación del Archivo General de la Orden de San Agustín y otras fuentes, afirma lo siguiente:

“El 20 de diciembre, el P. General nombra al P. Caicedo Presentado en Teología, a título *ne suo frustata praemio virtus languescat*. El 29 de diciem-

15. VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco”, p. 123.

16. SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, I, Madrid 1913, p. 437; II, Madrid 1915, p. 139.

bre recibe el permiso para regresar a América y, después de haber realizado cierta comisión, de retornar a Europa. El 30 del mismo mes es nombrado Presidente para el Capítulo provincial de Nueva Granada del año 1699. A este nombramiento se añade, en enero de 1698, el de Comisario General, por cuatro meses, en la causa contra el falsificador de las letras del P. General, y para castigarlo según las *Constituciones*. Las actas del Capítulo de 1696 habían sido anuladas ya una semana antes, el viernes 24 de enero, pero los nombramientos son subsanados. El P. Provincial, José Fernández Rico, debía ser destituido, en caso de que pudiera probarse haber sido cómplice en la falsificación. El P. Caicedo manda estas actas y nombramientos al P. Bohórquez que las presenta al Consejo de Indias en Madrid y éste recibe, el 4 de julio de 1698, el regio *exequatur*. El P. Bohórquez obtiene también del Rey, con el beneplácito del Provincial de Castilla, el permiso de llevar consigo dos Padres españoles a su provincia, a fin de aumentar el número de Padres nativos de España, para efectos de alternativa (23 de junio de 1698). Estos dos Padres son Melchor Barrio y Francisco Castro¹⁷.

Había intervenido en la falsificación de la patente del P. General y su pase regio, el P. José Bernaldo de Quirós, que era de origen peruano y hacía de procurador ante la Curia Romana y el Consejo de Indias. Entre sus logros estaba el que había obtenido de Inocencio XII, la fundación de la Universidad de San Nicolás de Bari o Mira, en el convento San Agustín de Bogotá, según la bula *Ex injuncto Nobis* del 24 de abril de 1693. Esta bula fue presentada en el capítulo celebrado del 23 al 27 de junio de 1696, concretamente el día 26 de junio, haciéndose los preparativos para que comenzase a funcionar al año siguiente¹⁸.

En el capítulo intermedio, celebrado el 23 de diciembre de 1697, se deja constancia de que ya estaba nombrado el rector de la Universidad, designando 3 estudiantes de Teología y 4 de Artes. Al final de este capítulo intermedio se hace mención a una venta de algunos esclavos por parte del convento San Agustín de Bogotá al provisor, Jerónimo de Berrío. Luego se descubrió que eran negros libres, por lo que se declaró lo siguiente:

“Debérsele devolver la cantidad que dio por ellos, y en lo que toca al otro esclavo, que juntamente se vendió, se le da comisión al muy R. P. Provincial para que lo componga con el dicho provisor D. Gerónimo de Berrío”¹⁹.

17. VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco”, pp. 123-124.

18. ACAB, 7, “Libro 2º de Capítulos Provinciales”, f. 93v. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, *El Agustínismo y la “Ratio Studiorum” de la provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada*, San Cristóbal 1984, pp. 47-49.

19. ACAB, 7, “Libro 2 de Capítulos provinciales”, f. 99r.

Esto indica que no sólo había esclavos en los conventos, sino que a veces los compraban y vendían, como en este caso, en el que se descubre que algunos eran libres. Esto no siempre lo podían demostrar, porque habían sido capturados por la fuerza.

2. ACTUACIONES DESDE 1699 HASTA 1715 Y SU APOYO AL ARCHIDUQUE.

Con ocasión de su viaje a Roma, el P. Agustín de Caicedo se relacionó con el P. Francisco Romero, de origen peruano y aspirante a Prefecto de misiones de la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia en el Nuevo Reino de Granada. Este cargo lo tenía el P. Félix Carlos Bonilla desde 1686 y fue confirmado en 1696. El P. Pedro Jiménez Bohórquez seguía como viceprefecto.

Después de haber estado el mes de agosto de 1698 en Amsterdam con antiguos amigos comerciantes, el P. Caicedo se dirige a España, donde se junta con el P. Pedro Jiménez Bohórquez o de Bohórquez, que contaba con los PP. Melchor Barrio y Francisco Castro o de Castro. Los cuatro salen del puerto de Cádiz el 14 de febrero y llegan a Maracaibo a mediados del mes de mayo.

a) *Su intervención en el Capítulo provincial de 1699.*

Tenían prisa en llegar a Bogotá para el capítulo provincial, que se iba a celebrar a partir del 23 de junio. Después de pasar por algunos conventos de Venezuela, como los de San Antonio de Gibraltar, Mérida y San Cristóbal, llegaron a Tunja. Desde allí envían una carta el 5 de junio, anunciando su llegada y pidiendo permiso para ir a Bogotá, ya que habían salido sin permiso. Al principio no es atendida su petición; pero, como traían cartas oficiales, se llega a un acuerdo, ya que 14 días antes del capítulo no podía abrirse un proceso al P. provincial, P. José Fernández Rico, sobre el que pesaba una acusación. Se acepta la recepción de los cuatro.

El P. Caicedo, al llegar a Bogotá, en vez de ir al convento y quedarse allí, como los otros religiosos, fue a la casa de su madre, donde comenzó a hacer las preparaciones para el capítulo. Llamó a las autoridades y logró que un oficial con algunos soldados le acompañasen para protegerle y guardar la paz durante el capítulo. Esto disgustó a los capitulares, que eligieron provincial al P. predicador, fray Miguel Rivas, ausente, por 27 votos, mientras que su candidato oficial y de alternativa, el P. Melchor Barrio, sólo obtuvo 3 votos. El capítulo se desarrolló con cierta normalidad. Entre las disposiciones consta que se rechazó al P. Juan de Caicedo como definidor por impedi-

mento de consanguinidad con el presidente del capítulo, P. Agustín de Caicedo, que lo aceptó, ocupando su puesto el P. Simón Fernández de Silva, segundo definidor suplente, ya que se negó a suplirle el primer definidor suplente, P. Francisco Osorio, rector de la Universidad de San Nicolás. Al final de las disposiciones aparece una alegación del P. Melchor Barrio reclamando su derecho al provincialato, y que, de lo contrario, pedía licencia para irse a España. Ocurría esto el 7 de julio de 1699. No aparece alegada la alternativa; pero se presupone, porque seguía vigente. En ese capítulo se dispensa a varios religiosos ilegítimos, como los PP. José de la Concepción, Francisco de San José, Juan de San Nicolás y Antonio del Espíritu Santo para ocupar puestos de gobierno, que les estaban prohibidos²⁰.

En las actas del capítulo provincial de 1699 y definitorios posteriores, no aparecen algunas incidencias concomitantes, limitándose a resaltar, el 23 de diciembre de 1700, lo siguiente:

“N. R. P. Provincial dio cuenta que no se había visitado nuestra doctrina de Cóbbita por no haber hallado por tres veces al P. Predicador, fr. Agustín de Caicedo, cura de dicho pueblo; las diligencias, que constan, se manifestaron en este definitorio por ser todas contra nuestro estado, dignas de reparo y remedio”²¹.

No se dice donde estaba el P. Agustín de Caicedo, que había sido nombrado doctrinero de Cóbbita en el capítulo provincial de 1699. Se deja constancia de que no estaba allí. Debió de estar primero fugitivo al lado de su familia, que era muy influyente en Bogotá, y luego en Popayán con el P. Francisco Romero.

b) *Actuaciones posteriores y proceso contra el P. Caicedo.*

El P. Caicedo quiso anular la elección, porque el P. Rivas no tenía la edad canónica de cuarenta años, pues contaba sólo con 32 años. Le entregó el sello al P. Melchor Barrio. Tomó posesión con cierto tumulto y se llevó la causa a la Audiencia de Santafé de Bogotá.

El P. Barrio se refugió en el convento de San Nicolás de los agustinos recoletos de la provincia de la Candelaria. Le seguían 16 miembros de la provincia de Ntra. Sra. de Gracia, entre ellos el maestro de coristas, P. José

20. ACAB, 7, “Libro 2º de Capítulos Provinciales”, ff. 100v-106v. La lista de los autos y alegaciones de los PP. José Fernández Rico, Melchor de Barrio y Agustín de Caicedo pueden verse en SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo*, II, p. 439 y VIII, Madrid 1931, p. 315.

21. ACAB, 7, “Libro 2º de Capítulos Provinciales”, f. 106v.

de Arce. Surgió un pequeño cisma, porque venía actuando como provincial el P. Rivas, que nombró al P. Agustín García de Galves, procurador ante la Corte de Madrid y Curia Romana. El cisma no tuvo mayor trascendencia.

El 6 de octubre de 1701, el P. General, fray Nicolás Serani, declaró nulo el capítulo de 1699, alegando como causa que las testimoniales del P. Caicedo habían sido dadas contra el Derecho de la Orden, porque era apóstata, al viajar a Roma sin permiso. Se inicia una causa contra el P. Caicedo, quedando excluidos de los cargos importantes en los capítulos siguientes todos aquellos religiosos que habían actuado contra los provinciales José Fernández Rico y Miguel de Rivas²².

El P. Caicedo contaba con el apoyo de los Padres fr. Pedro Jiménez de Bohórquez, Melchor Barrio, Francisco Castro (o de Castro) e Isidro Gómez Molina, que sufrieron las consecuencias del proceso. Debió contar también con el apoyo de antiguos comerciantes de Barinas y del P. Francisco Romero, que era prefecto de las misiones de Florida, Popayán y Tama o de los Tames, regiones muy distantes entre sí. Podía nombrar viceprefecto de las mismas. El P. Caicedo consta que estuvo en las misiones de Popayán. No se menciona a estos religiosos en el capítulo provincial de 1702 y hay una nota del 16 de junio de 1703, en la que, con autorización del P. General y de la provincia de Castilla, se autoriza al P. Francisco de Castro para que se incorpore a la provincia de Gracia en el Nuevo Reino de Granada. Desde ese año hasta 1705, el P. Castro estuvo de doctrinero en Mucuchíes, pasando luego a la doctrina de Guásimos²³.

El P. Francisco Romero, prefecto de las misiones de los tames en Timaná, es cesado en sus funciones el 2 de enero de 1702, aunque siguió de hecho algún tiempo, sucediéndole su compañero el P. José Alonso Moyano, procedente de los reinos de España, el 20 de octubre de 1704. Se agrega a la provincia de Gracia en el Nuevo Reino el 22 de junio de 1706 la misión de Timaná, actual departamento del Huila, que entonces pertenecía a Popayán²⁴.

Al suprimirse la alternativa para la provincia de Gracia en el Nuevo Reino de Granada, por decreto del P. General, del 15 de octubre de 1707, el P. Caicedo debió abandonar las misiones de Popayán pensando en un nuevo

22. VAN LUIJK, J. Benigno, "El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco", pp. 124-125; SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo*, II, p. 439.

23. ACAB, 7, "Libro 2 de Capítulos Provinciales", f. 113. Cf. PEREZ GOMEZ, José, *Apuntes históricos de las Misiones Agustianas en Colombia*, Bogotá 1924, pp. 242 y 249.

24. En septiembre de 1992, visité el archivo diocesano de Popayán, donde hay abundante material; pero con deficiente catalogación, por lo que resultaba difícil su rastreo o revisión.

viaje a España e Italia. Debió de seguir implicado en el comercio con los holandeses, en parte por su amistad anterior y en parte para hacerse con dinero, aunque le ayudaba también su familia. El siguió colaborando con los negros y al mismo tiempo tomaba parte en el contrabando del cacao y del tabaco, al no estar permitido el libre comercio y existir limitaciones. Esto le ocasionará procesos por parte de los gobernadores de Maracaibo y Caracas. A esto se juntó la denuncia del gobierno francés, desde Versalles, como sucedió en 1713, ante el presidente de la Audiencia de Santafé de Bogotá, D. Francisco de Meneses. Esto se debió también a la colaboración del P. Caicedo con la causa del archiduque Carlos, aspirante al trono de España, con no pocos simpatizantes en Venezuela e islas del Caribe, donde tuvo sus repercusiones la Guerra de Sucesión como luego veremos²⁵.

c) *Nuevo viaje del P. Caicedo a España, Italia y Curaçao.*

En el mes de mayo de 1710, el P. Agustín de Caicedo se encontraba en Madrid, realizando gestiones ante el Consejo de Indias para conseguir de nuevo la alternativa, que había sido suprimida por el P. General para el Nuevo Reino en 1707. Resulta interesante que trate de recuperarla uno que ha nacido en Bogotá. La alternativa no tenía sentido a comienzos del siglo XVIII, porque en 1687, por ejemplo, sólo había seis agustinos originarios de España, cuando los criollos pasaban de los 150. El Papa Clemente XI ratificó la dispensa de la práctica de la alternativa en la provincia de Ntra. Sra. de Gracia del Nuevo Reino de Granada, mediante la bula *Exponi nobis* del 14 de agosto de 1708, confirmando una patente del P. General, Adeodato Nuzzi, de 1707²⁶.

Desde Madrid, en el otoño de 1710, el P. Caicedo se dirigió a Roma pasando por Barcelona, Marsella y Liorna. Al llegar a Roma estuvo a punto de ser encarcelado a consecuencia de una denuncia de hurto formulada por un jesuita de Marsella. El P. Adeodato, después de oír al P. Caicedo, no hizo caso de las acusaciones y le concedió, el 10 de octubre de 1710, permiso para ir a vivir con su primo el P. Juan de Caicedo en la provincia de Ntra. Sra. de Gracia y votar con él en los capítulos provinciales. El P. General le consideró al P. Agustín de Caicedo, como religioso de confianza, por lo que le nombró el 2 de diciembre de 1710 Comisario y Visitador del convento de “La

25. *Biblioteca Nacional de Bogotá*, “Sección libros raros y curiosos”, Manuscritos, n. 180, ff. 11-14.

26. *Bullarium Romanum, Taurinensis editio*, 21, Augustae Taurinorum 1871, pp. 332-333.

Esperanza” en Nápoles. Como no podía terminar dentro del tiempo señalado su visita, le nombró también *prior ad interim*, es decir, “prior interino” el 11 de enero de 1711 para que estudiase y resolviese la causa surgida entre el P. Antonio de Salabert y el P. Antonio de Azagra. Los conventuales, fastidiados por la prolongación de la visita, que duraba más de dos meses, presentaron una acusación contra el P. Caicedo ante la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, alegando su situación desde 1696, pues llevaba 14 años fuera de la provincia de Ntra. Sra. Gracia en el Nuevo Reino de Granada. A esto se añadían los disturbios que había causado en Bogotá a raíz del capítulo provincial. Se pide la anulación de sus poderes y que se nombre visitador al P. Nicolás Sersale, prior del convento de San Juan de Carbonera de Nápoles. La Congregación dio largas al asunto, mientras que el P. Caicedo declaraba inocente al P. Selabert el 13 de mayo de 1711. El 20 de mayo de 1711 intervino como delegado de la provincia de Portugal en el Capítulo General²⁷.

El nuevo General, P. Adeodato Summantino, le dio permiso el 13 de junio de 1711 para ir a Barcelona. Ese mismo mes, el día 23 de junio, su primo el P. Juan de Caicedo era nombrado definidor de la provincia de Gracia en el Nuevo Reino de Granada. El P. Juan de Caicedo era hijo de Fernando Caicedo y Francisca Florián. Profesó en el convento San Agustín de Bogotá el 1 de febrero de 1684. Ordenado sacerdote se le concedió el título de predicador el 23 de diciembre de 1691. Fue nombrado vicario de Bojacá en 1693 y en 1694 fue elegido prior de Mérida, donde apoyó con otros religiosos a su primo fray Agustín de Caicedo. En 1696 era doctrinero de Ubaque. Acompañó al P. Pedro Baraona en 1697 en su visita a Barinas y los Llanos. Fue prior de Chámeza y administró la hacienda de Belén de Chámeza desde 1702 hasta 1705. Después de ser definidor, estuvo de prior del convento de Cartagena (1714-1715). Colaboró mucho con su primo, dentro de lo que buenamente podía²⁸.

El P. Agustín de Caicedo obtuvo permiso el 7 de noviembre de 1711, que era válido por tres años para viajar a las Indias Occidentales, es decir, América con sus islas, y poder regresar a Europa. Le ayuda su primo, fray Juan de Caicedo, que era definidor. Siguió relacionándose con los comer-

27. “Acta Capituli Generalis Romae celebrati, anno 1711”, *Archivo General de la Orden de San Agustín (AGA)* Dd, 150, ff. 386-396; *Analecta Augustiniana*, 12 (1927) 221. Cf. VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco”, p. 126, donde aparecen las fuentes para seguir los nombramientos e itinerarios.

28. *Academia Nacional de la Historia, Bogotá. Estante 3, vol 225*, “Libro de profesiones del convento San Agustín de Bogotá”, 1682-1757, f. 17r; ACAB, 7 “Libro 2º de Capítulos Provinciales”, f. 74v.

cientes holandeses y otros. Desde 1711 hasta 1713, se preocupó por los ritos chinos, relacionados con lo que hoy llamamos la inculturación. Está escrito en latín con este título: *Animadversiones adversus Decretum Cardinalis de Tournon*, Villafranca (Portugal) 1713. Este libro se compone de 17 capítulos y trata de la “*Defensa de las Apelaciones del Decreto* promulgado el 25 de enero de 1707 por el Señor Cardenal don Carlos Tournon, Patriarca de Antioquia, Comisario y Visitador Apostólico con potestad de Legado *a Latere* en el Reino de China”, como observa el Consejo de Indias. El fiscal añadió en respuesta del 21 de marzo de 1764, que no sólo “había sido aprobado por teólogos de la religión e impreso con licencia de sus superiores, sino que no encierra en sí ninguna especie que aluda al particular de que se trata...”. Se refiere también a las actuaciones del P. Caicedo²⁹.

Según Analola Borges, el P. Caicedo sale de España el 1 de enero de 1712, llegando a Curaçao, un mes después. Por tanto, el libro se publicaría estando él en Curaçao, desde donde envió cartas e informes a Venezuela, con noticias de las cancillerías europeas, que anunciaban la próxima llegada del archiduque Carlos al trono español, como algo inminente. Se habla de un libro suyo, probablemente *Animadversiones*” dedicado a un inobediente vasallo de su Majestad, que era obispo, por lo que Felipe V mandó que fuese recogido en todos sus reinos de las Indias³⁰.

Esto lo desconoció el P. Benigno van Luijk, que opina que no estuvo en Curaçao en 1712, poniendo la llegada a esta isla a finales de 1713. Reconoce que el 9 de septiembre de 1713 se le autoriza para regresar a Italia, porque Felipe V le negaba el pasaporte para ir al Nuevo Reino de Granada. El mismo aduce en un informe del P. Caicedo de 1732, que estuvo ejerciendo de misionero en esta isla 21 años. Si se cuenta sólo desde 1713, dan 19 años. Los 21 años se pueden entender desde el indulto o nombramiento de misionero³¹.

Según el informe del mismo P. Agustín de Caicedo, del 2 de marzo de 1733, donde da los nombres de los sacerdotes que han estado en la isla de Curaçao, desde 1680 hasta 1707, añade que allí había estado el P. Victor de Dola (Dole) capuchino, al que pone bien, mientras deja malparado P. Miguel Alejo Schabel, jesuita, que estuvo hasta mayo de 1713, “en que quedó

29. FELICE CARDOT, Carlos, *Curacao Hispánico*, p. 401. Los intentos que se han hecho para conseguir un ejemplar han resultado fallidos; pero se tiene noticia de la existencia de alguna copia. Cf. SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo*, I, p. 485 y MUCIENTES DEL CAMPO, David, *Centurias Colombo-Agustinianas 1525-1967*, Bogotá 1968, p. 114.

30. AGI, Santo Domingo, 696. Cf. BORGES, Analola, *La Casa de Austria en Venezuela durante la Guerra de Sucesión española*, Prólogo del Dr. A. Randa, Tenerife-Salzburgo 1963, pp. 67 y 116.

esto sin consuelo de sacerdote”. Esto hace suponer que no llega el P. Caicedo a Curaçao hasta finales de 1713. Veamos su testimonio:

“Fr. Victor de Dola, capuchino, con despachos del Señor Dr. Don Diego de Baños y Sotomayor, obispo de Caracas, que reconociendo la penuria que había de sacerdotes misioneros, le dio despachos de cura y vicario para estas Islas, y desde febrero [de 1699?] trabajó este buen religioso hasta el año de 1707 y 30 de septiembre de dicho año, en que el P. Miguel Alexo Schabel, viniendo apóstata de su Religión de la Compañía de Jesús, se introdujo a cura y vicario, a lo que se opuso el religioso capuchino fr. Víctor, quien había ya hecho mucho por aumentar esta misión; pero la cizaña que introdujo el P. Miguel Alexo, jesuita, obligó al Gobernador a que desterrara al capuchino con sentimiento de toda esta Isla, y Miguel Alexo queda sólo y ganó un despacho por manos de los Padres Jesuitas de Santo Domingo, que le libró el Arzobispo de allí, con el siniestro Informe de que esta Isla era de su jurisdicción. Permaneció esto lleno de quimeras, y Miguel Alexo Schabel hecho público mercader y tratante, y con otros vicios de embriagueces, con que malogró mucho el fruto que había sacado el capuchino, sus escándalos de jesuita hicieron que le llamase su General, el P. Tamburino, y permaneció en esta Isla hasta el año de 1713 por mayo, en que quedó esto sin consuelo de sacerdote, en este tiempo llegué yo, fr. Agustín Caicedo, viniendo de Roma con licencia de nuestro Rmo. P. Mtro. fr. Adeodato Summantino, y en virtud del despacho del Señor Dr. fr. Antonio González y de el Mtro. Juan Gómez Manzo, consolé este rebaño de Jesucristo, bautizando y predicando y diciendo misa etc.”³²

A finales de 1713, el P. Caicedo se encontraba en Curaçao, donde no había ningún sacerdote, por lo que haciendo uso de las facultades, que le había concedido el P. General, como misionero, y de los privilegios otorgados en 1677 por el obispo de Caracas a los sacerdotes en estas islas, inició su trabajo pastoral con especial cuidado de los negros, los esclavos, los pobres y demás fieles, españoles, franceses y portugueses, incluidos los mercaderes y contrabandistas. Esto fue admitido y tolerado por el gobernador holandés y demás autoridades.

El P. Caicedo nos cuenta lo que sucedió luego en el mismo informe, anteriormente mencionado. Todo iba bien al principio:

“Hasta que llegó el P. Pedro Esteban Piqueri (Picqueri) jesuita, con despachos de su provincial de Brabante, quien empezó a quimeras nuevas conmigo, que sabidas del Gobernador y que no podía pasar a Tierra Firme, ni a

32. AGA, Curia Generalicia Agustiniana de Roma, Aa, 42, f. 463v.

misiones que quiso mantener en ésta, y expeler a Piqueri porque había órdenes de Holanda para no permitir jesuitas”³³.

A las acusaciones de los jesuitas se unieron otras, como la de Diego Bela del Pino, vecino de Barquisimeto, formulada ante el Gobernador de Caracas, que la remitió al Fiscal para el Rey y Consejo de Indias, haciendo referencia a una carta del P. Caicedo, escrita el 16 de julio de 1712:

“Que contenía proposiciones perjudiciales al estado de la Monarquía, con erróneas consecuencias, que también exponía en unos libros que introdujo, por cuya causa, y la de que el nominado religioso usaba de los de Jansenio, que igualmente intentó introducir, dio el citado gobernador las providencias convenientes para evitarlo y asegurarlo en caso de pasar a algún puerto de los de aquella jurisdicción [y se mandó] comunicar las expresadas noticias al Consejo [Tribunal] de la Inquisición a fin de que se diesen las providencias convenientes para atajar los daños que podían resultar de su introducción”³⁴.

d) *Apoyo del P. Caicedo a la causa del archiduque Carlos*

Las implicaciones del P. Agustín Beltrán de Caicedo y Velasco con los aliados del archiduque Carlos de Austria en la América virreinal, especialmente en Venezuela, han sido expuestas por la Analola Borges, que hace ver cómo la corte de Carlos II, el último de los Austrias, al morir sin sucesión se convirtió en sede de intrigas nacionales y extranjeras. Desde 1696, intentó el conde Fernando de Harrach, representante del emperador de Austria, unar los simpatizantes del archiduque Carlos, para formar un bloque contra los Borbones, a los que capitaneaba el marqués Enrique de Hancourt en 1698, en favor de Felipe V.³⁵

El conflicto europeo de la Guerra de Sucesión española (1702-1715) tuvo su repercusión en las Indias, como sucedió en la Capitanía General de Venezuela. Algunos amigos y colaboradores del P. Agustín Beltrán de Caicedo y

33. Ibid. f. 463v. Además del P. Pedro Picqueri estuvo en Curaçao el P. Juan de Obino, que fue expulsado de la Compañía de Jesús en 1711. REY FAJARDO, José del, *Bio-bibliografía de los jesuitas*, p. 417. El P. Esteban Picqueri o Pisqueri y el P. Bruno Pauwels hicieron apostolado al principio entre los católicos holandeses. Al morir el P. Esteban Picqueri, el P. Pauwels se pone por su cuenta y un poco por libre.

34. AGI, Caracas, 207, publicado por FELICE CARDOT, Carlos, *Curacao Hispánico*, pp. 399-400.

35. BORGES, Analola, *La Casa de Austria en Venezuela durante la Guerra de Sucesión*, pp. 89-90; “Los aliados del Archiduque Carlos en la América virreinal”, *Anuario de Estudios Americanos*, 27 (1970) 321-323.

Velasco, desarrollaban su actividad propagandista en cierta clandestinidad, extendiendo su acción por las Islas de Curaçao y costas de Venezuela, donde se dio el hecho paradójico de que en 1702 se hiciese pública jura del archiduque Carlos en Caracas, aunque, en la misma ciudad, se había prestado el debido juramento a Felipe V, como rey de España. Por eso hubo una acusación del gobierno francés ante el presidente de la Audiencia de Bogotá en 1713, como se ha observado anteriormente.

El obispo de Caracas, fray Francisco de Rincón, que antes había sido arzobispo de Santo Domingo, informa el 5 de mayo de 1713 al rey sobre el P. Agustín Beltrán de Caicedo, diciendo que estaba en Curaçao “con gran nota de lealtad, faltando a lo que debe”³⁶. El P. Caicedo, que era amigo del conde de Antaría y otros partidarios del archiduque Carlos, simpatizó con esta causa y no negó sus sentimientos. En sus cartas al obispo fray Francisco del Rincón rechaza categóricamente la acusación, que le hacían de “jansenista”, como sucede en una del 27 de enero de 1714, donde se defiende de la acusaciones formuladas por el P. Miguel Alexo Schabel, jesuita, sobre cómo vivían ambos y quiénes le ayudaban. Menciona expresamente, como colaboradores, a Francisco Martínez, Gaspar Quirixazo, Pascual de Lima, José Siciliano, Francisco Corzo, Juan Ignacio de la Peña y “otros españoles”³⁷.

El tenía mucha influencia al ser, desde 1712, visitador de las iglesias católicas de Jamaica, Barbados, San Cristóbal, Curaçao y demás islas del Caribe anglo-holandesas. Estaba emparentado con la nobleza no sólo de Bogotá, sino también de España. Era hermano de la marquesa de Quintana y tío de Ana Bay, hija del marqués de Bay, y pariente próximo del conde de las Torres, ambos jefes militares al servicio del archiduque, como consta en una carta, sin fecha, al capitán Felipe Henríquez, que era judío y muy influyente, como Jorge Cristiano, “marqués de las Tucacas”. El mismo P. Caicedo afirma lo siguiente:

“Esta noticia [de la denuncia de jansenista] sabe V. merced que la tuve ya en carta de Madrid, que me la participa mi sobrina, D^a Ana Bay, hija del Excmo. Sr. marqués de Bay, y mujer que fue del hijo de la marquesa de Quintana, mi hermana...El señor marqués de Bay y mis parientes, entre ellos el conde de Torres que es vicario general en España, mirarán por mí.

36. AGI, Santo Domingo, 794. BORGES, Analola, *La Casa de Austria en Venezuela*, p. 45.

37. Ibid., 794. Cf. BORGES, Analola, “Los aliados del archiduque”, p. 355, donde se mencionan entre los pocos católicos, que había en 1714, a “italianos, negros, mulatos, indios españoles y portugueses; franceses 2 ó 3; flamencos, Pedro Moyart, un artillero, un sastre, un corredor de vinos, Juan Jil, sus tres hijos y una flamenca”.

38. AGI, Santo Domingo, 794. Cf. BORGES, Analola, “Los aliados del Archiduque”, p. 357.

Y por lo que mira a cierto sujeto, que escribi6 de aqu6 al Sr. Obispo, que yo era jansenista, que le he cogido cartas que pareser6n (sic) en Roma”³⁸

Sus cartas aparecen tambi6n en el informe del gobernador de Caracas y del fiscal al rey, el 16 de junio de 1713, como una del P. Caicedo al capit6n Diego Vela o Bela del Pino, vecino de Barquisimeto, del 16 de junio y otra del 25 de julio de 1712, donde defiende ideas contrarias a la monarqu6a de Felipe V, al apoyar la causa del archiduque Carlos. Se consideraban peligrosos algunos libros que introdujo, considerados jansenistas, por lo que el gobernador de Caracas tom6 las medidas pertinentes para evitarlo y detener al P. Caicedo en caso de que llegase a uno de los puertos de su jurisdicci6n. Se orden6 la prisi6n contra el P. Caicedo el 11 de marzo de 1714 para que fuese remitido a Espa6a. Por este motivo no viaj6 al Nuevo Reino de Granada para visitar a su familia en Bogot6, cuando era Prefecto de Misi6n en Cura6ao. Hubiese ido a las c6rceles de la Inquisici6n, como fray Lu6s de Le6n. El P. Caicedo fue adicto a la causa del archiduque Carlos. Colabor6 con algunos aliados de la casa de los Austrias, por sus antecedentes en el fomento del comercio internacional; pero su fin principal era atender espiritualmente a los negros y esclavos, lo mismo que a los dem6s fieles, incluso a los paganos. La Inquisici6n inici6 el proceso algunos a6os despu6s de su muerte. El Consejo de Indias orden6 que pasase a Cura6ao “un sujeto docto y de aprobada vida y costumbres [para que] observe y averigüe con la mayor cautela y desimulo el estado y constituci6n de aquellas Iglesias”³⁹

3. EL P. CAICEDO PREFECTO DE CURA6AO Y APOSTOL DE LOS NEGROS

Para defenderse de las acusaciones de algunos jesuitas, que le consideraban a 6l y a los agustinos “jansenistas e infestados de una doctrina p6sima”, acudi6 al P. General y a la Curia Romana, alegando su buena actuaci6n con los negros y esclavos que trabajaban all6 y su apostolado. En un a6o hab6a bautizado 200 ni6os y muchos paganos. Para consolidar la buena obra empezada por 6l, solicitaba las facultades y privilegios de Prefecto de Misi6n en la isla de Cura6ao y dem6s islas holandesas: Aruba, Bonaire, San Eustaquio y San Crist6bal, al norte de Venezuela, con la que siguieron vinculadas, al menos espiritualmente.

39. Ibid., p. 400. La orden fue dada por el Consejo de Indias a 17 de junio de 1754, 16 a6os despu6s de la muerte del P. Caicedo.

a) *Nombramiento de Prefecto de Misión en Curaçao y otras islas.*

Los amigos del P. Caicedo en Roma hicieron las diligencias pertinentes para que la Congregación de *Propaganda Fide* nombrara al P. Agustín de Caicedo Prefecto de las Misiones en las islas de Curaçao, Aruba, Bonaire, S. Eustaquio y S. Cristóbal por decreto dado en Roma el 30 de julio de 1715, siendo ponente el R. P. D. Silvio de Calaverio, arzobispo de Atenas y secretario de la Congregación de *Propaganda Fide*. Se le confería el nombramiento por siete años. Podía declarar misioneros de su Orden y otros, incluso clérigos seculares, a los que podía delegar sus facultades, quedando bajo la jurisdicción de los Ordinarios, que tenían derechos sobre estas islas. Aunque no se mencionan expresamente, se comprendía a los obispos de Caracas y Puerto Rico o Santo Domingo⁴⁰.

Según testimonio del General, Adeodato Summantico, del 3 de agosto de 1715, la obtención del título de Prefecto se debió a la intervención del Cardenal José Imperiali, Protector de la Orden⁴¹.

Con este nombramiento, las cosas le iban bien al P. Caicedo, que siguió interviniendo en la cuestión del contrabando y de los negros, especialmente de los esclavos, a los que procuraba prestar atención espiritual y ayudarles materialmente con implicaciones en Venezuela, como sucedió con su apoyo al archiduque Carlos, por lo que el gobernador de Maracaibo, D. Francisco de la Rocha, da cuenta, en autos del 29 de mayo 1716, de los procedimientos de este religioso agustino⁴².

El 3 de agosto de 1716 se puso también bajo la jurisdicción del P. Caicedo la isla de Santo Tomás, que era de dominio danés. Esta misión estaba vinculada en cierto modo a la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia, por lo que en su archivo se encuentra una patente del P. General Francisco María Querni, del 13 de junio de 1719, dirigida al P. Presentado, fray Agustín Caicedo y Velasco, confirmando su nombramiento de "Prefecto de las Misiones de Curaçao, Aruba, Bonaire y San Eustaquio", dado por la Congregación de *Propaganda Fide* el 30 de junio de 1715. En esta patente se le confirieron facultades para buscar o reclutar misioneros voluntarios en cualquiera de las provincias de la Orden Agustiniiana. Estos religiosos debían acatarle y aceptarle como superior local⁴³.

40. AGA, Curia Generalicia Agustiniiana, *Dd*, 155, ff. 123-124. Publicado por VAN LUIJK, J. Benigno, "El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco", pp. 126-127.

41. AGA, *Dd*, 155, f. 124. Carta publicada por VAN LUIJK, J. Benigno, "El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco", p. 127.

42. AGI, Audiencia de Caracas, 652, 2 ff.

43. ACAB, 1, "Libro primero de provisiones", f. 62. Ha sido publicado por PEREZ GOMEZ, José, *Apuntes Históricas de las Misiones Agustiniianas en Colombia*, pp. 261-263.

El P. José Pérez Gómez, que sólo conoció esta patente, se pregunta sobre “el resultado de esta obra de titanes, en una región donde la fiebre amarilla hacía horribles estragos”. No sabe si fueron otros agustinos; pero supone con acierto que su obra misionera de la Iglesia fue seguida por religiosos de otras Ordenes y Congregaciones, que deseaban “seguir las huellas del Buen Pastor...en busca de la oveja perdida o descarriada”⁴⁴.

b) *Actuación del P. Caicedo y llegada de otros operarios*

El P. Caicedo continuó la obra realizada anteriormente por los jerónimos, franciscanos-capuchinos y jesuitas. Vivió al principio junto a una capilla privada, existente desde los primeros años de la colonización española. La compartió al principio con los jesuitas y luego se estableció en el barrio de Punda. Allí tenía una casa, por la que pagaba 30 pesos de alquiler, más dos de impuesto a la Compañía de las Indias Occidentales de Holanda. Siguió comunicándose con su familia en Bogotá, de la que recibió ayuda en dinero y en diversas especies.

En enero de 1732 informó al P. General que había construido casa e iglesia pública en un solar comprado en pública subasta por 450 pesos. El mismo aportó los primeros 50 pesos de su peculio, 25 pesos le dio un amigo irlandés, llamado Patricio Maguter, que logró convertir al catolicismo, sacándole de “los errores calvinistas”. Se recogieron 355 pesos “*entre negros y mulatos libres y algunos indios*” por lo que esa iglesia era principalmente destinada y “*radicada de negros y mulatos*”:

“Nuestra iglesia, pues, es pública, y establecida ya con facultad de tener misioneros españoles y no de otra nación. [Solicita que] se declare por parroquia, con orden que sólo en ella se bautice, se case y se administren los sacramentos, pues es grandísima indecencia el estar metidos en unas casas muy ordinarias, pegado el altar a la cocina, para en ella celebrar los santos sacramentos y el sacrificio de la misa”⁴⁵

Desde 1721 hasta 1731 estuvo de gobernador en Curaçao, D. Juan Noé de Fay, que era protestante y se convirtió por las diligencias del P. Caicedo, haciéndose su buen amigo y protector. Era holandés y con él se convirtió toda su familia. Por su recomendación, la Compañía de las Indias Occidentales le dio un salvoconducto al P. Caicedo para visitar las demás islas de su jurisdicción y Tierra Firme. Conviene observar que había una orden de prisión, desde el 11 de marzo de 1714, contra el P. Caicedo que, en 1726, llevada 14 años de Prefecto en Curaçao. Cuando el P. Caicedo salía fuera de

44. PEREZ GOMEZ, José, *Apuntes Históricos*, pp. 262-263.

45. AGA, Aa, 42, ff. 430r-431v.

Curaçao, sus bienes y cosas quedaban bajo la protección del gobernador. Luego, cuando tuvo que salir J. N. de Fay de la isla de Curaçao, el P. Caicedo le aconsejó se trasladase a Caracas, donde podría vivir mejor en un ambiente católico⁴⁶.

El P. Caicedo fue, además de misionero apostólico y Prefecto de Curaçao, juez eclesiástico, como consta en una carta del obispo de Venezuela (Caracas) D. Juan José de Escalona y Calatayud en 21 de febrero de 1728. En esta carta-providencia le pidió al P. Caicedo, “nuestro Juez eclesiástico en la Isla de Curaçao” que informase sobre el Pbro. Licenciado Juan José Pérez de Avila, prófugo de la cárcel de Valencia, donde era cura y vicario. Se le había encarcelado por “rebeldía e inobediencia”. Se fugó para Curaçao y se deseaba saber quiénes habían colaborado. Se necesitaba un informe sobre su vida y costumbres, con testigos y “en el mejor modo que lo permitiese la constitución de las Leyes de aquella Isla”⁴⁷.

Tenía amplias facultades, como misionero, Prefecto y Juez eclesiástico; pero no podía confirmar, por lo que había muchos católicos sin confirmar. Aprovechó la visita del Arzobispo de Santo Domingo, D. Antonio Claudio Alvarez de Quiñones, que se detuvo en la isla de Curaçao, desde el 12 de marzo hasta el 9 de junio de 1728, en que salió hacia Maracaibo. Iba con un grupo de familiares camino de su nuevo Arzobispado de Bogotá, donde nació el P. Caicedo y estaba su familia. Le atendió al Arzobispo y a su séquito lo mejor que pudo. Administró la confirmación a 3.488 católicos, número que se ratifica por un informe del P. dominico, Lector, fray José de Arizabalo, el 30 de abril de 1728. Este dominico pasaba por esta isla camino de Roma. Le pidió informase a su Majestad y a la Sagrada Congregación *de Propaganda Fide* de lo que había visto, por lo que testifica:

“Vi el gran número de negros, mulatos y algunos flamencos y holandeses que el dicho M. R. P. Presentado fray Agustín, con su gran celo y religioso fervor ha agregado a nuestra sagrada Religión; lo cual ponderado por mí, obligó a dicho Muy Reverendo Padre Lector, Misionero fray Augustín Caicedo, a mostrarme los *Libros de Bautismos*, por donde consta haber bautizado su Paternidad Muy R. sola, desde que entró a ser misionero en esta Isla, la suma de más de tres mil y quinientas personas y haber casado de concubinatos antiguos a muchísimos negros y mulatos, debiendo a su predicación y buen ejemplo el que esta misión esté tan adelantada...Y al mismo tiempo me mostró un *Libro de bautismos*, en que los Padres de la Compa-

46. VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco”, p. 128.

47. AGA, Aa, 42, f. 154rv.

ña que han venido a esta Isla, que son solamente tres, que por fin y muerte del último, recogió con gran trabajo dicho P. fray Agustín, sin que en su poder entrara cosa ninguna perteneciente a la Iglesia, ni a la misión, por haber embargado todo la Justicia. Y por dicho *Libro* he visto que no llegar el número de los que han bautizado desde el año de quince (1715) a doscientas y sesenta personas, ni haber casado sino hasta unos catorce; y he reparado [que] en dicho *Libro* están puestas muchas cláusulas, que no conciernen a dichos bautismos y casamientos, sino que son denigrativas de muchos, indignas de ponerse en libros públicos y tan sagrados. Así mismo digo haber visto el oratorio de Misión, que tiene el dicho M. R. P. L. fray Agustín, ornamentos, vasos sagrados y otras cosas pertenecientes al culto divino, todos costeados de su peculio, sin que haya en la Iglesia un purificador que hayan dado de limosna para ello, porque todo está decentísimo y se celebran los santos Sacrificios de la Misa con mucha pompa y música los días de fiesta”⁴⁸.

El P. Caicedo se adelantó en algunas cosas al Concilio Vaticano II y *Código de Derecho Canónico* de 1983, en lo de no poner datos infamantes. En 1728 llegaron a Curaçao dos jesuitas, los PP. Cornelio Cloos y Fernando Langemans, que le van a amargar la vida. Ellos, al mismo tiempo, se quejan de la aversión del Prefecto, que se dedicaba a atender también a los holandeses. Iban a ser sus continuadores; pero surge entre ellos una contienda. Cada uno de ellos envía informes a sus respectivos Generales de Roma “que no son ejemplo de caridad cristiana”⁴⁹.

c) *Polémica con los jesuitas e informe sobre su misión.*

Hay siete cartas en el Archivo General de la Orden, que forman parte del proceso al P. Agustín de Caicedo. Algunas son suyas en plan de defensa y ataque a los jesuitas Cornelio Closs y Fernando Langemans. En esas cartas hay datos valiosos sobre su actuación y la de los jesuitas, como en una del 24 de abril de 1732 dirigida al P. General de la Orden de San Agustín, donde hace referencia a otra del mes de enero, enviada a través del provincial de la provincia agustiniana de Brabante. Repite que es pública y notoria su actuación misionera con éxitos, como la construcción de una iglesia pública de 100 pies de largo por 27 de ancho, es decir, unos 28 metros de largo por 6,50 de ancho. Era adaptación de una casa comprada en La Calle Ancha (Breedes-

48. AGA, Aa, 42, ff. 458r-459v

49. VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco”, p. 128.

traat) en Otrabanda. Allí cabían bien 300 a pie, pues no había bancos. Resultaba aún pequeña para los 5.000 bautizados. El P. Benigno van Luijk, dice que la iglesia tenía 20 por 8 metros. Conviene tener en cuenta que los esclavos no tenían derecho a entrar en la iglesia, ni a casarse según las normas vigentes en Curaçao. Los patronos se despreocupaban del bien de los esclavos, a los que no prestaba atención espiritual el pastor protestante, que atendía sólo a los empleados de la factoría. Los misioneros católicos atendían también cultural y espiritualmente a los negros y esclavos o trabajadores no libres. En Curaçao había otras capillas, que eran “visitadas regularmente por los misioneros, según aparece por los documentos de los Padres Jesuitas”⁵⁰.

En la carta, anteriormente mencionada del 24 de abril de 1732, se afirma sobre los jesuitas lo siguiente:

“Los Reverendos Padres Jesuitas flamencos han concebido tanta ambición a esta (iglesia) que no han dejado piedra que no hayan movido para que yo les transfiriera el dominio, que hoy pertenece a nuestra Religión, por haber yo costeado todo el edificio, con adorno de cuadros, láminas, costosos ornamentos y vasos sagrados de plata y muchas alhajas de dicha iglesia, sin que haya yo tenido de nuestros católicos más que 355 [pesos] que me ayudaron para comprar el terreno, costeándolo todo de nuestro depósito, en que es acreedora nuestra Religión, cosa que considerada por los Padres Jesuitas holandeses, llegó su despropósito a tanto y hasta se me hicieron varias proposiciones para que les vendiese iglesia y casa y su terreno, que es muy capaz, en que tener mi puesto por nuestros religiosos y que se recreen en él; por último he suplicado a vuestra Reverencia se dé aviso a la Sagrada Congregación de Propaganda para que se perpetre de su Santidad algunas gracias y (e) indultos espirituales y un jubileo para el día de la Asunción de María Santísima, Nuestra Señora, y que el que tiene nuestra Orden para San Agustín nuestro Padre, se explique ganarse también en esta iglesia, como del Orden de San Agustín; el Rosario de la Virgen todos los días le tengo establecido y para el aumento de la devoción y fervor de los fieles, suplico a Vuestra Reverendísima se saque algunas indulgencias para los que acudieren a esta devoción, dense y de todo que se dé aviso, aunque sea necesario, presento memoria con esta mi carta o copia de ella traducida”⁵¹.

En otra carta de 31 de mayo de 1732, publicada por J. Benigno van Luijk, vuelve a cargar la tinta contra los Padres Jesuitas, resaltando su ambición por el dinero; pues alega que “el miércoles de ceniza impusieron una

50. Ibid., pp. 128-129,

51. AGA, Aa, 42, f. 434rv.

tasa de que los Negros y Mulatos libres pagaran a dos reales para tomar la ceniza, los Blancos tres reales y los chinos a medio real”. Hacían comercio de baratijas, celebraban la misa con pelucas etc. El dice que huía de la codicia y que que les trataba a todos con “cariño y desinterés, que es tan público y que todos publican”⁵².

La iglesia le había costado 900 pesos y era pública. No tenía campanas. Necesitaba dos religiosos, a poder ser de la Provincia de Brabante. Uno que fuese músico y otro buen predicador. Convenía que fuesen desinteresados, afables y modestos. Debían saber el flamento, que el conocía, lo mismo que el francés y otros necesarios. Pide al P. General se le vuelvan a conceder los privilegios, que tenía como prefecto apostólico y se habían acabado. No mandaba dinero porque no lo tenía, ya que “cuanto dinero le traen los amigos y parientes, tanto gasta”. Que espera una campana y candelabros, que ha pedido a la Nueva España. Hace un resumen de sus bienes, que amplía en otro informe detallado del 23 de octubre de 1732, cuyo valor ascendía a cinco mil pesos (unas 300.000 pts. del año 1960, es decir, más de diez millones de pesetas actuales) concluyendo con un dato interesante:

“Todo lo cual, yo fr. Agustín de Caicedo declaro, y siendo necesario juro *in verbo sacerdotis*, haber gastado, comprado y adquirido de nuestro depósito y peculio, y que sería mayor el aumento de esta Misión a no haber tenido el contratiempo y contraste que nuestra sagrada Religión Agustiniiana y otras han tenido en el Reino de la China etc.”⁵³.

Seguía pensando en los problemas de los ritos chinos. Al no haberse entrado en el Celeste Imperio teniendo en cuenta su mentalidad, ritos y costumbres, se tuvieron algunos fracasos. Aunque en Curaçao difería de los jesuitas, los agustinos tenían la misma opinión que los jesuitas en cuanto a los “ritos chinos”. El P. Pedro Esteban Picquerie, estuvo en Curaçao, según el P. Benigno van Luijk, desde 1712, pero llegó después de 1713, porque ese año no había allí ningún sacerdote, al llegar el P. Caicedo. El P. Picquerie estuvo desde 1714? hasta su muerte en 1716; el P. Bruno Pawels, desde 1716 hasta 1726; el P. Cornelio Cloos, desde 1728 hasta 1734, en que muere después de tener serios problemas con el P. Agustín de Caicedo, al no cumplir las normas sobre el matrimonio; el P. Fernando Langemans, desde 1728 hasta 1732; todos ellos murieron en Curaçao. El P. Schelle o de Clock, 1724-1735 y 1738-1740 (+ 1741)⁵⁴. Este sucedió al P. Caicedo como luego veremos, al volver poco después de su muerte en 1738.

52. VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco”, pp. 131-132.

53. AGA, Aa, 42, ff. 435 y 456v.

54. VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco”, p. 130.

d) *Ratificación como Prefecto y últimas actividades.*

Sus buenos servios y deseos se vieron cumplidos al ser elevada su iglesia a la categoría de parroquia en 1732, cuando él tenía ya 64 años y necesitaba ayuda. Fue ratificado como Prefecto por segunda vez para siete años, con los privilegios de misionero apostólico según los breves de Clemente XII, del 28 de noviembre de 1733, *Omnium saluti* y *Ad augendam fidelium*. En estos breves se facultaba al Ordinario determinar un altar privilegiado en beneficio de las benditas almas del Purgatorio; posibilidad de tres indulgencias plenarias y otras parciales en las fiestas marianas, según indicación del Obispo. Estos indultos se concedieron por quince años⁵⁵.

Estaba satisfecho de sus logros, con una iglesia de cal, piedras y ladrillo, con tejas, puertas y ventanas, bien dotada de ornamentos y muy concurrida de los fieles, especialmente los negros y mulatos. Tenía una casa bastante amplia para acoger en ella nuevos operarios agustinos, que no llegaron en su tiempo. En el informe que da el 23 de octubre de 1732, certifica que es “ministro del Santo Oficio de la Inquisición, Cura, Vicario y Juez Eclesiástico”, dando fe de los 4.776 bautismos y 120 matrimonios, que ha administrado, santificando algunos hogares. Haciendo uso de los privilegios, había legitimado la prole concubina. Entre las conversiones menciona las siguientes:

“Item, certifico haber traído yo, el dicho Fr. Agustín de Caicedo, a la obediencia de la Santa Madre Iglesia y Pontífice Romano a Andrés Siro y su familia, compuesta de cinco hijos que profesaban la secta de Lutero; y así mismo a la familia Thomás Hubleg calvinista, juntamente con Ana Prior, su mujer, y una hija llamada Rosa, a la que casé y velé después con Patricio Magurez, de nacimiento holandeses etc. .. y otras personas cuyos nombres constan de los *Libros* que tengo formados para su perpetuidad, y para que en todo tiempo conste, en cuya conformidad firmo esta en presencia de testigos, por no haber notario, los cuales se han hallado presto al escrutinio de dichos libros. En Curaçao y octubre, 23 de 1732. Fr. Agustín de Caicedo y Velasco, Juan Borges, Giacinto Bottino, Fran(?) Fernan(?) de Vera y Clemente Cerneiro”⁵⁶.

El P. Caicedo demostró su amor a la Orden, especialmente en los últimos años. Con facultad del P. General, obtenida en 1732, fundó la cofradía de Ntra. Sra. de la Consolación y Correa. Su devoción a la Virgen y amor a los negros le llevaron a ser muy generoso. Se captó la simpatía de éstos, de

55. AGA, Bb, 82, “Registrum Rev. P. Generalis”, ff. 119-120.

56. AGA, Aa, 42, f. 457r. En AGA, Aa, 43 está el proceso contra los PP. Agustín de Caicedo y Pedro Bohórquez, *Notitiae Novi Regni Granatensis* (1732) en 16 cuadernos.

los mulatos y demás católicos. Es un poco lamentable que no supiese llevarse bien con los jesuitas, que le acusaron en los últimos años de “hacer salidas” y viajar mucho. Esto ha podido ser dentro de las islas de su prefectura y por poco tiempo. En 1735 estuvo allí el P. Schelle o de Clock, que volvió de nuevo el 1 de noviembre de 1738, cuando el P. Caicedo ya había muerto. Su muerte fue antes del día 5 de agosto de 1738, porque en esa fecha fueron citados por el Gobernador todos los acreedores del P. Caicedo, que tenía deudas por el valor de 150 pesos. Los pagó el molinero Rolando Cales. El jesuita P. Schelle tomó posesión de la casa y del jardín, con autorización del gobernador Juan Cales. Le informó al P. General de los jesuitas que “se había hecho cargo de la herencia espiritual y material del P. Caicedo”. Le contesta el General, según testimonio del P. Benigno van Luijk, que obre con prudencia, procurando inventarios por separado de los bienes de la misión y de los del P. Caicedo, que podían reclamar sus herederos. Administró la iglesia hasta 1740, en que fue expulsado como persona no grata. En 1741 la junta parroquial hizo inventario de los bienes del P. Caicedo y los describió como “una muy amplia y rica posesión”⁵⁷.

Desde 1739 estuvo en Curaçao el P. jesuita Domingo Verhof hasta su muerte en 1741. Le sucedió otro jesuita, el P. Carlos van Heumon, desde 1741 hasta 1742. Allí morían los religiosos, como los soldados de la milicia de Cristo. Como observa Benigno van Luijk, desde 1742 hasta 1751, se quedaron los siete mil católicos de la isla de Curaçao sin sacerdote, teniendo que contentarse con “la asistencia ocasional de sacerdotes pasajeros”. El molinero Cales usó la iglesia, donde se enterró al P. Caicedo, como depósito hasta que llegó el agustino P. Miguel Grimón, en 1751. Se iniciaba así una nueva etapa de florecimiento, comenta Carlos Felice Cardot, completando la información de B. van Luijk. Añade que al tener noticia de esto, en febrero de 1753, el Obispo de Caracas, Mons. Francisco Julián de Antolino, se dirige a él en el mes de mayo, alegrándose de su estancia allí. Después de consultar al Rey le recomendó fuese a Curaçao otro sacerdote, pues había allí 30.000 católicos⁵⁸.

Estaba tan dañada la iglesia construida por el P. Caicedo que el P. Grimón procuró construir una nueva en 1752 con tres naves y bastante grande. La iglesia se derrumbó en 1835; pero siguió allí su obra espiritual, la verdadera iglesia construida con piedras vivas, formando parte del Pueblo de Dios.

57. VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco”, p. 130. En la p. 119 da las fuentes y bibliografía consultada por él.

58. FELICE CARDOT, Carlos, *Curacao Hispánico*, p. 402.

4. CONCLUSIÓN.

W. Brada y Benigno van Luijk abrieron camino con sus biografías sobre fray Agustín de Caicedo y Velasco, como Prefecto de Curaçao; pues el P. José Pérez Gómez dio a conocer que había sido nombrado Prefecto de las islas de Curaçao, Aruba, Bonaire y San Cristóbal, sin tener noticias de la obra realizada allí. En 1961 tuve noticia del artículo publicado en *Missionalia Hispánica* por el P. Benigno van Luijk y noté algunas inexactitudes geográficas, al poner Acarigua en lugar de Aricagua, donde hubo Prefectos de misión y algunos fueron martirizados. Al enterarse de que estaba haciendo la historia de los agustinos en Venezuela durante la época colonial, me pidió complementarse el perfil humano y religioso de este agustino. Me lo volvió a repetir, como amigo, al enviarme la última carta el día 1 de noviembre de 1973 con una obra suya, publicada ese año. El formuló la siguiente conclusión:

“Aun cuando la primera parte de la vida del P. Caicedo no esté libre de conflictos y acciones no bien ponderadas, ciertamente ha reparado este período con los veinticinco años de misión en la isla de Curaçao. Además su vida es un documento característico de la manera de vivir en su tiempo y de un hombre ambicioso, que, no obstante los peligrosos senderos por donde caminó, ha permanecido fiel a su ideal de sacerdote y ha puesto su deseo de independencia al servicio del bien espiritual del prójimo”⁵⁹.

Incidió en su vida, desde su estancia en Barinas, el problema de los negros y de los esclavos, a los que él consideró su prójimo predilecto, para llevarle el mensaje evangélico. Su colaboración en el contrabando del cacao y tabaco de Barinas con los mercaderes de Curaçao, le llevó a ser uno de los iniciadores del comercio internacional en las costas del Caribe a finales del siglo XVII. Su relación con simpatizantes del archiduque Carlos le llevó a colaborar con sus aliados según ha demostrado Analola Borges.

Al pedirme el P. José del Rey un trabajo sobre el Padre Caicedo o sobre los negros, me pareció oportuno juntar las dos cosas. Se tenía noticia de esto; pero sin ponerlo bien de relieve. Este trabajo no es completo, ni exhaustivo. Se da un buen paso de avance, al dar a conocer su profesión, la repetición de la misma y parte de sus cartas con datos de capítulos provinciales e intermedios.

Aunque tuvo problemas con algunas autoridades eclesiásticas y españolas, hasta el punto de que se le iniciase un proceso por la Inquisición, después de muerto, defendió los derechos de la Iglesia Católica y de los españoles en la evangelización de Curaçao y demás islas holandesas, principalmente su vinculación con el Obispo de Caracas y párroco de Coro. El puso de relieve

59. VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco”, p. 131.

ve el hecho del Curaçao hispánico, que luego desarrolló amplia y magistralmente el Dr. Carlos Felice Cardot.

Es lamentable su disputa con los jesuitas, que le motejaron de jansenista. Ya a finales del siglo XVI y comienzos del XVII, algunos dominicos calificaron de “jansenistas” a los agustinos que daban la comunión a los indios y a los negros en América. Cuando se publiquen las cartas de los jesuitas sobre el P. Caicedo, su figura quedará salpicada con sus acusaciones, que contribuirán a clarificar la verdad y su obra misional.

Los negros le prestaron especial cariño y veneración. Su cuerpo fue enterrado en la iglesia construida por él. No se le puso una lápida indicando la fecha exacta de su muerte; pero fue llorado y recordado, aunque el local hiciese de depósito de su amigo Rolando Cales.

En Curaçao había mayor libertad y tolerancia en parte, porque había otras limitaciones, al no permitirse tener campanas, ni llevar hábito, etc. Esto iba bien con el carácter aventurero del P. Agustín de Caicedo, que prefería a los negros y esclavos, como más necesitados de auxilio espiritual. Los católicos en Curaçao eran en su mayoría de clase pobre. Había algunos de relevancia social y practicantes. Las autoridades o gobernantes de estas islas pertenecían en general a la Iglesia Luterana reformada. Los principales comerciantes eran judíos. Algunos de los sacerdotes, que visitaban Curaçao, lo hacían de paso, para comprar útiles personales y esclavos, ejerciendo el ministerio mientras permanecían en la isla. Se burlaban en cierto modo las normas prohibitivas, que consideraban este comercio como ilícito y penado. Esto le creó serios problemas al P. Caicedo en sus primeros años. Luego lo siguió tolerando y en cierto modo favoreciendo, como lo hicieron también los jesuitas, aunque luego se hiciesen mutuas denuncias.

La actuación del P. Caicedo, con algunas sombras, es considerada positiva por su actuación en favor de los negros y esclavos, especialmente para la implantación del catolicismo en Curaçao con dependencia espiritual del Obispo de Caracas. De ahí que Curaçao, Aruba y Bonaire sean consideradas por Venezuela como “una porción espiritual de su ser”. Fueron consideradas como de los Gigantes por Alonso de Ojeda. Han estado vinculadas por el comercio y el contrabando, algo que continúa actualmente. Personalmente me beneficié de él durante mi estancia en el Zulia a través de Maicao en la Goajira colombiana. No hay que olvidar que formó parte de su jurisdicción civil hasta 1634 y la Paz de Westfalia en 1648, siguiendo la jurisdicción eclesiástica, auspiciada, entre otros, por el P. Caicedo, que llegó a exigir que sus sacerdotes católicos fuesen españoles. El mismo se consideró español y defendió sus derechos a evangelizar:

“Siendo yo español, no puedo menos que defender el derecho que mi nación tiene en la propagación de la fe en esta Isla, y predicación en ella. Pues desde el año 1525 había sido el clero y los regulares de nación española los que han trabajado en esta viña, sin que ningún Padre flamento, ni alemán jesuita, ni jesuita español haya tenido la menor parte en la predicación, sino desde que el P. Miguel Alexo Schabel se introdujo *motu proprio* a ello”⁶⁰.

Su viculación jurídica y espiritual a Venezuela, aparece en esta carta y en otras dirigidas al obispo de Caracas, cuyas facultades tenía. D. Juan José de Escalona y Calatayud (1717-1728) le nombró cura, vicario y juez eclesiástico de Curaçao.

Su sucesor, D. Juan Félix de Valverse, le ratificó en 1732. Es considerado como uno de los agustinos más conspicuos y famosos de los evangelizadores de Las Antillas, como testimonia el P. Paulino Sahelices, al colocarlo al lado de fray Diego de Salamanca, obispo de Puerto Rico desde 1576 hasta 1576 y otros obispos:

“También es digna de mención la obra que al mismo tiempo realizaban en la segunda mitad del siglo XVII fray Diego de Covarrubias, arzobispo de Santo Domingo, y fray Pedro Solier y Vargas, obispo de Puerto Rico. Y también la que un siglo más tarde llevaron a cabo fray Fernando de Valdivia, obispo de Puerto Rico, y fray Agustín Beltrán, [de Caicedo y Velasco] Prefecto Apostólico de las islas vecinas: Curazao, Aruba, Bonaire, St. Tomás, etc.”⁶¹

Queda pendiente un estudio de su libro sobre los ritos chinos, a los que hace alusión en algunas de sus cartas. Los intentos que he hecho hasta el presente para conseguir un ejemplar han resultado fallidos. El se preocupó del problema de los negros y de lo que hoy llamamos inculturación⁶². Merece la pena que se le haga justicia histórica.

60. AGI, Santo Domingo, 794. Cf. BORGES, Analola, “Los aliados del archiduque”, p. 356.

61. SAHELICES, Paulino, O.S.A., “Los Agustinos en las Antillas”, *Los Agustinos en América Latina. Pasado y presente*. Iquitos, Organización de los Agustinos de Latinoamérica, 1987, p. 51.

62. Los negros procedentes de Curaçao llegaron a ser varios miles en las cercanías de Coro (Venezuela) viviendo en circunstancias precarias, por lo que se sublevaron en mayo de 1795 bajo las órdenes de José Leonardo Chirino o Chirinos, que sembró el pánico en aquella región durante tres meses. Fue condenado el 10 de diciembre de 1796. Cf. ARCAÑA, Pedro Manuel, *Insurrección de los negros en la serranía de Coro en 1795*, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1949, p. 50. Todos los historiadores, que han tratado este tema, reconocen la importancia política, social y económica de esta insurrección, previa a la Independencia de Venezuela. Agradezco al buen colaborador, Angel Rafael Villasmil Colina, los datos valiosos facilitados sobre este movimiento de los negros.

El breve pontificio *Quaecunque ad prosperum* y la constitución de la provincia de México

POR
MARIO MENDOZA, OSA

Y que el General, el Capitulo, y el Pontifice, puedan auer declarado este derecho, quien con el lo puede negar, y aunque es verdad lo que fe alega que esta, y aquellas Provincias eran una. Quien duda que no las hayan podido diuidir y hacer estas independientes, feparadas y exemptas de aquellas? pues es fuyo el diuidir Prouincias limitar y estender iurisdicciones en lo espiritual
(M.Fr. Juan de Grixalva, OESA)

David Gutiérrez mostró documentalmente que la Provincia Agustiniiana del “Santísimo Nombre de Jesús” de México fue erigida en el año de 1568¹, terminando con una opinión que resale al tiempo de Grijalva, que consideraba el año de erección en 1541, e inclusive, se afirmaba que había sido constituida como tal desde el 1533. Sin embargo, algunos autores retardan su fundación hasta 1592, año en el que Clemente VIII, por petición del General, expidió un breve para confirmar la definitiva separación con autoridad apostólica².

1 D. GUTIÉRREZ, *Provinciae Mexicanae Ordinis Eremitarum S. Augustini origo et constitutio* en *Analecta Augustiniana* 23(1953), 68-90.

2 En 1978 se escribía: «Varios de los autores que han tratado el tema de la fundación de las provincias agustinianas de Indias, han mezclado y confundido las cosas de tal manera que,

El presente estudio trata de profundizar el período posterior al Capítulo General de 1568 hasta el pronunciamiento pontificio. Pretendemos, pues, conscientes de no lograrlo con la misma pericia, completar el trabajo inconcluso del P. David Gutiérrez³.

I. EL DECRETO CAPITULAR DE 1568

El Capítulo General de 1568, celebrado en Padua, decretó la separación de la viceprovincia de México de la de Castilla, confirmando la determinación del Capítulo anterior. Sin embargo, dicha separación no era bien recibida ni por el provincial español, ni por el mismo rey Felipe II, dada la política de control de las Indias Occidentales.

La ambigüedad del texto capitular favorecía una cierta interpretación a favor de la no separación de la viceprovincia de la península. Las actas del Capítulo dicen:

Licet ex petitione patrum in prouincia Indiarum degentium ante capitulum nostrum generale Mediolani celebratum, necnon et postea, obnixè postulatam fuerit prouinciam illam a prouincia Hispaniae diuidere, cuius negotium ad Rmum. P. Generalem commissum fuit, qui illam diuidere et separare consti-

para un juicio que pueda llamarse relativamente definitivo, habrá que esperar todavía otros estudios más serenos e imparciales y más profundos. Los criterios ambiguos y dispares con que se han intentado determinar el año de la fundación de cada provincia -fundación de la primera casa (como para Quito), confirmación por el General (Filipinas), primer capítulo provincial (Michoacán), la independencia de Castilla, o no sé cual (Méjico)- se encuentran reflejados en el *Catalogus Ordinis Fratrum Sancti Augustini*, publicado en Roma el año 1976 (p. 728). La provincia de Méjico, que ha sido la más estudiada, es también en la que más divergen las opiniones. Los padres Juan de Grijalva y Esteban García, fundándose en un supuesto decreto de independencia de la de Castilla, propusieron el año de 1541 como el de la constitución jurídica de la Provincia; el padre Lubin, el de 1534, que habría sido el de la celebración del primer capítulo provincial; R. Ricard el de 1545; D. Gutiérrez el de 1565, apelando al decreto de independencia del general Cristóbal de Padua, revocado en el mismo año; el *Catalogus* no sabemos porqué, el 1568; B. van Luik, también poco dice porqué, el 1583; y finalmente, A. Ennis y otros, apelando también al decreto del capítulo general del 1592 y al breve de Clemente VIII por el que se confirmaba ese decreto de independencia, el año 1592»: Q. FERNANDEZ, "El Vicario General de Indias. Una controversia jurisdiccional entre el general Andrea Securani de Fivizzano (1592-98) y el provincial de Castilla fray Gabriel de Goldáraz" en *Analecta Augustiniana* 41(1978), 25-63, pp. 35-36. Cfr. B. ESTRADA R., *Los Agustinos Ermitaños en España hasta el siglo XIX*, Madrid 1988, p. 39; C. EISMAN L., "El Manuscrito de Fray Pedro de Vera (1603) en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid" en *Revista Augustiniana* 33(1992), 1317-1347, p. 1348.

3 El artículo del P. Gutiérrez quedó inconcluso (*prosequetur*), tratando en 1953 sólo lo referente al origen de la Provincia hasta el año 1568, la promesa de presentar la segunda parte, nunca pudo ser realizada.

tuerat, uerum ex grauissimis causis, a catholico Hispaniarum Rege adductis, illam indiuisam esse et in eo statutu in quo ante erat relinquere decreuit, nosque ita nunc faciendum esse decernimus atque ordinamus. Cum autem uideamus, ob haeresum in partibus Galliae subortam pestem, minores collectas fieri quam ut expensis Rmi. P. Generalis satisfieri possint, et cum haec Indiae prouincia expensis subuenire possit, quod et facere patres illius prouinciae polliciti fuerant atque in singulis annis collectas mittere, idcirco circa collectam illi prouinciae taxandam, negotium et curam decreto nostro committimus uen. patribus prouinciali prouinciae Hispaniarum et Magistro Christophoro Santotisis, prouinciae eiusdem definitori⁴.

Nótense las palabras: *illam* (Provincia) *indiuisam esse et in eo statutu in quo ante erat relinquere decreuit, nosque ita nunc faciendum esse decernimus atque ordinamus*, las cuales pueden interpretarse, por una parte, como México y Roma lo hicieron, que el Capítulo *decreta* y *ordena* la ejecución de la separación, no obstante el parecer contrario del rey; por otra parte, con los provinciales de Castilla y el Rey, que se *decreta* y *ordena* que se conserve el estado *en que anteriormente se encontraba*, es decir, como una viceprovincia o vicariato.

Esta diversa lectura del decreto capitular, trajo como consecuencia algunos años de malos entendidos y disputas⁵, y posiblemente, la subsiguiente división de la Provincia de México en 1602.

II. RECEPCION DEL CAPITULO DE PADUA (1568).

1. Recepción del Decreto capitular en la Península

El Rey de España no estaba dispuesto a aceptar con agrado una tal autonomía del gobierno provincial español. Conocemos la correspondencia entre el Rey y la Curia General, pidiendo la revocación de los decretos del General antes del Capítulo del 68, y después de él la insistente petición de la creación de un «Comisario General para las Indias Occidentales» residente

⁴ *Decreta Capituli Generalis Patauini anni 1568*, n. 10: publicado en *Analecta Augustiniana* 23(1953), p. 49.

⁵ «En el año 1562 empezó a manifestarse entre los misioneros una controversia, que duró -con algún intervalo- hasta el último decenio de aquel siglo, sobre si convenía o no formar con los conventos de Méjico una nueva provincia, independiente en todo de la de España. Muchos de los religiosos que habían llegado a México antes de 1560 opinaban que no; pero otros, guiados por Juan de San Román, propugnaban la separación que el General Cristobal de Padúa decretó en 1565»: D. GUTIERREZ, *Los Agustinos desde el protestantismo hasta la restauración católica 1518-1648*, Roma 1971, p. 237.

en España⁶. Concretamente, para el Capítulo de Padua, el monarca sostenía razones gravísimas (*ex grauissimis causis*) para impedir la separación. Dichas razones hoy podemos identificarlas con los fines del Patronato Real⁷. El mismo Felipe II lo expresa así en dos cartas del mes de enero de 1565, una dirigida al P.fr. Diego de Vertabillo (viceprovincial) y otra al virrey de la Nueva España, afirmando la inconveniencia de la separación «porque es cosa muy útil y provechosa que esa Provincia (de México) esté unida e incorporada con la de estos Reinos, porque estando así, nuestro Señor será muy servido y los naturales de esa tierra muy aprovechados, y se excusarían muchos inconvenientes que podrían suceder si esa provincia se dividiese y sujetase al General de la dicha Orden, porque en sujetandose de él, se enviarían frailes extranjeros, cosa no conveniente...»⁸. Algo semejante le escribía al General, evitando como es natural, la alusión de la competencia generalicia del último renglón⁹.

Esta misma política fue sostenida por parte de la Corona ciertamente después del Capítulo de Padua a través de su embajador en Roma, exigiendo la creación de un Comisariato General para las Indias con residencia en la Corte. Al respecto, los Generales se opusieron en forma tajante, impidiendo el uso de dicho título y dando largas al asunto. De hecho, y a pesar que el Capítulo General de 1582 decretó su creación, «nunca fue despachada favorablemente por Roma»¹⁰ una solución concreta, negando inclusive este título al insigne Mtro. Fr. Alonso de la Veracruz¹¹. La creación pues del «Comisa-

6. Q. FERNANDEZ, "El Vicario..." a.cit.. Cf. A. RUIZ ZAVALA, *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de México* vol. I, México 1984, p. 127ss.

7. Cf. P. de LETURIA, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica 1493-1835*, vol. I Epoca del Real Patronato, Roma 1959, pp. 1-94.

8. Publicadas en A. RUIZ Z., *Historia...*, o.c., vol. I, p. 29.

9. El mismo párrafo se lee así: "porque esto es en mucho daño y perjuicio de los religiosos de la dicha Orden que en aquella tierra residen, y en daño de los naturales que en aquellas partes habitan, y es cosa muy útil y provechosa que la dicha provincia esté unida e incorporada con esta de España, porque estando así, nuestro señor será muy servido y los dichos naturales muy provechados, y se excusarían muchos inconvenientes que podrían suceder si la dicha provincia se dividiese: por ende, yo os ruego y encargo que, si lo hubiéredes concedido, revoqueis y deis por ninguno el despacho que sobre ello hubiéredes dado...": Archivo General Agustiniiano de Roma (AGA) Cc 16, f. 35, publicada por D. GUTIERREZ, *Provinciae...*, a.c., pp. 82-83.

10. Q. FERNANDEZ, "El Vicario..." a.cit., p. 30.

11. Alonso de la Veracruz fue presentado al general por Felipe II, en real cédula de Madrid el 27 de Octubre de 1571, para que fuera "de le nombrar y señalar por procurador y comisario general de los conventos de vuestra Orden de las dichas nuestras Indias, para que resida, de ordinario, en esta nuestra corte..." (*Monumenta Historica Mexicana T. I*, doc. 105, p. 175). Sabemos que el P. Veracruz regresó a México con el cargo de "Visitador de la Nueva España, Filipinas y Perú", cargo confirmado por el General el 16 de Mayo de 1573.

rio General de Indias» residente en Roma no fue realizado nunca, ya que las razones aducidas para su creación, «nunca acabaron de convencer en Roma, donde se oponían a la creación del Comisario por considerarlo un medio para separar de Roma a las provincias de Indias»¹². En cuanto a la división de la Provincia Felipe II terminó por aceptar la disposición capitular, aunque de hecho siguió insistiendo apoyando al Provincial de Castilla, controlando o bloqueando la correspondencia entre México y Roma.

Por su parte, y de hecho, los provinciales de Castilla siguieron nombrándose «Vicarios Generales de las Provincias de Indias» y enviaron visitadores a las provincias de América y Filipinas hasta el año de 1605, cuando el general fr. Hipólito de Ravena expidió una patente dirigida al P.fr. Fernando de Orozco, entonces provincial, negándole dicho título, autoridad y jurisdicción, llamándolo a Roma para que respondiera por su *temeridad*¹³. El mismo documento, confirmaba el castigo de excomunión pronunciado por el General Gregorio de Montélpardo en 1588, si no renunciaba a la «autoridad y jurisdicción, dice la patente, que usurpaste sobre nuestras Provincias de Indias sin ningún derecho, y sí con grande injuria». Prácticamente, con esta patente se concluían una serie de intervenciones de la Curia General contra la actitud de los de Castilla, como se aprecia en los registros de los Generales durante los años 1575, 1587, 1588, 1592, 1593, 1594 y 1595¹⁴.

12 Q. FERNANDEZ, “El Vicario...”, a.cit., p. 34. En realidad, los provinciales de Castilla se adjudicaron cierta autoridad y título no concedido por el General, que siempre se opuso, hasta desembocar en el conflicto con el padre Gordáraz en 1593 y posteriormente en 1605 con el padre Fernando de Orozco. En este sentido arbitrario e intransigente se puede afirmar que “la autoridad de los provinciales de Castilla, en cuanto Vicarios Generales de las provincias de Indias, no era «quimérica», como se la ha calificado no sin cierta ligereza. Fundada originariamente en el título de filiación y aprovisionamiento continuo de religiosos a las provincias filiales de Indias, fue institucionalizada y limitada en sus atribuciones y en las de los Visitadores, que podían enviar a Indias, por patentes del Rmo. Tadeo Perusino. Encajaba perfectamente dentro del marco jurídico de las misiones del Regio Patronato” (ibidem, p. 51).

13 *Te insuper Romae citamus ut coram nobis infra spatium sexaginta dierum a notatione praesentium personaliter compareas, causam dicas, et temeritatis tuae iuxta Constitutiones nostras, sacrosque Canones, et decreta Summorum Pontificum debitas poenas sustineas*: publicada en E. GARCIA, *Crónica de la provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de México. Libro Quinto*, Madrid 1918, p. 43.

14 AGA Dd 36, f. 46; 43, f. 20; 46, f. 4; 48, f. 196; 49, f. 25v, 43, 82v, 105, 121v, 129; 50, f. 18. Quirino Fernández en su estudio sobre el “Vicariato General de Indias” no toma en cuenta todos estos textos del Archivo General; de hecho, la documentación correspondiente de 1566 a 1590 es muy escasa y casi nula para el caso de México. En cambio, presenta buena documentación de 1590 a 1594.

2. Recepción del Decreto capitular en México

Ninguno de los cronistas de la Provincia de México presentan la importancia del año 1568, ni el ambiente tenso entonces existente entre los agustinos de Nueva España¹⁵. En cambio, tanto Grijalva como Esteban García registran 1588 y 1592 como dos fechas importantes para la consolidación de la independencia de la Provincia¹⁶.

La convicción reinante durante el siglo XVI fue que en 1541 Seripando había separado la Provincia de México de la jurisdicción de la de Castilla como se puede apreciar del testimonio de Grijalva y tomado casi literalmente por E. García:

Los Padres provinciales de la Provincia de Castilla, aunque por entonces (1541-1543) consintieron en esta nueva erección, y división de la Provincia, después procuraron de arrogarse jurisdicción sobre ella, teniendola sujeta a su obediencia, con titulo de Vicarios generales, y aunque el derecho de la Provincia estaba claro, y la costumbre en contrario por tantos años, con todo fue menester, que nuestro Reverendísimo General Gregorio Elpareense estando en España interpusiese su autoridad, y declarasse la exempcion desta Provinica, y que en nada estaba inmediateamente al General de la Orden (...) Después de lo cual en el año de 90, en el Capítulo general, que salió por General el M. Fiviziano se trató y pleyteó este derecho en aquel Deffinitorio general¹⁷.

Grijalva fue impreciso en su información, ya que en 1590 no hubo Capítulo General, sino hasta 1592, pero se refiere al Capítulo Provincial celebrado en el convento de San Agustín de México, el cual eligió al P. Juan Adriano, quien juntamente con su Definitorio, gestionara por medio del Procurador en Roma fr. Juan Bautista de Plumbino y fr. Agustín de Carvajal lo referente a la confirmación del Capítulo de 1592¹⁸, para lograr la *paz y quietud* de la Provincia.

A raíz de la visita de fr. Pedro de Herrera (1562-1563)¹⁹ un grupo considerable de miembros de la Provincia, expresó su parecer contrario respecto

15. Cfr. JUAN DE GRIJALVA, *Crónica de la Orden de N.P.S. Agustín en las Provincias de Nueva España en cuatro edades de 1533 hasta el de 1592*, México 1624 (ed. 1924), pp. 189-197; E. GARCÍA, o.c., pp. 39-43 (véase n. 19).

16. J. DE GRIJALVA, *Crónica...*, oc., pp. 193-194; E. GARCÍA, *Crónica...*, o.c., p. 39.

17. J. DE GRIJALVA, *Crónica...*, o.c., pp. 193-194.

18. Cfr. Documento de petición en Apéndice.

19. E. García a pag. 18 reconoce que «antes de venir a otros religiosos, he de referir algo de la visita del M.Fr. Pedro de Herrera, y aunque disgregación, es digna de perdón, *cuanto que en su propio lugar se pasó en silencio*», después aborda los conflictos de la visita (pp. 17-21). Sobre la visita de Herrera y las dificultades creadas durante ella véase A. RUIZ, *Histo-*

a la división que se efectuaría en el año de 1565. Este grupo así lo hizo primero ante el Rey en 1562²⁰: entre los *once* firmantes se encuentran Diego de Vertabillo (vicario proal.), Esteban de Salazar, Juan de S. Sebastián, Nicolás de S. Pablo, Andrés de Urdaneta, Antonio Morales, Gregorio de S. Nicolás, Antonio Velázquez, Juan de Montilla, Francisco de Villalpando y Juan de Tapia. Un año después, desde el convento de Totolapan se dirigía otra al General²¹, apoyando las determinaciones del visitador y contra la división.

En realidad, como ya ha sido notado por los historiadores, el Vicariato de México ejerció en la práctica una cierta autonomía desde el inicio en el año 1533²², de alguna manera confirmada por el testimonio de algunos misioneros sobre ciertas disposiciones dadas por Seripando desde Dueñas en 1541, hoy conocidas perfectamente. Antes del Capítulo del 68, sólo los momentos tensos del período del P. Herrera dejan ver una cierta dependencia del Visitador, pero como se puede apreciar por la documentación, todos hacen referencia al General y a sus Procuradores en España. Posteriormente, conocemos las interferencias de 1588 y finalmente en 1592 por parte de presiones de España que se negaban a admitir la separación, pero que fueron afrontadas directamente por el General desde Roma, como hemos podido apreciar, y solo una intervención definitiva por parte del Definitorio mexicano en 1590, apelándose a la autoridad del Capítulo General.

Como quiera que sea y por fragmentario que nos haya llegado el acontecer de estos hechos en México, el decreto del Capítulo de Padua de 1568 tuvo que conocerse necesariamente.

ria..., o.c., T. I, pp. 71-87; A. ENNIS, *Fray Alonso de la Vera Cruz OSA (1507-1584). A Study of his Life and his Contribution to the Religious and Intellectual Affairs of Early Mexico*, Louvain 1957, pp. 82-91; N. NAVARRETE, *Historia de la Provincia Agustiniana de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, México 1978, vol. I, pp. 23-27.

20. México, noviembre 26 de 1562: «...suplicamos a Va. Alteza no consienta que esta Congregación se exente de la provincia de Castilla, porque si se ejecuta, los más procuraremos de tornarnos allá, y los que acá quedaren y estuvieren, entendemos que se entregarán muy mucho; y por esto se perderá la obra en que agora nos ocupamos, doctrinando y ayudando a los naturales de esta tierra.».

21. Totolapan, enero 21 de 1563. La firman 33 religiosos. E. García nos informa que se escribió otra oponiéndose a ésta en Tlayacapan el día 22 de enero, es decir un día después, por Juan Cruzate y Juan de Alva. En la contraparte, él mismo insiste en que «con la precipitada acción del Visitador se sintió mucho la Provincia y se escribieron *varias cartas al General*» (p. 19), una de las cuales la escribiera el mismo P. Juan de San Román el 10 de mayo de 1563.

22. A. RUIZ, "La Provincia del Santísimo nombre de Jesús de México" en *Los Agustinos en América Latina. Pasado y Presente*, Iquitos 1987, 11-30, p. 13.

El interés que tal determinación capitular revestía para la Provincia no era menor. Por una parte, había una facción de *padres egregios*²³ entre los que encontramos a Jerónimo de S. Esteban, uno de los pioneros, Pedro de Agurto, Juan Adriano, Nicolás de Perea, Juan de la Magdalena, el venerable Antonio de Roa y los ya citados Esteban Salazar, Vertabillo, Nicolás Witte o de S. Pablo y Urdaneta, quienes por su autoridad, aunque en minoría²⁴, su opinión era contraria a la división amenazando de regresar a España si así se realizaba, aunque de hecho nadie regresó después de 1568, habiéndolo prohibido el General en 1566²⁵.

Por otra parte, la determinación del Capítulo concernía a todos los miembros de la Provincia, ya que habrían de aportar una suma económica a la curia general para contribuir a los gastos del Prior General, así como enviar colectas anualmente *según habían prometido hacer los padres de esa Provincia*²⁶ de México, obviamente si se le concedía la personalidad jurídica de Provincia, debemos entender. Tal taxación se le encomendó al mismo Provincial de España y al Definidor Cristobal de Santotis²⁷. Efectivamente, la Provincia de México gozaba entonces, de 1560 a 1580, décadas de esplendor en Nueva España, no solo contaba con

23. Especialmente los reunidos en Totolapan, de los cuales Tomás de Herrera afirma: *Subscripsere his litteris uiri egregii, quos ad memoriam immortalem subiicimus, ut nouerint omnes, quos patres eo tempore aleret Prouincia Mexicana, uel potius a quibus Patribus aleretur, et pasceretur...fere omnes uel sanctitate, uel litteris excelluerunt, sitque de illis a nobis mentio* (THOMAS DE HERRERA, *Alphabetum Augustinianum*, Madrid 1644, ed. anastática Roma 1990, p. 51).

24. Por la carta de los treinta y tres de Totolapan conocemos explícitamente quienes estaban en contra de la división. De ser así, sólo una mínima parte era contraria, pues hacia 1562, según el informe del P. fr. Esteban de Salazar, en Nueva España existían alrededor de 300 religiosos distribuidos en cerca de 50 monasterios, de los cuales un buen número era de criollos. Y aunque si por el silencio de los cronistas no sabemos cuáles problemas surgieron entre estos dos grupos, sin embargo sabemos que el número de criollos fue aumentando en el resto del siglo XVI: de 1560 en adelante, profesaron en la Provincia al menos 465 frailes y a finales del siglo fr. Agustín de Carvajal informó al General que existían alrededor de 550 distribuidos en 72 conventos. En el momento de la división en 1602 eran alrededor de 605 religiosos (cfr. A.J. ENNIS, *Augustinian Religious Professions in Sixteenth Century Mexico*, Villanova 1986 y "An Unpublished Manuscript Containing Statistics and Biographical Notes Concerning the Augustinians in Mexico c. 1595" en *Augustiniana* 6(1956), 630-634; R. JARAMILLO, "Las profesiones agustinianas del siglo XVI en México: Morelia y Guadalajara" en *Archivo Agustiniiano* 73(1989), 191-202).

25. Por los registros del general sabemos que en 1566 el General había negado "a muchos hermanos" el permiso para ir a España, pero no sabemos quienes ni cuantos eran: AGA Dd 30, f 97.

26. *Decreta Capituli Generalis Patavini anni 1568*, n. 10.

27 *Ibidem*.

abundante personal y expansión territorial, sino que su actividad cultural, pastoral y artística reflejan un período de consolidación institucional corporativa²⁸.

3. Recepción del Decreto capitular en Roma

Para los Generales y para la Curia General el decreto capitular de 1568 se tomó con toda seriedad. Seguramente, no sólo por la contribución económica que aportaría la nueva Provincia *para los gastos del General*, sino que también porque se ponía en juego la autoridad del mismo General sobre sus inferiores en España y en México, y desde luego, ante la Corte española y su Regio Patronato, como bien lo ha mostrado Quirino Fernández.

Como hemos señalado antes, los Generales defendieron tal determinación ante los provinciales que trataron de adjudicarse el título de «Comisario General de Indias», el cual nunca se instituyó, y combatiendo la usurpación jurisdiccional del mismo General, nombrando «Visitadores» para todas las Indias y Filipinas. Sino que tomaron bajo su propia tutela -cosa nada agradable al Rey-, el nombrar «Procuradores Generales», según consta en los registros²⁹.

Por otra parte, mientras que en el *Index omnium prouinciarum et congregationum Ordinis Eremitarum S. Augustini*, publicado con las Constituciones de 1551, explícitamente incluía los monasterios y conventos de las “nuevas Indias” comprendidos entre los de la Provincia de España³⁰, las Constituciones de 1581 la nombran “Provincia” con orden número trigésimo

28 No obstante las dificultades del territorio misional, los agustinos presentan un incremento de expansión y construcción sobre todo a partir de 1551, sobresaliendo por la suntuosidad, colorido y ornamentación de los conventos, disminuyendo después de 1580 seguramente con la disminución de la población indígena y su consecuente escasez de la “mano de obra”, factor que afectó determinadamente a las otras Ordenes Mendicantes. Al respecto véase: S. LOMBARDO, “Arquitectura religiosa marginada en el siglo XVI: un estudio de caso” en *Jahrbuch für Lateinamerikas* 20(1983), 331-376; E. VAZQUEZ, *Distribución geográfica y organización de las Ordenes religiosas en la Nueva España (siglo XVI)*, México 1965; especialmente las gráficas comparativas de G. KUBLER, *Mexican Architecture of the Sixteenth Century*, vol. I, Westport Connecticut 1975, pp. 24-27, 56-65, 128-130.

29 Roma, 8 de enero de 1575: *Priori Madritii scripsimus, nos nequaquam admissuros aliquem pro Commissario Generali nomine indiarum, sed tamen Procurator Generalis. In hac materia scripsimus ad Praesidentem consilii Indiarum, rogantes, ut si quae prouisio est facenda, non fiat nobis inconsultis*: AGA Dd 36, f 46.

30 *Provincia Hispaniae, Cui adiunta sunt monasteria apud nouas Indias extracta.*

primero (31^o) para participar en los Capítulos Generales y poder elegir Prior General en ellos³¹.

A propósito, el P. David Gutiérrez concluye que «de hecho, los superiores de la Orden consideraron como independiente de Castilla a la Provincia de Méjico, por lo menos desde el año 1568, en que empieza a estar representada por un religioso como definidor en los capítulos generales»³².

III. EL BREVE PONTIFICIO DE CLEMENTE VIII

1. Génesis del Breve

Como se puede apreciar, los años anteriores y posteriores al Capítulo de 1568 fueron en realidad años de verdaderos problemas, no sólo en la relación tensa entre General y Provincial de España, sino que al interno de la Provincia, ya desde 1562 las relaciones entre dos facciones eran un poco tensas, producidas por una facción que aunque minoritaria, pretendía estar sujeta a la autoridad de España, aunque al parecer, fueron prácticamente desapareciendo a fines de la década de los sesenta. Sin embargo, dada la persistencia de los Provinciales españoles, encontramos algunos problemas entre los años 1587 a 1590, precisamente por la injerencia española en el régimen interno.

Esta situación provocaba ciertos problemas, más de orden práctico que jurídico, ya que se encontraban dos autoridades paralelas, ante las cuales, una era reconocida legítimamente, la del General, y otra pretendía hacerse obedecer, la del provincial español, provocando conflictos y disensiones entre los frailes, por lo que se hizo recurso al General para que aclarara tal situación³³. Así en 1588 tenemos la patente del General registrada por Grijalva³⁴, a la que hemos hecho ya referencia. Por su parte la patente daba una solución concreta, ya que «atendida la instancia de dichos padres y consideradas prudentemente todas las circunstancias que había de tener en cuenta en el asunto», se decretaba que «no sea aceptado por dichas Provincias nin-

31. *Constitutiones Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini (1581), 3a. Pars, Caput III: De forma celebrationis Capituli generalis totius ord. nostri et Reuerendissimi P. electione*. De acuerdo al orden establecido, siguen a México, Perú y Filipinas: cfr. *De antiquarum Constitutionum Ordinis Praecipuis editionibus en Analecta Augustiniana* 2(1907-1908), 89-94, p. 93.

32. D. GUTIERREZ, *Los Agustinos...*, o.c., p. 238. Cf. A. RUIZ, *Historia...*, pp 60-66 donde elenca los representantes desde 1568 hasta 1931 (véase Apéndice).

33. Cfr. AGA Dd 43, f. 20; 46, ff. 3-4.

34. J. DE GRIJALVA, *Crónica...*, o.c., pp. 193-194 (véase Apéndice).

gún Vicario, Comisario o Visitador, que haya sido enviado por dicho Provincial», adjudicándose bajo su autoridad y jurisdicción la potestad de nombrar y mandar visitadores³⁵.

La patente hubiera sido suficiente para que pudiera desaparecer toda dificultad, pero el documento no siguió, según parece, el curso normal, en el procedimiento jurídico de entonces, y por consiguiente, no siendo notificada se alegaba desconocerla tanto el Provincial de Castilla como el Consejo de Indias, a pesar de haberse redactado y registrado³⁶ en Madrid, y que desde ahí fuera enviada a México.

Así, pues, como la patente no tenía efecto real y, por el contrario aumentaban las controversias al interno de la Provincia, el Definitorio provincial en 1590, siendo provincial el español Juan Adriano, comenzaba a gestionar por medio de un procurador para el Capítulo General de 1592 que la autonomía fuera sostenida, ya que ella implicaba «extremo acuerdo para nuestra paz y quietud» de la Provincia. Dicha gestión se comunicó al defensor en Roma³⁷ y se nombró en el Capítulo Intermedio del año siguiente un Discreto que tendría como misión fundamental la de tratar el asunto ante el mismo General y el Capítulo, como se anunciaba en la misma petición del Definitorio: «Nuestro Rmo. tendrá más noticias de nuestra provincia y seremos más favorecidos, y su R.ma. más servido. Y hay otros inconvenientes y utilidades, las cuales nuestro discreto intimará y significará»³⁸.

Efectivamente, fue elegido como Discreto para la Provincia el P.fr. Agustín de Carvajal³⁹, quien con grandes dotes diplomáticos se dedicó a ges-

35. *Quare eius attenta instantia nomine praefatorum Patrum facta, et mature consideratis super hac re considerandis, earum Prouinciarum rationabili petitioni duximus fore annuendum. Tenore igitur praesentium, et nostri officii auctoritate decernimus, et firma deliberatione satuimus, ut nullus Vicarius, Comissarius aut Vissitator a praenarrato Prouinciali eo missus ab ipsis Prouinciis recipiatur, nec ipse Prouincialis praesumat in futurum dictos officiales ad illas Regiones destinare (...), ac ad Indios mittere, quos etiam sub nostra, et praedecessorum nostrorum immediata auctoritate et potestate esse declaramus: Patente del General Gregorio Elparense (Madrid, 19 de octubre de 1588).*

36. Fue registrada el 3 de octubre en Madrid (cfr. AGA Dd 46, f. 4). A propósito anota a Esteban García que «aunque había la patente referida del año 1588 en que nuestro General prohibía a los Provinciales de Castilla semejante nombramiento, no obstante, como dicha orden no consta se les notificase, no les era notoria semejante prohibición» (*Crónica...*, o.c., p. 40, n.1).

37. Petición del Definitorio de la Provincia de México al Capítulo General de 1592.

38. *Ibidem*.

39. Fr. Agustín de Carvajal tomó el hábito en Guadalajara, siendo su maestro el P. Antonio de Mendoza, primer provincial criollo, y profesó el 28 de Agosto de 1574 (cfr. R. JARAMILLO, "Las profesiones agustinianas...", a.c., p. 193). Pasó a estudiar al Colegio de San Pablo y fue ordenado sacerdote en México en 1582. Estando en España pasó a Italia nombrado en el Capítulo intermedio de 1591 a la ciudad de Roma como discreto, participan-

tionar lo que el Definitorio le había en comendado con gran éxito⁴⁰, como se puede ver del siguiente testimonio del 28 de mayo del Registro del General:

Con el consentimiento de los Padres Definidores, fueron confirmadas las instituciones hechas por el Ilustrísimo Cardenal de Montelparo, cuando desempeñaba el cargo de General y visitaba las Provincias españolas, respecto de la separación de la Provincia Mexicana de la Provincia de Castilla, y de cualquier otra; y una vez más, por si hubiere sido necesario, la dividieron y separaron, y eximieron a los religiosos de la obediencia a vicarios y comisarios, que no sean enviados temporalmente y por causas expresas. Y al Provincial de Castilla le impusieron absoluto silencio en el caso, para que en adelante de ningún modo pretenda entrometerse en el régimen y gobierno de dicha Provincia Mexicana, bajo pena de excomuni3n y privaci3n de oficio y de todos sus grados⁴¹.

Una vez terminado el Capítulo, el mismo Carvajal se dedic3 a tramitar una confirmaci3n apost3lica ante el Papa Clemente VIII con el peso del mismo Gregorio de Mont3lpar3, entonces cardenal protector de la Orden, y del apoyo del nuevo general, como se puede apreciar del breve clementino: «cuanto nos ha sido comunicado recientemente por el amado hijo Agustín de Carvajal, Procurador de la Provincia del Nombre de Jes3s de M3xico o de la Nueva España, nos había sido expuesto hace tiempo por nuestro amado hijo Gregorio, Cardenal presbítero del título de San Agustín, llamado de Mont3lpar3, siendo General de la misma Orden»⁴².

Sin duda alguna que fr. Juan Bautista de Plumbino, quien había sido Definidor por la Provincia de M3xico desde 1582 hasta el 1592, elegido en 3ste último como Procurador de la Orden⁴³, quien ya en el Capítulo de 1587

do en el Capítulo de 1592, donde adquirió grande prestigio. En 1594 fue admitido como Maestro de la Provincia por la patente generalicia del 28 de Agosto de 1592. En 1595 fue elegido como Asistente ultamontano hasta 1602 (cfr. L. EMPOLI, *Bullarium Ordinis Eremitarum S. Augustini*, Romae 1628, f. 404). Fue promovido al episcopado en 1605 con sede en Panamá y luego removido al obispado de Huamanga en Perú donde muri3 en 1620. Cfr. I. LANTERI, *Eremi Sacrae Augustinianae pars secunda*, Romae 1874, 153-154; E. HERNANDEZ DE TORRES, *Episcopado Agustini3no en Am3rica Latina*, Santiago de Chile 1981, 30-31.

40. Sobre la actividad de Agustín de Carvajal durante este período véase A. ENNIS, *Fray Alonso de la Vera Cruz...*, o.c., pp. 91-93 y "An Unpublished...", a.c., pp. 630-631.

41. Se registr3 dos veces: AGA Dd 48, f. 196 y 49, f. 25v (traducci3n de A. RUIZ, *Historia...*, o.c., vol. I, pp. 39-40).

42. Breve *Quaecumque ad prosperum* (Roma, 24 de julio de 1592).

43. El Maestro Juan Bautista, *Priorem S. Matthaei, et in alma Urbis celeberrima Vniuersitate multis ab hinc annis publicum sacrae Scripturae Lectorem*, fue elegido Procurador de la Orden con 23 votos el 18 de Mayo de 1592: *Acta Capituli Generalis Romae celebrati a. 1592*, en *Analecta Augustiniana* 10(1923-1924), 153-167, p. 159.

se había preocupado por realizar lo que la Provincia le encomendaba⁴⁴, tomaría muy en serio la tratativa ante la Sede apostólica en favor del General, siendo ésta, una entre sus primeras gestiones para la Orden. Posteriormente, fr. Agustín de Carvajal tendría que trabajar conjuntamente con él cuando fue elegido Asistente ultramontano⁴⁵.

2. Promulgación del Breve pontificio

El breve pontificio fue promulgado el 24 de julio de 1592, *datum Romae apud San Marcum sub annulo Piscatoris*. La finalidad del documento confería un carácter de perpetuidad a las disposiciones emanadas de la autoridad generalicia y capitular la Orden, a fin de eliminar las disensiones provocadas respecto a la autonomía de la Provincia mexicana, pues el mismo Andrés Fivizzano recurría a la autoridad suprema.

La autoridad pontificia del breve obtenido en favor de la Provincia de México daba por terminado una serie de disputas que se venían argumentando desde el año 1568, ya que el Papa era claro en sus determinaciones:

1. Se confirma y aprueba la división y exención de la Provincia de Castilla, según las determinaciones y confirmaciones de los anteriores generales y capítulos de la Orden.

2. Se concede una fuerza perpetua e inviolable a esas determinaciones, supliéndolas de hecho y derecho en sus defectos.

3. Se promulgan penas canónicas contra quienes interfieran en el régimen y administración de la Provincia de México.

4. Se confirma la jurisdicción perpetua, directa e inmediata del General sobre la Provincia.

44. 9. *De Prouincia Mexicana consulendum esse decretum est, quid agendum iuxta petitionem sui Deffinitoris Magistri Ioannis Baptistae Plumbinensis: Acta et Decreta Capituli Generalis celebrati Romae anno 1587* en *Analecta Augustiniana* 10(1923-1924), 139-149, p. 144. Aunque desconocemos a ciencia cierta lo que la Provincia mandaba consultar al Capítulo, conocemos perfectamente los resultados que obtuvo el Definidor sobre la no intervención del Provincial español, y que culminó con la intervención del General en 1588 durante su visita (cfr. n. 17; 33-36).

45. Mayo 12, 1598: *Eodem die congregato Deffinitorio electus fuit, seu potius confirmatus, Procurator Generalis Mag. Io. Baptista Plumbinensis. Deinde creati fuerunt Assistentes Mag. Sanctes a Monte Regali pro Italia, et Mag. Augustinus Caravascial pro Ultramontanis: Acta Capituli Generalis Romae celebrati a. 1598* en *Analecta Augustiniana* 10(1923-1924), 275-281, p. 279. Las actas afirman que fueron creados los dos asistentes, aunque en el *Bullarium Ordinis Eremitarum S. Augustini. Apposito Catalogo priorum, Capitulum, et Procuratorum Generalium. Assistentium, ac Sacrii Apostolici Sacristarum ad Antonium Barberini, Romae 1628*, los enumera en segundo lugar *Patres electi ad assistendum Peruerendissimo Patri Generali, ex Decreto Clementis Papae Octavi* como elegidos en 1595 (f. 404).

En esta ocasión, seguramente aconsejados por la experiencia de 1588, el General comunicó al rey la determinación del capítulo, y seguramente la confirmación apostólica promulgada un mes antes del 26 de agosto, cuando fue registrado en estos términos:

*Ad Catholicum Hispaniarum Regem litteras dedimus de diuisione Prouinciae Mexicanae a Prouincia Castellae, cupientes Prouinciam Mexicanam nobis tantum esse subjectam et non aliis nobis inferioribus.*⁴⁶

El P. Agustín de Carvajal trató de regresar inmediatamente a la Nueva España, haciendo una escala en España para tratar el asunto ante la corte, por lo cual fue sustraído de la autoridad del Provincial⁴⁷ y después demorándose cuando comenzó el proceso contra el provincial Gabriel de Goldáraz, donde tendría un papel fundamental instando ante el Nuncio Camillo Caetani en favor del General⁴⁸.

EPILOGO

No podían esperarse las reacciones contrarias en España. Efectivamente, una vez avisado el Rey, el Provincial de Castilla fr. Gabriel de Goldáraz se apresuró con el Asistente de reciente creación, fr. Pedro Manrique, a impedir la ejecución de la determinación capitular y derogar la confirmación pontificia con la ayuda del embajador español duque de Sessa. Nada se pudo hacer al respecto hasta finales de 1593, cuando el Cardenal protector Antonio Sauli, comunicaba por carta⁴⁹ al Provincial de Castilla, al Nuncio Camillo Caetani y al Consejo de Indias que, el Papa se retractaba, aunque no por escrito sino de palabra (*uiuae uocis oraculo*). Esta situación vino a crear una seria controversia jurisdiccional entre el Provincial Goldáraz y el General Securani⁵⁰.

46 AGA Dd. 49, f. 35.

47 AGA Dd. 49, ff. 10. 82v. 83. 105.

48 AGA Dd. 49, ff. 134. 141.

49 Cfr. Q. FERNANDEZ, "El Vicariato...", a.c., doc. III y IV, pp. 54-55.

50 Para Quirino Fernández el caso se reduce a una controversia jurisdiccional, suponiendo que el Provincial tuviera realmente jurisdicción todavía sobre las provincias de Indias, sin embargo, todo hace suponer que en realidad, el Breve por alguna causa ajena a la Orden, como se puede ver en la corrección que hace Sicardo a E. García (p. 40, n. 1) no fue conocido en España, evitando con ello que los Provinciales cedieran de su actitud: «No obstante, y por no haber pasado las comunicaciones de los Superiores Generales que ordenaban esta separación, ni la Bula del Papa Clemente VIII (24 de julio de 1592) por el Consejo de Indias en España, la Provincia de Castilla reclamó siempre sus derechos y seguía nombrando visitadores de Indias. Y continuó esta situación de lucha entre Roma y España hasta el año 1605» (B. ESTRADA R., *Los Agustinos Ermitaños en España hasta el siglo XIX*, Madrid 1988, p. 39).

En realidad, estudiando los documentos que tenemos del proceso del Padre Goldáraz⁵¹, salen a la luz ciertas contradicciones. La defensa del Provincial de Castilla se basaba en una retractación (*quocumque desuper eiusdem Sanctitatis Breui contrario non obstante*) de Clemente VIII que jamás fue escrita, solo escuchada (*uiuæ uocis oraculo*) por el Card. protector Antonio Sauli, quien, curiosamente, nunca comunicó al General o la Curia dicha retractación, y sí en cambio, nos dice que actuó por intrigas del embajador Duque de Sessa, «en nombre de su Majestad»⁵². Por otra parte, el mismo breve *Quaecunque ad prosperum* afirma categóricamente que «se declara inválido y nulo cuanto aconteciere que se atenta contra estas cosas por cualquiera, consciente o por ignorancia, y con cualquier clase de autoridad que crea tener, sin que obsten constituciones ni ordenaciones apostólicas de dicha Orden y Provincia de Castilla, ni de otras Provincias; ni estatutos, constituciones ni cosa alguna en contrario, aún fortalecidas con juramento, confirmación apostólica o cualquier otra forma de garantía»⁵³. De hecho, como informa el Nuncio Camillo Caetani⁵⁴ al Cardenal Pietro Aldobrandani el 18 de Junio de 1594, la situación le parecía contradictoria en sí misma, por lo que sentenciaba, bajo penas y censuras canónicas, a no arrogarse el título de Vicario General de las Indias por dos meses, hasta que las cosas se aclararan. Y una vez aclaradas entre agosto y noviembre del mismo año, por parte de la Curia, el nombramiento para los Provinciales de Castilla, quedaba nulificado según se comprueba de la actitud del Cardenal Sauli⁵⁵.

Posteriormente como ya hemos referido, en 1605 cuando fr. Hernando de Orozco, provincial de Castilla trató de usar nuevamente el título de

51. Cf. Apéndice documental en Q. FERNANDEZ, "El Vicario...", 52-63; A. RUIZ, *Historia...*, pp. 42-55.

52. El Card. Aldobrandini le comunica al nuncio por carta que habiendo tratado el caso con el Card. Sauli, deje las cosas como están hasta nuevo aviso, pero «ho trovato che sii un poco d'intrigo per esserne intermesso il Sre. Duca di Sessa in nome di S. Maestà» (Roma, 2 agosto 1594) doc. VIII en Q. FERNANDEZ, "El Vicariato...", a.c., p. 60-61.

53. ...*ac irritum et innane quidquid secus super iis a quoquam quauis auctoritate scienter uel ignoranter contigerit attentari. Non obstantibus constitutionibus et ordinationibus Apostolicis, ac dicti Ordinis et Prouinciae Castellae, uel roboratis statutis, constitutionibus caeterisque contrariis quibuscumque.* (trad. de A. Rufz).

54. «Questo negotio mi ha tenuto molto perplesso,...., et se bene non mi è parso ch'il Provinciale sia colpevole, dopo che ha ricevuto l'ordine del Protettore, nondimeno, l'ho fatto commandamento, sotto pene et censure, che non si chiami Vicario Generale dell'Indie per due mesi, nel quale termine haverò notitia della volontà di S. Santità, et questo ho fatto vedendo che la lettera di V.S.Illma. era più fresca.» (Q. FERNANDEZ, "El Vicario...", doc. VII, p. 60).

55. Se interrumpe la correspondencia el 8 de octubre de 1594.

«Vicario General de las Indias», mandando un Comisario y Visitadores, el General Hipólito de Rávena demostró conocer y leer mejor los documentos que confirmaban su autoridad sobre la Orden⁵⁶.

La recepción en la Provincia de México del breve pontificio *Quaecunq̄ue ad prosperum* de Clemente VIII representó el punto final de un período constitutivo que había durado tres décadas de conflictos internos, como afirma Grijalva: «sossegando con esto las dudas, pleytos y contradicciones entre estas Provincias»⁵⁷. De hecho, la minoría contraria a la independencia moral que les representaba la Provincia madre tuvo que reconocer, *en virtud de santa obediencia*, la legitimidad de la personalidad que le confería el Capítulo General de Padua de 1568, corroborado ahora por el de 1592 y confirmado para la prosperidad del estado religioso de la Provincia por el mismo Papa.

Respecto a la minoría desconforme, no sabemos nada a propósito; sin embargo, nos encontramos con una realidad nueva apenas recibida la confirmación apostólica. Ciertas ideas divisionistas empiezan a presentarse después del Capítulo provincial de 1593, según podemos apreciar de la crónica de Provincia: «estaua tan bien gouernada, y tan unida con la ley, que por entonces fueron pocos los que juzgaron por necesaria esta diuisión...»⁵⁸. En realidad, los *pocos* a los que se refiere Grijalva fueron suficientes para que el Provincial Juan Adriano diera «oydos a estas platicas, aprouó el intento, y dioles fuerças con su aprouación, y desde este tiempo se empesó a tratar y a solicitar, y fue facil alcançarlo»⁵⁹. Aunque si los trámites de la división fueron relativamente simples y temporalmente cortos⁶⁰ -sólo nueve años-, desconocemos con precisión esos *pocos* que pugnaban por la división. Pero de hecho, «la nueva provincia será para los peninsulares, quienes dejarán la de México

56. Del análisis de los hechos no se puede sostener que el acatamiento del P. Orozco se haya debido a su carácter afable, como tampoco se puede sostener el carácter intimidatorio de los tres Generales: Montélpardo, Securani y Fabriani, como lo presenta Q. Fernández (p. 51). Tampoco me parece justa la observación de Alipio Ruíz cuando afirma que, en el caso de Goldáraz hubiera un complot de *alta política* contra el P. Securani, quien «ignorante de todo, parecía la voz que clama en el desierto» (p. 44).

57. J. DE GRIJALVA, *Crónica...*, o.c., p. 195.

58. *Idem*, p. 648.

59. *Ibidem*.

60. Para el periodo de formación y constitución de la Provincia de Michoacán cfr. R. JARAMILLO, *Los Agustinos de Michoacán. 1602-1652. La difícil formación de una Provincia*, México 1991 y «La Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán» en *Los Agustinos. Pasado y Presente*, Iquitos 1987, 31-48.

61. R. JARAMILLO, «Los Agustinos criollos en México (1575-1650). Luchas y competencias» en *Agustinos en América y Filipinas. Actas del Congreso Internacional*, Valladolid 1990, 117-159, p. 127. En realidad el tiempo de la alternancia o alternativa no fue conflictivo en México dado el poco número de peninsulares, aunque con ello se produjeron algunos

en manos de los criollos»⁶¹, lo que permite afirmar que el grupo minoritario sería el peninsular⁶².

APENDICE I. DOCUMENTOS

1. FRAGMENTO DEL DECRETO DEL CAPITULO GENERAL DE PADUA (1568)

10. (...) Licet ex petitione patrum in prouincia Indiarum degentium ante capitulum nostrum generale Mediolani celebratum, necnon et postea, obnixè postulatam fuerit prouinciam illam a prouincia Hispaniae diuidere, cuius negotium ad Rmum. P. Generalem commissum fuit, qui illam diuidere et separare constituerat, uerum ex grauissimis causis, a catholico Hispaniarum Rege adductis, illam indiuisam esse et in eo statutu in quo ante erat relinquere decreuit, nosque ita nunc faciendum esse decernimus atque ordinamus. Cum autem uideamus, ob haeresum in partibus Galliae subortam pestem, minores collectas fieri quam ut expensis Rmi. P. Generalis satisfieri possint, et cum haec Indiarum prouincia expensis subuenire possit, quod et facere patres illius prouinciae polliciti fuerant atque in singulis annis collectas mittere, idcirco circa collectam illi

abusos y conflictos internos en la Provincia durante el siglo XVII, gobernada por una «Monarquía criolla», según el estudio de Antonio Rubial (*Una Monarquía criolla. (La Provincia agustina en el siglo XVII)*, México 1990, p. 20).

62. Cfr. D. GUTIERREZ, *Los Agustinos...*, o.c., p. 237. Dice Jaramillo respecto de las competencias entre criollos y peninsulares que «en la del Santísimo Nombre de Jesús de México, como los primeros frailes españoles vinieron decididos a fundar la Orden en el país, pronto tejieron una serie de relaciones con la nueva sociedad en que se encontraban, lo que les permitió ser una gran opción para esas familias, a tal grado que esta Orden fue rápidamente autosuficiente en cuanto a vocaciones se refiere, primero con españoles criados en la nueva tierra, luego con españoles nacidos en la misma. Esto hizo que fuera la primera entre todas las Ordenes, donde los criollos se hicieron cargo del gobierno desde 1581, casi en forma permanente, con lo que los españoles optaron, en su mayoría, por fundar una nueva Provincia en Michoacán» («Los Agustinos...» a.c., p. 157). Actualmente, el acelerado proceso de criollización de la Provincia en el siglo XVI explica el crecimiento y esplendor de la Orden en México: J.M. PALOMERO P., «El convento agustino en Nueva España: concepto de grandeza» en *Agustinos en América y Filipinas...*, o.c., 577-617, esp. 583-587. Por otra parte, «el fenómeno de la “criollización” es fundamental para entender el desarrollo de la comunidad agustiniana durante los tres siglos del virreinato pues le dio, como veremos, un carácter peculiar. La importancia del grupo criollo se vio no sólo en la ocupación de los puestos dirigentes de la comunidad, sino también en la elección que el rey hizo de varios de sus miembros para el episcopado durante el primer tercio del siglo XVII»: A. RUBIAL G., *El Convento Agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*, México 1989, p. 27, cfr. 23-27; 65-107; 209.

prouinciae taxandam, negotium et curam decreto nostro committimus uen. patribus prouinciali prouinciae Hispaniarum et Magistro Christophoro Santotisio, prouinciae eiusdem deffinitori.

Decreta Capituli Generalis Patauini anni 1568 en Analecta Augustiniana 23(1953), p. 49.

2. DECRETO DEL GENERAL FR. GREGORIO ELPARENSE SOBRE LA EXENCION DE LA PROVINCIA DE MÉXICO DE LA DE CASTILLA (MADRID, 19 DE OCTUBRE 1588)

Nos frater Gregorius Elparensis totius Ordinis Eremitarum sancti Augustini Prior Generalis indignus.

Quoniam inter caeteras nostri muneris partes praecipua illa est, ut omni qua possumus diligentia ac studio curemus quod nostri Ordinis Prouinciae recte administrentur, et pacificem gubernentur, in eisque, paci contraria prorsus remoueantur, cum itaque, sicut accepimus, atque dominus Gabriel de Arriaga Procurator Venerabilim Patrum ac fratrum Ordinis Indiarum de Mexico personaliter coram nobis comparens exposuit, in Prouinciis Indiarum a Venerabili Patre Prouinciali Prouinciae Castillae, Vicarius, Commissarii, et Visitatores mittuntur, quos omnes patres illi inuite, et non exigua cum eorum displicentia recipiunt, et praeterea eorum nomine omni meliori modo stetit, ut huiusmodi officiales, quando opus fuerit non permitteremus a memorato Patre Prouinciali eo mitti, sed a nobis tantummodo destinari. Quare eius attendita instantia nomine praefatorum Patrum facta, et mature consideratis super hac re considerandis, earum Prouinciarum rationabili petitioni duximus fore annuendum. Tenore igitur praesentium, et nostri officii auctoritate decernimus, et firma deliberatione statuimus, ut nullus Vicarius, Commissarius aut Vissitator a praenarrato Prouinciali eo missus ab ipsis Prouinciis recipiatur, nec ipse Prouincialis praesumat in futurum dictos officiales ad illas Regiones destinare cum nostri et nostrorum successorum muneris esse uelimus, Vicarios, Commissarios et Visitatores huiusmodi creare, instituire, ac ad Indios mittere, quos estiam sub nostra, et praedecessorum nostrorum immediata auctoritate, et potestate esse declaramus, et non alterius, atque earum negotia si qua fuerint coram Priore generali acta esse statuimus, et ita dicimus, decernimus, statuimus, declaramus, praecipimus, ac mandamus in meritum salutaris obedientiae, sub rebellionis nostrae, et excommunicationis poena. Non obstantibus in contrarium priuilegis, consuetudinibus, iuribus, aliisque quibuscumque in fauorem dicti Prouincialis facientibus; in quarum fidem nostram hanc fieri iussimus, ac nostri officii sigillo muniri fecimus, et nostra manu subscripsimus.

Datum Matriti. die. XIX. Mensis Octubris. M.D. LXXXVIII. Frater Gregorius Generalis Indignus.

Juan de GRIJALVA, *Crónica de la Orden de N.P.S. Augustin en las Provincias de la Nueva España*, México 1624 (ed. 1924), p. 193-194.

3. PETICION DEL DEFINITORIO DE LA PROVINCIA DE MÉXICO AL CAPITULO GENERAL (MÉXICO, 2 DE JUNIO DE 1590)

La primera cosa que debía proponer el discreto o el definidor: «Primero nuestro Rmo. general el Mtro. fray Gregorio Elpareense, por orden de nuestro procurador Gabriel de Arriaga, que está en la Corte Real de Madrid, nos hizo merced de substraernos de la obediencia de los Provinciales de Castilla, haciéndonos inmediatos a sí mismo, lo cual fue con extremado acuerdo para nuestra paz y quietud, y así se presentó en el Consejo Real de las Indias, y se aprobó por él y tuvo por bien. Suplicamos humildemente no haya inovación en este caso; y si en contra alguna persona hablare, no sea oído, pues es claro convenirnos más estar inmediatos a Nros. Rmos. Generales acudiendo a ellos, no teniendo en negocios recurso al padre provincial de Castilla. Nuestro Rmo. tendrá más noticia de nuestra provincia y seremos más favorecidos, y su R.ma. más servido. Y hay otros inconvenientes y utilidades, las cuales nuestro discreto intimará y significará».

*Fray Juan Adriano
provincial*

*Fr. Gerónimo Morantes
diffdor*

*Fray Melchor de los Reyes
Diffinidor*

*Fray Juan de Contreras
diffor*

*Fr. Gerónimo Marín
Diffidor.*

Q. FERNANDEZ, "El Vicario General de Indias. Una controversia jurisdiccional entre el General Andrea Securani de Fivizzano (1592-1598) y el Provincial de Castilla Fray Gabriel de Goldáraz (1592-1595)" en *Analecta Augustiniana* 41(1978), pp. 52-53. *Monumenta Historica Mexicana, T. I*, doc. 157.

4. BREVE PONTIFICIO QUAE CUNQUE AD PROSPERUM DEL PAPA CLEMENTE VIII CONFIRMANDO APOSTOLICAMENTE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE MÉXICO. (ROMA, 24 DE JULIO 1592)

CLEMENS VIII

Ad perpetuam rei memoriam

Quaecunque ad prosperum Religiosorum statum, et Religionis augmentum per eorum Superiores prouide facta, et ordinata esse comperimus, illis nos Apostolicae confirmationis robur, ut firmiora perpetuo subsistant libenter adiicimus: sane cum sicut nobis nuper pro parte dilecti filii Procuratoris Prouinciae nominis Iesu de Mexico seu noua Hispania expositum fuerit dudum a dilecto filio nostro Gregorio Titulo sancti Augustini Praesbytero Cardinali a Molteparo nuncupato dum eiusdem ordinis genera-

lis esset, et in Oppido Madritii moraretur, dicta Prouintia nominis IESV a Prouinica Castellae, diuisa et exempta, atque curae, et iurisdictioni Priorum generalium ordinis pro tempore, immediate subiecta fuerit, tanquam distincta per se Prouincia, cum clausulis et exemptionibus Prouinciae denuo institutae dari solitis, et deinde dilectus Filius Andraeas Fiuizanius, modernus Prior generalis Ordinis Praefati in Capitulo generali nouissime celebrato, auditis etiam iis quae pro parte Prouinciae Castellae opponebantur diuisionem et exemptionem huiusmodi confirmauerit, prout in patentibus dictorum Generalium literis plenius dicitur contineri. Cumque firmiora sint, ea quae Apostolicae confirmationis munimine roborantur, et propterea nobis pro parte, eiusdem Procuratoris, eiusdem Prouinciae fuerit humiliter supplicatum, ut ad tollendam omnem dissensionum materiam diuisionem et exemptionem, ac alia praemissa auctoritate Apostolica confirmare benigne dignaremur. Nos igitur huiusmodi supplicationibus inclinati diuisionem, separationem, et exemptionem, Prouinciae nominis Iesu, Ordinis fratrum eremitarum sancti Augustini Nouae Hispaniae in Indiis occidentalibus a Prouincia Castellae, seu eiusdem Prouinciae nominis Iesu erectionem, ut petitur factas, et confirmatas, ac literas patentes dictorum suorum Generalium desuper confectas, quarum tenores praesentibus haberi uolumus pro expressis cum omnibus inde sequitis, auctoritate Apostolica tenore praesentium confirmamus, et approbamus. Illisque perpetuae et inuolabilis firmitatis robur adiicimus, omnesque et singulos tam iuris quam facti defectus si qui inuenerint in eisdem supplemus. Praecipientes praeterea in uirtute sanctae obedientiae Priori Prouinciali, seu Vicario Prouinciae Castellae et quibusuis aliis Prouincialibus; Vicariis, et Superioribus aliarum Prouinciarum, ne se in regimine, et administratione dictae Prouinciae nominis Iesu illiusque Conuentuum rerum bonorum et religiosorum, ullatenus intromittere audeant, aut praesumant, ac decernentes ipsam Prouinciam nominis Iesu, eiusque Priorem Prouincialem aliosque Superiores, ac fratres et religiosos, sub perpetua immediata iurisdictione, superioritate, et correctione praefati Prioris Generalis totius ordinis manere, neque dicto Prouinciali Castellae aut alio superiori uel praelato subesse, neque ad eis obedientiam praestandam ullo tempore teneri, sicque per quoscumque Priores Generales, Capitula, Deffinitores et alios iudices ordinarios, et delegatos, sublata eis et eorum cuilibet quauis aliter iudicandi, et interpretandi facultate, iudicare et diffiniri debere, ac irritum et inane quidquid secus super iis a quoquam quauis auctoritate scienter uel ignoranter contigerit attentari. Non obstantibus constitutionibus et ordinationibus Apostolicis, ac dicti Ordinis et Prouinciae Castellae, uel aliarum Prouinciarum etiam iuramento confirmatione Apostolica, uel quauis firmitate alia roboratis statutis, constitutionibus caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae Apud Sanctum Marcum sub anulo Piscatoris, die xxiiii. Iulii. M.D.XCII. Pont. nostri anno primo. M. Vestrius Barbianus.

Archivo Vaticano, *Archiuum Breuium*, vol. 193 ff. 173-173v. Juan de GRIJALVA, *Crónica...*, pp. 195-196.

5. PATENTE DEL GENERAL ANDRÉS SECURANI DE FIVIZZANO COMUNICANDO LA CONFIRMACION Y PIDIENDO SEA ACEPTADO COMO MAESTRO DE LA PROVINCIA EL P. AGUSTIN DE CARVAJAL. (ROMA, 1º DE AGOSTO DE 1592)

Ad Provinciam Mexicanam Revmus.

Fr. Andreas Fivizanus, Ord. Erem. etc.

Venerabiles et nobis etc.

Accepimus vestras litteras, quibus perlectis, incredibili laetitia sumus affecti, tum quod vestram maximo cum totius Mexicanae regionis spirituali emolumento primae-vam morum probitatem et reformationem retineatis, in qua in dies progressum facturos speramus, non mediocre consolamur, tum quod de Ven. Patre Fr. Ludovico Marin tale nobis testimonium praebuistis, ut non facile malevolorum linguis a concepta de illius opinione dimoveri possimus.

Provincia haec nostra Mexicana tanto erit prae ceteris semper cordi, quanto eam veluti novam filiam in principio huius nostri generalatus a Castellae provincia unanimi totius deffinitorii consensu separatam ac seiunctam et nostrae obedientiae immediate et proxime subiectam esse decrevimus et hanc separationem auctoritate pontificia confirmari et corroborari statuimus et volumus.

Qua in re, veluti amoris nostri erga provinciam signum non leve dedimus, ut Ven. Pater Magister Fr. Augustinus, eiusdem provinciae procurator et discretus ad capitulum generale missus, vobis referet. Ita eiusdem procuratoris et discreti diligentiam, sollicitudinem et in rebus omnibus non mediocre prudentiam non possumus plurimum vobis non commendare. Quem, licet invitum et renitentem, experta satis superque morum suorum probitate, rerum gerendarum dexteritate, rigorosi et prius habito de sua litteratura examine, Summi Pontificis speciatim data nobis super hoc auctoritate, sacrae theologiae magistrum creavimus et insignia magistralia nos ipsi eidem contulimus, cum omnibus honoribus quibus ceteri totius religionis magistri gaudere solent.

Sed nunc in provinciam istam revērsurus, quo certius de sua humili natura cognovimus nihil velle cui vester consensus et beneplacitum non accedat, eo efficacius et ardentius vos rogamus ut hanc illi concessam a nobis magisterii laureolam approbare, fovere et tueri debeatis.

Non enim per hoc fit aditus aliis ad similem gradum, cum et raro capitulum generale fiat, rarius ex Mexicana provincia veniet similis procurator, cui Mexicanae provinciae institutio et separatio est quasi debita; nec nos faciles erimus in tali gradu aliis quibusvis concedendo. Quod si ob nostri amorem et singularem erga dictum magistrum Augustinum benevolentiam, pro magistro in eadem provincia, ut nos speramus et desideramus, receperitis, nihil erit quod toto tempore nostri generalatus de pietate nostra a vobis requiratur, quod libentissime non simus facturi.

Nec de hac re plura scribimus, quia maiora de vobis pollicemur. Hoc solum praecipimus et mandamus, ut si huic nostro desiderio non sit satisfactum, id quam primum nobis per litteras significetur. Singulis enim annis nos de rebus istius provinciae certiores reddere diligenter curabitis; nec ad nos scribatur nisi lingua latina, in qua sumus et nos responsuri. Acta item deffinitorii provinciae, electionum provincialis et priorum,

more aliarum provinciarum et iuxta constitutionum nostrarum dispositionem, ad nos mittentur, ut confirmationem auctoritate nostra obtineant.

Bene in Domino valet.

Datum Romae, die etc.

Archivo General Agustiniano, *Regesta Patrum Generalium*, Dd. 49 ff. 33-33v.

6. CARTA DEL REY AL VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA D. LUIS DE VELASCO BLOQUEANDO LA PERSONA O LA CORRESPONDENCIA DE FR. AGUSTIN DE CARVAJAL. (BURGOS, 14 DE SEPTIEMBRE 1592)

D. Luis de Velasco, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva España, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere el gobierno de ella.

Yo he sido informado que Fr. Agustín de Carvajal, de la Orden de San Agustín, se halló al último Capítulo General que su Orden celebró en Roma, y que habiendo obtenido allí algunas cosas a favor de esa Provincia y Religiosos de la dicha Orden de ella pretende pasar a esas partes con los dichos despachos encubiertamente o enviarlos; y porque podrá ser que de hacerse así resultasen inconvenientes y turbación a la paz, y buen gobierno de la dicha Orden, cuya presunción acredita dicho religioso con pretender irse escondidamente y no haber presentado los dichos recaudos en mi Real Consejo de las Indias, ni dado cuenta de él a la ida de lo que había de tratar en el dicho Capítulo General, como era obligado, os mando que en caso de que el dicho Fr. Agustín de Carbajal vaya o haya enviado los dichos recaudos, lo cual haréis inquirir con mucho cuidado, se los toméis cualesquiera que sean y los enviéis al dicho mi Consejo, sin consentir ni dar lugar a que se use de ellos hasta que en él se vean y provea lo que convenga.

Fechado en Burgos a 14 de Septiembre de 1592.

Yo el Rey.

Por mandato del Rey nuestro Señor, Juan Vázquez

A. RUIZ Z., *Historia de la Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de México*, Tomo I, México 1984, pp. 41-42.

APENDICE II.
CUADROS

1. DEFINIDORES EN LOS CAPITULOS GENERALES SIGLO XVI.

<i>Año</i>	<i>Lugar</i>	<i>Definidor por México</i>	<i>Discreto por México</i>
1568	Padua	Mtro. Cristóbal de Santotis	
1570	Perusa	(llegó tarde)	
1575	Roma	Fr. Pedro de Aragón	
1581	Bolonia	(no hay datos)	
1582	Roma	M. Juan B. de Plumbino ¹	
1587	Roma	M. Juan B. de Plumbino	
1592	Roma	M. Juan B. de Plumbino	Mtro. Agustín de Carvajal ²
1598	Roma	Mtro. Agustín de Carvajal	Fr. Jerónimo de la Magdalena
1602	Recanati	Fr. Juan Ruano de Laguna	Fr. Gaspar de Chávez

1 El Maestro Juan Bautista Plumbino participó en tres Capítulos como Definidor de la Provincia de 1582 a 1592.

2 Fr. Agustín de Carvajal fue elegido como discreto en el Capítulo provincial intermedio de 1591.

2. CAPITULOS DE LA PROVINCIA DE MÉXICO SIGLO XVI.

<i>Año</i>	<i>Lugar</i>	<i>Provincial</i>
1569	México	Fr. Juan de San Román
1572	Ismiquilpan	Fr. Juan Adriano
1575	México	Fr. Alonso de la Veracruz
1578	Actopan	Fr. Martín de Perea
1581	México	Fr. Antonio de Mendoza ¹ (cr). Fr. Alonso de la Veracruz ²
1581	Actopan	Fr. Pedro Suárez de Escobar ³
1584	México	Fr. Pedro de Agurto (cr)
1587	México	Fr. Luis Marín (cr)
1590	México	Fr. Juan Adriano
1593	México	Fr. Dionisio de Zárate
1596	México	Fr. Juan de Contreras (cr)
1599	México	Fr. Diego Ruiz de Contreras
1602	México	Fr. Miguel de Sosa (cr)

(cr) provincial criollo

1 Antonio de Mendoza murió tres meses después de haber sido elegido Provincial

2 Gobernó como Vicario Provincial a la muerte del Provincial y convocó a Capítulo

3 Fue elegido como Provincial el 9 de Septiembre de 1581

Los agustinos en Mallorca en el siglo XIX

De la exclaustación a la restauración de la Orden en las islas

POR

FÉLIX CARMONA MORENO, OSA.

Si hemos de hablar de restauración de la Orden Agustiniiana en Mallorca, necesitamos partir de una presencia anterior y de las circunstancias que motivaron su ausencia temporal.

RAICES HISTORICAS

Los Agustinos tienen una larga historia en el Archipiélago Balear. Hay tradiciones bien fundadas sobre la influencia de San Agustín en la Iglesia de estas islas, así como de la presencia de su ideal monástico. Se ha escrito que las Islas eran el puente de unión entre el Levante español y la patria de San Agustín. Se conservan varias cartas del Obispo de Hipona, que le relacionan con el Obispo Severo de Menorca, con Consensio y el Abad Eudoxio de *Cabrera*. Se habla asimismo de monasterios en estas islas de Menorca, Cabrera e incluso Mallorca. No podemos entrar aquí en disquisiciones y menos en polémicas ¹.

1.- Hay una larga bibliografía sobre el tema. P.Gaspar Munar, M.SS.CC: *Les Ordes Religioses a Mallorca. IV L'Orde d'Ermitans de Sant Agustí*, revista LLUCH, mayo 1935, pp.111-119. P.G.Seguí Vidal, *Carta-enciclica de Severo, Obispo de Menorca*. El tema es tratado también por historiadores de la Orden Agustiniiana. Puede verse una nota bibliográfica en J.Rodríguez, *Bosquejo histórico artístico de la iglesia del Socorro*, Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (1972) 498 ss.

Contamos con documentos, donde queda constancia de la presencia de frailes Agustinos en la Isla de Formentera, monasterio de Santa María ². También tenemos datos fehacientes del proyecto de fundar en Escorca, en el actual Santuario de Lluch, por parte del convento agustiniano de Martorell (Barcelona). Se realizaron una serie de trámites y la fundación estuvo pendiente del litigio mantenido por parte del Prior de aquel convento y la Universidad de Mallorca entre los años 1430 y 1440. Dadas las dificultades, no pudo consolidarse el proyecto ³.

La fundación estable y bien documentada de la Orden en Mallorca tuvo lugar el año 1480, gracias al celo de Fr. Joan Exarch. Este fraile agustino, que cambió la milicia en las campañas de la Corona de Aragón en Italia por el hábito de la orden agustiniana, fundó el convento de Ntra. Sra. del Socorro en Mallorca. Acompañado de un grupo de religiosos de la observancia, se estableció provisionalmente en un lugar próximo a la ermita de los Huérfanos o de San Magín, en el camino de Porto Pi. Muy devoto de la Virgen María en la advocación de Nuestra Señora del Socorro, había fundado varios conventos con este título, en Valencia, Cerdeña y después de Mallorca, en Ciudadela, Menorca, durante el mismo año 1480. Pocos meses después de llegar a Palma, dejó aquel lugar lejano de la ciudad y fijó su residencia en una casa donada por un señor llamado Armengol, ciudadano milagrosamente curado por intercesión de la Virgen de una larga dolencia, y allí fundó su convento. La casa estaba emplazada cerca de las murallas de la ciudad, junto a la Puerta Pintada o de Santa Margarita, al comienzo del Camino de Soller, hoy 31 de Diciembre. El lugar se llamó Itria, nombre por el que más tarde se conocería este convento y la iglesia agustiniana ⁴.

Por exigencias estratégicas ante el riesgo de convertirse aquel convento en fortaleza de los piratas que merodeaban las costas mallorquinas, el emperador Carlos V dio orden de abandonarlo y demolerlo el año 1544. La comu-

2. Hay suficientes datos históricos, que confirman la existencia de este convento. No sabemos cuándo comenzó, pero sí que duró al menos hasta 1350. Puede verse en B. Estrada Robles, *Los Agustinos en España hasta el siglo XIX*, Madrid 1988, p.151-152. En el archivo del convento del Socorro de Palma se conserva copia de la donación de Guillermo MONTEGRÍ, Sacrista de Gerona, de un terreno, que comprendía tres partes de la Mola de Formentera a la Orden de Ermitaños de San Agustín.

3. Al parecer el 16 de febrero de 1430 el P. Bonet había comprado el predio de Lluch a Antonio Mayrata. Ver P.A. Sancho, *Datos para la historia de los Agustinos en Mallorca*, Boletín de la Sociedad Arqueológica lulliana, (Abril 1890) 38.

4. P. Jaime Jordan, *Historia de la Orden de san Agustín en la Corona de Aragón*, III, p.p.461, Valencia 1702. Basilio Estrada dice que Fra. Joan Exarch llegó a Mallorca entre 1475 y 1480, o.c. p.572. En general se da la segunda fecha.

nidad se trasladó a un local intramuros, en la actual calle del Socorro, nombre que recibió del convento. Adquirieron las casas llamadas del Angel, antiguo hospital, junto a la capilla de nuestra Sra. de Gracia, llamada de los Desamparados desde el siglo XVIII ⁵. Desde la fundación del convento en la zona de Itria, hasta 1835, se aproxima a 650 el número de mallorquines que emitieron su profesión religiosa, muchos de ellos destacados por su ciencia, virtud, y letras ⁶.

La ausencia de los agustinos en nuestra isla se debe a unas circunstancias y vicisitudes que fueron dolorosas para todas las comunidades de vida consagrada en España, la ley de desamortización y exclaustración de 1835. El Estado se incautó de todos los conventos y bienes de los religiosos y obligó a éstos a secularizarse. Los agustinos mallorquines entraron en el siglo XIX sometidos a las presiones socio-políticas de la época. Lo mismo que las demás órdenes y congregaciones, sufrieron los vaivenes provocados por la situación política y social, que sacudió a España por aquellos años. El enfrentamiento de los movimientos liberales y conservadores, por su derivaciones religiosas, afectó a la pacífica vida de las comunidades. Así como por ejemplo, a finales de abril de 1812, momento crítico de la Independencia, un decreto gubernamental exige desalojar el convento agustiniano del Socorro para ser ocupado por las tropas nacionales. Los religiosos tuvieron que buscar cobijo fuera, unos en el convento de Felanitx y otros en las casas de sus familiares⁷.

5. El traslado a la actual calle del Socorro se realizó el 4 de agosto de 1544. Las piedras del convento demolido extramuros se utilizaron en el nuevo baluarte próximo a la Puerta Pintada, asegura el P.Jordan., o.c.

6. La primera profesión religiosa, que se registra en el libro de profesiones del convento de Palma data del 7 de noviembre de 1525. El religioso que lo inició se llamaba Juan Ferragut. Libro de Profesiones (de agustinos), Archivo Histórico del Mallorca, Sección "diversas". Hasta esa fecha los religiosos agustinos de esta Isla debieron profesar en algún convento de Cerdeña, Provincia a la cual pertenecían los conventos de Baleares hasta 1568. Entre los religiosos agustinos más célebres, anteriores al siglo XIX, podemos citar los siguientes: Nicolás Serra, Prior varias veces en este convento, Provincial de Cerdeña y luego Obispo de Bossa, en esta Isla; Bartolome Estelrich, ejemplo de virtudes, como Maestro de Novicios, y después misionero en Filipinas; Antonio Costa, muerto en fama de santidad; Pedro Alomar, Carlos Galmes, Agustín Mesquida, Antonio Salom, Tomas Riera, Jaime Font, José Joy, Juan Antonio Bacó, Jose Canaves y Gabriel Mestre, notables escritores. Nicolás Parest, destacado músico y autor de la mayor parte de los cantorales del coro, obra continuada por Cristóbal Poquet, religioso del mismo convento.

7. Ferrer Flórez, *Historia de la política contemporánea de Mallorca*, en *Historia de Mallorca*, II, obra dirigida por J.Mascaró Passarius, Palma de Mallorca 1975, p.390-A. El P.J.V.Corralliza indica la fecha de 28 de mayo de 1812, en *Padres Agustinos de Palma de Mallorca*, Archivo Agustiniiano, 9 (1918) 221. Este y otros artículos del mismo autor, que

Con motivo de los tumultos callejeros suscitados por la supresión del Santo Oficio en Palma de Mallorca, que tuvo lugar el 30 de abril de 1813, las autoridades liberales tomaron pretexto del hecho para detener y procesar a quienes consideraban cabeza de sus enemigos ideológicos. Entre algunos seglares entraron los agustinos padres Nicolás Prohens y Miguel Abram, juntamente con varios religiosos entre el capuchino Daniel Manzaneda y el franciscano Ramón Strauch, que fue uno de los más significados. La noticia se hizo pública el día 9 en estos términos: “Por disposición del Alcalde Mayor fueron arrestados 5 religiosos...: con asombro y escándalo de los habitantes de Palma fueron llevados a encierro por disposición del juez, Don Ignacio Sandino, con ronda y capa y alguna tropa con bayoneta calada”⁸.

El P. Prohens, Prior del Socorro, Maestro en Teología y Dr. en Filosofía, materia ésta de la cual era catedrático en la Universidad Luliana, gozaba de alto prestigio en la sociedad palmesana. El Padre Abram, hombre de grandes dotes, sería varias veces prior del Socorro y más tarde el alma de los Agustinos exclaustros hasta su muerte. Este presentó una defensa de su inocencia ante las cortes, defendida por el abogado Josef Pou. Esto refleja la situación de fobias anticlericales⁹.

Durante el Trienio Liberal(1820-1823) comenzaron las frecuentes secularizaciones de religiosos fomentadas desde el gobierno, que asignaba una pensión a los religiosos que abandonaran el claustro. Todo esto ocasionó un notable malestar en las comunidades, donde algunos frailes tocados de liberalismo, exaltados y de dudosa vocación, crearon no poco desasosiego y quebranto a la vida regular. Una orden de las Cortes, fechada el 20 de octubre de 1820, suprimía los conventos que tuvieran menos de 12 religiosos profesos o de 24 si había varios del mismo instituto en la ciudad. En Mallorca siguió esta suerte el de San Agustín de Felanitx¹⁰. EL Obispo de la Diócesis, González Vallejo, no sólo vio con buenos ojos la citada ley, sino que presionó incomprensiblemente sobre algunas exclaustros, como en el caso del Padre Miguel Abram contra la voluntad del interesado, según veremos más

serán citados en varias ocasiones, transcribe, a veces resume, el manuscrito “Libro de todos los religiosos agustinos de los tres conventos de Mallorca”, iniciado por el P. Sancho y continuado por los padres Garau, Plomer, Abram y Arnau.

8. Llabres, *Noticias y relatos históricos de Mallorca. Siglo XIX* II, p.392. La Gaceta de Madrid sacó esta noticia de forma sesgada, tomándola de la Gaceta Comercial y Política.

9. Esta defensa del P.Abram por el abogado Sr. Pou, fue impresa en la Imprenta de Felipe Guasp en Palma de Mallorca. Consta de 27 paginas y se conserva un ejemplar en la Biblioteca March de esta Ciudad. Dado su interés conseguimos una fotocopia para nuestro archivo de esta casa. Sobre este proceso en general, hablan P.Xamena y F.Riera en su obra *Historia de l' Esglesia de Mallorca*, Palma 1986, p.280

10. P.Xamena y F.Riera, o.c., p.301

adelante. Pasado este trienio se reabrieron aquellos conventos y volvieron los frailes a ocuparlos. A pesar de este ambiente tan desfavorable continuaba el ingreso de nuevas vocaciones. En el libro de profesiones del convento del Socorro de Palma y de San Agustín de Felanitx se registran las siguientes renovaciones o emisiones de profesión: 3 en 1826, 1 en 1827, 2 en 1829, 2 en 1830, 2 en 1832, 2 en 1833 y 2 en 1834. Por otra parte en la azarosa década de los años 20, una serie de agustinos jóvenes, incluso antes de terminar sus estudios, se alistaron para ir de misioneros a las islas Filipinas. Entre éstos podemos citar a Fray Lorenzo Juan, Fray Guillermo Riera, Fray Gelasio Company, Fray Nicolás Vanrell y Fray Agustín Sitjar, con el menorquín Fray Guillermo Piris. Otros hermanos, en estos conventos, les habían precedido ya durante los siglos XVII y XVIII en este campo misional abierto en 1565 por los padres Andrés de Urdaneta, Martín Rada y un grupo más de valientes. Algunos de estos misioneros mallorquines fueron de la categoría espiritual de Fray Bartolomé Estelrich y Fray Juan Bover. Del Padre Nicolás Vanrell quedan todavía algunos recuerdos en Filipinas, entre éstos un gran puente y un pueblo construidos por él, que llevan su nombre ¹¹.

ANTE LA EXCLAUSTRACION

La dura ley de exclaustación y desamortización, por decreto de 25 de julio de 1835, disponía la supresión de todos los conventos con menos de 12 religiosos profesos en toda España. En Mallorca el Capitán General, Conde de Montenegro, investido de atribuciones extraordinarias por el gobierno, con fecha 12 de agosto ordenó aplicar esa ley a todos los conventos sin distinción del número de religiosos que tuvieran. En consecuencia, los religiosos sacerdotes pasaban a disposición de los obispos, si querían continuar ejerciendo el ministerio, y los no sacerdotes debían integrarse a sus familias. En aquel momento el convento del Socorro contaba con 39 religiosos y el de Felanitx 17, entre los cuales se encontraban algunos novicios y estudiantes ¹². Frente a esta situación hostil, los agustinos exclaustados, en cierto modo en la clandestinidad, se esforzaban por mantener el fuego sagrado de la vida comunitaria con esperanza de volver a vivirla con entera libertad. El Padre Miguel Abram, Prior del Socoro al llegar la orden de exclaustación, siguió

11. Elviro Jorde Perez, *Catálogo biobibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia de Filipinas*, Manila 1907. F. Carmona, *Agustinos de Mallorca en la evangelización del Nuevo Mundo*, colaboración en la obra *América y Mallorca*, Palma de Mallorca 1991, p.80. Gaspar Munar, o.c.p.18,

12. P.Xamena y F.Riera, o.c. p.301

ejerciendo sus funciones juntamente con la de Vicario Provincial en las Islas. Se reunían cuantos podían para celebrar las fiestas propias de la Orden, especialmente San Agustín, y tenían sus encuentros de reflexión y oración comunitaria. Es ejemplar y elocuente el testimonio que nos deja el P. Abram sobre cómo seguían los demás la enfermedad y la muerte de un religioso, el P. Buadas. He aquí sus palabras: “Los religiosos que componíamos la Comunidad del Socorro, por más que viviéramos exclaustros y sin poder llevar el hábito, pero con todo, no perdíamos de vista a nuestro hermano, ya en su enfermedad, como en su muerte, y a la mañana siguiente le hicimos los honores fúnebres que son de costumbre, y yo, como Prior que era, le canté la Misa ¹³.

Cuentan así mismo, sobre otros aspectos de la fraterna relación de los agustinos exclaustros, las visitas que hacían éstos al P. Miguel Nicolás Abram, su Prior, o las que se hacían otros entre sí. Refiere el Padre Arnau cómo el Padre Juan Facundo Vidal Gomis, que había sido enfermero mayor en el convento, visitaba con frecuencia a nuestros religiosos en sus propias casas, animado de la más fina caridad.

Otro signo de su conciencia de fraternidad son los testamentos que dejaban, en los cuales nombraban albaceas a otros agustinos y les encomendaban la aplicación de sufragios por su alma en la iglesia del Socorro, legados en favor de la misma o cláusulas, por las cuales los herederos se comprometían a devolver como propietarios o al menos usufructuarios, a los agustinos, si volvían a ocupar sus conventos.

A la muerte del Padre Abram fue nombrado con los mismos cargos el Padre Gonzalo Arnau, que se distinguió igualmente por saber coordinar la vida agustiniana en aquella situación anormal. Este nombramiento le vino directamente de Roma, lo mismo que más tarde el cargo de Provincial de la Provincia de Aragón.

Algunos de nuestros exclaustros se fueron a las comunidades agustinianas de Roma y de otras partes de Italia con el ánimo de seguir allí su vida comunitaria, incluso algunos fueron sin estar ordenados y recibieron allí la ordenación sacerdotal. Es el caso del Padre Juan Fernando Buadas Carbonell. Entre todos se distinguieron los PP. Miguel Auba y José Vidal Maura. El primero, después de ser allí maestro de novicios, profesor de Filosofía y Prior en la comunidad de Santa Prisca de Roma, pasó unos años en América, donde realizó una importante labor pastoral. Retornó a su Palma natal en la precaria situación de exclaustro. Cabe citar también al Padre Manuel

13. J.V. Corraliza, o.c. 10 (1918) 100.

Jaume Payeras, que en Italia fue maestro de novicios del que más tarde sería General de la Orden, Padre Tomás Martinelli, y luego Cardenal de la Santa Iglesia, según nota del arzobispo-obispo Miralles.

El Padre Maestro José Vidal Maura fue una personalidad destacada en la Orden. En Roma se le dieron responsabilidades de importancia, como la de Maestro de Novicios y Profesos y Prior del histórico convento agustiniano de Santa María del Populo. Hombre de grandes dotes y notables virtudes, según la síntesis biográfica que nos ofrece de él el Padre Gonzalo Arnau, mereció la estima y el afecto del Padre General de la Orden, el cual sugirió su nombre a la Santa Sede para el cargo de Comisario Apostólico de las Provincias Agustiniánas de España y sus dominios. Por decreto de 4 de junio de 1847 el Papa Pío IX extiende el nombramiento del Padre Vidal para esta delicada función y le otorga amplias facultades, entre otras la de nombrar directamente los Padres Provinciales y sus Consejeros fuera de capítulo en aquellas difíciles circunstancias de la exclaustación. Fue confirmado en el mismo cargo por el mismo Sumo Pontífice el año 1855 y lo desempeñó hasta su muerte acaecida el 9 de junio de 1859¹⁵.

Vicisitudes del convento del Socorro

Con la desamortización del convento pasó a poder de la denominada Sociedad Democrática y quedó en total abandono durante unos años, de tal modo que en 1847 se le declaradaba en estado ruinoso¹⁶. Poco después, por decreto de intendencia de las Islas, se pone a pública subasta. El decreto salió publicado en el Boletín Oficial de Baleares, número 2267, con el título siguiente: Intendencia de Baleares. *Remate para el día 23 de septiembre de 1847 de 12 a 1 de la tarde*. Luego indica que se trata del convento que fue de los agustinos de Palma. En el mismo decreto se especifica la superficie, las piezas de que consta y el material de que fue construido, como sigue:

Extensión: 3250 varas cuadradas superficiales. En metros 2713,75.

14. Ibid.p.420

15. Ibid.p.421-423. En este artículo copia ambos decretos, que el P.Gonzalo Arnau había copiado, a su vez, en el *Libro de Registros 1744*, según puede verse en el Archivo del convento de Agustinos de Palma, que en adelante sera citado por las siglas AAP.

16. El Ministro de Hacienda, a propuesta de la Junta Superior de ventas, comunicaba haberse autorizado la subasta del "ruinoso convento de agustinos" con la obligación de derribarlo quien lo compre. Archivo Diocesano de Mallorca IV/2/57. En adelante este Archivo se citara con las siglas ADM.

Piezas: En el piso bajo, una pieza de ingreso o vestíbulo, un claustro con depósito de agua en su centro, escuela, refectorio con un pozo, cocina con bodega, y cuatro celdas pequeñas.

2º En el primer piso, archivo, once celdas, que tienen comunicación con el claustro, tres de ellas principales, que tienen entrada por la galería, y se halla unida a once celdas sobre el refectorio y cocina.

3º En el segundo piso, librería y 14 celdas pequeñas del noviciado y desvanes.

Las celdas mayores constan de las piezas siguientes: sala, dormitorio, pieza de estudio y cocina. Seis de ellas tienen galería que mira al exterior del edificio.

Así mismo el decreto hace alusión a los materiales de que fue construido el convento, con los ángulos principales que forman los muros exteriores, algunos trozos de éstos, las jambas y dinteles de puertas y ventanas, las columnas y arcos del claustro y todos los demás arcos que hay en dicho edificio, etc, etc ¹⁷.

Si comparamos esta descripción con la que hace el Padre Jaime Jordán en su historia de la provincia agustiniana de la Corona de Aragón, vemos una completa coincidencia general. El Padre Jordán se detiene en resaltar ciertos aspectos, como la amplitud y belleza del edificio, las columnas de piedra, las pinturas que adornan el claustro, la rica huerta con abundantes naranjos y limoneros. Se complace, por otra parte, en destacar el encanto del paisaje, con una bella vista, tanto hacia el mar como hacia tierra, zona de huertas y arbolado, que todavía existían en la época de la exclaustación ¹⁸.

La huerta a la que hace referencia la descripción del Padre Jordán, llegaba hasta la posesión del Temple por la parte oriental y hasta la plaza de la Paja por la parte occidental. Puede esto comprobarse en el detallado y cuidadoso plano de la ciudad, trazado y publicado en 1644 por el Presbítero Don Antonio Garau, ilustre matemático. A esta huerta y a una noria, que había para el riego de la misma, se hace alusión incidentalmente en la defensa presentada a favor del Padre Miguel Abram, ante las Cortes, acusado de fomentar los tumultos callejeros del 23 y 24 de febrero de 1813, según consta en páginas anteriores.

A esta parte, además de la descrita por el citado decreto, habría que añadir la reservada para el Custos de la Iglesia y del Sacristán, que comprendía una serie de piezas sobre la sacristía y entorno al presbiterio de la misma

17. Ibid. El decreto, fechado el 14 de agosto de 1847, lo firma Venancio.

18. P. Jaime Jordán, o.c., p.465

iglesia del Socorro, actualmente residencia de la comunidad agustiniana, más alguna otra pieza que fue utilizada para hacer el nuevo colegio en 1894, y un jardín junto a Siete Capillas por el lado de Levante ¹⁹.

Al parecer, en la susodicha subasta no hubo comprador y el convento quedó en poder de la Sociedad Democrática. Por real orden de 15 de marzo de 1848 se cedió al Ramo de Guerra en usufructo “la totalidad del antiguo convento agustiniano del Socorro, excepto, según la letra del oficio de cesión, la iglesia y sacristía que quedaban para la celebración del diario culto” ²⁰. Fundados en esta expresión literal, consideran los usufructuarios del Ramo de Guerra que les corresponde incluso la parte de dicho convento, que habían venido utilizando en pacífica posesión el Custos, nombrado por el Obispo, y sus colaboradores inmediatos. Y así el General Subinspector de Ingenieros de estas Islas imparte órdenes por las cuales se determina la desocupación de las habitaciones “que los curas ocupaban todavía”. El General Gobernador, con fecha de 1 de Noviembre traslada este oficio al Padre Fernando Rotger, agustino exclaustrado y Custos de la Iglesia, en nombre del Capitán General de las Islas. Entre otras cosas dice: “He dispuesto proceda V.E. desde luego a intimar a los curas indicados (*más arriba, los exclaustrados*) a desalojar el local en que indebidamente habitan, en el término improrrogable de 8 días” ²¹.

Al Padre Rotger debió faltarle tiempo para pedir una prórroga prudencial y acudir al Señor Obispo, Don Rafael Manso, que llevaba unos meses en la diócesis. El prelado se hizo eco de la alarma y, con fecha 4 de noviembre, envió una comunicación al Capitán General, en la cual expone con espíritu ecuánime la conveniencia y necesidad de reservar una porción del exconvento del Socorro ²². Con la misma fecha se conceden 15 días más de prórroga para desocupar el convento de San Agustín mediante un breve oficio del General Gobernador ²³. Las razones bien ponderadas del Obispo, en resumen, son las siguientes.

19. Para completar los detalles de la amplitud del convento, sería de gran utilidad contar con los planos, a los que hace alusión el Capitán General en su comunicación al Sr. Obispo el 7 de noviembre de 1849, ADM IV/2/12. Hemos intentado localizarlos sin fruto. Respecto a la parte reservada para el Custos, hay una referencia en una comunicación del Obispado con fecha 4 de noviembre de 1848, ADM IV/2/12.

20. *Ibd.*

21. ADM IV/2/ 11. La disposición va acompañada de un oficio del Gobierno Militar. Ver también minuta en lugar citado IV/2/10

22. ADM IV/2/12

23. ADM IV/2/8

–Esta parte “viene ocupada por el Custos o sus dependientes desde que la iglesia está abierta al culto divino y servicio de los fieles”.

–La iglesia de que se trata está destinada a servir con el tiempo, no sólo de simple auxiliar de la parroquia en que está enclavada, sino más bien de parroquia propia o a lo sumo sufragánea.

–Para este objeto ya desde la supresión general de los conventos fue segregada de la masa enajenable de los bienes nacionales y se abrió para el culto y asistencia a los fieles.

–Mientras ha subsistido aplicada esta orden, ha corrido la misma suerte y tenido la misma aplicación, como parte integrante, la habitación (vivienda), que desde la misma entrega se cedió para el Custos y sus sirvientes con la mira exclusiva de que en lo sucesivo sea casa del Párroco o Vicario y Sacristán.

–Esta parte del edificio puede considerarse como perteneciente a la integridad de la Iglesia...porque no hay otro modo de subir al coro y al órgano. Y es imposible proveer a la religiosidad y decencia de la Sacristía, si las piezas superiores están destinadas a cosas diferentes.

–Es además evidente que una iglesia, donde hay reserva del Santísimo, no puede quedar abandonada y sin una persona que viviendo en cierto modo dentro de ella, pueda día y noche inspeccionarla y guardarla.

–Desposeer a la iglesia de que se trata de la parte del edificio, que ocupa el Custos y sus dependientes, es hacerla poco menos que inútil para los fines que presidieron la entrega de todo el conjunto. Así es que ningún reparo se opuso en su día a la entrega de esta parte de edificio por las oficinas de la Amortización de Bienes Nacionales cuando se abrió la iglesia al culto divino.

–“Antes de ponerse en publica subasta, añade en esta razon, no cedió el edificio del convento el Administrador de Bienes Nacionales. Acompañado de su Arquitecto hizo marcar los puntos de división, que abrazan precisamente el local en cuestión y sólo se anunció para la venta lo restante del edificio, como es de ver en el Anuario fechado el 14 de agosto de 1847, inscrito en el Boletín Oficial numero 2267 del lunes 23 de agosto de dicho año”.

Esta división del local demuestra por sí sola la cesión y pacífico uso de la porción del edificio del convento entregado desde el principio. “Por tanto, indica el Prelado, la cesión posterior hecha al Ramo de Guerra debe entenderse sin perjuicio de la primera”.

–Finalmente apela con toda cortesía al celo del Capitán General y manifiesta su confianza en que ha de acordar unas medidas justas y acertadas para que la citada iglesia no sea despojada del usufructo del pequeño local de que se trata.

Esta petición así razonada por el Obispo fue bien acogida por el Capitán General, quien sin duda debió verla justa y bien fundada. Fácilmente se desprende esto de la comunicación que envía al Prelado con fecha del 7 del mismo mes de noviembre, en la cual manifiesta cómo “creía más conveniente elevar su petición a la superior resolución de su Majestad”²⁴. Mientras tanto quedaba en suspenso la comunicación de desalojo.

La respuesta favorable a la petición del Prelado Diocesano, a instancias del Padre Rotger, llegó más tarde por oficio del Capitán General, con fecha del 7 de julio de 1849, para que apruebe, si le parece, el estado en que va a quedar. Entre otras cosas le dice: “Se proporcionará habitación suficiente para el Custos y Sacristán de la iglesia dando la debida independencia a las dos partes del edificio destinados al culto y al Ramo de Guerra...”. Para más claridad le envía los planos con la distribución, “en calidad de devolución”²⁵.

No se hizo esperar la muestra de satisfacción del Obispo ante esta solución del conflicto. Escribe al Capitán General: “No puedo menos de dar a V.E. las más expresivas gracias por la benévola acogida... a las observaciones y deseos expresados en mi escrito de 4 de Noviembre del año próximo pasado...”²⁶. Añade que, para la entrega del edificio y cumplimentar lo acordado, queda nombrado y autorizado el Custos de la iglesia, Don Fernando Rotger, Presbítero. No obstante más adelante surgirían ciertos incómodos de parte de las autoridades militares.

Gracias a estas gestiones, que debemos agradecer al Señor Obispo, Don Rafael Manso, y al agustino exclaustrado, Padre Fernando Rotger, se pudo conservar este pequeño sector del convento, que sería decisivo para el retorno de los agustinos a una parte del antiguo solar de sus mayores. Esto fue en efecto lo que recibirían los agustinos de la Provincia de Filipinas al instalarse en Palma, según veremos. Lo demás, que era la mayor parte, se convirtió en cuartel de Infantería, según se desprende del oficio citado. Más tarde, a juzgar por una nota periodística, la parte principal del convento fue demolida para convertirla en cuartel de Intendencia²⁷. Lamentablemente desapareció

24. Sin duda, así se quitaban de encima el conflicto creado entre ellos, quizás por error de lectura. Al mismo tiempo era una solución justa. El documento está firmado por el Jefe: Fernando Coronel, ADM IV/2/13.

25. ADM IV/2/14.

26. ADM IV/2/15.

27. Entre los años 1970 y 1972 las Fuerzas Armadas dejaban este local después de unos ciento veintidós años. Según un decreto especial de aquellos años o poco antes, los conventos expropiados en la desamortización de 1835, que estuvieran ocupados por entidades del Estado, si éstas los dejaban libres, tales edificios volvían a sus primitivos dueños. Se hicieron las gestiones oportunas por los Superiores Provinciales del momento, pero sin éxito.

el claustro con sus arcos monacales para adaptarlo a las exigencias del nuevo destino. ¿Se conservó la estructura de la fachada? .

Al despojo del convento habría que añadir el espolio de bienes muebles que había en el, quizá lo más importante: la biblioteca y archivo y objetos de valor destinados al culto. De la biblioteca pudieron salvar algunos libros, así como del archivo algunos documentos, que se guardan actualmente entre nosotros. De la iglesia desaparecieron alhajas de plata, vasos sagrados y ornamentos. En una comunicación del Obispado, con fecha de 14 de abril de 1836, se ordena al Rector de la Parroquia de Santa Eulalia hacerse cargo de estos objetos: “Con la brevedad posible cuidará V. de que se retiren de la iglesia de San Francisco de Asís y de los Agustinos y de sus sacristías los vasos sagrados y ornamentos que parezca a V. necesario custodiarse en lugar más seguro y los custodiará... Los recibirá de manos del comisionado y del Custos que al presente ha habido en las mismas iglesias”²⁸.

También por orden del Obispado hubo que entregar el órgano de la capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados a la iglesia del Coll den Rabassa y un sagrario a la iglesia filial de Sa Racó²⁹.

LA IGLESIA DEL SOCORRO EN LA EXCLAUSTRACION

Actividades

La Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro permaneció siempre abierta al culto público a pesar de la exclaustación y desamortización. Atendida por un sacerdote en calidad de Custos nombrado por el Obispo, prestaba servicios pastorales a numerosos fieles. Esta función de Custos o Rector de la iglesia, fue habitualmente desempeñada por un agustino exclaustado, excepto a partir de 1873 con la renuncia del Padre Manuel Jaume Payeras por motivos de enfermedad. He aquí sus nombres: Padre Juan Mir, que lo fue en dos ocasiones, Padre Antonio Adrover, Padre Jaime Cabrer, Padre Fernando Rotger, Padre Gonzalo Arnau, Padre Gelasio Jaume Payeras, y Padre Manuel

28. ADM IV/16/84~

29. ADM IV/2/43. Una minuta del Obispado al Custos del Socorro dice: “Habiendo destinado el órgano de la Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados al Coll den Rebassa, lo pondrá Ud. a la disposición del M.I.Sr. Canónigo, D. Bartolomé Castell, que mandará a recogerlo”. La minuta no tiene firma ni fecha. Sobre el citado sagrario hay una minuta dirigida al Sr. D.Mateo Jaume, Pbro., Secretario del Obispado, en estos terminos: “El día de ayer pasé al convento extinguido de Agustinos de esta Capital y recibí del Sr. Custos del mismo un sagrario, que ha de servir para la iglesia filial de Sa Racó.Lo que comunico a, etc. Palma 14 de noviembre de 1848.Firma Pedro Carbonell,Pbro. ADM III/62/15.

Jaume Payeras. Este fue el último de los agustinos exclaustros en desempeñar esta función, hasta la fecha indicada de 1873, en que presentó su renuncia por enfermedad, si bien vivió hasta 1882. Los Custos diocesanos fueron los siguientes: Don Juan Simó, Don Guillermo Villalonga, Don Antonio Canals, y Don Guillermo Sala ³⁰.

Vale la pena anotar las principales actividades y obras realizadas en el ámbito de la iglesia o entorno a ella durante este periodo que va de la exclaustros al retorno de los agustinos. Se mantuvo una línea general de comportamiento pastoral, en el cual colaboraban varios de nuestros exclaustros, con atención al confesionario, predicación, atención a enfermos, cofradías, etc. Incluso, cuando ya no eran los agustinos los Custos de la iglesia del Socorro, se mantenían las fiestas agustinianas, por ejemplo, San Agustín, Ntra.Sra. de la Consolación y Correa, San Nicolás de Tolentino, Santa Rita, etc ³¹.

Al Padre Fernando Rotger, como hemos visto, le tocó enfrentarse a las pretensiones de Ramo de Guerra sobre la parte del convento reservada al Custos, tarea ingrata pero importantísima. Como acto extraordinario de culto, es digno de mencionar las fiestas organizadas en nuestra iglesia con motivo de la definición dogmática del misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen María. Comenzaron tales fiestas el día 12 de mayo de 1855 con el canto de Maitines con mucha solemnidad. El día 13 fue costado por los PP. agustinos, el 14 por los cinturados y el 15 por la familia de los Condes de España. En los cultos de la mañana y de la tarde, subraya el Padre Arnau, la concurrencia de gente llenaba la nave del templo, el coro y las tribunas. La iglesia estaba adornada con profusión y la iluminación, con unas 800 velas, resaltaba la belleza del templo. Se iluminaron la placeta de enfrente y las calles adyacentes. Un detalle significativo de la confraternidad agustiniana, a pesar de la exclaustros, fue el hecho de actuar bajo la dirección del Superior. Así dice el Padre Arnau: "De acuerdo con la comunidad, determiné como Superior, que se iniciasen las fiestas..." ³².

30. Como dato curioso consignamos las fechas de servicio de cada Custos de nuestra Iglesia: P.J.Mir 1835-1836; J.Adrover 1836; J.Cabrer 1836; de nuevo el P.Mir, desde ese año hasta el 1843; F.Rotger 1843-1856; G.Arnau 1856-1860; G.Jaume 1860-1866; M.Jaume 1866-1873. Todos estos agustinos. Los diocesanos: J.Simó 1873-1882; G.Villalonga 1882-1887; A. Canals ¿...? G.Sala¿...? hasta el 27 de agosto de 1890, en que hace entrega de este cargo al Sr. Obispo y éste a los nuevos agustinos.

31. Por citar un ejemplo, el diario "La Almudaina", del 28 de agosto de 1888, dice: "En el Socorro se celebra la fiesta de San Agustín. A las 10 de la mañana Tercia cantada y Misa Mayor, predicando las glorias del santo Fundador D. José Llompart. Al anochecer continuará la Novena a la Virgen de la Correa".

32. AAM Libro de Registros 1744, fol. 34. Hace una admirable y sencilla descripción de las fiestas

En el periodo del Padre Gonzalo Arnau se promovieron obras apostólicas de gran importancia en su momento. Una de ellas fue la fundación de la Corte Angélica de San Luis Gonzaga para jóvenes, “por obra del Padre Gonzalo Arnau y de Don Joaquín Roselló, fundador más tarde de la congregación de Misioneros de los Sagrados Corazones”³³. Este movimiento existía ya en Barcelona, donde el joven palmesano José Nadal obtuvo los Estatutos. La obra comenzó oficialmente el 12 de enero de 1859 con la aprobación extendida por el Obispo de Mallorca, Don Miguel Salvá, en la iglesia del Socorro. El 2 de febrero del mismo año tuvo lugar la inauguración solemne presidida por el Padre Gonzalo Arnau Calvó, agustino exclaustrado y Custos del referido templo, asistido por los sacerdotes Joaquín Roselló y Jerónimo Juliá. En el acto se impuso la medalla a 120 jóvenes. Uno de los puntales de la nueva obra fue el joven Miguel Maura i Montaner, futuro sacerdote de imborrable influencia en la Iglesia mallorquina. Los socios tenían actos periódicos de piedad y diversas actividades culturales, como academias literarias y artísticas, tiempos de recreación de la juventud, etc.³⁴.

En otro orden de cosas se añadieron algunos elementos destinados de una forma u otra al culto. Así el 30 de noviembre de 1856 se colocó una campana nueva en el campanario construida en Barcelona por Isidro Payés. Tenía aquella un peso de 4 quintales, 3 c. y 8 libras, su importe fue de 138 duros, que sufragó el Excmo. Señor Conde de España³⁵. Se habla también en estos años de dos custodias, ambas fabricadas en Barcelona por los orfebres señores Insauro. Sin duda venían a llenar el vacío dejado en objetos sagrados a raíz de la desamortización.

Una de estas custodias fue encargada personalmente por el Padre Gonzalo Arnau, a la sazón Custos de la iglesia y Vicario Provincial y costeada a expensas suyas. El mismo describe la ceremonia de bendición realizada el 16 de agosto de 1857 con asistencia de los religiosos agustinos y algunos benefi-

33. P.G Munar, *Don Miguel Maura y Montaner*, p.28

34. Ibid. José Capó en su obra *El Rector Caldentey*, Palma 1990, p.76, pone al P.Coll presidiendo la inauguración indicada, sin embargo, a juzgar por lo que dice el P.Munar, debió ser el P.Gonzalo Arnau, que era Custos del Socorro. Queda el recuerdo de esa asociación en nuestra iglesia, un cuadro de San Luis Gonzaga en forma de medallón, colocado en la parte superior del retablo en otro tiempo de San Nicolás de Tolentino en Siete Capillas, actualmente de la Vigen de Consolación y Correa en un lateral de la iglesia.

35. El P.Arnau describe la ceremonia de la bendición con padrinos, oraciones y una numerosa participación de pueblo. Ver el citado Libro de Registros, fol.54v A continuación copia la escritura pública de donación en usufructo perpetuo, reservándose la propiedad. Notaría de D.José Bonet. AAM.

ciados de la Catedral ³⁶. La otra custodia, obra de los mismos orfebres de Barcelona, era una donación de la condesa de España, Excma. Sra. Doña María Ignacia Truyols y de Salus. Esta hace entregada de la misma al Padre Gonzalo Arnau en calidad de Custos por escritura pública con fecha del 10 de febrero de 1858, pero únicamente en cuanto al uso, no a la propiedad, que se reserva ella y sus sucesores. Sin duda alguna pesaba todavía el temor de la no lejana desamortización de los bienes eclesiásticos.³⁷

A juzgar por los datos que tenemos en este momento, uno de los Custos que dejaron más recuerdos en la iglesia fue el Padre Gelasio Jaume Payeras. A pesar de su complejión enfermiza, el Padre Arnau lo describe como sumamente eficaz. Se distinguió por atender diariamente al confesonario con alegría, por lo que era muy solicitado en este ministerio. El mismo Arnau dice: “varias cosas muy notables se hicieron en este tiempo, como por ejemplo la campana mayor, la custodia grande, la alfombra del presbiterio, el adorno completo de damascos y terciopelo para la iglesia, la capilla del Pilar, la del Belén y Ntra. Sra. de la Soledad, varias casullas, capa pluvial, albas y otros ornamentos y alhajas” ³⁸.

Además de todo esto los agustinos exclaustros se esmeraron en mantener las tradiciones entre los fieles seculares. Así, como por ejemplo, los ejercicios mensuales de la archicofradía de Ntra. Sra. de Consolación y Correa. En una nota de prensa de la época leemos: “en el Socorro los hermanos cinturados celebrarán sus ejercicios mensuales. A las 7 tendrá lugar la comunión, a las 10, expuesto el Santísimo, se cantará misa solemne, y a las 3:30 se practicará el acostumbrado ejercicio dedicado a la Virgen de Consolación con sermón, que predicará Don Gelasio Jaume, y exposición de S.D.M. ³⁹. Con el mismo Padre Gelasio se llevó a nuestra iglesia del Socorro la imagen

36 De esta custodia se dice que era de metal, plateada y dorada, de ocho palmos catalanes de altura. “Su valor, dice también, fuera de gastos, fue de 452 libras, 8 reales? y 16 ¿...? (no se entiende) que pagué de mi bolsillo, con la esperanza, empero, de cubrirme en parte al menos con las limosnas de los fieles para este objeto. AAM, libro ya citado, fol. 55v.

37. En el mismo lugar citado en nota anterior, fol.56 y 56v, copia la escritura pública de donación en usufructo, como la campana, de esta custodia, cuyos rasgos principales describe: Ocho palmos catalanes de altura, hecha de metal plateado y dorado, al frente de cuyo pie dorado hay una plancha dorada, que representa la cena del Señor con dos ángeles encima, teniendo uno de la mano una espiga y el otro un racimo. Su valor fue de nueve mil reales de vellón. El Notario, Pedro Bonet.

38. Se habla en este párrafo de un Custodia grande. No tenemos datos para identificarla. Cabe preguntar: ¿Será la misma del P. Gonzalo Arnau, ya que éste dejó el cargo de Custos al P. Gelasio?, si bien parece distinta a juzgar por la redacción. ¿Será la que el P. Miguel Coll dejó en herencia al Sr. Alemany, con la condición de que, si regresaban los agustinos, se la entregaran en usufructo? ¿Será la que tenemos actualmente en la sacristía en una vitrina?

39. *El Mallorquín*, Diario de Palma, 24-XI- 1860

del Santo Cristo de la Santísima Trinidad titular del gremio de los alfareros, que tenían su cofradía u “Obrería del Santo Cristo” con esta advocación, el 5 de febrero de 1862. Unos años más tarde, en 1873, el Padre Manuel Jaume Payeras», primo y sucesor del anterior, en calidad de Custos, introdujo una serie de mejoras y fundó las Cuarenta Horas de San Nicolás de Tolentino ⁴⁰.

Aunque no fuera de los agustinos, nació y creció en la iglesia del Socorro la *Obra Piadosa en favor de las iglesias pobres*, creada y dirigida por el siervo de Dios Don Miguel Maura, antes citado entre los promotores de la Corte Angélica ⁴¹. Con fecha 26 de abril de 1877, el Obispo diocesano Don Mateu Jaume, extendía el Decreto de erección de esta obra en la iglesia del Socorro. Este era el centro de encuentro y de sus actos religiosos y espirituales hasta que consiguieron un lugar propio. En el seno de esta obra apostólica ejemplar, que se llamó Centro Eucarístico, nació la Congregación religiosa de *Hermanas Celladoras del Culto Eucarístico*.

AGUSTINOS MALLORQUINES MAS NOTABLES EN LA EPOCA DE LA EXCLAUSTRACION

Al querer ofrecer nombres de los agustinos más destacados en Mallorca entre los exclaustros, se nos hace muy difícil la elección, dado el número y calidad humana, religiosa e intelectual de tantos de aquellos hermanos. No obstante, a riesgo de no ser del todo justos, nos permitimos recordar algunos de los que más se distinguieron en el campo de las letras, en sus actividades

40. El P.Manuel (Andrés en el bautismo) era hermano del P.Agustín, ya mencionado.En su mandato de Custos se hicieron algunas mejoras, entre otras la limpieza y reparación de Siete Capillas, incluida la cúpula barroca de la misma, cuyos gastos sufragó D.Miguel Maura, al que se hace referencia varias veces en este trabajo. Se puso una campana nueva, que pesó siete quintales y diez y seis libras, sufragada por el Sr. Conde de España, cuya propiedad se reservó. Fundó el P.Manuel unas Cuarenta Horas, para las cuales dejó 300 libras al sacerdote D.Miguel Ribas de Pina, su testamentario confidencial, en sobre cerrado, que este venerable sacerdote entregó a su tiempo, como puede verse en AAM s/n

41. P.Munar, o.c. p.86 y 93. D.Miguel Maura mantuvo siempre muy buena relación con la iglesia del Socorro y con los agustinos. En la iglesia dejó su sello eucarístico y su afición artística. Ahí tenemos el sagrario de Siete Capillas, el altar principal de la misma y su ornamentación.En el archivo de las Hermanas Celladoras del Culto Eucarístico se conservan apuntes del mismo sobre proyecto, gastos realizados en estas reformas ,etc. Hay que recordar que el retablo, que fue de san Nicolás de Tolentino, donde se realizo esta obra, se cambió por el actual del Sagrado Corazón de Jesús, menos el sagrario, en 1898. La imagen de San Nicolás pasó a un lateral, mientras que el retablo pasaba al altar de Ntra.Sra. de la Consolación.

pastorales y diversos ministerios en la Isla. Todo ello contando con las fuentes que hoy tenemos a mano ⁴².

Entre los primeros podemos citar los siguientes:

Padre Salvador Antonio Ferrer Costa. De este religioso, que vivió entre 1767 y 1846, consta que fue un experto organista, buen cantor y liturgista, dotado de una prodigiosa memoria, a tal punto que dice de él el Padre Abram: "su cabeza era un archivo". Cultivó con facilidad la poesía castellana y mallorquina y publicó entre otras obras, *Adoración dels Sants Reys; Letanía Lauretana; Postorelas en honor del nacimiento de Ntro. Señor Jesucristo*, etc. ⁴³.

Padre Nicolás Buadas Carbonell. Terminó sus estudios en Valencia y Barcelona. Volvió a Mallorca y fue profesor en la Universidad literaria. En sus cortos 38 años de vida dejó recuerdos de su madurez intelectual. La exclaustación le impactó mucho y antes de un año de tan lamentable hecho falleció rodeado de los demás exclaustados, el primero en tales circunstancias. Fue regente de estudios en el convento y catedrático de Filosofía en la Universidad. Figura en la biblioteca de escritores Baleares de Bover con la obra impresa: *Oración inaugural de la abertura de los estudios de la Universidad Literaria de Mallorca* además de *Opúsculos ascéticos y sermones varios*. Bover mismo le califica de elocuente en el púlpito, orador de fama en su tiempo ⁴⁴.

Felipe Francisco Cabrer Rosselló. Joven promesa tempranamente truncada como el anterior, preparado en Valencia y Barcelona, escribió y publicó la obra *Jesuchristi Ecclesia libri quinque*. Otros trabajos se conservan manuscritos ⁴⁵.

En el campo de la pastoral tendríamos que citar a la mayoría, pero hemos de reducirnos a los mas señalados, por vía de ejemplo, pues inevita-

42. Merecerían un recuerdo los agustinos de la isla hermana de Menorca, que vivieron los mismos azares en esta época, pero desborda el tema. Hubo dos comunidades agustinianas, una en Ciudadela desde 1480 y otra en Monte Toro desde 1595. Aunque no sea completa, tenemos una buena información en la obra *El Socós*, por José Cavaller Piris, Ed. Moll, Ciudadela 1929.

43. También se distinguió como músico el P. Andrés Figuerola H. que, en la exclaustación, fue organista de San Nicolás de Palma. J. Corraliza, o.c. 9(1918)104. Sobre el P. Ferrer, ver Corraliza o.c. 9(1918) 446-447.

44. J. Corraliza, o.c. 10(191) 98-100. P. Gregorio de Santiago Vela, *Ensayo de una Biblioteca Iberoamericana de la Orden de San Agustín*, Madrid 1913.

45. J. Corraliza, o.c. en nota anterior, pp. 104-106. G. de Santiago Vela, tomo II p. 474. Bover, *Escritores Baleares*, tomo I

blemente la historia es selectiva. Quedan las fuentes a disposición de todos cuantos quieran conocer la obra de otros hermanos ⁴⁶.

El Padre Agustín Jaime Payeras fue uno de los más representativos. Distinguido moralista y predicador insigne, se le considera el pacificador del “motín de Manacor” (10 de Agosto de 1835), que hubiera tenido imprevisibles consecuencias. Al Padre Agustín acudían sacerdotes de toda la Isla para consultarle casos de moral, según dice el Padre Arnau. Mediante sus sermones, llenos de elocuencia cristiana, obtuvo innumerables conversiones. Era Prior del convento de Felanitx en el momento de la excomunión, después fue nombrado ecónomo de la iglesia de Artá y luego Primer Párroco de la misma, hasta entonces Vicaria in capite ⁴⁷.

El Padre José Jaime Suau, maestro en Sagrada Teología, a quien se considera bondadoso como pocos, entre otros cargos que se le confiaron en la orden, fue Prior de Felanitx. Sobre todo después de la excomunión fue uno de los predicadores cuaresmales más solicitados en los pueblos. Fue además colaborador incansable e incondicional en la iglesia del Socorro hasta su muerte, acaecida en 1859 en la residencia del Custos, donde mantuvo su morada como fraile agustino ⁴⁸.

El Padre Jerónimo Bisquerra. Obtenido el título de predicador lo ejerció incansablemente. Se distinguió por su orden, en todo fue ejemplar. El Obispo Rafael Manso le encomendó la parroquia de Esporles en calidad de Ecónomo y dice la nota biográfica, que el prelado se complacía en el trabajo y persona del Padre Bisquerra por la exactitud con que desempeñaba su cometido. Muy expresiva y significativa es la expresión del mismo biógrafo: “aunque no de muchos talentos, jamás los tuvo ociosos” ⁴⁹.

El Padre Tomás Alou Obrador, un ilustre agustino desconocido. Fue el último de los agustinos mallorquines de la excomunión, fallecido en Campos, población donde había nacido 86 años antes. Por ser el último, no hubo quien dejara una nota biográfica sobre él en los libros de la Orden, como era costumbre. Gracias a Don Gabriel Reus, celoso párroco y estudioso de la historia de este pueblo, del que es natural, conocemos al Padre Tomás Alou. Profesó en el convento agustiniano de Felanitx y allí ejerció los primeros años de sacerdote. Pero fue Campos, su cuna, el principal escenario de su

46. Corraliza en los artículos citados resume el manuscrito ya citado sobre los agustinos vivos y difuntos de los tres conventos de Mallorca, pero se advierten varias lagunas respecto a algunos religiosos.

47. El P. Agustín fue hermano mayor del P. Manuel Jaime Payeras y primo del P. Gelasio, ambos ya citados.

48. J. Corraliza, o.c. 10(1918) 97-98.

49. Ibid. pp.423-424.

fecunda vida y obras. Por sus dotes personales de sencillez, servicialidad hasta la entrega de sí mismo y de sus cosas, unido a su espiritualidad, le hicieron querido en general,⁵⁰ aunque tuvo que pasar sus sinsabores y se le recuerda con gratitud. Fue durante un año Vicario de las Salinas y seis años Ecónomo del propio Campos. Renunció a un beneficio cural para estar más disponible en la predicación popular. Se conservan catalogados más de 200 sermones suyos, la mayoría de los cuales tienen fecha y lugar de donde fueron predicados. Es admirable su fidelidad a su vocación e identidad de fraile agustino. Mantuvo su nombre de Tomás de Villanueva, tomado en la profesión, en vez de Bartolomé, propio del bautismo, y no citaba en sus sermones a San Agustín sin decir con unción “mi Padre y Patriarca”, “mi estimado Padre San Agustín”, “el padre de mis cariños”⁵⁰.

Los tres grandes puntales entre los agustinos exclaustrados, sin mermar los muchos méritos de otros, fueron los padres Miguel Nicolás Abram, Gonzalo Arnau y Miguel Coll. Les dedicamos un espacio más amplio para describir en síntesis su labor y la vida de los agustinos en su época.

P. MIGUEL NICOLAS ABRAM

Había nacido en la ciudad de Palma y entró en el convento del Socorro, donde profesó el 17 de julio de 1796 y era Prior en el momento de la exclaustración. Fue varón docto y de gran personalidad, como lo demuestran las responsabilidades que le confiaban en la orden, y la entereza con que afrontó los momentos de adversidad. Entre estos hemos citado más arriba la prisión bajo pretexto de ser de los hostigadores en la revuelta del 30 de abril de 1813. Más doloroso sería el calvario a que se vió sometido en el Trienio Liberal, cuando forzado tuvo que salir de su convento. Es más, según el Padre Prohens, el Obispo en aquel entonces, Don Pedro González Vallejo, “le compelió con grandes amenazas a su secularización”. En este caso es de una claridad meridiana el certificado que extiende a su favor el citado Padre Prohens, donde aparece la inocencia y el testimonio ejemplar del Padre Abram⁵¹.

Al regresar Fernando VII y enterado el monarca de los injustos atropellos sufridos por el Padre Abram en defensa de la religión y del rey, propuso

50. Gabriel Reus en el prólogo a la publicación de *Historia de la Yglesia rural de Sant Blay de Campos por el P. Tomás Alou*, Campos 1984. Reus trata del P. Alou en otros escritos, como *Sant Julià y la Parroquia de Campos*, 1978; en la revista anual “Felanitx, Ferias y Fiestas” 1985, artículo *El P. Tomás Alou (1805-1886)*.

51. MM. Este certificado del P. Prohens lo publicamos en un apéndice de este trabajo.

otorgarle una recompensa. Para ello pidió a los Superiores de la Orden le concedieran el título de Maestro Supernumerario ⁵². En cuatro ocasiones fue elegido Prior del Socorro y, ya en 1819, Vicario Provincial de los Agustinos de Mallorca, cargos que seguiría ejerciendo después de la exclaustación hasta su muerte acaecida el 8 de enero de 1853. El Padre Arnau en la breve semblanza, que dejó escrita de él, le dedica párrafos elogiosos para terminar con estas palabras: “La adversidad ocasionada por la exclaustación ostentó el fondo de una filosofía verdaderamente cristiana que había echado profundas raíces en su corazón” ⁵³.

P. GONZALO ARNAU

A sus quince años entra en el noviciado agustiniano del Socorro de su ciudad natal y profesa el 11 de noviembre de 1829 en manos del Padre Prior, Miguel Abram. Los superiores le enviaron a Barcelona para cursar los estudios de Filosofía y Teología. Aquellos años eran de aparente calma, pero de latente hostilidad hacia las órdenes religiosas. El decreto fulminante de exclaustación le sorprendió cuando estaba finalizando su formación. En consecuencia toda su actividad la realizaría en situación de exclaustado. Aparte de lo que hemos dicho de su actividad de Custos de nuestra iglesia, hemos de resaltar otras misiones por él cumplidas. “Estaba versadísimo en cuestiones morales, nos dice el cronista, fue catedrático de esta materia en el Seminario de Mallorca desde 1847 y su prestigio era tal que, entre sus discípulos y otros clérigos, su opinión tenía fuerza de precepto” ⁵⁴.

A la muerte del Padre Abram, le sustituye en el cargo de Vicario Provincial, cuyo nombramiento viene extendido por el Padre Juan Facundo Gazulla, Provincial de la Corona de Aragón, fechado en Valencia el 16 de marzo de 1853 ⁵⁵. Fallecido el Provincial, Padre Salvador Estupiñá, sucesor

52. AAM. En carpeta s/n se conserva la comunicación del Vicario General de la Orden en España y sus dominios, P.Félix Meave, donde éste dice al P.Abram que se le concede el título de Maestro en S.Teología, para lo cual deberá someterse al examen establecido por la Santa Sede. Tal concesión se debe, dice, “ a su laudable conducta, prudencia en el desempeño de los cargos encomendados, desvelo y trabajos sufridos en la enseñanza de la Filosofía y Teología y, sobre todo, por Real Orden de S.M. el Rey nuestro Señor, D.Fernando VII”.

53. Entre otras cosas, afirma también: “Fue prelado muy estimado, introdujo un canto tan serio, pausado y majestuoso en el Oficio Divino que servía de edificación” Corraliza, o.c. 9(1918) 448. G. de S.Vela o.c. I,p. 233 En AAM se conserva el oficio de nombramiento de Vicario Provincial a su favor.Firma Fr. Carlos Mas, Provincial. y Fr. Francisco Hernández, Secretario.

54. G.de S. Vela, o.c. I, p.233.

de Gazulla, el Padre Arnau es nombrado para este cargo por letras del Comisario Apostólico, Padre José Vidal, residente en Roma ⁵⁶.

El amor a la orden movió al Padre Gonzalo Arnau a promover la concepción de Cartas de Hermandad, por medio de las cuales afiliaba a numerosos sacerdotes amigos y otras personas en calidad de Terciarios. Entre otros destacamos al Rdo. Sr. Don Sebastián Gili Vives. A petición de éste, concedió Carta de Hermandad y afiliación de la Congregación a las agustinas del Amparo ⁵⁷. A los 56 años de edad falleció en Palma el 29 de diciembre de 1869. Dejó profunda huella de sabio y probo agustino, si bien tuvo la pena de no ver todavía una cercana vuelta a la vida comunitaria ⁵⁸.

P. MIGUEL COLL GAMUNDI

Otro ilustre agustino, que tuvo que vivir la forzosa condición de exclaustrado. Nacido en Palma, hizo su profesión religiosa en nuestro convento de Felanitx el 5 de febrero de 1825, pero perteneció a la comunidad del Socorro. Después de proseguir sus estudios en Valencia, volvió a Mallorca en

55. AAM, Libro de Registros 1744. El mismo P. Gonzalo Arnau consigna su propio nombramiento y copia el oficio, fol. 52v.

56. En el mismo Libro de registros 1744, fol. 313, el P. Arnau escribe: "Por letras presentes del Comisario Apostólico, espedidas el 22 de mayo de 1855, por muerte del Maestro Fr. Salvador Estupiñá del Reino de Valencia, fui nombrado Provincial de la Corona de Aragón en la forma siguiente: Nos Magister Fr. Joseph Vidal Palmensis Ordinis S. Augustini Hispaniae Commisarius, dilecto nobis in Christo, P. Lector Fr. Gundisalvo Arnau, salutem in Domino..." Y sigue a continuación la fórmula ordinaria.

57. Libro de Registros 1744, fol. 214v y 215. Consta espresamente la afiliación de las Agustinas del Amparo como Terciarias de la Orden. Aquí emplea expresamente el término TERCIARIAS. Sin embargo parece que es equivalente al de "dar carta de hermandad". Emplea con frecuencia esta expresión. Unas veces dice el P. Arnau: "Nuestro Comisario Apostólico ha concedido carta de hermandad... Otras: "A instancias mías, nuestro P. Comisario Apostólico, Fr. José Vidal, ha concedido carta de hermandad" etc. En el fol. 53v pone una lista de terciarios, en su mayoría sacerdotes. Entre ellos D. Sebastián Gili Vives y los que después fueron Custos de la iglesia del Socorro.

58. Contamos con una fotografía de su testamento, donde establece que sus libros, ornamentos y ropa de clérigo, quedan a disposición de sus amigos, D. Miguel Coll, D. Agustín Serra y D. Vicente Terrasa, que no eran otros que religiosos agustinos exclaustrados, para sufragios, etc. No es de estrañar el testamento de un religioso en aquellas circunstancias tan anómalas. Solían hacerlo todos y era indispensable. En otro aspecto hemos de resaltar el prestigio moral del P. Gonzalo Arnau. A parte de lo ya indicado, se desprende la nota necrológica, aunque escueta, del Boletín del Obispado, donde indica los cargos diocesanos: "El 29 último (diciembre de 1869) falleció D. Gonzalo Arnau, Pro. Agustino exclaustrado, catedrático de Teología Moral en el Seminario Conciliar y Examinador Prosinodal de este obispado a la edad de 54 años ". Hemos de corregir la edad de 54 por la 56, ya que nació el año 1813, según la nota biográfica de G. de Santiago Vela en el lugar citado.

tiempos difíciles para la vida religiosa en España. Sufrió igualmente que los demás religiosos las consecuencias de la excomunión. Ejerció la cura de almas en Esporles por algún tiempo y luego en Valldemossa, célebre por su Cartuja y por ser patria chica de Santa Catalina Tomás. En este pueblo desempeñó el oficio de párroco durante unos 12 años. La jerarquía eclesiástica pidió su retorno a Palma para confiarle otras responsabilidades. Confían que, por su capacidad intelectual y su prestigio de orador sagrado, podía desempeñar una función orientadora en la sociedad palmesana, cuando desde ciertos sectores de prensa o pasquines lanzados al público se atacaba a la fe cristiana de forma burda y despiadada. Logró mucho mediante sus sermones en las distintas iglesias y, sobre todo, en la predicación de cuatro cuasmas en la Catedral con aplauso de numeroso público asistente.

El prelado le honró con el nombramiento de Examinador Sinodal de la Diócesis y Prior de la Casa General de Expósitos en sustitución del siervo de Dios Sebastián Gili Vives, con quien mantuvo siempre cordiales relaciones, y prestó asiduamente su colaboración con las Agustinas del Amparo, fundadas por aquél. Fue además el alma de la espiritualidad de los Hermanos Terciarios de San Agustín para los cuales escribió unos Estatutos o Reglamento de vida común⁵⁹. A la muerte del Padre Gonzalo Arnau tomó el testigo, como representante más cualificado de los pocos agustinos que quedaban en Mallorca. Fue continuador del manuscrito titulado *Libro de todos los Religioso Agustinos de los tres Conventos del Socorro, Felanitx e Itria de este Reino de Mallorca, así vivos como difuntos*⁶⁰. Dejó publicados un célebre *Sermón del Juicio Final* y una *Oración de Honras Fúnebres dedicada a Fray Luis de León*, hermano en religión, leída en la Catedral de Salamanca en 1869 con ocasión de la estatua que se erigió en esta ciudad a este egregio agustino, gran teólogo y gran poeta⁶¹.

Aparte de la concesión de las Cartas de Hermandad a la orden, a que hemos hecho referencia, por aquellos años nacieron a la sombra del árbol

59. P.G. de S.Vela, oc. II,37.

60. Por los años sesenta tuve la ocasión de hojear este libro. Hoy no he podido localizarlo. Al parecer se le llevó a la secretaria provincial hacia el año 1970 para reivindicar, como prueba, el derecho de propiedad del antiguo convento del Socorro, convertido en cuartel después de la desamortización del siglo pasado. Esperamos localizarlo y recuperarlo.

61. En su testamento, obligado por la situación civil, declara que no tiene herederos forzosos. Nombra albacea a un agustino excomulgado, D. Agustín Serra, y a otro sacerdote. Los objetos de valor, como vasos sagrados, una custodia y otros, "debido a los tiempos calamitosos que pasamos", los deja en herencia a D. Miguel de Alemany y Marcel o en su defecto a su hija, Da. Josefa de Alemany y Sureda. Al nombrarle "Herederero confidencial", le obliga a él y a sus sucesores a que, si llegan a establecerse los agustinos en la Isla, les conceda el usufructo de todos estos objetos legados.

agustiniano dos congregaciones de Terciarios Agustinos de vida común. Aunque muy brevemente merecen nuestro recuerdo aquí.

AGUSTINAS TERCIARIAS, HERMANAS DEL AMPARO

En estrecha relación con la orden agustiniana nace la congregación de Agustinas Terciarias, Hermanas del Amparo, según queda apuntado. Su Fundador fue el siervo de Dios Don Sebastián Gili Vives, canónigo de la Catedral y Prior de la Casa de Expósitos de Palma. Este era Terciario Agustino e íntimo amigo del Padre Gonzalo Arnau, según este mismo se expresa. El 6 de febrero de 1859 la congregación de Agustinas Terciarias adquirió entidad oficial con la vestición de hábito de las cuatro primeras hermanas, bajo la presidencia del Sr. Obispo Diocesano, Don Miguel Salvá, y la asistencia de algunos canónigos y todos los religiosos agustinos, que en aquel momento existían en la ciudad, con su Padre Provincial (Padre Gonzalo Arnau) al frente. Predicó el también agustino Padre Miguel Coll ⁶². Si el fin primero e inmediato de la congregación era atender a los huérfanos, pronto extenderían su labor apostólica a los enfermos y a la enseñanza infantil. Hoy tienen casas en las Islas, Península, Perú y Roma.

HERMANOS TERCIARIOS AGUSTINOS DE BINISALEM

Casi al mismo tiempo que las Agustinas del Amparo, se fundó una congregación de varones bajo este título de Terciarios Agustinos. El Fundador fue el hermano Andrés Villalonga Llabrés, hombre de probada vida cristiana, que con un grupito comenzó un ensayo de vida comunitaria y trabajo manual en Binisalem, su pueblo natal, el año 1857. Su trabajo se centraba en el cultivo de la vid y elaboración de vino puro, que serviría para la celebración de la Misa en las iglesias de la Isla. Quiso que fueran agustinos porque él había pasado desde los 9 a los 17 años en el convento del Socorro de Palma, en calidad de acólito, y tenía afecto a la orden. Su nombre figura en la lista de Terciarios que tenía el Padre Arnau. El Padre Miguel Coll, más arriba mencionado, se convirtió en el alma de la vida espiritual de estos hombres, les dio los referidos Estatutos y el 20 de enero de 1874 recibió la profe-

62. Hermana Concepción Martí, *Amanecer de luz y amor. Las Agustinas Hermanas del Amparo en tiempo de su Fundador*, p.16. En esta obrita se dice sobre la fundación: "Después de haberlo encomendado mucho a Dios y consultado con el P.Gonzalo Arnau, hombre eminentísimo en ciencia y santidad, acordaron los dos que las Hermanas fueran mantelatas de San Agustín".

sión religiosa de los tres primeros: Andrés Villalonga, Guillermo Coll y José Moyá.

El año 1876 obtuvieron la afiliación oficial a la orden agustiniana. Para conseguirlo con más facilidad, el hermano Andrés viajó a Roma con el ánimo de rendir obediencia al Prior General de la Orden, por quien fue fraternalmente recibido. Vestieron el hábito agustiniano y recibieron la regla de San Agustín como norma de vida. Después de muchos años de una vida ejemplar decayó en el fervor de sus miembros y la congregación se extinguió en 1953 ⁶³.

PREPARACION DEL RETORNO DE LOS AGUSTINOS

La vida regular de las comunidades religiosas en España comenzaba a normalizarse en el año 1876 gracias al restablecimiento del Concordato en 1851 con la Santa Sede. Cuando en 1877 el Gobierno extendía autorizaciones individuales, aunque abundantes, para constituir comunidades de vida religiosa masculina, la inmensa mayoría de los agustinos exclaustros de Mallorca habían fallecido. Los últimos de cuyo deceso tenemos constancia escrita son los siguientes: Padres Agustín Jaume Payeras, Andrés Figuerola y Gregorio Huguet en el mismo 1877; Padre Antonio Cladera Poquet en 1878; Padre Manuel (Andrés) Jaume Payeras, hermano de Agustín, en 1882; Padre Máximo Bennasser en 1883 y el Padre Tomás Alou en 1886, el último, según testimonio del Boletín Oficial del Obispado de ese año.

Una noticia recogida por el periódico local la *Almudaina*, con fecha 19 de Agosto de 1888, habla de un proyecto de los agustinos misioneros de Filipinas para fundar en las Islas una casa noviciado y centro de estudios de jóvenes. Con este motivo el Provincial de Agustinos visitó por aquellas fechas nuestra ciudad ⁶⁴.

63. P.Xamena y F.Riera, o.c. p.331. P.Vicente Menéndez. *El Hermano Andrés Villalonga, fundador de los Agustinos Terciarios de Binisalen* Rev. El Buen Cosejo, año III, vol.I (1905) pp.434-438 y 466-469. En el archivo de Agustinos de Malloca se conservan unas notas (en aquel momento reservadas) dirigidas en su tiempo al Procurador General de la Orden sobre problemas surgidos en el Obispado, donde se cuestionaba la legitimidad religiosa de estos Terciarios. La respuesta desde Roma era que no había duda de la legalidad de este Instituto. En otras notas se lamentan las ingerencias del P.Casulleras, Provincial de los Paules, que agregó a estos Hermanos a su Congregación, lo cual provocó conflictos entre estos Hermanos y debió intervenir el Obispado. Actualmente una comunidad de Carmelitas Descalzas ocupa el que fue convento de los Terciarios Agustinos y conservan en su archivo algunos papeles referentes a este instituto extinguido.

64. "La Almudaina", 18 de agosto de 1888. En la columna de NOTICIAS DE LA CAPITAL, dice: "En nuestro penúltimo número hablamos de la venida del P. Provincial de Agustinos para tratar de restablecer en Mallorca aquella Orden religiosa. Hoy podemos añadir que

Al parecer la idea no cuajó en aquella fecha, pero al año siguiente se ponía en marcha otro proyecto, en contacto con el Obispado, para restaurar la Orden en Palma, cosa que tuvo feliz realidad el 28 de agosto de 1890. La iniciativa de entregar de nuevo a los agustinos el solar de sus mayores fue compartida por el Excmo. Conde de España, Don José de España y Rossinyol, fielmente secundado por su hijo y heredero del título de nobleza, Don Fernando de España y Truyols, el Excmo. Señor Obispo diocesano, Don Jacinto María Cervera y Cervera, y el Señor Canónigo Penitenciario Don Magín Vidal. Así consta en la crónica de la casa y así lo manifestaba el Padre Vicente Fernández al finalizar el sermón de la fiesta inaugural, fundamentalmente recogido en el Boletín del Obispado. Da éste las gracias al Prelado, quien con tanto interés había procurado el restablecimiento de la orden agustiniana en su Diócesis, a la familia España, que tan eficazmente había realizado los deseos del Prelado, etc. Este, por su parte, en la alocución final, “Con su habitual humildad y modestia, en expresión del cronista, declinó todo el honor en el ilustre prócer, Señor Conde de España, recientemente fallecido, quien desde el cielo se asociaba a la obra por él concebida”⁶⁵.

De antiguo venía ya la vinculación afectiva de la familia España con los Agustinos y más concretamente con los de este convento del Socorro. En una comunicación de esta comunidad al Capítulo Provincial de 1936, se dice: “El Señor Conde era caballero de la Orden de Santiago, que tiene la regla de San Agustín, lo cual, según referencia de sus hijos, contribuyó a la devoción y cariño por la Orden Agustiniana”. En páginas anteriores hemos comprobado sus gestos de insigne bienhechor en nuestra iglesia. Sincero era así mismo el afecto del Obispo Cervera por la orden, afirmada en su juventud estudiantil, cuando fue becado en el colegio Seminario de la Presentación, fundado por el agustino Santo Tomás de Villanueva, Arzobispo de Valencia, a quien el Prelado llama Padre ⁶⁶.

A fin de llevar a cabo el proyectado retorno de los Agustinos, se intercambiaron amistosas cartas entre el Prelado y los Superiores de la Orden. Deseoso el Obispo de contar con una Comunidad Agustiniana, cursó una invitación a la “Comunidad de PP. Agustinos Calzados de la Provincia del

vendrá otro Padre de la misma religión a fin de estudiar el plan de fundación de un noviciado y centro de estudios de jóvenes de la misma Orden en Filipinas.

65. Boletín Oficial del Obispado de Mallorca, 30(1890) 243

66. En carta al P.Salvador Font, dice el Prelado diocesano: “Grande ha sido la satisfacción mía al ver próxima la fecha de la instalación de los PP. Agustinos, mis queridos tíos, en esta Capital”. A continuación manifiesta la simpatía que por la Orden tiene también el Sr. Canónigo Magín Vidal: “No menor ha sido la que ha experimentado el Sr. Canónigo Penitenciario al darle la noticia y, lleno de entusiasmo, espera al P. Arquitecto para, de acuerdo con él, preparar cuanto antes el local”. ADM IV/2/37.

Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas". El vicario Provincial con residencia en Madrid acepta la invitación en nombre del Padre Provincial residente en Manila, y pide al Prelado el ofrecimiento de unas condiciones. De mutuo acuerdo se nombra una comisión, que las estudie, formada por el Señor Canónigo Penitenciario, el ya conocido Don Magín Vidal, de parte del Obispado, y por parte de la orden, los Padres Fray Manuel Gutiérrez y Fray Antonio Moradillo.

Las bases que se otrecen desde el Obispado de Mallorca son muy ventajosas. En el documento presentado por la Comisión, se hace una descripción completa de la iglesia, coro, sacristía y casa. Se pone a disposición de la comunidad una iglesia magnífica, de una nave espaciosa, con las capillas de Ntra. Sra. de los Desamparados y la de San Nicolás de Tolentino, todos los ornamentos y vasos sagrados, de que está bien surtida la sacristía. Para residencia de los Padres ofrece una casita de 16 metros de largo y 11 de fondo, además de dos dependencias para servicios varios. Aunque no consta expresamente, se incluiría un jardín, del que se hace mención en otros documentos anteriores, el cual iba desde la cripta, entre la capilla de San Nicolás de Tolentino y la muralla, hasta el actual patio del colegio, incluido en una porción del mismo ⁶⁷. El Sr. Cánonigo Penitenciario, Don Magín Vidal, se compromete por su parte a reparar casa e iglesia así como a amoblar la vivienda a expensas suyas, para que los religiosos puedan habitar decorosamente. La sustentación de la Comunidad está asegurada por los estipendios de las Misas manuales, sermones y limosnas de los fieles, que frecuentan mucho los actos de culto en el templo.

La única constra partida que se pide a los religiosos es que estos "estarán al servicio de la referida iglesia para los ministerios propios del culto divino y para administrar el Santo Sacramento de la Penitencia, según las leyes de su instituto". Firman los miembros de la comisión en Palma de Mallorca a 7 de Noviembre de 1889 ⁶⁸.

En carta de 1 de diciembre del mismo año, el Comisario y Vicario Provincial de los agustinos de la Provincia de Filipinas en España manifiesta con satisfacción al Señor Obispo que se han aceptado las bases propuestas para

67. De este jardín habla el P. Gonzalo Arnau. Entre otras cosas dice: "Se pintó y se levantó otra vez la pared que separa el huertecito de la fábrica de yeso contigua y, con estas medidas, traté de asegurar más y más esta porción de terreno en favor de la iglesia". Indica además que se llega a este huertecito por donde se va a dar sepultura a los religiosos y junto a la capilla del Belén (en 1856) Libro de Registros 1744, fol.55

68. Archivo de PP. Agustinos de Filipinas 158/2 B. En adelante se citará por las siglas APAF. El documento citado dice: es copia, concuerda con el original. Firma Fr. Salvador Font, Vicario Provincial.

la instalación de la casa en Palma y únicamente se espera la aprobación del Consejo Provincial residente en Filipinas. Piensa el Padre Font que en el mes de enero podrá enviar a Palma un Padre para proceder a la adecuación de la casa y cree, con mucho optimismo, que los religiosos podrían estar en ella para la Cuaresma. El Obispo y su canónigo Penitenciario expresan, por su parte, a aquel su satisfacción ⁶⁹. El Consejo Provincial, “en definitorio privado en el convento de San Pablo de Manila , el 22 de enero de 1890, admite la residencia de Mallorca bajo las bases presentadas por el Señor Obispo”. No obstante, añade que, de acuerdo a las normas legales, el Comisario Apostólico de la orden de Agustinos en España y sus dominios, debe respaldar esta decisión ⁷⁰. Este, que en aquel tiempo era el Reverendísimo Padre Manuel Díez González, daba el placet con el apoyo unánime de sus asistentes y confería al Padre Salvador Font, Vicario Provincial, todas las facultades para la firma del contrato ⁷¹.

Ultimados todos los tramites de ley, el 12 de mayo de 1890 se firmaban las escrituras de cesión de la iglesia de Nuestra Señora del Socorro y San Agustín con todas sus dependencias y enseres, así como la misma casa adosada a la iglesia y a la muralla, en favor de la orden agustiniana de acuerdo a las bases establecidas. Ante el notario, Señor Don José Socias Bordoy, firman por una parte el Excelentísimo Señor Obispo de Mallorca, Don Jacinto María Cervera y Cervera, y el Excmo. Señor Don Fernando de España y Truyols, Vizconde de Couserans, como donantes y en adelante patronos. Por la otra parte firma el Padre Salvador Font y Messeguer, en calidad de Vicario Provincial y Procurador de los agustinos misioneros de Filipinas, debidamente autorizado por el Comisario General de los Agustinos en España y sus dominios ⁷².

En distintos medios de la ciudad de Palma se anuncia la pronta restauración de los agustinos en Mallorca y en algunos ambientes se manifiesta abiertamente gran satisfacción. Por ejemplo, el citado siervo de Dios Sebas-

69. ADM IV/2/37.

70. APAF. Firma el Provincial, Fr. Tomás Gresa.

71. Después de la fórmula de rigor, concluye: Considerando de nuestro deber y propio de nuestro oficio facilitar la apertura de nuevas casas de la Orden, máxime en las circunstancias de los tiempos presentes, lo cual, además de sernos sumamente grato, está muy conforme con los deseos de nuestro Santísimo Padre León XIII..., de conformidad con nuestros M.RR.PP. Asistentes, venimos en conceder, etc . En documentos adosados a éste, constan las delegaciones oportunas.

72. Se conserva la copia de la escritura notarial en el archivo del convento. Como anécdota simpática, tomamos del periódico “El Isleño” la noticia de que, al día siguiente, el Sr. Obispo se hizo acompañar del P. Font en su visita al pueblo de Santa María del Camí en tren.

tian Gili Vives escribe a una de las religiosas Agustinas Terciarias manifestando gratas expectativas en esta venida con estas palabras: “Dentro de poco se instalarán en el convento del Socorro de esta ciudad los PP. agustinos, cuyo Comisario nos ha visitado estos días y hoy ha regresado a Barcelona. Tendremos en ellos el apoyo que tanto necesitamos”⁷³. La prensa local recogía esta noticia directamente del Obispado, donde había interés en esta restauración. El Diario de Palma decía: “Según nos participa el Señor Secretario de Cámara Episcopal, muy pronto vendrán los agustinos, que se han de establecer en el exconvento del Socorro”⁷⁴.

El mismo Diario de Palma añade un dato de interés histórico sobre dicho convento: “A pesar de que la parte principal de aquel edificio fue demolida hace algunos años, construyéndose en su solar el cuartel de Intendencia y Factorías Militares, quedaron así mismo muchas otras dependencias hacia la parte de la muralla, las cuales habitarán ahora los religiosos de la Orden a que perteneció todo el referido convento”⁷⁵. En realidad no fueron muchas las dependencias, lastimosamente fue una parte mínima, dentro de la gran extensión de dicho convento, según la concesión hecha por el Capitán General del Archipiélago en favor del Obispado y a petición de éste, como queda dicho anteriormente. Además estas dependencias quedaban sin entrada directa de la calle. En la demolición desapareció el claustro, grande y de hermosa factura, tal como lo describe el P. Jaime Jordán, en su obra ya citada.

La preparación del retorno de los Agustinos conllevaba la adaptación de la casa-convento, la misma que se ofrece en las bases y consta en la escritura pública de donación. Con este fin, Fr. Santiago Cuñado se adelantó por disposición de los superiores, como una especie de precursor, a la comunidad, de la cual formaría parte. Hombre de muy notables cualidades de arquitecto, escultor y pintor, fue el encargado de realizar las oportunas obras de la residencia. Hospedado benévolamente en el Seminario, recibió un trato inmejorable y se ganó la estima y admiración de todos, según puede apreciarse en las notas de crónica de la época. La casa quedó decorosamente preparada para las exigencias de aquel tiempo. El P. Vicente Menéndez, uno de los más asiduos moradores, desde los primeros años, la describe así: “El edificio de la Residencia, costado por el Sr. Conde de España, consta de dos pisos encima de la sacristía; es muy cómodo, con veinticinco celdas y cuatro terrazas con hermosas vistas al mar y al campo. Es, indudablemente, la mejor

73. Archivo de las Agustinas del Amparo (Casa Madre), Palma de Mallorca.

74. “El Diario de Palma”, 1 de marzo de 1890.

Casa-Residencia de todas las comunidades antiguas y modernas de Palma”

76.

Justo será dejar constancia de que, aprovechando las habilidades de Fr. Cuñado, el propio Sr. Obispo requirió su colaboración para hacer reformas y ampliación en el santuario de San Honorato, situado en la falda del monte Cura..., convertido en cuna de la Congregación de Misioneros de los Sagrados Corazones. Con este motivo, trató frecuentemente al fundador del Instituto, el siervo de Dios, P. Joaquín Rosselló, el cual hace sentidos elogios de nuestro hermano 77.

DIFICULTADES

Todo fueron facilidades por parte del Sr. Obispo, Cabildo catedralicio, clero y pueblo, además del apoyo incondicional de los bienhechores señalados; pero esta restauración no estuvo exenta de pequeñas dificultades. Por motivos de orden legal hubo necesidad de recurrir al beneplácito del Gobierno, aún cuando todo estaba en marcha y a punto. El Ministerio de Gracia y Justicia pide informes al Obispado para que los agustinos puedan establecer en Palma una casa de salud a fin de atender a los religiosos enfermos procedentes de Filipinas y colegios de España. A todo lo cual el Obispado responde con un informe favorable fechado el 9 de agosto de 1890 78.

La intalación de los Agustinos sirvió de pretexto a cierta prensa local, manifiestamente tendenciosa, como era el “*Republicano*”, para escribir “ridiculizando con diabólica malicia a la Ordenes religiosas”, en expresivas palabras del Prelado Diocesano. A esta agresión, una más del citado periódico, salió al paso el Obispo Cervera con una carta pastoral en defensa de los institutos religiosos, a los que llama “Ejércitos permanentes del saber y del

75. Ibid. En realidad no fue totalmente demolido, sino en lo que encontraron necesario para sus fines.

76. Este documento se encuentra en una comunicación enviada por la comunidad agustiniana de Palma al Capítulo Provincial a celebrarse en Madrid en julio de 1936. En él exponen los méritos de los Señores Condes de España en relación con esta casa, entre otros, y se pide para ellos la carta de hermandad a la Orden, amén de otros detalles de reconocimiento y gratitud. Fechado en Palma el 4 de julio de 1936, firman Fr. Vicente Menéndez y Fr. Juan Serra.

77. Tomás, A., M.SS.CC., Palma, p.170. Además de estos trabajos indicados, Fr. Cuñado hizo varios planos y bosquejos de iglesias y oratorios, entre los cuales el de la iglesia de la Soledad y capilla de las Hermanas de Caridad de Sineu. Así realizó planos y dirigió las obras de la casa solariega de D. Enrique de España en Sineu y la de la calle de la Portella en Palma, del mismo.

78. ADM, IV/2/41

sacrificio, que brotan llenos de vida del seno de la Iglesia Católica” . Y añade: “El deber de nuestro ministerio nos manda salir en su defensa”, y lo hace con cierta vehemencia, recordando el salmo: “Viriliter agite, et confortamini; nollite timere” ⁷⁹.

El Obispo defiende a todas las congregaciones por igual y destaca sus cualidades o sus hombres ilustres. Al aludir a los Agustinos, añade una nota de estima personal: “Como la Orden Agustiniiana, que dio al gran modelo de Obispos, Santo Tomás de Villanueva, Padre nuestro amantísimo, al que debemos nuestra educación y nuestra carrera literaria” ⁸⁰.

SOLEMNE INSTALACION DE LA COMUNIDAD

Tres de los religiosos, que habían de formar la comunidad agustiniana, llegaron a Palma el día 21 de agosto y se hospedaron en el Seminario Conciliar, donde los meses anteriores había estado Fr.Cuñado, por expresa atención del Sr. Obispo. Estos eran los Padres Vicente Fernández Villa, Juan Serra Comellas y Fr. Juan Nebot ⁸¹.

Próxima la fecha, el Obispo Cervera cursó una invitación personal al Cabildo de la Catedral para asistir en hábito coral a la fiesta de la instalación de los Agustinos, que se haría de forma oficial y solemne en la iglesia del Socorro el 28 de agosto. A tal invitación respondía el Sr.Canónigo Deán con una aceptación gustosa ⁸². Intencionalmente parece tener carácter de invitación general a todos los diocesanos el anuncio de prensa, que recoge el Boletín del Obispado, en estos términos: “Verdaderamente puede considerarse un acontecimiento la reinstalación de la comunidad de los PP. Agustinos en esta Capital, después de muchos años (cincuenta y cinco) transcurridos desde la exclaustración. Con este motivo se prepara una gran fiesta” ⁸³.

La nueva instalación de una comunidad agustiniana en Palma comenzaba con los mejores presagios. La fiesta, intencionadamente coincidente con el día del Santo Obispo de Hipona, revistió una solemnidad inusitada.

79. Boletín Oficial del Obispado, 30 (1890) 256 ss.

80. Ibid. Hay que anotar que el Sr. Obispo Cervera había sido becado del Colegio de la Presentación de Valencia, fundado por Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de aquella diócesis y agustino, que le dotó de estatutos. Quizás por esto, este Prelado manifestaba su especial afecto a los agustinos y tuvo una serie de deferencias con ellos. Después de la solemne Misa de Pontifical en la instalación de estos religiosos en Palma, celebró en otras ocasiones en su iglesia para conferir Ordens mayores y menores a seminaristas. Así puede verse en Crónica (de la casa) I, pp.11,17, etc.

81. “El Diario de Palma”, 21 de agosto de 1890.

82. ADM, IV/2/47.

83. Boletín Oficial del Obispado de Mallorca, 30 (1890) 226 *Instalación de los Agustinos*.

Comenzó la víspera con el canto solemne de Maitines y Laudes en el coro de la iglesia del Socorro. Para darle carácter externo de inauguración, en sencilla comitiva, el Sr. Canónigo Penitenciario, D. Magín Vidal, y el Sr. Vizconde de Couserans, luego Conde de España, como legítimo heredero, acompañaron a los religiosos agustinos, desde el seminario Conciliar, lugar de su hospedaje, como queda dicho, hasta su nueva residencia, donde quedarían instalados. “En la iglesia les esperaban eclesiásticos adscritos al culto de la misma y otros”⁸⁴. Pasaban de ochenta los cantores, que participaron en Maitines y Laudes, casi todos ellos del clero diocesano y de distintas congregaciones religiosas. La duración del Oficio Divino fue de cuatro horas, siendo digno de ser oído el Te Deum de Mateo Martorell, afirma la crónica⁸⁵.

Como signo externo de la fiesta, la fachada de la iglesia y el campanario aparecieron magníficamente iluminados. La calle del Socorro y la placeta de enfrente fueron generosamente adornadas por los vecinos con arcos de mirto y arrayán y todo el suelo adornado de estas hierbas. En el interior del templo, ricos damascos tapizaban las paredes y arcadas. El vecindario y otros nuevos amigos se preocuparon durante los días anteriores de que no faltara ningún signo festivo.

El acto principal tuvo como centro la solemne Misa de Pontifical, presidida por el Sr. Obispo diocesano, D. Jacinto Cervera, con la liturgia del día de San Agustín, al final de la cual impartió la Bendición Papal, gracias a un especial privilegio. Hay una carta del Cardenal Rampolla, Secretario de Estado Vaticano y protector de la Orden Agustiniiana, concediendo esta facultad del Sumo Pontífice al Prelado para esta ocasión⁸⁶.

La prensa local se hizo eco en amplias páginas de este acontecimiento histórico para la ciudad y para los hijos del Obispo de Hipona. Tomamos unos párrafos de la extensa crónica del Boletín Diocesano, que comienza afirmando: “Sobre todo encarecimiento ha resultado brillante la solemnidad religiosa que, con motivo del establecimiento en esta Ciudad de los Agustinos Calzados, misioneros de Filipinas, se ha celebrado en la iglesia de Ntra. Sra. del Socorro. La espaciosa nave, las capillas, el coro, las tribunas, la sacristía, todo estaba invadido”. Luego el cronista describe la ceremonia, el canto de la Misa compuesta por el maestro Sr. Capó, el panegírico del Santo,

84. “El Diario de Palma”, 28 de agosto de 1890.

85. Boletín Oficial del Obispado de Mallorca, lugar citado p.241.

86. APAF 703/1-a. Hay copia en AAM.

predicado por el P. Vicente Fernández y las palabras del Prelado al final de la liturgia, etc.⁸⁷.

Respecto al panegírico dice: “El exordio lo consagró a exponer la significación de la reinstalación de la Orden en esta Ciudad... El cuerpo del Sermón constituyó un acabado panegírico de su Santo Padre. Con pulcritud de lenguaje y estilo claro y sencillo, pintó a grandes rasgos la sublime inteligencia del Santo, el dominio de la Filosofía y Teología, su defensa de la verdad católica..., demostró su humildad profunda y su ardiente caridad... Al final dio las gracias al excelente Prelado, que con tanto interés ha procurado el restablecimiento de la Orden Agustiniiana en su Diócesis ¡a la ilustre y noble familia que tanto ha contribuido, (se refiere sin nombrarla expresamente al Sr. Conde y lo mismo al Sr. Canónigo Vidal) a este día”.

En su breve intervención, el Prelado “pronunció frases conmovedoras. Con su habitual modestia y humildad, declinó todo honor en el Ilustre Prócer, insigne por su liberalidad para con la Iglesia y los pobres... Excmo. Sr. Conde de España, fallecido meses antes”.

Participaron en el acto las autoridades de la Ciudad, el Cabildo catedralicio en pleno, vestido de hábito coral, que se colocó bajo las gradas del presbiterio; asistieron los doce presbíteros “concelebrantes”, los dos ceremonieros y los pajes⁸⁸.

Las crónicas del convento y la prensa local destacan (como anécdota del día) la forzada ausencia de tres ilustres frailes agustinos retenidos en el Puerto, en el barco en que viajaban para esta ocasión, juntamente con los demás pasajeros, que debían cumplir la cuarentena impuesta por las autoridades sanitarias hasta el día 29 de agosto. Fueron estos los PP. Salvador Font, Vicario Provincial, que había llevado a cabo todos los trámites de la restauración, el teólogo Pedro Fernández, miembro de la nueva comunidad y José López Mendoza, predicador de la Novena de Nuestra Señora de Consolación y Correa, que comenzaba aquel mismo día⁸⁹. Este último sería poco después nombrado Obispo de Jaca y más tarde de Pamplona. Como nota simpática, refiere el Diario de Palma que estos agustinos a bordo del vapor *Lulio* celebraron la fiesta de San Agustín. Sobre un altar provisional tuvie-

87. Boletín Oficial del Obispado de Mallorca, lugar citado. Además de la citada crónica del Boletín del Obispado, puede verse un artículo del escritor D. José Valentí, que recoge con amplitud la noticia en el “Diario de Palma”. Aunque no con tanta extensión ofrecen la noticia otros periódicos, como “El Ancora”, “El Centinela” y el “Semario Católico”.

88. Ibid.

89. Crónica del convento, I, p.2. “El Diario de Palma”, 29 de agosto de 1890. Al citar otras veces esta Crónica de la casa o convento, lo haremos como Crónica y el número romano.

ron la Misa y uno de ellos dirigió la palabra a los compañeros de cuarentena en el buque, que permaneció adornado mientras duró la ceremonia ⁹⁰.

La noticia, con un informe detallado de los grandes festejos, llegó a Filipinas. El P. Provincial, habitualmente residente en aquel Archipiélago con su Consejo, escribió una sentida carta de agradecimiento al Prelado de Mallorca, Sr. Cervera, que tanto había hecho por el retorno de los Agustinos y tanto aprecio mostrara siempre por la Orden. Por medio de él agradece también las atenciones del Cabildo, en particular al Sr. Canónigo Magín Vidal, a todo el clero y pueblo ⁹¹.

PRIMERA COMUNIDAD

Tanto el P. Comisario General Apostólico, P. Manuel Díez González, como el Provincial, P. Tomás Gresa, estaban de acuerdo en destinar un personal selecto a esta comunidad. Así lo confirma la biografía de cada uno de sus miembros, si bien incompleta. Damos brevísimos datos de los mismos: P. Vicente Fernández Villa, Prior, hombre especializado en Filosofía y Derecho Canónico en Roma, sobre cuyas materias enseñó en Valladolid y la Vid. Alcanzó merecido prestigio en la Isla por su saber, predicación y dotes de prudencia. Fue luego Asistente General de la Orden y consultor de varios Dicasterios Pontificios en Roma. El P. Pedro Fernández y Fernández, también había perfeccionado estudios en la Ciudad Eterna, donde obtuvo el doctorado en Teología, sobre la cual publicó un tratado completo y la enseñó en la Vid y en el Monasterio de El Escorial. Lo mismo que el P. Vicente, fue nombrado examinador sinodal por el Obispo de Mallorca. El P. Juan Serra Comellas, después de comenzar estudios eclesiásticos en el Seminario de Vich, se hizo agustino en el convento de la Vid (Burgos) y se distinguió por su benemérita labor pasoral en Madrid y durante muchos años en Palma. Fr. Santiago Cuñado Saldaña. De sus dotes hemos hablado ya en páginas anteriores y volveremos a resaltarlas cuando hablemos del colegio. Debemos, no obstante, dejar constancia de que algunas de sus obras, fruto de su genio de artista, quedan en la iglesia del Socorro y entre otras el retrato del Sr. Obispo Cervera, que figura en la galería del Obispado. Fr. Nebot, era el encargado de las cosas de la casa, cosas sin brillo, pero necesarias. Era un experto en todo tipo de máquinas. ⁹².

90. Ibid. 91. Esta carta está fechada en Manila, el 29 de diciembre de 1890. Firma el P. Tomas Gresa. APAF s/s

92. J.Pou Muntaner, *Noticias y relaciones Históricas de Mallorca, siglo XIX*, tomo VIII, 420-421. Da unas breves biografías de estos religiosos. Puede verse la crónica del convento I, pp. 5 y 12. El "Semanao Católico" del 4 de septiembre de 1890.

Desde el primer momento, esta comunidad, acorde con la pastoral de la Diócesis, intensifica la atención al culto en la propia iglesia y todos se muestran disponibles para colaborar en otras iglesias de la ciudad y de la Isla. Con frecuencia se solicitaban sus servicios para la predicación de Cuaresmas, Cuarenta Horas, Novenas y Panegíricos de Santos Patronos, ya en la Catedral, ya en las iglesias parroquiales o conventuales de toda la Isla, según podemos leer en numerosas páginas de la crónica del convento. Se destacan las Cuaresmas predicadas los años 1891 y 1892 en la Catedral por el Padre Honorato del Val, conocido teólogo en su tiempo ⁹³; y el año 1896 por el Padre Restituto del Valle, notable poeta y profesor de Retórica en nuestro colegio. En uno y otro caso la prensa diaria recogía las líneas generales de los temas ⁹⁴. Un sermón de la fiesta de La Conquista, predicado por el mismo Padre del Valle el 31 de diciembre de 1895, fue impreso por disposición del Ayuntamiento, igualmente que otro del Padre Conrado Muiños en la celebración de la fiesta del Beato Ramón Llull, ese mismo año ⁹⁵.

Aunque la comunidad agustiniana mantuvo muy buena relación con todas las órdenes y congregaciones religiosas establecidas en la isla, lo mismo que con todo el clero, fomentó especial contacto y relación de fraternidad con las instituciones pertenecientes a la familia agustiniana: Agustinas de clausura, Canonisas de San Agustín, Agustinas Terciarias Hermanas del Amparo y Hermanos Terciarios Agustinos de Binissalem. En sus capillas o iglesias fueron nombrados confesores, predicadores de oficio y les dirigieron frecuentemente Ejercicios Espirituales y días de retiro, etc ⁹⁶.

Como medio de apostolado pusieron todo esmero en mantener y cultivar las cofradías tradicionales en la iglesia del Socorro; la de Ntra. Sra. de Consolación y Correa, la más antigua de todas, establecida ya el 25 de marzo de 1582, las de Ntra. Sra. de los Desamparados, San Nicolás de Tolentino, Santa Rita, y Santísima Trinidad. Se daría mayor realce a la ceremonia del Santo entierro el Viernes Santo, para lo cual adquirieron las imágenes de la Soledad y San Juan, obra del escultor Sr. Llinás, se introdujo la Archicofradía de la Guardia de Honor al Sagrado Corazón de Jesús en 1898 y se cuidó

93. Crónica I, p.9. "El Diario de Palma" publica una breve biografía del P.Honorato del Val, firmada por el Sr. Valentí. El P.Honorato vino desde El Escorial para predicar la Cuaresma en la Catedral.

94. Crónica I, pp. 83-84.

Hay allí un recorte de periódico.

95. Ibid. pp. 46 y 61.

96. Ibid. pp. 5,13,65 y 66.

97. V.Menéndez, *Los Agustinos en Mallorca, Bodas de Oro, 1890-1940*, ms. p.8, AAM; *Colegio-Residencia de Plama de Mallorca*, Archivo Agustiniiano (1916)373. F.Carmona, *Los*

ejeculto de las Cuarenta Horas anteriormente establecidas y otras nuevas ⁹⁷. Entre alguna de las mejoras materiales en la iglesia pueden contarse cinco retablos nuevos, con el Sagrado Corazón de Jesús y Santa Margarita María de Alacoque, cuyas imágenes se deben al escultor Guillermo Galmés, así como las de Ntra. Sra. del Sagrado Corazón, Santa Bárbara con el grupo de San Carlos y San Enrique, en sus altares, el del Niño Jesús de Praga y el de la Virgen del Pilar. En estos retablos hay lienzos debidos a los artistas Ricardo Ankerman, Fray Cuñado, Ripoll, Pizá y Torres ⁹⁸.

APERTURA DEL COLEGIO

Tan sólo unos meses después de establecida la comunidad agustiniana, se le pidió la fundación de un colegio de segunda enseñanza en Palma. Mientras en las escuelas públicas generalmente se fomentaba una enseñanza laica, muchas familias mallorquinas sentían un vacío de centros religiosos de educación secundaria para sus niños y jóvenes. Los mismos bienhechores, que propiciaron la restauración de los agustinos en la Ciudad, y otros más que se sumaron, pidieron con insistencia la creación de un nuevo colegio. El Obispo, Don Jacinto María Cervera y Cervera, una vez más solidario en tan noble causa, debió cursar una invitación y una súplica a los superiores mayores con este objeto, ya que nos encontramos con una carta del Padre Tomás Gresa, Provincial de los agustinos de la Provincia de Filipinas, dirigida a este prelado, fechada el 26 de Junio de 1891 en Manila. En ella le habla de las dificultades, especialmente económicas que la orden tiene para acceder a los deseos del Prelado mallorquín y de las familias que promueven la idea. No obstante, añade que el Padre Font se encargará del asunto ⁹⁹.

La idea fue madurando y el Padre Salvador Font, siempre en su calidad de Vicario Provincial en España, propuso formalmente al Padre Provincial y su consejo la conveniencia de aceptar el compromiso para abrir el susodicho colegio. En el poco tiempo que llevaban nuestros religiosos en Palma eran muy conocidos y apreciados. Escribe así: "A consecuencia de la fundación de nuestra casa en la Ciudad de Palma de Mallorca y en vista de la conducta religiosa y ejemplar seguida allí por nuestros religiosos, el Obispo de aquella diócesis y varias familias nobles y piadosas de aquella capital, han pedido y

Agustinos en Mallorca en el centenario de la restauración, La Escuela Agustiniana (L.E.A.),37 (octubre -diciembre 1990) 179. Puede verse también el Boletín de la Provincia Agustiniana Matritense, vol. X, num 91, Madrid, junio 1991, p.197.

98. Ibid.

99. ADM IV/2/52.

piden con insistencia que la Provincia establezca un colegio de segunda enseñanza en donde puedan educar a sus hijos con la garantía que ofrece para la enseñanza una corporación religiosa”¹⁰⁰. Luego añade, entre otros motivos, la posibilidad de ser este centro un complemento para la residencia al mismo tiempo que una respuesta a la necesidad que sienten urgentemente los padres cristianos para la formación de sus hijos en una época difícil.

En visita realizada a la casa de Palma, el Comisario General Apostólico, Reverendísimo Padre Manuel Díez González, acompañado de su Secretario, Padre Santiago Muñiz, el día 9 de septiembre de 1892, dejó firmadas las bases para instalar el mencionado colegio. Entre estas bases contaba la ofrecida colaboración económica del Señor Conde de España y otras familias próximas a él, su hermano Don Enrique, el Señor Marqués de Palmer, y Don Ignacio Muntaner, coronel de Infantería¹⁰¹.

La decisión, por parte de la Orden, se tomaría al igual que siempre de acuerdo a las leyes de la misma. El 15 de octubre de 1892, el Comisario General de los agustinos en España y sus dominios, extiende la autorización. Después de los considerandos que le había expuesto el Vicario General, concede la licencia con la fórmula oficial, que es del tenor siguiente: “por las presentes y autoridad de nuestro oficio, de conformidad con los RR. PP. Asistentes, venimos a conceder y concedemos al muy Rvdo. Padre Vicario Provincial la licencia que solicita para el establecimiento de un colegio de segunda enseñanza en la forma en que se pide en la ciudad de Palma¹⁰². A continuación añade unas condiciones, que podemos resumir así: que se observe vida perfectamente común en el colegio, según las leyes de la orden, que se firme el compromiso sólo por tres o cuatro años ad experimentum y se comience sólo con primero y segundo de bachillerato, aumentando uno cada año hasta concretar los cinco cursos correspondientes.

Recibida esta licencia, el Vicario Provincial, Padre Salvador Font, con fecha de 18 del mismo mes, expide en Madrid el decreto de fundación del centro de educación solicitado con estas palabras: “Por las presentes y en virtud del Decreto de Ntro. Rvdo. Padre Comisario Apostólico, que antecede, venimos en abrir interinamente y hasta que el venerable Definitorio determine otra cosa, un nuevo colegio de segunda enseñanza en la ciudad de Palma de Mallorca, denominado “Colegio San Agustín”, debiéndose enseñar desde el primero de noviembre próximo..., obligándose a ampliarlo,

100. Libro de actas y determinaciones 1892-1895, fol.2. AAM.

101. Crónica I, pp. 21-23. Atención a la nota que hay abajo en las tres páginas de la crónica.

102. Libro de actas y determ. 1892-1895, fol.3v. Crónica I pp.21-23.

siempre que no proporcione gastos dispendiosos a la Provincia, debiéndose sostener con el producto de las clases”¹⁰³. Al mismo tiempo nombra Director interino al Padre Fidel Faulín, hombre bien capacitado y experimentado en el colegio Alfonso XII de El Escorial. Con él designaría la comunidad educativa, formada por los padres Abrahán Martínez, Ildefonso Rodríguez, Cándido López Tejerina, Cipriano Arribas, Fray Santiago Cuñado y Fray Leonardo García¹⁰⁴.

Aparte de algún cambio, como el propio Director, pronto se ampliaría la plantilla con nombres de la categoría de los PP. Honorato del Val, Restituto del Valle, Conrado Muiños, Fortunato Sancho, etc. En todo caso el profesorado estaba bien preparado. Había licenciados en Teología, Filosofía y Letras, Ciencias, diplomados en Lenguas, Bellas Artes, etc. Entre los profesores no agustinos, que impartieron clases en este centro, podemos citar al Señor Canónigo Don José Miralles Sbert, que llegaría a ser Obispo de Barcelona y Arzobispo-Obispo de Mallorca.

Con la misma nobleza de su ofrecimiento, el Señor Conde de España, Don Fernando, su hermano Don Enrique, el Señor marqués de Palmer, y Don Ignacio Muntaner, sufragaron los gastos para la puesta en marcha del colegio. Compraron el mobiliario de una escuela laica fracasada y se instalaron las aulas de forma provisional en una casa generosamente prestada por el señor Conde de España, propietario de la misma, en la calle Miramar, número 13. Las clases comenzaron el día 3 de noviembre de 1892. El cronista de la casa dice lacónicamente: “Se dio principio al colegio, dando sólo cátedra de primaria y de las asignaturas correspondientes al primero y segundo año del bachillerato”¹⁰⁵.

No deja de sorprender que, a pesar de darse por titular a San Agustín en los documentos citados, el centro se denominara Colegio Dulcísimo Nombre de Jesús a la hora de su inuaguración, sin dejar constancia de los motivos del cambio a última hora. En otra ocasión escribimos que tal cambio pudo obedecer a una decisión superior de dar al nuevo colegio el nombre de la Provincia religiosa fundadora. Hoy tenemos datos para pensar que la razón fue otra, esto es, la existencia de otro colegio en la Ciudad con el nombre de San Agustín. Estaba situado en una casa de C/ Peletería,14, esquina a la del

103. Ibid.fol.4

104. Ibid.

105. Crónica I.p.22. En la página siguiente hace la distribución de las asignaturas y dice que el primer día comenzaron 17 niños, entre ellos dos del Sr. Conde de España, uno del Marqués de Palmer, tres del Marqués de la Bastida (Alcalde de Palma en aquel entonces), uno de D.Ignacio Muntaner, uno de D.Joaquín Gual, uno del diputado Sr. Robira y otro de D.Pedro Sampol. Damos estos datos por curiosidad.

Sol. Nuestro Colegio mantuvo aquel título hasta 1963-64, fecha de la nueva restauración del mismo bajo el nombre de SAN AGUSTÍN. El autor de este escrito, como testigo de excepción, deja constancia de que se hizo este cambio porque este nombre identificaba más la institución, era más fácil de formular y, consecuentemente, más práctico ¹⁰⁶.

Desde el primer momento el Colegio tuvo su reglamento provisional, editado y publicado el día 1 de noviembre, fiesta de Todos los Santos, de 1892. En la introducción se indican los principios que regularían la educación y enseñanza de este centro religioso. En seis apartados, cada cual con su articulado, establece las condiciones de ingreso, la materia de enseñanza que se impartirá, la clasificación de alumnos en medio pensionistas, permanentes y externos; honorarios, disciplina y obligaciones de los alumnos ¹⁰⁷.

El curso de 1893 a 1894 se realizó un cambio de lugar. El colegio funcionó a partir del 1 de octubre, también en forma provisional, en unas casas adquiridas para este fin por la comunidad en la calle del Socorro al lado de la residencia y de la iglesia ¹⁰⁸. Las obras de adaptación se hicieron con rapidez. El 29 de septiembre se instaló en ellas la comunidad y el 30 ya llegaron 9 niños de Soller en calidad de internos.

El curso comenzó con nuevo Director, Padre Vicente Fernández Villa, hasta entonces superior de la residencia. El Padre Faulín, que había sido el primer Director, pasó con el mismo cargo al Real Colegio Alfonso XII de El Escorial. Por otra parte el Colegio adquirió carácter de centro oficialmente reconocido por las leyes de la época, al otorgársele por Real Decreto la incorporación del mismo al Instituto de segunda enseñanza de la ciudad. Así se notificó a la Dirección en el mes de octubre de forma provisional y, unos días después, con carácter definitivo.¹⁰⁹ A principio de enero alcanzó 88 alumnos y al final del curso eran 92.

106. Crónica VI p.97.

107. Este Reglamento es un índice de lo que sería, en terminología actual, un proyecto educativo de interés para la formación integral de la persona. Asignaturas, que hoy entran en el programa oficial, eran complementarias y se llamaban de adorno. Entre éstas dibujo en sus diversas formas, la música y la pintura.

108. Cronica I,24-25. A fin de conocer la situación y realizar la primera compra de casas para el Colegio, se personó en Palma el nuevo Comisario y Vicario Provincial, P. Eduardo Navarro, sustituto del P. Salvador Font, tan vinculado a estas obras de Palma de Mallorca desde sus inicios. El 13 de julio de 1893 firmó la escritura de compra de la primera de esas casas, que debía ser de cierta amplitud, al médico Sr. Frontera. Los meses siguientes se adquirieron otras dos, propiedad del canónigo D. Guillermo Puig, y una alfarería del Sr. Manuel Peña. El coste total fue de 42.974 ptas. Para conocer los precios con más detalles, consultar AAM, carpeta de escrituras.

Dentro de la vida normal estudiantil, cabe señalar que este año estrenaron los alumnos el uniforme de gala, traje azul y faja morada. El cronista lo califica de precioso y lo señala como acontecimiento en el centro. El día indicado era el 1 de noviembre. Debido al mal tiempo no pudieron salir los niños a lucirlo, “Pero al día siguiente, día de las ánimas, dispuso el superior que fueran de paseo por las ramblas y el Borne, acompañados de dos profesores, los padres Cándido y Regidor”¹¹⁰; de observar que este uniforme únicamente se usaría en las fiestas y solemnidades determinadas por el Colegio. De ordinario los alumnos usaban un uniforme sencillo a diario, excepto los de cuarto curso, para quienes se determinó que vistieran *ad libitum*. Durante un año más 1894-1895, las actividades escolares seguirían en plan de provisionalidad en los mismos locales adaptados en las casas indicadas. Únicamente se amplió en dos salones pertenecientes a la capilla de San Nicolás de Tolentino o Siete Capillas. Son los que actualmente ocupan el gabinete de Ciencias en el segundo piso y la biblioteca en el tercero. Por otra parte se notó el aumento del alumnado, que subió a 112 al comienzo de las clases ¹¹¹.

Reducción de las dos Comunidades, Residencia y Colegio, a una sola

Residencia y colegio estaban funcionando como dos comunidades independientes desde la fundación de este, si bien en estrecha colaboración. Una circunstancia especial contribuiría a fundir las dos comunidades en una sola. A principios de enero de 1894 el Padre Valerio Lozano Avedillo, Superior Presidente de la residencia, era destinado al Perú para prestar ayuda, con otros dos religiosos, a la provincia agustiniana de aquel país, en respuesta a la petición del Padre General de la Orden. El Padre Vicente Fernández, por disposición del Padre Provincial, asumió la doble responsabilidad de la única comunidad, superior y director del colegio-residencia de Mallorca ¹¹².

109. Cronica I, p. 25. Letra pequeña.

110. Ibid.p. 26.

111. Ibid.. p. 37, 38.

112. Ibid. p.26 y 27. La circunstancia especial que motivó este cambio de personal tan de improviso, venía de la Curia Generalicia. El P. General de la orden cursaba una solicitud a los agustinos españoles a petición de la Santa Sede. Pide al menos tres religiosos españoles, hombres de probada virtud y ciencia, para que vayan a la Provincia agustiniana del Perú a fin de evitar la supresion de la misma, como había propuesto el Gobierno del Perú a la Sede Apostolica. Entre los voluntarios, fueron enviados el P.Manuel Noval, P.Eustasio Esteban y P.Valerio Lorenzo, este Superior-Presidente de la Residencia de Palma. La petición y motivos, si interesan, se encuentran en el *Libro de actas y determinaciones 1892-1895*, fol.10 y ll. Los nombres elegidos en el fol.39, donde el Capitulo Provincial de Filipinas deja constancia de su conocimiento.

Esta fusión de las dos comunidades de Palma, hecha de forma práctica a principio de enero de 1894, fue sancionada de forma oficial en el capítulo intermedio (llamado Congregación Intermedia), celebrado en el convento de Guadalupe (Filipinas) el 19 de enero de 1895. Entre sus conclusiones presenta una súplica a la superioridad de la orden en los siguientes terminos: “Suplicamos a nuestro Rvdo. Padre Vicario General que las casas de residencia y colegio de Palma de Mallorca las reduzca a una sola, siendo Superior de la misma con el título de Rector el actual Director del colegio, Rvdo. Padre Lector jubilado, Fray Vicente Fernández”¹¹³.

NUEVO EDIFICIO PARA EL COLEGIO

El proyecto estaba concebido según el ideal de un centro docente digno. Se trataba de hacer un colegio con una estructura adecuada a las exigencias de una sana y completa educación de la juventud. Con este fin se adquirieron algunas otras casas vecinas que, convertidas en solar, juntamente con las anteriores, permitirían levantar el edificio que hoy conocemos¹¹⁴.

Mientras tanto Fray Cuñado había preparado un proyecto de unos planos, que deberían ser aprobados por el Padre Provincial y su Consejo. A finales de marzo de 1894 se recibió un comunicado telegráfico con el “HÁGASE, firmado por el Padre Provincial, Fray Juan Zallo. No obstante, hubo que salvar algunas dificultades antes de iniciar las obras, dado que parte del solar limitaba con terrenos de influencia militar por estar próximos a la muralla, en el tramo llamado cortina de San Jerónimo y calle Socorredor. Se consiguió la solución del problema gracias al “informe” favorable de las autoridades civil, provincial y municipal, que recomendaron la fundación del colegio como “de gran utilidad pública”¹¹⁵.

Hasta conseguir la licencia de construcción, las gestiones llegaron a las más altas instancias de la nación. El Subsecretario de Guerra pide informes a través del Capitán General de las Islas, el cual a su vez se la pide al General Gobernador. A la letra se muestra exigente con estas palabras: “Se servirá manifestar si el colegio de Padres Agustinos titulado del Dulcísimo Nombre de Jesús, establecido en esa Capital, es el único centro de enseñanza en la

113. Libro de actas y determinaciones citado, fol.34v

114. Estas nuevas adquisiciones de casas costaron 37.950 ptas que, sumadas a las anteriores, dan un total de 80.924 ptas. AAM, carpeta de escrituras. Se queja el cronista de que lastimosamente no se pudieron adquirir todas las que entraban en el campo del proyecto, por los motivos indicados.

115. V.Menéndez, o.c.p.16

población, si reúne excepcionales condiciones y si sólo en el punto designado por los citados religiosos se puede conseguir terreno para edificar o ensancharlo...”¹¹⁶. La constestación del Gobernador es muy discreta (yo diría diplomática) al mismo tiempo que favorable. Después de indicar que no se puede decir en términos absolutos que sea el único centro de enseñanza que existe en la ciudad de más de 60.000 habitantes, expone las razones positivas. Citamos aquí un párrafo por lo elocuente que resulta: “Las muchas clases de primera y segunda enseñanza y de adorno que tienen establecido, el numeroso y escogido personal que lo dirige, compuesto por religiosos muy experimentados y de una ilustración y saber nada comunes, el esmero con que se atiende a la educación, trato social de los alumnos, la vigilancia prudente y continua sobre ellos, se refleja en los medios y recursos con que cuenta para realizar sus fines, inspirando a los colegiales que les haga dignos de mayor aprecio, son entre otras las principales circunstancias que concurren en el colegio de que se trata; y a su tenor puede considerarse como único en su clase y de condiciones excepcionales”¹¹⁷. Abunda luego en otras razones, como la acogida llena de satisfacción por los padres de familia, pues venía a llenar una necesidad imperiosamente sentida; además, el hecho de estar en marcha y al lado de la iglesia y de la residencia de los religiosos, hace el lugar más apto,

La respuesta del Ministerio de Guerra, dando luz verde para la construcción del colegio, se transmite a los religiosos por el Capitán General a través del Gobernador Militar de las Islas de Mallorca, Ibiza y Cabrera. Los términos textuales son los siguientes: “En vista de lo expuesto por V.E. en su escrito de fecha 24 de abril pasado, al cursar la instancia presentada por Fray Vicente Fernández, religioso agustino y Director del colegio titulado “Dulcísimo Nombre de Jesús” establecido en Palma...el Rey (Q.D.G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien acceder a esta petición por gracia especial..., entendiéndose que las obras habrán de sujetarse con estricta sujeción al plano presentado y bajo la inspección de la comandancia de Ingenieros...”¹¹⁸.

116. AAM, s/n.

117. AAM. Carpeta con documentos sobre el Colegio, 9/. Junto a estos documentos, se contiene un informe con la misma fecha de 30 de julio de 1894 dirigido al Gobernador civil de la Provincia, redactado casi en los mismos términos descritos en el anterior, por donde se ve la influencia de uno en otro. Al comienzo del escrito hay un sello que pone: Ayuntamiento de Palma . Regdo . No . 929: Salida .

118. Ibid. 10/. Con todo habría que salvar alguna dificultad de menor monta; como era la presentación de una garantía de que el solar para construir no tenía parcela alguna correspondiente al recinto del “Terrestre”.

Obtenido el visto bueno del Ministro de Guerra, General López Domínguez, según el Padre Vicente Menéndez, en el mes de septiembre de 1894 se colocó la primera pédra del nuevo colegio, justamente en la que sería fachada oriental, actual entrada del mismo. Fray Cuñado presentó el proyecto y los planos del nuevo edificio con el asesoramiento técnico oficial del Coronel de Ingenieros, Don Joaquín Coll. Con la compra del terreno de la alfarería más próxima, más el solar, que ocupaba el jardín del convento, junto a la residencia, a la iglesia y la capilla de San Nicolás o Siete Capillas, había espacio para comenzar la construcción.

La realización de la obra se encargó al constructor Don Juan Durán, quien comenzó de inmediato y, a primeros de octubre de 1895, entregaba toda esta parte, incluidas las galerías, que dan al patio, en condiciones para iniciar las clases del nuevo curso ¹¹⁹. Apenas trece meses fueron suficientes para edificar y amueblar este espacioso pabellón. A fin de poder construir adecuadamente la crujía o pabellón de la parte occidental o de Poniente, urgía adquirir otras casas adosadas a las anteriormente compradas, en las cuales funcionaba provisionalmente el colegio. No pudieron conseguirse todas debido a las exageradas exigencias de los propietarios. Solamente pudo conseguirse esto en los años 1902 y 1913 ¹²⁰.

En el año 1895 hubo un pequeño cambio interno, que tendría repercusión en la Orden, pero que no afectó en lo más mínimo a la marcha del colegio y la comunidad agustiniana. La Provincia agustiniana de Filipinas, autora de la restauración de la Orden en Mallorca y creadora de este colegio, que se veía rodeado de prestigio, se desdoblaba en dos: la Provincia madre de Filipinas seguiría su dedicación fundamental a las misiones en el archipiélago oriental y la China, y la nueva se haría cargo de los colegios en España. Tal división respondía a la petición elevada por la congregación intermedia (capítulo intermedio) de la Provincia, que tuvo lugar en Manila, el 19 de enero de 1895, ante el capítulo general, celebrado en Roma en septiembre del mismo año. Tal petición fue aceptada como se proponía y, así, por decreto de 4 de diciembre del citado año, el Rvdo. Padre General de la Orden, Sebastián Martinelli, luego

119. V.Menéndez, oc., p.16. Este fue testigo presencial de aquellas obras, pero no señala el día de la primera piedra. La Crónica del convento I, p.68, dice que las clases no comenzaron hasta el día 7 de octubre en el nuevo edificio porque no estaba completo el personal.

120. Libro de consultas 1896-1986, fol.8. Consta que el 26 de junio de 1902 se aprueba en comunidad la compra de un local sito en la calle del Socorro por un costo de 500 ptas. Coincide con la Crónica I,301. En el mismo Libro de consultas, fol.23v, el 20 de octubre de 1913 se aprueba por unanimidad la compra de una finca contigua a la iglesia, identificada con el No.54, por la cantidad de 2.625 ptas. La escritura de compra se firmo el 27 de noviembre del mismo año ante el Notario D.Francisco de Paula Massanet, según consta en Crónica III, p.114. En AAM puede verse la escritura.

Cardenal de la santa Iglesia, se erigió la nueva Provincia con el nombre de “Provincia Agustiniiana Matritense del Sagrado Corazón de Jesús”. En el primer momento se le asignaban las tres casas de El Escorial: Real Monasterio, Real Colegio de Alfonso XII, y Real Colegio de Estudios Universitarios María Cristina, además de la residencia y colegio de Palma de Mallorca ¹²¹. Algún tiempo después se le añadió el Colegio San Pablo de Madrid.

Con motivo del cambio, que conlleva el comienzo de vida de una nueva Provincia religiosa, hubo designación de nuevos cargos en la dirección, administración, secretaría, etc. Mientras llegaba a Palma el Padre Honorato del Val, nuevo Director, se hizo cargo de estas funciones el Padre Joaquín Fernández, hasta ese momento procurador y secretario. El Padre Honorato sustituía así al Padre Vicente Fernández, elegido poco antes (17 de octubre) “Asistente General de la Orden para los Agustinos de España, Filipinas y América Meridional”, por lo cual debería fijar su residencia en Roma ¹²².

De momento quedaron interrumpidas las obras, que se reanudarían al año siguiente. La Provincia de Filipinas, que dio a la nueva Provincia las casas señaladas y muchos de sus más valiosos miembros, dio también su ayuda económica para poder terminar este colegio. Por lo pronto se recibieron 17.000 duros de los 20.000, que aquélla había entregado al Superior Provincial de la nueva ¹²³.

121. Libro de actas y determinaciones 1892-1895. La Provincia de Filipinas pide al Capitulo General de la Orden la erección de una nueva Provincia. Ver en fol.45 y 46, ad 6um. la petición y sus motivos, en fol.47,1um. la respuesta. El decreto de erección de la nueva Provincia religiosa, firmado por el P.General, Sebastián Martinelli, puede verse en el Libro de actas y determinaciones 1895-1964, fol.1 y 1v.

122. Crónica I, p.70 y ss. El P.Vicente había permanecido algo más de cinco años en esta ciudad, fue el primer Superior de la comunidad y se había ganado el respeto, la admiración y estima de todos los sectores de la sociedad mallorquina. Prueba de ello fueron las distintas manifestaciones de afecto recibidas antes de su salida. El día en que se hizo pública la noticia, acudió gente hasta de lo más granado y representativo de la población a saludarle, lamentarse por su salida y felicitarle por el alto cargo recibido. Al muelle del puerto acudieron a despedirle personas tan destacadas como el Sr. Conde de España, el Capitán General de la Plaza, el Director del Instituto, etc. “El Catolico Balear” y el mismo “El Liberal Palmesano” del 24 y 26 de octubre, publicaron notas biográficas y sentidos elogios del nuevo Asistente General agustino. El P.Fernández quedó muy ligado a esta ciudad y casa, a la cual volvió en repetidas ocasiones de visita y descanso. En una de esas ocasiones, que había venido por motivos de salud, se agravó su dolencia y falleció el 29 de enero de 1917.

123. Crónica I, p.83. Libro de consultas 1896-1986, fol.1. En una consulta de la comunidad se solicita al P.Provincial y Consejo el permiso para construir la crugía de poniente y su fachada por el presupuesto indicado. Libro de actas y determinaciones 1895-1964, fol.4. Contiene el oficio enviado al P.Provincial y Consejo, según consulta, que consta en el Libro de consultas 1896-1986, fol.1. La respuesta del Definitorio es condicionada: Construir lo estrictamente nesario, obtener un préstamo sin réditos y comprometerse a solventar la deuda a costa del Colegio. Libro citado de actas y determinaciones, fol.4v

El edificio de estilo neoclásico, realizado con buen gusto y en cuatro plantas (planta baja y tres pisos) satisfacía las necesidades de entonces con un número creciente de alumnos internos, medio pensionistas, permanentes y externos.

La fachada de poniente lleva un elegante frontispicio, en el cual sobresa- le el grupo escultórico en piedra de la Ciencia y la Fe, además de la tiara pontificia y escudo de la orden, obra de Fray Cuñado, con esta inscripción: UTRISQUE FOEDERE LAURUS. Con ser la más noble, esta fachada quedó inconclusa en casi una tercera parte, debido a la dificultad para adquirir algunas casas, según queda indicado. Cuando estas se adquirieron, otros motivos retrasaron la obra. Se concluiría en los años 1963-1964. En esta ocasión pasó a considerarse fachada principal y entrada al colegio la correspondiente a la parte oriental por motivos prácticos, sobre todo la amplitud de la calle y vista a las avenidas. A fin de darle más gracia, se adosaron a esta fachada unas columnas y un frontis del mismo estilo ¹²⁴.

Al terminar el siglo XIX los agustinos estaban sólidamente establecidos en Mallorca. Con su iglesia de Ntra. Sra. del Socorro bien atendida, los religiosos habían adquirido prestigio de cultura y valores pastorales, el colegio estaba casi terminado y ofrecía un excelente aspecto así en lo académico como en lo material, ofrecía locales bien adecuados para aulas, gabinetes, etc. Tal vez por eso un periódico local podía emitir el siguiente juicio: “No es la primera vez que el Heraldo pone de relieve los grandes beneficios que a la instrucción reportan los padres agustinos... Sólo una comunidad que tiene unidad de ideas y que, por tanto, obra con unidad de miras, puede conseguir el milagro de levantar un edificio de fabrica sólida, elegante y espaciosa, donde los alumnos no respiren un aire empobrecido, ni contribuya el colegio a un martirio para su vida infantil” ¹²⁵. A todo esto debemos sumar el hecho de que pronto surgieron nuevas vocaciones mallorquinas para la Orden. La primera fue un joven de Soller, estudiante en el Seminario Diocesano, Padre Mateo Colom y Canals, hombre de grandes dotes que se distinguió por su actividad pastoral docente y cultural en Colombia y, vuelto a España, fue Obispo auxiliar de Toledo y titular de Huesca. Después surgieron otras, entre las cuales llegaron a la madurez Fray Francisco Cantarellas Ballester, nacido en Muro, religioso ejemplar y de grata memoria entre sus alumnos y

124. Crónica VI, p.84 y ss. F.Carmona, *Colegio San Agustín de Palma de Mallorca*, La Escuela Agustiniiana = L.E.A.,28(1987) 171; *Palma de Mallorca, Centenario del Retorno de los Agustinos I*, Boletín Provincia Agustiniiana Matritense, vol. X, No.90, Madrid (1991) 132. El autor es tesigo de excepción, ya que le tocó, por oficio, la gestión de la obra juntamente con el Ecónomo Provincial, que nos asesoraba y venía con frecuencia.

125. El Heraldo, 5 de octubre de 1897.

miembros de la comunidad; Fray Miguel Tomás, natural de Lluçmajor, excelente maestro durante años en el Real Colegio Alfonso XII de El Escorial; Padre Bartolomé Vidal, hombre bien preparado en ciencias, materia en la que estaba licenciado y enseñó muchos años.

APÉNDICE

Consideramos interesante publicar este documento, que certifica la integridad moral y religiosa de un ilustre agustino, P. Miguel Nicolás Abram, que sufrió la dura represión e intolerancia liberal de principios del XIX. Es, por otra parte, un reflejo de las tensiones socio-políticas y religiosas de la época precedente a la exclaustración y desamortización. El Padre Prohens, a su vez, había sufrido la cárcel por igual motivo

El certificado va en papel sellado. En el centro lleva el escudo real de Fernando VII con esta inscripción: FER. VII D. G. HISPA. ET IND. R. A la izquierda, SELLO 4040 MRS. A la derecha, año de 1824. El texto es el siguiente:

Fray Nicolás Prohens, Maestro en Sagrada Theología, Doctor y Catedrático de Filosofía en esta Universidad, Definidor actual de la Provincia de Agustinos calzados de la Corona de Aragón, Vicario Provincial y Prior del convento de Ntra. Sra. del Socorro de la Ciudad de Palma, Capital del Reino de Mallorca. Certifico que D. Miguel Abram, Presbítero y Religioso Agustino que fue de dicho convento de Ntra. Sra. del Socorro, en el año de 1812 que se instaló la abolida constitución observé la grande sensación que al indicado Religioso causó dicha instalación por ciertas expresiones que profirió contra ella, mirándola con un odio abominable: Que en el de 1813 con motivo de haberse declarado más y más desafecto a las instituciones democráticas fue perseguido por aquel Gobierno llamado constitucional, y también sacrificado en las cárceles públicas de esta ciudad, permaneciendo preso en ellas más de medio año, con dos meses de reclusión en este dicho convento: Que me consta, por impreso que he leído y se dio al público por el citado Religioso Abram, de los sentimientos de que éste ha estado siempre animado a favor de la justa causa de la religión y del Rey: Que en 1814 se fue a la corte donde se pasó la causa y fallada por el Real Consejo de Castilla lo declaró absuelto de la querrela, y amante de la religión y del Rey, como consta de una certificación librada por orden del mismo Supremo Consejo:

Que en 25 de Octubre de 1816 S.A.R. expidió una Real orden en que mandó que el Vicario General de la Orden de N.P.S. Agustín le condecorase con un Magisterio Supernumerario, como efectivamente así lo hizo en cumplimiento de aquella Soberana resolución, cuya Real Orden he visto insertada en los despachos que conserva en su poder el mismo Religioso Abram : Que el 1819 fue elegido Vicario Provincial de los Agustinos de Mallorca: Que en 1820, después del haciago Marzo, fue insultado en los papeles revolucionarios de esta ciudad hasta llegar al extremo de dar por intrusa la gracia que S.M. le había concedido, como también consta del Diario titulado Correo de Palma del 12 de Mayo de 1820: Que por la nota de ser un verdadero Realista padeció varias incomodidades y atropellos en este mismo convento, sin querer obedecerle uno de sus súbditos a presencia de toda la comunidad en ocasión que dicho Abram era Prior de la misma, cuyo hecho además de ser público, consta también de una certificación dada por un Notario público que se hallaba presente en dicho acto: Que en la puerta de la Yglesia de este dicho convento, a principios de Mayo de 1821, amaneció un pasquín con estas materiales palabras “el P. Maestro Abram es un contrario a la Constitucion, cuyo pasquín leió y quitó don Francisco Socías, Alcalde del Barrio que era en aquel entonces, según consta por la declaración de este: Que estos y muchos otros atropellos amilanaron al dicho Abram y después de haverlo puesto en un estado peligroso, fueron causa de hechos coactivos que lo obligaron a pedir su salida del claustro bien contra su voluntad: Que desde que salió del claustro, toda esta comunidad lo ha visto celebrar y confesar todos los días en la Yglesia a la misma (hora), viviendo siempre en casa de sus parientes, vecina de este convento, con un porte religioso, y con un recogimiento más que regular: Que después de pasado un año que dicho Abram había salido del convento sin haverse todavía secularizado, corrió la voz de haverse dado parte de esto al Ilustrisimo Señor Obispo, y que éste le compelió con graves maneras a su secularización; cuyos procedimientos creo firmemente fueron unos verdaderos atropellos, ya por el desconsuelo y amargura con que dicho Abram se explicó sobre esta violencia con varias personas de carácter y distinción de esta ciudad, según me he informado; ya por un documento que existe firmado de dos PP. de toda integridad, uno Dominicó y el otro Franciscano, quienes dan fe de que dicho Abram les manifestó tal ánimo de resistir a la secularización que de ningún modo cedía a no ser a la fuerza; ya también con una copia que he leído de la constestación que hace dicho Señor Obispo a un oficio que le pasó el Capitán General de este Reino de Mallorca, en la que se refiere, que habiendo apoyado una exposición que dicho Abram dirigió por su conducto al Excmo. Señor Nuncio de estos Reynos, declara que la exclaustación y seculariza-

ción de este Religioso adolecían de la falta de su voluntad: Que dicho Abram en todo el tiempo del sistema llamado constitucional no sólo no a ocupado empleo ni tenido encargo alguno de aquel gobierno, sino que siempre fue mirado a reojo por los mismos constitucionales: Que desde que nuestro Soberano volvió a la plenitud de sus derechos, me consta así mismo que el indicado Abram ha practicado las mas vivas diligencias a fin de poder entrar otra vez en la Religión: y finalmente que en los 26 años que vivió en este convento a más de haver merecido la atención de los Superiores para confiarle varios encargos honrosos, los que desempeñó devidamente, se portó siempre con religiosidad y en todas las variaciones ha conservado hasta el presente el carácter de un verdadero amante de la Religion y del Rey. Y para que conste donde y a los fines que convenga doy la presente a solicitud del interesado, firmada de mí mismo, en Palma de Mallorca a veinte y siete de Abril de mil ochocientos veinte y quatro.

* Nicolas Prohens

La Provincia Agustina del Smo. Nombre de Jesús de México en 1750

POR

R. JARAMILLO ESCUTIA, OSA

Uno de los momentos más olvidados por los historiadores de la época virreynal es un acontecimiento clave para la historia eclesiástica del siglo XVIII y cuyos efectos perduran hasta hoy, la secularización de las doctrinas o sea el traspaso de las parroquias de pueblos indígenas que estaban preferentemente en manos de las órdenes mendicantes al dominio del clero secular. Este suceso es tan importante, en cuanto que la población indígena, que desde el momento de la conquista había comenzado a decrecer a partir de la década 174 a 175 comienza nuevamente a crecer¹.

Es decir que el abandono del pueblo indígena por parte de la Iglesia coincide con el aumento del mismo, por lo cual no debemos remontarnos hasta el siglo XVI para analizar lo que fue la evangelización, puesto que ésta sufrió enorme transformación cuando tanto la doctrina cristiana, como sus creencias autóctonas comenzaron a ser trasferidas oralmente ante la falta de ministros ya que en doctrinas donde había comunidades de frailes un solo clérigos continuó su labor, con el consiguiente abandono de la parte más alejada o fragorosa del territorio parroquial.

El estudio de toda esta problemática rebasa el ámbito de este artículo, aquí solo nos limitaremos a señalar un preámbulo del mismo, ya que aunque la medida se adoptó formalmente el 1 de febrero de 1753², sin embargo

1. Cf. GERHAR PETER, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, 1986, p. 24-25.

2. Cf. Archivo General de Indias, Indiferente General 2881, Libro 20, f. 329v.

comenzó a ser aplicada por el virrey de Nueva España, Conde de Revillagigedo desde 1750. Con motivo de esta situación un tanto anómala, nos encontramos con un documento excepcional compuesto por dos tablas que en su conjunto nos permiten tener una visión panorámica bastante completa del momento de mayor expansión y sin duda de mayor población de esta Provincia³.

La primera, de mayor tamaño, lleva por título: "Tabla general de todos los conventos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de N.P.S. Agustín de esta Nueva España con sus rentas, frutos y demas proventos". La segunda, más pequeña, se intitula: "Demostración de los conventos despojados a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de N.P.S. Agustín de esta Nueva España desde el año de 1750 hasta el presente de 1753, con las rentas monacales, fincas y demás a ellos perteneciente". Estas tablas fueron confeccionadas por la misma persona y fechadas el 28 de junio de 1753, ambas fueron avaladas dos días después por el testimonio del secretario de Provincia Fr. Joaquín Galván.

Entrando al análisis de estas tablas tenemos que esta Provincia se extendía primordialmente por el arzobispado de México, con 54 conventos, y el obispado de Puebla con 19, a los que se debe agregar el convento de Oaxaca, en esa ciudad y obispado, al igual que el de Guatemala y el de la Habana, que curiosamente es el único que no está elencado a pesar de que existe constancia de los priores hasta 1787, y no fue sino hasta 1824, con motivo de la independencia de México, cuando fue incorporado a la Provincia de Castilla⁴. Estos 76 conventos están divididos en: Casas de comunidad, situadas en ciudades o villas de españoles y con más de ocho frailes como habitantes; Casas de comunidad y doctrina, situadas en pueblos de indígenas, eran parroquias y vivían más de ocho miembros en la comunidad; Doctrinas, parroquias en pueblos de indígenas, que no tenían los ocho miembros para formar la comunidad, pero cuya labor pastoral era de consolidación.

Misiones: éstas eran territorios donde se consideraba que todavía necesitaban una actividad pastoral más de evangelización, eran parroquias. Santuarios: eran éstos centros de peregrinaciones en torno a imágenes de Cristo Crucificado.

Casas de Comunidad: México, Puebla, San Pablo, Oaxaca, Guatemala, Veracruz, Atlixco, San Sebastián, Santa Cruz, Actopan y La Habana. Casas de comunidad y doctrina: Culhuacan, Tlayacapan, Zacualpan, Jonacatepec,

3. Cf. AGI, Audiencia de México 2712.

4. Cf. RUIZ ZAVALA ALIPIO, *Historia de la Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús de México*, t. II, México, 1984, p.329.

Ixmiquilpan, Acolman, Atotonilco, Meztitlán, Huauchinango, Malinalco, Tlapa y Chilapa.

Misiones: Ajacuba, Huatlatlauca, Jalpan, Jiliapan, Capulhuac, Chacalinitla, Chapantongo, Tlacolula, Chichicaxtla, Chapulhuac, Xilitla, Alcozauca, Quechultenango, Totomixtlahuacán, Atlixac, y Tlacuilotepec.

Santuarios: Chalma y Singuilucán. El resto doctrinas.

Elenco de los conventos, con el número de frailes que los habitaba y las lenguas en que se administraba:

01.- Acatlán:	03N.	27.- Ixmiquilpan:	15 O
02.- Acolman:	12N.	28.- Jalpan:	02 O.Ch
03.- Actopan:	14 O.	29.- Jantetelco:	03 N.
04.- Ajacuba: ⁵	02 Ch.	30.- Jiliapan:	02 Ch.
05.- Alcozauca:	03 N.M	31.- Joncatepec:	12 N.
06.- Atlatlaucan:	02 N.	32.- Jumiltepec:	07 N
07.- Atlixco:	2	33.- La Habana: ⁶	30
08.- Atlixac:	02 O.	34.- La Montaña:	06 N.
09.- Atotonilco:	16 N.O.	35.- Lolotla:	04 N
10.- Ayotzingo:	05 N.	36.- Malinalco:	12 N.
11.- Capulhuac:	04 N.	37.- Meztitlán:	12 N.O.
12.- Culhuac n:	2 N.	38.- México:	150
13.- Chacalinitla:	04 N.	39.- Mizquic:	04 N.
14.- Chalma:	25	40.- Molango:	04 N.
15.- Chapantongo:	03 N.	41.- Naupan:	02 Ch.
16.- Chapulhuac n:	03 O.	42.- Oaxaca:	50
17.- Chiautla:	06 N.	43.- Ocuilan:	03 N
18.- Chichicaxtla:	03 N.	44.- Ocuituco	03 N
19.- Chietla:	04 N.	45.- Pahuatl n:	04 O.
20.- Chilapa:	1 N.	46.- Puebla:	10
21.- Epazoyucan:	02 N.	47.- Quechultenango:	03 O.T.
22.- Guatemala	30	48.- San Pablo:	53
23.- Huascalzaloja:	04 N.	49.- San Sebastián:	09 N.
24.- Huatlatlauca:	02 Ch.	50.- Santa Cruz:	09 N.
25.- Huauchinango:	12 N.T.	51.- Singuilucan:	05 N.
26.- Huejutla:	04 N.	52.- Tantoyuca:	05 N.H.

5. En la tabla viene como Axocopan, una de las formas como era llamada esta población. Cf. GERHAR, P., *o.c.*, p. 308.

6. El convento de la Habana estaba dedicado a la Candelaria. Para todo Cf. AGI, Indiferente Gral. 2879, libro 17, ff. 294v-297v.

54.- Tenango:	04 O.	53.- Tecamac:	04 N
55.- Tetepango:	04 O.	66.- Totomixtlahuacan:	02 O.
56.- Tezontepec:	02 N.	67.--Tutotepec:	04 O.
57.- Tianguistengo:	04 N.	68.-- Veracruz:	12
58.- Tlacolula:	03 N.	69.- Xicotepec:	03 O.
59.- Tlacuilotepec	02 O.	70.- Xilitla:	02 O.Ch.
60.- Tlalnepantla:	06 N	71.- Xochicoatlán:	04 N.
61.- Tlanchinol:	04 N.	72.- Yecapixtla	05N
62.- Tlapa:	09 N	73.- Yolotepec:	02 O.
63.- Tlayacac:	02 N.	74.- Zacualpan:	12 N.
64.- Tlayacapan:	12 N.	75.- Zacualtipan:	05 N.
65.- Totolapan:	05 N.	76.- Zitlala:	03 N. ⁷

Por lo que respecta al número del personal habrá que tener en cuenta que no eran los ochocientos treinta y nueve frailes que sumaría la lista anterior, ya que en la tabla pequeña se anotan los que residían en un pasado próximo, en los llamados “conventos despojados”, ciento cinco, los que ciertamente no se deben añadir a los setecientos cuatro reseñados en la tabla grande. Mención aparte tienen los treinta sacerdotes que ciertamente vivían en la Habana; seguramente habría algunos hermanos legos pero su número no nos consta. La cifra exacta debe estar en torno a los setecientos cincuenta frailes que el procurador de la Provincia M. Fr. Juan de Sierra Tagle dice tener en 1762 ⁸. Se debe tener en cuenta que no todos los frailes obedecieron de inmediato la orden de abandonar las doctrinas, e incluso algunos se quedaron ayudando a los nuevos párrocos seculares, por lo que el capítulo provincial de 1754 dio un decreto al respecto, para que todos los frailes que se hallaban en las doctrinas quitadas pidieran al Provincial conventualidad en otro de los conventos de la Orden, y quienes se hallaban administrando en curatos seculares dejaran aquello, a no ser que el nuevo párroco pidiera permiso al Provincial ⁹.

Por lo que respecta a las lenguas, se nota con claridad como se había extendido el náhuatl, con lo que algunas lenguas muy particulares como la Ocuilteca de Ocuilan, o la tlapaneca de Tlapa ya no son mencionadas, y doc-

7.- Las abreviaturas usadas para las lenguas son las siguientes: N. Náhuatl o Mexicano, O. Otomí, Ch. Chichimeco, M. Mazahua, T. Totonaco, H. Huasteco.

8.- Cf. AGI, Indiferente Gral. 2881, L.20, f. 330v.

9.- El decreto capitular dice a la letra: “Tambien mandamos: que aquellos religiosos que se hallaban en las doctrinas quitadas, pidan patente y conventualidad para otros conventos de nuestra sagrada Religión, y que si por algún respecto se hallaren administrando en curatos seculares no prosigan si no escribieren los Curas pidiendo licencia a N.M.R. Provincial para dichos padres”. RUIZ ZAVALA ALIPIO, o.c., t. II, p. 188.

trinas que eran administradas en tres lenguas durante el siglo XVI, ya sólo restaba una, como Pahuatlán donde se utilizaban el náhuatl, el totonaca y el otomí¹⁰. Los conventos donde no se anota ninguna lengua indígena se administraba sobretodo en español.

En cuanto a los bienes conventuales y provinciales se debe notar que están divididos en tres apartados: rentas en casas, rentas en censos y frutos de las haciendas. El primer apartado está prácticamente circunscrito a las ciudades de españoles, México, Puebla, Veracruz y Guatemala, puesto que sólo los conventos allí situados tienen cifras en este apartado, con la sola excepción de Huascalzoya con una renta insignificante, cinco pesos, los que al cinco por ciento indican un capital de sólo cien pesos. En el segundo apartado la mayoría de los conventos tenía algún capital invertido, en una proporción de un 57%. Este rubro es el más importante de la inversión conventual, sólo superado por las haciendas provinciales. En el tercer apartado, contrariamente a lo que se piensa, sólo doce conventos tenían haciendas, por cierto no muy ricas, puesto que el convento de San Pablo con 3,00 pesos de réditos era el mayor beneficiario, seguido de Puebla con 2,40 y de Actopan con 1,500. El resto más bien rentas magras, como los 35 pesos de Atlixco, los 72 de México, o los 8 de Guatemala. Sólo la Provincia recibía anualmente de sus haciendas 100,00 pesos, lo que equivale a un capital de dos millones de pesos.

Haciendo un cuadro de los capitales invertidos tendríamos los siguientes resultados:

convento	casas	censos	haciendas	total
01.- Acatlán:	—	8,340	—	8,340
02.- Acolman:	—	200	—	200
03.- Actopan:	—	11,14	30,00	41,140
04.- Ajacuba:	—	8,00	—	8,000
05.- Alcozauca:	—	—	—	—
06.- Atlatlaucan:	—	2,600	—	2,600
07.- Atlixco:	—	37,500	700	38,200
08.- Atlixnac:	—	—	—	—
09.- Atotonilco:	—	19,500	—	19,500
10.- Ayotzingo:	—	4,890	—	4,890
11.- Capulhuac:	—	—	—	—

10. Cf. JARAMILLO ESCUTIA ROBERTO, "Los agustinos en la primera evangelización de América", en *Historia de la evangelización de América. Trayectoria, identidad y esperanza de un continente*. Simposio internacional, Ciudad del Vaticano, 11-14 de mayo de 1992, Actas, p.202-203.

12.- Culhuacán:	—	28,340	—	28,340
13.- Chacalinitla:	—	—	—	—
14.- Chalma:	—	40,000	—	40,000
15.- Chapantongo:	—	2,040	—	2,040
16.- Chapulhuacán:	—	—	—	—
17.- Chiautla:	—	1,000	10,000	11,000
18.- Chichicaxtla:	—	—	—	—
19.- Chietla:	—	39,740	—	39,740
20.- Chilapa:	—	4,200	—	4,200
21.- Epazoyucan:	—	2,560	—	2,560
22.- Guatemala:	8,000	5,520	1,600	15,120
23.- Huascalzaloja:	100	3,180	—	3,280
24.- Huatlatlauca:	—	—	—	—
25.- Huauchinango:	—	—	—	—
26.- Huejutla:	—	7,100	3,000	10,100
27.- Ixmiquilpan:	—	2,050	—	2,050
28.- Jalpan:	—	—	—	—
29.- Jantetelco:	—	—	—	—
30.- Jiliapan:	—	—	—	—
31.- Jonacatepec:	—	3,800	—	3,800
32.- Jumiltepec:	—	—1,420	—	1,420
33.- La Habana:	?	?	?	?
34.- La Montaña:	—	—	—	—
35.- Lolotla:	—	—	—	—
36.- Malinalco:	—	5,000	—	5,000
37.- Meztlán:	—	5,000	—	5,000
38.- México:	168,44	272,670	1,440	442,550
39.- Mizquic:	—	7,940	—	7,940
40.- Molango:	—	1,000	—	1,000
41.- Naupan:	—	—	—	—
42.- Oaxaca:	—	18,000	6,000	24,000
43.- Ocuilan:	—	—	—	—
44.- Ocuituco:	—	2,100	—	2,100
45.- Pahuatlán:	—	—	—	—
46.- Puebla:	108,400	116,145	48,000	272,545
47.- Quechultenango:	—	—	—	—
48.- San Pablo:	37,840	19,790	60,000	117,630
49.- San Sebastián:	3,335	13,740	—	17,075
50.- Santa Cruz:	6,200	4,260	—	10,460
51.- Singuilucan:	—	5,980	—	5,980

52.- Tantoyuca:	—	17,200	—	17,200
53.- Tecamac:	—	—	6,300	6,300
54.- Tenango:	—	—	—	—
55.- Tetepango:	—	—	—	—
56.- Tezontepec:	—	—	—	—
57.- Tianguistengo:	—	—	—	—
58.- Tlacolula:	—	—	—	—
59.- Tlacuilotepec:	—	—	—	—
60.- Tlalnepantla:	—	—	—	—
61.- Tlanchinol:	—	5,600	—	5,600
62.- Tlapa:	—	1,300	—	1,300
63.- Tlayacac:	—	—	—	—
64.- Tlayacapan:	—	6,380	—	6,380
65.- Totolapan:	—	1,200	—	1,200
66.- Totomixtlahuacan:	—	—	—	—
67.- Tutotepec:	—	—	—	—
68.- Veracruz:	2,880	3,690	6,000	12,570
69.- Xicotepec:	—	—	—	—
70.- Xilitla:	—	—	—	—
71.- Xochicoatlán:	—	—	—	—
72.- Yecapixtla:	—	4,500	—	4,500
73.- Yolotepec:	—	—	3,200	3,200
74.- Zacualpan:	—	15,600	—	15,600
75.- Zacualtipan:	—	—	—	—
76.- Zitlala:	—	2,000	—	2,000
—.- PROVINCIA:	36,200	—	2'000,000	2'036,200
<hr/>				
Total.-	371,395	762,215	2'176,240	3'309,850

Del análisis del cuadro saltan varios datos interesantes. Aunque la mayoría de los conventos tenían rentas en una proporción del 59.21%, sin embargo es notable el promedio de conventos que no disponían de rentas el 40.79%, es decir que la Provincia se encargaba de las necesidades de los 109 frailes que habitaban tales conventos. Igual proporción tenía el de los conventos con inversiones en solo uno de los tres apartados, 40.79%. Los que tenían en dos era el 10.53% es decir ocho conventos. En los tres apartados eran sólo cinco conventos, el 6.58%. Para completar el 100% tengamos en cuenta que no poseemos datos al respecto del convento de la Habana, 1.31%. Asimismo notemos que las rentas de casas producían a los conventos más que las haciendas: 335,195 por 176,240. Finalmente dado el aspecto

netamente económico de las tablas, al total del capital 3'309,850 se le deben restar 118,265 pesos que tenían como capital gravado la provincia y los conventos, con lo que nos queda un capital neto de 3'191,585, el que dividido entre los 750 frailes que conformaban la Provincia, tenemos que la riqueza teórica de cada hermano era de 4,255.44 pesos, lo que al año le proporcionaba en réditos 212.77, muy lejos por lo tanto del presupuesto ideal de un peso por fraile por día, e incluso lejos de los 30 pesos anuales suficientes en un presupuesto global. Así tendríamos un deficiente anual por fraile de 87.23, por lo que para cubrir esa cantidad era necesario un capital de 1,744.6 más por persona, lo que multiplicado por el número de frailes nos da un deficiente de 1'308,450, es decir algo más de una tercera parte del capital total. Por todo esto podemos concluir que esta Provincia se encontraba en el límite de sus posibilidades económicas, hablando en términos financieros, aunque seguramente esta situación se veía paliada, e incluso hasta solucionada, con las limosnas ordinarias que no entran en esta contabilidad, las cuales aún cuando no alcanzaran para aumentar el capital conventual, sí podían servir para completar los 87.23 que faltaban al presupuesto anual, además de los donativos en especie que completarían la manutención diaria de los frailes.

Pasando a cada convento en particular tenemos el siguiente panorama anual:

Convento	Rentas	Frailes	Deficiente	Sobrante
01.- Acatlán	417	3	483	
02.- Acolman	10	12	3,590	
03.- Actopan	2,557	14	1,643	
04.- Ajacuba	400	2	200	
05.- Alcozauca	0	3	900	
06.- Atlatlaucan	130	2	470	
07.- Atlixco	1,910	20	4,090	
08.- Atlixnac	0	2	600	
09.- Atotonilco	975	16	3,825	
10.- Ayotzingo	244 4	5	1,255	4
11.- Capulhuac	0	4	1,200	
12.- Culhuacán	1,417	20	4,583	
13.- Chacalinitla	0	4	1,200	
14.- Chalma	2,000	25	5,500	
15.- Chapantongo	102	3	798	
16.- Chapulhuacan	0	3	900	
17.- Chiautla	550	6	1,250	

58.- Tlacolula	0	3	900
59.- Tlacuilotepec	0	2	600
60.- Tlalnepantla	0	6	1,800
61.- Tlanchinol	280	4	920
62.- Tlapa	65	9	2,635
63.- Tlayacac	0	2	600
64.- Tlayacapan	319	12	3,281
65.- Totolapan	60	5	1,440
66.- Totomixtlahuacan	0	2	600
67.- Tutotepec	0	4	1,200
68.- Veracruz	628 4	12	2,971 4
69.- Xicotepec	0	3	900
70.- Xilitla	0	2	600
71.- Xochicoatlán	0	4	1,200
72.- Yecapixtla	225	5	1,275
73.- Yolotepec	160	2	440
74.- Zacualpan	780	12	2,820
75.- Zacualtipán	0	5	1,500
76.- Zitlala	100	3	900
<hr/>			
TOTALES.	64,182.2		179,405.6
DEFICIENTE.-	115,223.4		
SUMAS IGUALES.	179,405.6		179,405.6

Conforme a este panorama, tenemos que sólo un convento era autosuficiente, Chietla. El resto era deficitario, sobretudo las llamadas casas de comunidad; allí hacía falta todo un capital. En efecto si al total del deficiente 179,405.6 le restamos el de tales casas 84,000.6, tenemos que éste se reduce a sólo 95,405, lo cual no deja de sorprender cuando sigue flotante en el ambiente las inmensas riquezas eclesiásticas con las que los gobiernos liberales decimonómicos soñaron solucionar todos los problemas de las naciones.

Esta era la situación que guardaba la Provincia Agustina del Santísimo Nombre de Jesús de la Nueva España en el momento de su mayor expansión territorial, económica y de personal, todo lo cual se vio sometido a un eclipse demasiado acelerado pues para 1782 sólo restaban 11 conventos y 5 campos de misión: Atlixco, Chalma, Guatemala, La Habana, Malinalco, Meztlán, México, Oaxaca, Puebla, San Pablo y Veracruz. Las misiones: Chapulhuacán, Chichicxtla, Chietla, Tlacolula y Xilitla ¹¹.

11.- Cf. RUIZ ZAVALA., o.c., t.I, 178.

18.- Chichicaxtla	0	3	900	
19.- Chietla	1,987	4	—	787
20.- Chilapa	210	10	2,790	
21.- Epazoyucan	128	2	472	
22.- Guatemala	756	30	8,244	
23.- Huascalzaloja	164	4	1,036	
24.- Huatlatlauca	0	2	600	
25.- Huauchinango	0	12	3,600	
26.- Huejutla	505	4	695	
27.- Ixmiquilpan	102 4	15	4,397 4	
28.- Jalpan	0	2	600	
29.- Jantetelco	0	3	900	
30.- Jiliapán	0	2	600	
31.- Jonacatepec	190	12	3,410	
32.- Jumiltepec	71	7	2,029	
33.- La Habana	—	—	—	
34.- La Montaña	0	6	1,800	
35.- Lolotla	0	4	1,200	
36.- Malinalco	250	12	3,350	
37.- Meztitlán	250	12	3,350	
38.- México	22,127 4	150	22,873 4	
39.- Mixquic	397	4	803	
40.- Molango	50	4	1,150	
41.- Naupan	0	2	600	
42.- Oaxaca	1,200	50	13,800	
43.- Ocuilan	0	3	900	
44.- Ocuituco	105	3	795	
45.- Pahuatlán	0	4	1,200	
46.- Puebla	13,627	10	16,373	
47.- Quechultenango	0	3	900	
48.- San Pablo	5,881 4	53	10,018 4	
49.- San Sebastián	853 6	9	1,846 2	
50.- Santa Cruz	523	9	2,177	
51.- Singuilucan	299	5	1,201	
52.- Tantoyuca	860	5	640	
53.- Tecámac	315	4	885	
54.- Tenango	0	4	1,200	
55.- Tetepango	0	4	1,200	
56.- Tezontepec	0	2	600	
57.- Tianguistengo	0	4	1,200	

Con esta nueva situación los ingresos económicos se vieron también reducidos, aunque no tan drásticamente como el número de conventos, ya que el capital pasó de 3'309,85 a 3'048,555, y los réditos de 165,691.4 a 152,427.4. Esto significa que conforme a las reales provisiones ¹², permanecieron en la Provincia todos los conventos en ciudades o villas de españoles con lo que también las rentas no se alteraron en demasía, aunque entre las misiones sólo Chietla tenía algún capital. Con esto la dificultad debió ser mayor pues se redujo el número de sitios donde la feligresía podía solventar la diaria manutención. Será hasta que el personal se reduzca, en base a las normas dictadas por el visitador general Fr. Agustín Simonena en el convento de México, el 25 de abril de 1778 ¹³, cuando sin duda la situación financiera mejorará. Para 1856, es decir en los albores de las medidas liberales en México, tenemos una relación tanto del personal como de las rentas rústicas, las cuales por todos los avatares de la república independiente se habían visto seriamente afectados ¹⁴.

Conventos	Frailes	Fincas	Producción
Atlixco.-	2	1	100
Chalma.-	17	1	500
Chietla.-	1	1	150
Malinalco.-	3	1	210
Meztitl n.-	9		
México.-	33	2	1,600
Oaxaca.-	2	1	300
Puebla.-	20	4	3,764
San Pablo.-	1	10	?
Veracruz.-	2	1	600
<hr/>			
TOTALES-	99	13	7,224

Como podemos ver por todos estos datos, y contrariamente a lo que normalmente se piensa, no fueron las leyes antifrailes de los liberales mexicanos, las que afectaron seriamente a esta Provincia, sino las medidas regalistas de los Borbones, las que a lo largo de un siglo produjeron sus efectos.

12.- Cf. AGI, Audencia de México, 2712.

13.- Cf. NAVARRETE NICOLÁS, P., *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, T.I, México, 1978, p. 564.

14.- Cf. Archivo General de la Nación. México, Justicia eclesiástica, 48, 19v.26v.

TABLA NUMERO 1

Tabla general de todos los conventos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesus de N.P.S. Augustin de esta Nueva España con sus rentas, frutos y demas proventos. Las casas de solo comunidad se demuestran assi: C. Las de comunidad y doctrina assi: C.D. y las que son misiones assi: M. Con la division de las que pertenecen a este arzobispado y obispado de la ciudad de La Puebla.

Arzobispado.	Conventos de los pueblos	sus rentas en cassas	sus rentas en censos	su fructo en haciendas	el todo de las rentas	religiosos que asisten	salario que gozaban los ministros(*)	Ydeomas en que se administran
C	Mexico	8,422	13,633.4	72	22,127.4	150		
C	San Pablo	1,892	989.4	3,000	5,881.4	53		
C	Oaxaca		900	300	1,200	50		
C	Guatemala	400	276	80	756	30		
C	Nueva Veracruz	144	184.4	300	628.4	12		
C	Santuario de Chalma		2,000		2,000	25		
C.D.	Culhuacan		1,417		1,417	20	18	Mexicano
C.D.	Tlayacapan		319		319	12	262	Mexicano
C.D.	Zacualpam		780		780	12	15	Mexicano
C.D.	Xonacatepec		190		190	12	450	Mexicano
C.D.	Yzmiquilpam		102.4		102.4	15	250	Othomy
C.D.	Acolman		10		10	12	149	Mexicano
C.D.	Atotonilco		975		975	16	69	Mexicano y Othomy
C.D.	Mestitlan		250		250	12	154	Mexicano y Othomy
C.D.	Guauchinango					12	107	Mexicano Totonaco
C.D.	Malinalco		250		250	12	245	Mexicano
M	Chacanilitlan					4		
M	Chapantongo		102		102	3	128	Mexicano
M	Tlacolula					3	18	Mexicano
M	Chichicastla					3	18	Mexicano
M	Chapalhuacan					3	18	Othomy
M	Xilitlan					2	18	Othomy Chichimeco
	Misquic		397		397	4	18	Mexicano
	Yacapistla		225		225	5	300	Mexicano
	Xantetelco					3	450	Mexicano
	Tecamac			315	315	4	61	Mexicano
	Guascalzotla	5	159		164	4	28	Mexicano
	Tontoyuca		860		860	5	128	Mexicano Guasteco
	Tlayacac					2		Mexicano
	Ocuila					3	61	Mexicano
	Zacualtipac					5	85	Mexicano
	Tetepango					4	96	Othomy
	Totolapan		60		60	5	262	Mexicano
C Obispado	Puebla	5,420	5,807.2	2,400	13,627	100		
C	Atrisco		1,875	35	1,910	20		
C.D.	Chilapan		210		210	10	234	Mexicano
C.D.	Tlapa		65		65	9	264	Mexicano Totonaco
M	Alcozauca					3	56.5	Mexicano Mazahua
M	Cachualtengo					3		Othomy Totonaco
M	Totomiltlahuaca					2		Othomy
M	Atleistac					2	56.5	Othomy
M	Tlacuilotepec					2	128	Othomy
M	Naupan					2	66	Chichimeco
	Xicotepec					3	85	Othomy
	Chietlam		1,987		1,987	4		Mexicano
	Chiautlam		50	500	550	6	263	Mexicano
	Montaña					6	120	Mexicano
	Zitlala		100		100	3	156.2	Mexicano
	Pahuatlan					4	274	Othomy
	Tututepec					4	151.6	Othomy
	Tenango					4	128	Othomy
	Provincia	1,810		100,000	101,810			
	(totales)	18,093	34,173.2	107,002	159,268.2	704	5,391.2	

Principales	Graba(m)nes que tienen sobre si las casas y lo que se satisfice de reditos anualmente.	Reditos	Principales	Los que tiene sobre si el Yngenio de San Nicolas y lo que anualmente paga de reditos.	Reditos
4,200	Al convento de Mexico	210	4,100	Al convento de Tontoyuca	205
2,000	A las religiosas de S.Lorenzo	100	700	Al de Tlayacapan	35
1,000	Al convento de Culhuacan	60	500	Al de Yzmiquilpan	25
6,000	Al de San Pablo	300	7,000	Al de La Puebla	350
3,000	A un capellan	150	1,300	Al de Mestiflan	65
7,000	A la Compañia de Jesus	350	5,800	A la tercer Orden	290
1,000	Al convento de Xantetelco	50	10,000	A las religiosas de la Encarnacion	500
3,800	A otro capellan	190	12,000	A las de la Concepcion	600
28,200	(totales)	1,410	8,665	Al de Atrisco	433.1
			40,000	Al convento grande(*)	2,000
GASTOS ANUALES			90,065	(totales)	4,503.1

De reditos de casas: 1,410
De reditos de Yngenio: 4,503.1
Gastos anuales Yngenio: 80,000

Ymporta todo el gasto: 85,913.1

(*) Sin duda se trata del convento de México

RESUMEN GENERAL

Ymporta el todo de las rentas: 159,268.2 - Por manera que ymporta el todo de las rentas de los conventos que se con--
tienen en este mapa segun la columnilla donde corresponden: ciento cinquen--
ta y nueve mill doscientos secenta y ocho pesos y dos tomines.

Rebajanse los gastos: 85,913.1 - De que rebajados ochenta y cinco mill novecientos trece pesos y un tomin -
que ymportan los gastos anuales assi en paga de reditos, de los grabame--
nes que tienen las casas y el yngenio como en los abios de el mismo yngenio segun lo manifiestan sus partidas.

Quedan liquidos: 73,355.1 - Quedan liquidos libres setenta y tres mill trescientos cinquenta y cinco
pesos y un tomin, rebajados los ochenta y cinco mill novecientos trece pesos
y un tomin de los ciento cinquenta y nueve mill doscientos secenta y
ocho pesos y dos tomines.

Les cabe a cada religioso al año: 104.1,7 - Que repartidos los mencionados setenta y tres mill trescientos cinquenta y
cinco pesos y un tomin entre setecientos quatro religiosos que se mantienen
en toda la Provincia les cabe al año a cada uno ciento quatro pesos, un tomin
y siete gramos.

Les corresponde al mes: 8.5,5,7/12 - Y al mes les corresponde. (ocho pesos, cinco tomines, cinco gramos y siete
doceavos de otro).

Y al día: .2,3,1/3 - Y al día dos tomines, tres gramos y un tercio de otro.

Ponense en la penultima columna los salarios de los Ministros que de inmemorial tiempo aca no se pagan, y para que conste lo que tiene la Provincia de menos, y otros jusguen de mas y porque si se hechare menos esa partida no se juzgue que se oculto con malicia, y assi se pone porque conste no solo lo que recibe la Provincia, sino lo que recibia. Mexico y junio 28 de 1753.

El Maestro Fr. Joachin Galvan, secretario de la Provincia de el Santissimo Nombre de Jesus de esta Nueva España de la regular observancia de los Ermitaños de N.P. San Augustin. Certifico en quanto puedo y debo, que este mapa esta fiel y conforme a las tablas generales de los Religiosos y Rentas de toda esta Provincia a las que me remito. Assi lo juro - in verbo sacerdotis. Mexico y junio treinta de mil setecientos cinquenta y tres años. En testimonio de verdad.

Fr. Joachin Galvan
Secretario de Provincia (rúbrica)

TABLA NUMERO 2

De mostracion de los conventos despojados a la Provincia del Santissimo Nombre de Jesus de N.P.S. Augustin de esta Nueva España desde el año de 1750 hasta el presente de 1753, con las rentas monacales, fincas y demas a ellos perteneciente. Las cassas que tenían comunidad se anotan assi C y las Misiones assi M.

	Conventos de los pueblos	su renta en casas	su renta en censos	su fructo en haciendas	el todo de las rentas	Religiosos que asistían	Idiomas en que se administraba
C	San Sebastian	166.6	687		853.6	9	Mexicano
C	Santa Cruz	310	213		523	9	Mexicano
C	Actopan		557	1,500	2,557	14	Othomy
Santuario	Zinguiluca		299		299	5	Mexicano
M	Axacopan		400		400	2	Chichimeco
M	Guatlatlauca					2	Chichimeco
M	Xalpan					2	Othomy Chichimeco
M	Xiliapa					2	Othomy Chichimeco
M	Capuluac					4	Mexicano
	Ayozingo		244.4		244.4	5	Mexicano
	Tlanepantlan					6	Mexicano
	Xomiltepec		71		71	7	Mexicano
	Ocuituco		105		105	3	Mexicano
	Yolotepec			160	160	2	Othomy
	Tezontepec					2	Mexicano
	Pazayucan		128		128	2	Mexicano
	Acatlan		417		417	3	Mexicano
	Guexutlam		355	150	505	4	Mexicano
	Zochicuatlán					4	Mexicano
	Molango		50		50	4	Mexicano
	Lolotla					4	Mexicano
	Tianguistengo					4	Mexicano
	Tlanchinol		280		280	4	Mexicano
	Atlatlaucam		130		130	2	Mexicano
		476.6	4,136.4	1,810	6,423.2	105	

Suma el recibo anual de las rentas monacales de estos conventos seis mil quatrocientos veinte y tres pesos y dos tomines, los que corresponden a el principal de ciento veinte y ocho mil quatrocientos y cinquenta pesos, sin que entren en esta cuenta, ni las rentas parrochiales, ni las alajas, ornamentos y demas que no caben en este mapa y estan en los ymbentarios de los despojos; con que esta perdiendo la Provincia seis mil quatrocientos veinte y tres pesos y dos reales cada año de sus reditos, y las fincas se van perdiendo por estar en poder de los curas, sin fianza, seguro, ni otra ninguna asecuracion sin embargo de haverlo pedido assi el señor fiscal, y de tener litis pendiente en el superior Gobierno.

Las cinco misiones arriba asignadas en el tiempo que las sirvio la Religión le tenían de conto a su Magestad un mil pesos anuales, y oy le tienen de costo tres mil pesos cada un año, consta uno y otro en el archivo de la Real contaduria de este Reino libro 7 de Chichimecas, folio 23 y 24, y no estan mejor servidas, porque de los ministros que oy tienen ninguno sabe el ydioma. Mexico y junio 28 de 1753.

El Maestro Fr. Joachin Galvan secretario de la Provincia de el Santissimo Nombre de Jesus de esta Nueva España de la regular observancia de los Ermitaños de N.P. San Augustin. Certifico en quanto puedo y debo que este mapa esta fiel y conforme a las tablas generales de los religiosos y rentas de toda esta Provincia a las que me remito, assi lo juro in verbo sacerdotis. Mexico y treinta de junio de mil setecientos cinquenta y tres años.

En testimonio de verdad

Fr. Joachin Galvan
Secretario de Provincia (rúbrica)

El monasterio de Santa María de la Vid colegio-seminario de los agustinos filipinos (1865 - 1926)

POR
JOSÉ IGNACIO ALONSO, OSA.

En noviembre de 1995 se cumplirán 130 años de la llegada de los primeros agustinos al monasterio de Sta. María de la Vid; años cargados de historia tanto para la Orden de San Agustín como para el monasterio mismo. Durante este período dos provincias agustinianas destinaron la antigua abadía premonstratense para sede de sus “Estudios Eclesiásticos”: la de Filipinas y la de España. La de Filipinas adquirió el monasterio en 1865 y lo ocupó hasta 1926, fecha en que la provincia se dividió y dio origen a la provincia de España a la que se adjudicó el monasterio vitense. En las páginas que siguen pretendo estudiar la etapa en la que el monasterio perteneció a la provincia de Filipinas, es decir, desde 1865 hasta 1926. Sirvan también como contribución al ya próximo aniversario.

Para acercarnos de manera adecuada a la etapa indicada, parece oportuno conocer algunos detalles de la historia premonstratense del monasterio¹

1. No hay mucho escrito sobre el monasterio de Sta. María de la Vid. Para la redacción esta parte introductoria destaco: JUAN JOSÉ VALLEJO PENEDO, OSA., *Historia del monasterio de Santa María de La Vid*, 1982, 165+XXV pp. (sin editar); FERNANDO ROJO, *Monasterio de Santa María de La Vid*, Burgos 1966, 32 pp.; JUAN ANTONIO MENDOZA, *Fundación del Monasterio de la Vid*, en *Archivo Agustiniiano* 45 (1951) 55-69; ID., *El Cardenal Don Íñigo López de Mendoza y el Monasterio de la Vid*, en *Archivo Agustiniiano* 44 (1950) 67-88; ID., *Milagroso hallazgo de la virgen de La Vid*, en *Archivo Agustiniiano* 46 (1952) 283-310; NICOLAS ACERO Y ABAD, *El Monasterio de Nuestra Señora de la Vid*, Logroño 1901, 305-386; NORBERT BACKMUND, *Monasticon Praemonstratense*, III, Straubing 1956, 305-311; ANTONIO DE MIER VÉLEZ, OSA., *Tabula Officiorum*, Madrid 1985, 100-110.

que se cierra en 1835 con la “desamortización” y consecuente exclaustación². También será útil facilitar algunos datos sobre la situación en que se encontraba en ese momento la provincia agustiniana de Filipinas³. Desde ese marco histórico conoceremos cómo se llegó a la adquisición del monasterio por parte de la Orden de San Agustín en 1865⁴; la situación del edificio en aquel momento; el desarrollo y resultado de las innumerables obras realizadas para su acondicionamiento⁵; la forma de vida de la comunidad según se determinaba en el *Libro de Gobierno* y en otras disposiciones⁶; y algunos otros aspectos significativos del periodo. Terminaré mi exposición en el año 1926, cuando, como ya he adelantado, la provincia de Filipinas se dividió en dos y nació la llamada provincia de España, de la que pasó a formar parte, junto con otras casas, el secular monasterio⁷. Debo agradecer la colaboración del P. Juan José Vallejo OSA., que me facilitó el acceso a la documentación utilizada, y me ha orientado y ayudado durante la redacción de estas páginas.

INTRODUCCION

1. *Santa María de la Vid premonstratense*

El monasterio de la Vid fue una fundación de la Orden Premonstratense. Orden cuyo nacimiento y núcleo primitivo de expansión tuvo lugar en Francia. Su fundador fue San Norberto de Xanten (1082-1134). La Orden de

2. Sobre el tema continúa siendo muy útil la obra de MANUEL REVUELTA GONZALEZ, *La Exclaustación (1833-1840)*, Madrid 1976.

3. cfr. BERNARDO MARTINEZ, *Apuntes históricos de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús. Filipinas. América. España*, 3 vol., Madrid 1909-1913.

4. Para el estudio de este aspecto utilizamos: B. MARTINEZ, *Apuntes históricos [...] España*, Madrid 1913, p. 274-288; y, entre otros, los siguientes documentos manuscritos del fondo agustiniano [AA.] del Archivo del monasterio de la Vid [AMV.]: AMV., *Agustinos*, Carpeta 1 (Documentos sobre la adquisición del monasterio por la Orden de San Agustín); *Libro de Actas de la Provincia* [años 1865-1924], AMV., AA., libro 29; *Reseña histórica del Colegio de La Vid*, AMV., AA., lib. 79.

5. Utilizaremos la *Reseña histórica* antes citada y: *Libro de cuentas de los gastos de la obra*, AMV., AA., lib. 52; *Libro de cuentas* [correspondientes a los primeros años en el monasterio], AMV., AA., lib. 62.

6. *Libro de Gobierno. Estatutos y Directorio del Colegio de la Vid en 1866*, AMV., AA., lib. 83; *Libro de Gobierno de 1877* [en el que se incluye un folleto aparte del Libro de Gobierno según una modificación de 1908], AMV., AA., lib. 76.

7. Las actas de formación de la Provincia de España, Provincial elegido, definidores y priores de las casas concedidas, así como, una breve reseña histórica del hecho se encuentran en: *Archivo Agustiniiano* 26 (1926) 247-250. 27 (1927) 125-128.

*Prémontré*⁸ adoptó la Regla de San Agustín y fue confirmada por el Papa Honorio II el 16 de febrero de 1126 con la denominación de *Canónigos regulares de San Agustín según la forma de vida de la Iglesia de Prémontré*⁹.

Pocos años después de la muerte del santo, un noble castellano llamado Domingo de Campdespina, a quien se atribuyó ascendencia regia por línea bastarda¹⁰, viajó a Francia junto con su amigo Sancho de Ansúrez y, al parecer, entraron en contacto con la nueva orden. Conquistados por el ideal religioso norbertino, a su regreso a España ambos compañeros inauguraron la historia premonstratense española fundando los primeros monasterios. Sancho de Ansúrez el de Sta. María de Retuerta (Valladolid)¹¹ y Domingo de Campdespina el de Sta. María de Monte Sacro, situado en la margen derecha del Duero, a unos dos kilómetros del actual. Dependía de la jurisdicción eclesiástica del obispo de Osma.

En busca de una mejor situación la comunidad se trasladó al actual emplazamiento, abandonando el de Monte Sacro. Se trataba de un lugar menos árido, más provechoso y fértil, a unos diecinueve kilómetros de Aranda. El cambio de localización se justifica en las crónicas premonstratenses por la aparición de la imagen de la Virgen al rey Alfonso VII narrada con tintes legendarios¹². Nació así, en 1156 el monasterio de Santa María de la

8. Adquiere este nombre desde 1121, cuando se retiró allí S. Norberto con algunos discípulos.

9. cfr. JESUS ALVAREZ GOMEZ, *Historia de la Vida Religiosa*, II, Madrid 1989, 42-46.

10. La ascendencia regia de D. Domingo aparece reflejada en la inscripción que se halla en la lápida de su tumba en el Panteón del convento de La Vid. Parece ser que su condición real proviene de ser hijo de D^a Urraca, Reina de Castilla, y del conde Gómez González de Campdespina, amante de la reina. Si realmente estos fueron sus padres, D. Domingo sería, por tanto, hermanastro de Alfonso VII que fue principal protector de la abadía. Sobre el abad Domingo de Campdespina véase: JUAN JOSÉ VALLEJO PENEDO, OSA., *Domingo de Campdespina, primer abad de la Vid*, en *Analecta Praemonstratensia* 61 (1985) 150-157. N. ACERO Y ABAD, *El monasterio* [...], 309-320. La lápida que hoy se conserva no es la original, fue colocada en 1651 por el abad vitense D. Antonio Bonifaz. La traducción del laudo latino es la siguiente: "Aquí yace el venerable D. Domingo, Fundador y Primer Abad de este Convento, de estirpe real, de virtud acrisolada y de religión. Aventajado. Quién por su insigne santidad, mereció dirigir los primeros pasos en la virtud al Patriarca Santo Domingo [fundador de la Orden de Predicadores que, según la historiografía premonstratense, se educó y hasta perteneció durante un tiempo a la Orden de canónigos regulares]. ¿Qué más? También por gracia suya Alfonso VII y Alfonso VIII, emperadores de España, enriquecieron esta casa con grandes privilegios. Rigió piadosa y santamente esta abadía 55 años, muriendo en el Señor en el año de 1187 cuando contaba 90 de edad".

11. Sobre el monasterio de Sta. María de Retuerta véase: N. BACKMUND, *Monasticon* [...], III, 279-282. E. CORREDERA, *Monasterios. Retuerta*, en *D.H.E.E.*, III, Madrid 1973, 1628-1629.

12. cfr. J. A. MENDOZA, *Milagroso hallazgo* [...], en *Archivo Agustiniiano* 46 (1952) 283-310.

Vid, que se vio favorecido desde entonces por la protección de los monarcas castellanos: Alfonso VII, Alfonso VIII y sus inmediatos sucesores. En 1288 Sancho III concedió a la comunidad premonstratense los medios necesarios para renovar y ampliar el monasterio, alzando un edificio más adecuado a las necesidades de la abadía de la que dependían otras quince y que poseía ya un patrimonio territorial importante¹³.

Pero es en la época del cardenal Íñigo López de Mendoza (1489-1535)¹⁴, cuando se apunta más alto dentro de la historia de la abadía de los *mostenses*, denominación coloquial española de los premostratenses. Este abad comendatario impulsó sobremanera la vida económica, artística y espiritual de la casa que había sido, ya desde su infancia, depósito de su estima y consideración, pues el monasterio de la Vid era el panteón de la Casa de Miranda a la que pertenecía el Cardenal. Fruto de esa provechosa intervención se conserva en la actualidad la parte más noble de la iglesia¹⁵, gran parte del claustro principal y del hospital de peregrinos de San Nicolás. La Capilla Mayor fue realizada bajo la dirección de dos grandes maestros canteros del momento: Sebastián de Oria y Pedro de Rasines¹⁶.

Durante los siglos XVII y XVIII el monasterio se completó hasta adquirir las proporciones que hoy conserva. En esos doscientos años se construyó la escalera real, nuevos claustros, tres cuerpos de la iglesia y el coro alto, el refectorio y, finalmente, en 1798, la impresionante biblioteca¹⁷.

Treinta y cinco años después, las leyes desamortizadoras de 1835 ponían punto final a la presencia premonstratense. Terminaban bruscamente setecientos años de fecunda historia.

13. Cfr. J. J. VALLEJO PENEDO, *Historia del monasterio [...]*, 16-18; J. A. MENDOZA, *Milagro hallazgo [...]*, 297-298.

14. El cardenal López de Mendoza nació en Peñaranda de Duero (Burgos) en 1489. Fue alumno del colegio salmantino de S. Bartolomé el Viejo. León X le concedió la encomienda vitense el 19 de mayo de 1516. Fue obispo de Coria desde 1520 hasta 1529 en que se le trasladó a Burgos. Embajador de Carlos V en Inglaterra y Nápoles, fue nombrado cardenal por Clemente VII el 9 de marzo de 1530. Falleció en Tordomar (Burgos) el 9 de junio de 1535. cfr. J. J. VALLEJO PENEDO, OSA., *Cardinalis Ignatius López de Mendoza*, en *Analecta Praemostratensia* 56 (1980) 107-113. J. A. MENDOZA, *El Cardenal D. Íñigo [...]*, en *Archivo Agustiniano* 44 (1950) 67-88.

15. Puede verse una buena descripción de la iglesia en: P. REDONDO - L. OLLERO, *La iglesia del Monasterio de La Vid*, en *Cor Unum* 195-196 (1979) 54-59.

16. *Ibid.*, 55.

17. Sobre la Biblioteca cfr. JUAN JOSÉ VALLEJO PENEDO, OSA., *Catálogo de incunables de la Biblioteca del Monasterio de Santa María de la Vid*, en *Religión y Cultura* 34 (1988) 609-629. ID., *Biblioteca del Monasterio de Santa María de la Vid*, en JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, *Archivos y Bibliotecas eclesiásticas de Castilla y León*, s.l. 1989, 53-55.

2. La provincia agustiniana de Filipinas

La provincia tiene su origen en 1565, cuando Fr. Andrés de Urdaneta¹⁸ y otros cuatro agustinos llegan a Filipinas en la expedición de Legazpi. Desde ese momento los agustinos se comprometieron en la evangelización y culturización del archipiélago que, en 1575, se extiende a China¹⁹. Los misioneros procedían de las provincias agustinianas españolas y mexicanas, desde donde eran enviados para integrarse en la provincia filipina. El sistema de reclutamiento se mantuvo hasta el siglo XVIII en que se prefirió crear un centro de formación de misioneros en España. Nació así el Real Colegio-Seminario de Valladolid²⁰, donde se formaron más de 3.000 religiosos en los últimos doscientos años y que se constituyó, a consecuencia de la desamortización de 1835 que hace desaparecer a los agustinos españoles, en el foco de supervi-

18. Andrés de Urdaneta nació en Villafranca de Oria (Guipúzcoa) en 1508. En su juventud destacó como militar y marino. Participó como capitán en la expedición de Loaisa a Filipinas en 1526. Después de varios viajes por Oriente vuelve a España y en 1538 se traslada con Pedro de Alvarado a Nueva España. Desde entonces reside en México donde en 1552 toma el hábito de la Orden Agustiniiana, profesando el 20 de marzo del año siguiente. Por orden de Felipe II dirige la expedición de Legazpi a Filipinas (1564-1565) y descubre la ruta de tornaviaje a México. Allí murió el 3 de junio de 1568. cfr. JOSÉ DE ARTECHE, *Urdaneta. El dominador de los espacios del Océano Pacífico*, Madrid 1943. LEONCIO CABRERO, *Andrés de Urdaneta*, Madrid 1987. MAIRIN MITCHELL, *Friar Andres of Urdaneta, OSA (1508-1568). Pioneer of Pacific Navigation from West to East*, London 1964. ISACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ - JESUS ÁLVAREZ FERNANDEZ, *Andrés de Urdaneta, agustino. En carreta sobre el Pacífico*, Valladolid 1992.

19. Sobre la presencia agustiniana en China véase: B. MARTINEZ, OSA., *Historia de las misiones agustinianas en China*, Madrid 1918. TEOFILO APARICIO, OSA., *Breve memoria sobre las misiones que la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas ha sostenido y ha vuelto a inaugurar en el Imperio Chino*, en *Archivo Agustiniiano* 51 (1957) 369-400. MANUEL ARES, OSA., *Las Misiones Agustiniianas en China (1560-1945)*, en *Archivo Agustiniiano* 51 (1957) 145-162, 345-367; 52 (1958) 53-73, 155-172, 297-326; 53 (1959) 57-76; 55 (1961) 25-48. MANUEL MERINO, OSA., *Orígenes de las misiones agustinianas en China*, en *Missionalia Hispanica* 37 (1980) 57-110.

20. Sobre el Real Colegio-Seminario de Valladolid cfr. BERNARDINO HERNANDO, OSA., *Historia del Real Colegio-Seminario de PP. Agustinos Filipinos de Valladolid*, 2 vol., Valladolid 1912. Los artículos recogidos en la revista *Archivo Agustiniiano* nº 158-159 (mayo-diciembre 1959) en ocasión del II centenario de la fundación del Colegio. MÁXIMO MATEOS, OSA., *El Colegio Agustiniiano de Valladolid, centro de acción misionera*, en *Missionalia Hispanica* 17 (1960) 249-277; 18 (1961) 5-65. ISACIO RODRIGUEZ, OSA., *La iglesia de Agustinos de Valladolid. Historia de una construcción (1732-1927)*, en *Archivo Agustiniiano* 64 (1980) 135-226. ID., *El colegio de Agustinos de Valladolid. Antecedentes históricos*, en *Archivo Agustiniiano* 65 (1981) 235-289. ID., *El colegio de Agustinos de Valladolid. Historia de la construcción (1759-1924)*, en *Archivo Agustiniiano* 66 (1982) 357-449.

vencia de la Orden de San Agustín en España y en el núcleo del cual nacen las actuales provincias agustinianas²¹.

La tarea apostólica realizada es grandiosa, solamente en Filipinas fundaron y administraron casi 300 pueblos, 272 parroquias, 187 iglesias, 15 capellanías, 60 escuelas, 7 colegios, y una universidad. Este esfuerzo se ha extendido también a China, India, Argentina, Colombia, Perú, Venezuela, Tanzania y un largo etc. que refleja la secular entrega de miles de esforzados y beneméritos religiosos²².

I. ADQUISICIÓN DEL MONASTERIO

1. Necesidad de otro Colegio

Notificación -en forma de Real Orden- del Ministerio de Ultramar al P. Celestino Mayordomo²³, Comisario de la Provincia de Filipinas en España, 4 de marzo de 1864:

21 La desamortización de 1835 suprimió 121 conventos de la Orden de San Agustín pertenecientes a cuatro provincias religiosas, las de Castilla, Corona de Aragón, Andalucía y Canarias. Quedó el Real Colegio de Valladolid, la única casa de la provincia de Filipinas en España; lo mismo que ocurrió con los colegios de Ocaña y Monteagudo dependientes, respectivamente, de las provincias filipinas de Dominicos y Agustinos Recoletos. Su permanencia se debe a la convicción del gobierno de que la presencia española en las islas se mantenía gracias a la labor de los misioneros. cfr. M. REVUELTA GONZALEZ, *La exclaustración*, p. 14. 460-462. A la provincia de Filipinas y a las casas de Valladolid y La Vid, como avanzadillas de la provincia, se debe la restauración de la histórica provincia de Castilla en 1881 cfr. B. MARTINEZ, *Apuntes históricos [...] España*, p. 312-321. De la provincia de Filipinas nació, en 1895, la *Provincia del Sagrado Corazón de Madrid*, conocida entre los agustinos como "*Provincia del Escorial*" pues a esa provincia pertenece el Real Monasterio fundado por Felipe II. En 1926 se dividía la provincia de Filipinas naciendo de ella la denominada *Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de España*. Sobre la "*Provincia del Escorial*" cfr. DIEGO PÉREZ DE ARRILUCEA, OSA., *Historia de la Provincia Matritense del Sagrado Corazón de Jesús. Reseña histórica desde 1895 hasta 1933*, Madrid 1973. Sobre la "*Provincia de España*" cfr. *50 aniversario Provincia Agustiniana de España*, Madrid 1977; ANTONIO DE MIER VÉLEZ, OSA., *Tabula officiorum*, Madrid 1985.

22. Buen reflejo bibliográfico de la inmensa tarea evangelizadora realizada por los religiosos de la Provincia de Filipinas se encuentra en: ISACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ OSA. - JESUS ALVAREZ FERNANDEZ, OSA., *Historia de la Provincia Agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, 22 vol., Manila 1965-Valladolid 1993-. La vitalidad de la Provincia de Filipinas a dado origen en 1983 a la Provincia Agustiniana del Cebú, formada por religiosos nativos de las Islas Filipinas. En la actualidad mantiene su espíritu misionero y apostólico trabajando en España, Filipinas, India, Tanzania, Nicaragua, Estados Unidos, Venezuela, Colombia y Perú.

23. El P. Celestino Mayordomo nació en Las Heras (León). Profesó de hermano lego en Valladolid el 20 de noviembre de 1820 y por su disposición para el estudio se le permitió realizar la carrera eclesiástica, ordenándose, con licencia de la Santa Sede, el 26 de mayo de 1826. Enviado a Filipinas misionó en diversos lugares y ocupó los cargos de Procurador

*“Ha llegado á noticia de la Reina (q. D. g.) que de algunos Colegios de Misiones de Asia establecidos en la Península se envían á Filipinas religiosos demasiado jóvenes y muy atrasados en el conocimiento de las ciencias eclesiásticas, los cuales, sobre la dificultad de su aclimatación en una edad tan temprana, ofrecen el inconveniente de que durante mucho tiempo no puedan, [...] ser colocados al frente de las parroquias, de cuya administración [...] se les encarga [...]”*²⁴.

Se le apremiaba al Comisario de la provincia de Filipinas, a presentar información completa acerca de si este extremo se presentaba en la institución que representaba. El P. Celestino no hizo esperar la respuesta, cinco días después de haber recibido la Real Orden, el 26 de marzo, la expidió. Informaba acerca de la situación académica en la que se encontraban los candidatos que salen hacia el país asiático: *“tres años de Filosofía y cuatro de Teología Moral, Dogmática y Escolástica, de á once meses cada año”*²⁵. Precisa el P. Celestino, sin embargo, que había inconvenientes cuando, con el fin de atender a las abundantes solicitudes de ingreso *“preciso es para evacuar algunas celdas y colocarlos, mandar algunos Religiosos, aunque les falte el último año de su carrera, que estudian en el convento de Manila, donde hay constantemente catedráticos al efecto”*²⁶.

La respuesta del P. Comisario ponía en evidencia el crecimiento de la comunidad de Valladolid y, consiguientemente, la necesidad de ampliar, con la adquisición de una nueva casa, el Seminario. El problema fue presentado a la consideración del Capítulo Provincial celebrado en Manila el 14 de enero de 1865, que decidió otorgar plena potestad a su Comisario en Madrid para adquirir *“domum unam pro studentibus Proffessis [sic]”*²⁷. Una nueva

General, Visitador de Provincia y Definidor. El 21 de mayo de 1842, por fallecimiento del Provincial P. Juan Zugasti, fue elegido Rector Provincial, ocupando el cargo hasta 1845. En 1857 fue nombrado Comisario-Procurador de la Provincia y enviado a Madrid. Ejerció el cargo hasta 1869 en que fue sustituido por el P. Casimiro Herrero y el P. Celestino se trasladó a La Vid, donde murió el 20 de abril de 1871. Fue enterrado en la tumba vacía de D. Pedro de Zúñiga y Avellaneda, abad de San Isidoro de León y sobrino del cardenal Iñigo López de Mendoza. En el muro más cercano al sepulcro se encuentra su epitafio redactado en dialecto bisaya-cebuano. cfr. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo de una biblioteca Ibero-americana de la Orden de San Agustín*, vol. V, Madrid 1920, p. 337-339. MANUEL MERINO, OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas (1565-1965)*, Madrid 1965, p. 174-175.

24. El documento está publicado en: B. MARTINEZ, *Apuntes históricos [...] España*, p. 276-277.

25. *Ibid.*, p. 277.

26. *Ibid.*

27. Las actas del capítulo celebrado en el convento de San Pablo de Manila en 1865 se encuentran en: AMV., AA., lib. 29., fol. 1r-5r [registro]. Existe un documento notarial de poder otorgado al P. Celestino por el Provincial P. Nicolás López, realizado en el convento de Manila el 23 de noviembre de 1865 y autenticado por el escribano real D. Jayme Pujadez, que se conserva en: AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 2.

casa de estudiantes profesos que albergaría la ampliación deseada del colegio de Valladolid.

2. Elección de Santa María de la Vid

El P. Celestino Mayordomo se puso manos a la obra, siguiendo las instrucciones del Capítulo Provincial. A pesar de su avanzada edad, emprendió con ánimo los necesarios viajes para conocer in situ los edificios y encontrar el que mejor se ajustase a las necesidades de instalación de un colegio. El rector del colegio de Valladolid, P. Manuel Díaz²⁸, le ayudó en esta misión. Entre ambos visitaron, entre otros conventos, los suprimidos de localidades como: Toledo, Alcalá de Henares, Huesca, Huete, Madrigal, Cardeña, Oña, Retuerta, Aguilera, Peñaranda de Duero, Medina del Campo, Toro y los especialmente examinados de Nuestra Señora del Consuelo en Utrera y el de S. Juan de Dios en Puerto de Santa María que, en un principio, fue el elegido²⁹.

El P. Celestino encargó igualmente a los PP. Manuel Jiménez y Joaquín de Jesús Álvarez³⁰ que visitaran y estudiaran las condiciones del monasterio de Sta. María de la Vid. Su impresión fue favorable y, finalmente, el P. Comisario se decidió por el cenobio inhabitado de la Ribera del Duero³¹.

28. El P. Manuel Díaz nació en Pendueles (Asturias) y profesó en Valladolid en 1830, donde fue Maestro, Vicerrector y Profesor. Desde 1845 a 1861 misionó en Filipinas. En 1861 fue nombrado Rector del Colegio de Valladolid. Volvió a Filipinas en 1872 y allí murió el 25 de abril de 1886. cfr. M. MERINO, OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, p. 184.

29. cfr. B. MARTINEZ, *Apuntes históricos* [...] España, p. 279.

30. El P. Manuel Jiménez nació en Paracuellos de la Rivera (Zaragoza) y profesó en Valladolid en 1843. En 1845, siendo aún subdiácono, fue enviado a Filipinas, de donde regresó en 1857 al ser nombrado Rector del Colegio de Valladolid. Volvió al archipiélago en 1868 y allí murió el 22 de julio de 1869. cfr. M. MERINO, OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, p. 316-317.

El P. Joaquín de Jesús Alvarez nació en Santiago de Villazón (Asturias) hacia 1835. Estudio en el seminario de Oviedo y se ordenó sacerdote. La lectura de las Constituciones de la Orden le llevó a tomar el hábito en Valladolid en 1861 donde profesó un año más tarde. Fue profesor de filosofía en el Colegio de Valladolid hasta 1872 en que es trasladado a La Vid donde explicó un curso de teología. En 1873 marchó a Filipinas y allí murió ese mismo año. Fue autor de unas *Lecciones Philosophiae*, 3 vol., Vallisoleti 1868; que sirvieron de texto durante muchos años. Al P. Joaquín le cupo el honor, como veremos, de predicar el sermón de inauguración del Monasterio Vitense. cfr. ELVIRO J[ORDE]. PÉREZ, OSA., *Catálogo Bio-Bibliográfico de los religiosos agustinos de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las islas Filipinas desde su fundación a nuestros días*, Manila 1901, p. 584-585. BONIFACIO MORAL, OSA., *Catálogo de los escritores agustinos españoles, portugueses y americanos*, en *La Ciudad de Dios* 66 (1905) 230-231.

31. El propio P. Joaquín de Jesús escribe entre las notas de su "Sermón" cómo se desarrolló el encargo que le había hecho, junto con el P. Manuel Jiménez, el P. Celestino. cfr. JOAQUIN DE JESUS ALVAREZ, OSA., *Sermón [...] con motivo de la apertura [...] del nuevo Colegio de Santa María de la Vid [...]. Con algunas notas al final*, Valladolid 1866, p. 55-57.

Fue cursada entonces por el P. Celestino Mayordomo la correspondiente solicitud de adquisición al ministerio de Ultramar. En el escrito, fechado el 31 de agosto de 1865, se decía:

“El Comisario-Procurador de la Provincia [...] de Filipinas [...] expone: Que no pudiendo los religiosos misioneros que salen de su Colegio de Valladolid sufragar el número de los que mueren en Filipinas y cubrir la falta de los que son necesarios en razón al aumento de población de aquellas islas que se advierte de día en día, y á que la sola administración de los PP. Agustinos Calzados es mayor que la que tienen á su cargo en las islas los Padres de Santo Domingo y Agustinos descalzos, ó sean Recoletos, juntas, habiéndose concedido, respectivamente, otro Colegio á cada una de estas dos Órdenes, el exponente [...] no puede menos [...] que suplicar y pedir á V.E. el permiso [...] para la adquisición de [...] el Monasterio de la Vid, [...] para que en él estudien los jóvenes profesos en el de Valladolid y para dejar más libre el local de éste y poder dar el mayor número de hábitos y aumentar de este modo los Misioneros de Filipinas, desistiendo [...] de la adquisición del convento de San Juan de Dios del Puerto de Santa María.”³².

La solicitud fue aceptada por el Gobierno de Isabel II. El ministro de Ultramar, Cánovas del Castillo, acusó recibo del expediente de petición y firmó el documento, fechado en Madrid a 6 de octubre de 1865, en el que se autorizaba *“para adquirir de sus propietarios el monasterio de la Vid y establecer en el mismo una casa de estudios y noviciado dependiente del colegio matriz que la Orden tiene en Valladolid”*³³.

Al permiso gubernamental debemos unir los obtenidos de las diversas instancias eclesiásticas. Se solicitó y obtuvo el permiso del Obispo de Osma, D. Pedro María Lagüera y Menezo³⁴, en cuya diócesis estaba enclavada

32. La solicitud se conserva en: AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 9. Se trata de un impreso en folio donde se recoge la documentación más importante sobre la adquisición del Monasterio. Está publicada en: B. MARTINEZ, *Apuntes históricos [...] España*, p. 279-280.

33. El documento original con membrete del Ministerio de Ultramar y el autógrafo de D. Antonio Cánovas del Castillo se conserva en: AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 3; al original, con la misma signatura, acompañan tres copias manuscritas legalizadas por el notario de Madrid D. Mariano García Sancha, fechadas en Madrid el 26 de enero de 1866, y un impreso con el texto del documento. La autorización forma parte de los documentos incluidos en el impreso al que hacía referencia en la nota 32. Se encuentra también en el *Libro de Actas de la Orden*: AMV., AA., lib. 29, fol. 5r-v (registro). El documento está publicado en: B. HERNANDO, OSA., *Historia del Real Colegio*, vol. 2, p. 180-181. B. MARTINEZ, OSA., *Apuntes históricos [...] España*, p. 280-281. ISACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OSA., *Historia de la provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, vol. 12, Manila 1980, p. 384-387.

34. D. Pedro María Lagüera y Menezo nació en Meruelo (Santander) el 12 de septiembre de 1816. Estudió en Salamanca, donde se doctoró en teología en 1846 y se licenció en ambos derechos en 1847. Fue párroco de Barruecopardo (Valladolid) y después profesor y rector del seminario de Valladolid. Presentado por Isabel II para el obispado de Osma el 16

entonces la antigua abadía premonstratense, que, en escrito fechado en el Burgo de Osma a 16 de octubre de 1865, cedía el monasterio vitense “*con los mismos derechos, usos y servidumbres que le poseyeron los P.P. Premonstratenses, ínterin y hasta tanto que los dueños primitivos reclamen la devolución de este edificio*”, autorizaba la instalación en el convento del colegio-seminario y el noviciado y, finalmente concedía que “*establecida la Comunidad, pueda ésta hacer uso de todos los efectos que en la actualidad existen en el mencionado Convento*”³⁵.

Dado que el obispo de Osma efectuó la cesión hasta que los premonstratenses reclamasen el edificio, el P. Celestino Mayordomo, para asegurar la pertenencia del mismo, solicitó al Papa Pío IX que eliminara tal condición. Las Preces fueron presentadas al Pontífice el 20 de diciembre de 1865³⁶ por el Secretario de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios y se remitió la decisión al Nuncio en España Mons. Lorenzo Barili³⁷,

de noviembre de 1861 y consagrado en Madrid el 1 de junio de 1862. El gobierno le impidió trasladarse a Roma para participar en el Concilio Vaticano I. En 1871 fue elegido por sufragio universal Senador del Reino por Barcelona. Realizó importantes obras de restauración en la catedral del Burgo de Osma y fomentó el establecimiento de religiosos en su diócesis. Mons. Lagüera falleció en el Real Colegio Agustiniense de Valladolid a la una y cuarto de la madrugada del 19 de diciembre de 1892, después de una penosa enfermedad. Al día siguiente fue trasladado hasta el Monasterio de la Vid y de allí salió el 21 acompañando el cadáver una comisión del cabildo exomense y varios agustinos. Fue enterrado el 22 de diciembre en la catedral del Burgo de Osma. cfr. *Boletín oficial del obispado de Osma* 33/34 (1892-1893) 465-471. VICENTE NUÑEZ MARQUÉS, *Guía de la S.I. Catedral del Burgo de Osma y breve historia del obispado de Osma*, s.l. 1949, p. 238-243. R. RITZLER OFMConv. - P. SEFRIN OFMconv., *Hierarchia catholica medii et recentioris aevi*, vol. VIII. Patavii 1978, p. 432.

35. El documento original se encuentra en: AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 5. Al original, con la misma signatura, le acompaña una copia, legalizada por el notario de Madrid D. Manuel Caldeiro y fechada en Madrid el 24 de febrero de 1866. El documento fue registrado en el *Libro de actas de la Orden*: AMV., AA., lib. 29, fol. 5v-6v. Forma parte de los documentos incluidos en el impreso al que hacía referencia en la nota 32. Está publicado en B. MARTINEZ, OSA., *Apuntes históricos [...] España*, p. 281-283.

36. Existe una copia manuscrita de las preces y de la decisión pontificia, firmada por “*Alexander Archie[piscopus] Thesalonicensis, Secr[etarius]*.” y sellada con un sello en seco de la Sagrada Congregación en: AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 7a. Los textos forman parte de los documentos incluidos en el impreso al que hacía referencia en la nota 32. Preces y decisión fueron publicadas en: B. MARTINEZ, OSA., *Apuntes históricos [...] España*, p. 283 nota 1. I. RODRIGUEZ, OSA., *Historia*, vol. IX, Valladolid 1974, p. 499-500.

37. Mons. Lorenzo Barili, nació en Ancona el 1 de diciembre de 1801. Fue ordenado sacerdote en 1827 y era doctor en filosofía y derecho. Fue nombrado Nuncio en España el 16 de octubre de 1857 y consagrado arzobispo titular de Tyana en la catedral de Ancona el 1 de noviembre de 1857. Estuvo al frente de la Nunciatura de España hasta junio de 1869 cuando tuvo que salir del país debido a la situación política del momento. Poco antes, en el consistorio secreto celebrado por Pío IX el 13 de marzo de 1868, había sido creado cardenal. El 24 de septiembre de ese mismo año se le concedió el título de Sta. Inés Extramuros. Trás su regreso a Roma, el 23 de agosto de 1870 fue nombrado cardenal protector de los Camaldulenses y

quien, haciendo uso de las facultades recibidas, por documento firmado en Madrid el 4 de mayo de 1866, hacia cesión perpetua y absoluta del monasterio a la provincia de Filipinas³⁸.

Se contó también con el permiso del P. Francisco Cuixart, Comisario General Apostólico de la Orden de San Agustín³⁹. El documento está firmado en el Santuario de Ntra. Sra. del Buen Consejo de Genezzano y fechado el 1 de diciembre de 1865⁴⁰. En su escrito el P. Cuixart se felicitaba por la adquisición del nuevo colegio y asumía las decisiones y resoluciones tomadas por los superiores de la provincia.

Finalmente el P. Pedro Molero, Presidente de los premonstratenses exclaustrados de la Congregación de España, en carta dirigida al rector del colegio de la Vid, P. Eugenio Alvarez⁴¹, fechada en Palencia el 7 de junio de 1874, le autorizaba para hacer uso “*de todos los enseres, libros, ornamentos y demás*” que habían pertenecido a los premonstratenses y se encontraban en

Prefecto de la Sagrada Congregación para las Indulgencias y Sagradas Reliquias el 6 de septiembre de 1872. Murió en Roma el 8 de marzo de 1875 y fue enterrado en el cementerio de Campo Verano. Un año después su cadáver fue trasladado a Ancona, cfr. GIUSEPPE DE MARCHI, *Le Nunziature Apostoliche dal 1800 al 1956*, Roma 1957, p. 237-238. RITZLER - SEFRIN, *Hierarchia catholica*, vol. VIII, p. 17-18. 573.

38. En el documento se lee: “*Nos peculiaribus facultatibus utentes a Sanctissimo D.N. Pio IX, Pontifice Maximo Nobis benigne delegatis, praedictam cessionem Apostolica auctoritate approbamus, et perpetuam atque absolutam concedimus decernentes, ut in praefato Coenobio novum Eremitarum Calceatorum S. Augustini pro Insularum Philippinarum Missionibus Collegium canonice erigatur, iisdem prorsus legibus ac privilegiis, quibus aliud ejusdem Ordinis in civitate Vallisoletana jamdiu constitutum est.*” El original se encuentra en: AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 7b. Forma parte de los documentos incluidos en el impreso al que hacía referencia en la nota 32. Está publicado en: B. MARTINEZ, OSA., *Apuntes históricos [...] España*, p. 283 nota 1. I. RODRIGUEZ, OSA., *Historia*, vol. IX, p. 470-472.

39. Sobre el P. Francisco Bartolomé Cuixart, que había profesado el 22 de diciembre de 1827 en el convento de Barcelona y era Comisario General Apostólico desde el 4 de julio de 1859 cfr. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. II, Madrid 1915, p. 199.

40. El original se encuentra en: AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 6a. Con la misma posición archivística (doc. 6b) se encuentra un impreso que reproduce el texto. Forma parte de los documentos incluidos en el impreso al que hacía referencia en la nota 32. Está publicado en: JOAQUIN DE JESUS ALVAREZ, OSA., *Sermón [...] con motivo de la apertura [...] del nuevo Colegio de Santa Maria de la Vid [...]*. *Con algunas notas al final*, Valladolid 1866, p. 54-55. B. MARTINEZ, OSA., *Apuntes históricos [...] España*, p. 281 nota 1.

41. El P. Eugenio Alvarez nació en Osmo (Orense) hacia 1837. Profesó en 1857 en Valladolid y fue ordenado sacerdote en Manila en 1862. Misionó en Filipinas. Fue prior de la Vid desde 1873 hasta 1877, de Valladolid desde 1877 hasta 1885. En 1886 regresó a Filipinas y murió en Sto. Tomás de la Pampanga el 8 de julio de 1892. cfr. JORDE, OSA., *Catálogo bibliográfico*, p. 517-518. B. MARTINEZ, OSA., *Apuntes históricos [...] España*, p. 309. M. MERINO, OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, p. 295.

el monasterio y le facultaba para que exigiera todos aquellos que se encontraran “*depositados en otras iglesias, conventos ó en poder de particulares*”⁴².

En todo este proceso ocupó un lugar destacado el obispo de Osma, Mons. Lagüera, facilitando en todo los momentos los trámites y apoyando la instalación de los agustinos. Conscientes de ello, el 21 de enero de 1867 el Provincial y sus Definidores escribían al Obispo desde el convento de Guadalupe, en Filipinas, una carta en la que “*en nombre de todos los súbditos a quienes tenemos el honor de representar, damos a S. I. las más espresivas y cordiales gracias por la cooperación eficaz y parte muy principal que ha puesto y sido para proporcionar a esta Provincia de Filipinas la nueva casa de Ntra. Sra. de la Vid, que de hoy más nos constituye la obligación de contarle en el número de nuestros especiales bienhechores, y como tal acreedor a la participación de los favores y distinción que nuestras leyes les conceden.*”⁴³ Mons. Lagüera contestaba desde Burgo de Osma el 27 de mayo del mismo año diciendo: “*Acepto esta prueba de afecto con que VV. RR. me honran y a mi vez doy muchísimas gracias a Dios que se ha dignado coronar con esito [sic] favorable los esfuerzos hechos para la instalación de un Colegio que está llamado a prestar importantes servicios a nuestra religión sacrosanta. Espero confiadamente que los Agustinos del Convento de la Vid, fieles a las santas reglas de su Orden, se han de conducir siempre de manera que el Prelado de*

42. El original se encuentra en: AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 11. Creemos que permanece inédito, su texto es:

“*Presidencia de Premonstratenses esclaustros de la Congregación de España. Hallándose restablecido por consentimiento del Gobierno Nacional y beneplácito del Illmo. Sr. Obispo de Osma nuestro antiguo Convento de Sta. María de La Vid, Diócesis Osma y Provincia de Burgos, a favor de los R.R. Padres Agustinos Calzados de Filipinas, y usando de las facultades que a nuestro cargo competen como Presidente de la Congregación; por la presente facultamos y damos licencia, en cuanto podemos, al R.P. Rector, que es o por tiempo fuere del espresado Convento, hoy Colegio de su Orden, para que recoja, conserve y use no solo de todos los enseres, libros, ornamentos, y demás que bajo qualquier otro nombre se hallen en él o estén depositados en otras Iglesia, conventos o en poder de particulares, facultándole por la presente para que ecsija [sic], si así fuese necesario dichos enseres, halajas, libros y demás en nuestro nombre, ia fuese del uso de la Comunidad ia del Culto, mandando a los que en su depósito las tengan, aún con autorización de Religiosos de nuestra Sagrada Orden, las entreguen a dicho P. Rector o a quien él delegare para recibirlas, ecsiviendo [sic] la presente; y encargándole lo con-
signe todo en inventario separado.*

Y para que así conste lo firmo y sello con el menor de la Orden que está a mi cargo.

Palencia 7 de Junio de 1874.

Pedro Molero. [hay un sello]

R.P. Rector del Colegio de Filipinos de Nra. Señora de la Vid.”

43. Carta del Provincial, P. Nicolás López, junto con sus Definidores, a Mons. Lagüera; *Libro de actas de la Orden*: AMV., AA., lib. 29, fol. 11r-v [registro].

Osma no tenga que arrepentirse de haberlos admitido en su Diócesis con los brazos abiertos y con la mayor efusión de su alma."⁴⁴

II. RESTAURACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL MONASTERIO

Para conocer la situación en que se encontraba la abadía en 1865, después de tres décadas de casi total abandono, y las obras de restauración y adaptación que se realizaron para facilitar la instalación de la comunidad, siglo, casi en exclusiva, el manuscrito número 79 del fondo agustiniano del archivo del monasterio, titulado: *Reseña histórica del Colegio de La Vid*⁴⁵. Manuscrito realmente útil, como ya intuía su autor anónimo cuando escribía: "*A descuido imperdonable, en verdad, se atribuiría la falta de una ligera reseña de esta Casa, por muchos títulos digna de justa memoria*"⁴⁶. Que es la que él realizó, describiendo el estado en que se encontraba el monasterio y detallando las obras que en él se ejecutaron.

1. Treinta años de abandono

Expulsada la comunidad premostratense, el gobierno consintió en que un miembro de la misma, el P. Santos Martínez, permaneciese en el monasterio para hacerse cargo de la iglesia como parroquia. El P. Santos era natural de la vecina población de Vadocondes y a su "*celo y firmeza fue debido el buen estado relativo de conservación*" que el monasterio mantuvo hasta su partida en el año 1854⁴⁷. Su marcha se vio propiciada por algunos malentendidos con el obispo de Osma D. Vicente Horcos y San Martín⁴⁸ a quien lle-

44. Carta de Mons. Lagüera al Provincial y Definitorio de la Provincia de Filipinas: *ibid.*, fol. 16r [registro].

45. La *Reseña histórica del Colegio de La Vid* es un documento manuscrito en un libro encuadernado y ocupa 105 páginas del mismo. Da la sensación de estar inacabado, pues en la p. 105 se ha escrito el título *Pavimento del Claustro Procesional* sin escribir nada sobre ese tema. El libro tiene muchas páginas en blanco e incluye también un *Estracto del Libro "Electro-Homeopatía" del Conde Cesar Mattei y de otro del mismo. Un poco de Historia* que ocupa las 41 páginas finales. Es posible que el autor de la *Reseña* fuera el P. Tirso López Bardón, conventual de La Vid desde 1866 hasta 1881. En todo caso, en ninguna parte se dice quién lo escribió, sólo en la página 47 se indica aproximadamente cuándo lo pudo hacer: "*Esto se escribe más de doce años después de empezadas las obras*". Conociendo que las obras comenzaron en 1865, fue redactado en 1877.

46. *Reseña histórica del Colegio de La Vid*: AMV., AA., lib. 79, p. 1.

47. *Ibid.*, p. 4.

48. Mons. Vicente Horcos y San Martín nació en Hornos (La Rioja) el 5 de abril de 1807. Profesó en el monasterio benedictino de San Pedro de Arlanza en 1824. Ordenado

garon murmuraciones y críticas que interpretaban la firme conducta mantenida por el P. Santos en el empeño de conservar los bienes muebles de su monasterio de profesión como egoísmo interesado.

De hecho el P. Santos tuvo que contemplar impotente como substraían todas las campanas, salvo una, de la espadaña de la iglesia; como transportaban el órgano de la iglesia y el retablo del panteón a Roa, y “*el magnífico Cuadro del Salvador que presidía el Apostolado de la Sacristía no se sabe dónde*”⁴⁹. Los cinco grandes lienzos del retablo de la capilla mayor “*deben su presencia aquí a la enérgica resistencia del expresado P. Santos, que, valiéndose de la Autoridad Civil, hizo que se retirasen los carros que de Aranda vinieron a recogerlos*”⁵⁰. La estantería de la biblioteca, “*ya removida en parte para trasportarla al Congreso de los Diputados, quedó [...], por no ser posible acomodarla al lugar a que la destinaban en Madrid*”⁵¹ El último gran disgusto del P. Santos fue el verse obligado por el obispo Horcos a entregarle todas las piezas de plata y otros metales preciosos que se encontraban al servicio del culto en la iglesia. La entrega se efectuó en Aranda de Duero, donde el obispo se encontraba de visita pastoral, el 26 de mayo de 1854. Estas piezas fue-

sacerdote en mayo de 1831, fue destinado al monasterio de San Martín de Madrid de donde fue prior y predicador hasta la desamortización. En 1844 fue nombrado párroco de San Marcos de Madrid. Nombrado obispo de Osma el 27 de septiembre de 1852, era consagrado en la iglesia de San Marcos, su antigua parroquia, el 30 de enero de 1853. Murió el 13 de enero de 1861. cfr. *Boletín eclesiástico del obispado de Osma* nº 74 (1855) 100-102. RIZTLER - SEFRIN, *Hierarchia catholica*, vol. VIII, p. 432.

49. AMV., AA., lib. 79, p. 6. Señalamos en este punto un error del autor de la *Reseña*. Nunca existió el referido cuadro del *Salvador* que el autor supuso, en buena lógica, que debía presidir el apostolado, como sucede en la generalidad de los apostolados. Curiosamente un cuadro que representa a San José era el que ocupaba entonces, y ocupa ahora, el lugar destinado a la presidencia en la sacristía vitense. El cuadro nunca desapareció porque nunca existió, de hecho, en el “*Inventario de iglesia de 10 de noviembre de 1835*”, realizado por el P. Santos Martínez al tomar posesión de la parroquia, al enumerar los bienes que se encuentran en la sacristía, se lee: “*el Apostolado en 12 cuadros en lienzo de marca mayor con San José del mismo tamaño*” cfr. AMV., Agustinos, carpeta 1, doc. 35.

50. AMV., AA., lib. 79, p. 6.

51. *Ibid.* Más adelante, en la página 21, se cuenta con más detalle el suceso del pretendido traslado del mueble de la biblioteca: “*Esta magnífica pieza, no por estar más guardada sufrió menos. De Madrid vinieron comisionados para trasportar al Congreso de Diputados la estantería, que empezaron a remover, y que no concluyeron por no poderse acomodar al local a que en aquel le destinaban. El recuerdo de que esto se hallaba aquí, fue debido al Sr. Flores Calderón, en pago, sin duda, del gratuito hospedaje que le concediera el Sr. Orcos; así como el hacerle desistir de semejante propósito, lo es del Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos, D. Anastasio Rodrigo de Justo, hijo del Burgo de Osma y Auditor de la Rota en Madrid en aquella época*”

ron destinadas al culto en la catedral del Burgo y devueltas al monasterio por Mons. Lagüera.⁵²

Triste episodio, a su vez, el que recoge la adquisición de los bienes raíces de los premostratenses por parte de D. Lorenzo Flores Calderón⁵³. A los pocos años de su posesión se llenó de deudas, su esposa se suicidó y, no pudiendo cumplimentar sus deudas, se formó una junta de acreedores para correr con la administración. Pasados diez años de desigual administración se sacó a subasta y, de un valor supuesto de 93.000 reales, sólo se ofrecieron 32.000 por el marqués de Villandrando, “*que murió apenas se le adjudicó*”⁵⁴. El heredero fiduciario nombrado fue D. Juan Monedero y Monedero, que los poseyó desde 1876.

En cuanto a la utilización del complejo abacial durante los años de la administración Flores: “*Varios vecinos y algunos colonos vivían en él, sirviéndose de cuantas habitaciones y local querían, demoliendo los pisos, donde partían leña; ahumando las habitaciones y claustros, utilizando aquellas para cocinas y cuidando muy poco de puertas y ventanas que, con frecuencia, sustitúan a la leña en el fogón*”⁵⁵. Parece ser que no eran raros, por otra parte, los bailes y fiestas por las distintas celdas: abacial y generalicia sobre todo. Así como los juegos de bolos y pelota por los claustros, que sirvieron, además, entre otras cosas, de caballerizas al Sr. Flores⁵⁶.

Ante tal situación, “*víctima de continuos sinsabores y frecuentes altercados*”⁵⁷, el P. Santos renunció a la parroquia en 1854 y se trasladó a Avila, donde desempeñó un cargo en el seminario. Allí falleció el año 1867⁵⁸.

52. En el archivo del monasterio se conserva, entregada a la comunidad agustiniana por el P. Santos, el inventario de las alhajas requisadas por el obispo de Osma y el “recibí” firmado por el mismo obispo “*Aranda de Duero 26 de Mayo de 1854. Recibí las expresadas halajas del P. Fr. Santos Martínez. Fr. Vicente obpo. de Osma.*” Entre ellas se enumeran crucifijos, aras, un caliz, un báculo, sacras, vinajeras, acetres, hisopos, etc. Un pequeño tesoro que pesaba, el P. Santos supo hacer las cosas, 33 libras y 7 onzas de plata, es decir, algo más de 15 kg. cfr. AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 36a.

53. Este potentado burgalés recibió el permiso de Mons. Horcos para que utilizara el monasterio, gratuitamente, para la administración de las fincas de los premostratenses que había comprado al Estado. El favor del obispo fue un desastre para la conservación del monasterio, pues el Sr. Flores Calderón y sus servidores destrozaron muchas cosas y se apoderaron de todo aquello que les vino bien.

54. AMV., AA., lib. 79, p. 7.

55. *Ibid.*, p. 8.

56. Cfr. *Ibid.*, p. 14.

57. *Ibid.*, p. 9.

58. El P. Santos, cuando se trasladó a Avila, se llevó consigo los ornamentos y alhajas que utilizaban los abades premostratenses en los distintos oficios del culto divino. Desde Avila, con fecha 27 de agosto de 1854, envió al obispo Hornos el inventario de los mismos, quedándose él con una copia. A su muerte dejó todos sus bienes, y entre ellos los objetos del

Sensible sobremanera fue la renuncia del último premostratense: “*porque, si bien, no podía disponer de medios para conservar un edificio tan capaz, evitaba, al menos, con su celo y firmeza los destrozos consiguientes a un edificio abandonado, o, lo que es peor, entregado al saqueo de cuantos quisieran cooperar a su ruina*”⁵⁹. Le sustituyó en la parroquia, durante los once años que transcurren hasta la posesión por parte de los agustinos (1854-1865), el P. Domingo Barrios, religioso benedictino: “*hombre tímido y tan recogido que, si a ello no le obligaba el ministerio, sólo salía de su habitación para celebrar Misa*”⁶⁰. El carácter del nuevo párroco contribuyó, en lo que le corresponde, al rápido deterioro y aún destrucción de muchas de las cosas que su predecesor logró conservar.

Mención aparte merece el “*lento saqueo*” a que se vio sometida la biblioteca que, “*en Sagrada Escritura, Patrología y Obras de Moral era bastante completa*”⁶¹. Muchos curas y señores de la zona se apoderaron de las obras que les interesaban y las hacían, sin más, piezas de sus colecciones particulares. De poco sirvió el documento que expidió el obispo de Osma, después de instalada la comunidad agustiniana, en el que se instaba a devolver las obras sustraídas. Apenas seis fueron las devueltas. De las que aún se conservaban en su lugar original se catalogaron 1.947 volúmenes⁶², “*muchas de sus obras truncas y casi todas en pergamino*”⁶³. En cuanto al estado de conservación del recinto bibliotecario, debemos indicar que la bóveda había padecido mucho y estaba cruzada por grandes grietas en todas direcciones.

El grado de deterioro mayor era el que se veía producido por la humedad, en una zona en la que ésta es denominador común. Muchas de las paredes del convento se hallaban cubiertas por una extensa capa verde. Las mesas del refectorio, por ejemplo, estaban inservibles por la carcoma y la humedad que deshizo sus soportes. Asimismo “*Las bodeguillas chorreaban agua, y excusado es decir que estaban inservibles*”⁶⁴. Las cajonerías de la sacristía estaban en su mayoría desvencijadas y podridos los dos cajones pri-

inventario a que me he referido antes, a los agustinos instalados ya en La Vid. La copia del inventario en: AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 36b. cfr. AMV., AA., lib. 79, p. 9.

59. *Ibid.*

60. *Ibid.* El P. Domingo Barrios, hermano de hábito del obispo Horcos, debía ser bien poca cosa. El autor anónimo de la “*Reseña*” indica que después de la instalación de la comunidad agustiniana en La Vid el P. Barrios permaneció tres años en el monasterio “*atenido a la misa y alguna limosna que se le daba*”.

61. *Ibid.*, p. 8.

62. Existe inventario detallado del fondo premostratense encontrado por los agustinos. Se realizó en 1866. AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 33.

63. AMV., AA., lib. 79, p. 21.

64. *Ibid.*, p. 15.

meros, hasta cuya altura llegó el agua en las inundaciones, inutilizando no pocos ornamentos de los que aún quedaban. Muchas de estas humedades generalizadas fueron producidas por la inundación del 27 de diciembre de 1860, que alcanzó hasta donde señala el rótulo que existe a la entrada de la iglesia por el panteón, a mano derecha, en la pared: cerca de un metro y quince centímetros.

Dentro del estado general de deterioro de la iglesia, deben destacarse los importantes desperfectos que sufrieron las vidrieras, lo que ocasionó que penetrase fácilmente el agua formando grandes regueros en lo alto de los muros cuyas señales son todavía visibles. La bóveda renacentista que cubre el presbiterio, desprendido el preparado en oro, “*dejaba infiltrarse el agua por las juntas de las piedras, y una filtración grande por todo el interior del muro formaba charcos de agua en la mesa altar*”⁶⁵. En la bóveda que remata la escalera principal, “*la obra más atrevida del convento*”⁶⁶, se produjo un gran orificio por donde penetraba el agua sin impedimento alguno, formándose, en los días de lluvias abundantes, auténticas cascadas que corrían a lo largo de la escalera.

El abandono repercutió en la techumbre de todo el edificio, encontrándose varios tejados hundidos completamente, y ruinosos muchos de ellos. En cuanto a las 26 celdas con que contaba la casa, el autor del manuscrito indica que “*todas tenían su salita, cuarto de estudio y dormitorio con doble techo sumamente bajo, en ellas, como en todo lo demás, se manifestaba poco gusto*”⁶⁷. Estaban casi todas en pésimo estado de conservación, por lo que la remodelación fue, con todo, más que necesaria. Remodelación y acondicionamiento que exigía la práctica totalidad de la casa, y que describimos a continuación.

2. La instalación y sus quehaceres

Determinado ya el emplazamiento donde se residiría, el P. Comisario decidió enviar a La Vid al P. Manuel Fernández Nespral⁶⁸ para que se encargase de la dirección de las obras necesarias para la instalación del colegio.

65. *Ibid.*, p. 17.

66. *Ibid.*, p. 19.

67. *Ibid.*, p. 25.

68. El P. Manuel Fernández Nespral había nacido en Ciaño (Asturias) en 1814. Profesó en Valladolid el 25 de julio de 1832. Trasladado a Filipinas misionó en diversas parroquias pampangas y en 1863 se le destinó a Valladolid para hacerse cargo de la biblioteca. Falleció en la casa-enfermería de Barcelona el 25 de agosto de 1882. cfr. JORDE, OSA., *Catálogo bibliográfico*, p. 446. M. MERINO, OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, p. 364.

El P. Manuel, que había sido nombrado por el obispo de Osma curacónomo de la parroquia vitense, junto con los hermanos Fr. Julián Ibeas y Fr. Santiago Gamazo⁶⁹, salieron de Valladolid y llegaron al monasterio el día 17 de noviembre de 1865.

Enseguida se pusieron manos a la obra, no hay expresión más adecuada para lo que se quiere indicar: *“Una multitud de obreros de todos los pueblos limítrofes, y Maestros de Albañilería y Carpintería de Aranda y el Burgo de Osma fueron admitidos al trabajo. Montes de vigas y tablas de pino y un sinnúmero de trasportes de yeso de Linares y carros de otros puntos reunieron materiales de todas las clases y con tal actividad, que en el corto espacio de once meses trasformaron el edificio”*⁷⁰.

Se comenzaron los trabajos por los deterioradísimos tejados, tanto de lo que constituiría el futuro colegio como de la iglesia. Para ello se emplearon, junto con una cantidad enorme de tablones, algo más de 183.000 tejas. En el armazón de los tejados y desvanes se empleó madera de enebro *“anteponiendo siempre la solidez y perfección de la obra al costo que pudiera originar”*⁷¹.

En cuanto a las reformas que se realizaron en los claustros señalar que: *“[se] puso cielo raso a los cuatro ángulos del Claustro del Coro, forrándolo por dentro con doble tabla, para evitar las goteras. Continuó el mismo cielo raso en el claustro de la Rectoral”*⁷². Renovándose en dichos claustros el mosaico del pavimento. Una de las labores ejecutadas fue aquella en la que se *“dio de llanilla o paletada a todo el Convento, antes sólo de piedra los claustros y demás pasos y departamentos comunes, no pudiendo calcularse el número de fanegas de yeso ni el de carros de piedra caliza que empleó”*⁷³.

A la hora de comprender las verdaderas dimensiones que alcanzó la obra de acondicionamiento del monasterio, tenemos que atender al dato que nos refiere el autor de la reseña manuscrita que estamos siguiendo, cuando

69. El Hno. lego Fr. Julian Ibeas había nacido en Celada de la Torre (Burgos) en 1838. Tomó el hábito en Valladolid el 8 de diciembre de 1860. En 1868 fue enviado a Filipinas en donde trabajó en diversas actividades hasta su muerte en Manila el 20 de julio de 1889. cfr. JORDE, OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, p. 543-544. M. MERINO, OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, p. 314. El también lego Fr. Santiago Gamazo era natural de Villardondiego (Zamora) en donde nació en 1842. Profesó en La Vid el 10 de noviembre de 1868. Fue destinado a Filipinas en 1878. Falleció en Barcelona el 18 de febrero de 1891. cfr. JORDE, OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, p. 598. M. MERINO, OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, p. 74.

70. AMV., AA., lib. 79, p. 25.

71. *Ibid.*, p. 26.

72. *Ibid.*

73. *Ibid.*, p. 26-27.

escribía: “*Basta sólo con decir que el pueblo de Linares salió de deudas y se enriqueció, y en Zuzones, [ambos pueblos próximos al monasterio] donde sólo se contaba un carro con llanta de hierro, y apenas mulas, se hiciera extensivo a todos los labradores*”⁷⁴.

Otras muchas cosas se necesitaban, sin detenernos en pormenorizar excesivamente, para el funcionamiento de una casa que habría de albergar, en la nueva comunidad, un número de frailes no inferior a noventa. Así el P. Manuel, director de obras, en un viaje que realizó a Bilbao “*trajo la primera plancha de la Cocina, y bastante batería, veinticuatro catres de hierro color chocolate, seis mayores para los Padres, palanganeros y perchas de hierro y colchas para todos con igual distinción que los catres, más todo lo necesario para todos, y la máquina de migar sopa traída de Cascante de Navarra, que sirvió 12 años; y cinco docenas de sillas*”⁷⁵. Fecundo viaje, como se puede apreciar.

El P. Manuel, intentó que el presupuesto de las obras, o al menos parte, corriera a cargo del conde de Miranda como “Patrono” del monasterio. Se puso en comunicación con el administrador del conde, D. Eugenio Sanz que vivía en Peñaranda y éste informó de la pretensión del P. Manuel a su señor. El conde de Miranda respondió reconociendo que “*la instalación de una comunidad religiosa en el Monasterio de la Vid, además de corresponder a las piadosas miras de sus fundadores, impide que se convierta en ruinas un edificio tan suntuoso, y que permanezcan espuestos al ultraje los restos de tantos predecesores de mi casa*” pero negaba cualquier ayuda para las obras, “*no será mi Casa -escribía-, que ninguna culpa tubo en que el Monasterio se vea tan maltratado, quien deba costearlas, sino la Nación o la Comunidad que principalmente va a recibir el provecho.*” De la negativa del conde de Miranda informaba el Sr. Sanz al P. Manuel en una carta fechada en Peñaranda el 26 de junio de 1866⁷⁶.

Para los servicios litúrgicos se compró un armonium que costó 4.500 reales y “*aún se conserva bien, [en 1877] a pesar del mal trato de los aprendices y aficionados*”⁷⁷. Dos años después, en julio de 1867, quedaba instalado en el coro del monasterio un magnífico órgano. Se encargó de su realización a D. José Otorel, maestro organero residente en Palencia, pues -indica el autor de la reseña- “*N.P. Celestino deseaba que se hiciera a su vista para sustituir cuanto antes el Armonium, que, aunque bueno, no podía reemplazar al*

74. *Ibid.*, p. 27.

75. *Ibid.*, p. 33.

76. La carta se conserva en AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 8.

77. AMV., AA., lib. 79, p. 33.

*Órgano, especialmente en Iglesia tan capaz como ésta*⁷⁸. La caja del órgano fue construida en pino siguiendo un diseño neoclásico; el instrumento constaba de 21 registros con tiradores de haya y un teclado de sesenta y una teclas de hueso blanco. El coste total del mismo ascendió a 18.000 reales más 2.000 por las maderas de la caja y los gastos de instalación⁷⁹. Buen trabajo el realizado por D. José Otores, a juzgar por lo que se afirma en el párrafo que transcribo: “*Para probarlo se suplicó viniera un Sr. Cura Organista de fama, quien lo examinó detenidamente, probó todos y cada uno de los registros, hizo combinaciones, etc., y lo dio por bueno y de más precio de lo estipulado*”⁸⁰. Noventa y siete años más tarde el órgano fue desmontado, quemada la caja y amontonados los tubos y registros.

Se enriqueció también el nuevo colegio con veinte cuadros, alguno de ellos valorado en más de 12.000 reales, enviados por el P. Celestino Mayordomo⁸¹. Así como gran cantidad de piezas y ornamentos litúrgicos, algunos de ellos de inestimable valor, como son muchas de las casullas traídas expresamente de Filipinas. El mismo P. Celestino llevado “*Por su celo por el culto y su predilección por este Convento que el había buscado y conseguido*”⁸², regaló varias de las campanas que se instalaron en la espadaña⁸³.

Con el correr del tiempo, el colegio de la Vid, se fue completando con un “*amplio y bien trazado gabinete de Historia natural*”⁸⁴, así como con una importantísima colección de monedas, comenzada, según parece, por el P. Tirso López Bardón⁸⁵ en 1867. La afición del P. Tirso se inició cuando, visi-

78. *Ibid.*, p. 57.

79. Se conserva el contrato firmado por el organista y por el P. Apolinar Álvarez el 20 de junio de 1866 y el recibo de cobro al terminar la instalación fechado en el monasterio el 10 de julio de 1867. Igualmente se conserva el diseño del frontal de la caja. AMV., *Agustinos*, carpeta 7, contratas doc. 8.

80. AMV., AA., lib. 79, p. 57.

81. *Ibid.*, p. 36.

82. *Ibid.*, p. 58.

83. Las campanas fueron instaladas en 1866. Quedaba en aquel tiempo solamente una de la época premonstratense. El P. Celestino mandó colocar cuatro más, tres de ellas dedicadas respectivamente a San Agustín, Sto. Tomás de Villanueva y al Dulcísimo Nombre de Jesús. cfr. *Inventario [...] del año de 1897*, en: AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 40, p. 25-26.

84. N. ACERO Y ABAD, *El monasterio*, p. 361. La descripción de las colecciones de que disponía el gabinete de historia natural, se encuentra en las páginas 362-363. Esas colecciones, excepción hecha de la de conchas y la de maderas de Filipinas que se conservan en el monasterio, han pasado a los laboratorios de ciencias de los colegios de la Provincia de España en Madrid, Palencia y Santander.

85. El P. Tirso López Bardón nació en Cornombre (León) el 25 de mayo de 1838. Profesó en Valladolid en 1856. Fue profesor en Valladolid hasta 1864 en que es destinado como profesor a Manila. Al año siguiente es destinado como lector a La Vid, de cuya comunidad formó parte, ocupando diversos cargos, hasta 1881 en que es nuevamente destinado a Valladolid. Se le ofrecieron varios obispados que no aceptó. Escritor prolífico, murió en Vallado-

tando las próximas ruinas de la antigua Clunia -ubicada entre Peñalba de Castro y Coruña del Conde-, encontró algunas monedas romanas. La colección se incrementó extraordinariamente gracias a la adquisición en Madrid de más de 3.000 piezas efectuada por el P. Manuel Díez González⁸⁶ en torno al año 1881. Colaboraron también al desarrollo del monetario vitense algunos particulares, cito entre otros a: Mons. Lagüera, quien donó a comienzos de 1887 veinte monedas duplicadas de su colección⁸⁷; D. Felix Hinojal, párroco de Peñalba; y D. Aniceto Cámara y Arranz, párroco de Casanova⁸⁸. En el año 1898 disponía el monetario del colegio de unas 6.000 monedas⁸⁹.

Entre las últimas obras, correspondientes al primer rectorado (1866-1869), destacamos aquellas que surgen de la directa iniciativa del P. Apoli-

lid el 9 de julio de 1918. cfr. JORDE, OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, p. 525-527. B. MORAL, OSA., *Catálogo*, en *La Ciudad de Dios* 68 (1905) 481-484. B. HERNANDO, OSA., *Historia del Real Colegio*, vol. I, p. 308-311. TEOFILO APARICIO LOPEZ, OSA., *Agustinos españoles en la vanguardia de la ciencia y la cultura*, vol. I, Valladolid 1988, p. 217-225. ISACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OSA. - JESUS ALVAREZ FERNANDEZ, OSA., *Labor científico-literaria de los agustinos españoles*, vol. I, Valladolid 1992, p. 292-293

86 El P. Manuel Díez González nació en Quintanilla (Burgos) el 19 de noviembre de 1830. Profesó en Valladolid el 6 de diciembre de 1849. En 1852 pasó a Filipinas misionó en diversos lugares hasta 1865 en que fue nombrado Secretario Provincial. En 1869 fue elegido Definidor Provincial y en 1874 Comisario-Procurador de la provincia en Madrid. Se preocupó notablemente de los estudios en las casas de formación y a él se debe el brillante plan de estudios de 1877. En 1885 fue nombrado Comisario General Apostólico. Falleció en Madrid el 2 de abril de 1896. cfr. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. II, p. 254-260. T. APARICIO, OSA., *Agustinos españoles*, vol. I, p. 87-100.

87 Entre la documentación generada por el monetario se encuentra una carpeta, custodiada junto a la colección, en la que se encuentran las donaciones de particulares. Entre ellas se halla la lista de las veinte monedas entregadas por el Obispo de Osma D. Pedro María Lagüera y Menezo el 12 de enero de 1887. Entre los agustinos y los familiares del Obispo se ha magnificado el gesto de Mons. Lagüera hasta convertirlo en el "iniciador e impulsor del monetario vitense". Ciertamente donó algunas valiosas: dos ases romanos, una pieza celtibérica, dos monedas de los Reyes Católicos, tres de Alfonso I de Aragón acuñadas en Castilla y dos de Sancho VII de Navarra. El resto son ejemplares del XIX de poco valor en aquel momento. Creemos por tanto que se debe agradecer la donación, pero ajustándola a su verdadera magnitud. Mons. Lagüera fue, sólomente, uno de los generosos donantes y, ciertamente, no el mayor de ellos. cfr. BMV. [BIBLIOTECA DEL MONASTERIO DE LA VID], *Monetario*, carpeta 1.

88. D. Aniceto hizo su donación en 1889; D. Felix Hinojal en 1892. Este último entregó, entre otras, una moneda de Nerón y otra de Septimio Severo y, además "varios fragmentos de vagilla romana antigua de cobre y cristal de roca encontrados en Clunia". cfr. BMV., *Monetario*, carpeta 1.

89. N. ACERO y ABAD, *El monasterio*, p. 363-367. Sobre el monetario véase también: FLORENTINO ZAMORA, *El Monasterio de La Vid*, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 69 (1961) 11.

nar Álvarez⁹⁰, primer rector. Se modificó la librería antigua, haciendo cinco celdas⁹¹. Se reformó el llamado claustro nuevo y la zona de “*catacumbas*” para adaptarlos a residencia de novicios. Se arregló el campanario y el techo de la Capilla Mayor que, por ser parroquia, se creyó conveniente pedir ayuda al gobierno. El importe de la obra de la iglesia fue de 30.000 pesetas, se aprobó su concesión por parte de las autoridades gubernativas, pero el dinero, a pesar de las reclamaciones, nunca llegó a entregarse. 30.000 pesetas eran, también, las que el Sr. Flores pedía por la huerta, cuando se trató de comprarla. Se juzgó que el precio era abusivo y no se llegó a trato alguno. Lo que se hizo, para tener algo de cultivo, fue retirar los escombros de toda la pequeña huerta que rodea a la zona más próxima al edificio, trayendo tierra vegetal donde se plantaron diversas hortalizas. Se modificó la antigua botica -situada en la entrada principal a la izquierda-, convirtiéndola en hospedería. Además, entre otros útiles, se compró un juego de cantorales de Santiesteban; varias casullas de gran valor, que se consiguieron de un hermano religioso benedictino, abad de Sahagún (León); una gran alfombra para el presbiterio; más de 1.500 libros para la biblioteca⁹²; cuatro mesas de caoba; la campana del claustro, para tocar a los actos de comunidad; y el reloj de muelle que se encuentra actualmente en la biblioteca, obsequio del P. Celestino.

Finalizadas las obras necesarias para poder habitar el Colegio, no faltaba más que inaugurarlos solemnemente.

III. LA INSTALACION Y LOS INICIOS

1. *Inauguración del Colegio y primeros moradores*

En el Definitorio privado celebrado en Manila a principios de 1866, se nombró al personal directivo del nuevo colegio de La Vid. Fue designado

90. El P. Apolinar Alvarez nació en La Vecilla (León) y murió en Cápiz (Filipinas) el 2 de mayo de 1885. Fue destinado a Filipinas en 1855 y allí trabajó hasta 1865 en que fue nombrado primer rector de La Vid. Al terminar su mandato regresó a Filipinas. cfr. JORDE, OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, p. 502-503. M. MERINO, OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, p. 198.

91. Se trata del salón que sirvió de biblioteca a los premonstratenses hasta 1798. En 1989, recuperando lo que en un principio constituyó su original cometido, en dichas celdas se ha instalado parte de la ampliación de la biblioteca, en concreto: un depósito, la sala de lectura y el despacho del bibliotecario. Sobre la biblioteca véase la nota 17.

92. Gran parte de estos libros se compraron en Huerta del Rey a una señora que, había acogido en su casa, al Prior de un convento de los PP. Bernardos. Siendo tales obras “*muy recomendables*” AMV., A.A., lib. 79, p. 69.

rector el P. Apolinar Álvarez; vicerrector el P. Lucas González⁹³; regente de estudios el P. Joaquín García⁹⁴; lector el P. Tirso López Bardón. Los oficios de nombramiento, firmados por el prior provincial P. Nicolás López y fechados en Manila el 22 de marzo de 1866, fueron recibidos por el P. Celestino Mayordomo que, el 28 de julio, daba posesión a todos ellos de los respectivos cargos⁹⁵. Ese mismo día el P. Celestino designó como depositarios a los padres rector, vicerrector y al P. Manuel Fernández y constituyó como integrantes de la consulta local a los tres anteriores junto con el P. Tirso López⁹⁶. Poco después, el 12 de septiembre, el P. Celestino reunía a toda la comunidad en el coro y, bajo su presidencia, de forma solemne, se procedió a la lectura de los oficios de los padres anteriormente citados⁹⁷. Los cargos indicados fueron confirmados por el Capítulo Provincial intermedio celebrado en el convento de Ntra. Sra. de Guadalupe (Filipinas) el 19 de enero de 1867⁹⁸. De esta manera quedaba formado el equipo rector que habría de dirigir los destinos del colegio de Santa María de la Vid durante los primeros años de la presencia agustiniana.

“En vista de la mucha gente que durante la obra había visitado el Colegio, y mucha más, especialmente señoras, que deseaban verlo, se corrió la voz de la próxima llegada de la Comunidad y se señaló día para que cuantos quisieran pudieran verlo todo, antes de empezar la Comunidad la Clausura, lo que, en efecto, fue inundación de gente, especialmente mujeres, mucha de pueblos cercanos, y Señoras de Burgos y Aranda”⁹⁹.

93. El P. Lucas González nació en Iglesias (Burgos) el 18 de octubre de 1828. Profesó en Valladolid el 8 de noviembre de 1848. En 1853 fue destinado a Filipinas en donde el año 1859 fue nombrado viceprior del convento de Manila y en 1861 prior del convento de Guadalupe, cargo que ocupó hasta 1866, año en que volvió a España pues había sido nombrado vicerrector del Colegio de La Vid. En 1869 y con igual nombramiento, pasó a Valladolid en donde murió el 1 de junio de 1874. cfr. G. DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. III, Madrid 1917, p. 181-182.

94. El P. Joaquín García nació en Villanueva de Abajo (Palencia). Profesó en Valladolid en 1848 y en 1853 pasó a Filipinas. En 1866 fue nombrado Regente de Estudios del Colegio de La Vid, cargo que desempeñó hasta 1869. El 13 de junio de 1878, por renuncia del P. Guillermo Masnou que había sido elegido por el capítulo provincial de 1877 rector de La Vid, fue nombrado rector por el P. José Corugedo, prior provincial de Filipinas. Murió en El Escorial el 1 de febrero de 1903. cfr. M. MERINO, OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, p. 50. Para su nombramiento de rector: AMV., AA., lib. 29, fol. 76v-77r [registro].

95. cfr. *Libro de actas de la Orden*: AMV., AA., lib. 29, fol. 6v-7r [registro]. El texto del oficio del P. Apolinar Álvarez en *ibid.*, fol. 8r-v [registro]. El oficio del vicerrector, P. Lucas González en *ibid.*, fol. 9r-v [registro]. El oficio del regente de estudios, P. Joaquín García en *ibid.*, fol. 8v-9r [registro]. El oficio de destino a La Vid del P. Tirso López en *ibid.*, fol. 9v [registro].

96. *Ibid.*, fol. 7r [registro].

97. *ibid.*

98. Las actas del Capítulo en: AMV., AA., lib. 29, fol. 12r-14r [registro].

99. AMV., AA., lib. 79, p. 37.

Urgía, pues, inaugurar el colegio, pese a lo reciente de las obras y que muchas de ellas no estaban concluidas. Pero había que atender a los compromisos adquiridos con las mismas autoridades gubernamentales, desahogar cuanto antes el colegio de Valladolid y, sobre todo, desarrollar la más completa y esmerada formación de los que habían de ser destinados a las misiones del archipiélago. Ofreciendo además la posibilidad de que, con la apertura de otro noviciado, fuesen aún más los candidatos disponibles.

Los días 3 y 10 de septiembre, del mencionado año 1866, llegaron los 23 primeros estudiantes de filosofía y teología, además de siete hermanos legos y algunos donados. Quienes, nada más instalarse, prestos, ayudaron a poner a punto los últimos detalles que faltaban para la inmediata inauguración del curso¹⁰⁰. Así se nos comenta que, impulsados por la prisa: “*muy a la ligera y sirviéndose de escobas, se blanqueó, de mala manera, el Claustro Procesional y Refectorio*”¹⁰¹. De la misma forma se emplearon los colegiales en trazar los diversos cuadros de los jardines, colaborar en la instalación del enlosado de piedra que rodea el jardín central, y en la colocación de las pinturas por las diversas dependencias. Dentro del afán decorativo: “*se compró mucha percalina y ramilletes de ojadelata para adornar la Iglesia*”¹⁰².

Con el fin de dar al evento de la inauguración la mayor publicidad posible: “*se imprimieron esquelas de convite, con letras de oro, para las personas de distinción*”¹⁰³. Para los pueblos del contorno no hizo falta pues, después de casi cuarenta años de ausencia de frailes, la noticia estaba extendida desde el comienzo mismo de las obras.

Llegó el día señalado, el 21 de octubre de 1866, “*Fiesta de nuestro Bto. Gundisalvo de Lagos, y desde muy de mañana viéronse llenas las Naves y Capilla Mayor de la Iglesia de gente, que, en su afán de ver a la Comunidad, hombres y aun mujeres se encaramaban a la verja que separa aquellas de ésta*”¹⁰⁴. A la misa solemne asistieron, entre otras personalidades, el obispo de Osma, el P. Comisario “*y muchos otros convidados, así Eclesiásticos como Seculares*”¹⁰⁵. Siendo la ceremonia “*todo lo solemne que las circunstancias permitían*”. El sermón corrió a cargo del P. Joaquín de Jesús Álvarez que “*con curiosas y largas notas y un estado del personal religioso, anda*

100. cfr. *Ibid.*, p. 37-38. Entre ellos se encontraban algunos que, con el tiempo, fueron personajes ilustres de la Provincia de Filipinas como: Fray Tomás Cámara, entonces alumno de primero de teología o Fray Salvador Font que estudiaba segundo de filosofía.

101. *Ibid.*

102. *Ibid.*, p. 38.

103. *Ibid.*, p. 38-39.

104. *Ibid.*

105. *Ibid.*

*impreso*¹⁰⁶. El cuidado con el que se realizaba el culto fue “*objeto de curiosidad desde entonces*” por parte de las gentes, quienes, desde aquel momento, escribe el autor del manuscrito, no dejan de acercarse en las festividades principales, de forma especial en la celebración de la festividad de San Agustín el 28 de agosto y las ceremonias de “*la Comunión de los hermanos y Misa Mayor*”¹⁰⁷.

2. 1868: punto ... y seguido

Después de la fundación del colegio de La Vid, ocurrió en España un acontecimiento trascendente que puso en peligro la supervivencia del mismo. Se trataba de la revolución de septiembre de 1868 que destronó a Isabel II¹⁰⁸. La Junta Provisional Revolucionaria determinó que, en el plazo de un mes, se cerrasen las casas y quedaran disueltas todas las congregaciones, sociedades e institutos religiosos cuya fundación fuese posterior al último decreto desamortizador de 1837. La repercusión sobre el colegio de La Vid es evidente. La disposición afectaba exclusivamente a aquellas casas de fundación posterior al decreto del 1837. ¿Se podía considerar al colegio vitense entre ellas? o ¿debía considerarse solo como ampliación del de Valladolid?¹⁰⁹.

106 *Ibid.* De esa homilía comenta el P. J. A. Mendoza: “*En el año 1865 [sic], con motivo de la toma de posesión de este Monasterio por nuestra Provincia de Filipinas, el P. Joaquín de Jesús Álvarez pronunció un magistral sermón, en el que da una breve reseña de la historia de los Premonstratenses en este Monasterio y, a pesar de los muchos aciertos de este Padre, cae en algunos errores por fiarse de Loperraez [quién realizó una recapitulación histórica de la diócesis de Osma en 1788], pues dada la brevedad de tiempo de que disponía, no pudo hacer por sí mismo la investigación de muchos puntos. Este sermón ha servido a otros historiadores como documento de autoridad y siguen equivocándose en las mismas cosas...*” J. A. MENDOZA, OSA., *Fundación del Monasterio de la Vid*, en *Archivo Agustiniiano*, 45 (1951) 66.

JOAQUIN DE JESUS ALVAREZ, OSA., *Sermón [...] con motivo de la apertura [...] del nuevo Colegio de Santa María de la Vid [...]. Con algunas notas al final*, Valladolid 1866, 76 pp. + un cuadro con el estado general de la provincia. El texto del sermón ocupa 33 páginas del impreso (p.6-38). De la página 3 a la 5 se encuentra una poesía en versos latinas dedicada por “*Fr. Guillermo Cuevas a su Lector Fr. Joaquín de Jesús Álvarez*”. El resto del impreso está ocupado por diversas notas sobre La Vid, la Orden Agustiniiana y la Provincia de Filipinas.

107. AMV., AA., lib. 79, p. 39.

108. De esta forma tan curiosa relata el autor de la “*Reseña*” el suceso revolucionario: “*Mucho tiempo hacía se venía diciendo lo que, desgraciadamente, sucedió, que vino “La Gorda”, pero, por lo mismo que tanto y tan públicamente se repetía, se creía menos hacendera*”. *Ibid.*, p. 59.

109. En todo caso, y en previsión de lo que pudiera pasar: “*El P. Comisario temió fundadamente y algo vio en Madrid, que presagiaba muy de cerca la tormenta, y esto fue, sin duda, lo que lo movió a mandar a Filipinas dos misiones en el espacio de cinco meses, a fin de desahogar los Colegios y poner los jóvenes a salvo.*” *Ibid.*, p. 59.

Las noticias que conservamos son que se hizo saber al gobernador de Burgos que el colegio había de desaparecer como todos, “y esto se hacía, no por orden de la Junta [Provisional Revolucionaria], sino por sugestión de otros que se gozan en todo lo que concierne a destruir, si posible fuera, la Religión”¹¹⁰.

El P. Celestino escribía el 8 de noviembre al rector de La Vid P. Apolinar Álvarez, comunicándole que había ordenado al rector de Valladolid que hiciera “salir los Novicios para colocar todos esos profesos [los que se encontraban en La Vid] ya en el Noviciado, ya en el Coristado y ya finalmente en el gran salón de abajo; por lo cual, si no tienes ahí carros escribirás a Valladolid para que te envíen cuanto te haga falta.”¹¹¹ En la misma carta le indicaba las medidas que debían tomarse desde el colegio. Sugería que se pusiera en contacto con el obispo de Osma para que, en caso de ejecutarse el decreto, “ver si puede incautarse del Colegio con motivo de la parroquia”¹¹² dejando entonces algunos agustinos en el mismo. Debían también “sacar de ahí los cuadros, libros y demás; pero hacerlo con lo que y los medios que os dicte la prudencia.”¹¹³ Finalmente consideraba necesario intentar retrasar lo más posible la expulsión para dar tiempo a que se realizasen en Madrid las gestiones necesarias. Para ello, le indicaba que tratase con los ayuntamientos de La Vid y Aranda para que solicitaran del gobernador civil la suspensión del decreto y ordenaba “que pase un sugeto inteligente [...] a Burgos y regale una arroba de Chocolate al Sr. Gobernador por medio de otra persona, [...] y le suplique la suspensión de la ejecución [...] y si hay medio seguro le regale unos 500 duros porque suspenda lo dicho hasta otro tiempo, cuanto más largo mejor.”¹¹⁴ Con este motivo se desplazó a Burgos el vicerrector, P. Lucas González. El gobernador le recibió cordialmente, “con la mayor finura y atención”¹¹⁵, y le prometió que consideraría el caso. No sabemos si el emisa-

110. *Ibid.*, p. 60.

111. Carta del P. Celestino Mayordomo al P. Apolinar Álvarez, Madrid, 8 de noviembre de 1868: AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 28, 2.

112. *Ibid.*

113. *ibid.*

114. *ibid.* Sobre la necesidad de que un religioso se trasladara a Burgos para entrevistarse con el Gobernador Civil, trataba de nuevo el P. Celestino en carta dirigida al P. Apolinar Álvarez y fechada en Madrid el 9 de noviembre: “El asunto de Burgos con el Sr. Gobernador es asunto muy delicado y exige mucha solercia y tacto muy fino y tomar antes de obrar consejo reservado, y si es posible con persona muy de satisfacción del sugeto, sea hombre ó muger, ofrecerle aunque sean los 500 duros, siempre que prometa retardar un mes ó dos ó más si se puede la ejecución del Decreto de 18 de Octubre próximo pasado.” cfr. *Ibid.* doc. 28, 3.

115. AMV., AA., lib. 79, p. 60. En esta misma página el autor de la reseña indica que el P. Vicerrector fue de hábito y que el Gobernador, poco después, “fue arrastrado y muerto en la escalinata de la Catedral”.

rio utilizó el chocolate y los 500 duros que proponía el P. Celestino. No se condujo de esta manera el general D. José Lagunero y Guijarro¹¹⁶, revolucionario con influencia en la zona de Aranda que, “*a instigación de gente levantisca y enemiga de la Iglesia (que en Aranda y en todas partes no falta), telegrafió al comandante de ésta que ‘si los frailes estorbaban, les arrojase y cerrase el Colegio’*”¹¹⁷.

Continuaron las gestiones por parte de los PP. rector y vicerrector, que se desplazaron hasta Madrid para hacer todo lo que estuviera en sus manos en favor del colegio y recurrieron a algunos amigos de la comunidad, tanto en Madrid como en Burgo de Osma¹¹⁸. Pero se tuvieron que volver sin esperanzas fundadas de buen resultado, presintiéndose que el *dispersit* se llevaría a cabo de forma inminente. El mismo P. Celestino trabajó cuanto estuvo de su parte, aprovechándose de la amistad que mantenía con los hermanos Estrada, Manuel y Luis, este último muy cercano al entonces ministro de Ultramar Sr. Ayala. Indudablemente se trabajaba pero los días transcurrían y el plazo señalado para la evacuación de la casa estaba próximo a expirar.

Según se acercaba la fecha, el plazo concedido fue de un mes, se acrecentaron los preparativos. Se solicitó al colegio de Valladolid el envío de carros para trasladar hacia esa casa lo más principal, como había indicado el P. Celestino, así como de otros pueblos limítrofes: de Langa, Zuzones, etc., para que transportaran parte de los libros de la biblioteca; “*y de entre los Padres, quien más y quien menos preparaba su equipaje*”¹¹⁹.

Sin embargo, las providenciales gestiones de D. Luis Estrada, amigo del P. Celestino, ante el ministro de Ultramar Sr. Ayala, fueron decisivas. La noche que precedía al último día de plazo se recibieron dos telegramas, expedidos por D. Santos Mata desde Madrid el 12 de noviembre, y recibidos

116 D. José Lagunero y Guijarro nació en Valladolid en 1823. Hizo sus estudios en el Colegio General Militar y pasó a la Academia de Estado Mayor. En 1854 tomó parte en la revolución contra el gobierno del conde de San Luis. O'Donnell lo desterró a Canarias en 1862. En 1862 solicitó y obtuvo el retiro. Desde entonces conspiró constantemente contra la monarquía de Isabel II. En 1868 se reincorporó al ejército. Durante el período revolucionario fue, sucesivamente, Comandante General de Vizcaya, subsecretario de Guerra y Capitán General de Castilla la Vieja, Cataluña y Castilla la Nueva. Con la Restauración fue desterrado, refugiándose en Francia donde continuó conspirando junto con Ruiz Zorrilla. Murió en Madrid en 1879. cfr. *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, vol. 29, Barcelona [s.a.], p. 310-311.

117. AMV., AA., lib. 79, p. 60.

118. Se trataba de Domingo Gimeno de Aguilar, residente en Burgo de Osma y su tío Santos de la Mata, que se encontraba en Madrid. También intervino D. Eugenio Ontoria y Tamayo, notario de Peñaranda de Duero.

119. AMV., AA., lib. 79, p. 61.

por D. Domingo Jimeno en Burgo de Osma, el primero a las 23,04 minutos y el segundo diez minutos mas tarde. Decían: “*Domingo Gimeno. Comunicada la orden de suspensión al Gobernador según me dicen. Comunícalo al interesado. Santos.*”¹²⁰ “*Domingo Gimeno. Definitivamente comunicada la suspensión de salida y que se les proteja. Santos.*”¹²¹. El Sr. Jimeno no dudo en ponerse en camino esa misma noche, según escribía el autor de la “*Reseña*”, “*Ilegando aquí al amanecer, causando en todos la alegría que se deja suponer*”¹²². Se hicieron volver los carros vacíos a Valladolid, se recogieron los libros y otras cosas entregadas a personas de confianza y regresaron algunos de los colegiales que se habían desplazado al colegio de Valladolid. El mejor colofón para este apartado es la carta que el 12 de noviembre dirigía el P. Celestino al P. Apolinar. En ella, inmediatamente después de la fecha, escribía entre signos de admiración y con grandes letras: **¡Gran victoria!** y continuaba: “*Amado P. Rector: Gracias a dios [sic] salimos con ella. Hoy a las tres de la tarde se ha comunicado al Gobernador de Burgos ‘que lejos de quitar ese colegio le ausilie [sic] si fuese necesario, con toda clase de ausilios [sic] que pueda necesitar.’ De consiguiente quedan Uds. todos en paz.*”¹²³

IV. LOS QUEHACERES Y LA VIDA

Reestablecida la normalidad es hora de que conozcamos el estilo de vida que llevaban en el colegio de La Vid.

1. Calendario y horario

El *Directorio* del colegio de Sta. María de la Vid de 1866, modificado en parte por la aplicación de la determinación décimo tercera del Capítulo Provincial celebrado en el convento de San Pablo de Manila el 13 de enero de

120. cfr. AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 28, 5.

121. *Ibid.*, doc. 28, 7 duplicado.

122. cfr. AMV., AA., lib. 79, p. 62.

123. Carta del P. Celestino Mayordomo al P. Apolinar Álvarez. Madrid, 12 nov. 1868: AMV., *Agustinos*, carpeta 1, doc. 28, 7. El 16 de noviembre el P. Celestino escribía de nuevo al P. Apolinar, contestando a una carta de este último, en la que se testimoniaba la importancia de las gestiones efectuadas por D. Luis Estrada: “*Querido P. Rector: recibo su atenta del 14 y digo; que el autor de nuestra felicidad y dicha ha sido D. Luis de Estrada mi amigo, y que lo es también de todos los Frailes Filipinos, y si en algo ha cooperado algún otro ha sido muy poco respecto de dicho señor.*” *ibid.*, doc. 28, 8.

1877¹²⁴, determinaba con precisión todas las consideraciones que se debían seguir en la vida ordinaria del colegio: Desde la distribución de las fiestas y solemnidades a lo largo de todo el año al horario que cumplir cada día; desde cómo desarrollar los distintos oficios hasta, por ejemplo, la forma y tiempo de afeitarse los colegiales. Hemos de tener en cuenta que estos estatutos rigen hasta 1908, momento en el que son substancialmente modificados.

Así, siguiendo el curso del “*Año Eclesiástico*”, se determinaba que - extractamos los acontecimientos más importantes- el 1 de **noviembre** se dispusiera de luz a los religiosos a partir de las 5 de la mañana, lo que indicaba la hora oficial de levantarse. El día 2 del mismo mes comenzaban todos los años, invariablemente, los ejercicios espirituales preceptivos. En ese tiempo especial de meditación se prescribía que: “*todos los Colegiales y HH. Legos ó Donados llevan á la Librería todos los libros que no sean espirituales*”¹²⁵. El 13 se conmemoraba el día de los difuntos de la Orden. El 25 de noviembre se celebraba la fiesta de Sta. Catalina, patrona de los estudios; presidía la misa cantada el regente de estudios y predica el panegírico de la santa, en latín, el rector de colegiales; en el refectorio había extraordinario¹²⁶. Además para este mes, terminaba señalando, que hay un día de paseo sin oración -una especie de día de esparcimiento por el campo circundante al monasterio-, “*sin perjuicio de los jueves de costumbre*”¹²⁷, de donde se deduce que todos los jueves del año, por las tardes, se realizaría el día de paseo; “*se les da vino á la vuelta del paseo*”¹²⁸.

124. La determinación ordenaba: “*Llevamos igualmente a la aprobación de N. Rmo. P. Comisario Apostólico el adjunto ‘Plan de estudios y antiguos Estatutos de nuestros Colegios con las adiciones hechas con intervención del M.R.P. Comisario y P.P. de Consulta de dichos Colegios’, acordados en este Definitorio, debiendo entenderse por necesario para optar a los derechos que expresa el Acta 2ª del Rmo. Schiafinati el número de años que en el nuevo ‘Plan de estudios’ se establece, no queriendo comprender en esta determinación a los que se hallaren cursando tercer año de Teología cuando este se publicare*”. AMV., AA., lib. 29, fol. 51r [registro]. Los Estatutos de los Colegios de Valladolid y La Vid a que hace referencia la determinación, junto con el *Plan de Estudios* sirvieron de base para la renovación de los respectivos *Directorios*, es decir, la reglamentación particular de cada uno de los Colegios, renovándose en consecuencia en 1877, el que había sido elaborado para La Vid en 1866. Los *Estatutos de los Colegios de Valladolid y La Vid* en: *ibid.*, fol. 54r-69r [registro]. El *Plan de Estudios* en: *ibid.*, fol. 69v-73r [registro]. Las Actas del Capítulo en: *ibid.*, fol. 47v-53r [registro]. El *Directorio del Colegio de Sta. María de la Vid* en: AMV., AA., lib. 83.

125. AMV., AA., lib. 83, fol. 2r.

126. Cuando se indica que en el refectorio había extraordinario, estamos hablando de una comida especial para festejar, también culinariamente, el evento que estaba determinado. En algunos días sobresalientes, el mismo *Directorio del Colegio*, determina en que consistía lo extraordinario.

127. AMV., AA., lib. 83, fol. 3r.

128. *Ibid.*

En el mes de diciembre se proporcionaban las bulas a toda la comunidad. Y “*á los Religiosos ancianos y achacosos se les dá también la de privilegio*”¹²⁹. La bula de privilegio, concedida a aquellas personas ancianas o convalecientes de alguna enfermedad, les eximía de la asistencia obligatoria a coro y a otros actos comunes determinados. El día 24, víspera de Navidad, después del desayuno, se realizaba una limpieza general del colegio. Se otorgaba en este día una absolución general, como en todas las festividades, en donde la comunión era norma a seguir por toda la comunidad. Otra de las características de las fiestas dobles y solemnidades es que se suprimía el rezo obligatorio del rosario en común. La cena del 24 era especial: “*Esta noche se dá Colación doble, dos ensaladas, turrón, cascajo [frutos secos selectos] y vasillo [una copa de licor]*”¹³⁰. Era costumbre, en esos días destacados que se realizara la víspera, o el mismo día, una visita general a los altares¹³¹.

En el mes de **enero**, se celebraba el día 1 “*La Circuncisión del Señor*”¹³². Día en el que presidía la misa un padre exento, denominación que describe a aquellos padres “graves” que, por su oficio o dignidad, gozaban de ciertas exenciones o privilegios como, por ejemplo, la no asistencia a ciertos rezos de comunidad, o contar con la ayuda de un corista, hermano o donado para su servicio particular¹³³. A los padres exentos se les reservaba aquellos oficios litúrgicos o misas más importantes. En este primer día del año se comenzaba a leer, de forma sistemática todos los años, el decreto del papa Pío IX (1846-1878), sobre el estado de los que viven una vida según regla - *De statu Regularium*-, siguiendo las expresas prescripciones de las Constituciones de la Orden. En el segundo domingo después de la Epifanía, se conmemoraba la fiesta “*Rectoral*” -principal, muy solemne-, de el Santísimo

129. *Ibid.*, fol. 3v.

130. *Ibid.*, fol. 4v..

131 La visita general a los altares consistía en un acto especial de culto y devoción a cada uno de los altares de los que disponían los distintos recintos sacros del convento. Cada altar estaba dedicado a un santo de la Orden o de la Iglesia y al cargo de cada uno de ellos estaba un padre de la comunidad.

132. AMV., AA., lib. 83, fol. 6r.

133. Para familiarizarnos con la terminología que más se maneja en los Estatutos que nos sirven de base en esta recopilación, apuntamos que: *corista*, hace relación al colegial, religioso ya desde su primera profesión simple (temporal), que se forma en los estudios eclesiásticos para recibir la ordenación sacerdotal; *hermano* o *lego*, indica aquel religioso que no recibe las órdenes sagradas, formando parte de la Orden como hermanos no clérigos; *novicio*, toma el hábito en el convento para pasar un tiempo de prueba que duraba un año; los *donados*, eran seglares que solían realizar trabajos manuales en la comunidad con la que estaban comprometidos; los *oblatos* eran aquellos que estaban a punto de ingresar en la Orden, como novicios, en los diversos pasos previos que se daban antes de entrar en la vida religiosa.

Nombre de Jesús, patrono de la provincia a la que pertenecía la casa, titulara del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas.

Febrero destacaba por la celebración el día 6 de “*Aniversario de la Orden [...] como en los días trece y catorce de Noviembre*”¹³⁴. El lunes y martes, después de la conmemoración de San Guillermo -día 10-, se señalaban para llevar a cabo los días de “*carnes tolendas*”, carnaval¹³⁵. Con el miércoles de ceniza se comenzaba la cuaresma, en la que se determinaba el mayor recogimiento, la ascesis y la mortificación continuada y rigurosa. Para la realización de “*penitencias extraordinarias, esto es, fuera de las comunes [...] se entenderá con el Prelado [superior o rector] si fuese profeso y con el P. Mtro. de Novicios ó Pedagogo si fuese Novicio*”¹³⁶.

En el mes de **marzo**, según los años, se celebraban los oficios de Semana Santa. Desde el miércoles santo no había cátedra, es decir, no había lecciones (a los encargados de las cátedras, clases, se les llamaba padres lectores o maestros en teología según el grado que habían alcanzado por oposición con examen dentro de la misma Orden). Desde el denominado, domingo de Pasión hasta el viernes santo inclusive, se cantaba en el refectorio la pasión de nuestro Señor Jesucristo “*por la Biografía Eclesiástica á cuyo efecto se pondrán estas dos semanas, dos lectores de buena voz*”¹³⁷. Desde el sábado antes del domingo de Ramos, hasta Resurrección, no había Oficio Parvo (pequeños rezos en honor a la Virgen), ni paseo, ni confesión. El Jueves Santo, en el refectorio, leía el padre rector y servían la mesa los padres lectores. El Viernes Santo, en el refectorio, desnudas las mesas de manteles y servilletas se disponía para la comida: “*un panecillo ordinario, otro de aceite ó de leche de almendras, dos puerros, lechugas ó pimientos y agua*”¹³⁸. Después de Resurrección estaban obligados todos los religiosos a hacer el *Desapropio*, que consistía en un escrito que se entregaba al padre rector o al padre maestro, según los casos, en el que se indicaba todo lo que el religioso disponía para su uso. A partir del lunes de la *Domenica in albis*, pasada una semana del Triduo Pascual, se “*mudan las horas*”: a las cuatro de la mañana se

134. AMV., AA., lib. 83, fol. 7r.

135. Los carnavales eran ciertamente celebrados por la comunidad del Colegio de La Vid. Archivo Agustiniiano en 1926 hace una reseña de los celebrados ese año: “*Si bien el cinematógrafo constituyó el elemento principal de las sesiones habidas en este Colegio durante los Carnavales, no por eso deben pasar en silencio el buen gusto artístico y el gran entusiasmo que nuestros condiscípulos hicieron resaltar en sus bellas composiciones literarias, y en las selectas piezas musicales, ejecutadas en los intervalos de las películas.*” cfr. Archivo Agustiniiano 25 (1926) 248.

136. AMV., AA., lib. 83, fol. 21v.

137. *Ibid.*, fol. 8r.

138. *Ibid.*, fol. 10v.

ponía luz y a las seis se tocaba a la primera oración; comenzándose en este día el tiempo de estudio.

El mes de **junio** es reseñable por la fiesta del *Corpus Christi*, en la que “*después de la Misa se hace Procesión por los Claustros que adornarán los Coristas y Legos repartidos en cuatro grupos*”¹³⁹. En este mes además, “*se suelen quitar los Mantos [el manteo] y hacer el desestero; si ya por anticiparse el calor no se ha hecho en Mayo*”¹⁴⁰. Al final de las instrucciones escritas para el mes de junio, existe una nota que nos habla del período de vacaciones en el que: “*Se toca á la Oración á las seis y media. Por la noche no hay excepto las vísperas de Comunión*”¹⁴¹.

La “*Solemnidad de N. Gran Patriarca*” San Agustín, acapara el mayor número de líneas del apartado correspondiente al mes de **agosto**. En la víspera, indica “*por la mañana se barre toda la casa y se limpian las paredes, dando a los Coristas una copilla. No hay Rosario. Absolución General*”¹⁴². En el refectorio: en la comida hay dos extraordinarios, copilla y fruta; por la noche en la cena, un extraordinario. La gran cantidad de gente que se acercaba en romería hasta el monasterio el día de San Agustín, propiciaba que se instalasen incluso tenderetes donde se vendían diversos productos de la zona y baratijas varias. También, “*Las Completas de este día son cantadas en atención á la mucha gente que asiste al Rosario*”¹⁴³.

El día 31 de **octubre**, se señala para que los religiosos vuelvan a ponerse, oficialmente, los manteos. El frío invierno comenzaba *estatutariamente* en el monasterio burgales.

El *horario* que se preceptuaba para los religiosos del Colegio agustiniano, lo deducimos de las instrucciones que se señalan, para el que vaya a desempeñar el oficio de campanero. Se marcan las siguientes horas:

- Para levantarse a las 5,30 o 6,00, según el tiempo.
- Para la oración de la mañana a las 6,00 o 6,30, según el tiempo. Después de la oración se hacía el rezo de prima, a continuación la misa conventual, para coristas y el resto de hermanos no clérigos.
- El lunes se tocaba a las 8,00 para llevar la ropa sucia al lavadero.
- Para entrar en cátedra, clase, a las 8,45 la primera y 15,45 la segunda.

139. *Ibid.*, fol. 12v.

140. *Ibid.*, fol. 13r. La operación del “*estero*” y “*desestero*” debía ser considerable, a juzgar por el hecho de que se suspendían las clases y, a mitad de la mañana, se daba una colación a los que trabajaban en la misma. Coincidió con el comienzo y el fin de los fríos habituales en esa parte de la meseta norte castellana.

141. *Ibid.*

142. *Ibid.*, fol. 13v.

143. *Ibid.*, fol. 14r.

– A las 11, se rezaba la hora intermedia; el oficio Parvo a las 14,15 y vísperas con completas a las 14,30. A las 17,30 maitines y a las 20,00 oración de la tarde.

– La comida en torno a las 12; la cena a las 19.

– Se tocaba a silencio a las 13 horas para quien desease echarse la siesta o pudieran dedicarse los frailes a la lectura; y a las 21,30, para que los religiosos se retiren a sus habitaciones a descansar. Las luces, en cada una de las celdas, no debían de estar encendidas más tarde de las diez de la noche¹⁴⁴.

2. *Los distintos cargos y oficios*

Anotamos en este apartado aquellos oficios que, por su relevancia o mérito, merecen especial mención. De la lectura de las instrucciones respectivas se desprende la casi total dependencia en los asuntos más relevantes de cada uno de los oficios, del parecer del superior que, en último caso, decidía lo que había de hacerse.

- *Bibliotecario*: Se encargaba de cuidar y aumentar el inventario de los libros. Abría y cerraba la biblioteca, según el horario determinado y proporcionaba los libros que se le pedían en los momentos que estaban fijados. Debía hacer limpieza general por Resurrección. Y cuando, debido al número de alumnos, se necesitaba el recinto bibliotecario para impartir las clases, disponía oportunamente lo necesario para que se impartieran en dicho local. Si algún libro, se estropeaba y necesitaba de reparación o encuadernación lo ponía en conocimiento del P. rector¹⁴⁵.

- *Sacristán mayor*: Además de procurar tener siempre muy aseado y limpio el Tabernáculo, tenía cuidado de que se renovaran los Santos Oleos por Pascua, “quemando los añejos con estopa cuyas cenizas echará en la piscina, como también las bolitas que se emplean en la santa Unción”¹⁴⁶. Antes de dar a la lavandera los purificadores, palios y corporales, “los hará lavar en una almofia”¹⁴⁷. Avisaba al superior cuando se hubiese de proveer de nuevas ropas, “y las que no puedan servir ni aprovecharse para el Culto las quemará, pues no pueden convertirse en usos profanos”¹⁴⁸. Por el debido respeto a la clausura se entiende la prescripción en la que se le ordenaba no abrir los

144. cfr. *Ibid.*, fol. 29r-30v.

145. cfr. *Ibid.*, fol. 31r-32r.

146. *Ibid.*, fol. 32r-v.

147. *Ibid.*, fol. 32v.

148. *Ibid.*

domingos, cuando llegaban los seglares a la misa, la puerta de la reja de la capilla mayor hasta que no se hubieran retirado los coristas a desayunar. Se le encargaba, encarecidamente, que mantuviera siempre en su punto las velas de la iglesia, sobre todo de las diversas arañas que iluminaban el templo. Barrería, a su vez, todos los jueves, la capilla, el panteón y la sacristía. Encargaba a los diáconos que limpiaran los vasos sagrados, tres veces al año, por Navidad, Resurrección y San Agustín. Estaba exento el sacristán del Oficio Parvo¹⁴⁹.

- *Rector de colegiales*: Su elección, como todos los demás oficios, correspondía al P. rector. Tenía las obligaciones de: declamar el panegírico de Sta. Catalina en latín, en el día de su fiesta en el refectorio. Cuando en dicho refectorio el P. rector dispensase de la lectura y le hiciese una señal convenida, pedía “*en verso licencia para hablar diciendo en pie y en su mismo asiento: Benedicite Pater Reverende*”¹⁵⁰. Era, asimismo, el encargado de pedir permiso para los paseos por la huerta y la alameda “*si el dueño [de las mismas] lo permite*”¹⁵¹. Debía tener limpia y cerrada la sala de esparcimiento de los jóvenes profesos, conocida con el nombre de la sala del billar, que sólo se podía utilizar en las tardes de recreo y nunca durante el Triduo de Semana Santa. Pedía la gracia al P. rector de dispensa de cátedra o de concesión de paseo, por motivo fundado y extraordinario; eso sí, “*no será importuno en pedir gracias, ni lo hará por motivos frívolos, ni dejado de las exigencias de una pequeña parte siempre dispuesta al recreo y disipación, olvidada de que nuestra misión es la Oración, el estudio y el retiro*”¹⁵². Estaba facultado para mandar hacer la culpa a los colegiales que le desobedecían o faltaban en palabras y acciones¹⁵³.

- *Enfermero mayor*: “*El Corista encargado de este oficio tan grato á los ojos de Dios y de los hombres tiene las obligaciones siguientes*”¹⁵⁴. Visitará todos los días a los enfermos, ayudándose, si son muchos, de sus enfermeros menores –siempre hermanos legos–, observando si estos cumplen bien sus servicios. Durante la visita “*deberá consolar á los enfermos exhortándoles á la paciencia y conformidad con la voluntad de Dios*”¹⁵⁵. Cuando llegue el médico, teniendo éste que traspasar la clausura, el enfermero mayor se

149. Sobre el oficio de Sacristán Mayor, cfr. *ibid.*, fol. 32r-35r.

150. *Ibid.*, fol. 35v.

151. El propietario de tales fincas era el Sr. Flores, de cuyas relaciones con la comunidad de frailes, no se tiene buena memoria. *ibid.*, fol. 35v.

152. *Ibid.*, fol. 37r.

153. *Ibid.*, fol. 37v. Para conocer la totalidad de las funciones del Rector de colegiales cfr. *ibid.* fol. 35v-37v.

154. *Ibid.*, fol. 38r.

155. *Ibid.*, fol. 38v.

encargará de dar tres golpes de campana, avisando del hecho y acompañará al mismo, en las visitas a los enfermos que realice en cada una de las celdas. Concluida la visita del facultativo, si hubiese recetado alguna cosa, llevará “*el Recetario*” al superior para que le firme. El enfermero estaba exento de todas las horas de coro o actos de comunidad, siempre que la realización de su cometido lo exija. Nunca dará medicina alguna, por conocida que sea, de las que tiene en su habitación, sin el permiso expreso del superior. “*Para que se le hagan más llevaderas las incomodidades del oficio é impacencias de los enfermos, hijas la mayor parte de las veces de sus dolencias, considerará en ellos la persona de N.S.J.C. que le dará en premio la vida eterna*”¹⁵⁶.

- *Lectores de mesa*: Aquellas personas encargadas de leer desde el púlpito durante la refección común, las diversas lecturas que el Superior entendía que debían ser leídas. “*Lee ó canta de pie y siempre descubierto hasta la conclusión del primer punto [...] y bajará cuando suba el Lector de segunda mesa. Va y se arrodilla haciendo su culpa ante el asiento del Prelado y hecha señal por este para que se levante [...] se retirará del centro del Refectorio [...] después de hacer reverencia á aquel é inclinación de cabeza á los colaterales*”¹⁵⁷. Todos los sábados leía la tabla de los oficios, que le proporcionaba el P. vicerrector. En algunas festividades y los días que el superior determinaba, se practicaba el ejercicio de la *conción* –homilía– desde el púlpito del refectorio¹⁵⁸.

- *Portero*: Puesto desempeñado, de forma exclusiva, por un hermano lego. Tenía cuidado de tener siempre cerrada la puerta que hace límite con el exterior del convento, salvo cuando la comunidad estaba de paseo, había tráfico de carros hacia el convento, era día de fiesta o funcionaba el servicio parroquial. En cuanto a las visitas “*si estos fuesen parientes ó conocidos de los pueblos cercanos del Colegio y no fuere día de recreo, les excusará diciendo que siente tenerles que decir que en días de estudio no se admiten visitas, pero á Dios gracias se encuentran bien de salud*”¹⁵⁹. Era el encargado de, terminada la comida de la comunidad, abrir la puerta a los pobres para la enseñanza de la *doctrina* y repartirles la comida, empezando por los de más necesidad. Barría la portería, la sala de visitas y el claustro todos los jueves. Así como debía tener especialmente aseada la hospedería, con todas sus alcobas a punto. “*Si hubiere conejos y sanguijuelas [en el patio interior próximo a la*

156. *Ibid.*, fol. 40r-v. Sobre otras obligaciones del oficio, cfr. *ibid.*, fol. 38r-40v.

157. *Ibid.*, fol. 42r-43r.

158. Sobre los lectores de mesa, cfr. *ibid.* fol. 42r-43v.

159. *Ibid.*, fol. 62r-v.

portería] *también es de su cuidado el proveer á aquellos de comida y á estas mudarles el agua todos los días*"¹⁶⁰. "*Procurará ser amable con todos, pero, -se prescribía- no malgastará el tiempo en conversaciones con los que, por necesidad, vienen al convento: lavanderas, costureras, etc.*"¹⁶¹ Todos los ratos que le quedaban vacantes en su oficio, los debía aprovechar en la lectura y la meditación. Era también obligación del portero recoger la ropa sucia que cada uno de los religiosos ponía en su saco numerado y que dejaba en el "*paso de la escalera grande*" y repartir la limpia. No podía admitir cartas, ni regalos, para ningún religioso, bajo las severas penas que marcaban las Constituciones entonces vigentes¹⁶².

Por su parte, el *P. Procurador*, se encargaba de todo lo que hacía relación al conveniente abastecimiento del monasterio, apuntando diligentemente en el libro de cuentas, todos los meses, los gastos que realizaba y los ingresos que recibía de los padres depositarios. De la Procuración Provincial se recibió, en estos años, más del 90% del presupuesto total del colegio. Del libro de cuentas que comienza el año 1893 y que alcanza hasta el 1904 extractamos las siguientes sumas que representan los gastos del colegio¹⁶³:

– Octubre de 1893 a octubre de 1894: 16.584 pesos con 69 céntimos de gastos totales.

– Curso 1894–1895: 17.830 pesos con 82 céntimos.

– Curso 1895–1896: 22.549 pesos con 15 céntimos.

– Curso 1896–1897: 27.920 pesos con 86 céntimos...

Y así sucesivamente, hasta el año 1904, cuando se inicia un nuevo libro de cuentas. Destaca la minuciosidad con que se reflejan cada una de las sumas, tanto de ingresos como de gastos, hasta el último céntimo en conceptos como, por ejemplo: la hechura de tres mantos 4 [pesos],80 [céntimos]; una vaca lechera y una ternera de dos meses y medio 60,80; tres fanegas y media de alubias grandes blancas 19,75; doscientos cigarros puros de 0,25 y

160. *Ibid.*, fol. 63r-v.

161. *Ibid.*, fol. 63r.

162. Para conocer el conjunto de las obligaciones del Portero, cfr. *ibid.*, fol. 61v-66r.

163. La unidad monetaria que se utilizaba en España en esa época era el peso, que se dividía según su valor de mayor a menor en, peso duro, peso fuerte, peso sencillo. El peso duro, era una moneda de plata que valía ocho reales de plata. El peso fuerte, era el de la moneda que tenía más peso que el señalado por la ley, variando su valor. El peso sencillo, que era la moneda que calculamos es la que constituye el modelo monetario de medida de los libros de cuentas del monasterio en esa época, tenía un valor de quince reales. Valores todos ellos aproximativos y frecuentemente variables. En todo caso, con el fin de atenernos a una norma fija y más fácilmente constatable, deduciendo de algunas de las operaciones del libro de economía del Colegio, convendremos en cifrar en 5 pesetas, de la época, el valor de un peso.

167 sellos de 0,15 céntimos 15,01; cuenta del confitero, azucarillos, bizcochos 12,66; propina a Braulio, el encargado de la uva de S. Juan del Monte 2; doce cántaros de vino de *Peralta* 23,40; cuenta del herrador de Aranda 1,60; viaje de dos PP. al Burgo de Osma en la entrada del nuevo Sr. Obispo 2; 95 bulas de Cruzada y 95 de carnes correspondientes al año 1893 23,75; impuestos de consumo, 2º trimestre 31,55; nueve docenas y media de botellas de cerveza 3,80; aguinaldos a los dos cocheros del correo 2,80; 1.100 huevos 19,52; leche de burra por 92 días 9,20; nueve gallinas de Faustino Leal 2,70; sueldo de seis meses al joven Pedro de la cocina 6,00; factura del fresquero de Aranda, una cesta de congrio, una de besugos y otra de merluza 45,74; ropa cosida por las Monjas en marzo y abril 10,80; material de zapatería 124,53; por dieciocho meses de suscripción al *Correo Español* 6,00; por dos años a *La Cruz* 9,40; por ocho meses a *El siglo futuro* 3,30; por la inscripción a *El Fusil* 0,60; por ocho meses a *La Lectura Dominical* 4,40. La lista, lógicamente, podría ser interminable, hemos destacados estos conceptos para hacernos una idea más o menos determinada del ritmo de gastos que se deducían del vivir día a día de la comunidad agustiniana¹⁶⁴.

Algunos de los oficios de los que, pertinentemente, continuaba dando instrucciones, a los que no dedico especial atención en estas páginas, pero que nos sirven para que nos hagamos idea del complejo entramado que sostenía la vida comunitaria, eran, por ejemplo: los de campanero de la torre, chocolatero, panaderos, zapateros, sastre, hermanos encargados de la rasura, refitolero –el que cuida del refectorio–, encuadernadores, carpinteros, herrero y latonero, farolero, velero, etc¹⁶⁵. Manejando el dato de que, en esta época, había alrededor de veinte hermanos legos, que atendían diligentemente a todas estas ocupaciones.

3. *Prácticas y observancias*

Apuntamos en este apartado algunas de las prescripciones que el “*Directorio del Colegio*” señalaba para regular el hacer diario de los religiosos¹⁶⁶. Son diversas las instrucciones y las recomendaciones que se prescriben en este sentido. Hablan por sí solas y nos permiten, ciertamente penetrar en el estilo de vida de la comunidad agustiniana vitense.

1. “*Siempre ha sido observancia entre nosotros y de toda Comunidad de regular educación que, cuando un Corista ó Lego llega ó pasa por donde está*

164. cfr. AMV., AA., lib. 62.

165. AMV., AA., lib. 83, fol. 66v-81v.

un Sacerdote le saluda el primero quitándose la Capilla, y el segundo y los Novicios le besan la mano de rodillas"¹⁶⁷.

2. *"Cuando se recibe alguna cosa ó se sufre una reprensión, se agradece con el "Benedictus Deus"*¹⁶⁸.

3. *"En los recreos se habla sumissa voce como encargan nuestras sagradas Constituciones, nunca formando corrillos, ni amistades particulares, y menos imitando acciones y formas secularescas ó poniéndose de pechos á las ventanas o asomándose á los balcones"*¹⁶⁹.

4. Los sacerdotes habrán de asistir a la quiete, sala de estar de la comunidad, después de comer y cenar. Según una determinación del P. Villacorta, Comisario Procurador en las cortes de Madrid y Roma, en 1831¹⁷⁰. Donde se supone que no era norma común reunirse en comunidad, de forma ordinaria.

5. En el estricto control que se ejercía sobre los coristas, para hacerlos religiosos de sanas costumbres y recto actuar se especifica que: *"Los PP. Lectores hacen su visita á los estudiantes por la mañana media hora después de poner la luz y por la noche á las diez"*¹⁷¹.

6. Si un corista o novicio *"al entrar en el Coro ya se ha empezado el "O Sacrum convivium [invocación inicial con la que comienzan las horas litúrgicas comunitarias en la Orden de San Agustín], se quedan arrodillados"*¹⁷² hasta que el superior de la venia. Cuando el que llegaba tarde era el rector *"si la comunidad está sentada se levanta, si de pie se vuelven de frente y hacen inclinación de cabeza, y lo mismo en todo acto de Comunidad"*¹⁷³.

166. La lista de *"prácticas y observancias"* 65 en total, se encuentran en: AMV., AA., lib. 83, fol. 18r-26v. No citamos todas y la numeración que hacemos no coincide con la del manuscrito.

167. *Ibid.*, fol. 18r.

168. *Ibid.*

169. *Ibid.*, fol. 18r-v.

170. El P. Francisco Villacorta, había venido a España en 1816, con el encargo de representar los intereses de la Provincia de Filipinas en nuestro país. Viviendo, sin duda, uno de los tiempos más azarosos de los que tuvo que sufrir la *religión* en suelo ibérico. Conociendo y participando de las más dispares contiendas a que dieron lugar la reacción y el radicalismo religioso. Lo definió el P. B. Martínez como: *"hombre de vasta cultura, corazón grande y enérgico en sus resoluciones, jamás supo retroceder, por recias que apareciesen las luchas. Era una institución en la Provincia de Filipinas y su nombre lo pronunciaban con respeto cuantos le habían conocido. Sus escritos estaban saturados de sabiduría, y no de esa sabiduría que halaga, que fascina, insubstancial, inconsistente y superflua, sino de la que convence por el vigoroso razonamiento que en su fondo se descubre. En definitiva un buen religioso"* cfr. B. MARTÍNEZ, OSA., *Apuntes históricos [...] España*, p. 257-258.

171. AMV., AA., lib. 83, fol. 19r.

172. *Ibid.*

173. *Ibid.*, fol. 19v.

7. En relación a la correspondencia: “*Siempre ha sido práctica en el Colegio, desde su fundación, el no comunicarse por Cartas, no sólo con conocidos ó parientes, pero ni con los mismos Padres, á no ocurrir la muerte de algunos de estos; y salida de Misión, en cuyos únicos casos se ha permitido escribir, si lo han suplicado los interesados*”¹⁷⁴. Una vez escritas, se debían entregar en sobre abierto al superior¹⁷⁵.

8. “*Fuera de lo permitido en el número de las prendas de ropa y utensilios de la Celda, libros, etc. el tener más va contra la Pobreza y exige licencia especial, la que siempre se concede si la necesidad lo pide*”¹⁷⁶. Todo aquello que se pedía al padre procurador, no se concedía sin orden expresa del rector.

9. Otra de las observancias vitenses recordaba que “*Es laudable costumbre el que bajen dos Coristas á elección del R. P. Rector á enseñar la doctrina á los pobres que vienen por la limosna desde que se concluye de comer hasta la una en que se toca a silencio, y uno también que rece el Rosario al pueblo los Domingos y fiestas a las tres de la tarde*”¹⁷⁷.

10. “*A los PP. que han sido Comisarios, Rectores, Lectores Jubilados ó Ex-Definidores se les da un Corista ó Lego a elección de ellos mismos para que les cuide y arregle la celda*”¹⁷⁸.

11. Si algún miembro de la comunidad se sintiese enfermo por la noche: “*avisará al Velero para que dé parte al Prelado quién mandará al enfermero que le asista*”¹⁷⁹. Cuando el enfermo estaba próximo a la agonía “*se toca á Capítulo y reunida la Comunidad y puesta de rodillas fuera de la celda del enfermo, se reza la Recomendación del alma*”¹⁸⁰.

12. “*Por cualquier parte que anden los Religiosos, unos con otros, deberán llevar siempre el más antiguo á la mano derecha*”¹⁸¹. En las salidas al campo, se encargaba a un religioso del grupo que hiciera de presidente del mismo. Éste, “*avisará al Prelado si alguno se desmandare en el*”¹⁸². En el paseo, si algún religioso salía con manteo, no podía quitárselo en el transcurso del trayecto. Debía cuidar también el presidente “*de elegir los paseos de menos concurrencia de gente y de que los Religiosos no se junten ni hablen*

174. *Ibid.*, fol. 20r.

175. “*Cuando alguno necesite escribir alguna carta, después de pedido el competente permiso, la entrega abierta al Superior.*” cfr. *ibid.*, fol. 25v.

176. *Ibid.*, fol. 20r.

177. *Ibid.*, fol. 20v-21r.

178. *Ibid.*, fol. 23r.

179. *Ibid.*, fol. 23v.

180. *Ibid.*, fol. 24r.

181. *Ibid.*, fol. 25r.

182. *Ibid.*

*con seculares*¹⁸³. Tanto a la salida como a la vuelta del paseo, el presidente y el rector de colegiales, tenían que presentarse ante el padre rector a pedir el *Benedicite*.

4. Régimen de estudios¹⁸⁴

En las páginas anteriores han aparecido ya algunos aspectos de la vida académica que la provincia de Filipinas había determinado para ser observados en sus *Sedes Studiorum*. Desde la explicación sumaria que el P. Celestino mandaba al ministerio de Ultramar, hasta la distribución horaria de las cátedras en el "*Directorio del Colegio de La Vid*".

Tomamos ahora un curso académico del período que historiamos, el de 1896-1897, por poner un ejemplo. En ese año habitaban el monasterio de la Vid noventa y cuatro religiosos. De estos: diez eran padres sacerdotes, veintitrés estudiantes de segundo curso de teología, diecisiete de primer curso y veintitrés de tercero de filosofía; completaba la comunidad otros veinte religiosos entre, legos y novicios. ¿Cuál era el ritmo académico que seguían en este año que hemos escogido?

Dado que, los estudios de filosofía y ciencias físicas y exactas, con cátedras de inglés y francés, se hacían en Valladolid, donde se encontraba también una parte del noviciado y los diversos gabinetes de química e historia natural aptos para esa clase de estudios. En La Vid, continuaban con el estudio del tercer año de filosofía y la teología excepto el último año que se cursaba en Filipinas.

Los estudios de teología se basaban en la dogmática y moral, derecho canónico y algo de civil y criminal, historia eclesiástica, Sagradas Escrituras, y otras disciplinas afines. Los domingos se tenía cátedra de dibujo o música a elección. El último año en Filipinas se reducía a prácticas de púlpito y confesionario.

Desde el segundo curso de teología se alternaban las cátedras de moral, derecho canónico, etc., con griego y hebreo, sobrentendiéndose el latín que

183. *Ibid.*, fol.25r-v.

184. Sobre los estudios puede consultarse ISACIO RODRIGUEZ, OSA., *Los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid (1743-1931)*, en *Archivo Agustiniiano* n° 158-59 (mayo-diciembre 1959) 35-111. En este artículo gran parte de lo escrito desde la página 59 corresponde a los estudios en La Vid, pues en La Vid se estudiaba el tercer curso de filosofía y los cuatro primeros cursos de teología. Para la redacción de este apartado utilizo el *Plan de estudios para la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas* aprobado por el capítulo provincial celebrado en Manila en 1877: AMV., AA., lib. 29, fol. 69v-73r [registro].

cursaban desde niños. Todos los jueves se realizaban certámenes o discusiones públicas, donde se argumentaban y se hacían disquisiciones acerca de puntos de teología, ora de dogmática, ora de moral o de filosofía. Éstos eran preparados de antemano, alternando los estudiantes según los años y dirigidos por sus correspondientes lectores o catedráticos. De estos certámenes afirmaba D. Nicolás Acero y Abad, académico correspondiente de las Reales Academias de la Historia y Ciencias Morales y Políticas, que “*eran dignos de presenciarse estos actos por la seriedad que revestían y por las importantes cuestiones que se ventilaban; era de rigor hablar en latín y en forma silogística, exceptuando en los casos de moral ó derecho*”¹⁸⁵.

El curso académico comenzaba el 11 de septiembre de cada año y concluía el 15 de julio del siguiente, con dos cátedras diarias, una por la mañana y otra a la tarde. Los exámenes duraban de seis a ocho días. Las calificaciones eran reservadas y el alumno las ignoraba hasta terminada la carrera, que debía aprobar, en última instancia el Capítulo Provincial ordinario o el intermedio.

Se ejercía un control rígido y riguroso sobre las asistencia a cátedra de los alumnos. Así quince faltas voluntarias de lección y cuarenta por enfermedad les hacía perder la opción a examen, aunque los lectores y la Consulta del Colegio estaban autorizados para dispensar de ello.

Terminada la carrera y previo examen general de moral, eran destinados, a propuesta del provincial y su consejo definitorio, a las diversas islas del archipiélago filipino, donde al lado de un padre anciano aprendían el idioma de la localidad y la práctica de la cura de almas. Antes de regentar la misión confiada, el candidato era examinado del idioma por tres padres designados al efecto por el Capítulo Provincial. Cada cuatro años debían someterse a un exhaustivo examen de moral ante el P. provincial, definidores y lectores; quién no aprobase tres exámenes quedaba inutilizado para la cura de almas. Tenían que responder además por escrito todos los años a los casos morales y de derecho que proponía el provincial.

“*Alternando con la severa regularidad de vida del espíritu tenía el colegio un gimnasio bastante bueno y suficiente para desarrollar las fuerzas físicas, así como billares y otros entretenimientos honestos y útiles, no dejando de figurar la música en primer término, pues eran muchos los jóvenes que la cultivaban con verdadero amor en sus ratos de ocio*”¹⁸⁶. Todos estos rasgos configuraban

185. N. ACERO Y ABAD, *El monasterio*, p. 359-360.

186. *Ibid.*, p. 361. Destacó en este punto el P. Manuel de Aróstegui y Garmendi que cursó los estudios eclesiásticos de filosofía y teología en La Vid entre los años 1874-1882. Año en el que fue destinado como profesor de música al Colegio de Valladolid. Después de una breve estancia en el Monasterio de El Escorial, en 1886 fue enviado a Filipinas, donde

la estructura y el ambiente académico de aquellos jóvenes que pronto iban a ser destinados para ser pastores en las distintas misiones del Lejano Oriente.

CONCLUSIÓN

A partir del 2 de septiembre de 1926, se celebró en el Real Colegio-Seminario de Valladolid el Capítulo Provincial de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, bajo la presidencia del prior general Fr. Eustasio Esteban. En dicha asamblea tomaron parte sesenta y cuatro capitulares, procedentes de las diversas casas de la provincia.

“*El día antes de la elección del P. Provincial*”¹⁸⁷, el P. general mandó leer, en presencia de todos los capitulares, un documento de la Secretaría de la Sagrada Congregación de Religiosos, que llevaba fecha del 27 de julio de 1926, en el que se ordenaba al P. general procediese a la división de la provincia de Filipinas. Así pues, en vez de un provincial tuvieron que elegir dos, con sus respectivos definitorios y secretarios provinciales. De la misma manera se proveyeron los distintos cargos para las casas de las dos provincias. A la provincia *Nueva*, que recibió la denominación de provincia del Smo. Nombre de Jesús en España, le correspondieron las siguientes casas:

pronto destacó como director de la Capilla de los PP. Agustinos de Manila. En agosto de 1887 volvió a España y se le encargó, muerto su antecesor, su hermano el P. Matías de Aróstegui, el puesto de Maestro de Capilla de la basílica del Monasterio de El Escorial. Más tarde sería profesor de cátedra de música, en el Real Colegio Alfonso XII. En 1896 fue destinado de nuevo al archipiélago filipino, donde murió el 28 de marzo de 1903. En ese momento el P. Aróstegui era admirado por los españoles, norteamericanos y nativos como la primera autoridad de Manila en materia de arte musical, y como digno de figurar entre los artistas de primer orden de España y del extranjero. cfr. E. BULLON, *Matías y Manuel de Aróstegui: dos músicos agustinos en El Escorial*, en *La Música en el Monasterio del Escorial. Actas del Simposium*, S. Lorenzo de El Escorial 1992, 513-565. El P. Manuel de Aróstegui, encuentra en La Vid, cuando ingresa a la edad de veinte años, un ambiente extraordinario, así lo expresa el P. Villalba, otro eminente músico agustino de la época: “*Respirábase entonces en este convento, un ambiente de entusiasmo que no podía menos de despertar en corazones jóvenes y llenos de vida, afición decidida y ardiente al cultivo de todos los ramos del saber, entre los cuales la música era objeto de señaladas predilecciones: celebrándose con frecuencia brillantes actos literarios, en que se concedía a la parte musical excepcional importancia; circunstancias especiales habían congregado allí un regular número de algo más de aficionados, que formaron bien pronto un reducido pero escogido coro de voces que interpretaba lo mejor de la música religiosa [...] Todas estas cosas unidas contribuyeron a poner de manifiesto las raras aptitudes del joven Aróstegui para la composición*” cfr. *ibid.*, p. 537-538. Sería precisamente aquí, en el Monasterio de la Vid, donde el P. Manuel de Aróstegui comenzaría a escribir sus primeras composiciones, de notable originalidad, inspiración ingenua, llenas de frescura y de un sentimiento exquisito de belleza, según debía ser la música en el templo. cfr. *ibid.*, p. 538-539.

187. *Archivo Agustiniiano* 26 (1926) 247.

En **España**: Monasterio de Santa María de la Vid, Residencia de Columela (Madrid), Residencia de Gijón, Colegio de Llanes (Asturias), Colegio de Tapia (Asturias), Residencia–Enfermería de Caudete (Cuenca), Colegio de Salamanca, Colegio de Ceuta, Residencia de Cádiz, Residencia y Colegio de Santander y la Residencia de Talavera (Toledo).

En **Brasil**: Residencia de Sao Paulo.

En **Argentina**: Colegio de Buenos Aires, Colegio de Chivilcoy, Colegio de Ayacucho, Residencia de Álvarez¹⁸⁸.

La residencia oficial de la nueva provincia fue la casa de la calle Columela 12, en Madrid. Su primer provincial el P. Eusebio Negrete y el equipo de definidores que le acompañaron fueron los PP. Pablo Álvarez, Teodosio Tijero, Leopoldo Oleaga y Antonio Álvarez. Para ecónomo provincial resultó elegido el P. Agustín Melcón y como secretario el P. Rafael de la Serna¹⁸⁹.

De esta manera el monasterio de Santa María de la Vid, pasó a formar parte de la *Nueva* provincia. La *Sedes Studiorum* que a lo largo de los años fue forjando la vigorosa provincia misionera de Filipinas, se convirtió en valiosísima casa de formación de la recién creada provincia.

La división de la provincia de Filipinas y la distribución de las casas y de los religiosos se realizó, oficialmente, de manera pacífica y sin especiales problemas. Sin embargo, no fueron pocas las voces que, extraoficialmente y *sumissa voce*, se manifestaron en profundo desacuerdo, primero, con la división y, segundo, con la forma de ejecución de la misma.

Se encuentra en el archivo del monasterio de la Vid un manuscrito, sin clasificar, anónimo, fechado en la casa de Gracia de la ciudad de Barcelona el 22 de mayo de 1927 (pocos meses después de que se formalizará la división), que manifiesta la más decidida de las repulsas contra la división y sus consecuencias. En lo que respecta a la casa de La Vid, escribe explícitamente (págs. 6-7): “*Pero lo que más me ha llamado la atención en esta distribución de casas, y un si es no escandalizado a muchos, ha sido el traspaso del Colegio de La Vid a la Provincia nueva. Este Colegio abierto por nuestros PP. con el exclusivo objeto de que nuestros misioneros de Asia, como entonces se decía, hicieran los estudios superiores con mayor aprovechamiento que en Manila, (y no hay que decir si llenó a maravilla su objeto) respetado como tal hasta por los gobiernos sectarios de la Nación y reservado para nuestra Provincia cuando se dividió la Matritense, por considerarlo completamente imprescindible de nuestro Seminario de Valladolid, ahora, en el preciso momento en que*

188. Para más información sobre cada una de estas casas véase: A. DE MIER, OSA., *Tabula Officiorum*, Madrid 1985.

189. Cfr. *Archivo Agustiniiano* 26 (1926) 249-250.

la Congregación y el Rvmo. [P. general Eustasio Esteban] quieren que nuestra Provincia vuelva a ocuparse principalmente en formar bien instruidos misioneros para Asia, se lo quita el General y lo traspasa a la Provincia nueva. No diré lo que sea, pero este hecho tiene todas las trazas de una inconsecuencia; y lo que es más grave, toca los lindes del quebrantamiento del canon 587 del nuevo Código [C.I.C. de 1917] y los del n° 317 de nuestras Constituciones, en los cuales se establece que todas las Provincias religiosas tengan, a ser posible, sus SEDES STUDIORUM para sus alumnos.

Ahora bien, teniendo la Provincia de Filipinas su SEDES STUDIORUM establecida con todos los requisitos en el Colegio de La Vid, y siendo esta SEDES en cierto modo, INVARIABLE, según el espíritu de las leyes citadas, al traspasarla a la nueva Provincia, si en rigor no ha habido transgresión de la ley, no habrá quien desconozca que ha sido equivalente a desnudar un santo para vestir a otro, como vulgarmente se dice, y esa es una solución pobrísima. Lo natural era que la nueva Provincia buscara y estableciera su SEDES STUDIORUM donde lo creyera conveniente, que para esto se le ha dado capital, o bien pudiera haber exigido para el caso cualquier otro edificio de la Provincia de Filipinas, pero nunca una SEDES STUDIORUM de esta. [...] ¿es que los Agustinos tenemos el monopolio del buen sentido? ¡Cuanto error en un sólo error!"

Cuando se escriben estas páginas, 67 años después de que el colegio de La Vid pasase a formar parte de la *Provincia Nueva* y trascurridos en total 128 años de presencia agustiniana, se puede afirmar que la elección que en 1865 hizo el P. Celestino Mayordomo fue más que acertada. La capacidad, la funcionalidad, el ambiente, la ubicación, el contacto virgen y puro con la naturaleza, han hecho y hacen del monasterio de Santa María de la Vid lugar ideal de estudio, de meditación y recogimiento. La proyección que el monasterio ofrece ante las inquietudes y necesidades de los tiempos actuales, hace del mismo lugar ideal para centro de espiritualidad que irradia, por multitud de incentivos, una vivencia cristiana lo suficientemente amplia como para hablar de, cuando aquí ya no se forman misioneros para el Lejano Oriente, espíritus transformados por las gentes que en comunidad misionan, de alguna manera, y de puertas para adentro, en esa casa de piedras centenarias y corazones ardientes.

FRAY FERNANDO DE VALVERDE, OSA, Y LAS EXEQUIAS DE FELIPE III EN LIMA

POR

M^a ISABEL VIFORCOS MARINAS

Las honras fúnebres reales celebradas a uno y otro lado del Atlántico vienen siendo desde hace algunos años objeto de atención por parte de muchos investigadores, pero hasta ahora ha sido un campo roturado preferentemente por especialistas del arte y, en consecuencia, han primado los trabajos sobre los aspectos formales, estéticos o iconográficos de los túmulos. Sin embargo, la celebración de las exequias regias encierra un discurso múltiple susceptible de ser analizado desde los más variados enfoques históricos¹. Estas líneas no pretenden ser sino una muestra de cómo los funerales por los personajes regios fueron durante el Antiguo Régimen un efectivo instrumento de ideologización, puesto que sistemáticamente se utilizaron como vehículo difusor de aquellos valores que se consideraban esenciales y se querían inmutables: fidelidad a la Corona, adhesión a la ortodoxia Católica y sumisión al orden socio-económico imperante.

De entre la relativamente abundante documentación sobre la celebración de honras fúnebres en Hispanoamérica, hemos optado por centrar

1. Sobre el múltiple discurso de la fiesta en general y de las honras fúnebre reales en particular: A. BONET CORREA, "La fiesta barroca como práctica del poder", *El arte efímero en el mundo hispánico*, México, 1983, pp. 43-78 y "Arquitecturas efímeras, ornatos y máscaras", *Teatro y Fiesta en el Barroco*, Sevilla, 1986, pp. 41-70; J.M. DIEZ BORQUE, "Relaciones de teatro y fiesta en el Barroco español", *Teatro y Fiesta...*, pp. 11-40; CL. ESTEVA FABREGAT, "Dramatización y ritual de la fiesta en Hispanoamérica", *Teatro y Fiesta...*, pp. 137-152; A. LOPEZ SANTOS, *Juegos, fiestas y diversiones en la América española*, Madrid, 1992, pp. 122-134; J. A. MARAVALL, *La cultura del Barroco*, Barcelona, 1983, pp. 419-524.

nuestro estudio en la: *Relación de las exequias y honras fúnebres hechas al católico rey de las Españas y las Indias, don Philipo tercero, nuestro señor, que está en gloria, por esta nobilísima ciudad de los Reyes. Compuesta por el padre fray Hernando de Valverde, de la Orden de San Agustín, lector de Artes en el convento de la misma ciudad*².

De la existencia del manuscrito del padre Valverde dieron noticia en su día don José Toribio Medina y don Antonio Palau; posteriormente el profesor Marco Dorta localizó la relación y publicó el dibujo del túmulo que la acompaña; por último, la profesora Allo Manero ha utilizado también la relación del agustino para el estudio del túmulo de Felipe III³. No se trata por tanto de una obra desconocida ni absolutamente inédita, sin embargo hemos optado por ella atendiendo en primer lugar al momento cronológico que recoge, ya que la muerte de Felipe III, simboliza en cierto modo el ocaso del mundo renacentista y el orto del barroco; en segundo lugar al deseo de utilizar como fuente básica un memorial coetáneo que nos brindase una panorámica completa de todos los actos celebrados, puesto que la utilización de actas de acuerdos y memoriales de cuentas -absolutamente necesarios por su mayor objetividad y concreción- sólo ofrecen aspectos parciales; y en tercer lugar, por la propia personalidad de fray Fernando de Valverde, claro exponente de la vitalidad de que gozaba la provincia de San Agustín en el Perú en las primeras décadas del siglo XVII.

Semblanza de fray Fernando de Valverde

La escasez de noticias existentes sobre este ilustre agustino, contrasta con las muchas alabanzas que a su personalidad le dedican los principales cronistas de la Orden, especialmente los padres Bernardo de Torres y Teodoro Vázquez⁴.

2. A.G.I., *Lima* 97.

3. A. ALLO MANERO, "Aportación al estudio de las exequias reales en Hispanoamérica. La influencia sevillana en algunos túmulos limeños y mejicanos", *Anuario*, vol. 1, Madrid, 1989, pp. 121-137; E. MARCO DORTA, *Fuentes para la Historia del Arte Hispanoamericano. Estudios y documentos*, Sevilla, 1951, T. I; doc. 61, lám. 36; J. T. MEDINA, *La imprenta en Lima (1584-1824)*, Santiago de Chile, 1904, núm. 103; A. PALAU Y DULCET, *Manual del librero hispanoamericano*, Madrid, 1948, núm. 349.224. Recientemente se ha publicado un trabajo de M^a Jesús MEJIAS ALVAREZ ("Muerte regia en cuatro ciudades peruanas del barroco", *Anuario de Estudios Americanos*, XLIX, Sevilla, 1992, pp. 189-205) en el que también se hace mención a estas mismas exequias.

4. B. de TORRES, *Crónicas agustinianas del Perú*, T. II, Madrid, 1972, pp. 255 y 747-753; J. T. VAZQUEZ, *Crónica continuada de la provincia de San Agustín del Perú*, Zamora, 1991, pp. 53-60.

Debió de nacer en los últimos años del siglo XVI en la ciudad de Los Reyes. Criollo descendiente del noble linaje de los conquistadores, al decir de los citados cronistas agustinianos, fueron sus padres don Rodrigo de Saavedra y doña María de Valverde, parroquianos del barrio de Santa Ana, surgido en torno a la iglesia del Hospital para indios que fundara el arzobispo Loaysa en 1553⁵. Se educó con los jesuitas, probablemente en el colegio de San Pablo, que desde 1583 venía funcionando con licencia de Felipe II⁶ como centro de segunda enseñanza. En él recibiría las bases de su formación intelectual de acuerdo con la tradicional *Ratio Studiorum* jesuítica. Desconocemos, puesto que no hay noticia documental alguna, si realizó sus estudios como alumno externo o interno; en este último caso es posible que, como afirma G. Martínez⁷, su educación haya estado vinculada también al colegio mayor de San Martín, que con autorización del virrey Martín Enríquez había sido erigido en 1582 para que los alumnos seculares pudiesen seguir con todo aprovechamiento tanto las lecciones que se impartían en San Pablo como las que se leían en la Universidad de San Marcos, único centro docente con capacidad para conferir grados⁸.

Su temprana vocación religiosa le llevó a la casa noviciado que la Compañía había abierto en 1606 en el ajardinado barrio limeño de Chacarrilla⁹, donde parece que permaneció por espacio de dos años, pero su juventud, su espíritu inquieto y su facilidad para la composición latina no tardaron en provocar la expulsión del “fervoroso novicio que había tenido la santa osadía de poner apostillas y hacer comentarios a la Regla y constituciones de la Compañía”¹⁰.

De acuerdo con la descripción que de él nos hace el P. Vázquez, Fernando de Valverde era por entonces poco más que un muchacho dotado por la

5. E. MAZZOTTI, “Las profesiones religiosas del convento de San Agustín de Lima (1573-1623)”, *Archivo Agustiniiano*, núm. 192, 1990, pp. 155-198.

6. *Recopilación Leyes de Indias*, Lib. I, tit. XXII, ley 51, ed. facsímil Madrid, 1973, fol. 118v.

7. G. MARTINEZ, “Catedráticos agustinos en la Universidad Mayor de San Marcos de Lima”, *Archivo Agustiniiano*, núm. 194, 1992, pp. 280-281.

8. Sobre la labor educativa y los centros de enseñanza de los jesuitas en Lima: A. M^a RODRIGUEZ CRUZ, *Salmanica Docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*, T.I, Salamanca, 1977, pp. 461-463; A. SANTOS HERNANDEZ, *Los jesuitas en América*, Madrid, 1992, particularmente pp. 293-323; R. VARGAS UGARTE, *Historia de la Compañía de Jesús en el Perú*, Burgos, 1963, T. I, pág. 155 y T. II, pp. 216-221.

9. J. BERNALES BALLESTEROS, *Lima: La ciudad y sus monumentos*, Sevilla, 1972, pp. 122 y 161.

10. G. MARTINEZ, “Catedráticos agustinos...”, p. 280 y J. T. VAZQUEZ, *ob. cit.*, pág. 54.

naturaleza de tanto ingenio como bizarría y hermosura, y adornado con las más altas virtudes, pues “odiaba el vicio y huía siempre de la ociosidad, mostrando en su porte y manera de ser una tal compostura, pudor, recato y sencillez, que no parece sino que había nacido para vivir siempre entre célicos serafines”¹¹. Con este talante nos es extraño que, a pesar del fallido intento con los jesuitas, perseverase en su vocación religiosa y buscase refugio en otros claustros, siendo acogido por la Orden de San Agustín en la que profesó el 7 de marzo de 1614, siendo prior fray Diego Verdugo y maestro de novicios fray Francisco Narváez¹². A partir de esa fecha su vida se repartió entre el cultivo de las letras, el servicio de la Orden y las tareas propias de su ministerio sacerdotal.

Su producción literaria, según el testimonio de su discípulo el P. Bernardo Torres, se desarrolló tanto en latín como en castellano y así en prosa como en verso, destacando como obras fundamentales, además de los panegíricos compuestos en su juventud y de la relación de las honras fúnebres de Felipe III que nos ocupa: el tratado teológico *De Deo Uno et Trino*, en el que trabajaba en 1629 y que a pesar de haber sido enviado a Flandes para su impresión no logró verse publicado; *El sacro Emmanuel*, exposición de los capítulos siete al doce del profeta Isaías; *La casada santa*, obra mística en la que el agustino emulaba la lírica de fray Luis de León; *El Santuario de N. Señora de Copacavana, en diez y ocho silvas*, poema “épico-bucólico” impreso en Lima en 1641, en el que se refería la historia del famoso santuario agustiniano erigido en el poblado indio de Copacabana, en la parte oriental del Titicaca, y de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de los Angeles que, bajo la advocación de la Candelaria, allí se veneraba¹³; y la que sin duda fue su obra magna, *La vida de Cristo Señor Nuestro*, paráfrasis del relato evangélico, que se publicó en Lima en 1657 y llegó a contar con ocho ediciones en español y una en francés. Tan dilatada labor, completada por algunos sermones impresos como el que pronunciara sobre “La esclavitud de los devotos

11. J. T. VAZQUEZ, *Ibidem*.

12. E. MAZZOTTI, “Las profesiones religiosas...(1573-1623)”, p. 187.

13. La Historia de la imagen y santuario ha sido objeto de atención también por parte de otros eruditos de la Orden agustiniana, así Fr. Alonso Ramos Gavilán, cuya obra impresa en Lima en 1621 sirvió de punto de partida para el drama calderoniano “La aurora en Copacabana”, y Fr. Antonio de Calancha, que la incluyó en la segunda parte de su *Corónica Moralizada del Orden de San Agustín en el Perú, con sucesos egemplares de esta Monarquía*, que se imprimió en 1653. Vid. A. de la CALANCHA y B. de TORRES, *Crónicas Agustonianas*, pp. 107-665; G. LOHMANN VILLENA, “Agustinos ilustres del Perú”, *Agustinos en América y Filipinas*, vol. I, Madrid, 1990, p. 229; y G. MARTINEZ, “Catedráticos Agustinos...”, pp. 252-253

del Santo Cristo de Burgos”, para la cofradía homónima del convento limeño de San Agustín, y con alguna intervención en certámenes literarios, como el organizado en 1615 por la Universidad de San Marcos en honor de la Inmaculada Concepción, le valieron el honor de haber sido incluido por la Real Academia en el catálogo de autoridades del idioma¹⁴.

La erudición y los anhelos místicos de fray Fernando le impulsaron a intervenir, además de en el campo de las letras, en el de las bellas artes. A su ingenio se imputa el programa iconográfico que se impuso en la fábrica del colegio limeño de San Ildefonso y en particular en su Salón de Grados, cuyos jeroglíficos y pinturas constituían uno de los conjuntos más cultos del arte limeño¹⁵. A su inspiración e impulso parece que se debió también la erección del santuario de la Santa Cruz de Jerusalén, fundado por él, a instancias de las religiosas agustinas del monasterio de la Encarnación y con el decidido apoyo del arzobispo Villagómez. El eremitorio, destinado a aquellas religiosas que optaban por una observancia más rigurosa de la Regla del obispo de Hipona, se construyó en la propia huerta del monasterio, aunque aislado de éste por una cerca; el conjunto constaba de catorce celdas distribuidas en torno a una capilla, presidida por una imagen del Cristo de Burgos -similar a la existente en el convento limeño de San Agustín-, frente a la cual se levantaba una réplica de la “escala santa de Roma”; todo de acuerdo con lo dispuesto por el padre Valverde, que ostentó el patronazgo desde la consagración del santuario en 1649 hasta su muerte¹⁶.

De las tareas desarrolladas en su calidad de sacerdote y de los cargos ocupados en la Orden no son muchos, ni demasiado precisos, los datos con los que contamos. Durante gran parte de su vida estuvo vinculado al colegio de San Ildefonso, fundado a orillas del Rimac por el P. Alonso Pacheco en 1594, aunque su construcción no concluyera hasta 1606 y la bula por la que el papa Paulo V le confería en 1608 el rango de universidad pontificia, no

14. B. de TORRES, *Crónicas agustinianas del Perú*, T. II, p. 255, G. LOHMANN VILLENA, “Agustinos ilustres del Perú”, p. 229 y G. MARTINEZ, “Catedráticos Agustinos...” pp. 280-281.

15. B. TORRES, describe el claustro y dependencias de este colegio agustiniano, deteniéndose de modo especial en el Aula General o de Grados y ensalzando el ingenio de los jeroglíficos que decoraban sus paredes, que el cronista atribuye a un miembro de la Orden, sin concretar su nombre, pero que tal vez sean atribuibles al P. Valverde (*Crónicas agustinianas...*, T.II, pp. 221-223). *Vid. etiam* J. BERNALES BALLESTEROS, “El Arte Agustiniano en el virreinato del Perú”, *Agustinos en América y Filipinas*, Vol. II, p. 538.

16. Acerca del monasterio de la Encarnación y en particular del santuario de la Santa Cruz existen noticias en J. BERNALES BALLESTEROS, *Lima...*, pp. 162-163; A. de la CALANCHA, *Crónicas agustinianas...*, I, pp. 29-30; y B. de TORRES, *Crónicas agustinianas...*, II, pp. 747-753.

fuese promulgada por el Capítulo Provincial Intermedio hasta 1616. Cuatro años más tarde de que se encargase a los PP. Diego Pérez y Francisco Verdugo la redacción de sus estatutos, en 1620, fray Fernando impartía ya clases en sus aulas en calidad de lector de Artes; a finales de esa década ocupaba la cátedra de prima de Teología, en la que figura al menos hasta 1632; y años más tarde, probablemente en la década siguiente, sería nombrado Regente de Estudios del Colegio¹⁷.

De la estima y consideración que gozó entre los hermanos de Orden son pruebas suficientemente elocuentes las muchas responsabilidades a él encomendadas. Durante el provincialato del fray Pedro de Torres (1632-36), en un momento de graves tensiones internas por las diferencias suscitadas entre la “facción castellana”, con fray Pedro al frente, y la “peruana”, con el P. la Serna y el visitador Castañeda, en torno a la candidatura de fray Lucas de Mendoza como futuro provincial, fue nombrado secretario de visitas para la que se había de realizar al convento limeño de Nuestra Señora de Gracia, a la recolección de Nuestra Señora de la Guía, al colegio de San Ildefonso y al convento de El Callao, logrando la plena aceptación de ambas partes “por la satisfacción que se tenía de su integridad y muchas letras”¹⁸. Entre 1634 y 1637 desempeñó el priorato en el convento agustino de Cuzco, el segundo en importancia de la provincia, tanto por el número de sus conventuales, como por la riqueza de bienes materiales con que le dotaron sus patronos don Francisco de Loaysa y doña María de Chaves; las cualidades de fray Fernando parece que movieron al obispo Fernando de Vera y Zúñiga, también agustino, a encomendarle por dos veces la visita de su obispado y quizás de los informes del P. Valverde se valió el mitrado para elaborar la relación que sobre el estado de la diócesis envió a Urbano VIII en 1638¹⁹. El periodo de estancia en la capital incaica debió de ser prácticamente la única ausencia de su ciudad natal, a la que regresaría para hacerse cargo de la fundación y dirección espiritual del eremitorio femenino de la Santa Cruz y del priorato de la recolección de Nuestra Señora de la Guía y Copacabana, cuya fábrica mejoró y completó con la construcción de la monumental escalera de acceso al coro alto²⁰. En 1653, al ser nombrado provincial fray Juan de Alamo, fue

17. Sobre la fundación y desarrollo del colegio: C. ALONSO VAÑES, “Los agustinos y la cultura universitaria en América”, *Agustinos en América y Filipinas*, Vol. I, pp. 424-427; G. MARTINEZ, “Catedráticos agustinos...”, pp. 280-281; B. UYARRA CAMARA, “El colegio de San Ildefonso en Lima”, *Archivo Agustiniiano*, núm. 192, 1990, pp. 121-139.

18. B. TORRES, *Crónicas agustinianas...*, pp. 568-569.

19. Vid.: A. de EGAÑA, *Historia de la Iglesia en la América española. Hemisferio Sur*, Madrid, 1966, pp. 312-313; G. MARTINEZ, “Catedráticos agustinos...”, p. 280; y R. VARGAS UGARTE, *Historia de la Iglesia en el Perú*, T. III, Burgos, 1960, pp. 82-87.

20. B. TORRES, *Crónicas agustinianas...*, T. II, pp. 661-663 y 747-753.

designado como definidor, junto con el peruano fray Pedro de Villabona y los castellanos fray Jacinto de Ovando y fray Bernardo de Torres, siendo éste el último de los cargos de responsabilidad que hubo de desempeñar²¹.

La fama de su valía intelectual y de su talla moral sobrepasó los límites de la Orden, aunque su humildad y modestia nunca le permitieron aceptar nombramientos y honores fuera de ella. En 1647 fue propuesto para la silla episcopal de Trujillo por el virrey don Pedro de Toledo, marqués de Manceira, después del breve mandato de D. Pedro Ortega Sotomayor²². La Universidad de San Marcos, en la que había impartido clases de Sagrada Escritura de 1634 a 1636 en sustitución de su maestro fray Lucas de Mendoza, catedrático titular, que en esos años se hallaba desempeñando el cargo de provincial, le quiso honrar otorgándole el título de doctor, pero fray Fernando optó por declinar ese honor por considerarse indigno de tal distinción²³. Tampoco aceptó, pese a los ofrecimientos de las autoridades universitarias y al común deseo de la comunidad agustiniana, competir por la cátedra de Prima de Teología, que había quedado vacante al ser promovido su titular, fray Juan de Ribera, al obispado boliviano de Santa Cruz de la Sierra en 1657. La cátedra sería ganada por un discípulo aventajado del P. Valverde, fray Pedro de Córdoba y Recalde y, según el relato de algunos cronistas de la Orden, el mismo día en que comenzó éste a impartir sus clases -23 de noviembre de 1658- moría fray Fernando “rodeado de sus hermanos, del Virrey y Arzobispo de Lima, junto con las más graves personas de la república”²⁴.

La Lima del P. Valverde.

La capital del virreinato peruano era a comienzos del siglo XVII una ciudad relativamente joven -ni siquiera llegaba a nonagenaria-, de plano regular y en cuadrícula, como correspondía a la urbe creada “ex novo” por el conquistador Francisco Pizarro en 1535. En la centuria barroca era uno de los núcleos urbanos más poblados de Hispanoamérica. Aunque no hay cifras exactas sobre el número de habitantes que concentraba, existen dos recuentos que nos pueden servir de pauta: el primero, el efectuado en 1600 por el

21. *Ibidem*, pp. 761-767.

22. La noticia de su proposición se ha tomado de las anotaciones que sobre la vida del P. Valverde hace el P. Teófilo Aparicio en su edición de la *Crónica continuada de la provincia de San Agustín del Perú* de Juan Teodoro Vázquez, (Zamora, 1991, p. 53).

23. *Vid.*: G. MARTINEZ, “Catedráticos agustinos...”, pp. 266-267 y 280-281 y B. TORRES, *Crónicas agustinianas...*, T. II, pp. 589-593.

24. G. LOHMANN VILLENA, “Agustinos ilustres del Perú...”, pp. 218-236; G. MARTINEZ, “Catedráticos agustinos...”, pp. 256, 271-272 y 280-281; y J. T. VAZQUEZ, *Crónica continuada...*, pp. 56-60 y 61-63.

virrey Velasco, marqués de Salinas, según el cual contaría con algo más de 14000 almas, sin contar indios, negros y mestizos; el segundo, el ordenado por el Marqués de Montesclaros en 1613, que eleva la cifra a más de 25000²⁵. Aunque a ningunos de los cómputos se le pueda conceder absoluta fiabilidad, ambos confirman el carácter de Lima como el de una ciudad populosa y dinámica, con un marcado crecimiento demográfico que va a mantenerse durante todo el siglo, a pesar de las crisis de morbilidad provocadas por los periódicos episodios epidémicos y los frecuentes movimientos sísmicos²⁶. La vitalidad demográfica de la ciudad es constatable por otro lado a través de su crecimiento espacial, del que se hace eco el P. Cobo y el plano del P. Nolasco (1687), en el cual rodeando al regular núcleo central que preside la excéntrica plaza mayor, aparecen ya los primeros barrios: San Sebastián, Santa Ana, Monserrat, San Lázaro, La Chacarrilla y el más lejano de “El Cercado”²⁷.

Respecto a la estructura social, a pesar de que Lima carece de grandes linajes, porque como es sabido la Corona no fomentó nunca la emigración a América de los primogénitos de familias nobles para evitar el potencial peligro de la excesiva señorialización de aquellas tierras, y además en el seiscientos se hallaba ya en franco declive la nobleza de los conquistadores²⁸, la población limeña se hallaba fuertemente jerarquizada conforme a tres criterios: el poder económico, la función desempeñada y el origen étnico.

Los grandes comerciantes y los ricos hacendados blancos constituían una poderosa élite, cuya máxima aspiración estaba puesta en el ennoblecimiento

25. “Plan demostrativo de la población comprendida en el recinto de la ciudad de Lima”, *El Mercurio Peruano*, 1791, febrero, 3; y *Padrón de los Indios de Lima en 1613*, B. N. E., manuscritos, 3032.

26. Antonio de ALCEDO en su *Diccionario geográfico* anota entre los movimientos sísmicos de mayor importancia los habidos en 1582, 1586, 1609, 1630, 1655, 1678, 1687, 1690, 1697 y 1699 (*Diccionario geográfico de las Indias Occidentales*, T. II, Madrid, 1967, pp. 311-312) y entre las epidemias, además de las comunes fiebres pútridas, se recuerdan como especialmente graves la de viruela de 1586 y la de tífus exantemático de 1589 (G. LOHMANN VILLENA, “El virreinato del Perú”, *Historia general de España y América*, T. VII, Madrid, 1985, pp. 540-542).

27. B. COBO, *Obras Completas*, T. II, Madrid, 1956, p. 306 y *Planos de ciudades iberoamericanas y filipinas existentes en el Archivo General de Indias*, Madrid, 1951, p. 272.

28. La escasez numérica de la aristocracia limeña -apenas una treintena de títulos y poco más de setenta caballeros de Ordenes militares en el siglo XVIII, tras el proceso de ennoblecimiento por compra desarrollado por los últimos Austria- contrasta con la generalizada fama de la capital como ciudad aristocrática y señorial; fama que sin duda debe achacarse, por un lado, al lujo con que los grupos adinerados vestían y vivían, y, por otro, al carácter de corte que le imponía su condición de sede virreinal. Vid. J. LOCKHART, *El mundo hispanoperuano 1532-1560*, México, 1982, pp. 281-296 y M^a Pilar PEREZ CANTO, *Lima en el siglo XVIII*, Madrid, 1985, pp. 82-83.

mediante la compra de cargos, honores y títulos, aspiración alentada por la inflación de hidalguías, hábitos de caballero y hasta títulos y grandezas desatada por las crecientes dificultades económicas de los Austria²⁹. Aunque ambos grupos tienden a converger en su modo de vida y aspiraciones porque con frecuencia el hacendado aprovecha sus largas estancias en la capital para intervenir en actividades financieras y mercantiles, son los comerciantes los que confieren a Lima su auténtica personalidad. Al grupo dominante pertenecen también los funcionarios reales, que del reinado de Felipe III al de Carlos II tendieron a multiplicarse numéricamente y a crecer en significación social. La cúspide de la burocracia la ocupa el Virrey, designado generalmente entre los títulos de Castilla, aunque no falte algún Grande de España como Luis Enríquez de Guzmán, Conde de Alba de Liste; era el centro de un microcosmos cortesano que repetía casi clónicamente las ceremonias, protocolos y modos de vida de la Corte madrileña. Completa el cuadro de los privilegiados el abundante clero secular y regular. El primero, presidido por el Arzobispo y el rico Cabildo catedral, es todavía mayoritariamente peninsular, sobre todo en sus jerarquías y dignidades; respecto al peso del segundo, resulta suficientemente ilustrativo el juicio del profesor Bernales Ballesteros, que considera a Lima un inmenso monasterio de ambos sexos³⁰. Aunque en el siglo XVI la superioridad numérica del clero regular sobre el secular era indiscutible, en el siguiente el considerable crecimiento de éste último tendió a suavizar el desequilibrio; las otras dos novedades de la centuria barroca dignas de reseñarse serían la expansión de la Compañía de Jesús y el incremento de criollos en el estamento clerical, que dará lugar a no pocas tensiones en el seno de algunas comunidades religiosas³¹.

Los pequeños comerciantes, artesanos y jornaleros libres, de composición étnicosocial diversa -peninsulares, criollos, mestizos e indios, principalmente- y modesta posición económica, junto con un considerable número de ociosos, vagabundos y mendigos constituyen la amplia base de la sociedad colonial. Mención aparte por su importancia numérica -más de diez mil, frente a algo menos de doce mil blancos, según el censo de Montesclaros- y

29. Respecto al encumbramiento social por compra de oficios, especialmente de regidurías puede verse la obra de G. LOHMANN VILLENA, *Los Regidores perpetuos del Cabildo de Lima (1535-1821)*, Sevilla, 1983.

30. J. BERNALES BALLESTEROS, *Lima: La ciudad...*, pp. 11 y 67.

31. El panorama presentado por M^a Pilar PEREZ (*Ob. Cit.*) para el siglo XVIII puede ser válido, en líneas generales, para la Lima barroca. Para algunas matizaciones de interés resulta muy conveniente el estudio preliminar que el profesor Lohmann Villena ha elaborado para la edición de la *Noticia General del Perú* de Francisco López de Caravantes (Biblioteca de Autores españoles, T. CCXCII, Madrid, 1985).

económica, puesto que constituye el grueso de la mano de obra agrícola y artesanal, merecen los negros. Traídos como esclavos desde las costas africanas, vía Tierra Firme, su constante incremento respondió a la creciente demanda peruana, perfectamente constatable a través de la evolución de los precios -en torno a cuatrocientos pesos se pagaba como media por un esclavo varón y adulto a mitad del XVI, mientras a mitad de la centuria siguiente llegó a superarse los quinientos cincuenta-. A lo largo del siglo XVII, la multiplicación del tráfico de esclavos y la práctica monopolización de este comercio por mercaderes portugueses, iría acompañada de un constante crecimiento del número de libertos por manumisión de sus dueños o compra de su propia libertad, hasta llegar a constituir el diez por ciento de la población de color en 1650, sin que ello suponga ninguna mejora sustancial en su estatus, ya que la dependencia del afroperuano libre, aunque más sutil, no fue menos real que la del sometido a esclavitud³²

En cuanto a la vida económica de la Lima del siglo XVII, podría decirse que pivota sobre dos sectores: la minería y el comercio. Como cabeza del virreinato la marcha de la riqueza minera de éste condiciona de tal modo su vitalidad que la evolución de la producción de azogue de Huancavelica y la de plata de Potosí y de algunos centros menores como el de Castrovirreina, será un elemento determinante en la coyuntura económica de la capital limeña y en la crisis que ésta vive a partir de los años cuarenta y sobre todo de los cincuenta, cuando a la crónica escasez de mano de obra indígena disponible para el trabajo en las minas se une el corte, por una falla de roca caliza, de la principal veta de cinabrio de Huancavelica y se produzca el hundimiento del peso peruano al descubrirse la adulteración, hasta límites escandalosos, de la ley de las piezas acuñadas en Potosí³³.

La actividad comercial, alentada por su condición de sede del Consulado, determina aun más directamente la vida económica limense. La instalación oficial del Tribunal del Consulado se produjo durante el virreinato del Marqués de Montesclaros, siguiendo los modelos de Burgos, Sevilla y México. El tribunal se convertiría pronto en una auténtica corporación profesio-

32. Sobre la importancia de la población de color en la Lima virreinal remitimos a: Frederick P. BOWSER, *El esclavo africano en el Perú colonial (1524-1650)*, México, 1977 y Jean-Pierre TARDIEU, *Noirs et Indiens au Pérou (XVI^e-XVII^e siècles)*, París, 1990.

33. Acerca de la importancia de la actividad minera: G. LOHMANN VILLENA, *Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, 1949 y D. RAMOS, *Minería y comercio interprovincial en Hispanoamérica (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Valladolid, 1970; en cuanto a la crisis monetaria: G. LOHMANN VILLENA, "La memorable crisis monetaria de mediados del siglo XVII y sus repercusiones en el virreinato del Perú", *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIII, Sevilla, 1976, pp. 579-639.

nal de comerciantes y gracias a él y a la cohesión gremial que confirió a los mercaderes, éstos llegaron a constituir uno de los grupos sociales más influyentes y prestigiosos de la sociedad virreinal. La incidencia del Consulado sobre la vida económica de todo el virreinato, y especialmente de la ciudad de Lima por ser su sede, sería enorme. Por delegación de la Administración Pública, se ocupó de algunas tareas fiscales -recaudación de alcabalas y almojarifazgos-, de la gestión de donativos y empréstitos, de la determinación de algunos aranceles de importación y exportación, y además de la coordinación de las operaciones mercantiles marítimas -fijación de fletes y márgenes de beneficios, represión del contrabando- y de todas las actividades comerciales internas, puesto que Lima es el centro distribuidor de los productos provenientes de Europa y de Nueva España a toda América meridional y de los metales preciosos y frutos típicos que desde aquellas tierras se exportaban al Viejo Continente³⁴. Con todo, la vitalidad comercial del virreinato y de su capital se verá seriamente amenazada, además de por las dificultades mineras señaladas, por las periódicas incursiones piráticas, que se vuelven más intensas y peligrosas después de la expiración de la tregua con los Países Bajos en 1621, y por las limitaciones impuestas por la Corona, que en 1630 prohíbe la exportación de harina peruana a Panamá y años más tarde -cédulas de 23 de noviembre de 1634 y 29 de marzo de 1636- suprime por todo un lustro el navío de permiso que anualmente enlazaba con Acapulco³⁵.

Menos productiva, si nos ceñimos a los límites estrictamente urbanos, era la actividad artesanal, a pesar de su alto nivel organizativo. Lo mismo cabría decir de las actividades agropecuarias, si bien no debe olvidarse que el entorno limense ofrece lomas y pastos abundantes para el mantenimiento de un abundante ganado -lanar sobre todo- y tampoco que Lima es la capital de los valles por los que discurren los cursos fluviales que descienden desde los Andes y en los que se desarrolla una huerta de subdesierto tropical, apta para la producción triguera y especialmente para el cultivo de vid y olivo³⁶.

La quietud y el orden con que se despide el siglo XVI va a prolongarse en Lima hasta el primer tercio de la centuria siguiente. En efecto, hasta la

34. M. E. RODRIGUEZ VICENTE, *El Tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*, Madrid, 1960.

35. G. LOHMANN VILLENA, "El apogeo del virreinato peruano", *Historia general de España y América*, T. IX-2, Madrid, 1984, especialmente pp. 355-358.

36. P. CHAUNU, *Sevilla y América. Siglos XVI y XVII*, Sevilla, 1983, particularmente pp. 168-175.

década de los treinta la estabilidad y la bonanza económica parecen ser las notas dominantes; el optimismo impulsa la actividad constructora, crece la ciudad, aumentan las fundaciones conventuales y colegiales; se consolida la Universidad de San Marcos y proliferan los místicos y santos -Rosa de Lima, Toribio de Mogrovejo, Francisco Solano, Martín de Porres-. El esplendor de la ciudad se deja sentir en todas las celebraciones: los festejos por el nacimiento del príncipe Felipe, el recibimiento hecho al virrey Montesclaros y a su sucesor el príncipe de Esquilache, la jura de Felipe IV, las fiestas por el nacimiento del príncipe de Baltasar Carlos, la solemnidad con que se consagra la catedral limense, etc.³⁷.

Pero el P. Valverde conocerá tiempos más difíciles. Los de las quiebras bancarias, coronadas con el hundimiento, en 1635, de la banca de Juan de la Cueva, protagonista del mayor escándalo financiero de la época virreinal; los del aumento de la presión fiscal, con subidas generalizadas en los impuestos -alcabalas, almojarifazgo, avería, etc.-; los de las limitaciones comerciales, el hundimiento del peso peruano, la caída de la producción de azogue de Huancavelica; tiempos en los que el descubrimiento de la pervivencia de prácticas y ritos idolátricos entre la población indígena pone en entredicho todo el sistema de evangelización y en los que el Tribunal de la Inquisición se afana por preservar la ortodoxia católica mediante la condena a un crecido número de judaizantes, en su mayoría de origen luso, en un gran Auto de Fe celebrado en la plaza mayor de la capital virreinal en 1639³⁸.

Estas dificultades que comienzan a aflorar a partir del primer tercio del siglo, se irán agravando en la segunda mitad de la centuria, al ritmo que se repiten las catástrofes sísmicas, con la subsiguiente esterilidad de los campos, la disminución de la población indígena y el sensible descenso de las rentas fiscales, que caen en torno al cincuenta por ciento, como consecuencia de un colapso económico generalizado, que se ha venido gestando durante décadas y que estalla tras la pérdida de confianza en el adulterado peso peruano y la pragmática de reacuñaación de 1650.

37. Vid. J. BERNALES BALLESTEROS, *Lima...*, pp. 93-172 y G. LOHMAN VILLENA, estudio preliminar a la *Noticia General...*, pp. IX-XXIV.

38. Todos estos síntomas de decadencia son analizados por G. LOHMAN VILLENA en varios de sus estudios; a título de síntesis remitimos al estudio preliminar a la *Noticia General* y a "El apogeo del virreinato peruano". La preocupación suscitada por la pervivencia de la idolatría entre los indígenas y por la extirpación de la amenaza judaizante se recoge además en: A. de EGAÑA, *Historia de la Iglesia...*, pp. 280-285; J. PEREZ DE VILLANUEVA y B. ESCANDELL BONET, *Historia de la Inquisición en España y América*, T. I, Madrid, 1984, pp. 1133-1140; R. VARGAS, *Historia de la Iglesia en el Perú...*, 298-323

Las honras reales

La relación del P. Valverde continúa la tradición de la elaborada por el también agustino fray Martín de León con ocasión de la exequias de la reina doña Margarita de Austria, que fue publicada en Lima en 1613³⁹.

Felipe III había fallecido el 31 de marzo de 1621, sin embargo la comunicación oficial del luctuoso suceso no llegó al virreinato peruano hasta pasados seis meses, debido a que la flota portadora de las tristes nuevas no arribó a las costas peruanas hasta el 8 de octubre. El virreinato vivía entonces un periodo de interregno, porque el virrey cesante, don Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache, había embarcado ya para España y su sucesor don Diego Fernández de Córdoba, hasta entonces virrey de Nueva España, no entraría en Lima hasta el 25 de julio del año siguiente⁴⁰. Correspondía, por tanto, la máxima autoridad a la Real Audiencia, presidida por don Juan Jiménez de Montalvo como oidor decano.

Reunidos los miembros de la Audiencia en las salas del Real Acuerdo y abiertas las cartas en las que Felipe IV notificaba el fallecimiento de su padre y antecesor, se iniciaron los preparativos de las obligadas honras fúnebres. A pesar de la prontitud con que se pretendió actuar, transcurrirían todavía casi dos meses hasta la celebración de las exequias reales, que tendrían lugar el 5 y 6 de diciembre. La dilación, en ningún modo atribuible a la falta de celo o diligencia de las autoridades virreinales, vino impuesta por la complejidad que este tipo de celebraciones comportaba, no sólo por el hecho de implicar al universo social, perfectamente jerarquizado y estratificado en sus vestidos, lugares y funciones, sino también por la transformación espacial que requería y que afectaba tanto a las calles por las que debía discurrir el cortejo procesional, como al templo donde debía instalarse el túmulo funerario.

Las primeras disposiciones se encaminaron a dar rápida y cumplida noticia de la muerte real a todas las autoridades civiles y eclesiásticas del virreinato. El mismo 8 de octubre se enviaba la misiva enviada por Felipe IV, a la dignidad arzobispal, encarnada desde 1609 por don Bartolomé Lobo Guerrero, encareciéndole la pronta organización de las demostraciones de dolor,

39. Fray MARTIN DE LEON, *Relación de las exequias que el excelentísimo Sr. D. Juan Hurtado de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros, Virrei del Perú, hizo en la muerte de la reina Nuestra Sra. Doña Margarita. Al excelentísimo Señor Don Juan Hurtado de Mendoza y Luna, Duque del Infantado, del Consejo de Estado y Gentil Hombre de la Cámara de Su Majestad. Por el Presentado fray Martín de León de la Orden de San Agustín.* Lima, Imp. Pedro de Merchán y Calderón. Año MDCXIII. La obra aparece recogida por A. PALAU Y DULCET en *Manual del librero hispanoamericano*, Madrid, 1948; N° 135, 427.

40. José MONTORO, *Virreyes españoles en América*, Barcelona, s. a., pp. 243-249.

que, comenzando con los sonos de las campanas de la catedral, debían extenderse a todas las iglesias y monasterios de la ciudad. El ilustre jurista Juan Solórzano Pereira, miembro de la Audiencia limense desde la época del virrey D. Juan de Mendoza y Luna, sería el encargado de redactar las cartas de notificación para todas las ciudades y prelados del virreinato.

Entre los acuerdos aprobados ese día se cuentan también:

1) La suspensión de toda la actividad de la Audiencia y demás tribunales, hasta tanto que se distribuyeran los lutos con que debían aparecer ataviados todos los funcionarios públicos; el reparto se fijó para el día 13 de octubre.

2) El registro e inventario de todas las telas -pañó y bayeta- necesarias para los lutos, para evitar en lo posible la especulación; a este mismo fin iba encaminada la imposición de tasas para controlar los precios, tarea de la que se ocuparía don Alberto de Acuña, cuyo celo como miembro de la Audiencia se había ya puesto de manifiesto en muchas ocasiones, especialmente con motivo de la campaña contra la idolatría emprendida por el obispo Lobo Guerrero. Este mismo oidor, junto con Cristóbal de Ulloa, juez y factor real, se encargaría de efectuar la distribución de los lutos.

3) Oído el parecer del cabildo y regimiento de la ciudad, se fijó para el día 12 de octubre el pregón público de la muerte real.

4) Por último, se designaron los comisarios que debían ocuparse de encargar las trazas del túmulo, reservándose la Audiencia la posibilidad de elegir la que considerase más adecuada; el nombramiento recayó en el licenciado Diego Núñez de Morquecho y el factor Cristóbal de Ulloa.

Al día siguiente fue necesaria una nueva junta del Real Acuerdo, acudiendo todos los miembros de la Audiencia con lutos ordinarios y en carroza cerrada, para no ser vistos públicamente. Todas las disposiciones del 9 de octubre giraron en torno a la clarificación de las personas que tenían derecho a recibir lutos con cargo a las cajas reales de Lima, así como a la concreción de la cantidad y calidad de las telas que a cada uno correspondían, siguiéndose en todo la relación impresa de las honras de doña Margarita de Austria⁴¹.

41. Los cargos con derecho a lutos se reducen a: oidores, alcaldes de corte, fiscal, alguacil mayor y sus tenientes, chanciller, receptor general de penas de Cámara, tasador, repartidor, contadores del Tribunal de Cuentas, jueces de la Real Hacienda, además de relatores, secretarios y porteros de los Tribunales Reales. Excepcionalmente se acordaba entregar lutos a don Luis Merlo de la Fuente, oidor jubilado; en cambio, se denegaban las solicitudes de algunos oficiales que se hallaban proveídos para otras Audiencias, como don Alonso de Sarabia y don Juan Canseco, oidor y alcalde de la de México, el licenciado Antonio Fernández Montiel, nombrado para la Ciudad de la Plata, y el doctor Jacobo Adaro de San Martín y el licenciado Fernando Machado, fiscal y oidor respectivamente de la de Chile (A.G.I., *Lima*, 97).

El lunes 11 de octubre volvió a reunirse la Audiencia para abordar el siempre grave problema de la financiación de los lutos, honras y exequias, contando con el concurso y asesoramiento de los responsables de las Cajas Reales. En realidad existía ya desde el reinado de Felipe II una normativa reguladora tanto del costo como de las fuentes de financiación, pero en ésta ocasión, ni los gastos de justicia, ni las penas de cámara -agotadas por la obra de la cárcel- se hallaban con fondos para poder sufragar los gastos que corrían a cargo de la Audiencia, y tampoco el Cabildo limense, sobre el que se pretendió hacer recaer la obligación de costear el túmulo, argumentando que así lo hacían todas las ciudades peninsulares, tenía saneadas sus rentas de propios, estimadas en unos veinte mil pesos anuales⁴². En consecuencia, se acordó que todo el costo se cargase sobre la Real Hacienda, con el compromiso de devolver a sus arcas todo lo gastado, a medida que las fuentes legales de financiación -penas de cámara y condenaciones de justicia- fuesen produciendo para ello.

Con el fin de moderar en lo posible el costo de las exequias, se optó por sacar a pública subasta la ejecución de la traza elegida, con condición expresa de que se realizase en un plazo no superior a los cuarenta días y de que todo el material aprovechable quedase para el artífice en que se hubiese rematado la obra; idénticas disposiciones se tomaron respecto a otro de los capítulos principales del gasto, la cera, cuyos residuos, en vez de repartirse como solía ser habitual en este tipo de ceremonias, deberían ser vendidos para reducir en lo posible el costo. Por último, a instancia del factor Cristóbal de Ulloa, se discutió la posibilidad de celebrar las honras en lugar de en la catedral, todavía en proceso de construcción, en la capilla mayor del monasterio de Nuestra Señora de la Merced, por entender que ésta ofrecía mayor espaciosidad para el túmulo. Era la capilla de los mercedarios, al decir de Vázquez de Espinosa, la mejor de todos los conventos de la ciudad; había sido rehecha en 1614, en cantería y ladrillo, por Andrés de Espinosa, constituyendo la primera fase de una reconstrucción más ambiciosa que afectaría a todo el cuerpo del templo y que quedaría concluida, de acuerdo con la traza de fray Pedro Galeano, en 1630⁴³. La categoría de iglesia mayor

42. *Recopilación Leyes de Indias*, Lib. II, Tit. XV, ley 177 y Lib. IV, Tit. XIII, ley 10; ed. facsímil Madrid, 1973, T. I, fol. 212 y T. II, fol. 106. Los datos que sobre este particular ofrece la relación han sido completados con el acta del Real Acuerdo (A.G.I., Lima, 97).

43. D. ANGULO ÍÑIGUEZ, *Historia del Arte Hispanoamericano*, T. II, Barcelona, 1950, pp. 146-147; D. BAYON Y MURILLO, *Historia del Arte Colonial Sudamericano*, Barcelona, 1989, pp. 268; J. BERNALES BALLESTEROS, *Lima, la ciudad...*, pp. 154-157; y A. VAZQUEZ DE ESPINOSA, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, Madrid, 1969, p. 300.

del templo catedralicio, el recelo que despertaba toda innovación y, probablemente, el deseo de evitar tensiones con la autoridad arzobispal inclinaron a la Audiencia a desestimar la proposición de don Cristóbal.

La relación del Padre Valverde no concreta en qué sesión se eligió la traza, ni tampoco da detalles sobre el pregón y remate de la obra. Únicamente se limita a apuntar que la autoría de la planta correspondió a Francisco de Noguera y su ejecución al arquitecto Francisco de Ortiz y que la escritura se formalizó el 20 de octubre de 1621, ante el escribano mayor García de Tamayo. Esta falta de concreción contrasta con el detenimiento con que relata los demás preparativos de las exequias, especialmente los concernientes al ceremonial y las prelacones, e incluso con la relativa prolijidad con que describe el túmulo en los tres últimos folios. Tal vez sea achacable a la escasa atención prestada a este punto, los errores y contradicciones que sobre la autoría de la traza y el túmulo han sido señalados por la profesora Allo Manero. Entre estas inexactitudes cabría destacar la inexplicable confusión en el nombre de ambos artistas, llamados Francisco en el memorial, cuando correctamente deberían figurar como Pedro de Noguera y Luis Ortiz⁴⁴.

Ambos se hallaban todavía en el comienzo de la fructífera carrera artística que desarrollarían en la capital del virreinato, una carrera que en no pocas ocasiones recorrerían asociados. Al catalán Pedro de Noguera se le vincula especialmente con la catedral limense -sillería y fachada- de la que llegaría a ser maestro mayor en 1638, con el retablo de la recolección dominica de la Magdalena -trazado por Luis Ortiz-, y el de la iglesia de San Francisco de El Callao, costeados por la potente cofradía de la Concepción, con la sillería del coro de la iglesia del convento agustino de Nuestra Señora de Gracia, y a él se atribuye el modelo de la fuente de bronce colocada en el centro de la plaza mayor de la Ciudad de los Reyes. Al jienense Luis Ortiz Vargas se deberá el arco triunfal erigido en junio de 1622 para honrar la entrada del virrey don Diego Fernández de Córdoba en Lima, la traza de la iglesia de la mencionada recoleta de la Venturosa Magdalena y de su retablo mayor y, tal vez, la traza de la doble sillería del coro catedralicio, obra cuya subasta había sido ganada por Pedro de Noguera, pero a la que se vinculará mediante un contrato privado en el que, además de Noguera, intervendría el escultor Martín Alonso de Mesa. La temprana vuelta a España, donde se encuentra ya en 1628, explica que pese a las reconocidas dotes de tracista y

44. A. ALLO MANERO, "Aportación al estudio de las exequias reales en Hispanoamérica...", p. 131.

ensamblador de Luis Ortiz, sea la figura de Pedro de Noguera la que haya gozado de más reconocimiento como maestro de transición entre los modos manieristas y los nuevos aires barrocos⁴⁵.

Respecto a la autoría del túmulo de Felipe III, el memorial de gastos presentado por el factor Cristóbal de Ulloa, sólo menciona a Luis Ortiz, como receptor de cuatro mil pesos “por la manufactura del túmulo y maderas” y de ciento ochenta más “por las escaleras que se acrezentaron al túmulo demás de lo que estava”; este mismo artífice es el que figura como “inbentor” en la firma del dibujo que acompaña a la relación del P. Valverde⁴⁶.

El 12 de octubre, tal como se había previsto, se hizo pública, mediante solemne pregón efectuado primero en las casas reales y después en las “cuatro calles y demás partes públicas de esta ciudad”, la noticia de la muerte real y las disposiciones de los lutos oficiales. La relación describe la comitiva, que se abría con los desacompañados sonos de los trompetas y atabaleros, a los que seguían los alguaciles menores de la ciudad y el pregonero, todos enlutados y a caballo; cerraban el cortejo los alguaciles mayores de la Audiencia y del Santo Oficio y los alcaldes ordinarios, en medio de los cuales iba el escribano mayor don José Cáceres y Ulloa, todos con lobs largas y capirotos en la cabeza y con sus caballos totalmente encubertados de negro. Se pondera, con pleno sentido barroco de la extremosidad y la apariencia, las muchas lágrimas que el pregón arrancaba a su paso, a las que contribuían no poco los lastimeros sonos de las campanas de la ciudad y la ronca y destemplada música de trompetas y atabales. Aunque, fiel a su esencial intencionalidad de mostrar la fidelidad a la Corona y la grandeza de las instituciones virreinales, la relación no se detiene en los detalles del pregón, es seguro que en él se contendrían, como era habitual en todas las ciudades de los reinos hispanos, además de la noticia de las honras, toda una serie de disposiciones reguladoras del luto de los ciudadanos, que solían incluir, bajo diferentes penas pecuniarias e incluso de privación de libertad: la prohibición de llevar vestidos de color, ni de seda, ni con guarnición; la obligación de llevar cubiertas la cabezas con capirotos, sombreros sin toquilla o tocas negras, según el sexo y condición social de cada uno; la suspensión de todo tipo de

45. Vid. D. BAYON Y MURILLO, *Historia del Arte Colonial...* p. 267; J. BERNALES BALESTEROS, *Lima, la ciudad...*, pp. 100, 111-112, 117-119 y 125; E. MARCO DORTA, *Fuentes para la Historia del Arte Hispano-Americano...*, T. II, pp. 94-104 y 263-296 y *Arte en América y Filipinas*, en *Ars Hispaniae*, T. XXI, Madrid, 1973, p. 251; M. SOLA, *Historia del Arte Hispano Americano...*, Barcelona, 1958, p. 185; y R. VARGAS UGARTE, *Ensayos de un diccionario de artífices de la América Meridional*, Burgos, 1968, p. 228.

46. A.G.I., Lima, 97 y E. MARCO DORTA, *Fuentes para la Historia del Arte Hispano-Americano...*, T. I, doc. 61, lám. 36

regocijo -teatro, cañas, toros, música, bailes-; y el deber de asistir masivamente a las exequias tanto el día que se señalase como la víspera, quedando suspendida, durante su celebración, toda actividad laboral en señal de duelo.

Al día siguiente del pregón, la Audiencia y los demás tribunales que tenían asiento en la ciudad reanudaron sus actividades ordinarias, asistiendo a ellas con los lutos pertinentes -lobas largas y capirotos de paño fino-, si bien los rigores climáticos y lo prolongado del periodo de luto, que no había de concluir hasta estar erigido el túmulo y celebradas las exequias, hicieron a los oidores plantearse la posibilidad de actuar vestidos simplemente con sus garnachas, sotanillas y monteras de luto. El respeto a las formas se impuso finalmente a cualquier consideración y se decidió continuar con las lobs, aunque sin cubrir las cabezas, hasta la víspera y día de las honras.

Faltaba todavía por perfilar algunos aspectos importantes de la ceremonia y a ello se aplicaría la Audiencia en las sesiones siguientes:

a) *La oración fúnebre*: Por decisión del Real Acuerdo fue designado como predicador para el sermón fúnebre D. Carlos Marcelo Corne, haciendo oídos sordos a las razones del prebendado, que trató de excusarse argumentando su poca salud y sus muchos achaques. Nacido en Trujillo en el seno de una familia tan humilde como culta, fueron sus padres el maestro Diego Corne y doña Juana Velásquez; tras iniciarse en los rudimentos de latinidad con su progenitor, completó su formación en el colegio de San Martín de Lima, bajo la dirección de los jesuitas. En 1590 la Universidad de San Marcos le confería el grado de doctor en Teología y tras haber desempeñado la cátedra de Artes, fue recibido por canónigo magistral en 1603, siendo todavía arzobispo de la diócesis limense Santo Toribio de Mogrovejo. La valía de don Carlos Marcelo le haría merecedor de la especial consideración del obispo don Bartolomé Lobo Guerrero, con el que siempre colaboraría estrechamente. Por sus dotes de elocuencia sería designado como orador en la sesión de apertura del sínodo convocado en 1613, en el que también intervino en calidad de examinador sinodal. Tras haber desempeñado, por elección unánime de los capitulares catedralicios, el cargo de visitador del seminario conciliar, se barajó su nombre como candidato para la diócesis de la Concepción, aunque sería la vacante del obispado trujillano por muerte de don Jerónimo Cárcamo la que le catapultaría a la dignidad episcopal en 1620. Todavía se dilataría dos años en la capital virreinal antes de pasar a su diócesis, y sería esta tardanza la que daría ocasión para que le fuera encomendada la oración fúnebre en las honras reales. Su personalidad dejaría honda huella en la iglesia trujillana, en la que desarrollaría una incansable labor en la que se incluye desde la reorganización de doctrinas y la fundación del seminario diocesano de San Carlos y San Marcelo, hasta la recons-

trucción del templo catedralicio y la elaboración de su *Regla Consueta*, pasando por la convocatoria del primer sínodo en 1623 o la dotación de un colegio de la Compañía de Jesús. Tan magna obra tuvo también sus sombras, las proyectadas por el escándalo suscitado en torno a la entrada del obispo Corne en el monasterio femenino de Santa Clara y la reacción de los franciscanos, bajo cuya jurisdicción se hallaba el citado monasterio, que, apoyados por la mayoría de los Regulares de la diócesis -dominicos, mercedarios y agustinos- llegaron a promover la excomunión del prelado, acusándole de haber violado la clausura; por orden episcopal fueron cerradas todas las iglesias conventuales de los Regulares -excepción hecha de la de Compañía que se había mantenido al margen-, retirándoles sus facultades ministeriales; toda la ciudad se vio envuelta en la pugna eclesiástica y el escándalo trascendió a la Audiencia limense y hasta la propia Corte, que hubo de interponer la autoridad real para restaurar la paz y salvaguardar la autoridad episcopal. Dos años más tarde de tan lamentables hechos, en 1629, fallecía don Carlos Marcelo, siendo enterrado en la iglesia de la Compañía⁴⁷.

b) *La composición del cortejo fúnebre y su guarda*: Para garantizar la solemnidad de la ceremonia fue objeto de exhaustiva regulación por parte de la Audiencia tanto la fijación de la prelación y composición del cortejo que había de acudir procesionalmente a la catedral, como la de las guardas que le debían de servir de escolta. Como portadores de las insignias reales fueron designados: D. Diego de Carvajal, correo mayor del virreinato, para el estoque; D. Juan de Mendoza, exgobernador de Santa Cruz de la Sierra, para el cetro; y don Fernando de Castro, caballero del hábito de Santiago, para la corona. Al capitán de infantería D. Diego Gabriel de Acuña, hijo del oidor Alberto de Acuña, se le encomendó la preparación de una compañía de doscientos infantes, con la que debía abrir el cortejo; a los capitanes Diego de Ayala y Antonio de Ulloa Contreras, se les encargó la preservación del orden de todo el acompañamiento. La marcha del virrey Francisco de Borja había provocado la desaparición de la guarda de gentiles hombres que con lanzas y arcabuces solían dar escolta en los actos solemnes a la primera autoridad civil, y también se había reducido la escolta de los alabarderos, manteniéndose únicamente doce de estos soldados de a pie para la vigilancia de las casas reales de la ciudad; la Audiencia deseando asistir todo lo autorizada que su categoría requería, dispuso que fueran los capitanes de los labradores los encargados de disponer dos compañías de a caballo para,

47. Acerca de la figura del obispo Corne remitimos a: A.G.I., *Lima*, 307, 312 y 320 y A. de EGAÑA, *Historia de la Iglesia...*, pp. 330-333; R. VARGAS *Historia de la Iglesia en el Perú...*, pp. 318-319 y 395-402.

desde las dos aceras de la plaza mayor, servir de escolta al solemne cortejo, y asimismo ordenó reforzar el grupo de alabarderos con otros doce hombres, para que, de luto riguroso -sotanillas largas y sombreros-, “fuesen haziendo cuerpo de guardia a la Real Audiencia”. El doctor Alberto de Acuña, en su calidad de comisario, sería el encargado de notificar a todas las órdenes de Regulares la intervención y la capilla que a cada una correspondía en la celebración de las exequias, así como de convocar a la asistencia a todas las demás comunidades relevantes de la ciudad: colegios reales de San Martín y de San Felipe y San Marcos, consulado, universidad y cabildo ciudadano.

El domingo 5 de diciembre comenzó la vigilia de las honras reales. Para entonces ya se hallaba concluida la transformación del espacio interior del templo catedralicio: los lutos cubrían pavimento, altares y muros; “en una de las dos principales naves, que es la que cae a la pared que sale a la plaza”⁴⁸, se alzaba el monumental túmulo; y frente a él campeaba un considerable número de emblemas y jeroglíficos.

La vigilia dio comienzo a las dos de la tarde, hora a la que, entre continuos sonos de campanas, llegaron a la Iglesia Mayor las comunidades de religiosos de la ciudad -agustinos, dominicos, franciscanos, mercedarios y jesuitas-, todas ellas en forma de convento, con su preste, auxiliado por diácono y subdiácono, acólitos, turiferarios y, cerrando el cortejo, la cruz procesional de cada una, con manga, como correspondía a la situación de luto y a la sumisión que se debía a la cruz arzobispal. Acudieron también los hermanos de San Juan de Dios, con preste y ministros seculares, la cofradía del hospital de San Pedro, constituida enteramente por clérigos, y, por último, todas las parroquias de la ciudad con sus respectivas cruces profesionales. Cada comunidad cantó la vigilia de difuntos en la capilla que le había sido asignada por el Real Acuerdo -el P. Valverde no concreta el reparto- y, concluida ésta, se trasladaron todas al túmulo, ante el cual, por orden de estricta antigüedad, se entonó un solemne responso.

Acabados los oficios de las religiones, a eso de las tres y media, el cortejo de D. Bartolomé Lobo Guerrero salió del palacio arzobispal. Componían éste: los colegiales del seminario que fundara Santo Toribio, con sus mantos pardos y sus becas moradas; los sacerdotes seculares de la ciudad -unos seiscientos- la mayoría vestidos con sobrepellices y algunos con estolas negras; todos los capellanes y curas de la iglesia limense; y, precedidos por la cruz arzobispal, los prebendados y dignidades catedralicias, todos con capas de coro negras arrastrando hasta el suelo y con sus cabezas cubiertas con cogu-

48. A.G.I., *Lima*, 97.

llas; cerraba la procesión el prelado, revestido con capa negra de anascote y asistido por un camarero caudatario y varios criados y pajes.

Puesto que en todo ceremonial barroco “el ser visto” era condición esencial por la gran carga de teatralidad que comportaba y por la finalidad que perseguía -asombrar y conmover para suscitar sumisión y lealtad-, el cortejo arzobispal no entró directamente por la puerta principal de la catedral, sino que continuando por esa acera “hasta la esquina de la Cruz, torció la calle arriba, para entrar por la puerta que sale a los cereros”, conocida generalmente como la de los judíos⁴⁹.

Una hora más tarde partió de las casas reales el cortejo civil. Abría éste la compañía de doscientos infantes formada por el capitán Gabriel de Acuña, con sus tambores, pífanos y flautas; le seguían, en filas de a dos, los ciudadanos distinguidos con luto de bayeta hasta los pies y sombrero de fieltro; a continuación iban los capitanes feudatarios y los caballeros de mayor calidad, con largas lobs de paño negro; el cuarto lugar correspondía a los servidores de la Audiencia -secretario, tasador, repartidor, relator y receptor general- con capirotos cubriendo sus cabezas y lobs hasta los pies; tras ellos caminaban los colegiales de San Martín, con su hábito de mantos pardos y becas coloradas, y los de San Felipe y San Marcos, con mantos y becas azules; continuaban el desfile el prior y miembros del Consulado y el rector y claustro de la Universidad de San Marcos al completo, desde los bedeles, con sus mazas cubiertas de negro y caídas sobre el brazo en señal de duelo, hasta los graduados y doctores, pasando por capellanes y consiliarios; seguía el Ayuntamiento en forma, precedido por sus maceros y acompañado de todos sus ministros; los reyes de armas con sus cotas de raso negro, precedían a los tres caballeros portadores de las insignias reales -estoque, cetro y corona-; y tras ellos la Audiencia, con el chanciller, contadores, alguacil mayor, fiscal, alcaldes de corte y oidores. Una guardia constituida por veinticuatro infantes, con sus alabardas arrastrando por el suelo en señal de luto, daba escolta a la Audiencia⁵⁰. El cortejo civil desfiló solemnemente por la

49. *Ibidem*.

50. Esta guardia era, sin duda, un remedo de la formada por los alabarderos reales en la Corte. No es Lima la única ciudad en la que el afán de prestigio lleva a la formación de este tipo de escoltas, más o menos ceremoniales, también se halla plenamente documentada en León (España), donde con el nombre de escudados, aparece guardando al Regimiento en todas las corridas de toros. En ambos casos su presencia se justifica por motivos de honra y honor -mal endémico en la época- más justificado en Lima por su calidad de ciudad virreinal, totalmente desmesurado en la capital leonesa, pues la que fuera “cabeza de Reino” en el Medievo, sufría en la centuria barroca una profunda postración. Cf. M^a I. VIFORCOS MARINAS, *El León barroco: Los regocijos taurinos*, León, 1992, particularmente pp. 11-73.

plaza mayor, desde el palacio virreinal, por la acera de las casas del cabildo, hasta la esquina de la calle de los mercaderes, torciendo por el lienzo del mediodía hasta llegar a la misma puerta de la catedral por donde había entrado el arzobispo.

Puesto que el espacio del templo estaba limitado por las obras y dado el numeroso concurso de autoridades y la expectación que este tipo de ceremonias solía despertar en “el común”, fue necesario tomar medidas para limitar el acceso a su interior; contribuyó a ello la Audiencia, con guardas armados, y el Arzobispo, con amenazas de excomunión mayor, que curiosamente sólo iban dirigidas contra el elemento femenino, totalmente excluido de la celebración.

Los lugares a ocupar en el templo, al igual que el orden en los desfiles, estaba predeterminado en función de la categoría y la antigüedad de las corporaciones asistentes: La Audiencia frente al túbulo, e inmediato a ella, el tribunal de la contaduría, todos en sillas; a uno de sus lados, en dirección al coro, el escabel del chanciller y la Universidad; al otro lado, hacia el altar mayor, los escaños de la Ciudad y de los caballeros; los reyes de armas tenían designado sitio especial en el segundo cuerpo del túbulo; el arzobispo, su séquito y el cabildo catedralicio ocupaban el coro y entre los capitulares se acogió también a los prelados de las Ordenes religiosas. De este modo se reproducía con absoluta fidelidad la estructura social: el pueblo quedaría reducido a mero espectador del desfile procesional y únicamente se vincularía a las honras por los obligatorios lutos y el ambiente creado por el constante redoblar de las campanas; mientras el interior del templo queda convertido en espacio exclusivo para los estamentos privilegiados, que se reservan el protagonismo de la ceremonia, en la que participan perfectamente diferenciados y jerarquizados, en función del lugar que ocupan y del papel a desarrollar.

La celebración litúrgica, que incluyó el oficio completo de difuntos, desde maitines a laudes, pasando por el canto del *Benedictus*, se prolongó hasta pasadas las ocho de la tarde. Los cánticos incluyeron lamentaciones tan lúgrubas y tristísimas que al P. Valverde le evocaron las “de Jerusalem a el rey Jozias”⁵¹. Contó con la música compuesta para la ocasión por el maes-

51. Tras la evocación del rey Josías es fácil adivinar la intencionalidad laudatoria de Felipe III, puesto que implícitamente se le compara al monarca que purificó el templo de Jerusalén y barrió la idolatría de Judea del que el libro de los Reyes afirma “antes de Josías no hubo rey que como él volviera a Yavé con todo su corazón, y con toda su alma, y con todas sus fuerzas, conforme a toda la ley de Moisés; y después de él no le ha habido tampoco semejante” (*Reyes II*, 22-23).

tro Cristóbal Belzayaga, del que no se ha localizado noticia concreta alguna, pero al que hemos de suponer un excelente músico, puesto que desde que en 1612 el arzobispo Lobo Guerrero elaborara los estatutos de la capilla catedralicia, ésta había alcanzado una notable calidad, contando con figuras tan señeras como don Miguel de Bobadilla, Estacio de la Serna o Hernando del Castillo⁵².

Al día siguiente, lunes 6 de diciembre, comenzaron los actos litúrgicos de las honras a las 7 de la mañana, siendo los Regulares, como en la víspera, los primeros en acudir a la catedral para celebrar una misa cantada en sus correspondientes capillas y un solemnísimos responso frente al túmulo. Dos horas más tarde salía de sus casas el arzobispo, y con similar cortejo e idéntico recorrido que el día anterior, se dirigía a la catedral. La Audiencia y su extenso séquito iniciaba su recorrido hacia la iglesia mayor a las diez de la mañana.

Ocupados los sitios correspondientes, se inició la solemne misa de funeral que ofició el arzobispo, revestido de pontifical y asistido por el deán D. Domingo de Almeida y por los canónigos Andrés Díaz y Bartolomé de Benavides, en calidad de diácono y subdiácono respectivamente. Concluida la Eucaristía, tocó el turno al obispo de Trujillo, que con su natural elocuencia pronunció un elogio fúnebre digno -a juicio del P. Valverde- de quedar inmortalizado por la imprenta y en todo ajustado a los modelos clásicos de oratoria propuestos por Platón, pues “engastó, como tan sabio artífice”, los encomios al monarca con las exhortaciones a los presentes para que imitasen sus virtudes⁵³. Acabado el sermón, una vez hubo bajado del púlpito D. Carlos Marcelo Corne, comenzaron a entonarse los respuestas por el alma del monarca, hasta cinco: el primero a cargo del deán don Domingo de Almeida; el segundo, del arcediano don Juan Velázquez; el tercero, del chantre, don Juan de Carreca; el cuarto, del doctor don Juan de Guzmán; y el quinto, del propio arzobispo.

Finalizados los respuestas, a eso de las dos de la tarde, todas las corporaciones ordenadamente y en forma de comunidad, regresaron a sus respectivas casas. Las honras oficiales se daban así por concluidas, si bien en los días siguientes tendrían su continuación en los diferentes monasterios y conventos de la ciudad.

52. R. VARGAS, *Historia de la Iglesia en el Perú...*, p. 302.

53. El agustino Valverde relaciona el sermón de don Marcelo Corne con las propuestas vertidas por Platón en su diálogo *Menéxeno*, por boca de Aspasia, la famosa hetera jonia, compañera de Pericles, sin que parezca haber captado el carácter paródico del diálogo, especialmente subrayado por las intervenciones de Sócrates (PL., *Mx.*).

c) *El túmulo*: El agustino cierra su relación con la descripción formal del túmulo, en la que no nos detendremos demasiado, puesto que ya ha sido estudiada desde el punto de vista artístico⁵⁴.

Respondía éste al modelo “templete-torre” y estaba estructurado en tres pisos, decrecientes en perímetro y altura. Sus dimensiones, desde la planta a la clave, eran de veintitrés varas de alto, por once de ancho, que se convertían en veintiuna si se contaban las calles laterales.

El primer cuerpo, que Marcos Dorta supone de planta de cruz griega, tenía en sus cuatro frentes columnas dóricas, hasta un número de veinte, y diez grandes portadas; remataba en un corredor por el que se repartían ocho pirámides terminadas en bolas; todo él aparecía decorado con profusión de jeroglíficos y pinturas alusivas a los principales acontecimientos de la vida del monarca, destacando en primer lugar, en abierta paradoja con el carácter pacífico del reinado, las victorias militares: la toma de la plaza africana de Larache, entregada en 1610 al marqués de San Germán, después de meses de promesas incumplidas y dilaciones por el rey de Fez, Muley Xequé, y del cercano puerto de La Marmona, tradicional refugio de corsarios; la conquista del estratégico valle suizo de la Valtelina, esencial para el mantenimiento de las comunicaciones entre España y el Imperio; y primeras campañas de la guerra de los treinta años, a la que el documento alude, sin duda, con la vista puesta en la toma del Palatinado; asimismo se evoca y ensalza, como muestra de la catolicidad real, la polémica expulsión de los moriscos; y, puesto que en rey tan indolente no eran muchas las hazañas a resaltar, el resto de las pinturas se centran en sus viajes a las principales ciudades españolas y en la jornada de Portugal; la representación de la muerte de Felipe III, cierra el conjunto pictórico. Completaban la decoración de este primer cuerpo algunas virtudes -sin que se especifique cuáles-, trofeos alternando con despojos de la muerte y escudos, distribuidos en los arcos, portadas y metopas del entablamento.

El segundo cuerpo se alzaba en el centro del primero, entre cuatro grandes pirámides a las que estaban adosadas cuatro figuras de bulto sobre pedestales, que representaban las cuatro partes del mundo, que simbolizaban “quanta parte alcanzaba en ellas este gran monarca y que justamente acompañaban llorosas sus túmulos, pues les avía faltado su gobierno y amparo”. De planta cuadrada, con cuatro columnas jónicas sobre las que descansaban un entablamento clásico, bajo el que se abrían cuatro arcos de medio punto, decorados con virtudes trofeos de la muerte, y con un gran escudo

54. *Vid.* nota 2

real como cielo, este cuerpo albergaba la urna funeraria, cubierta de finísimo brocado y totalmente rodeada de hachas de cera.

El tercer y último cuerpo, también cuadrado, se armaba sobre doce columnas dóricas, con arcos que rompían el entablamento en sus cuatro lados. En correspondencia con las columnas del segundo cuerpo y sobre pedestales se alzaban cuatro esculturas de bulto representando la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza. En medio del templete se erigía una impresionante figura de la muerte con su guadaña y sobre su cubierta abovedada, coronando todo el conjunto, una gran escultura representando la Fe y el triunfo de ésta sobre la muerte.

Todo el túmulo se iluminaba con más de seiscientas hachas de cera, que fueron renovadas totalmente el día de las honras, lo que elevó el gasto a más de dos mil cuatrocientos quince pesos, según consta del memorial de gastos elaborado por el factor Ulloa.

La iluminación, los colores del túmulo, en el que según la relación predominaban el blanco, negro, dorado y pardo, las esculturas, pinturas e inscripciones y las negras colgaduras de muros y pavimentos contribuían a crear la escenografía precisa que la expresión de luto y dolor requería, de acuerdo con el sentimiento teatral implícito en todas las manifestaciones vitales del barroco⁵⁵.

Completaban el marco “muchos ingeniosos hieroglíficos, muchas sentenciosas emblemas y muchas dulces poesías al propósito, en las cuales todas se estaba descubriendo la lealtad de esta república”⁵⁶. La autoría no sólo de estas inscripciones, sino del programa iconográfico general se atribuye al doctor Juan de Solórzano Pereira. El ilustre jurista madrileño llevaba desempeñando el cargo de oidor en la Audiencia limense desde 1609 y en la capital del virreinato permanecería todavía algunos años, hasta 1628, fecha en la que se produciría su regreso a España para ocupar el empleo de fiscal del Consejo de Hacienda. Muchas y de muy diversa índole fueron las actividades desarrolladas en ese tiempo, desde la visita a las minas de Huancavelica, a las que fue destacado con el cargo de gobernador por el virrey don Francisco de Borja y en las que permanecería de 1616 a 1618 desarrollando una amplia labor reformista para poner coto, así al comercio clandestino de mercurio, como a la explotación de la mano de obra indígena, hasta la preparación para la imprenta de la que sería su obra más famosa: *De Indiarum Iure sive De Iusta Indiarum Occidentalium inquisitione, acquisitione et reten-*

55. Sobre la expresión de los sentimientos en la España del Siglo de Oro resulta muy sugestivo el trabajo de E. OROZCO, *El teatro y la teatralidad del Barroco*, Barcelona, 1969.

56. A.G.I., Lima, 97.

*tion*e, editada por primera vez en Madrid en 1629 y reeditada en español en 1648, tras las correcciones exigidas por la Santa Sede, pasando por la labor de recopilación de las cédulas y ordenanzas de la Indias, que hubo de interrumpir por indicación del Consejo, que ya tenía encomendada esta tarea al no menos ilustre jurista León Pinelo. Sus dotes literarias, su erudición y la amplia formación humanística recibida en las aulas salmantinas, en las que se había formado y había desempeñado diversas cátedras, había sido ya reconocida con anterioridad, como lo demuestra su actuación como juez, junto al regidor Larrinaga Salazar, en la justa literaria organizada por la Universidad de San Marcos en 1615, entre los actos de bienvenida del Príncipe de Esquilache, y todavía daría cumplidos frutos posteriores como muestra la publicación de sus *Emblemas* (1658-60)⁵⁷. Los textos compuestos por Solórzano en honor de Felipe III fueron dos inscripciones que aparecían suspendidas de los frontispicios del primer cuerpo y que recogían el hondo pesar de la Audiencia y de toda la república y su deseo de rendir un último servicio al monarca, mediante la erección de aquel mausoleo al que consideraban expresión de su amor y fidelidad, y cuatro epitafios, de seis versos hexámetros cada uno⁵⁸. Estos se hallaban dispuestos alrededor de la urna mortuoria, en el segundo cuerpo. El primero giraba en torno a la voluntad pacificadora del monarca y las lágrimas que manaban desde todas las tierras del orbe al contemplarle "*parva tellure sepultus*"; el segundo, ensalzaba la religiosidad y el fuerte arraigo de las virtudes teologales en la vida del monarca, cercenada por la guadaña de la muerte envidiosa, que había dejado a su pueblo conolido, pero a la vez consolado por la certeza de haber alcanzado "el puerto celestial"; en el tercero, en la más pura línea de las *vanitas*, se reflexinaba sobre la fugacidad del poder y la crueldad de Atropos, la parca de la muerte, que sin reparar en la piedad y valor del monarca le había arrebatado la vida; y el cuarto epitafio comenzaba con una exhortación al llanto dirigida a todos cuantos contemplasen aquella urna, símbolo del triste fin de quien hasta entonces había gobernado gran parte del orbe, y concluía con un sentido

57. G. LOHMAN VILLENA, *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima (1535-1821)*, Sevilla, 1983, pág. 163 y "El apogeo del virreinato peruano", pp. 348-349; J. T. Medina, *Biblioteca Hispanoamericana*, T. 2, Amsterdam, 1968, pp. 315-323; A. PALAU Y DULCET, *Manual del librero hispanoamericano*, T. XXI, Barcelona, 1969, pp. 488-493. C. SAEZ DE SANTAMARIA, "El despliegue cultural en el siglo XVII", *América en el siglo XVII*, T. IX-1; Madrid, 1981, pp. 389-390.

58. Queremos expresar nuestro agradecimiento al profesor D. Juan Francisco Domínguez Domínguez sin cuya colaboración y saber no hubiéramos podido acceder al sentido de los textos latinos de Solórzano.

lamento, porque monarca tan insigne no hubiese podido llegar a la edad del longevo Nestor ni a la de la "más digna Sibila"⁵⁹.

d) *El costo de las honras*: El P. Valverde se limita en su relato a mencionar el total de lo gastado en los lutos y exequias: trece mil setecientos sesenta y siete pesos. Pero el memorial presentado por el factor don Cristóbal de Ulloa permite un conocimiento más explícito, al presentar desglosadas cada una de las partidas. Los principales capítulos de gasto serían tres: 1) El túmulo, cuyo costo, incluyendo materiales, manufactura, añadidos de escaleras, colgaduras y ornamentos, ascendió a cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos y cuatro reales, lo que representa casi el treinta y uno por ciento del total; 2) los lutos, que supusieron seis mil setecientos cuatro pesos y siete reales y que constituyen la partida más abultada, cercana al cuarenta y seis por ciento; 3) y la cera, por la que se pagó dos mil cuatrocientos quince pesos y seis reales y medio, lo que supone cerca de un dieciocho por ciento del gasto global.

El costo total es desde luego considerable, puesto que supone prácticamente un tercio de las rentas anuales de los virreyes peruanos y casi el setenta por ciento de las del cabildo limeño. Pero más que la cantidad global llama la atención la distribución del gasto, que muestra, por un lado, el lastre económico que suponía un estado cada vez más burocratizado, en el que los oficios se entendían más que como servicios, como cauce de honores y beneficios, concretados en estas ocasiones luctuosas en el repartimiento de los lutos, y, por otro, la singularidad de la mentalidad barroca, que impulsa a la Audiencia a invertir -incluso cuando sus arcas se hallan vacías- en una mera apariencia óptica, tan fugaz como la luz de los hachones y tan efímera como la arquitectura del túmulo. Esta actitud sólo es comprensible si se tiene en cuenta que este dispendio no persigue ninguna rentabilidad contable, sino que siempre va orientado al reforzamiento de las bases político-sociales de la monarquía hispánica. Este objetivo general se concreta en el afán de despertar la admiración de las demás ciudades y reinos de la Corona con la exhibición de la grandeza de la capital virreinal, materializada en este último homenaje al monarca, del que quedará constancia en la correspondiente relación -impresa siempre que las circunstancias lo permiten- y en el deseo de provocar, mediante la espectacularidad y la cautivación de los sentidos, auténticos climas de adhesión a la ortodoxia católica, de fidelidad a la

59. La mención a la Sibila pudiera referirse a la de Eritras (Lidia), que vivió, según la tradición, nueve vidas humanas de ciento diez años cada una, y que algunos identifican con la italiana Cumas, a la que Apolo concedió el privilegio de vivir tantos años como granos de arena pudiese contener su mano.

monarquía y de aceptación de la jerarquización como garantía del orden social.

A modo de conclusión:

La relación compuesta por el P. Valverde es una típica pieza de esa extensa serie de informes elaborados generalmente por plumas de reconocido prestigio, para la perpetuación de cualquier acontecimiento extraordinario que conmoviera el ordinario discurrir de la vida en los reinos hispánicos⁶⁰.

Aunque encuadrable por su tono y estilo en la literatura laudatoria, el relato de fray Fernando responde en líneas generales a un tono más sobrio y menos hiperbólico, que el común de las relaciones. Sin olvidar el afán de exhaustividad característico en ellas, la del agustino presenta ciertos contrastes. Así, no precisa, por ejemplo, la distribución de capillas en la catedral, ni tampoco algunas de los elementos figurativos del túmulo, lo que dificulta la comprensión del programa iconográfico desarrollado, y, en cambio, se muestra tremendamente prolijo en la descripción de los cortejos. Teniendo en cuenta que en la propia relación se menciona la posibilidad de que todo el informe pase a la imprenta, acompañado por el sermón pronunciado por D. Marcelo Corne y el dibujo del túmulo, resulta sorprendente la falta de exactitud de algunos de los datos, como los referentes a la autoría del túmulo, que o bien sería achacable a una falta de rigor del narrador o, lo más probable, a una cierta precipitación en la elaboración.

Aunque tampoco el estilo del P. Valverde resulta tan cansino y monótono como suele ser el de la mayoría de las relaciones, existen una serie de frases y rasgos que cabría calificar de recurrentes, así:

1) Las numerosas alusiones al dolor que la muerte real provoca tanto entre las autoridades (“no es fácil explicar el desconsuelo y tristeza que por junto se apoderó de los corazones, y ojos bañados en lágrimas de los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia, por mil títulos devidas a la falta de un tan sancto y religioso príncipe”), como entre el común de los súbditos (“no quedó persona que no manifestase con lágrimas y lutos exteriores, conforme a su calidad o posible, el dolor y tristeza que tenían”).

60. Sobre las relaciones festivas y su carácter resulta de gran utilidad: A. BONET CORREA, “La fiesta barroca como práctica del poder”, pp. 43-78.

2) Los reiterados comentarios acerca del poder ejemplificador que los actos de las autoridades protagonistas tienen sobre el pueblo espectador. Refiriéndose a la asistencia de las órdenes religiosas, fray Fernando afirma que la comitiva era de “tanta autoridad y modestia y tan tierna demostración de tristeza en los semblantes, que la gente que los vio entrar, que fue mucha, quedó enternecida y provocada a las lágrimas” y sobre el cortejo civil, sostiene que desfilaba “con tal concierto y orden, que con lenguas de silencio iban publicando la magestad del acto a que iban” y más adelante relata cómo los oidores y demás ministros llevaban “los ojos tan llorosos, los semblantes tan lastimados, sus personas tan al bibo representadoras de una magestad real, que a quantos los veyan causaban respeto y ternura”.

3) Las abundantes alusiones al gentío que presenció el desfile de los cortejos procesionales, al nutrido concurso que componía el cortejo de las religiones, el arzobispo, al que acompañaban más de seiscientos clérigos y de doscientos colegiales, y del que “que muchos ancianos atestiguaron no aver jamás visto acompañamiento de Arçobispo más numerosos” y, por supuesto, el civil, cuya escolta incluía la presencia de doscientos infantes.

4) El constante deseo de trasladar al lector el efecto epatante que la ceremonia perseguía. Del tûmulo fray Fernando dirá: “su representación ponía tan a lo vivo aquel funesto espectáculo, la fatal ausencia del rey, nuestro señor, que asombrando a la primera vista, enternecía sin sentir el corazón hasta resolverlo en lágrimas”.

5) Las numerosas referencias a la vertiente sensual de las honras, pensadas para conmovier, especialmente mediante la cautivación de la vista y del oído. Los lutos de los vasallos son considerados “traslados de su Príncipe anublado y triste”, los coros “como personas que engastavan en aquellas harmónicas voces, afectuosísimos deseos, de que Nuestro Señor hiziese en favor de nuestro sancto rey, lo que conforme al rito de la yglesia en aquel oficio le suplicavan”.

6) La machacona insistencia con que se afirma que las honras y exequias son un ejercicio obligado de fidelidad y vasallaje. No es raro, en efecto, que las lamentaciones acerca del vacío dejado por tan virtuoso monarca, vayan seguidas de reflexiones en las que se afirma “pues aunque no lo uviera sido, el natural vasallaje a los reyes devía con razón exprímerselas de el alma”. Y también son habituales las interpretaciones de los emblemas y jeroglíficos que rodean al tûmulo como expresión de la lealtad de la república, que desea arrebatat al rey de las manos de la muerte “y libertar-

lo de su olvido, haziendo divina e inmortal su memoria, no menos en razón de justo que de rey”.

La relación de fray Fernando responde, por último, como todas las de la época, a la esencia contradictoria del barroco por encerrar en sus páginas la pretensión de convertirse en monumento de sempiterna memoria de un acontecimiento esencialmente temporal y efímero.

La librería de Fray Alejo de Meneses, OSA, Arzobispo de Goa y Braga (1617).

POR
JOSÉ LUIS BARRIO MOYA

En la introducción a la magnífica biografía que Carlos Alonso ha dedicado a fray Alejo de Meneses, centrada sobre todo en su actividad apostólica en Goa, subraya que el agustino portugués “fue un arzobispo misionero lleno de celo por la salvación de las almas, un pastor equilibrado y profundamente anclado en las más puras tradiciones de la Iglesia, renovada treinta años antes por el Concilio de Trento. Este singular prelado, que fue posteriormente arzobispo de Braga y cubrió altísimos cargos en Lisboa y en Madrid al servicio de Felipe III, que por estos años ceñía la corona de España y Portugal, es conocido por la tarea pastoral y política realizada en Goa”¹. No se puede definir con menos palabras y mas claramente la trayectoria del noble arzobispo, que ya en su época fue comparado con las grandes figuras de la Reforma católica, tales como Pío V, San Carlos Borromeo y Gaspar Contarini.

El futuro fraile agustino portugués nació en Lisboa el 25 de enero de 1559, en el seno de una noble familia formada por Don Alejo de Meneses y Doña Luisa de Noronha. Don Alejo de Meneses, hijo del conde de Castanhede y de su segunda esposa, Doña Beatriz de Melo, fue figura importante en la historia portuguesa y española del siglo XVI, interviniendo en importantes

¹ Carlos Alonso, *Alejo de Meneses O.S.A. Arzobispo de Goa (1595-1612). Estudio biográfico*, Valladolid 1992.

misiones diplomáticas entre los dos países. En efecto Juan III de Portugal comisionó a Don Alejo de Meneses que tramitara en la Corte española la boda entre Felipe II con la princesa, su hija, María Manuela, prima del novio.

En Castilla, Don Alejo de Meneses fue estimadísimo por Carlos V y Felipe II, tan amante en todo lo portugués, queriendo éste último que el noble lusitano fuese el padrino de su hijo, el desdichado príncipe Don Carlos. Sin embargo la muerte de Maria Manuela de Portugal, acaecida en Valladolid el 12 de julio de 1545, cuatro días después de nacer su hijo, hizo que Don Alejo de Meneses se decidiera a regresar a Portugal, sin que sirviera para retenerle en la Corte española los cargos que le ofreció Carlos V.

Una vez en Lisboa, Don Alejo de Meneses fue nombrado mayordomo de la reina Doña Catalina de Austria, hermana de Carlos V y esposa de Juan III. En 1554 falleció el príncipe Don Juan, heredero de la corona portuguesa, y su viuda, la princesa Juana de Austria, hija de Carlos V, regresó a España para hacerse cargo del gobierno del país, por la ausencia de su padre y hermano. Fruto de aquel matrimonio nació el príncipe don Sebastián, de tan trágico destino, quien sin el cuidado de sus padres, quedó a cargo de su abuela Doña Catalina, con la ayuda de Don Alejo de Meneses a quien Don Juan III nombró ayo del infante, quien moriría, en 1578, en la desastrosa batalla de Alcazarquivir frente a las tropas marroquíes.

Don Alejo de Meneses contrajo matrimonio en dos ocasiones. La primera con Doña Luisa de Meneses, muerta de sobre parto, y la segunda con Doña Luisa de Noronha. De esta última unión nacieron cuatro hijos: Don Luis, muerto joven en la citada batalla de Alcazarquivir, Don Alvaro, quien también participó en aquella contienda, resultado herido y cautivo, aunque pudo ser rescatado poco después, Doña Luisa, que casó con un alto cargo palatino, enviudando pronto, y Don Pedro, que ingresó en la orden agustiniiana, tomando el nombre de su padre.

El 24 de febrero de 1574 y cuando sólo contaba 16 años de edad, el mas joven de los hijos de Don Alejo de Meneses tomó el hábito de la Orden de San Agustín en el convento lisboeta de Nuestra Señora de Gracia, pasando poco después a Coimbra para estudiar teología y filosofía, aunque curiosamente no llegó a alcanzar ningún título académico. Entre 1582 y 1584 fray Alejo de Meneses fue ordenado, siendo posteriormente prior en Torres Vedras (1588), Santarem (1590) y Lisboa (1592).

En el verano de 1594, Felipe II, ya rey de Portugal tras la muerte sin hijos de Don Sebastián y la huida a Inglaterra de su rival, el prior de Crato, llamó a Madrid a fray Alejo de Meneses para convencerle de la necesidad que de él tenía para ocupar el lejano arzobispado de Goa en la India portu-

guesa, con la intención de “poner frente a aquella importante sede a una persona de nobleza, virtud y letras, que pudiera ser el consejero de los virreyes de la India y sustituirlos en caso de ausencia o muerte”². Para compensar la falta de título académico de su patrocinado, Felipe II le nombró predicador real.

Sin embargo no resultó fácil convencer al agustino portugués de que aceptara aquel comprometido cargo en tan lejana diócesis, ya que regresó a Lisboa sin dar respuesta alguna a Felipe II. Ante aquella renuncia y decidido el monarca a que fray Alejo de Meneses ocupara la sede de Goa, escribió al agustino portugués una carta de su puño y letra, fechada el 12 de noviembre de 1594, en la que le comunicaba no admitir ninguna excusa en aceptar su nombramiento como arzobispo de Goa. Ante la inflexible actitud de Felipe II, tan típica de él por otra parte, fray Alejo de Meneses no tuvo mas remedio que plegarse a sus deseos, y de esta manera el 13 de febrero de 1595 era promovido para aquel cargo, siendo consagrado en Lisboa el 26 de marzo de 1595 por el colector apostólico en Portugal, Fabio Biondi.

El 13 de abril de 1595, fray Alejo de Meneses embarcó en la nao Victoria con destino a Goa. Entre su séquito figuraba el también agustino padre Diego de Araújo, que iba a ocupar el cargo de obispo auxiliar. La travesía hasta la lejana Goa fue larga y estuvo jalonada por acontecimientos dramáticos, entre ellos la gravísima enfermedad que afectó a fray Alejo de Meneses y la muerte del padre Diego de Araújo.

Tras superar muchos avatares la nao Victoria atracó en el puerto de Goa en septiembre de 1595. Nada más tomar posesión de su cargo, fray Alejo de Meneses inició su misión pastoral, dedicándose con ahinco a la reorganización de su diócesis y emprendiendo largos y penosos viajes a los lugares más apartados e inaccesibles de la misma.

Fray Alejo de Meneses permaneció en la India durante quince años, durante los cuales “edificó 115 nuevas iglesias y erigió canonicamente 40 parroquias”³. Fundó además una casa de recogidas y, en 1606, un convento de religiosas agustinas colocada bajo la advocación de Santa Mónica. Con respecto a su actuación política en aquellas remotas regiones hay que destacar que por tres veces sustituyó el poder de los virreyes en la colonia portuguesa.

Fue además Fray Alejo de Meneses un prelado con grandes inquietudes evangelizadoras y prueba de ello fue las diversas misiones que envió a luga-

2. C. ALONSO. *o.cit.*. 19.

3. QUINTIN ALDEA, TOMAS MARIN MARTINEZ Y JOSÉ VIVES GATEL. *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, Tomo III, Madrid 1973, 1470.

res tan lejanos como Zanzíbar, Bengala, isla de Socotora, Etiopía, Persia, Armenia, Georgia, isla de Ceylán e Iraq.

No obstante todo ello, la actuación más significativa de fray Alejo de Meneses fue la celebración del famoso sínodo de Diamper, que tuvo lugar en junio de 1599 en Malabar, donde el prelado lusitano consiguió un gran triunfo personal con los llamados cristianos de Santo Tomás. Esta comunidad tenía su diócesis en Angamele, y aunque teóricamente obedecía a la Iglesia católica, sus doctrinas religiosas tenían ciertas reminiscencias de la herejía nestoriana. Cuando el arzobispo Mar Abraham, que gobernaba aquella comunidad cayó gravemente enfermo, temiendo por su vida, el papa Clemente VIII encargó a fray Alejo de Meneses que interviniera ante aquella comunidad para impedir la sucesión de otro obispo sospechoso de herejía, tratando a la vez de asegurar allí la obediencia a Roma y la más pura fe católica.

Para resolver tan espinoso problema el propio fray Alejo de Meneses viajó a Malabar, donde llegó en diciembre de 1598. Tras unos meses de febril actividad el agustino portugués logró celebrar el Sínodo, donde consiguió que los cristianos de Santo Tomás aceptaran sin reservar la fe católica. Al éxito de esta empresa colaboraron de manera decisiva los jesuitas establecidos en la zona, destacando entre ellos el catalán padre Francisco Ros, quien conocía a la perfección las lenguas siríaca y malayalan⁴.

Clemente VIII quedó muy satisfecho del éxito conseguido por el prelado portugués, felicitando a los cristianos de Santo Tomás por su plena incorporación a la Iglesia Católica a través del breve “*Divinam Dei omnipotentis providentiam*”, fechado el 19 de mayo de 1601. Por otra parte fray Alejo de Meneses propuso a la Santa Sede al padre Francisco Ros como nuevo obispo de los cristianos de Santo Tomás, lo que Roma sancionó inmediatamente.

En 1606 fray Alejo de Meneses celebró en Goa, como era preceptivo, el quinto concilio provincial, donde entre otras cosas se estableció que los arzobispos de aquella diócesis llevasen el título de Primados de Oriente.

El 23 de diciembre de 1602, tras una actividad tan intensa al frente de su diócesis, fray Alejo de Meneses se encontraba en un estado de enorme cansancio, por lo que escribió una carta a su pariente Don Agustín de Castro, arzobispo de Braga, en la que le comunicaba cómo había escrito a Felipe III solicitándole poder “volver a mi celda con la pensión que Su Magestad le

4. Una detallada reelección de la actuación de fray Alejo de Meneses en Malabar puede verse en fray Antonio de GOUVEA o GOUVEIA. *Jornada de Arçobispo de Goa Dom Frey Alexo de Meneses*, Coimbra 1606.

parezca y sea servido”. Esta carta fue leída en la reunión del Consejo de Portugal el 23 de septiembre de 1603, decidiendo los miembros del mismo pedir a Felipe III que aceptara la renuncia del arzobispo de Goa. Felipe III accedió a aquella proposición, señalando a fray Alejo de Meneses una pensión de 5000 cruzados para su mantenimiento. Pero no obstante todo ello y por la conjunción de una serie de factores de toda índole, sólo en 1609 recibió fray Alejo de Meneses la autorización para volver a la península, embarcándose en la nave San Buenaventura el 31 de diciembre de 1610, que no llegó a Lisboa hasta el 22 de junio de 1611.

Una vez en Portugal fray Alejo de Meneses fue promovido por Felipe III para ocupar la sede de Braga, siendo preconizado para ello el 19 de marzo de 1613, convirtiéndose de esta manera el fraile agustino en el primado del país lusitano.

Poco tiempo permaneció fray Alejo de Meneses al frente de la sede bracariense, puesto que en 1614 tuvo que ausentarse a su arzobispado, previa autorización de Paulo V, cuando Felipe III le nombró virrey de Portugal. Tampoco en ese puesto la actuación de fray Alejo de Meneses fue duradera, ya que en 1615 Felipe III, quien confiaba totalmente en él, le llamó a Madrid para que se hiciera cargo de la presidencia del Consejo de Portugal.

El 2 de mayo de 1617 y ante el escribano madrileño Jerónimo Fernández, Don Alejo de Meneses otorgó su testamento, redactado en portugués y seguido de su versión castellana hecha el 10 de mayo de 1617 por Tomás García Dantisco “traductor de las escripturas de Su Majestad”⁵.

En el citado documento fray Alejo de Meneses declara “que yo no tengo hazienda alguna y quando la tuviera no puedo hazer testamento por haber professado en le Relijion del Bienaventurado mi padre San Agustin”. Es por ello que encarga al duque de Villahermosa, a su sobrino el conde de Castanheda, a sus criados Domingo Suárez y Nuño Ruíz de Serveyra y a otros varios amigos “que juntamente con el padre Prior del monasterio de San Felipe desta Corte de Madrid y a los padres maestros fray luys de los rios y fray manuel de la Cerda se quieran encargar de hazer cumplir lo que aqui dexo pedido y declarado”.

Pide que su cuerpo sea sepultado en el monasterio madrileño de San Felipe el Real, que fue su residencia en la Corte, y que posteriormente sus restos mortales fueran trasladados al convento de Nuestra Señora del Pópulo en la ciudad de Braga, perteneciente a la Orden de San Agustín, pidiendo

5. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 2567, sin foliar. Ver Documento 1º.

a “los muy reverendos padres vicario general y provincial de la Provincia de Portugal y prior y religiosos de dicho combento me quieran recibir y dar sepultura como a hijo desta sagrada religión, conforme a lo que dispusiesen las personas arribas nombradas”.

Hombre muy escrupuloso con sus deudas, declara todo lo que debe a sus criados Domingo Suárez, Nuño Ruíz Serveyra y Juan Peçanha, y que en “La Yndia se me quedo deviendo quantia de dinero de mis ordenados y en las naves deste año va orden de Su Magestad para que se me paguen lo que se me estuviera deviendo, y deste dinero mando que se den tres mil cruzados a la casa de recogidas que instituy en la ciudad de Goa”.

Fray Alejo de Meneses murió en Madrid el 3 de mayo de 1617 y tres días después Domingo Suárez y Don Juan Pasaña, caballero de la Orden de Cristo, se encargaron de hacer el inventario de los bienes del prelado difunto ⁶.

A la vista de las pertenencias dejadas por fray Alejo de Meneses lo primero que llama la atención es que no se corresponden en absoluto con la importancia política del personaje, teniendo razón cuando afirma en su testamento que no tenía hacienda alguna. Los bienes del arzobispo difunto comprendían diversos objetos de plata y ornamentos para la capilla, dos relojes, un cristo de márfil en una cruz de ébano, dos láminas con las representaciones de San Agustín y Santo Tomás, dos cajoncitos con retratos de papas y cardenales “que son de los palacios de los arçobispos de Braga”, unos cuantos muebles de extrema modestia, algunos utensilios de cocina, un coche, una litera, cuatro mulas y un caballo componían todos los bienes de fray Alejo de Meneses. No hay ningún objeto lujoso ni innecesario, todo muy utilitario y funcional, como propio de un personaje cuya idea de la existencia rebasaba todo lo superfluo.

Mención aparte merece la librería que fray Alejo de Meneses poseía en el convento madrileño, compuesta por 93 títulos, algunos de ellos manuscritos. Desgraciadamente los libros están transcritos en una mezcla de latín, portugués y castellano, por lo que se hace muy difícil identificar a la totalidad de los autores. Sin embargo el agustino portugues tenía las obras de jesuita luso Sebastián de Barradas, las Revelaciones de Santa Brígida, la Historia la Compañía de Jesús, de Nicolás Orlandini, una Biblia Vulgata en la edición de Sixto V, numerosas biografías de santos (Santa Teresa, Santa Clara de Monte Falco, Ignacio de Loyola, Tomás de Villanueva, Nicolás de Tolentino, etc.). Poseía los Comentarios sobre el catecismo cristiano, de Bartolomé de Carranza, el de Gestis Pelagii, de San Agustín, la Historia de

6. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 1567, sin foliar.

Santo Domingo y su orden, de Fernando del Castillo, y como obras curiosas las Relaciones de Juan de Persia escritas tras su viaje a aquel país y varios libros sobre Etiopía, entre ellos los de Pedro Páez, Francisco Alvarez y Andrés Oviedo. Todas estas últimas obras hay que ponerlas en relación con los intentos evangelizadores de fray Alejo de Meneses en aquellos países y demuestran el interés del prelado portugués por documentarse sobre los mismos para obrar en consecuencia.

El inventario fue redactado de la siguiente manera:

PLATA

- Primeramente una fuente de plata lisa con armas en medio.
- dos jarros de plata con sus armas.
- quatro salvas de plata.
- seis platos de coçina de plata grandes.
- otros diez platos medianos.
- más seis platos de plata de medianos de cocina.
- más treinta y tres plattos de plata cichos y dos dellos estan en la Yglesia de san xines que se llevaron cuando se dio el olio a su señorita ylustrisima.
- otras seis escudillas de plata.
- más dos aceyteras de plata con su salbilla de plata.
- más una confitera de plata con su cubierta.
- más una cantimplora de plata de enfrar agua.
- otra garrafa de plata pequeña.
- más quatro copas de plata rredondas.
- más un salero de plata sobredorada.
- un açucarero de plata sobredorad.
- una calderilla de plata.
- una bacinica de plata con su tapador.
- un braserito de plata pequeño para la mesa.
- dos platillos de plata con tres tixeras de plata de despavilar.
- una medida de plata de una onça.
- un salero pequeñito de plata.
- quatro cavos de cuchillos de plata.
- una espumadrea de plata.
- siete cucharas de plata.
- dos salvas de plata de messa llanas con sus pies redondos a las esquinas, que la una esta empeñada en casa de gonçalo rrodriguez de arauxo en ciento y ciencuenta reales.

- seis cuchillos con sus seis cabos de plata.
- cinco tenedores de plata.
- quatro candeleros de plata.
- otros tres candeleros de plata.

Toda esta plata es la que tiene a su cargo Juan Alvarez, rrepostero en cuyo poder queda.

PLATA DE LA CAPILLA

- lo primero quatro candeleros de plata.
- dos candeleros de plata para peveteros.
- un vaso de plata dorado en que se da la comunion.
- una cruz de plata de altar.
- un caliz dorado con su patena.
- una calderilla de agua benditta con su ysopo de plata todo.
- una caja para ostias de plata.
- dos salbas de plata con sus perfeiles dorados.
- dos binageras con su salva con perfiles de oro, todo de plata.
- una campanilla de plata.
- un plato de aguamanos con perfiles de oro.
- un jarro de aguamanos con perfiles de oro.
- un apaz de plata dorada.
- un baso de plata para bino.

CAPILLA- una casulla de chamelote de oro blanca con todo su rrecado.

- una casulla berde de chamelote de oro con todo su rrecado, una casulla carmessi de chamelote de oro con todo su rrecado.

- una casulla de tafetam morado nueva que no estta bendita con todo lo necesario.

- otra casulla de rasso bordado que dicen los padres sacerdotes que el señor arçobispo se la dio con un frontal de lo mismo.

- un frontal de tafetan morado.
- una cajita de madera con una saetta boradada en su pala.
- tres bolsas de corporales.
- otra bolsa de corporal.
- quatro rroqutes sin mangas.
- dos rroquetes sin mangas.
- una sobrepelliz.
- honçe purificadores de caliz.
- quatro corporales.
- trs guardas de corporales.

- un alba de pontifical.
- cinco tohallas de altar.
- quatro albas.
- tres toallas de aguamanos.
- quatro admitos.
- quatro belos de caliz cada uno con su cola.
- tres pares de cintas para los admitos.
- un misal con su estante.
- quatro tunicelas blancas.
- undossel de damasco carmesi, jaspeado de oro menudo.
- cortina e tafettan carmessi con su barilla de yerro.
- una almoada de rasso carmesi.
- un bufete de cuero de la misma capilla.
- una caja donde esta toda esta ropa.
- una palmatoria con sus tixeras de despavilar.
- unas tijeras de plata para despavilar.
- una cajita con tres ampollitas de plata para los santos olios.
- un cristo de marfil con la cruz de ebano negro y una corona y clavos de plata.
- una lamina de San Agustin con encaje de ebano guarnecida de plata.
- otro retablo de santo Tomas, dijo lamina.
- un retablo de altar.
- dos reloxes, uno de pesas y otro de bufete.
- dos cajoncitos con retablos de papas y cardenales que son de los palacios de los arçobispos de Braga.

CASA

- seis almoadas de lienço por acavar.
- seis açericos por acavar.
- seis toallas de mano.
- una pieça de lienço casero.
- una silla de manos morada nueba con sus cortinas y aforrada de damasco morado con su caja.
- ocho bufetes de pino.
- un bufete de cuero para comer en la cama.
- seis sobre mesas de cuero.
- diez y nueve sillas de baqueta con su clavazon dorada y su espaldar, las siete moradas y las otras coloradas.
- quatro bancos de nogal aforrados y respunteados con franxas y clavos dorados.

- un bufete grande de pino de gaveta.
- tres mesas de pino.
- una mesa de repostería.
- un aparador de pino.

COCINA

- dos caços grandes.
- dos caços chiquitos.
- otro chiquito.
- tres tarteras con sus cubiertas.
- un horno de cobre con su cubierta.
- un jarro de cobre para sacar agua.
- tres asadores.
- dos caballos de yerro.
- dos cucharas de yerro.
- quatro espumaderas.
- una paleta de yerro.
- unas trevedes.
- dos cuchillas de yerro grande.
- una mesa de cocina.
- una pala de yerro.
- un almirez.
- un caldero de sacar agua.
- una regadera.
- un brasero de bronce en su caja.
- un bufetillo de pino.

CABALLERIZA

- cinco mulas negras nuevas, las quatro con sus adereços de baqueta.
- un coche con cortinas de damasco aforrado de lo mismo y sus cortinas de paño com tres almoadas de terciopelo.
- una litera con todo rrecado y las sillas para los machos con sus cubiertas y guarniciones, la litera aforrada en damasco con sus almoadas.
- un caballo para las sillas de madera.

LIBROS

- Historia Societatis Jesu prima pars (Nicolás ORLANDINI. –Historiae Societatis Jesu, prima pars, Roma 1554-1606).
- Barradas nos Evangelhos (Sebastián BARRADAS. Commentarium Evangelii, Lyon 1591).

- Concordia de Barradas (Sebastián BARRADAS. Comentaria in concordiam et historiam Evangelicam, Maguncia 1601).
- Agustini Steuchi de perenni philosophaia Lib. X.
- opera divi Gregory.
- Thesauri catholici tomus.
- Rebelaciones de Santa Brigitta (santa BRIGIDA. – Revelaciones, Lubeck 1492, Nuremberg 1521, Roma 1530, Amberes 1611).
- Dictionarium lussitano-latinum.
- Britania sive florentissimorum Regnorum angli scotti.
- Tehsaurus catholici.
- operum P. Dni. Petri afigiro tomo 2.
- Domiscuo tomo 1.
- Regimiento destos off^o. dos Reynos de Portugal.
- Yndex libori prohibitorum.
- Disputationes debeatitudine anima et corporis septem libris.
- Homilivarium totus anni tomo 1.
- Primera parte de la Orden de cristo.
- sermones del padre frai filippe de lux.
- Disputationes de beatitudine corporis quinque libris.
- Historia de jolacio obispo.
- Historia de Santo Domingo y su orden (Fernando del CASTILLO.- Historia de Santo Domingo y su orden, 1^o. tomo, Madrid 1584, 2^o tomo, Valladolid 1592).
- ordinis judicaris et de moto prec. dende in caussis.
- Jurinuacionum divindi pietatis.
- Vida espiritual y perfeccion cristiana.
- Historia de Santa Clara de montefalco de la orden de San Agustin (seguramente fray Agustín ANTOLINEZ.- Historia de Santa Clara de Monte Falco de la Orden de San Agustín Nuestro padre, Salamanca 1613).
- Regla de la bienaventurada Santa Clara.
- Ynformacio de famosso negotio composicionibus.
- Antomacus seu confutatio misteris iniquitatis historia papatus.
- Coronica de San banito tomus 1.
- Coronica de San Benito tomus 2.
- Coronica de San Benito tomus 4.
- Basili Poncii Legionensis theologico.
- Historia de Santo Domingo tumus 3.
- Madre Teresa de Jesus.
- Historia de Ethipia (Francisco ALVAREZ.- Historia et description de l'Ethiopie, Amberes 1558).

- Historia de Ethiopia de la vide de los predicadores.
- Historia de Ethipia 1ª. pars.
 - Apologia Roberti S.R.E. Cardinalis Bellarmino.
 - De vita el landibus S.P. Aur. Agustini.
 - Vitta beatti Juachi Loioldo (Luis de BELMONTE BERMUDEZ.- Vida del padre maestro Ignacio de Loyola, México 1609).
 - outo de la madre Theresa de Jesus (Francisco de RIBERA.- Vida de la madre Teresa de Jesús, Salamanca 1590).
 - Relaciones de Don Juan de Persia (Ivan de PERSIA.- Relaciones de Don Ivan de Persia. Dirigidas a la Magestad Catholica de don Phelipe III donde se tratan las cosas notables de Persia, la genealogia de sus reyes..., Valladolid 1604).
 - De bita el landibus S.P.N. Aur. Agustini.
 - offic^a. propria sanctorum ordinis eremitarum sn. Agustini.
 - Regula et cnstitutiones frati sacri ordinis Beata maria de las mercedes.
 - Prima pars monacalis.
 - Secunda pars monacalis.
 - Divissiones varios rosse romandus.
 - Relacion de un signo milagro que nuestro señor obro.
 - Comento en romanze a manera de repeticion latina sobre el cap. quanto de censuratione.
 - Regra duben abenturata sancta clara e constitutiones de monasterio de Santa Maria de Jesus.
 - Theatri crudelitatum hereticorum nostri tpos.
 - Yformacion ecc^o. en defensa de la limpia concepcion de la madre de Dios con otros papeles dentro.
 - Vida del siervo de Dios N.P.M. fray Juan Sanz de la orden de San Francisco.
 - Exposizion de la Regla de los hermanos terzeros de la orden de San Francisco.
 - Vida y milagros de San Nicolas de Tolentino (Jerónimo ROMAN.- Vida y milagros de San Nicolás de Tolentino, Valencia 1590).
 - De los grandes y singularissimos exemplos de Don fr. Thomas de Villanueva açobispo de Valencia (fray Miguel SALON.- Libro de los grandes y singularisimos exemplos que dexo de si en todo genero de santidad y virtud el Ilustrisimo señor Don fray Thomas de Villanueva, açobispo de Valencia, Valencia 1588).
 - De la archicofradia de la cinta de San Agustín.
 - Vitta partis Gonçali silvestri Societatis Jesus.

– De abisinorum rebus de que Ethiopidus Patriarchis (Andrés de Oviedo.– De Romanae Ecclesia primatu deque erroribus Abisiniorum, Roma 1576).

– Premeticas que sairao activo de 1594.
 – officium de la Semana Santa.
 – Isagoge ad linds augustissimi Hispaniorum principis inenis capestissimo ortu baptismatus.

– Vitta y miracoli sancti nicola de tolentino.

– Concilio Tridentino.

– de la vitta S. Patrini Hibernide Apostolis.

– Academie sive de pudiero orgaverum.

– Sumulus pastorum ex gravissimis sanctoris patrinum sentenensis.

– D. Agustini liber de gestis pelagii.

– Milagros del sancto crucifixo de Burgos.

– officia propria ostiponentis ecclesia.

– Sumario de las yndulgencias concedidas a la conca de San Agustin.

– Politocorum Aphorismun silica.

– officia propria Sacntorum ordinis eremitorum sancti Augustini.

– Regla y constituciones de las monjas descalças de la orden de Santo Agustin.

– officium Hebdomadario sancta.

– Coronida de Sant Benito.

– Historia de Nuestra Señora de la Salceda (fray Pedro GONZALEZ DE MENDOZA.– Historia del Monte Celia de Nuestra Señora de la Salceda, Granada-Madrid 1616).

LIBROS DE MAS E OUTROS QUE PERTENECEN A PERSONAS PARTICULARES

– Compendio de la vida do Beato P. fr. Thomás de Villanueva arçobispo de Valencia de mano.

– un breviario velho que foi de dos arçobispos de Braga e tense que ha dos fray Bnvº. dos martires.

– un libro de mano anotaciones dos salmos que ficoris dos fray Bartolome dos martires.

– otro libro escripto de mano de letra minuda e antigua.

– un breviario Brachareense.

– otro livinho de mano escripto e parte no.

– Libellus de Aplogia Religio frati heremitorum ordinis Sancti Augustini contra falsso impugantes.

– Constituciones ordinis fratrum Sancta Augustini (ANONIMO.– Regula beati augustini et constitutionis ordinis fratrum praedicatorum, Salamanca 1545).

- Cronica de mano da orden de Sancto Augustinho).
- Comentarios de fray Bartolome de Carranza arçobispo de Toledo (Bartolomé de CARRANZA.- Comentarios sobre el catecismo cristiano, Amberes 1558).
- dos libros en parte escriptos de mano e parte embranço.

El 17 de mayo de 1617, Nuño Ruiz Serveyra "secretario del señor fray Alexo de meneses arçobispo de Braga reidente en esta Corte", daba un poder a los vecinos de aquella ciudad portuguesa, Don Feliciano Oliva de Saa, Don Luis Alvarez de Acosta, Don Felipe Letón y Sotomayor y Don Luis de Abreu de Acuña, para que en su nombre pudieran "pedir y demandar, rezivir, aver y cobrar ansi judicial como estrajudicialmente de los bienes y rentas que quedaron por muerte de su Señoria Yllusm^a. quatro mill ducados que me quedo deviendo por tanto que le preste en dinero de contado y todo lo demás que me quedo debiendo de los gastos que por su mandado hiçe" ⁷. Como se ve el fiel servidor de Don Alejo de Meneses no esperó mucho para reclamar el dinero que el prelado difunto le adeudaba.

APÉNDICE

DOCUMENTO 1º.

TESTAMNTO DE FRAY ALEXO DE MENESES
EN 2 DE MAYO DE 1617.

En el nombre de Dios y de la santisima trinidad, padre, hijo y espiritu santo y de la Virgen nuestra señora y del bienaventurado mi padre San Agustin y de todos los santos. Yo fray Alexo de Meneses por la gracia de Dios y de la Santa Yglesia de Roma Arçobispo primado estando en mi perfecto juycio para descargo de mi conciencia y bien de mi alma ordedo los apuntamientos siguientes.

7. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 2567, sin foliar, Ver Documento 2º.

– Primeramente declaro que yo no tengo hazienda alguna y quando la tuviera no puedo hazer testamento por haver profesado en la relijion del Bienaturado mi padre San Agustin, pero en la mayor forma que pueda ser ordeno y ruego a los señores duque de Villahermosa, Don Antonio Pedro de Meneses, Don Diego de Meneses, al doctor Mende la mota de Valladares, al conde de castañeda mi sobrino, a Domingo Suares y a s nuño Ruiz Serveyra mis criados que juntamente con el padre prior del monasterio de san felipe desta corte de madrid, y a los padres maestros fray luys de los rios y fray manuel de la Cerda se quieran encargar de hazer cumplir lo que aqui dexo pedido y declarado.

– Pido que mi curpo sea sepultado en el monasterio de san felipe en el lugar y forma que pareciera a las personas que tengo nombradas a quien comento todo lo demas de honras, officios y missas y todo lo demas que por mi alma se huviese de hacer porque se que no tengo ni dexo hazienda para poder disponer en otra forma.

– deste monasterio de san felipe sera mi cuerpo llevado al monasterio de nuestra señora del populo de la ciudad de Braga de la orden de mi padre san agustin, y a los muy reverendos padres vicario general y provincial de la Provincia de portugal y prior y religiosos del dicho combento pido me quieran en el recibir y dar sepultura como a hijo desta sagrada religion conforme a lo que dispusieren las personas arribas nombradas.

– Y mas mis cosas en Braga en todo lo que fuere necesario, assi de quantas que se hayan de recibir como la cobrança de deudas pido al señor obispo de Nicomedia que con Nuño Ruiz Servyra mi criado quiera asistir a todo lo que fuere necesario y por ellos hecho y ordenado ha por bien y valedero para las cosas que se ofrecieren en Lisboa, pido al muy reverendo padre fray Guillen de Santa Maria vicario general de la Provincia de Portugal quiera con el señor Lorenço de sosa asistir a ellos a todo lo que fuere necesario.

– Primeramente Domingo Suarez ha muchos años que esta en mi casa y en henero de seiscientos y treze hize en Braga quantas con el de los gastos de la Yndia y viaje y juntamente de los de Lisboa y por fin dellas le quede deviendo once mill seiscientos y setenta y dos cruzados de que tiene una escriptura mia y estando en Braga le embie a Lisboa por mi orden le mande hazer gastos como tambien los hizo en esta Corte quando vine a ella la primera vez assi en la cassa como en los caminos que hize y repetido el dinero que recibo en todo este tiempo, le quede deviendo por fin de quantas un quento ciento y setenta y ocho mill trescientos y quarente y dos reales como se vera en un quaderno en que Miguel Ximenez u Nuño Ruiz Serveyra tomaron las quantas por mi mandado hasta março de seiscientos y quinze. despues en julio del mismo año teniendo yo recado de Su Magestad para

venir a servir en este Consejo, le bolvi a entregar y le mande pagar a Juan de Villanueva todo lo que se devia del tiempo que corrio en ela, y assi a otras personas a quien se estava deviendo y allende de los gastos que se hizieron en el camino hasta que llegue a esta Corte con todos los de cada hasta agora verse han los quadernos del recibo y gasto que presentarse, dandosele a todo credito porque estoy cierto que en ellos tratara la verdad con que siempre me ha servido y lo que por resto de quantas le quedara deviendo con lo demas que arriba declaro deberle quiero que se le pague enteramente de mi hazienda sin a esso ponerse duda alguna, casi de plata de mi servicio como de todo lo demas que se hallare en mi cassa hasta donde alcançare, para de ay pagar las personas a que esta obligado y para dar lo necesario a algunos criados que no tuvieren para yrse a Portugal y los gastos que en esto se hizieren con los demas que despues de mi muerte se ofrecieren con los dichos mis criados, mando tambien se le reciban en cuenta con los demas.

– Declaro que devo a Nuñez Ruis Serveyra mi secretario quatro mil cruzados que me presto en dinero de contado, mando se le paguen de lo mexor parado de mi hazienda, y porque el corrio con gastos que le mande hazer no se si le estoy deviendo mas alguna cosa, quero que lo en esto dixere se le de entero credito y se le pague todo sin guardarsele a dever nada.

– Devo a Juan Pencacha mi camarero quatro mil ciento y ochenta y ocho cruzados que me presto en dinero de contado y gastos que se le mande hazer necesarios para mi casa, manto otrosi que se le pague de mi hazienda y de lo mejor parad.

Miguel Ximenes me presto por vezes dinero despues que vine de la Yndia y passo letras para que en esta corte se me diera otro quando a ella vino la primera vz y agora desta me mandava dar cada mes trescientos mil reales para los gastos de mi cassa, lo que hizo hasta noviembre pasado de que se hallaran papeles.

– Declaro que en la Yndia se me quedo deviendo quantia de dinero de mis ordenados y en las naves deste año va orden de Su Magestad para que se me pague lo que se me estuviera deviendo, y deste dinero mando que se den tres mil cruzados a la casa de recogidas que instituy en la ciudad de Goa.

Asi lo otorgue en la villa de Madrid a dos dias del mes de mayo año de mil seiscientos y diez y siete.

fray Alexo de Meneses. Ante mi = Geronimo Fernández.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID = 2567. SIN FOLIAR).

DOCUMENTO 2º.

PODER PARA LOS SEÑORES FELICIANO OLIVA DE SA, LUIS ALVARES DE ACOSTA, PHELIPE LETON Y SOTOMAYOR Y LUIS DE ABREU DE ACUÑA.
EN 17 DE MAYO DE 1617

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Nuño Ruiz Zerbera secretario que fui del señor fray Alexo de meneses arçobispo de Braga, residente en esta Corte = otorgo que doy todo mi poder cumplido tan bastante como de derecho en tal casso se rrequiere y es nezesario a los señores doctores feliciano oliva de sa, luis alvarez de acosta, phelipe leton y sotomayor y luis de abreu de acuña, vecinos de dicha ciudad de Braga para que por mi mismo e representando mi propia persona puedan todos juntos y auqluier dellos de por si e ynsolidum pedir y demandar rezivir, aver y cobrar asi judicialmente como estrajudicialmente de los bienes y rentas que quedaron por muerte de su señorita Yllustrisima quatro mil cruçados que me quedo deviendo por tantos que le preste en dinero de contado y todo lo demas que me quedo debiendo de los gastos que por mandado hiçe que todo ello me los mando pagar por los apuntamientos que hiço y otorgo ante el presente escribano en dos deste presente mes y año como dello pareçe a que me refiero y de todo lo que recibieren y cobraren de cada una cossa y parte dello puedan dar y otorgar sus cartas o cartas de pago y finiquito y otros poderes en caussa propia concesion de derechos y acciones en forma bastante y a en que la paga y entrega de lo que recibieren y cobraren puedan confesar averlo recibido y renuncian las leyes de la entrega y prueba y paga como en ellas se contiene y asi lo otorgue ante el escribano en la villa de Madrid a diez y siste dias del mes de mayo de mil seiscientos yy diez y site años.

Nuño Ruiz cercera. Ante mi = Geronimo fernandez.

(ARCHIVO HISTORICO DE PROTOCOLOS DE MADRID. PROTOCOLO = 2567.
SIN FOLIAR).

Aspectos de la historia documental del Convento de Ntra. Sra. de la Encarnación de Popayán

POR
MARÍA ALEXANDRA MÉNDEZ VALENCIA

INTRODUCCIÓN

Por el conocimiento que he tenido al visitar en México y Colombia los aún bien conservados y restaurados monasterios-museo, o los que todavía cumplen funciones, bien sea para el servicio de la feligresía, o para, como antaño, servir de hogar permanente o circunstancial de religiosos o seculares; por estas razones me ha interesado indagar un poco más sobre la vida misma conventual a más de lo concerniente al hecho de la variada arquitectura manifestada en las edificaciones seculares levantadas con rocas de tezontle o de chiluca en México, de “piedra de cantera” en Colombia, a más del sincretismo ornamental y simbólico presente al interior y exterior de las edificaciones, pero también me ha interesado escudriñar en algunos aspectos de la rutina diaria, las formas de subsistencia y de los avatares y dramas no ajenos a las comunidades de religiosos y religiosas desde su instauración hasta el presente y a las actividades allí ocurridas en diferentes etapas. Especialmente me atrajo la idea emprender esta tarea con el fin de analizarla a través del método histórico-documental y desde una perspectiva antropológica, al tratar temas como el rol de los pequeños grupos en la sociedad mayor, su organización, jerarquización y de las relaciones internas y externas a ellos por medio de buena calidad de documentos originales y de una

bibliografía referencial apropiada. Con todo, en la evaluación de la información hemos encontrado que en lo concerniente a la función educativa del claustro de la Encarnación de Popayán, desde su fundación, es manifiestamente escasa. Por lo que optamos por dar cuenta de otros aspectos importantes de la vida del convento siendo en este caso la documentación seleccionada un tanto más abundante.

Los objetivos fundamentadores de la investigación tratan de dilucidar si la Encarnación fue el primer establecimiento fundado en Colombia para la educación de la mujer. En verdad un estudio sistemático de este importante aspecto no se ha realizado aún y menos el de la intervención de los monasterios; existe en todo ello una verdadera laguna de información que debemos ir llenando con el tiempo. Otro objetivo que tiene que ver con la participación directa o indirecta de Fray Agustín de Coruña en el mecerazgo e implementación del convento de las Agustinas de la Encarnación en Popayán, como también dar cuenta de algunas de las rivalidades y conflictos que generó la iniciativa de las obras que este ejemplar prelado emprendió en bien de la comunidad bajo su mandato pastoril. Por supuesto identificar y reseñar los hechos de personas que habitaron el claustro en diferentes épocas, las funciones desempeñadas, la organización y división del trabajo, las normas sobre labores y oficios ejecutados por las religiosas y del personal anejo a la vida conventual, así como sobre la organización religiosa, el sistema jerárquico. Una referencia, breve por lo demás, a otras Ordenes Religiosas que ocuparon el claustro, a los cambios físicos o de organización normativa que cada una de ellas introdujo en lo referente a los sistemas educativos de las diversas épocas.

Finalmente destacar las ejecuciones del Colegio Mayor del Cauca, actual depositario de la trayectoria docente del claustro y conservador de la tradición centenaria de los añejos pero remozados espacios, con la recuperación y las acciones que emplee y diversifique las perspectivas profesionales de la juventud actual.

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DISPONIBLES

La metodología consistió en una primera revisión sistemática de la bibliografía general y específica a los temas propuestos, con base a un acopio previo de textos relacionados con el tema central.

Una segunda etapa consistió en la búsqueda y transcripción de documentos originales, los que en su gran mayoría pertenecen al Archivo Central del Cauca (ACC), actualmente Instituto de Investigaciones Históricas de la

Universidad del Cauca. Fueron observadas y evaluadas algunas fotocopias de documentos originales que aún son propios del actual convento de Agustinas de Quito, cuyo archivo en su mayor parte se perdió, creemos, desde el pasado siglo. Cuando las monjas fueron expulsadas de su claustro de Popayán por el General Mosquera, ellas se asilaron en el Ecuador.

Otros escritos fueron gentilmente facilitados por el Padre Martín provenientes del Archivo de la Arquidiócesis de Popoyán.

En la fase final nos dedicamos a algunas transcripciones finales y al análisis de todos los materiales, los que en definitiva fueron ordenados en cinco capítulos, el primero de ellos dedicado a los aspectos de la vida y obra de Fray Agustín de Coruña, sobre manera los que atañen a las gestiones para fundar el monasterio de monjas Agustinas de Popayán. Se realizó una síntesis de la Orden Religiosa, sobre el origen y llegada a América. Se incluyen aspectos de la fundación misma del convento, los primeros años de vida monástica al interior del claustro. La manifestación de los primeros negocios en que se involucró la comunidad y cómo se organizó el sistema de subsistencia. Se hace énfasis sobre las Constituciones que rigieron la vida monástica, es decir, una versión lo más completa posible de los albores del claustro, por lo que en este aspecto se trató de utilizar toda la documentación disponible, aclarando con todo que en el ACC sólo pudimos referenciar un acta notarial de 1592 que contiene información sobre los primeros años de la Encarnación.

El segundo capítulo se refiere al siglo XVII, sobre el cual seleccionamos algunos documentos porque el volumen de los referenciados es mayor y dedicados a los años que van de 1603 a 1624 para adelantarnos luego a la etapa entre los años 1660-1670.

El tercer capítulo dedicado al siglo XVIII es desde el punto de vista histórico uno de los más complejos e interesantes de nuestra historia por los cambios socio-políticos, económicos y administrativos que se suceden en el Nuevo Reino de Granada y por ende en la Gobernación de Popayán. En esta ciudad el terremoto de 1736, por ejemplo, contribuyó en buena parte a las transformaciones de que hablamos, hechos que también repercuten en el claustro. El estado de prosperidad que en algunas etapas de este siglo goza la ciudad, sobre todo en la segunda mitad del mismo, tiene su manifestación en la acumulación de poder, bienes y riquezas que logra el monasterio. El siglo XVIII ofrece la más copiosa documentación, por lo que hemos juzgado conveniente utilizar los que consideramos que responden mejor a los objetivos propuestos.

Para el capítulo cuarto, siglo XIX, analizaremos algunos de los hechos relacionados con el período independentista colombiano, cuyos avatares

afectaron, a diversa escala, la vida económica y social de las funciones del monasterio de la Encarnación, y que también incidieron en la actividad de otros claustros que en ese entonces estaban muy hondamente integrados en la sociedad civil payanesa. Las influencias negativas de las contiendas postindependentistas produjeron nuevos cambios para los últimos años de permanencia de la comunidad Agustina en la ciudad.

En el capítulo quinto, el presente siglo, reseñaremos la situación y las funciones del claustro posteriores a la decisión oficial de exclaustración de estas religiosas. Nos referiremos a los diferentes centros o agrupaciones de índole educativa que tuvieron su asiento en el mismo monasterio y a las diversas modalidades docentes y culturales que se desarrollaron.

1. EL SIGLO XVI

EL DIECISEIS, PANORAMA DEL NUEVO REINO Y DE LA GOBERNACION DE POPAYAN.

La colonización de las tierras descubiertas por los peninsulares se inició con la Conquista, a medida que se situaban los asentamiento formados por grupos de personas más o menos numerosas que se dedicaron en principio a poblarlas y cultivar la tierra. El sistema de la Colonia propiamente dicho, no empezó aquí sino cuando las cuatro gobernaciones que se instalaron, por supuesto muy distantes de la metrópoli, debieron quedar sujetas a leyes especiales y bajo un gobierno regular establecido por la Corona.

Medio siglo había sido suficiente a los conquistadores para someter a los indios y apropiarse de sus tierras. Con todo, carecía de unidad la acción de los gobernadores por falta de una autoridad superior que la coordinara, pues la de los cabildos, que eran su única cortapisa, no siempre se ponían de acuerdo, y procedían independientemente unos de otros en sus respectivos municipios; esa falta de coordinación daba lugar a reyertas entre los gobernadores y a arbitrariedades que en vano trataba el Rey de castigar y corregir enviando visitadores y jueces de residencia, ante las quejas insistentes que a él llegaban; porque estos empleados, cumplido su encargo, gobernaban cometiendo nuevos y aún mayores atropellos. Por esto determinó el monarca español crear esa autoridad que hacía falta y creyó que a tal fin bastaría investir de la facultad gubernativa a la Real Audiencia. En efecto, en 1549 Carlos V crea la Audiencia de Santa Fé, con jurisdicción en el territorio que componía el Nuevo Reino de Granada, Tunja, Cartagena, Santa Marta y Venezuela.

El 7 de abril de 1550 se instaló la de Santa Fé y en ella se resignó el mando de Armendáriz, quien fue sucedido tres años después por el oidor Juan Montaña, quien asumiendo el mando, entre otros hechos tuvo que ver con la oleada de crímenes que se sucedieron en el Cauca y que no viene al caso mencionar aquí.

También en los albores de La Colonia se instaura la institución de la encomienda de la que “se derivaba tanto el poder político como el económico; ella estrechaba el nudo de alianzas o podía dar lugar a rupturas y rivalidades. Los conflictos no faltaban en los primeros tiempos de la sociedad colonial y en casi todos ellos puede verse la ambición por el poder que implicaba la encomienda”¹, aunque hacia 1550 se habían perdido una proporción alta de encomiendas en Tunja y Santa Fé. Esta institución perduró hasta más o menos 1718 cuando finiquitaron las encomiendas otorgadas y si estas no eran renovadas ante la Real Audiencia, se reducían o se remataba en pública subasta, convirtiéndose así algunas en la base de las haciendas del siglo XVIII.

La Corona Española también impuso tributo a las sociedades indígenas; esta imposición fue aprovechada por los conquistadores quienes exigieron cada vez más del indígena. Posteriormente, “el Estado español buscó una forma de racionalizar la exacción ateniéndose a los marcos mismos tradicionales que buscaba encontrar en las sociedades indígenas. Al mismo tiempo asumió el control de la percepción de los tributos intentando limitar las demandas excesivas de los conquistadores. En muchos casos esta acción reguladora se vio forzada por las exigencias mismas de la evolución económica, o mejor por el ritmo declinante de la población indígena que imponía coerciones cada vez más angustiosas a una economía sustentada por el sistema de la encomienda. Así que la encomienda misma tuvo que erosionarse por la excesiva presión que ejerció sobre la masa indígena que la sustentaba”². Aunque no es del caso detenerse en este punto, el tributo sufrió transformaciones paralelas a las de la sociedad colonial durante más de tres siglos. También en la segunda mitad de este siglo ya era notoria la disminución de la población indígena por causa del arduo trabajo en las minas y también por las cruentas guerras de la Conquista en las que aniquiló gran parte de la población autóctona; y aunque se supone que el trabajo indígena fue sustituido por el de los esclavos negros a partir de un cierto momento y que desde entonces las explotaciones mineras aseguraron la regularidad de su producción, se sabe con certeza que el trabajo de los indios en las minas con-

1 COLMENARES, Germán, *Historia económica y social de Colombia*, Tomo I: 1537-1719, ed. La Carreta, Medellín, 1975, p. 80.

2 *Ibid.*, p. 96.

tinuó hasta su extinción casi total, aunque a otros esclavos se les empleaba en la agricultura.

Hacia 1580, por ejemplo, la mayor cantidad de mano de obra esclava se concentraba en los centros mineros de mayor auge como Cáceres, Zaragoza y Remedios; por lo tanto, “no es entonces probable que antes de 1585 se hayan empleado esclavos de manera masiva en los distritos mineros”³. A diferencia de estas regiones en donde abundaban los esclavos, en otras como la Gobernación de Popayán eran escasos en la última década del dieciséis, pero se sabe que en el curso del siglo siguiente el número de esclavos de Popayán debió ir en aumento. Sin embargo, durante el gobierno de la Audiencia se extendió la conquista y se fundaron nuevas poblaciones.

Abolido el gobierno de la Audiencia a causa de los desmanes de Montañó y de otros funcionarios, fue sustituido por el de la Presidencia (1564-1740). En este período también se fijaron los territorios que comprendía el Nuevo Reino, que eran la República de Panamá y los territorios que son hoy los Departamentos de Bolívar, Atlántico, Magdalena, Santanderes, Boyacá, Cundinamarca y Tolima, (que entonces componían las Provincias de Panamá, Cartagena y Santa Marta). Después se le agregaron la Provincia de Antioquía y las de Venezuela y se dejó la Gobernación de Popayán, que comprendía los actuales Departamentos de Nariño, Cauca y el Valle, sujeta a la Presidencia de Quito. Como capital de la Presidencia se nombró a Santa Fe.

Durante el período del primer presidente, Venero de Leiva, las obras públicas recibieron gran impulso sobre todo la apertura de caminos y la construcción de puentes. Curiosamente, Popayán era la sede de la gobernación del mismo nombre, pero las Cajas Reales se instalaron en Cali desde 1540 hasta 1642, quizás por estar más próximas a las regiones auríferas.

Entre los gobernadores de Popayán, se recuerdan al Capitán Delgado quien sustituyó a Montañó por poco tiempo y al que se le atribuyen varios hechos arbitrarios durante su mandato. Otros que siguieron y que merecen mención especial son Dn. Luis de Guzmán (1556-1562) a quien le correspondió doblegar una sublevación de esclavos africanos, cuya trata se había iniciado en tiempos del visitador Armendáriz.

Siendo gobernador Dn. Alvaro de Mendoza, acaeció en Popayán un terremoto en 1566; también bajo este gobierno llegó a la ciudad Fray Agustín de Coruña (entre 1565 y 1566) ya nombrado obispo de Popayán y fundador del monasterio de La Encarnación.

3 *Ibid.*, p. 205.

Otro de los gobernantes notorios hasta 1590 fue Sancho García del Espinar, célebre por ser uno de los principales opositores de la gestión pastoral del Señor Coruña. No es extraño que el Obispo Fraile Coruña se preocupase por la instrucción pública y tuviese la iniciativa de fundar un monasterio de monjas con doble función contemplativa y educativa porque además de todas sus cualidades y virtudes humanas y cristianas poseía calidades intelectuales, no en vano había estudiado en la prestigiosa Universidad de Salamanca donde había tenido la oportunidad de conocer y ser amigo de Santo Toribio Mogrovejo (más tarde Arzobispo de Lima) y de San Ignacio de Loyola. Esta preocupación intelectual se comprueba de manera definitiva cuando siendo misionero en México escribió la “Relación Histórica de la Conquista espiritual de Chilapa y Tlapa”, además de otros escritos como un “Catecismo” y unos “Cánticos” para uso de los indios y las “Constituciones” para las religiosas Agustinas de Popayán (publicadas en Génova en 1693) ⁴.

A este prelado suele atribuírsele también la fundación del convento de frailes Agustinos (1578) aunque este no es un hecho comprobado aún.

Para llevar a efecto la fundación de la Encarnación dejó todos sus bienes habidos y por haber por escritura de donación otorgada el 22 de julio de 1578 “para más y mejor emplear en su santo servicio lo que he habido de la renta de mi obispado o para el remedio de doncellas pobres y aumentar la nobleza de esta ciudad de Popayán... he comenzado a fundar un monasterio de monjas en esta dicha ciudad e para el sustento de ellas, desde el día que lo comencé, fui comprando negros para su sustento por no haber otra cosa más durable en esta tierra, por ser tierra de oro y minas ricas, en las cuales tengo veinte y siete negros que he comprado, de los cuales desde ahora y para siempre jamás, con los demás que fuere comprando y todo lo demás que me perteneciere de la renta del obispado, hasta que Dios sea servido de me llevar o por otro suceso en servicio de Dios y de su Magestad se ofrezca salir de él, los situó, señalo e doy e ofrezco para la fundación de la casa de monjas que he comenzado a fundar en esta ciudad e para el sustento de ellas queden los dichos negros y la demás renta de mi obispado que cayere por vínculo de patronazgo y sucedan por patronos de la única casa de monjas y haciendo por la perpetuidad de ella dejo, nombro y señalo por patronos a los ilustres deán y cabildo de esta santa iglesia Catedral y al cabildo del fuero real de su Magestad de esta dicha ciudad, para que conforme a su cristiandad y valor vayan dispensando en los gastos de la dicha obra e perpetuidad de ella, y en

⁴ MESA, Carlos, E., C.M.F., *Primeras Diócesis Novogranadinas y sus prelados*, ed. Raycar S.A. Madrid, 1976, p. 27.

caso que por mis pecados Dios Nuestro Señor permitiere que la dicha obra y casa de monjas no pasare adelante, que podría ser, por ser estas tierras nuevas y de pocos naturales, es mi voluntad que los dichos señores cabildos distribuyan toda la dicha hacienda que así hubiere y sucediere para la fundación de la dicha casa, la mitad de lo que valiere, en ornamentos y necesidades de esta Santa Iglesia Catedral y las demás iglesias y monasterios que en ella están fundados y se fundaren”⁵.

Cabe destacar aquí que Fray Agustín donó sus bienes y prebendas para la fundación del monasterio de Agustinas de Popayán a semejanza del de la Encarnación de Lima, en donde se educaban no sólo las hijas de los conquistadores sino también las de los indígenas⁶. Lamentablemente el obispo Agustino no pudo ver terminada su obra porque falleció el 25 de noviembre de 1589. Los restos del ilustre prelado fueron depositados en la primera catedral, mandada edificar por el primer obispo Don Juan del Valle en la manzana sur de la Plaza Mayor, y posteriormente se trasladaron a la segunda, y de allí, atendiendo a una solicitud de las monjas en el siglo XVIII, al templo monacal donde reposan. “Los restos del Señor Coruña fueron trasladados primero a la catedral de teja, y más tarde en 1786, a la iglesia de las monjas de la Encarnación, donde reposan todavía. El acta de traslación cuenta que, abierto el sepulcro para sacar los restos, se halló una caja de piedra y dentro de ella otra de plomo con esta inscripción: “Señor Coruña”. La caja de plomo contenía sólo polvo y algunos pedazos de los huesos más grandes; estas pocas reliquias fueron trasladadas con solemne pompa a la iglesia del monasterio, en la cual se celebraron luego honras y oración fúnebre, que predicó el P. Jerónimo de Roa, religioso de San Camilo. Después se depositó la caja con los restos en el presbiterio al lado del Evangelio”⁷.

La fundación de este monasterio tropezó pronto con obstáculos que a la postre fueron vencidos por los cabildos Eclesiástico y Civil (y más por las gestiones de este último). Efectivamente, la Real Provisión de la Real Audiencia de Quito para que se fundara el monasterio de monjas de la Encarnación según lo dejó dispuesto el Señor Obispo Fray Agustín de Coruña está fechada el 5 de mayo de 1590. “Era justo que empezase a edificar y poner en efecto la voluntad del dicho obispo, y para ello se ha de comprar sitio más cómodo e combeniente en que se edificase el dicho monaste-

5 ARBOLEDA LLORENDE,

6 LA BUENA ESPERANZA. Publicación de los Agustinos del Ecuador, Epoca II: Año XXXVII, N° 382, Guayaquil, 1977, p. 14.

7 BUENO Y QUIJANO, Manuel Antonio y ORTIZ, Juan Buenaventura, *Historia de la Diócesis de Popayán*, ed. A.B.C, Bogotá, 1945, p. 248.

rio”⁸, y como lugar para que funcionase el convento se le compraron las casas de Cristóbal de Caicedo. En estas edificaciones civiles particulares tuvieron que establecerse los primeros conventos fundados en las ciudades de la América Hispana. “Si bien es cierto que gran número de conventos fueron fundados durante la segunda mitad del siglo XVI, su fundación no pasó del plano canónico, pues casi todos utilizaron por algún tiempo casas en arriendo o emplearon construcciones transitorias a la espera de mejores oportunidades para levantar edificios de algún significado. Esto no ocurrió sino al terminar el siglo XVI y en su construcción se emplearon un buen número de años del siguiente siglo. Se da el caso de poseer una traza concedida en el XVI y una ejecución, con sus inevitables incidencias estéticas en el XVII”⁹. Además, durante el siglo XVI, dos formas de gobierno incidieron en el aspecto urbano y sociopolítico de las diferentes ciudades y villas recién fundadas: la Audiencia 1492-1564 y la Presidencia 1564-1740.

A los conquistadores y fundadores se les repartieron solares y grandes extensiones de tierra en pago de sus servicios, en segundo término a particulares que los adquirieron y en este ramo por concesión Real a los monasterios de las ordenes mendicantes de Popayán (1537) goce de todos los servicios propios de un urbanismo funcional para lograr una vida cotidiana normal. A los monasterios tanto de predicación o evangelización como a los de vida contemplativa, se les proporcionarán predios o casas dentro de la ciudad, y estando ya éstos establecidos la colaboración, bastante generosa por cierto, de particulares económicamente pudientes. Es decir, que por esta época en Popayán y en las demás ciudades del Nuevo Reino “se consolidan las ciudades, al igual que la estructura de la sociedad colonial. Se implantan las ordenanzas y las leyes, las cuales se adaptan al medio; se modifica el espacio urbano con la aparición de nuevos eventos, la casa matriz, el centro doctrinero, las capillas abiertas, la cruz atrial, la basílica, las edificaciones institucionales y las fortalezas”¹⁰.

El Presbítero Paz afirma que la ceremonia de fundación se llevó a cabo el 20 de marzo de 1591, pero de acuerdo a las informaciones enviadas del Archivo de las Agustinas de Quito fue en realidad el 23 de marzo de 1591. Las tres primeras damas que decidieron entrar en religión fueron las españolas María de Pesellín y las payanesas María de Velasco y Doña Leonor Mosquera y Figueroa, hijas de Pedro de Velasco y del Gobernador Francisco de

8. *Ibid.*

9 CORRADINE ANGULO, Alberto, “*Arquitectura Colonial, Arquitectura Religiosa*”, en: *Manual de Historia de Colombia*, Tomo I, ed. Printer Colombia, Bogotá, 1984, p. 430.

10. NORMAS MÍNIMAS PARA LA CONSERVACION DE LOS BIENES CULTURALES, Talleres Gráficos La Escala, Bogotá, 1987, p. 35.

Mosquera y Figueroa¹¹; por lo tanto, es errada la afirmación de Paz Medina quien anota que las jóvenes oriundas de esta ciudad eran hermanas y se apellidaban Velasco. Acerca del día en que entraron, el Pbro. Bueno y Quijano narra lo siguiente: “el día 25 de marzo de 1591, lunes, a las nueve de la mañana, hallándose en el presbiterio de la primera catedral las tres jóvenes antes mencionadas y habiendo celebrado la misa rezada el señor arcediano Rojas, gobernador del Obispado, bendijo los tres hábitos que estaban preparados, con los que vistió a las damas, en clase de novicias y ciñéndolas enseguida con la correa o cinto del patriarca San Agustín y cortándoles los cabellos, porque ellas lo pidieron, cubiertas con el Velo Blanco, con asistencia del Cabildo Eclesiástico, del Secular y de un concurso numeroso, fueron llevadas bajo palio desde la catedral hasta el nuevo convento e introducidas en el, se encerraron en clausura, comenzaron su año de probación y noviciado. El día 8 de junio de 1592 profesó Doña María de Santa Ana y la Concepción, hija legítima que fue de don Hernando de Vargas y doña Teresa Osorio de la Peña vecinos de la ciudad española de Salamanca”¹². Probablemente esta religiosa ingresó al claustro poco tiempo después de las tres fundadoras porque de otra manera no se explica que hiciese su profesión en el mismo año que éstas. Como vicaria del convento fue nombrada doña María de Pesellín de quien el Padre Paz se pregunta ¿cómo podía ser abadesa si era novicia? y también ¿dónde estaba la maestra de novicias si ellas no tenían experiencia en la vida religiosa? Y agrega que se imagina uno a los frailes Agustinos dándoles conferencias para imponerlas sobre la vida monástica¹³. Es probable que así haya sido por cuanto “se puede afirmar que a lo largo de los siglos ha existido la relación de fraternidad entre los Agustinos y Agustinas, relación que se ha patentizado en la ayuda espiritual y cultural, orientada al desarrollo personal y comunitario, tanto que en las actuales Constituciones se les manda caminar bajo la animación del Padre General de la Orden Agustiniense, para lograr el fin deseado por San Agustín. Las ayudas concretas que los Agustinos prestan a sus hermanas son: capellanías, dirección espiritual, cursillos y conferencias, ejercicios espirituales y toda clase de asesoría cuando

11 SANCHEZ, Otón, *Guía Histórica de Popayán*, ed. Universidad del Cauca, Popayán, 1946, p. 21. ARROYO, Jaime, *Historia de la Gobernación de Popayán*. Tomo I, Editorial Santa Fe, 1955, p. 94.

12 ORTIZ, Juan Buenaventura, *Historia de la Diócesis de Popayán*, ed. A.B.C., Bogotá, 1945, p. 105.

13 PAZ MEDINA, Francisco, Pbro. *El monasterio de religiosas Agustinas de la ciudad de Popayán. Conferencia inédita*, p. 9.

las Hermanas lo necesitan. Y según se sabe, esa misma ayuda se ha dado en la Colonia, acentuando el punto de la administración económica”¹⁴.

Aunque en verdad el monasterio de la Encarnación poseía autonomía propia, a pesar de que se trataba de religiosas Agustinas que observaban las reglas de su Orden pero que no estaban bajo la autoridad y tutela de esa sino de las del Ordinario. “El Ordinario funda un convento de monjas, y con el beneplacito de ellas y de los patronos escogen la Regla de S. Agustín profesando los votos esenciales conforme a ella de la obediencia del Ordinario; y así el dicho ordinario debajo de su obediencia son verdaderamente profesas porque el dicho convento no es del cuerpo de la Orden de S. Agustín sino sujeto al Ordinario” (A.A.E.Q. 1607, fol. 327)¹⁵.

Quizás uno de los aspectos más interesantes es el educativo dentro del monasterio de las Agustinas de Popayán. Lo cual es tanto más importante por cuanto no es habitual en la vida de los monasterios contemplativos. Una de las pruebas de que efectivamente allí se impartió enseñanza está consignada en la copia de un documento original que me fue enviado desde Quito por las religiosas de la Encarnación, continuadoras allí de aquellas monjas Agustinas que en el siglo pasado y por causa de la ley de desamortización de bienes de manos muertas tuvieron que salir de Popayán en pos de una nueva patria y de un nuevo hogar; el documento en mención está fechado en San Francisco de Quito el 6 de julio de 1607 y se refiere a una aclaración que se hace referida a que el obispo puede erigir convento de monjas, así como también puede convertirlo en colegio “por tanto puede el Ordinario con el dicho convento hazer colegio de monjas por su autoridad”. (A.A.E.A. 1607, fol. 327).¹⁶

Otra prueba fehaciente de que en el claustro de la Encarnación funcionó un centro educativo es el censo de 1807, el cual alude a que allí había un número apreciable de mujeres con el adjetivo de educandas¹⁷. Si bien es cierto que no hallamos documento alguno que mencionase de qué forma se impartía la enseñanza, no creemos, como lo afirma el presbítero Paz, que la clausura ni que la celosa y permanente presencia de las escuelas en los locutorios, hayan sido impedimentos para llevar a efecto esta labor, puesto que a lo largo de este escrito veremos cómo esta clausura es perturbada por diver-

14 CONSTITUCIONES DE LAS MONJAS CONTEMPLATIVAS DE LA ORDEN DE SAN AGUSTIN, Primera Parte, cap. I, art. 10, 1989.

15 LIBRO PERGAMINO EXISTENTE EN EL MONASTERIO DE AGUSTINAS DE LA ENCARNACION DE QUITO TRAÍDO DESDE POPAYAN, 1607, fol. 327.

16 ARROYO, *op. cit.*, p. 191.

17 AROBLEDA LLORENDE, *op. cit.*, p. 263. OTERO, Jesús María, *Escuela de Primeras Letras y Cultura Popular Española en Popayán*, 1962, pp. 169-170.

esos acontecimientos que muestran que nunca hubo del todo la austeridad y la rigurosa disciplina que exigía la observancia de las Constituciones. Así es que hablar de que las religiosas recibieron una dispensa especial para enseñar o que había maestras laicas dirigidas por la priora y las religiosas son meras suposiciones que no tienen comprobación en documentos originales que así lo avalen; quizás éstos se extraviaron cuando salieron las religiosas Agustinas de Popayán, porque les fue muy difícil llevar consigo al Ecuador todas las pertenencias, debido a que el gobierno en la víspera de su salida les requisó lo más del equipaje, dejándolas casi y únicamente con sus pertenencias personales.

No nos atañe aquí discutir la validez y consecuencia del siguiente planteamiento de Arroyo cuando habla de que no se trataba solamente de un convento sino que además era asilo de piedad, colegio y taller y de que esa heterogeneidad haya incidido para cumplir cabalmente con cada una de estas funciones. Sí cabe mencionar que allí se educaron jóvenes provenientes de diferentes poblaciones de la vasta Gobernación de Popayán y de todos los estratos socioeconómicos y que además “un centenar de religiosas dividían sus vigiliyas ya en orar y en recitar salmos en latín, idioma para ellas ininteligible, y en dirigir cada una de sus respectivas subordinadas, que eran otro centenar de señoritas de las principales familias, puestas allí y sostenidas por sus padres, para recibir su primera educación, y de igual número de niñas del pueblo admitidas por piedad y a las que solamente se les enseñaban los oficios domésticos. Además vivían en el convento, guardando la misma clausura que las demás, alrededor de cuatrocientas, entre negras y esclavas, indias, sirvientas y mujeres blancas seglares, ocupadas del servicio de las monjas y educandas”¹⁸. Creemos que Arroyo se refiere a las épocas en las cuales aumentó la población monacal. Es decir, a mediados de los siglos XVII y XVIII. No es extraño que dentro del claustro de la Encarnación hubiese heterogeneidad de funciones y tampoco que dependiese de la autoridad del Ordinario y no de la Orden Agustina por cuanto la organización monástica Agustina, al igual que otras instituciones españolas de origen medieval trasladadas a las Indias, tomó de ellas características propias. Estas fueron dadas por las condiciones y necesidades que la realidad social les presentó. Es decir, que en el caso concreto del convento de la Encarnación fue el núcleo básico de diversas funciones que por necesidad hubo de cumplir, y fue el

18 ARROYO, *op. cit.*

19 LA BUENA ESPERANZA, *op. cit.*

20 CRISTINA, María Teresa, “La literatura en la Conquista y en la Colonia”, en: *Manual de Historia de Colombia*, Tomo 1, ed. Printer Colombiana, Bogotá, 1984.

campo de interacción entre la comunidad religiosa y el entorno social y en el que se estructuraron los fenómenos de adaptación del monasterio de las Agustinas a la realidad colonial y parte de esa realidad era el puesto que tenía la mujer por aquella época por lo cual “se les enseñaba a leer y escribir, corte y costura y demás oficios domésticos”¹⁹ que era según Arroyo, una instrucción mediana, pero que no podía ser de otra manera. Además, no olvidemos que hasta la tercera década del presente siglo a la mujer se le enseñaba a leer y escribir algunas nociones de gramática y las labores domésticas, es decir, se la educaba sólo para el hogar, para ser esposa y madre.

Ni siquiera en los colegios y universidades para varones en la Colonia el plan de estudio era tan amplio que abarcase otros campos del conocimiento porque estos claustros se regían por un plan de estudios y un método de enseñanza muy semejante al español y tenían a Salamanca como su principal modelo; fueron particularmente conservadores hasta fines del siglo XVIII y no tuvieron cabida en sus programas ni la experimentación ni la razón, las Ciencias Naturales y las Matemáticas quedaron excluidas y la Física quedó reducida a Aristóteles²⁰.

Aunque de ninguna manera estamos negando la importante labor de la Iglesia en la educación, ni que los conventos en la edad media eran los depositarios del saber y que de allí salieron hombres letrados notabilísimos que impartieron educación a muchos pueblos sobre todo a los de occidente. También se pudo comprobar que el claustro de la Encarnación fue el primer establecimiento educativo femenino fundado entre nosotros y aún en lo que hoy es Colombia²¹.

En la Popayán del siglo XVI no existieron planteles educativos para la mujer anteriores a la Encarnación; el primer obispo Don Juan del Valle fundó no sólo en su ciudad sede sino en otras de su jurisdicción escuelas en donde se enseñaba a los indígenas a leer, a escribir, a contar y la gramática. También fomentó los estudios de latinidad²². Igual empeño mostró su sucesor el señor Coruña quien además de fundar el claustro y como protector de los indios que fue, debió seguir preocupándose por la instrucción de éstos y probablemente también fundó más escuelas en su jurisdicción. Y para que tuvieran más sustento las anteriores afirmaciones, escribimos a las Academias de Historia de las primeras y más importantes fundaciones coloniales Santa Marta (1525), Cartagena (1533), Santa Fé (1538) y Tunja (1539) con el fin de indagar si en estas ciudades se habían fundado planteles educativos para la mujer contemporáneos con la Encarnación. Sólo recibimos respuesta

21 ARBOLEDA LLORENTE., *op. cit.*

22 OTERO., *op. cit.*, p. 53.

de dos de las Academias, la primera en llegar fue de la Academia de Historia de Cartagena de Indias, y su presidente Donaldo Bossa Herazo nos aclara lo siguiente: “En realidad no creemos que en Cartagena, funcionaran centros educativos para la mujer durante la Colonia tal vez en algunos conventos enseñaron a leer y escribir, pero de eso no tenemos documentación que lo respalde”. Y de la Academia Colombiana de Historia con sede en Santa Fé de Bogotá nos respondió Antonio Cagua Prada quien nada nos dice sobre los colegios femeninos en esa ciudad durante la Colonia, y se limita a decir: que el primer colegio femenino fundado en Latinoamérica y que tuvo por sede a Santa Fé de Bogotá es el monasterio de La Enseñanza fundado en 1783, lo cual nos confirma que la Encarnación fue el pionero y salvo unos pocos autores locales, en ninguna obra sobre la Historia de la Educación en la Colonia se hace alusión al claustro, que pese a todos los problemas que hubo de afrontar, fue el único recinto donde se educaron las jóvenes en la Colonia y por lo tanto ese monasterio constituyó el germen de las costumbres coloniales aún cuando por el paso del tiempo y las transformaciones de sociedad dejó de ser el único y principal plantel educativo femenino que imprimió profundas huellas en la ciudad²³.

Continuaremos con la interpretación de algunos únicos documentos que sobre el primer año de vida del claustro hemos revidado, donde se narra de qué manera transcurrieron los primeros tiempos de la clausura de las fundadoras y cómo se organizaron los primeros negocios que finiquitó el convento y además nos ilustran que las religiosas no sólo derivaban su sustento de la fabricación de variadas confituras y del producto de algunas labores de mano, que ofrecían al público, sino además de los beneficios y productos de sus fincas²⁴, de las dotes de las jóvenes adineradas que ingresaban en el convento y también de otros diversos negocios tal como se consigna en los documentos del primer siglo y posteriores.

El primer documento de 1592 registra una venta de ganado por parte del monasterio de la Encarnación, lo que indica que desde sus inicios ya había una dinámica comercial y que probablemente este ható fue donado al convento antes o poco después de su fundación para que las religiosas que recién habían entrado en clausura tuvieran algunos recursos para sostenerse. “Diego de Gaviria, vezino desta ciudad de Popayan, como principal deudor y pagador, y Juan García como su fidador e principal pagador, otorgamos e conozemos que nos obligamos nuestras personas e bienes muebles e rraizes avidos por aber de dar e pagar e que pagaremos realmente e con efecto al

23 ARROYO., *op. cit.*

24 *Ibid.*, p. 193.

monasterio de monjas de Nuestra Señora de la Encarnación desta ciudad i a Bernal de San Juan, su mayordomo, en su nombre al mayordomo que fuere del dicho monasterio y a quien por él lo aia de aber y cobrar, ocho cientos y setenta y cinco pesos de oro de bejnte quilates, fundido y marcado con la marca rreal, por razon de ducientos y sinquenta novillos que el dicho monasterio y su mayordomo me bendieron del ato que tienen en Patía” (Not. 1592, fol. 182).

El siguiente documento es interesante pues se trata de la primera solicitud que se eleva para que dos jóvenes ingresaran al monasterio de la Encarnación luego de que lo hicieran las religiosas fundadoras en el año de 1591. “Con la priora del monasterio de monjas de Nuestra Señora de la Encarnación desta ciudad y con el hordinario de la dicha ciudad de Popayán se deva conste de que se reziban por monjas e religiosas de dicho monasterio a Doña María y a doña Ysabel, hijas legítimas del Capitán Pedro Pablo Salazar y Doña Ysabel, vesinos desta ciudad, e por que se consigua y aga efecto este dicho es mi propósito que las dos religiosas se obligan sus personas e bienes mubles e raizes avydos y por aver de dar e pagar e que pagarán al dicho monasterio ya que si aga deste en dote de bienes dichos para cada una dellas quatrocientos pesos de oro de veinte quilates, medidos e marcados con la marca Real, e mas algunos pesos den por cada una dellas en las cosas que fueren convenientes en el dicho monasterio, lo que medido darán e pagarán llanamente sin pleito alguno el día que se tomare el ávito luego de aver profesado”. (Not. 1592, fol. 250v).

El siguiente documento trata de una carta de venta de una esclava para el convento de monjas de esta ciudad y para Luys Barreto en su nombre. Esta venta coincide con la escasez de mano de obra que sufría Popayán por aquella época. Como muy probablenmte el monasterio precisaba del esclavo y como no podía adquirirlo en la ciudad, optó por comprarlo a un vecino de Cartago. “Yo Juan Gimenez, vecino y recidente de esta ciudad de Cartago, de la governación de Popayán, otorgo e conozco e vendo al convento de monxas de nuestra señora de la Encarnación desta ciudad de Popayán y a la priora e monxas del dicho monasterio y a Luys Barreto, su procurador, en su nombre, una negra esclava sujeta a servidumbre, llamada Ana, de nacion angola, de hedad de veinte y cinco años poco más o menos, la qual fue comprada por mí con otros esclavos en la ciudad de Cartagena de tierra firme de Don Luis de Rojas, governador, por precio y quantía de ducientos y setenta pessos de buen oro de ley de veinte quilates, que me pagará el dicho Luis Barreto en nombre del dicho monasterio”. (Not. 1592, fol. 298v.)

1.1. CONSIDERACIONES EN POS DEL ORIGEN DE LAS RELIGIOSAS AGUSTINAS

En el siglo IV vive y se hace notorio San Agustín, uno de los grandes Doctores de la Iglesia, quien asume como esencia de su filosofía el Evangelio. En su monasterio de Hipona crea la Regla, viviendo a semejanza de los Santos Apóstoles como en la Iglesia de Jerusalén. Esta Regla es de trascendental importancia porque establece entre otras normas, que tanto el monje como el sacerdote llevarán el mismo tipo de vida ascética sin diferenciación alguna, Regla que desaparecerá después del dominio musulmán, pero se retomará en la época medieval, cuando numerosas ordenes se ajustan a la guía de ese código monástico.

Aparte de la Regla concebida por él, San Agustín dicta otra para su hermana Marcelina, abadesa de un monasterio femenino y que constituye la adaptación de la Carta 211 en la que se hace una extensa disertación sobre los deberes básicos que deberían imperar en una institución de esas características. "La pobreza es el fundamento de todo el edificio religioso. Enseguida la caridad. La oración debe efectuarse comunitariamente, respecto al gobierno del monasterio debe ser dirigido por una priora y varias monjas que la asistan en los múltiples deberes que existen en la comunidad. Enmarcado por una discreción total. Los ayunos y las penitencias se harán según la capacidad física de cada integrante y una extrema condescendencia con los enfermos"²⁵.

Acerca de esta regla mucho se ha escrito y discutido sobre si originalmente fue redactada para servir de Constitución o si sólo se trata de una disertación en torno a una de las tantas cartas que escribió constantemente. La validez y consecuencia, producto de esta polémica, no es del caso considerarla aquí por supuesto. Pero este Padre de la Iglesia Occidental, fue no sólo un sacerdote sino un animador fiel de las virtudes del monacato, por lo que se dedicó a propalarlo por todo el norte africano, estimulando e invitando a hombres y mujeres para que adoptasen la Regla. Además, los hermanos y hermanas de los monasterios erigidos, se dedican a fundar otros en distintos puntos del Africa, lugar de origen, siguiendo la Regla y costumbres del fundador San Agustín; en particular San Fulgencio de Ruspe fundó unos ocho"²⁶. No poseemos documentos referentes a la llegada de Agustinas al Continente Americano, pero parece ser que llegaron en la primera mitad del siglo XVI, probablemente a México o al Perú, lugares donde se establecieron los primeros agustinos, que desde allí impulsaron las demás fundaciones religiosas Agustinas en el continente.

25 SAN POSIDIO, *Agustini Viti.*, 26.1.

26 MARIN, Luis. O.S.A., *Agustinos, Novedad y Permanencia*. Madrid, 1990, pp. 34-38.

✠

LA SAGRADA RECLA
 Del Gran Doctor de la Ig'esia
N. P. SAN AGUSTIN.

Debáxo de la qual viven Sus Mongas, Aprobada
 por diversos Pontífices, y ultimamente por NN.

SS. PP. Paulo V. y Urbano VIII.

*Con las Constituciones, q' guarda el observantissimo
 Convento de Religiosas Agustinas, de la Ciu-
 dad de Popayan, debajo del Titulo,
 y Patrocinio de la Encarnacion.*

Sacólas de los Sagrados Canones, que observa la
 Religion de Agustinos Eremitas.

*El Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Doct. D.
 Fray Agustin de la Corona, del mismo Orden
 Obispo, que fue de dicha Ciudad, y Unico
 Fundador del Convento.*

Están aprobadas por todos los Señores Obis-
 pos, de esta Santa Iglesia de Popayan, y a ora
 Reimpresa de Orden del Ilustrissimo Señor
 D. D. Diego del Cerro, del Consejo de
 Su Mag. Obispo de dicha Santa
 Iglesia.

Con Licentia: Reimpresa en Lima, en la Imp-
 renta de la Plazuela de San Christoval.

Año de de 1756.

1.2. LA REGLA MONASTICA QUE DEBIAN OBSERVAR LAS AGUSTINAS CALZADAS DE LA ENCARNACION DE POPAYAN

Estas religiosas Agustinas Calzadas probablemente pertenecen a la observancia Ordinaria que significa que no han tenido cambios substanciales desde los orígenes de la orden²⁷.

La Orden de San Agustín, es una de las ordenes mendicantes y como lo hemos consignado, ha estado regida por propias constituciones, dedicándose a la perfección espiritual de sus miembros, al estudio, al trabajo y servicio de la iglesia, con la particularidad de vivir a expensas de los fieles, como encarnando el ideal de la pobreza evangélica²⁸.

La finalidad de las constituciones a grandes rasgos era: consagrarse a Dios por medio de los votos religiosos de clausura, obediencia, pobreza y castidad, el culto divino, la perfecta vida en común; dedicación común e individual al desarrollo de la vida interior y al estudio, la actividad apostólica según las necesidades de la iglesia y la diligente entrega al trabajo, tanto manual como intelectual para el bien de la comunidad.

Dentro de la estructura monacal siempre ha existido un elemento regulador y los que en realidad son conceptos que norman la vida cotidiana en todos sus aspectos como la liturgia, factor medular del monaquismo, y partes secundarias como el trabajo manual, la lectura, el refectorio, organización de cada uno de los cargos de la institución: priora, subpriora, consiliarias. Dentro de la organización jerárquica del convento cada religiosa tenía un cargo y una función que cumplir.

Aunque la Regla habla de unanimidad e instaba a las monjas a vivir en hermandad sin diferencias de ninguna clase, era difícil que no existieran las jerarquías que claramente se perciben en la asignación de los cargos y en el rol que desempeñaba cada religiosa. La misma condición de alfabetas, procedentes de familias nobles y con aptitudes para el canto eran requisitos para profesasen de Velo Negro y se las destinase al servicio litúrgico²⁹. Mientras que las jóvenes mestizas sin instrucción y que además tuviesen alguna tara eran dedicadas al servicio de la comunidad, quehaceres domésticos y demás, porque tratándose de mujeres iletradas no podían acceder a otros cargos. ¿Acaso sería posible que en ese monasterio-escuela se les enseñase también a las hermanas analfabetas?

27 LUIS VIZCAINO, Pío de, *Caer hacia lo alto, Agustín de Tagaste y su Orden*, Madrid, 1981.

28 MARIN., *op. cit.*, pp. 34-38.

29 CONSTITUCIONES DE FRAY AGUSTIN DE CORUÑA, 1756. pp. 41, 45, 97.

La priora, por ejemplo, ocupaba el lugar supremo entre las religiosas y estas debían respetarla por la autoridad y dignidad que representaba y tenía. Dentro de las funciones de esta prelada figuraba el otorgamiento de hábito a las damas que entraran en religión; tenía el poder de nombrar junto con el consejo de las consiliarias a las oficiales del convento que eran: las escuchas de hombres y mujeres, las depositarias, la portera menor, las sacristanas, las celadoras y la acompañante de la priora³⁰. A la subpriora se le había asignado la función de seguir a la comunidad sin faltar a cosa ninguna. Debía sentarse en el coro después de las madres del convento y las cuatro consiliarias; sólo podía ocupar el puesto de la priora cuanto ésta faltare; y además debía vigilar a las oficiales que acudieran a sus ministerios y oficios y reprenderlas en caso contrario. La subpriora estaba bajo la autoridad de la priora³¹. Las discretas o consiliarias eran coadjutoras de la priora con cuyo parecer debía ésta finiquitar los negocios más importantes del convento, y también nombrar las oficiales, castigar las culpas más graves y escándalos que sucedieren³². La vicaria de coro tenía como tarea distribuir los oficios del monasterio cada semana, escribiéndolos en una tabla pública, que cada sábado se leía públicamente en el refectorio, para que constara y supiera cada una el oficio que le había sido encomendado³³.

La hebdomadaria o semanera cuidaba de prevenir con tiempo lo que había que decir, o cantar en el coro, mirándolo y estudiándolo, para que a su tiempo lo dijera bien leído, pronunciándole, acentuando y bien entonado, claro y distinto sin errar y teniendo primero visto de quién se ha de rezar, y de quién se ha de hacer conmemoración de manera que no hierre el coro³⁴.

A las cantoras mayores les correspondía prevenir las vísperas y maitines, y misa que se había de cantar³⁵. Las versicularias eran las coadjutoras de las cantoras mayores, debían decir los versículos y tenían que salir a tiempo a decirlos³⁶. A la calendaria le correspondía traerle el atril a la hebdomadaria, con el breviario, registrada la capítula y oración, y a los maitines, tenía que

30 LA SAGRADA REGLA DEL GRAN DOCTOR DE LA IGLESIA SAN AGUSTIN, sacada de los sagrados cánones que observa la religión de Agustinos Eremitas por Fray Agustín de la Coruña, con licencia reimpressa en Lima, en la imprenta de la Plazuela de San Christóval. Año de 1756, pp. 30-31-32.

31 *Ibid.*, pp. 34-35.

32 *Ibid.*, pp. 36-37.

33 *Ibid.*, pp. 38-39.

34 *Ibid.*, pp. 39-40.

35 *Ibid.*, pp. 39-40.

36 *Ibid.*, pp. 39-40.

tener puestos en el coro los veladores con velas encendidas en ellos; el oficio de la calendaria lo hacían siempre las novicias por semanas³⁷.

La maestra de novicias era una mujer anciana, prudente, religiosa, celosa y cuidadosa de desempeñar su oficio; muy caritativa para guiar y encaminar las novicias al cielo; a las que debía instruir y enseñar las cosas de la religión y las ceremonias de ella³⁸. Las sacristanas eran elegidas entre las de más confianza y más celosas del servicio de Dios, para que con cuidado y limpieza tratasen las cosas del culto divino. Tenían a su cargo en fiel custodia y guarda los cálices y patenas y demás cosas de plata y oro y los ornamentos y finalmente todo el tesoro de la sacristía, de todo lo cual tenía que dar cuenta a la priora³⁹. Las portereras eran religiosas ancianas que habían vivido loablemente y que eran consideradas las más prudentes. Se les encargaba atender en compañía de la escucha que señalare la priora, a las personas que se acercaban al monasterio previa licencia y solicitaban hablar con alguna monja. No podían recibir cosa alguna de fuera sin manifestarla a la priora; tampoco estaban autorizadas para sacar o entregar cosas del convento sin notificar a la misma. Las escuchas eran nombradas para los locutorios de los hombres y mujeres, las cuales eran religiosas ancianas, fieles a Dios, a su religión, muy honestas y religiosas. El oficio de las escuchas era ir con las religiosas que la priora mandaba a la reja a librar; las cuales tenían que estar allí presentes con las que libraban, para que vieran y supieran con quién y cómo, oyeran todo lo que allí se hablare y procuraran que fuera muy honesto lo que se tratase y dijere sin voces ni risa y debían tener mucho cuidado y vigilar no dejar llegar a la reja ninguna religiosa que no tuviera licencia.

Las depositarias debían cuidar el cofre donde estaban por inventario y memoria todas las escrituras de censo, y capellanías del convento, y dotaciones de las religiosas, y las bulas, y jubileos que tenía el convento, y los testimonios de las diligencias hechas para los hábitos y profesiones, todo lo cual debía estar escrito en un libro blanco, que para este efecto había de haber en el dicho depósito, en el cual también se guardaban los dineros que se cobraban de la renta y censos del monasterio, y cuando algún dinero se sacaba no se hacía sin asistencia de la priora y depositarias y lo mismo se hacía cuando se metía dinero o escrituras.

Las celadoras eran las encargadas de hacer guardar silencio en el coro, refectorio y dormitorio en donde después de haber tocado a silencio todas las religiosas debían recogerse a dormir; éstas tenían que avisar a la prelada

37 *Ibid.*, p. 39.

38 *Ibid.*, p. 40.

39 *Ibid.*, pp. 47-49.

para que castigase a las que no lo guardaban. También era oficio de las celadoras mandar barrer y regar la casa y el coro alto y bajo, cerrar los dormitorios y después de cerrarlos darle las llaves a la priora⁴⁰.

Las enfermeras consolaban y alegraban a las enfermas y las encomendaban a Dios y procuraban que la doliente se confesara, comulgara y recibiera la extremaunción cuando fuese menester. También rezaban con la enferma, o pedían a la priora o a otra religiosa que rezara con ellas, tenían que estar con las enfermas, administrarlas y servirles con toda caridad todo el tiempo de la enfermedad, y después del término debían dar de comer carne y todas las otras cosas que hubiere menester, como el médico lo dispusiera. Las enfermaras solicitaban ayuda a la priora para que les ayudara a amortajar a la religiosa difunta⁴¹. Los cargos restantes eran portera, tornera, cocinera, servidora de mesas y había otras religiosas ocupadas en aprender a tañer el órgano.

En estas Constituciones también se introduce uno de los cimientos más trascendentales del monacato, "LA OBEDIENCIA". Esta obediencia debía ser continua hacia su superior, no mostrar ambición, ni deseo alguno, el trabajo manual, la oración, la refacción, el convivir continuamente en el mismo claustro y las horas del día perfectamente diferenciadas y ordenadas de acuerdo al rito establecido en los conceptos expuestos. En la Regla se consignaban las horas para los nocturnos, para levantarse, para orar e ir a misa, para los laudes y maitines, para la lectura, para el trabajo, para el almuerzo, para las vísperas, para los salmos, para las antífonas, para la cena y para el retiro.

No se encontró un volumen referente a los OFICIOS DIVINOS COTIDIANOS DE LA ENCARNACION. Poco se puede disertar al respecto por cuanto en la Regla sólo se menciona lo siguiente: la prima, que se decía a las ocho de la mañana, y luego se tañían dos signos con intervalo de un cuarto de hora entre el primero y el segundo para que las monjas se pudieran apercebir, y preparar para adorar a Dios. Dicha la prima se decían consecutivamente la tercia, sexta y nona. Las vísperas se decían a las dos de la tarde y las completas enseguida de éstas. Los maitines después de la oración, menos en la noche de navidad, que se decían a la medianoche con misa cantada. Respecto a las horas de trabajo, lectura y comidas no se halló información. El trabajo manual se refería a labores propias de las mujeres con sencillas artes y en

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 55-57.

⁴¹ *Ibid.*

forma específica a la elaboración de dulces para el expendio, amén de otras especialidades culinarias. La lectura probablemente la hacían en forma detenida, estudiaban las Sagradas Escrituras, Vidas de Santos ejemplares, para de esta manera fomentar el ascetismo contemplativo de cada una de las religiosas. Nos imaginamos a las Agustinas de la Encarnación leyendo los selectos escritos de San Agustín, San Jerónimo, Santa Teresa, Santa Clara, Santo Tomás de Aquino.

Otro aspecto de interés para la antropología que contempla la Regla tiene relación con el ritual que se llevaba a cabo primero para vestir a la religiosa difunta y para amortajar su cuerpo y finalmente la ceremonia sacra que se realizaba previa a la inhumación o enterramiento. Después que la tal religiosa fuere fallecida, las enfermeras debían tener cuidado de poner dos cirios o velas de cera encendidas con su cruz y agua bendita, y luego si fuere profesa, sobre la camisa que tuviere debían vestirle su saya, hábito negro, y escapulario, y ceñirle su cinta y correa de cuero, y con su toca blanca y encima su velo negro, si era de velo y si era profesa, y si no lo tenía era porque no se lo habían dado; debían ponerle sus botines si los tenía, y si no sus calzas y gervillas. Y si era donada o novicia le ponían los mismos vestidos con su escapulario blanco y su toca blanca sin el velo negro, y hecho esto las enfermeras la ponían sobre la cama y estaban allí con ella, con la cruz y velas encendidas y agua bendita, hasta que viniera el convento por ella para llevarla al deprofundis⁴². Después que se reunía la congregación venía el capellán con la cruz y el agua bendita, y los demás sacerdotes que el prelado nombrare y se dirigían al lugar donde estaba la religiosa difunta y llegando decía el responso *Subvenite Sancti Dei* y después la llevaban al coro bajo, y la ponían en medio de él, hacía el altar vuelta la cara cerca de la reja y se hacía el oficio de acuerdo al manual y ordinario de la orden. Cuando entraban los clérigos no se juntaban con las religiosas y la portera cerraba la puerta hasta que se acabara el entierro⁴³.

En siete capítulos se habla de la transgresión de las reglas y de los castigos y enmiendas dispuestos y en los restantes se hace referencia al modo que las religiosas debían hacer las disciplinas los lunes, miércoles y viernes, de cómo entraban al refectorio y cómo se tenían que sentar, de la reverencia con que debían tratar al capellán y qué cualidades y aptitudes veían en él la priora y las consiliarias para nombrarlo; cómo y en qué tiempos debían ir las religiosas al coro a rezar al Oficio Divino, de los aniversarios y

42 Ibid., p. 61.

43 Ibid., p. 63.

misas de requiem que las religiosas tenían que decir por los difuntos, de los bienes y sufragios que se debían hacer por las religiosas difuntas, también los actos o acciones considerados culposos y las enmiendas y castigos que se imponían si era leve o grave la falta.

Como un detalle etnográfico e interesante juzgamos pertinente incluir el vestuario reglamentario de las religiosas: “Después de haber hecho profesión solemne la religiosa se pondrá su velo negro sobre una toca blanca de ruán o breñaña, sobre la cual en la frente se asentará una fronzuela de tafetán. Lo cual será sólo lo que distinga las profesas de las novicias en el traje ordinario. El hábito ha de ser blanco de lana, una saya con mangas y un escapulario y para los días de tinieblas, elecciones de prioras, corpus, entierros de religiosas, y día de Nuestro Padre San Agustín, y día de la Encarnación, y otros que pareciere señalar a la prelada, se vestirán hábitos negros de lana con manga larga y dicha toca y velo, y un manto volante de tafetán sobre los hombros.

Los vestuarios interiores se conforman igualmente en novicias y profesas de velo blanco, teniéndolos el convento en ropería común de donde los tomen todos sin especialidad, y de no alcanzar la pobreza de el monasterio o poder conservar dicha ropería, se les permitirá a las religiosas tener en su custodia y a su uso lo siguiente: dos o tres túnicas de ruán o lienzo de algodón, sin labores ni adornos profanos, otras tantas enaguas, dos sayas de color honesto de lana, y dos o tres jubones blancos de crea, calcetas, escarpines y medias de lana de colores honestos tres o cuatro pares”⁴⁴.

La referencia que se hace en la Regla a los enseres y pertenencias permitidas nos ilustra sobre el espacio privado e íntimo de la celda donde trascurría la vida de cada monja. En efecto, al entrar en la celda estaban a la vista un solo colchón de lana con sábanas de crea, o lienzo de algodón, frazada, y sobrecama, costuras y libros, las cajas, escritorios y alhacenas necesarias y útiles sin exceso ni profanidad⁴⁵.

Esa finalidad reguladora de la Regla, a la que nos hemos referido también, condicionará la arquitectura de la institución ya que las grandes necesidades así lo exigían, el de crear una unidad funcional, con todos los servicios necesarios dentro de su ámbito, como refectorio, cocina, panadería, enfermería, bodega, cementerio y huerto.

⁴⁴ *Ibid.*, pp. 89-90.

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 90-91.

2. SIGLO XVII

PANORAMA DEL NUEVO REINO

Durante el siglo XVII fueron creados, hacia 1605, el Tribunal Mayor de Cuentas de Santa Fé, y en 1610 el de la Inquisición en Cartagena, cuyas funciones fueron más políticas que religiosas. Ya en años posteriores a 1610 se comienza a intensificar la decadencia de la producción aurífera en el Nuevo Reino, una de las razones que incidieron en el fenómeno fue la merma en la oferta de mano de obra indígena y negra, además por los costos de operación minera, insostenibles en esos momentos, aparte que esa actividad restó brazos para la agricultura, es decir, se puso en evidencia una frágil estructura de la producción.

“Sin embargo, después de la cúspide alcanzada en los decenios de 1590-1600, los hallazgos no significaron un incremento significativo del volúmen del metal extraído. Esta situación se prolongó durante casi todo el siglo XVII, hasta cuando se incorporó una nueva frontera con la ocupación de los distritos de Nóvita, Citará y Raposo”⁴⁶.

Con todo, hacia 1622 se fundó en Santa Fé la Casa de Moneda, pero la operación de fundición sólo se realizó tres años más tarde.

Los centros mineros del Pacífico estaban aislados de los mercados más que los del período anterior, debido a que en estos no se propiciaron asentamientos estables de los señores de cuadrilla, por cuanto estos personajes estaban vecindados en ciudades lejanas como Popayán y Cali.

En relación a la baja en la producción del renglón minero Colmenares analiza que:

“A partir de 1600 la producción anual había disminuído a un promedio de 60 mil pesos, y a partir de 1620 se desplomó hasta alcanzar sólo 20 mil en 1625. La disminución de un orden de magnitudes de 8 al 1 ilustra la noción de tendencia, que difícilmente pudo verse afectada por el hecho de que en 1565-1580 o 1620-1625 las cantidades efectivamente extraídas hubieran sido mucho mayores que el oro declarado y quintado en las Cajas Reales. En Zaragoza la caída fue todavía más uniforme, pues en el caso de Santa Fé, varios distritos mineros compensaban mutuamente sus altibajos. En Zaragoza pasó de 300 mil pesos oro a la mitad de esta cifra en 1620 y a menos de 50 mil hacia 1640. Lo mismo ocurrió en Cáceres, Remedios, el Distrito de Cartago y Popayán”⁴⁷.

46 COLMENARES, Germán, “La Economía Colonial. La Minería del oro - Fronteras y Yacimientos”, en: *Manual de Historia de Colombia*. Tomo I, ed. Printer Colombiana, Bogotá, 1984, p. 245.

47 *Ibid.*, p. 255.

El otro renglón de la economía del siglo XVII se refiere al sistema de ocupación y de explotación de los recursos de la costa y valles interandinos que fue muy diferente al desarrollo en los altiplanos. En las regiones del Alto Magdalena, por ejemplo, la ganadería iba señalando la colonización y presencia humana. En el segundo decenio de la centuria abundó el ganado cimarrón que generó la tenencia de vastos latifundios con un sistema de economía pastoril.

Entre el final del siglo XVII y comienzos del XVIII, los ganaderos que pertenecían a la jurisdicción del Nuevo Reino preferían negociar y vender en Popayán donde se obtenían precios más ventajosos.

“El Valle del Cauca abasteció también de carne desde muy temprano a las regiones mineras de Antioquia y Popayán y a algunas ciudades de la Audiencia de Quito. Los patrones de ocupación de la tierra habían sido muy semejantes a los del Valle del Magdalena. En el curso del siglo XVII dominó en el Valle del Cauca el latifundio ganadero con propietarios que residían en las ciudades de Cali, Buga, Caloto y Popayán. El surgimiento de una nueva frontera minera en el Chocó indujo algunos cambios en el latifundio original.

Por un lado, la minería creó un mercado que podía absorber algunos productos agrícolas y sobre todo aguardiente de caña.

De otro, la presencia masiva de esclavos alteró en algo la ecuación hombre-tierra, cuyo balance había sido tan precario en los siglos XVI-XVII. Con la aparición de una nueva unidad productiva –la hacienda– que implica una reacomodación de las tierras más fértiles y una cierta medida de trabajo intensivo, los grandes rebaños de las haciendas del Valle geográfico fueron diezmándose. La región empezó a atraer los ganados de Neiva, en desmedro del abastecimiento de Santa Fé, creando un nuevo eje sobre el cual gravitaba la economía entera del Nuevo Reino”⁴⁸.

Colmenares también hace una interesante síntesis del comercio del diecisiete del cual tomas algunos aspectos:

“Los dos decenios del tránsito del siglo xvii significaron para España un esfuerzo enorme en cuanto a la organización del comercio, su fiscalización (en 1592 se introdujo la alcabala) y su defensa mediante el costoso sistema de flotas armadas. Tras la captura de la flota entera en Matanzas (1628) por los holandeses, una guerra con Francia (1635-1659), revueltas en Cataluña, desasogiego y conspiraciones en Castilla, la separación de Portugal (1640) dos bancarrotas de las finanzas reales (1647 y 1653), una nueva captura de la flota (1657), esta vez por los ingleses, y la pérdida consiguiente de Jamaica, el comercio regular con las Indias se vio muy afectado. En este período

48 *Ibid.*, p. 266.

1653 y 1659 sólo pudieron arribar a Cartagena una flota (enero de 1654) y cuatro galeones⁴⁹.

Posteriormente España inicia nuevas guerras con Francia por lo que debe cederle la parte de la isla de Santo Domingo y continuaban los ataques y saqueos a las importantes plazas coloniales de Portobelo (1668), Maracaibo (1669), Santa Marta y Río de la Hacha (1670) y finalmente la captura del estratégico e importante puerto de Cartagena de Indias (1697). En el siguiente capítulo nos referiremos a la importancia que ve la Corona Española en establecer un virreinato que contribuya a la defensa de estas plazas caribeñas. Esta situación de asedio ininterrumpido llevó casi a la bancarrota a los comerciantes del Nuevo Reino que se abastecían de ropas de Castilla y otras mercaderías de origen europeo que traían las flotas españolas, aunque el abastecimiento de estos productos no provenía exclusivamente de la península, ni cesó totalmente. El comercio –legítimo o ilegítimo– obtenía tasas de ganancias exorbitantes y servía para drenar no sólo el metal amonedado sino también el oro físico que no había pagado quintos reales. Era el origen de una de las fortunas más sólidas en el Nuevo Reino y la Gobernación de Popayán y la fuente de capitalización de minas y haciendas cuando los comerciantes de la Carrera (generalmente españoles) decidían avecindarse. Naturalmente la suerte del comercio estaba ligada a la coyuntura general y, sobre todo, al ritmo de la explotación del oro. Con respecto a lo anterior Colmenares cita a un funcionario que opinaba de la siguiente manera sobre la crisis del siglo XVII: "... nuncha ha cesado el comercio de los frutos y mercaderías de este reino con la costa y todas las ciudades donde se saca oro, que importan mucha cantidad, ni tampoco han dejado de venir mercaderías de navíos que han entrado en Cartagena"⁵⁰.

2.1. LA GOBERNACION DE POPAYAN

El paso del siglo XVI al XVII trajo consigo notables cambios en la Gobernación y en la ciudad de Popayán sobre los cuales Marzahl afirma:

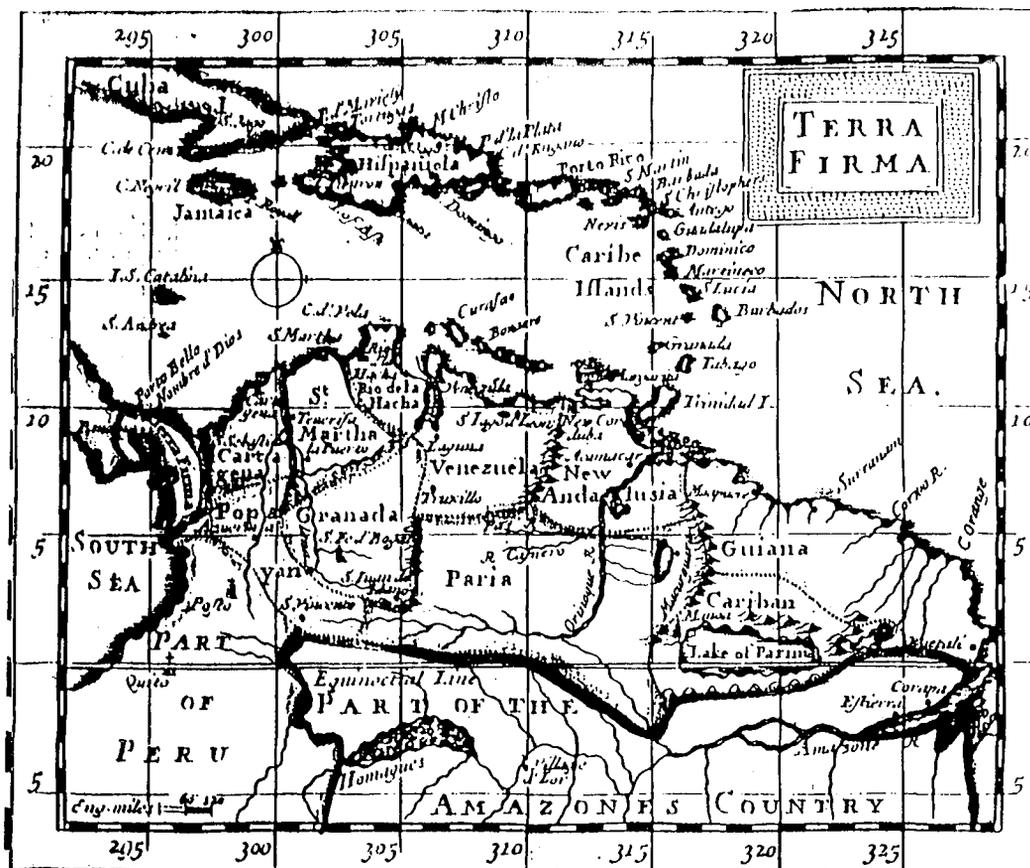
"El primer modelo de asentamiento español se modificó profundamente durante el transcurso del siglo XVII. La ciudad de Popayán alcanzó una predominancia regional indiscutible, desplazando a los primeros centros de la provincia, y la fundación de nuevas rutas y pautas para el comercio, fueron entre otras, las principales causas para que esto se realizara"⁵¹

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ *Ibid.*

⁵¹ MARZAHL, Peter, *Town in the empire Governmen, politics in seventeenth century Popayán*, University of Texas Press, Austin, 1987, p. 9.

EL NUEVO REINO Y LA PROVINCIA DE POPAYÁN



Mapa editado por la casa Seller de Londres en 1685

Hubo en el siglo XVII algunos hechos que contribuyeron a la fundación y estabilidad de los cascos de las ciudades, a ese fenómeno contribuyó como es de suponer, el desarrollo de la minería con la consecuente mano de obra esclava. A este respecto el citado autor señala que los Arboleda, familia de mineros afincada en Anserma y luego en Popayán, cambiaron sus cuadrillas de esclavos de la región minera a las localidades de Caloto y Barbacoas y de regreso a Caloto, por una generación.

Al promediar el siglo XVII, los mineros que habían estado concentrados en la parte norte de la provincia se desplazaron hacia el sur, pero después nuevamente, los focos mineros se concentraron hacia el norte de la provincia, en la región del Chocó. Por aquel entonces, la ciudad de Popayán, poseía suficiente influencia política y poder económico, para que los operadores mineros de allí tuvieran una influencia prominente en el desarrollo de una nueva zona de minería, aún si no habían tenido mucho que hacer con las explotaciones previas.

“Las costumbres comerciales de la región también cambiaron de una forma insignificante. En el primer período de asentamientos, la región importaba la mayoría de sus manufacturas de España, vía Panamá y Buenaventura. En el siglo diecisiete, Buenaventura prácticamente cesó de operar. Informes de la época están llenos de reclamos acerca de su paralización y de la inhabilidad de poder hacer algo para reactivarla”⁵²

Se pensó que los causantes de esta paralización habían sido los ataques de los indígenas y la disminución en el número de nativos que servían como transportadores.

El comercio volvió a reactivarse a fines del siglo XVI y para la década de 1620 la familia Campo Salazar, oriunda de Popayán, inició la ruta por el paso de Guanacas, que comunicaba a la ciudad de Honda y toda la parte superior del Valle del Río Magdalena, directamente a Popayán, desviándose así de Cali y Cartago.

En las últimas décadas de este siglo, Popayán se había convertido en el epicentro de una vasta región cuyo principal sostén económico eran la minería, la agricultura y la ganadería.

“Los mercaderes y comerciantes movían la producción, atendiendo las necesidades locales y creando un sistema de comercio y una red de negocios que se extendía a Cartagena y Quito y hasta lugares más lejanos”⁵³.

⁵² *Ibid.*

⁵³ *Ibid.*, p. 17.

Este gran mercado produjo una especialización en diferentes sectores de la economía. Sin embargo, en la ciudad de Popayán esta especialización no se hizo manifiesta debido a que muchos de los habitantes de la ciudad combinaban varias actividades productivas tecnológicas y hasta artesanales.

“Los encomenderos eran al mismo tiempo propietarios rurales y operadores mineros; el funcionamiento de la hacienda dependía, por lo regular, del laboro de indígenas reclutados, a los que se los utilizaba también en las minas. Los propietarios de las haciendas eran socios e inversionistas en empresas comerciales”⁵⁴.

Los comerciantes eran a la vez hacendados y mineros. Los eclesiásticos y los oficiales locales eran propietarios de cuadrillas de esclavos. Estos comerciaban con telas y trajes y simultáneamente eran corredores de finca raíz y se dedicaban al negocio de la ganadería. En resumen, un mismo individuo podía dedicarse a la minería, la agricultura y el comercio.

El desarrollo de la minería se puede determinar por medio de la documentación de la época, la que entre otras alude a las minas que eran de beneficio del convento. Así mismo, entre los propietarios de hatos, también figura en el Valle del Patía el monasterio de la Encarnación, cuestión evidenciada en algunos documentos.

2.2. EL CLAUSTRO EN EL DIECISIETE

Durante el siglo XVII, el primero de la existencia del convento de la Encarnación de Popayán, la comunidad religiosa debió afrontar y superar un mar de pruebas y dificultades; un ejemplo nos lo refiere Marzahl cuando alrededor de 1610 un escándalo puso en tela de juicio la reputación del convento y casi produce su disolución. Efectivamente, a sólo 18 años de haberse fundado este monasterio, parece que las oleadas finales de la Reforma Luterana afectaron las costumbres monacales, con cierta relajación de las normas, a lo cual contribuyeron algunos de los principales de la ciudad y aún clérigos y religiosos, hasta el punto de pensarse en subrepticias y non sanctas Visitas a las conventuales, de lo que pudieron aparecer frutos recibidos al amparo del Santo Claustro; cuestión que tuvo similares acaeceres en otros centros religiosos de varias regiones de la hispanidad. Esta situación fue conocida por el obispo González de Mendoza, no bien se posesionó de su

54 *Ibid.*

alta dignidad en esta sede. Obligado a remediarla como pastor vigilante, acometió enseguida la reforma de las monjas, lo que propició, según testimonio del mismo prelado, la rebelión contra él, la negativa a la obediencia y hasta fue causa de que su vida peligrara. Esto motivó el viaje del obispo a Quito desde donde solicitó del Marqués de Montesclaros su mediación ante el Rey, para que se le cambiase de la sede de Popayán, pero poco después tuvo que regresar a la ciudad investido de nuevos poderes. Así, una Real Cédula del 13 de febrero de 1612 lo autorizaba para castigar a los sacrílegos y repartir el grupo de monjas de la Encarnación por diversos conventos. También un breve de Paulo V lo facultaba para proceder contra los religiosos implicados en los desafueros. Las sentencias fueron rigurosas en extremo. El provisor y vicario general de la diócesis, Don Juan Montaña, condenó a la priora de la Encarnación, Doña María Gabriela y a otras dos religiosas a recibir disciplina pública de manos de todas las monjas, a vestir en adelante hábito blanco, como de novicias, y a una reclusión y destierro a Quito. Intervino entonces el teniente del gobernador de Popayán tratando de impedir el cumplimiento del mandato episcopal al ordenar a las autoridades de Almaguer no dejar continuar el viaje de las monjas por esos territorios, por lo que fue excomulgado por el Ordinario.

Pero el destierro de las monjas movió el corazón de algunos personajes de la época, quienes enviaron donaciones en dinero para asistirles y socorrerlas en las confinaciones de Pasto y Quito, tal como lo testimonia un documento que más adelante consignaremos. Tales resoluciones suscitaron malestar y hasta un motín acaecido el 11 de marzo de 1613, cuando gente armada con arcabuces se presentó de noche ante la casa del obispo gritando que lo iban a matar; al día siguiente, cuando se disponía ya la salida de las monjas de la ciudad, un tal Juan Gallegos intentó herir con una espada al obispo, mientras por otro lado un mestizo asestó una cuchillada en la cabeza del clérigo Juan B. Ruiz.

Los frailes inculpados luego del escándalo, con permiso de sus prelados, pusieron pies en polvorosa. Con todo y la aguda crisis vivida, el convento prosiguió en sus tareas ordinarias hasta sobreponerse a las pruebas de la época.

Este autor también comenta lo siguiente: “en los años de 1660 las monjas, solicitaron ser trasladadas a Ibarra, alegando la pérdida de los censos, rentas vitalicias o hipotecas de las propiedades que estaban aseguradas por los censos. El gobernador Luis Antonio de Guzmán y Toledo, en un fallo asesorado, confirmó el lamentable estado de los negocios, anotando juiciosamente que con el decrecimiento de la población indígena, la región había entrado en una mala época.

Añadía, ni sin embargo, que con una cuidadosa administración el convento de las monjas podría recuperar sus inversiones, y que mientras tanto las monjas podrían vivir en digna pobreza⁵⁵. Algunos años después hacia 1670, parece que todos los problemas se habían solucionado y la vida del claustro siguió su curso.

Marzahl también hace referencia a que el crecimiento de la institución en este siglo era tal, que las sesenta monjas, con sus sirvientas y la gran cantidad de señoritas confiadas a ellas, no se podían acomodar por más tiempo, en los estrechos espacios del vetusto convento.

Hacia 1665 las religiosas de la Encarnación recibieron una bula en la que se les concedieron quince años para que celebraran fiestas y jubileos: “La beatitud de Clemente Décimo despachó una bula que guardan en su archivo, dada en Roma a dies y ocho de octubre de año de mill seiscientos y setenta y cinco, en que Su Santidad concede a sus hijas amadas en Christo abadesa y demás religiosas del convento de la Encarnación de Popayán en las Yndias Occidentales por espacio de quince años quatro jubileos en quatro fiestas de las que las religioosa señalaren” (A.A.Q.1629, fol. 8).

La Regla también alude a las festividades religiosas más importantes que debía celebrar la congregación: “Los días que a de aver processiones en el monasterio son los siguientes. El día de la Purificación de Nuestra Señora, en la qual llebará cada religiosa una vela bendita encendida en la mano. El día de la Encarnación, que es la advocación de el dicho monasterio. El Domingo de Ramos, que llevarlos an benditos en las manos. El día de San Marcos Evangelista, que son las Letanías Mayores, y los otros tres días de la semana que precede a la Asecnsión del Señor. El mesmo día de la Ascención. Y estas procesiones y las demás que hubiere le han de hacer antes de entrar en la Misa Mayor, salvo la procesión de Corpus, que se acostumbra hacer en el dicho Monasterio luego el sábado después de la fiesta principal. Esta se hará después de la missa por las calles que suele el dicho monasterio, la qual harán los capellanes de las dichas religiosas con la cleresía y demás gente que a la fiesta concurriere. En la qual procesión llebarán el Santíssimo Sacramento puesto en su viril con el adorno de palio y cera, que se pudiere aver. Yten se hará procesión el día de la Asumpción de Nuestra Señora, y a la tarde se hará la procesión de el tránsito de el dicho monasterio a la Iglesia Cathedral, la qual procesión hacen los Hermanos de la Cofradia de el tránsito”. En algunos de los documentos consignados en el trabajo se alude a las

⁵⁵ *Ibid.*, pp. 13-14.

donaciones que se hacían a las diferentes cofradías de la Encarnación para celebrar las fiestas.

“Más a de haver procesión el día de Nuestro Padre San Agustín y el día de los Files difuntos, que es otro día después de Todos los Santos. En todos estos días avrá processión, y acabada se empesará luego la Misa Mayor”⁵⁶.

El primer documento que consignaremos del siglo xvii alude a un convenio de prestación de servicios celebrado entre las monjas de la Encarnación y el Señor Diego de Morales. El documento en mención se refiere a lo siguiente: “la priora, en nombre de las demás monjas que son y serán de aquy adelante de la una parte, y de la otra yo Digo de Moralez dezimos que hemos convenido y convertado el uno con el otro y el otro con el otro en tal manera que yo el dicho Diego de Morales me comprometo con el dicho convento por tiempo y espazio de un año cumplido, primero del presente que corre desde primero día del mes de septiembre que viene deste presente año de myll y seys cientos y tres años, que me obligo de ocuparme en servicio del dicho convento y acudir en my persona al hato de vacas que tiene en el Valle de Patía y quando y todas las veces que fuere menester y sea necesario para el beneficio dello y hazer lo que en el conozciere y acudir a la cobrança de los bienes y pleytos que dicho convento tubiere durante el dicho año, con la solizitud y cuidado que conviniere, y tener quenta con la obra que en él se fuere haziendo con los mytayos que le ha de dar y hazer lo que al pro de dicho convento convyniere, acudiendo a todo lo que por dicha priora y monjas se hordenase y encargase, sin hazer falta en cossa, estando de hordinario a todo lo que fuere menester para la solizitud, negocios y cosas que en él otorgasen”. (Not. 1603, fol. 769v).

El segundo documento de ese año consigna un censo y es interesante por cuanto se trata de las primeras donaciones que algunos personajes otorgan en favor del monasterio de la Encarnación: “Sepan quantos vieren esta carta cómo yo el capitán Pedro de Belasco y Zuñiga, vezino de esta ciudad Popayán, otorgo y conozco por my y en mi nombre mys herederos y subsesores presentes e por venir, que vendo por juro de heredad al convento de la Encarnación de monjas desta dicha ciudad y para quyen del quyere a causa cien pesos de buen oro de ley de veinte quylates de censo y tributo en cada un año, a razón de catorze myll el myllar al quytar, los quales daré y pagaré a la abadesa priora o al mayordomo de dicho convento”. (Not. 1603, fol. 799v).

56 LA SAGRADA REGLA., *op. cit.*

Un documento único de 1604 consigna los detalles de un negocio donde se percibe cómo poco a poco el convento se involucró en negocios y fue adquiriendo bienes y propiedades: “Catalina Pérez, viuda, mujer que fuy de Juan Ruiz Coro, difunto, morador de esta ciudad de Popayán, por my como tutora y curadora que soy de las personas y bienes de los menores mis hijos y del dicho my marido, otorgo y conozco que por my y en su nombre de los dichos mys hijos y por lo que a my y a ellos toca, vendo en venta real para agora y para siempre jamás al convento de la Encarnación de monjas desta dicha ciudad y para qyen del qyere caussa, titulo, derecho, actio en qualquiera manera, es a saber todo el ganado vacuno que yo y los dichos mys hijos tenemos y poseemos por nuestro propio en el Valle de Patía, por precio y quantía de ciento y veynte y cinco pesos y seys tomines de oro de veynte quilates”. (Not. 1604, fil. 938).

El siguiente evidencia entre otras cosas primeramente una cierta cantidad de dinero que un presbítero dio al monasterio de la Encarnación y a su mayordomo para la manutención de su sobrina durante tres años, quien ingresó a la edad de trece años, y tres años después (a los 16 de su edad), cuando profesó de Velo Negro, debió pagar la dote exigida para ser religiosa y que obviamente, con el correr del tiempo, aumentó su cuantía: “Yo Don Juan de Mendoza y Silva, presvytero y vecino desta ciudad de Popayán, me obligo a dar y pagar llanamente y syn pleyto alguno a el dicho convento de monjas de la Encarnación y a su mayordomo que lo fuere en su nombre o a quien por ello uviere de haber, sessenta pesos de oro corriente a la dicha doña Catalina de Silva hasta que tenga hedad de diez y seys años para hacer la dicha profesión porque al presente es de treze años, como dicho es, de suerte que la cantidad de los dichos alimentos e de dar y pagar por tiempo de tres años, porque luego que se cumplan los dichos diez y seis a de profesar; e para quando profese, así mismo me obligo de dar y pagar a el dicho convento o parte suya por docte conocido de la dicha doña Catalina de Silva seys cientos pesos de oro de ley de veynte quilates, fundidos y marcados con la marca real de su Magestad, con más otros cien pesos del dicho oro de veynte quilates”. (Not. 1619, fol. 38v).

Correspondientes al año 1620 revisamos tres documentos, el primero de los cuales es muy expresivo porque menciona la necesidad económica apremiante que tienen de vender un esclavo, previa licencia del prelado, sin la cual, como lo veremos a lo largo del trabajo, no era posible finiquitar ningún negocio: “La priora y monjas conciliares deste convento de la Encarnación que aquí firmamos decimos que por muchas deudas a las que tenemos que acudir, tenemos necesidad de vender un negrillo esclavo, llamado Blas, de hedad de diez años o once años, que tenemos en las minas de San Antonio

para si procedido e hallo ageno por ser más utilidad venderlo” (Not. 1620, fol. 52v.).

El segundo trata del poder que otorgaron o confirieron las religiosas de la Encarnación al nuevo mayordomo que nombraron para que las representara en todos los negocios y otros asuntos. El documento en mención reza: “elegimos y nombramos por nuestro mayordomo y procurador deste dicho convento a Alonso de Troches, que está presente, a el qual damos y otorgamos nuestro poder cumplido, como de derecho se requiere y es necesario, para valer, para que en nuestro nombre y del convento pueda cobrar y cobre judicial y extrajudicialmente”. (Not. 1620, fol. 134v).

Del notarial del año 1605 consignamos tres documentos, el primero de los cuales hace alusión a la obligación que contrae una pareja que decidió separarse y él quiere ingresar de clérigo y ella de monja de la Encarnación. Este documento es revelador de algunas de las costumbres de la época, cuando por problemas como el de este ejemplo la solución se dirigía a obtener la paz espiritual y el sosiego ingresando al servicio religioso: “Lorenzo Palomino, vezino de la ciudad de Cartago, y Doña Joana Tello de Meneses, mi mujer, fuimos de acuerdo de que separásemos el matrimonio que hemos contraído, y por servir con quietud a Dios Nuestro Señor me hiciese yo el dicho Lorenzo Palomino clérigo y la dicha Doña Joana Tello Meneses se metiese de monja al monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación y con licencia de su señoría fue recevida en dicho monasterio por monja, yo me convine y concerté con la priora e monjas consiliarias deste pagar por la dote quinientos pesos de buen oro ley veinte quilates como también los alimentos y cosas hasta que estubiere sin proffesar”. (Not. 1605, fol. 62).

El siguiente escrito es casi una continuación del anterior, por cuanto la hija de la pareja separada también solicita el ingreso al convento; así más tarde madre e hija profesarían de velo negro, señal que indicaba la prestancia socio-económica de esa familia: “Doña Mariana Palomino, su hija legítima e del dicho capitán, así mismo por monja, y queriendo la dicha doña Mariana hacer la dicha profesión con la dicha su madre, y ofreció por el dote yngreso de cada una de las dichas madre e hija myll e quinientos pesos de buen oro de veinte quilates”. (Not. 1605, fol. 66).

Un último documento de 1605 hace referencia a que las monjas de la Encarnación vendieron unas tierras de su propiedad, “que vendemos por juro de heredad por ahora y siempre xamás a Don Lucas de Salazar, vecino feudatario de la dicha ciudad de Anserma, desta governación, y a Miguel de Morillo, a cada uno dellos por mytad para ellos tres partes de tierra, que pertenecen a dicho convento en Anserma y que tienen por precio de quarenta pesos de buen oro ley veinte quilates”. (Not. 1605, fil. 37).

De 1606 consignamos dos censos, el primero de los cuales es otorgado por “Diego de Gabiria, vezino feudatario de esta ciudad de Popaián, y Doña Catalina de Gamboa, su legítima muger, otorgamos que vendemos a el monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación desta ciudad e para quien su causa queisere, setenta y un pessos de tres tomines y ocho granos de buen oro ley veinte quilates, fundido e marcado con la marca real de su Magestad, de censo que no se redime, el qual cargamos, ynponemos y situamos sobre nuestras personas y vienes y especial y señaladamente sobre las dos cassas principales que tenemos en esta ciudad y sobre unos solares y todo lo que les pertenece”. (Not. 1606, fol. 252).

Y el segundo trata de un censo otorgado por el mismo Gobernador de Popayán, quien es el otorgante: “Yo el governador Pedro de Velasco y Zúñica, en nombre de mis herederos y sucesores nescesarios e particulares presentes e por venir, otorgo y conozco que vendo por juro de heredad a la priora, monjas y convento de Nuestra Señora de la Encarnación desta ciudad y a su mayordomo en su nombre y a quien poder del dicho convento tubiere y los obiere de aver, treinta pessos de oro de veinte quilates, marcados con la marca real, de censo y tributo en cada un año; los quales dichos tryenta pesos le vendo por precio de seis cientos pesos del dicho oro de veynte quilates, que resceví de mano de Alvaro Fernández, mayordomo del dicho convento, en presencia del escrivano público y testigos yussos escritos, en una varra de oro de la dicha ley e pesso, de la qual paga, e yo el dicho governador Pedro de Velasco vendo el dicho censo por nueva venta e ynpusición y lo sitúo y señalo sobre todos mis bienes que tengo y tubiere” (Not. 1606, fol. 26v).

En el último documento del mismo año se lee lo siguiente: “Yo Don Juan de Gabiria y Gamboa y doña Lucia Salaçar, mi muger, otorgamos y conoscemos que debemos y nos obligamos a dar y pagar y pagaremos a la priora presidenta y monjas que son o fueren del convento de la Encarnación desta ciudad y a su mayordomo en su nombre y a quien su poder, derecho y action tuviere en cualquier manera, es a saber doscientos y quarenta pessos de buen oro de ley de veynte quilates fundidos y marcados, los quales debemos y son por razón de los corridos del censo que doña Catalina de Guzmán, viuda, vecina que fue desta ciudad, devya al dicho convento que tenía ympuesto sobre las cassas principales de su morada” (Not. 1606, fol. 26v).

Para el año siguiente consignaremos otra evidencia que alude a lo siguiente: “Bartolomé Sánchez y María de Aranda, su mujer, y Catalina Centeno y Juan de Aranda Centeno, debían a este convento todo lo corrido de tributo de censo que tienen a su cargo hasta diez y siete días del mes de abril deste presente año, a razón de cada uno de sesenta y quatro pesos de

oro de ley de veynte quilates, otorgada a diez y siete días del mes de abril del año de mil y seiscientos y tres. En quya quenta así mismo entró otro censo que el dicho Bartolomé Sánchez paga por Benito Sánchez de quarenta pesos del dicho oro hasta el dicho día, y fecho el monto de ambos sensos y corridos dellos con cargo y descargo de lo que había pagado para ellos por medio de Francisco de Segura, nuestro mayordomo, a quien remitimos las dichas quantas y liquidación dellas, parece que los tienen pagados”. (Not. 1621, fol 58v).

Un documento de 1623 se refiere a una obligación que contrae Diego Hurtado de Aguilar con el monasterio de la Encarnación por el cual indica que: “debo y me obligo de dar y pagar llanamente y syn peyto alguno al convento y a su mayordomo doscientos y quarenta y tres pessos y seis tomines de buen oro ley veynte quylates, que salgo a pagar haciendo de deuda agena mía propia por Don Joan de Mendoza y Silba, clerigo y presbítero, que los restava a dever a el dicho convento de la escriptura de seis cientos pesos del oro que le tenían otorgada ante el escrivano desta carta, su fecha en esta ciudad a veynte tres de febrero del año de mil y seiscientos e diez y nueve, a que me remito, de que destos y de doscientos y cinquenta y siete pesos y medio deste dicho convento veynte y una monxas profesas del que estan en los conventos de la Concepción y Santa Catherina de la ciudad de Quito y en el de la Concepción de Pasto por sentencias que contra ellas dio el señor maestro Don Fray Juan de Mendoza, que fue deste obispado”. (Not. 1723, fol. 175).

De los documentos referentes a la segunda mitad de esta centuria hemos seleccionado algunos como uno de 1660, que trata de la cancelación de deuda por parte de Lorenzo del Aguila al convento de la Encarnación: “Las monjas de la Encarnación otorgaron haber recebido del capitán Lorenzo del Aguila la quantía de tres cientos pessos de oro de veinte quilates, que del dicho escrivano principal Lucas de Marulanda, su fiador, le eran deudores al dicho convento desde el veinte y cinco días del mes de março de mill seiscientos y cinquenta años y dieron por rota y chacellada la dicha escriptura”. (Not. 1660, fol. 59).

En el Libro Notarial de 1661 hallamos un testimonio que da cuenta de la libertad que se otorgó a un esclavo que por mucho tiempo trabajó en el monasterio y que ya anciano y enfermo decidieron dejarlo libre y donarle algunos animales para su sustento: “que entre los demás esclavos que el dicho convento tiene en el Real de minas de San Antonio está uno llamado Francisco Guimar, de hedad de más de sessenta años, el qual nos ha servido hasta oy con todo cuydado, amor y buena fee, damás de lo qual el dicho negro esclavo nos ha ofrecido que de su libertad dará al dicho convento

veinte vacas lecheras y un toro que tiene en el dicho sitio de San Antonio, representándonos su servicio de tantos años, y que demás de los suyos está enfermo e ynnábil de trabajar como nos consta, y otorgamos al dicho Francisco Guimar carta de libertad” (Not. 1661, fol. 74v).

Un documento de 1662 se relaciona con un censo que en la parte sustantiva dice: “el thesorero de la Santa Iglesia Cathedral y la madre abadesa y consiliarias deste dicho combento que de passo afirmaron las siguientes, dixieron que para dar al mariscal de Campo Don Francisco de Salazar Vetancur, alcalde ordinario y vecino desta ciudad, a renta por dos años la catidad de plata que ay en la caza del depósito por no aber de presente perssona a quien darla a sensso, y usando de la dicha licencia concedida por el obispo entregaron al dicho maestre de Campo Don Fernando de Salazar Betancur un mill y ochocientos patacones, que dixeron ser los un mill y ochocientos patacones restantes de la renta de la dote de doña María de San Jacinto, monja en el dicho convento, y los dichos un mill ochocientos patacones recibida el dicho maestre de Campo” (Not. 1662, fol. 92).

Otro documento del año siguiente consigna un recibo de dote en el que se lee: “el provisor y vicario general deste obispado, el bachiller Jacinto de Arboleda, presbítero, manifestó y entregó a la dicha señora presidenta la quantía de un mill doscientos pesos de a ocho reales, que son los que debían por la dote de doña Luisa de San Miguel, su hija, monja novicia deste dicho convento”. (Not. 1663, fol. 7).

Otro documento del mismo año se refiere a que “la priora Ana de San Joseph y consiliarias de la Encarnación tenemos un mulato esclavo llamado Leonardo, el qual nos combiene vender assí por las necesidades que tenemos como porque el dicho por ser mulato no nos es de mucha utilidad por vivir enfermo y porque el presio mayor que emos podido allar es de quatrocientos sinquenta patacones por el susodicho”. (Not. 1663, fol. 47).

Otro documento del año siguiente refiérese al capital sobre los dineros que las monjas de la Encarnación tenían en la caja de depósito y que ponen a censo con un capitán: “la abadesa, madres de cassa y conciliarias dezimos cómo en la caja del depósito tenemos más de dos mill patacones de diferentes efectos y conforme nuestras constituciones devemos ponerlos a senso seguro, y de presente el Capitán don Gregorio Bonilla, vecino desta ciudad, los a pedido ofreciendo fianzas muy seguras, como lo son los vienes de negros que tiene el dicho y su madre y las casas de su morada” (Not. 1664, fol. 45).

Uno más de 1665 refiérese a un recibo de dote de novicia que estaba a punto de profesar de velo blanco, por lo cual la quantía que debían entregar por su dote era menor que la que debían entregar las profesas de velo negro;

por cuanto los documentos evidencian que las primeras no poseían los recursos económicos de las segundas, eran analfabetas y tenían enfermedades congénitas, taras. “La abadesa y consiliarias de la Encarnación dixeron que al tiempo y quando Juana de la Assunsión, religiosa de belo blanco, novicia, vio de franca su profesión, el Capitán Joan Mesa Polo se obligó a entregar seiscientos patacones de a ocho reales que importó la dote de la dicha religiosa”. (Not. 1665, fol. 14v).

En uno de los testimonios de 1665 trátase del arrendamiento de minas por parte del monasterio de la Encarnación a un capitán. Considera que no están produciendo las ganancias suficientes que el convento y las monjas requieren para su manutención: “Su Señoria Ylustrísima dixo que por quanto el convento de monjas de Nuestra Señora de la Encarnación, que está fundado en esta ciudad, tiene en las minas de San Antonio cantidad de negros de minas esclavos, los quales por falta de mineros mayordomos carecen de mantenimientos, perdición de las dichas minas, y por dichos accidentes hase mucho tiempo que no dan provecho ni jornales al dicho convento, antes andan ociosos y distraydos, y deseando con el selo acostumbrado poner en esto el remedio conveniente así para la utilidad del dicho convento como para aumento de dichos negros, daba y dio para uso de arrendamiento al Capitán Joan Germán de Roa por tiempo de tres años, comprometiéndose a pagar quatrocientos pesos de oro del que sacaren los dichos negros el primer año y a los días últimos an de acudir con quatrocientos y cinquenta pesos del dicho oro en cada uno de los dichos dos años”. (Not. 1665, fol. 22).

En un documento de 1667 se lee lo siguiente: “el licenciado Pedro Domínguez Monroy, presbítero, capellán y vicario mayordomo del convento de la Encarnación, dixo que ussando de la facultad que tiene de tal mayordomo para disponer de todos los bienes y rentas de dicho convento, en nombre de él y de las religiosas que hoy son y en adelante fueren vende y da en venta real y en perpetua enagenación al Capitán Constantino de Aymar, vecino desta ciudad, una cassa de paxa por prezio y quantía de quinientos pesos de a ocho reales”. (Not. 1767, fol 41).

En el Libro Notarial de 1668 aparece una renuncia de bienes de una novicia de la Encarnación. Se trata de “Ana Maria de la Trinidad y en vista de la licencia que dixo tener de el Ylustrísimo Obispo, que pretende profesar y ser religiosa del dicho convento y para ponerlo en execusión, cumplido con lo dispuesto por el Santo Consilio, renunciaba y renunsió sus lexítimas paterna y materna y todos los demás derechos y acciones que en qualesquier manera tuviere o le pertenecieren en el dicho capitán Joan Nieto Polo y en la dicha doña Mariza de Victoria Salazar, su madre, para que lo ayan y gozen

los susodichos por todos los días de sus vidas, reserbando como debe lo que fuere necesario para su dote, propina y ajuar”. (Not. 1668, fol. 32).

En el año siguiente aparece un documento de escritura en la que se lee: “que el capitán Joan Díaz Galán deve a Doña María de San Isidro y Doña Marina de San Gregorio, Doña Manuela de la Asensión y a Doña Sevastiana de San Leandro, religiosas del convento de la Encarnación desta ciudad, quinientos pesos de a ocho reales cada una, de que les hizo escritura de obligación, con cargo de acudirles con un dies por siento el tiempo que estuvieren dichas cantidades en su poder, asegurándoles por seguro de más en una tienda”. (Not. 1669, fol. 1).

2.3. LOS CAMBIOS EN LA ARQUITECTURA DEL CLAUSTRO

Durante el transcurso del siglo XVII, se terminan, amplían y remodelan los monasterios cuya edificación se inició a finales de la centuria anterior; tal es el caso del que no ocupa, el convento de la Encarnación. También se edifican nuevos claustros y se procede a la fábrica de un sin número de iglesias.

Los diversos cambios y adaptaciones en el monasterio débense a los estragos físicos propiciados por los terremotos y otras causas semejantes. La cierta disponibilidad de recursos económicos propiciaron la decisión de ampliar y mejorar la edificación; además el incremento de la población monasterial sobre todo en los siglos XVII y XVIII, influyeron en los grandes y pequeños cambios, a tal punto que la capacidad del monasterio se vio superada, por lo que “a fines del siglo XVII su estructura arquitectónica comenzaba a adquirir fisonomía monumental en tapia pisada y mampostería de ladrillo, cubierta de teja, ocupando una gran extensión edificada, unida a la cuadra contigua hacia el Ejido”⁵⁷. (A la que ya nos referimos en este capítulo).

Peter Marzahl menciona: “a fines del XVII el convento solicitó al Cabildo se le otorgara una cuadra adicional en el centro de la ciudad. Las dificultades económicas antes señaladas parece ya habían sido superadas. En efecto, “en 1686 se solicita al Rey y al Cabildo una cuadra para huerto y otros usos, cuyo perímetro fue cerrado con tapia pisada”⁵⁸.

Pero es sólo el 17 de febrero de 1689, cuando el Cabildo les hace la concesión. Veámosla: “Los señores del Cabildo, Justizia y Reximiento para el

⁵⁷ CASTRILLON ARBOLEDA, Diego, *Muros de Papel*, Editorial Universidad del Cauca, Popayán, 1986, p. 529.

⁵⁸ MARZAHL., *op. cit.*

efecto de determinar sobre lo pedido por la madre abadesa y demás religiosas del convento de la Encarnación, concurriendo a él todos los señores del venerable Deán y Cabildo sede vacante, superiores de las religiones y demás personas y caballeros dijeron que no allaban ni abía yncombeniente alguno ni perjuicio para que se les pueda conceder la calle que piden, por ser ésta totalmente inútil para la comunicación y trajín de la ciudad” (Libro Capitular, Tomo 5, 1698. fol. 14v).

La arquitectura de la Encarnación, al igual que todo monasterio urbano posee:

“espacios apropiados para la vida comunitaria de sus frailes o monjas que por tradición dentro de la iglesia se organizan en cuadro alrededor de un patio claustrado, o lo que es lo mismo, rodeado de galerías cubiertas; pueden añadirse uno o dos patios más correspondientes al área del noviciado, enfermería, o como fue común, mantener un colegio o universidad como medio complementario del apostolado religioso e instrumento adecuado para ganar futuros benefactores. Los mejores ejemplos los tenemos en los conventos o casas de jesuítas de Bogotá y Poapyán, para citar sólo dos casos”⁵⁹.

Estos son en esencia los escasos testimonios referentes a las transformaciones arquitectónicas del convento de la Encarnación en el siglo XVII.

(Continuará)

59 CORRADINE ANGULO, Carlos, “La Arquitectura Colonial. Arquitectura Religiosa Secular y Regular, siglo XVII”, en: *Manual de Historia de Colombia*, Tomo I, Editorial Printer Colombiana, Bogotá, 1984, p. 441.

Conventos agustinos en Galicia

POR

TOMÁS GONZÁLEZ CUELLAS, OSA.

I

Resumen de lo publicado hasta el presente

En los tiempos actuales, que sepamos, dos investigadores agustinos nos han hablado del tema. El llorado P. Zacarías Novoa, y el P. Basilio Estrada.

El P. Zacarías Novoa publicó en *Archivo Histórico Agustino*¹ varios documentos sobre alguno de estos conventos: no advertimos en ellos la presencia del Archivo Histórico Nacional de Madrid. El P. Basilio Estrada, apoyado en el P. Novoa y otros autores, amplía el número de conventos agustinos en Galicia, y así nos habla de los Conventos de Santiago de Compostela, de la Coruña, Puente deume, Sarria, Arzúa, Cayón, de la Coba, de Tuy y Salvatierra del Miño. Parece que tampoco utilizó la documentación del Archivo antes referido².

1. AHA, Conventos de Galicia, 30(1928)141-156; 282-301, dedicando estos artículos a documentación sobre los conventos de Arzúa y Ntra. Sra. de la Cerca en Santiago. En el mismo volumen, 321-331, recoge el Discurso, homenaje al Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Dr. Zacarías Martínez, en la primera velada que en Mayo de 1928 le dedicó la Universidad Pontificia de Santiago de Compostela, continuando, en las páginas 421-445 donde incluye datos complementarios y otras notas sobre el Convento de Santiago y breves apuntes sobre uno de sus ilustres Arzobispos, el agustino Rdo. P. Fr. Agustín Antolínez. Por último en AHA, 44(1950)103-133, nos habla de Los Agustinos y el Hospital de Santiago de Compostela. Sólo la documentación aducida en este artículo es de la existente en AHN de Madrid. Los anteriores los recogió de los Archivos gallegos de Santiago de Compostela, o de alguno particular.

2. ESTRADA ROBLES, BASILIO, *Los Agustinos Ermitaños en España hasta el siglo XIX*, Madrid. 1988, pp. 111-114, y 197-207.

Con nuestro trabajo en modo alguno pretendemos enmendar opiniones, datos o interpretaciones que de ellos han podido hacer. Sólo queremos ampliar sus informes con documentos habidos en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, que merecen una atención particular. Nuestros hermanos tan queridos han cubierto una misión, que no pretendía ser exhaustiva, ya que no eran esos sus fines, pero abrieron puertas para continuar allí donde ellos han quedado.

Con estos documentos creemos adelantar un poco los hitos históricos de alguno de estos conventos a quienes deseen continuar con su estudio, aprovechando para sus historias particulares lo que ahora ofrecemos.

II

Nuestro aporte.

Iniciamos el trabajo con el Convento de Santiago, conocido con el nombre de *Nuestra Señora de la Cerca*³

Dicen, y es verdad, que los indios del Amazonas empiezan la construcción de sus casas por el tejado. Dado el clima en el que se mueven, las paredes no les preocupan demasiado. Los postes que mantienen la cubierta son más que suficientes para colgar de ellos sus hamacas, fijar un piso de pona algo elevado sobre suelo, y con ello tienen bastante para cubrir sus necesidades de alojamiento.

Nosotros vamos a comenzar también por el tejado, es decir, copiando el documento que nos describe el estado del convento justo en el momento en que se hacía el *Inventario* de todas sus pertenencias por la Junta de Expropiación en 1835⁴. Es decir, comenzamos por el final, y en él nos quedamos. A otros ingenieros de la Historia dejamos el lucido de todo el edificio.

Este documento no tiene encabezamiento particular, sino que da comienzo con el protocolo de la expropiación que se está llevando a cabo, y empieza así:

3. Un buen resumen de su historia lo encontrará el amable lector en la obra citada del P. Basilio Estrada. A él nos remitimos.

4. AHN, Sección Clero, Legajo 1926, f. 95, r. y v. Los Legajos 1923-1926 corresponden también a este convento. En la transcripción del documento mantenemos su ortografía limitándonos solo a hacer la división de párrafos para hacer más llevadera su lectura, y, a la vez, hemos procurado completar las palabras que estaban abreviadas al estilo de la época..

Estado del convento

El edificio está situado entre las Calles llamada Oliveyra por el lado del Nordeste, Picho de la Cerca por el Sud este, Calle que vaja de la Plazuela de la Verdura por el SudOeste, Plaza de la Verdura y Calle de San Agustín por el lado del Nor Oveste.

Tiene de largo entre paredes ciento cuarenta y seis varas de cuatro cuartas en la Direccion Nordest.-Sudoest, su frente acia la Plaza de la Verdura, lateral a la huerta del Señor Conde de Altamira, Patrono del Convento. Calle en medio.

Es de tres naves, su longitud casi todo el ancho del Combento. La pared fronteriza a la huerta de del Señor Conde de Altamira, está desplomada y amenaza ruina. Las torres también se hallan arruinadas.

El segundo tramo es un Claustro, y en su pavimento se hallan tres piezas para servicios de sacristía fronteriza acia el Sudeste y Calle llamada del Picho y del lado del Nor-Oest la Catedra de estudiantes, que hoy sirve de cuerpo de guardia: en la parte superior se halla la librería que está perpendicular al Refectorio: la celda Prioral, pieza de depósito, y nueve celdas, de estas las seis están inservibles, como igualmente amenaza ruina el piso de la librería, y la pared que por este lado dice a la Calle del Picho está desplomada, por cuya razon se hallan inhabitables seis celdas que estan sobre la Prioral. En cuanto a lo demás está tratable u habitable.

Acia el Nodeste se halla el tercero y último tramo, y presenta los principios de otro claustro nuevo, y solo tiene constituido el lienzo que dice a la calle del Picho, cuyo tramo se divide del claustro anterior por una Crujía que forma el Refectorio y Pieza llamada de Profundis; el Primero presenta bastante capacidad, pero por su localidad muy húmeda es inhabitable, sin que preste otro servicio mas que para lo que estaba destinado, como igualmente la Bodega.

El resto del lienzo consta de tres aleros cubiertos de Celdas bien tratadas: en su pavimento se hallan unos almacenes suterrado que están arrendados a particulares. La pieza llamada Colegio cerrado que se halla en el tramo mas alto dela Crugía de sobre el Refectorio esta dividida en varias celdas, cuyos tabiques se hallan en el último estado de duración, a ún (sic) que los pisos están servibles.

La Cocina es provisional e independiente, como igualmente las Cuadras, pero una y otras sin servicio.

La escalera principal es de cantería y de muy vella construcción; y devajo de esta hay una fuente de manantial natural. Entre el convento y la calle del Picho, hay un pequeño salido que en la antigüedad pertenecía a Propios de la Ciudad, y por donde circundaba la muralla de su antigua fortificación.

Es el estado que tiene y las últimas pertenencias que se hallaron del mismo Combento segun quedan comprendidas en este Inventario que firmo con

dichos Sres. Ex-Prior, Contador de Santiago a ocho días del mes de Julio de mil ochocientos treinta y seis.

Juan Francisco Sanz Galban = Fr. Francisco Ozores, Exprior.

Como Delegado del Sr. Contador de la Hacienda nacional, Eduardo Vereá.

El *Inventario* ocupa 91 folios, escritos por ambas caras, perteneciendo la descripción del Convento al último folio.

La Comisión encargada de hacerlo estaba formada por los arriba firmantes. En buena lógica hemos de pensar que el P. Francisco Ozores, más que miembro de ella, es testigo y reo que entrega todo aquello que se les usurpa. A él correspondía, como “exprior”, ir entregando llaves e ir conduciendo a los Delegados del Gobierno por todas y cada una de las dependencias del Convento.

No pretendemos entrar en juicios de valor que la misma historia ya ha hecho de tamaño despojo, pero sí creemos oportuno hacer algunas referencias sobre este *Inventario*, y los criterios que iban dejando caer sobre el papel cuando anotaban esto o aquello.

Nos parece imposible que un convento floreciente, con rentas muy numerosas, con posibilidades como las que tenía, estuviera, en primer lugar, tan mal cuidado, y, en segundo, que los señores que controlan lo inventariado dan la impresión de querer justificar *el expolio* cuando nos van diciendo, *muy viejo, inaprovechable, destruido, podrido...* Si eso lo iban diciendo de muchos de los muebles, causa una impresión dolorosa, vergonzosa mejor, cuando nos hablan de la Biblioteca.

Abarca este *Inventario* desde el folio 71r hasta el 88r. Ambas caras están bien aprovechadas⁵.

Comienzan con un resumen de los fondos de esta Biblioteca de una manera sorprendente:

Libros absolutamente innutiles por incompletos, rotos, desojados y casi podridos y de obras descabaladas, 1.545.

Ydem. Elejidos como de alguna importancia a las mismas, volumenes, 327.

5. La Comisión expropiadora de la Ciudad de Compostela tuvo un particular modo de hacer el inventario. En la documentación de otros conventos hemos visto que hacen el inventario de cada dependencia, sin excluir las celdas de los religiosos. Aquí lo hacen, sí, pero los enseres existentes en estas habitaciones figuran diseminados en el epígrafe correspondiente a “mesas, sillas”, etc. En el de Santiago de Compostela, aunque señalan de manera concreta la celda prioral y la del Lector de Artes, no hacen su inventario tal cual la encuentran, sino después de haber considerado sus cosas de la manera dicha. Por eso mismo no damos nosotros su descripción.

Ydem. No inventariadas por descabaladas los unos, desojados y podridos otros, y todos inserbibles, 1545.

Total volúmenes de la Biblioteca, 3,125.

Huelgan comentarios, aunque sí caben preguntas.

¿Es posible que un convento de tal categoría hubiera este descuido en la Biblioteca, en la que había tantos volúmenes?

Creemos que ellos mismos nos dan la respuesta y la razón, porque al folio 87v repiten este mismo resumen, pero con un inciso muy significativo, en uno de los párrafos:

Libros inventariados, aunque desechados como INSIGNIFICANTES a las Ciencias y a las artes, volúmenes, 1575.

Si miramos los títulos desechados *por podridos, desojados, viejos, descabalados*, pero a los que ahora llaman *insignificantes para la ciencia (!!!)*, nos encontramos con títulos y fechas de edición tan significativas como las siguientes:

TEODORETO: De providencia, latín, Turgobia, 1546.

DIONISIO CARTUJANO: Sobre el Evangelio de San Juan. Latín, París, 1545.

S. VICENTE: Sermones, latín, Lyon, 1539.

S. BUENAVENTURA: Opusculos, latín, Venecia, 1564

RICARDO DE S. VICTOR: Sus obras, latín, Lyon, 1534.

BEDA: Sus obras, latín, Paris, 1545.

S. CIPRIANO: Sus obras, latín, Paris, 1541.

En total hemos contado no menos de 150 autores eliminados, de cuyas obras desaparecían de este Inventario ediciones del siglo XVI.

Entre las ediciones del siglo XVII, empezando por el mismo año que abría el siglo, vemos eliminadas 325, y del siglo XVIII, 384.

Si ahora examinamos las conservadas *por útiles las Ciencias y a las Artes*, no pasan de cinco las del siglo XVI, corriendo parejas con él las del siglo XVII.

¿Para qué seguir con interrogaciones?

Priorato de Modia

Nos ha sorprendido encontrar en el *Inventario* que estamos analizando la noticia de este Priorato, al que los Señores de la Junta de Expropiación conceden no poca importancia por cuanto le dedican, como título, todo el folio 89r con letra muy destacada:

Imbentario/ del Priorato de la Modia/ en la Parroquia de San Adrián de Bilarriño/ Perteneiente al extinguido Combento de/ S. Agustín/ de la Ciudad de Santiago/ Año 1835/.

La sorpresa nos llevó inmediatamente al Diccionario Geográfico de Madoz⁶ encontrándonos con nada menos que cinco localidades con ese mismo nombre: dos pertenecientes a la provincia de Pontevedra y tres a la de Lugo. Una más, pero ésta en plural, Modias, correspondiente a La Coruña. La población de cada una de ellas es la mínima: con dos vecinos, o cuatro a lo sumo. Únicamente Modias llega a ocho.

¿En cual de ellas se encontraba este *Priorato*?

El párrafo introductorio y protocolario con que se da comienzo el *Inventario* nos lo precisa un poco: pertenece al partido de Cambados, por lo que se halla presente el Alcalde de esta jurisdicción y el Sr. Administrador de Rentas de este partido. Nos proporciona un detalle más: el prior es el P. Miguel Condide. Por las dependencias que se investigan es posible que éste fuera el único religioso que había allí.

No necesitamos entrar en detalles sobre qué eran y suponían jurídicamente los *Prioratos*. Eran casas sin autonomía propia, por lo regular, en las que se encontraban desde uno a varios religiosos para administrar los bienes que el Convento del que dependían tenía en aquel lugar. Así hemos de entender este de Modia.

La casa *que da hacia el sur, contigua a la capilla, o más bien al camino*, tiene un cuarto de comedor(?) en el que solo registran unos arcones viejos y dos catres.

Sólo constan dos habitaciones, que más bien parecen trasteros por los detalles que dan de ellas y cosas que en las mismas hay. Tiene la casa tres bodegas, y dos lagares con todos sus utensilios completos y en buen uso. Reseñan dos corrales, una casa para horno, y cuatro aposentos para guardar ganados.

6. MADOZ, PASCUAL, *Diccionario-Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*. Madrid, 1848, XI, 444.

La Capilla se comunica con la casa mediante un corredor y en ella sólo encuentran lo indispensable para decir misa. Tiene un esquilón para avisar los cultos.

Anotan una granja, *nombrada la Chiloca Cavana*, que se encuentra en el lugar de Cavana perteneciente a la parroquia de San Adriano de Vilaríño.

No es mucho lo que depende directamente de este Priorato, pero sí que es mucho lo que este Priorato cobraba por unos u otros conceptos, tanto en moneda, como en trigo, centeno, vino ...

Podemos resumir de esta manera todos estos ingresos:

2.601 reales; 44 ferrados de trigo; 37 de centeno; 119 de maíz; 348 mediodos; 35 moyos⁷ de vino y dos cántaros, aunque estos figuran como de la propia cosecha. Según costumbre de estos tiempos entraba, en el concepto de las rentas, alguna gallina; de todas ellas se deja constancia.

Estos ingresos figuran en el Inventario correspondiente a Modia, lo que justifica la existencia de este Priorato.

El monasterio de Azúa

Recogemos un breve resumen tomando los datos del que tiene el P. Basilio Estrada en su obra⁸. Lo consideramos necesario para juzgar lo que ha de seguir.

Ocupado por los Agustinos "claustrales" en 1546 al abandonarlo los primeros Monjes, llamados *Los Magdalenos*, por su vida austera y penitente, pasa a la plena observancia regular en 1568, siendo cerrado en 1658, y su comunidad trasladada al Convento de Santiago⁹.

Se cerró el monasterio, pero, dado el documento que estamos estudiando, cabe preguntarse: ¿Abandonaron definitivamente el lugar con las posesiones y pertenencias que tenía?

Se nos habla de que al incorporarse los religiosos de este Monasterio al de Santiago tenían posesiones en tres lugares, a saber: San Pedro de Villantire, Santa María de Sendelle, San Pedro de Leiva y Santa María de Rivadiso¹⁰.

7. El "moyo" equivale a 8 cántaros, o 129 litros. Y el "ferrado" hemos de considerarlo como medida de superficie, oscilando entre 4'395 y 6'395 áreas, y como medida de áridos, equivaliendo a una capacidad de 13'13 a 16'15 litros en Galicia. Cfr. LUIS P. DE RAMON, *Diccionario Popular Universal de la Lengua Española*. Barcelona. 1887, 6 vol.

8. O.c. p. 111-112.

9. El P. Novoa publica en AHA 30(1928)141-156 el proceso seguido para esta incorporación a la observancia regular.

10. P. Estrada, o. c, ibid.

No consta que en Azúa se hubiera establecido un *Priorato* al estilo del de Modia, pero llama la atención la cantidad de bienes y rentas que el *Inventario* de la expropiación recoge en Azúa y su entorno: aparecen nombres de lugares que no se citan y son: Santiago de Arzúa, Santa María del Rendal, S. Lorenzo de Brandeso, junto con San Pedro de Lema¹¹, de los cuales se recaudan 222 reales.

De Santiago de Arzúa, de San Pedro de Lema, de San Pedro de Villantime¹², de San Lorenzo de Brandeso y Santa María de Arzúa se recaudan 66 ferrados de trigo.

De Santiago de Arzúa, San Vicente de Burres, San Verísimo de Ferreyros, San Martín de Andarao, Santa María de Sendelle, Santa María de Villadavil, Santa María de Arzúa, San Cosme de Vines, San Martín de Calvos de Sobre-Camino, San Pedro de Ayazo, Santa María del Rendal, Santa María de Grobas, San Juan de Gobán, San Pedro de Lema, San Lorenzo de Brandeso, San Pedro de Villantime, San Esteban de Pantiñobre, Santa Leocadia de Branzá, de Santiago de Cornado, o Santiso y de San Pedro de Mella se cobran 229 ferrados de centeno.

Varias de estas rentas adjuntan el correspondiente *capón*, resultando quince capones los que recibe el convento.

El monasterio se cerró, pero la presencia agustiniana se mantuvo allí hasta el momento de la expropiación. En Rivadavia se recogen 99 moyos de vino y 3 ollas¹³.

Todo cuanto acabamos de reseñar lo consideramos como nuevo aporte a la historia de este convento de Santiago y sus anejos.

Igualmente decimos de lo que a continuación seguirá respecto al Convento de La Coruña.

III

Convento de La Coruña.-

El *Inventario* hecho sobre este convento empieza así:

Coruña –Extinguido Convento de San Agustín– Año 1835/ N° 10/ Inventario de los bienes, Rentas, y efectos/ que se hallaron existentes en el referido Convento/

11. Suponemos que se trata de San Pedro de Leiva, aunque aquí leemos perfectamente “San Pedro de Lema, sin posibilidad de confusión, salvo errata del escribano.

12. En el P. ESTRADA leemos “Villantire”.

13. Pensamos que tanto Arzúa como Rivadavia se mantuvieron como Prioratos.

Dada la minuciosidad con que se hacían estos Inventarios hemos de agradecerles la descripción que nos hacen de los edificios¹⁴. Veamos qué nos dicen de este Convento. Después de él, entraremos en la iglesia¹⁵.

Convento. Este edificio es de forma irregular, conociéndose que solo es una parte del plan de su construcción.

Entrando por la portería, cuya puerta doble de castaño, pintada de verde, se divide en dos hojas, viéndose en una el Escudo de las Armas Reales, y en la otra el de San Agustín; no tiene cerradura por fuera y sí por dentro con su llave y tranquera de hierro.

En el primer zaguán de esta ala derecha se halla otra puerta con su cerradura y llave, sirviendo de entrada interior, a un almacén que en tiempo de los Jesuitas era la Escuela llamada de María, la que tiene otra puerta exterior que da salida a la plazuela.

En el segundo zaguán hay dos puertas a derecha e izquierda con sus cerraduras y llaves, la primera que es de castaño da entrada a la Panera, y la segunda, que es de pino, la da a la Cuadra.

Igualmente se hallan en los bajos, aunque tienen entrada También por el primer piso, las piezas siguientes:

Una bodega grande que servía para el vino, y en el circuito de la travesera del Convento e Yglesia se halla la Huerta, dividida en dos partes en la dirección de Nordeste a Sudoeste, y Tiene de extensión la primera división uno y medio ferrados de sembradura, y la segunda poco menos de cinco ferrados.

En el primer piso, entrando por la referida portería está la escalera principal, bastante espaciosa, cuyos dos primeros tramos son de piedra, como igualmente su valaustrada. A la izquierda un pasadizo Ancho en el cual la primera puerta de dicho lado con su cerradura, pero sin llave, da entrada a los cuartos de los criados, Comunes, Huerta, Leñera, Cocina, Refectorio y Jar-

14. Para el conocimiento de sus orígenes nos remitimos a la obra, ya citada del P. BASILIO ESTRADA, p. 203-204. El documento que estamos utilizando se encuentra en el AHN, Sección, Clero, Legajo 1907. Pero, a la vez, añadimos aquí unos datos nuevos sobre el Monasterio de Cayón, recogidos de AHN de Madrid, Sección Clero, Legajo 1906.

En un documento de 1592, figura con el nombre de Ntra. Sra. del Socorro, nombre que también aparece mucho antes, en 1563. Parece ser que administraban una parroquia llamada de Santa María. En 1594 se estaba haciendo la iglesia de este convento, y se le ha concedido Bula para anejar la parroquia al convento. En 1682 figura como Priorato. En 1742 figura como predicador de Ntra. Sra. del Socorro, que se celebraba el 21 de noviembre, el P. José de Armas. Luego hemos de sostener que este convento no se cerró definitivamente, por cuanto al menos permaneció como Priorato.

15. Nos permitimos la separación de párrafos, procurando en lo posible mantener su ortografía.

dín, o primera división de dicha Huerta, y salida para la puerta de los carros, cuyas piezas constituían antiguamente la Botica y el laboratorio, (sic), de los Jesuitas; las demás puertas de ambos lados, todas de castaño con sus cerraduras y llaves dan entrada a sus respectivas celdas, inclusa la Rectoral.

A la derecha de esta escalera, entrando en dicho primer piso, hay otra puerta con su cerradura y llave que da entrada a la Cátedra, cuya pieza tiene un Púlpito de castaño y a los lados bancos fijos de la misma madera.

Al frente de esta Cátedra hay un Tramo de escaleras que dirigen a otro pasadizo en donde se hallan las puertas de entrada al Coro y Tribunas, y subidas a las celdas de los novicios, y al Campanario.

Concluido dicho pasadizo y Tribunas, se halla otra puerta con su cerradura y llave que da entrada a las celdas que están encima de la sacristía. Al lado de aquella puerta está la escalera que sube a la Biblioteca, y otra en caracol que baja a dicha sacristía: aquellas son de castaño y ésta de piedra.

En el segundo piso, subiendo de la escalera principal del primero, se halla otro pasadizo Ancho, y a su derecha e izquierda varias celdas, con sus puertas de castaño, también pintadas, con sus cerraduras y llaves la mayor parte. También hay una salida a sus respectivos comunes y celdas interiores.

En medio de este pasadizo hay una campana regular que servía para llamar a los Actos de Comunidad.

La mayor parte de las vidrieras de todas sus piezas y las de la Iglesia se hallan destruidas y sin vidriales.

La celda prioral

Las celdas de los religiosos no tenían más que mobiliario sencillo, viejo, aunque en algunas constara la presencia de algún sillón de laboreado. Merece atención especial la Prioral, porque en todos los monasterios antiguos tenía unas características particulares.

La Celda prioral es espaciosa, cielo raso; consta de tres piezas; a su entrada hay un cancel de pino de Holanda, pintado de encarnado y perfectamente trabajado: lo cierra una manpara de lienzo en el que se ve pintado al fresco, por un lado el escudo episcopal, y por el otro el Doctoral de San Agustín, así como en el techo.

A los lados hay dos alhacenas o Armarios, fijos, de pino de Holanda, pintados de encarnado al oleo: el uno dividido en Alhacénitas interiores, y su puerta principal con cerradura y llave. El otro, que servía de Archivo, está dividido su interior en cajones y estantes, y la puerta exterior tiene tres cerraduras y tres llaves.

En la pieza principal se hallan los muebles siguientes: Dos mesas ordinarias con su cajón, la una de pino y la otra de castaño; ésta con Tapete de bayeta

verde, vieja y rota. Un Canapé de caoba con su respaldo y brazos de lo mismo y almohadón fixo, veinchado (sic) de lana y Astillas o raspaduras de Astatas y cubierto de una especie de filoseda negra, rayada, bastante fuerte. Siete sillas de la misma madera, tambien con respaldo y brazos, y almohadones fixos, veinchidos de dichas raspaduras y cubiertos de tela igual a la anterior, aunque más vieja y rota. Tres sillas ordinarias de castaño con asiento de badana, veinchado de cerda, y respaldo de la misma madera, bastante deterioradas. Tres dichas de paja.

En la segunda pieza, o cuarto de estudio se hallan dos estantes fixos, para libros.

En la tercera pieza, que era el cuarto o habitación del compañero del Rector, una mesa de pino con su cajón y una silla de brazos vieja. Toda de castaño.

Encima de los cajones del Archivo se halló un crucifijo de marfil sin el un brazo, el otro roto y sin cruz.

Biblioteca

Afortunadamente los Sres. de la Comisión utilizaron otros criterios muy distintos de los que inventariaron el de Santiago. No dejan constancia de haber deshechado libro alguno. De todos ellos hacen Inventario, el cual nos hace ver, y hemos de agradecer el dato, que la Biblioteca estaba muy bien organizada.

Hacen el Inventario de acuerdo al orden que van encontrando y es por tramos, hasta ocho, dedicado cada uno de ellos a temas específicos, y así encontramos que el tramo 1º lo tenían dedicado a *Expositores de Sagrada Escritura*, entre los que contamos 18 autores con un total de 130 volúmenes.

El tramo 2º estaba destinado a *Biblias* de las que contamos más de 30 ediciones, bien sea de ella completa, o de partes de ella, como los Salmos, o Concordancias.

En este mismo tramo se encuentran las *Obras de Teología* que llena también el tramo 3º. En total 238 volúmenes de 121 autores, si bien hay nombres repetidos, pero para distinta obra o edición.

La *Filosofía* tiene dedicado el tramo 4º, en el también vamos a encontrar los libros comprendidos bajo el rubro de *Religión*: 141 volúmenes dedicados a la Filosofía y 290 a temas relacionados con la Religión.

En el tramo 5º se hallan los correspondientes a *Decretales y Derecho Canónico*. En total 42 volúmenes. Con ellos se encuentran también los catalogados en *Predicables*, que se continúan por el tramo 6º, con un total de 263 volúmenes. En este tramo hay espacio para *Historia Eclesiástica*, de la que contamos 161 libros. En este mismo tramo nos encontramos con los correspondientes a *Historia profana*, con 31 libros. Sigue teniendo cabida este

tramo, y en él están las *Gramáticas y Diccionarios* no sólo de latín, sino también de griego, hebreo, francés y alemán, con un total de 24 volúmenes.

Sin dejar este *tramo* topamos con los *Breviarios y Misales*.

El *tramo 7º* guarda las *Vidas de Santos, Libros místicos y de devoción*, que se prolongan por el *tramo 8º* que termina con las obras encuadradas en el rubro de *Miscelánea*.

La Biblioteca, en total, tiene 1.583 volúmenes. De todos y cada uno de ellos se nos da el nº de tomos, su tamaño y tipo de encuadernación. Pero no rechazan uno, aunque indiquen que le falta alguna hoja.

La Iglesia

Los interventores del Gobierno encontraron sus delicias en la iglesia de este Convento. Le dedican nada menos que 23 folios escritos por ambas caras y con letra más bien menuda. Ciertamente varios folios sirven para detallar tanto ropas y ornamentos sagrados, como utensilios que sirven para las funciones litúrgicas.

Daremos preferencia a cuanto nos dicen sobre la Iglesia en sí, edificio, naves, altares, coro y sacristía, aunque no entremos mucho en consideraciones particulares de esto o aquello que en ella encuentren.

La fachada es toda de piedra de sillería perfectamente cincelada: consta de cuatro columnas sobre sus correspondientes pedestales, y un segundo cuerpo en cuyo centro se halla la vidriera del coro. El todo termina con un escudo de las Armas Reales: a los lados se hallan dos Torres de forma cuadrada, la de la izquierda por concluir, y en la del derecho está el campanario, compuesto de cuatro campanas, dos grandes y dos pequeñas.

En el ángulo del convento que comunica con esta Torre se halla el Reloj inglés de horas y cuartos, su rodaje de metal, la armadura de hierro, las cuerdas de cáñamo y las pesas de piedra con sus cadenas y martillos de hierro que hieren a dichas campanas correspondientes a este Reloj.

En el centro de esta fachada está la puerta principal de la Iglesia, de dos hojas dobles reforzadas de castaño, clabeteadas de bronce, con su cerradura, cerrojo pasador, Falleba y Tranquero de hierro.

Pasada ésta se halla un pequeño vestíbulo, y enseguida la puerta interior formada de un cancel completo de cedro laboreado, subdividido en una grande de frente u dos pequeñas laterales.

La Iglesia se compone de Tres Naves de hermosa construcción de piedra de sillería, con ocho columnas que sostienen las sobrecapillas: desde la cornisa arrancan las pechinas sobre que descansa la Bóveda de la Nave mayor que termina en una pequeña de media naranja con veinte y cuatro vidrieras: su pavimento está enlosado con la misma piedra.

En la primera Nave, entrando a la derecha se halla un Altar de madera, dorado con tres pedestales y sus hueco de idem, dedicado a San Francisco Jabier¹⁶: en el primero de dichos se halla una efigie de madera pintada que representa la Purísima Concepción, con su corona de la misma materia: en el del centro la de dicho San Francisco Jabier, de tamaño natural, con un crucifijo en la mano y un báculo en la otra, todo de madera pintada. Y el Tercero se halló despojado de la imagen que debió haber contenido. Sobre la mesa del Altar hay una piedra de Ara, cubierta de cabritilla muy usada: en el frontis su bastidor y frontal de seda blanca con cinta amarilla muy usado. La solera es de piedra con azulejos de Valencia en el centro.

A continuación de éste hay otro Altar de la misma construcción y materia, dedicado a santo Tomás de Villanueva, cuya efigie se halla en el centro; a sus lados la de San Juan de Nepomuceno y Otro Santo, y en su capitel está otra imagen de medio relieve. Sobre la mesa del altar está la piedra de Ara, Mantel de lienzo y la cubierta de cabritilla muy usada, dos mecheros de hierro fijos a los lados: el frontal de bastidor cubierto de seda color blanquecino, con cinta de idem, todo viejo: solera igual a la el anterior.

A continuación de éste hay otro Altar de construcción más sencilla, de la misma materia, dedicado a la Virgen de los Dolores, cuya única efigie se halla en su centro, adornado con dos cortinas de gasa y dos ramilletes de hojalata. De su cornisa cuelgan dos pequeñas Arañas de metal, y en su base dos Angeles de madera sosteniendo dos mecheros de hierro. En la mesa del Altar tres Sacras fijas con sus vidrios, Marcos de caoba y clabos dóricos, piedra de Ara, mantel de lienzo cubierta de encerado viejo, dos mecheros de hierro fijos a los lados: frontal de bastidor cubierto de seda morada con galón plateado ordinario. Solera igual que el anterior pero más deteriorada.

A continuación de este hay otro Altar dedicado al Smo. Cristo y Animas, todo de madera. En su primer cuerpo está la efigie de la Virgen del Carmen con adornos y reberberos de estaño: en el segundo un Crucifijo grande y a los lados las de Sta. Teresa y San José, pequeñas, todas pintadas al oleo: sobre la mesa del Altar, Tres sacras, fijas, iguales a las del anterior altar; un crucifijo de marfil en cruz de madera con su pie: dos candeleros de metal, una piedra de Ara, cubierta de badana muy usada: frontal de madera pintado al oleo, de buen gusto, y solera igual a las demás.

16. Sabido es que este convento perteneció a la Compañía de Jesús hasta el momento de ser suprimida por Carlos III. Se mantiene aquí su recuerdo. Igualmente se hace referencia a los Jesuitas cuando se describe el convento, y nos ha llamado la atención un folio, sin número, que se encuentra entre los papeles de este convento, ahora agustino, que recoge una información hecha por el "exadministrador", M. F. Tejada, de los Jesuitas, fechado a 28 de septiembre de 1835, indicio de que ellos conservaban en La Coruña bienes y rentas. No nos atrevemos a dar una aclaración satisfactoria.

En seguida se halla el Altar Mayor, dedicado a San Agustín, es de buen gusto, todo de estuco, decorado con columnas de lo mismo. En su cuerpo superior está la Imagen de la Asunción de la Virgen de tamaño natural, También de estuco pintado: en el centro de su cuerpo principal la efigie de San Agustín, de madera pintada, de tamaño natural, con dos ángeles que sostienen dos candeleros de hierro: a los lados las efigies en el mismo Tamaño de Santa Mónica y San Juan de Sahagún, de estuco, pintadas.

Sobre la mesa del altar un Sagrario laboreado de la misma Materia, Tres Sacras, la una rota, un crucifijo de bronce con su Cruz y pie del mismo metal: seis candeleros grandes y dos pequeños de idem, una piedra de Ara con su mantel y la correspondiente cubierta de badana usada. El frontal es igualmente de estuco pintado, y a sus lados dos credenciales de madera: la solera es de piedra con tablado en el centro, y la balaustrada del Presbiterio es de madera con pilares de estuco, todo pintado.

A continuación del Altar Mayor, por el lado del Evangelio se halla Otro dedicado a la Virgen de la Consolación: es todo de madera, pintado al oleo, con Molduras y Reliebes dorados: en su cuerpo principal está la efigie de dicha Virgen, de Tamaño regular con el Niño Jesús en brazos, con dos ángeles a los lados, todo pintado al oleo, y otros dos en la cornisa sosteniendo dos pequeñas Arañas de estaño.

Encima del Sagrario dos jarritas de china con ramos de flores de mano: a los lados están las efigies de San Joaquín y Santa Ana, ambas de madera, También de madera, pintadas al oleo con coronas de estaño en la caveza cada una.

El Sagrario es de la misma Madera pintada con Molduras doradas, y sobre él cuatro mecheros de hierro dorado. En la Mesa del altar Tres sacras fijas, iguales a las demás, cuatro candeleros pequeños de bronce, una piedra de Ara con sus manteles y cubierta de cabritilla usada: el frontal es de madera pintada al oleo, y la solera de piedra con azulejos de Valencia: Tiene presbiterio formado por una balaustrada de hierro.

A continuación de éste por el mismo lado hay otro Altar de madera pintado con molduras doradas, dedicado a Santa Rita, en cuyo centro y cuerpo único está la efigie de esta Santa, de madera pintada al oleo con un crucifijo de la misma materia en la mano. Tiene cortina de gasa: en el remate superior se hallan dos angelitos, También de madera pintada, sosteniendo dos pequeñas Arañas de metal, y en el inferior otros dos angelitos de idem sosteniendo dos mecheros de lo mismo, fijos. Tres sacras idem., iguales a las anteriores, una piedra de Ara con sus manteles y cubierta de ule (?) usada y al costado una campanilla de bronce sujeta a una cadena de hierro. El frontal es de madera nueva pintada al oleo con molduras doradas: la solera es de piedra y Tabla.

A continuación del antecedente se halla otro altar igual a él dedicado a San Nicolás de Tolentino, en cuyo centro está la efigie de este Santo de tamaño natural, de esqueleto cubierto con hábito de terciopelo, y en la mano un plato

de madera con una perdiz de lo mismo, y una cortina de gasa. A sus lados las imágenes de Santa Clara de Montefalcó y San Antonio de Aquila, ambas pintadas, de madera. En la parte superior de dicho centro está un busto de otro Santo. Sobre la mesa de altar un crucifijo de plomo con su cruz y pie de madera pintada; a los lados dos mecheros de hierro, fixos; en medio una piedra de Ara, Manteles y la cubierta de cabritilla usada. Frontal de bastidor cubierto de damasco de seda con flueco (sic), todo muy usado. Solera de piedra con azulejos en el centro.

En seguida al anterior hay otro altar pequeño de madera dorada toda, dedicado a la Virgen de Guadalupe, en cuyo centro se halla pintado al oleo su Retrato o Ymagen sobre lienzo. Tiene cortinas de seda azul. En los huecos de los lados no existen las efigies de Santos que en ellas había. En la mesa del altar se halla la piedra de Ara con su Mantel y la cubierta de encerado viejo. El frontal es de bastidor, cubierto de Tela de seda blanca, floreada, muy usada, con igual cinta amarilla. Solera como el anterior.

Coro

El Coro está formado sobre un Arco de Bóveda a la entrada de la Yglesia, con su balconada de hierro pintado de negro, y en medio de ella (sic) se halla un Crucifijo regular de madera: en el fondo y parte de sus costados interiores hay bancos de pino de respaldo, fijos, con soleras de la misma madera. En el centro un Facistol o atril grande de caoba con sus cantoneras de latón, este cuerpo giratorio, y el pie fijo, todo laboreado con primor, Terminando con un pequeño tabernáculo de la misma madera. Otro atril pequeño, portátil, de castaño. Un Velón viejo de metal con su pie de castaño. Un Organo completo, su Armadura de cedro y pino de Holanda, flauteado (sic) y Trompas de estaño con sus resortes de hierro: Cuatro fuelles con su tablado, Teclado de madera y hueso, y a su pie un banco de castaño para sentarse el Organista.

A la altura, o paralelo al Coro, se hallan de cada lado tres Tribunas de balconaje de hierro y celosía de madera, pintada de verde, y en cada lado Tambien del Crucero de la iglesia una balconada corrida de hierro con iguales celosías y pinturas. A igual altura y a ambos costados del altar mayor hay otra Tribuna de balconaje igual en todo a las primeras.

Cuerpo de la Iglesia

A la caveza de cada Nave, en el centro de las del Crucero se halla una Araña pequeña de cristal en cada una.

En las ventanas, inclusa la del Coro, hay seis cortinas de seda encarnada, ordinaria, muy usadas.

El pabimento de dichas naves, y el de la cruz, con mas el de los costados del Cuerpo de la Iglesia está pisado de madera de castaño muy gastada.

En la columna que termina la Nave de la izquierda se halla el Púlpito de balconaje de hierro sobre base de piedra de sillería labrada figurando un camafeo con varias molduras bien cinceladas, y en la parte superior tiene su dosel, o sombrero, de gran grupo. Terminando en una Fama o Angel Tocando la Trompeta, todo de madera sin pintar.

En el centro, arrimados a las columnas se encuentran catorce confesonarios de Madera de castaño. Siete bancos de respaldo y seis idem sin él, todo de la misma madera.

En las dos puertas colaterales del presbiterio del Altar Mayor hay cuatro cortinas de damasco de lana vieja, y un banco de respaldo, cubierto de viso de seda, rayada de colores, muy usado.

En las primeras columnas de la entrada de la iglesia hay dos pilas labradas de piedra para agua vendita, y al lado de cada una de éstas un Cepillo o Boeta de madera pintada, fija, para recoger limosna.

Sacristía

La sacristía es una pieza cuadrilonga, espaciosa, formada de arcadas de sillería bien labrada, cuyas sostienen un cielo raso de yeso. Tiene dos puertas de entrada, una por el lado izquierdo del presbiterio del Altar Mayor, y otra por el derecho: entrando por ésta se halla lo siguiente: una Arca de castaño, que servía para guardar las velas de cera.

Un altar de madera sin pintar, y en su centro un escaparate grande con su vidriera, dentro del cual está la efigie de San Agustín, Talla natural, de esqueleto de hábito de terciopelo negro, adornado con galón de plata ordinaria.

Cuatro escalas de pino, pequeñas y grandes.

Una cómoda vieja de castaño con seis cajones, de los que cinco están vacíos, y el restante contiene Sacras destruidas y varios despojos de piezas viejas. Encima de esta cómoda hay unas Andas de madera vieja, y un escaparate con un Eccehomo.

Un aguamanil de pila, de piedra, fijo en la pared, con sus dos llaves de bronce.

En la misma pared un dosel pequeño de madera pintada con dos cortinas de tela oscura de algodón, conteniendo un crucifijo de cartón pintado, la cruz de madera.

Una mesa fija con su alhacena de pino y Castaño, vacías. Otra alhacena fija en la pared, conteniendo despojos de varias piezas absolutamente inútiles.

Una cómoda de castaño con su respaldo de lo mismo, bien labrado, un espejo regular en el centro y seis cajones con sus llaves, propiedad de la Cofradía de las Animas, según declaración del P. Andrés Concela y los interesados, y una Mesa de ala, de castaño, perteneciente a la misma Cofradía.

Otra alhacena, fija en la pared, con sus dos puertas, cerradura y llave, conteniendo un cesto con mecheros viejos de hierro, una porción de palmatorias de barro y varios despojos de piezas rotas de metal.

Otra alhacena igual a la anterior, conteniendo doce candeleros de metal pequeños y grandes. Cuatro mecheros de lo mismo. Dos cajitas de madera y otras dos de hoja de lata para Ostias. Cuatro mecheros de lo mismo. Un caldero de cobre con su hisopo de idem. Un incensario viejo de metal con la mitad de su naveta de lo mismo. Una piedra de Ara. Una jarra rota de Talabera. Un crucifijo regular de madera, otro pequeñito de metal con su cruz y pie de madera. Tres sacras y cuatro evangelios con sus marcos y cristales. Tres platillo de estaño con sus vinageras de Cristal, y cuatro campanillas.

Siguiendo de esta alhacena a la pieza que forma la entrada de la izquierda de dicha sacristía que corresponde a la Trasera el Altar de la Virgen de la Consolación se halla lo siguiente:

Cinco bancos de respaldo, y uno sin él, de madera de castaño, viejos.

Una silla de madera y otra de paja, viejas.

Cuatro candelabros de madera pintada.

Dos pedestales de idem, pintados, para los ciriales. Otro inferior para la Cruz. y otro candelabro de igual calidad para el Cirio. Cuatro dichos idem pintados de negro con tres pedestales idem para la Cruz y ciriales.

Una armadura de túmulo consistiendo en dos piezas de madera pintada que lo componen.

Dos mesas de castaño y pino, con sus dos paños negros de bayeta, que están en el Armario.

Dos alfombras de lana, muy usadas.

Seis varas pintadas para el palio; y otra igual para el estandarte.

Un Frontal de vastidor cubierto de tela de seda morada floreada; muy usado.

Otros dos frontales idem de filosedas blanca floreada muy usado.

Otro Frontal idem cubierto de damasco de seda negro, con flueco (sic), amarillo de medio uso, y otro vastidor sin frontal.

Un altar de madera de castaño, sin pintar y sin efigie alguna.

Un Talabarte de madera de castaño, cubierto de bayeta negra con franjas encarnadas y calaberas blancas, bastante usada: esta cubierta se halla en el armario.

Un Armario de castaño pintado de encarnado, conteniendo el paño del estandarte en el que está pintada la Virgen de la Correa. Otro cuadro de lienzo para el mismo estandarte, en el cual está pintada la Virgen, el Sacramento y un Angel incensando. Tres almohadones de damasco de seda negra. Una caja de madera dorada, o más bine urna para la custodia del Monumento. Un Tapete de filosedas blanco con galones dorados, ordinario, para una mesa de función. Un atril ordinario de madera con su pie, y cinco dichos pequeños de altares.

*Saliendo de la pieza anterior para el cuerpo de la Sacristía, en las Tres arca-
das que forma este lienzo principal de pared, se hallan tres cómodas fijas de
gran respaldo laboreado, todas de castaño, aunque uno de los respaldos de
cedro, con seis cajones y sus correspondientes cerraduras y llaves cada una.*

*La primera tiene en el centro de su respaldo un espejo mediano, fijo, y sobre
él un crucifijo de yeso en cruz de madera.*

*La segunda no tiene espejo, y en la parte superior de su respaldo hay un cru-
cifijo todo de madera.*

*La Tercera tiene en el centro de su respaldo un espejo mediano, fijo y sobre él
un crucifijo de yeso sobre cruz de madera. En medio del cielo raso cuelga
una Araña pequeña de cristal.*

*Pasa el amanuense a detallar el contenido de cada una de estas cómodas,
cajón por cajón, y pensamos que para los fines que tenemos resulta innecesario
detenernos en ello.*

*Sobre los cuadros existentes en la Iglesia, coro y sacristía, cuando hacen el
inventario de Pinturas, nos dicen que en el coro hay uno de San Agustín, de
medio cuerpo: en el crucero, entre los altares de la Dolorosa y de las Animas,
otro cuadro grande, representando la Asunción de la Virgen; frente a éste,
otro cuadro grande con el retrato de un rey de España. En el lado de éste últi-
mo, otro más de San Luis Gonzaga. En la sacristía un cuadro de la Virgen,
San José y el Niño: encima de la primera cómoda otro representando el Des-
cendimiento, y en la siguiente, otro de San Jerónimo. Todos sobre lienzo y al
óleo.*

*Firman el Inventario Luis de León, contador de rentas y Arbitrios de amorti-
zación, D. José Alsina Viñas, Comisionado principal, quien se hace cargo de
todo lo inventariado, y el P. Fr. José Sánchez, exprior. 9 de noviembre de
1835.*

En un principio nos llamó la atención la existencia de otro Inventario, coincidente casi a la letra, pero con numerosas variantes en su redacción, sin afectar al fondo, en cuyo primer folio y en su cabecera leemos:

*Coruña.-Extinguido Convento de San Agustín-. Año de 1835/. Inventario
particular de la Yglesia, Sacristía y sus Or/namentos.*

La única explicación que encontramos para justificar este duplicado, del mismo puño y letra que el primero, es la siguiente:

Más atrás, cuando transcribíamos la descripción de la Sacristía, apareció una cómoda y otros enseres que pertenecían a la Cofradía de Animas.

Pues bien, el Sr. Comisionado, viendo que en la Iglesia existían intereses de terceros, que, de momento, no se veían afectados por la expropiación, debió ver los cielos abiertos para aliviarse un tanto de su compromiso. Contrata al Monitor de dicha Cofradía por un real vellón de sueldo diario para

que conserve, limpie y cuide las piezas, muebles y ornamentos de que dejan constancia en el Inventario.

Este Sr. Monitor, llamado Agustín Durrigar, vecino de esta plaza, declara, y así consta en el último párrafo, que se responsabiliza de todo ello, lo mismo que de mantener limpios y en buena conservación la iglesia, sacristía, altares. En este sentido estampa su firma. Por lo cual juzgamos que este Inventario, fue hecho para entregárselo al Sr. Agustín Durrigar.

Acabamos de examinar unos documentos que complementan, pensamos, lo que otros ya publicados, han dicho. Sólo nos queda despedirnos recordando unas palabras del P. Agustín María de Castro:

Si te gustare, aprovéchate de ello como pudieres; y, caso que no te guste, arrímalas a un rincón y deja que otros se aprovechen de ella, que será el menor mal que puedas hacer. Quien quisiere mula sin tacha, ándese a pie, dice el adagio. Poco sabe de mundo quien no sabe guardar papeles¹⁷.

17. Relación clara y verídica de la toma de Manila por la escuadra inglesa, publicada por el P. MANUEL MERINO en *Missionalia Hispanica*, 8(1951)65-122.

Miscelánea agustiniana

I: El convento de Sevilla

POR

P. ANDRÉS LLORDEN (†)

PRETENSIONES DEL GENERAL DE LA ORDEN SOBRE EL CONVENTO DE SAN AGUSTIN DE SEVILLA. INTERVENCIÓN DE FELIPE II. AÑO 1590.

Siendo general de la Orden el cardenal *Gregorio Petrocchini de Montelparo*, por indicación de los consejeros que tenía a su lado, pretendió declarar *convento generalicio* a nuestro convento de Sevilla, con los privilegios, exenciones y demás prerrogativas que a tales casas se concedían, dando las primeras órdenes para que la transformación se verificase.

La provincia de Andalucía, herida en lo vivo, al ver que se la despojaba del convento principal que daba vida y ser a todos los demás, elevó sus quejas a Felipe II, exponiendo los inconvenientes graves que se tocarían del pretendido despojo, si a tiempo no se contrariaban los deseos del padre general y se procuraba por todos los medios anularlos.

Las razones expuestas movieron el ánimo del Rey, el cual parece haber tomado con calor la defensa de dicha provincia, prestándose no ya a conseguir del padre general que desistiera de sus propósitos, sino a trabajar con el mismo Pontífice, para que interpusiera su autoridad, dado caso que el primero no accediese a lo pedido por el convento de Sevilla.

Los papeles relativos a este incidente, así lo podemos llamar, de la provincia de Andalucía, se guardan en el Archivo Histórico Nacional con la signatura: “Cámara de Castilla. Consultas de 1590, núm. 231”, y deben ser

conocidos estos escritos, porque en ellos se encuentran datos utilizables para estudiar nuestro pasado.

DOCUMENTO 1. CARTAS AL REY

Señor:

Como todas las religiones tengamos a V.M. por señor y celosísimo y cristianísimo protector y defensor de ellas, como lo es V.M. de toda la religión cristiana, en una causa gravísima que de presente turba e inquieta esta nuestra provincia y los religiosos de ella, nos pareció no puede tener remedio, aunque es bien necesario para que entre nosotros no se pierda la mucha paz y buen celo de virtud y religión en que esta nuestra provincia por la bondad de nuestro Señor ahora florece, si V. M., con su cristianísimo celo e interponiendo su autoridad real, no da favor a esta causa, que brevemente referida es:

Que nuestro general, por unas letras tuyas dirigidas a este convento de San Agustín de Sevilla, le hace convento inmediato a sí, exentándole de la obediencia del provincial y queriendo él con sus sucesores gobernarlo desde Roma y proveer prior exento de la misma obediencia de provincial y con otras exenciones y privilegios que han sido siempre en España la semilla de quien ha nacido la Clausura de estos reinos, que tanto ha costado a V. M. desterrarla de ellos. Acertaron esta letras a venir en sazón que provincial y definidores celebráramos capítulo en este mismo convento y, oídas las letras, todo el convento y los que nos hallamos en él, unánimes y conformes, sin faltar un voto, obedeciendo las letras con el acatamiento debido, suplicamos de las letras en cuanto a su ejecución, dando para esto muy eficaces razones, las cuales enviamos a V. M. vea los grandes daños que de ahí pueden nacer, así para el servicio de Dios, como para el de V.M. y, vistos V.M. se sirva remediarlos, mandando V.M. escribir al general que cese de esta pretensión, pues en ninguna Religión se practica tal caso en España, ni sabemos que general alguno, en tiempo de V.M., tal se haya atrevido a pretender, fuera de que aún nuestras mismas leyes le niegan el poder hacerlo.

Suplicamos a V.M. sea servido de oír de nuestros definidores que les enviamos a sólo esto, y si nuestra pretensión es fundada en razón, V.M. le dé el favor que importa para que este negocio tenga remedio.

Nuestro Señor guarde...

En Sevilla, cuatro del nueve de este año de 1590.

Fr. Baltasar de Molina, rector provincial
Fr. Bernardo de Zárate, definidor.
Fr. Diego de Montoya, definidor
Fr. Diego de Salcedo, definidor

DOCUMENTO 2. MEMORIAL A FELIPE II

Señor:

El Provincial y definidores del Orden de San Agustín de la provincia de Andalucía.

En nombre de la dicha provincia dice que el cardenal de Montelparo, general de la dicha Orden ha hecho cámara suya el convento de San Agustín de Sevilla, que es haberle hecho inmediato a sí, y encargándose de proveer prior y conventuales, y le ha sacado de la jurisdicción del principal de la dicha provincia, de lo cual se le siguen increíbles daños y tiene inconvenientes sin número, de los cuales refieren a V.M. algunos, para que, como protector de la fe y de las Religiones, sea servido de ocurrir y rendir tantos daños como de esta novedad se le pueden seguir a la dicha provincia.

La primera razón es que esta reserva trae consigo una muy grande y extraña novedad, y así todas las Religiones se espantan de un tan extraordinario caso, y temen que si el general sale con esta reserva, no se contentará con una sola casa en España, y lo propio harán los demás generales de los conventos ricos de sus provincias, pues que las mismas razones que mueven al genera de San Agustín pueden mover a los demás.

Y por ocurrir a los inconvenientes que bien se dejan entrever y entender, V.M. no ha permitido que en todos sus Reinos de España los generales tengan casas inmediatas a sí, antes, cuando el año pasado de 78, por orden de V.M. se reformaron las provincias de la Corona de Aragón y se redujeron a la observancia de las demás de España, la primera cosa que hizo fue reducir a la obediencia de los provinciales aquellas tres casas mayores de Valencia, Zaragoza y Barcelona, porque de otra suerte fuera quedarse la provincia en su antigua claustra, siendo como eran los priores de dichos conventos claustrales.

La segunda razón que se debe advertir es que es muy diferente el usarse en Italia estas reservas que en España, porque allí está la persona del general y tiénelo todos a sus ojos, y así a la provisión de los preladados en sus vacan-

tes, como al castigo de los delincuentes, como al remedio de los daños que hacen por su flojedad, se puede acudir breve y fácilmente, pero acá, en tanta distancia, todas estas cosas se han de hacer muy tarde y con mucha dificultad, y en los gastos y discursos de frailes que se podrán excusar en mil ocasiones, bien se deja entender.

La tercera es la monstruosidad grande que la cabeza esté en Roma y los miembros en Sevilla, de dónde nace que los priores serán insolentes con sus súbditos, porque no tienen acá a quién presentar sus agravios, serán más libres en su manera de vivir teniendo lejos el castigo, negligentes en el aumento y, por ventura, infieles en lo temporal, estando tan lejos el que les ha de tomar cuenta, y de aquí se pueden muy bien inferir innumerables inconvenientes, y a esta causa, el padre general que ahora tenemos, estando en España, por orden de S.M. trató de sacar de las provincias de Castilla y Andalucía otra tercera, del Reino de Toledo y Mancha, para lo cual dejó su comisión y autoridad en España, para que con efecto se hiciese, porque la provincia de Andalucía no puede acudir al gobierno de la Mancha por su mucha distancia, y con esta división se ahorran gastos a la provincia y discursos de frailes y otros inconvenientes, que, por otro Memorial, se referirán más largo a V.M., y, sin duda, porque así se facilite más esta pretensión.

La cuarta razón es que la dicha provincia viene a dar una baja más tan conocida, que llevada adelante esta reserva, es la más triste y abatida que todas las provincias de su Orden, porque, sacada la casa de Sevilla, las demás de ella son muy pobres de rentas, pobres de moradores y pobres de edificios; ésta las honra y suple su mengua; con sus Estudios se puebla la provincia de predicadores; es seminario de novicios para toda la provincia; si lo degüellan, bien se deja entender cuál quedará. ¿Quién querría ser provincial? ¿Quién que sea grave y cuerdo querrá ser súbdito de quien si hace agravio está el remedio en Roma? ¿Y quién el hábito en casa que no es de la provincia? Todas estas cosas piden atención.

La quinta, que si se mira a los tiempos de adelante, muy probablemente se pueden temer grandes sobornos y caminos muy perjudiciales para conseguirle los nombramientos de priores del convento, aunque no nos temamos de los tiempos presentes por tener un general tan sin sospecha de esto, que por sus méritos ha ascendido a la dignidad de cardenal, la cual nunca jamás se ha visto junta con la de general de ninguna Orden. Pero para después decimos con dolor y claridad que tenemos, sí mucho, que el interés ha de poder en la provisión de priores de esta casa, como se vio en los tres prioratos ya dichos de Aragón, cuyo trato y vida ponen horror oírlo contar a los padres que se hallaron en dicha reformación. Los naturales de acá, como ricos, querrán ser priores; los de allá, a fama de la riqueza de Sevilla, lo pre-

tenderán, y en todos reinará el interés, de donde se seguirá gran confusión para el gobierno, gran destrucción para la Religión y, finalmente, esta reserva será un seminario de simonías, y así tememos en este particular haber sido el padre general muy mal informado y engañado de personas de acá que tiene a su lado, que faltándoles la virtud y partes para ser priores de Sevilla, lo pretenden alcanzar y se socorren de lo que por otra parte les sobra.

Lo sexto es que se pueden temer verosímelmente encuentro entre el provincial de esta provincia y el prior de este convento sobre si ha de entrar en el dicho convento el provincial o no, sobre si le pueden quitar frailes, cual se vio en tiempo del Emperador nuestro señor, cuando el convento de Valladolid de nuestro padre San Agustín, por medio de unos religiosos que, temiendo la visita de un provincial santo que teníamos, se hicieron inmediatos al general que entonces era, y el cristianísimo Emperador interpuso su autoridad y los sosegó y redujo al gobierno de aquella casa, al estilo de la provincia.

La séptima y última razón, y que nos ha movido acudir a V.M. es que, si esto no se remedia en sus principios, se pueden temer otras mayores cosas y que más nos perturban, con las cuales fácilmente se introduzca el estilo de vivir de Italia, y en poco tiempo se pierda lo que los Reyes Católicos, de gloriosa memoria, con tanto celo de cristiandad, introdujeron en España, que fue la reformation de las malas costumbres y reducir la Religión a los buenos principios que los santos les dieron, y no será razón que, lo que nuestros padres con tanto trabajo y dificultad adquirieron, nosotros con tanta facilidad lo dejemos perder, y así, después de haber hecho de nuestra parte lo posible, acudimos a V.M. como a único remedio de nuestros males, y para que haciendo de nuestra parte nuestro posible, seamos sin culpa ante Dios nuestro Señor y ante V.M.

En especial decimos que en estos años hemos sentido notable ruina en lo que es orden y religión, a causa de que en esta vida se han dado muchas exenciones, contrarias a la Religión y locales costumbres de estas provincias de España; muchos grados, presentaciones y magisterios a hombres sin méritos y sin partes de las que nuestras Constituciones piden, conventualidades perpetuas, votos en capítulos y precedencias, de donde se han seguido odios y poca paz entre los religiosos, desconsuelos entre los ancianos y con razón, porque les quitan sus lugares habiendo servido ellos loablemente en gobiernos y púlpitos, y se ven preferidos de hombres mozos, en especial de los que más son indignos, que entre nosotros son inquietos y bulliciosos, piérdese el ejercicio de las letras, porque se sabe que el premio de aquella virtud se puede alcanzar por otros medios menos trabajosos. Todo lo cual hemos

experimentado en estos días con mucho daño de la reformatión y observancia que estas provincias han guardado.

Y, por tanto, después de haber hecho por nuestra parte las diligencias posibles y casi sin fruto, acudimos a V.M. en nombre de toda la provincia, a quien esta reserva ha sido de gran pena y dolor, considerando los daños que se seguirán si esto se ejecuta, para que con su cristiandad, celo y prudencia nos remedie, enviando a mandar al padre general, por medio de su embajador, cese de esta pretensión por las eficacísimas razones que para ello hay.

Y porque semejantes disparates no se intenten, particularmente suplicamos a V.M. mande que el dicho padre general eche de su compañía a un fraile de Indias que tiene consigo, que es causa de todo lo dicho, y cada día nos inquieta enviando grados y libertades desacostumbradas a los frailes de la dicha provincia, y está hecho solicitador de los tales pretendientes, de que se sigue notables daños, y entretanto mande V.M. que el prior y los frailes del convento de San Agustín de Sevilla no ejecuten letras del padre general en razón de esto, sin que primero se dé noticias de ello a V.M.

Y porque lo hecho hasta aquí, según hemos referido, es de grandísimo perjuicio a la provincia y de grande inquietud a los religiosos de ella, suplicamos a V.M. sea servido mandar, por el camino que más convenga, se revean las dichas exenciones y patentes por el padre provincial y definidores de la dicha provincia o por quien V.M. fuese servido, y que se suspendan todas las dadas contra nuestras Constituciones y loables y santas costumbres de estas provincias de España, para que de esta manera se conserve y vaya adelante en tiempo de V.M. lo que los católicos D. Fernando y D^a. Isabel, de gloriosa memoria, con tanto cuidado en estos Reinos de V.M. plantaron, y de esta manera hará V.M. a la causa de Dios nuestro Señor mucho bien y merced a nuestra provincia y gran consuelo a los religiosos que en ella desean el servicio de Dios nuestro Señor.

Estos escritos pasaron por Orden a la Real Cámara de Castilla, para que sobre ellos informase, después de pesar todos los fundamentos de lo pedido, aconsejando en su vista lo procedente acerca del asunto. Tal es el contenido del Documento 3.

DOCUMENTO 3. PASAN INFORMES A LA REAL CAMARA. AÑO 1590

Señor:

V.M. ha mandado remitir al conde de Barajas un Memorial y una carta del provincial y definidores de la Orden de San Agustín de la provincia de Andalucía para que se viese por él y García de Loaysa y los licenciados

Bohorques, Juan Gómez y Beltrán de Guevara, del Consejo de V.M. y se consultase a V.M. lo que pareciere.

(Refiere lo dicho hasta ahora, como es costumbre, concluyendo por exponer al Rey las medidas que debería adoptar, en esta forma:)

En una Junta en que se hallaron todas las personas dichas, se vio particularmente este negocio, y ha parecido gran novedad lo que en esto el dicho cardenal, que es general de la dicha Orden, ha hecho, y que así, siendo V.M. servido, se debe escribir al conde de Olivares, que él procure con muchas veras no pase adelante, sino que cese, para que se excusen los inconvenientes que de ella podrían resultar, que son los que el dicho provincial y definidores representan y otros muchos que se podrían seguir de esto, así a la dicha Orden como a las demás que hay en estos Reinos, y que asimismo V.M. mande que las letras que el dicho general enviará sobre este particular al dicho monasterio de Sevilla se envíen a V.M., y que se entretenga el cumplimiento de ellas hasta que V.M. mande lo que se hubiere de hacer.

En cuanto a lo que no tenga un fraile, que dicen es promovedor de estas cosas, pareció que esto se debe omitir, sin tratarse de ello, pues el dicho general se podría agraviar, de que no se le consintiese tener el compañero que quisiere de sus frailes.

En cuanto a revocar las exenciones y patentes que se han dado contra las Constituciones, no se tomó resolución por mirar más lo que convendría en esto.

Madrid, a 17 de diciembre de 1590.

INTERVENCION DEL REY FELIPE II

“En lo primero, está bien lo que parece. En lo del compañero (aunque no sé si lo es) se podría escribir al conde, que si buenamente pudiera encaminar que se venga acá, lo haga, y si no, que avise lo que entendiere de él”.

Esta respuesta vino en 21 de dicho mes.

Se escribió luego al conde de Olivares la carta que va a continuación, donde se ven ella resumidas las razones alegadas por la provincia para contrariar las pretensiones del padre general, a fin de entender, sin duda, detalladamente el embajador de los graves motivos por los cuales se interesaban sus gestiones, y dejando las razones que ya los padres en su Memorial manifiestan, dice:

Os habemos querido dar aviso de ello y encargaros mucho y mandaros, como lo hacemos, que sin dar a entender al padre general que, de parte de los dichos provincial y definidores, se nos ha dado cuenta de esto, sino que por otras vías lo habemos entendido, le habléis y procuréis con él con muchas veras por los buenos términos que la calidad del negocio requiere, que en ninguna manera pase adelante la dicha novedad, sino que cese y el dicho convento de Sevilla esté de la misma manera que están todos los demás de la dicha provincia, para que excusen los dichos inconvenientes que hay en ellos, y que nos deis aviso de lo que se hiciere, nos tendremos de vos por muy serio.

28 de diciembre de 1590.

Yo, el Rey. De mano de S.M.

Lo que se dice en esta carta importa por lo que en ella se dice y cuando no pudiéredes sacar el remedio del general o no os pareciere pedirsele, le pedid al Papa y le procurad con qué se remediará todo, como es menester.

Sigue el borrador de esta carta:

Al provincial y definidores. El Rey:

Venerables y devotos padres provincial y definidores de la Orden de San Agustín en la provincia del Andalucía.

Sabed que hemos sido informado que el cardenal Montelparo, general de esa dicha Orden, por unas letras suyas dirigidas al convento de Sevilla le hace inmediato a sí, exentándole de la obediencia de vos, el dicho provincial y de la de los otros provinciales que fueren de esa provincia, queriendo que sea gobernado por él y sus sucesores desde Roma..., y al tiempo que celebrabais el capítulo, llegaron dichas letras que obedecisteis. Y porque esto es cosa muy nueva y de la que se pueden seguir muchos inconvenientes generales y particulares... os encargamos que si el dicho general enviare algunas otras letras sobre este particular al dicho monasterio de Sevilla, sobreseáis en la ejecución de ellas y nos enviéis luego, para que, vistas, mandemos proveer lo que convenga, que en ello nos tendremos por servido.

Puede presumirse el final del negocio, es decir, lo pedido por la provincia, vista la actitud del Rey.

DOC. 4. HISTORIA DEL CONVENTO DE N.P. SAN AGUSTIN DE SEVILLA

Manuscrito antiguo que me dio el padre procurador de dicho convento, Fr., Juan Massías, año de 1769. Escrito año de 1700.

In Dei nomine. Amen.

Siendo mi intención el escribir un *protocolo* para la mayor claridad e inteligencia de la renta de este convento, y considerando que las conveniencias y grandezas de los conventos se reducen a dos puntos:

El primero, a su fundación, sus privilegios y preeminencias, que es la base fundamental para el lustre y autoridad que se les sigue, sí por los sujetos que lo fundaron, como por las circunstancias, posesiones que sus principios tuvieron y justificada antigüedad, que todo conduce a la autoridad y grandeza y señorío.

Y segundo, toca a las conveniencias por las rentas que gozan, de que dimana la mayor observancia y religión, que sin los medios temporales precisos la religión más observante se relaja, la mayor nobleza se ultraja y corrompe, como se experimenta, siendo esto tan claro que no necesita más prueba que lo que cada día se está viendo, me pareció preciso, estando a mi cuidado los papeles y libros de este convento, hacer un *protocolo*, por donde los dichos dos puntos quedasen claros e inteligentes.

Habiéndolo de comenzar por el primer punto, con los fundamentos necesarios para la justificación de su antigüedad y fundador, he procurado con singular desvelo y exactísimas diligencias, examinar los papeles y los libros de este convento, solicitando las noticias que tanto he deseado, en los cuales he hallado la menor luz de su fundación, sino lo contrario, pues el no haber instrumentos de ella, ni de otras cosas importantes, es por lo siguiente.

Supuesto lo dicho, ya que no se puede remediar el daño por ahora, se ha de permitir quejarse del delito de los *claustrales* y de la omisión de los primeros *observantes*. El delito fue quemar los papeles de la fundación, títulos del agua y origen del *Santo Cristo* y otros muy importantes para este convento.

Cruel venganza por no querer sujetarse a la observancia. Injuria que la debemos sentir vivamente de la omisión de los primeros *observantes*, porque en cosa alguna cuidaron de inquirir noticias de la fundación, pues habiendo salido los *claustrales* de este convento y entrado la *observancia* en el año de 1540, por mandato de los Reyes Católicos, se hallaban más inmediatos para poder hacer diligencia y averiguación de la fundación parece que no tienen disculpa este descuido. Y más cuando inmediatamente de haber entrado en este convento, hicieron una *información* de que de tiempo inmemorial gozaba la cantidad de agua que hoy posee, como se dirá en el tratado de los títu-

los que tiene para ser dueño de ella, con la cual se recurrió a los dichos Reyes Católicos; entonces no hay duda pudieron justificar el año que este convento se había fundado y quién fue su fundador. Mas tratóse con tanto descuido materia tan importante, que no se hallará en todos los libros y papeles unas letras que hablen de ellas. Y en dos *protocolos* que hay, el uno que se escribió el año 1572, y el otro el de 1627, donde se debiera haber dado alguna noticia, no se halla la menor, con que los religiosos que en adelante fueren, no tendrán que culpar a los de este tiempo de esta omisión, antes aplaudirlos las noticias que en este *protocolo* se ponen, adquiridas con trabajo y celo, y tanto más cuanto más distante está la fundación, pues desde el año de 1248 que se ganó esta ciudad, como se dirá en adelante, hasta el presente de 1700, van cuatrocientos cincuenta y dos años.

Y así en esta suposición pasaré a tratar especialmente de lo que dicen las historias e instrumentos antiguos, por donde se colige la antigüedad de este convento. Y porque a mi insuficiencia no es dable cosa de importancia, fío en la divina misericordia de Dios, Señor nuestro, uno en esencia y trino en personas, y de la Virgen santísima nuestra Señora, hija, madre y esposa de la Santísima Trinidad, y en nuestro padre San Agustín, nuestra madre Santa Mónica, San Nicolás de Tolentino, Santo Tomás de Villanueva, San Juan de Sahagún, San Guillermo, San Juan Bautista y todos los santos y santas de la Religión y de la corte celestial intercedan para que sea medio mi inutilidad de hacer este *protocolo*, en cuyos nombres daré principio.

Fundación

En 23 de noviembre de 1248, gobernando nuestra santa madre Iglesia católica romana la Santidad de Inocencio IV, nuestra sagrada Religión en Italia nuestro R.P.Fr. Hugo de Mantua, como dice en su Historia Fr. Jerónimo Román, aunque, según el catálogo de los generales, parece que en este año era general el Rvdm. Felipe Parmenio, cuarto general, que lo fue desde al año 1230 hasta 1252, y reinando en los Reinos de Castilla y León el rey San Fernando III de este nombre, a quien la Santidad de Clemente X puso en el catálogo de los santos en el año de 1671, se ganó esta muy ilustre, leal y nobilísima ciudad (1248), y es corriente entre muchos que, como rey católico y santo, traía religiosos de las Religiosos que había en España, a quien dio fundaciones en esta ciudad, como lo había hecho en la de Córdoba, cuando la ganó doce años antes.

Y no hay duda que entre ellos venían también religiosos de la Orden, que ya habían fundado en dicha ciudad de Córdoba. Y así lo testifica el

Mtro. Gil González Dávila, cronista de S.M., en el Tratado segundo de su "Teatro eclesiástico", tratando de la Iglesia de esta ciudad, fol. 36. Dice que este convento de Sevilla, dicho año de 1248 y que, como a ermitaños en vida y nombre, que por aquellos tiempos se nos dio por el pontífice Inocencio III, nos señalaron este sitio fuera de la ciudad, de que se infiere con evidencia fundó este convento el santo Rey, y después el dicho autor pone la fundación del convento de San Pablo, en el año de 1250, y el de San Francisco, en el año de 1263, y siendo ciertas estas cosas, como lo son, también la de este convento.

El instrumento que más no hace al caso para la fundación y antigüedad de este convento es una Bula que está entre los papeles de este convento y hoy en el número 1 de la primera Tabla, como principal instrumento dado por la Santidad de Urbano IV, en el año de 1262, a favor de nuestra sagrada Religión, en que nos concede muchas gracias y preeminencias por el amor que a ella tenía y por tener en ella al Rvdm. P. Mtro. Fr. Arquinio Panteleón, su sobrino, a quien creó cardenal con el título de Santa Práxedes, en el año antecedente de 1261, como lo dice Pedro Rodulfo, de la Orden de San Francisco, en su "Historia seráfica en la custodia de Orvieto", la cual fue presentada en el cabildo de esta ciudad en año de 1292, para que se nos guardasen las preeminencias concedidas en ella, de que legítimamente y con bastante claridad se infiere la antigüedad dicha de este convento.

Con lo dicho se destruye lo que dice el licenciado Alonso Morgado en la "Historia de Sevilla", libro 4º, cap. IV, que, en el sitio en que está este convento, hubo un monasterio de religiosas con el nombre de Sancti Spiritus, y que les había comprado dicho sitio *Arias Yáñez y Dª Peregrina*, su mujer, para hacer iglesia y capilla mayor, de que se valen muchos para decir que fueron nuestros fundadores los dichos...

Lo cual no puede ser, porque, desde el año de 1248 que se ganó Sevilla hasta el de 1292 que se presentó la dicha Bula, que fueron 44 años, no hubo tiempo para que fundasen religiosas, vendiesen el sitio y fundásemos nosotros.

Y si hubiera sido, en la escritura del patronato de la capilla se dijera "*habían comprado los dichos Arias y Dª Peregrina el dicho sitio y que se les daba el patronato por ser nuestros fundadores*"; pero lo que en ella se dice es "*les dan los religiosos dicho patronato, porque a su costa ha labrado la capilla mayor*", como se dirá en tratanto de ella.

Y no es creíble que se callara en la escritura cosa tan importante como haber comprado el sitio y ser nuestros señores primeros fundadores, como parece que nuestra fundación fue con la advocación de Sancti Spiritus. Y de

la dicha escritura se colige por decir en ella “*admitan el patronato de los frailes de Sancti Spiritus*”.

Sirve también para la antigüedad de este convento la información que queda dicho hicieron los *observantes* recién entrados a la salida de los *claustrales*, de que, de tiempo inmemorial, gozaba este convento 16 pajas de agua, porque probada, como se probó la inmemorial, se duda en su antigua fundación, y en la cédula que nos dieron los Reyes Católicos para títulos de agua, que se pondrá en el número dos, se hace relación en algo de haber destruido los *claustrales* los papeles.

Habiendo comenzado la fundación de este convento inmediatamente de haberse ganano la ciudad, como se infiere de lo que adelante se dice, no hay duda que los primeros religiosos que a ella asistieron serían virtuosos, doctos y con los demás requisitos convenientes para una fundación, y que éstos se mantendrían mucho tiempo, así lo debemos entender; mas como las calamidades de los tiempos todo lo destruyen, relajó el celo y la virtud de estos primeros religiosos aquella peste tan grande que corrió por todo el mundo, y de quien dicen las historias era más fácil contar los que habían quedado que no los que habían muerto, y que de ellos solos religiosos de la Orden murieron en un trienio más de cinco mil, de que se colige lo muy extendida que estaba la Religión.

Esta peste y falta de religiosos dio principio a la relajación e introducción de los *claustrales*, que sólo tenían la habitación de un claustro, que era común a todo género de gentes, viviendo como querían debajo del nombre de religiosos, llamados *claustrales* porque no tenían más vivienda que el claustro.

Éstos se acabaron de introducir en este convento en el año de 1350 y estuvieron hasta el año de 1450, reinando en España los Reyes Católicos, a cuya noticia llegó la relajada vida de los *claustrales*, así de nuestra Religión como de otras, y procurando la mayor honra y gloria de Dios nuestro Señor y su santo servicio, como reyes tan cristianísimos, mandaron que en su Reino no quedasen tales religiosos, y que habitasen los conventos que ellos tenían, observantes, guardando la Regla que sus fundadores habían dejado y Constituciones y Estatutos de su Religión, y que de los que ellos quisieren sujetarse a la vida y costumbres religiosas, se quedasen, y los que no, saliesen fuera de sus Reinos dentro de un cierto tiempo que les puso, todo lo cual se les hizo saber a los *claustrales*, que estando hechos a la libertad y relajada vida que tenían, no les pareció podrían sufrir la observancia, con que siendo preciso dejar los conventos y salir de España, finalizaron su poca cristiandad y religión en quemas de papeles de la fundación de este convento, del origen del Santo Cristo, los títulos del agua y otros muchos que habían hecho y hacen

notable falta, y se llevaron las alhajas y joyas preciosas que había, en que libraron su desquite, con que hallando imposible mi deseo, es preciso tratar de la fundación por conjeturas históricas y algunos instrumentos antiguos que, aunque extraños del asunto, prueban la antigüedad de que se coligen los primeros fundadores. Y en otra forma ni con más certeza puedo hablar por la razón dicha.

Se excusa por haber hecho *libro nuevo*, que trata de patronatos y capillas, donde se hallará por extenso cualquier cosa que se busque. Y en las dotaciones de que el convento goza alguna renta que esté puesta en este libro, se cita el número y folio que tiene en el de las capillas y en el de las capillas se cita el que tiene en este libro, para que se vean ambos, si fuera necesario.

Se advierte también que el ABC, etc. que se ha hecho, no está inserto en este libro, sino en un cuaderno aparte, porque, como cada día se mudan los nombres de los inquilinos, es bien que esté separado...

Y además del ABC, etc. de nombres, hay otro de collaciones, que aún es más estable.

También hay otro *libro nuevo* que trata de cosas especiales de este convento y salidas del Santo Cristo, que se titula "*Libro de cosas particulares*", con un índice de lo que contiene.

(Nota del P. Llordén: Este manuscrito que hemos visto no contiene más)

EL CONVENTO DE SAN AGUSTIN, CASA GRANDE DE SEVILLA

Albergue de caridad, hogar de mansedumbre, casa de sabiduría, en 1835 un hombre de cuna humildísima, criado tras el mostrador de un pobre mercader, su padre, vuelto a España por la ingratitude y la bullanga, cerró tus puertas, arrancó tus sepulcros, incautó tus pinturas, vendió tus campanas y tus religiosos, perseguidos e insultados, salieron de sus celdas con dolor en sus semblantes, con el llanto en sus ojos, con la amargura en sus corazons. El ilustre santuario de San Agustín, del obispo de Hipona, de uno de los genios más sobresalientes del cristianismo, quedó desierto, quedó vacío, quedó desolado.

¡Ay! Ya no vieron más en su templo los piadosos sevillanos aquella imagen de Jesús Crucificado, que era objeto especial de su devoción, el consuelo en sus tribulaciones, la alegría en sus tristezas, la salud en sus enfermedades y el bálsamo que cicatriza las hondas heridas de sus corazones. Ni a aquellos valientes lienzos del pintor de los ángeles, ni a aquellos suntuosos sepulcros

de célebres adalides, ni a aquellas solemnes magníficas funciones, ni a los predicadores elocuentes, ni a los *Valderramas* insignes, esparciendo desde el púlpito los altos arranques de la oratoria sagrada, las flores lozanas del buen decir, ni a aquella numerosa comunidad reunida en el coro, entonando himnos robustos, patéticos cantares al Dios de las misericordias, ni, en fin, a aquellas ráfagas de humo que desde los altares, cual fragantes nubes de gloria, se elevaban con pomposa majestad hasta el trono del Altísimo.

Este convento de religiosos observantes, fundación del ínclito San Fernando, tuvo principio en 1249, en unas casas que aquel valeroso campeón les donó para su alojamiento a los que estuvieron a su lado durante la reñida sangrienta conquista de Sevilla. Se amplió el edificio en 1292 y, posteriormente, en 1314, se mejoró por los ilustres sevillanos *Arias Yáñez de Carranza* y su mujer *Peregrina de Ayala*, los cuales fabricaron la capilla mayor de la iglesia, después de haberles dado en la primera época referida unas casas contiguas que compraron a ciertas monjas de la Orden de Sancti Spiritus, que guardaban clausura en su recogimiento intitulado Santiago, en aquel mismo sitio, por la parte opuesta que mira al Prado. Por el parentesco y convenio de los *Carranzas* con los *Ponces de León*, en 1437 recayó el patronazgo en éstos, reservándose aquéllos un lugar decoroso para sus sepulturas y las de sus descendientes. Tal es el origen del rico histórico panteón que tenían los señores *duques de Arcos de la Frontera* bajo el presbiterio de esta iglesia conventual hasta el año de 1808, que lo destruyó la traidora invasión francesa.

Antes de esta infausta época, lucían en el templo y casa de San Agustín pasmosos trabajos del espíritu humano, grandes creaciones de las Bellas Artes. Y, ¿cómo había de faltar en la morada de los discípulos del sabio autor de los inspirados libros de la “Ciudad de Dios” y de otros admirables escritos, las obras de los *Vargas*, y de los *Herreras*, de los *Murillos*, de los *Morales*, de los *Varelas*, de los *Montañeses* y de los *Roldanes*? En la capilla mayor existía en su altar, hecho por el célebre *Bernardo Simón de Pineda*, en 1664, el santo titular, estatua primorosamente ejecutada por *Juan Martínez Montañés*.

La puerta del sagrario estaba enriquecida con un precioso *Salvador de Francisco Herrera el Viejo*. De este autor eran también dos pinturas que adornaban el altar en su parte alta y representaban la *Asunción de María Santísima a los cielos* y su *Coronación* por reina y emperatriz de todo lo creado. Otros dos de *Murillo*, que figuraban a *San Agustín escribiendo sobre el inefable misterio de la Santísima Trinidad y arrodillado ante la Virgen* que se le aparece. Algunos ángeles alrededor del retablo eran también de sus pinceles celestiales. Este altar desapareció cuando la invasión francesa, sustituyén-

dose después por otro de buenas formas, jaspeado y dorado, que trazó *D. Cayetano Vélez* y costeó la *Excma. Sra. Duquesa de Arcos*, con otros adornos, en 1819.

En los muros laterales se colocaron entonces los cuadros de *Murillo* y *Herrera*, con molduras doradas y unos esbeltos ángeles lampareros, ejecutados por el acreditado profesor *D. Juan de Astorga*. En el cuerpo de la iglesia, que constaba de tres espaciosas naves, había en sus pilares copias habilísimas de las obras de *Murillo* para el Hospital de la Caridad, sobresaliendo una de la *Escuela de Rubens*, que representa a *Jesús con Marta y María*.

Nave del Evangelio

Al frente estaba la capilla del *Santo Cristo de San Agustín*, denominado así vulgarmente, por la iglesia donde se veneraba, pues su advocación propia era de la *Sangre*. Esta sagrada imagen, a la que Sevilla profesó singular devoción, fue encontrada en el año de 1314 en un subterráneo del *Prado de Santa Justa* por un hombre piadoso. Su estructura revela pertenecer a la más remota antigüedad. Acaso sea una de las muchas efigies que ocultaron los cristianos en la invasión de los sarracenos. En las calamidades públicas era conducida procesionalmente, unas veces a la *Cruz del Campo*, y otras, a la iglesia catedral, acompañada de las autoridades eclesiásticas y civiles y de un inmenso pueblo, experimentando siempre el remedio de la eficacia. Desde la extinción de la iglesia, está colocada en la *parroquia de San Roque*.

En esta nave estaba el célebre altar llamado del *Juicio*, donde el famoso *Martín de Vos*, figurando esta última terrible y espantosa escena del fin del mundo, lució sus buenos escorzos, sus hermosas tintas y su caprichosa invención. Está firmado el año de 1570, en el que floreció este ilustre artífice, uno de los más insignes pintores de la antigua *Escuela flamenca*, amigo y discípulo del gran *Jacobo Robusti*, conocido por el *Tintoreto*, gloria de la *veneciana*. Nuestro erudito pintor *Francisco Pacheco* hace un acabado elogio de este cuadro en su *Libro de la pintura*. Hoy se conserva esta joya artística en el *Museo provincial*. En el plano de este altar existió, antes de la invasión francesa, un precioso *Niño Jesús*, obra de *Luisa Roldán*, célebre escultora sevillana, hija de *Pedro*, llamada *La Roldana*.

Otro de los retablos que había en esta nave era el de las santísimas mártires, *Polonia*, *Lucía* y *Águeda*, excelente pintura del delicado estilo de *Luis de Vargas*. El altar era de orden dórico y desapareció cuando los franceses, substituyéndose por otro dedicado a *santa Bárbara*. Los cuatro apóstoles que estaban colocados en un altar, al fin de esta nave, algunos los creyeron obra

de *Valera*, otros de *Roelas* y, en realidad, no eran sino de *Herrera el Viejo*. En este retablo hubo también un magnífico *Ecce homo* del divino *Morales*.

Nave del lado de la epístola

La *capilla de San Nicolás de Tolentino* que había frente a esta nave no tenía nada que llamase la atención, ni la de las *Virtudes* y *Santa Mónica* que le seguían inmediatamente.

En la de *San Gregorio* y las *Virtudes* estaba sepultado el *Ilmo. Sr. D. Juan Lasso de la Vega*, de la Orden de San Agustín, obispo in partibus Filadelfiae, auxiliar y visitador de este arzobispado, que murió en 1516, siendo Fr. Diego de Deza, religioso dominico, arzobispo de esta ciudad.

Fue muy afecto a esta *Casa Grande* y le donó cuantiosas limosnas. En el altar de esta capilla se veneraba una cabeza de las *Once Mil Vírgenes*, preciosa reliquia que trajo de Colonia *D. Bernardino Ponce de León*, hermano del *Duque de Arcos*, en 1532, con su correspondiente auténtica, para exponerla a la pública veneración de los fieles.

A ésta seguía la de *Santo Tomás de Villanueva*, en la cual existían los cuadros de *Murillo* con pasajes de la vida del santo. El uno lo representaba cuando era niño despojándose de sus vestiduras para dárselas a los otros niños pobres de su edad; y el otro repartiendo limosna. Las creaciones que brillaban en el basamento del altar eran también obras del pintor del cielo.

Enriquecía a esta capilla una reliquia de su titular, que había donado *D. Fr. Pedro de Urbina*, arzobispo de Sevilla, adquirida en Palencia (*será, sin duda, Valencia*), cuando hizo las últimas informaciones para la canonización de este santo.

En la *capilla de San Acacio* estaba sepultada la *Venerable Luisa de Jesús*, que había profesado la Regla de la Tercera Orden de San Agustín y murió con fama de santidad en la casa inmediata a la del Sacramento, de la calle ancha de San Roque, en el año de 1733. Se le hicieron los funerales con gran solemnidad, asistiendo las personas más distinguidas de Sevilla. Ninguna otra cosa notable había en esta nave digna de atención.

Sacristía

En la sacristía existían buenas pinturas. Resaltaba, entre otras, un *San Agustín* arrodillado de *Murillo*, una excelente copia de la *Curcifixión del Señor*, hecha en Venecia por el *Tintoreto*, y varios santos del estilo de *Francisco Pacheco*.

Últimamente, en los claustros, portería y otros sitios del convento veíanse pinturas de la *Escuela flamenca* y pasajes de la vida de San Agustín, de *Juan Ruiz Soriano* y *Pedro Tortolero*, discípulo de *Domingo Martínez*. En la escalera lucía una pintura de la *Concepción*, del canónigo *Juan de las Roelas*, y un *Crufijo* de bastante mérito, de autor desconocido.

Panteón

En el magnífico panteón de los señores *Duques de Arcos de la Frontera*, patronos de esta casa, labrado bajo el presbiterio, habíanse reunido dichosamente las cenizas de varones virtuosos, esforzados batalladores, dadivosos ricos homes de Castilla, dignos de pasar a la más remota posteridad. De su recinto parecían salir vapores de gloria que hermoseaban con sus claros destellos y perfumaban el ambiente con su aroma, dando a aquel suntuoso templo, que la mano revolucionaria ha dejado desplomar, un aire de majestad y grandeza propio solamente de la casa de Dios. Allí, vestidos de punta en blanco y empuñando sus triunfadores espadas, yacían en ricas tumbas de mármol, adornadas con estatuas de alabastro y escudos de hidalguía, *D. Pedro Ponce de León, el Viejo*, el señor de Marchena, y el hijo de su mismo nombre, llamado *el Mozo*, que murieron, el primero en 1331, y el segundo en 1387.

D. Pedro Ponce de León, conde de Medellín, segundo señor de Marchena.

D. Pedro Ponce de León, tercer señor de Marchena.

D. Pedro Ponce de León, cuarto señor de Marchena, que falleció en 1400.

D. Fernando Ponce de León, su hijo, comendador de Morón por la Orden de Alcántara.

D. Lope Ponce de León, su hermano.

D. Pedro Ponce de León, quinto señor de Marchena.

D. Juan Ponce de León, segundo conde de Arcos y sexto señor de Marchena, que falleció en 1469.

Digno es también de especial memoria el invencible *D. Rodrigo Ponce de León*, tercer conde de Arcos y séptimo señor de Marchena, marqués de Cádiz y de Zahara, que murió en 27 de agosto de 1492, a los 60 años, en su palacio de la collación de Santa Catalina, varón famosísimo en la historia de las guerras españolas contra la morisma altanera, sepultado en este templo con magnificencia y sentimiento de Sevilla.

D. *Cristóbal Ponce de León*, sexto duque de Arcos, que murió en Madrid, a 9 de octubre de 1573, disponiendo en su testamento que su cadáver fuera conducido a Sevilla para enterrarse con sus padres y abuelos en la iglesia de San Agustín, y que en los puntos por donde pa(sa)se, se depositara siempre en conventos dedicados al santo y a falta de éstos en capillas, ermitas u hospitales de su advocación.

Cuando residía en Sevilla, despreciando la pompa de su palacio, habitaba una celda de este convento, la cual se respetó siempre, llamándose *“la celda de los duques”*.

Otros muchos personajes de esta ilustre casa yacen igualmente sepultados en este panteón y en todas las capillas de la iglesia existían sepulcros con elegantes epitafios de las más esclarecidas familias sevillanas. Todos han desaparecido y sólo resta su memoria para testimonio perpetuo del afecto que la nobleza de esta ciudad profesó a esta insigne casa religiosa.

(A continuación expone el autor una serie de pequeñas biografías de religiosos del convento de Sevilla)

Tales eran los hombres que hoy llaman los impíos de la ignorancia y del oscuramiento ociosos plebeyos que habitaban los claustros para regalar y vivir como planta parásita que seca el árbol donde brota. ¡Miserables! En cada monasterio, en cada convento que sacrílegamente suprimisteis y encajasteis al suelo de España, os presentaría yo una galería de retratos tan rica y preciosa como ésta.

¿Qué habéis hecho vosotros, si no apoderaros violentamente de sus bienes para vivir en medio de la opulencia, viendo con los ojos enjutos y el corazón tranquilo los harapos del pobre y las lágrimas de los pueblos vertidas a torrentes por vuestras inaguantables usuras y malos manejos?

¿Qué monumentos habéis erigido, qué montañas habéis terraplenado para ponerlas en labor, qué hospitales habéis fundado, qué libros habéis escrito, qué pan habéis dado a los pobres, qué consuelo a los afligidos, qué socorro a los necesitados, ni, en fin, qué sois, ni qué seréis, sino la ruina y el escarnio y el escándalo del mundo entero?

Estas palabras patentes, clarísimas verdades, lo atestiguan los reinos desventurados que diabólicamente han caído bajo vuestras manos férreas, más desoladoras todavía que las herraduras del caballo de Atila, de aquel rey bárbaro a quien la sabia acertada historia llama y llamará siempre con muchísima justicia *“El Azote de Dios”*.

¡Triste convento! ¡Convento infortunado! ¡Ay! Callaron ya en tu ancho y espacioso coro los Salmos de David y los Trensos de Jeremías, y en tu alta

torre los tañidos de la campana¹ para oírse en tus salas, ¡qué horror!, los zumbidos de la vara del cómitre y en tus patios las maldiciones del presidario, abortadas en su boca satánica, como el cráter arroja la ardiente lava.

¡Hijos de San Agustín, discípulos de la lumbrera de la iglesia de Hipona y del catolicismo entero, seguidores del vencedor del odioso maniqueísmo, no lloréis, no gimáis, aguardad, aguardad que pronto, restablecidos en vuestro hermoso convento, volveréis a esparcir en los confesionarios el bálsamo salútfero de la consolación, que restaña y cicatriza las heridas del alma, y en los púlpitos las perfumadas flores de la elocuencia cristiana, que arrancan lágrimas de dolor y de penitencia a los más endurecidos corazones de los hios de los hombres!

Escrito por D. Antonio Gómez Acebes, individuo del número de la Real Academia sevillana de Buenas Letras, Sevilla, 1871.

Imprenta "El Oriente", Mercaderes, 70.

Signatura 33-147. Facultad de Filosofía y Letras.

DESCRIPCION ARTISTICA DEL SANTO CRISTO DE SAN AGUSTIN

La escultura del Cristo de San Agustín es de tamaño natural, ajustándose al canon humano en todas sus proporciones, que son de cabeza a pies 1,76.

La cavidad torácica 0,52 en la parte más abultada y alta.

La cabeza suavemente inclinada, apoyándose hacia el lado derecho del tórax, teniendo por la parte de la región frontal 0,54, estando trazado con delicadeza suma en todas sus líneas.

La boca es fina y pequeña; la nariz muy delgada, los ojos pintados, hundidos, con la propiedad del lance fatal en que se representa y, en general, el rostro adelgazado y aguileño antojándose en encontrar en todo su conjunto señas muy marcadas al tipo hebraico; cubriendo esta noble cabeza sobrepuesto casquete de cabello natural, que tapa otra cabellera de pasta, que se halla ocultando la primitiva de la escultura, tallada en su propia madera y que es lástima no se descubra, pues al par que esto sería más artístico, le entonarían mejor, caracterizándole en su propio estilo; debiendo acaecer estas innovaciones al comenzar el siglo XVII, pues tal se ve en grabados de esa

¹ Obra del célebre alemán Zacarías Distrik, que hoy sirve en el reloj del gran templo protestante de San Pablo de Londres.

época, gusto que dominó hasta el pasado siglo en que así mostrábase la sublime cabeza del “Cristo de la Oración del Huerto” de Roldán, que se quitó en 1832 y aún en la actualidad ponése a algunas efigies.

Los brazos son desiguales, midiendo el derecho 0,70 y el izquierdo 0,80, siendo esta diferencia la característica de la época en que se ejecutó, significándose con ello más que el efecto natural de lo que en algunos casos suele y puede suceder por causas determinadas, la tradición que dejaron sentada escritores místicos de la Edad Media sobre el estiramiento que se hizo en este brazo en la crucifixión para poder elevarse.

Tales miembros juntamente con las piernas, aun dentro de sus defectos anatómicos, no son muy desproporcionados, hallándose deteriorados sus largos delgados dedos de pies y manos, cortados éstos por sus falanges.

Márcase con ingenuidad el costillar torácico, muy proporcionado, al igual que todo su modelado anatómico, predominando en la escultura la rigidez de las formas, con las líneas severas y duras que nos dan el prototipo de los Cristos medievales, faltos de dulzura y del natural humano, tanto por el atraso de las Bellas Artes, cuanto por la idea en que se inspiraron sus autores, influenciados por severo y erróneo ascetismo, que les hacía huir de las morbideces que ofrece la realidad y en mayor grado sugestionados aún por el terrorismo de los milenarios, cuyas ideas y anuncios fatídicos prosperaron largo tiempo en el terreno de las Artes.

En su representación se ve ya cadáver, ostentando en el costado diestro la señal de la llaga de la lanzada, lo que de paso nos indica su origen español, pues así poniale esta Escuela desde tiempos muy remotos.

En general, su trazado y representación es en edad viril, ligeramente barbado, de facciones no muy pronunciadas; la faz es verdaderamente cadaavérica, marcando en toda ella la rigidez y el afilamiento que señalan las huellas de la muerte, siendo esto uno de los detalles que más distinguen e impresionan cuando se le estudia y contempla; y su anatomía y modelado asaz imperfectos, con el torso y miembros estirados, están acusando el tipo hiératico de la época de su ejecución, duro e inmóvil, a la manera bizantina.

La cruz que hoy se ofrece a nuestra consideración es de las denominadas “inmissa”, aunque no muy pronunciado el extremo superior, por lo que la suponemos moderna y no ser la primitiva con que se hallara en su invención, que quizás sería de las “conmissa o patibulata”, en forma de “tau”, como eran con corta diferencia las de la época a que pertenece la escultura que se analiza, que luego, con posterioridad, se alteraría en la época en que empezó a conducir procesionalmente, pues así evolucionó la iconografía crucifera en tal sentido, que indudablemente para este objeto indicado, al conducir en público la verdadera efigie al aire libre, ofrecía la cruz inmissa mejor

vista, pues es más airosa y erguida, y así agradaría más a la piedad de los fieles, por ser este género de cruces el que prosperó para el culto y liturgia a través de los siglos, no obstante los pareceres diversos que sobre tal punto se han sostenido; al igual que muestra sólo tres clavos, según nuestra más general tradición, sin usar el “subpedaneum”, que rara vez colocaron los artistas españoles, ateniéndose así más a las palabras del apóstol en su Epístola de los Gálatas, 3,13.

Una de las notas arqueológicas más características que nos da este bulto escultórico es, sin duda, el paño del sudario, plegado y dispuesto en sus amplias ondulaciones con todo el sabor y gusto del más delicado estilo románico, cayéndole en grandes proporciones desde la cintura hasta la mitad de sus piernas; la corona pasionista que ostenta y ciñe su cabeza no está ejecutada en la misma escultura, sino sobrepuesta modernamente; interesantísimo dato para determinar su época, pues tal ocurría con los crucifijos medievales, que no se les colocaba corona de espinas, significando el período de transición de la primera etapa histórica de estas esculturas, en que se le daba corona real, emblema de soberanía y de triunfo, representándole al par vivo, como vencedor con su resurrección gloriosa: costumbre que hubo hasta el siglo XI en que la iconografía cristífera empieza a evolucionar, pasando al período representativo del sufrimiento y del dolor, ya muerto, lo que trajo parejado en épocas posteriores la colocación de las llagas ensangrentadas y la corona de junco marino, según la narración de la Escritura y los sagrados intérpretes.

El Santo Crucifijo ostenta sobre su cabeza, en la actualidad, nimbo crucífero y aureola circular nimbada, en forma de aro, a la manera visigótica, cuyos atributos, es de suponer, los usara su invención, pues de lleno pertenecen a la época de la escultura, y así se nos muestra en los primeros grabados que se conocen de la imagen.

El rótulo o título condenatorio, ignoramos cuál sería el primitivo que tuvo, pues el actual es muy moderno, aunque trazado con gran propiedad en las tres lenguas, y como emblemático atributo ya usado desde el siglo XII, siempre ostenta a sus pies esta efigie, a la parte inferior la cruz, la calavera o cráneo adámico, como atributo y signo místico de la victoria del Calvario. Detalle iconográfico muy usado desde la época referida.

La imagen descrita se halla esculpida en cedro, habiendo sido encarnada repetidas veces con muy mal acierto y dirección por personas imperitas y poco escrupulosas en la materia, presentando, por algunos intersticios de los deterioros que se registran, el tono y color rojizo, que hácenos sospechar si, al igual que otros Crucificados de la Edad Media, estuvo tocado de esta tonalidad antiquísima con que solfase recubrir las esculturas de Cristo cruci-

ficado; mas la que hoy tiene es encarnación del pasado siglo, un tanto oscurecida por la pátina del tiempo.

Resumiendo lo expuesto y para completar la descripción artística del Santo Crucifijo de San Agustín, asignándole lugar en la escultura cristiana, por sus caracteres arqueológicos, detalles iconográficos, que su examen y estudio arrojan, y por el examen comparativo con otros, le clasificamos como perteneciente al segundo ciclo o período de la historia de los Crucifijos, o sea, al denominado gótico con reminiscencias románicas.

Período que se inicia próximamente con el siglo XII, corre y se extiende hasta finalizar el XV, creyendo firmemente que figura en el culto mozarábigo, cual otras muchas obras que tenemos, conteste como está la historia en admitirlo y demostrarlo, guiada por una crítica ilustrada, imparcial y desapasionada, dados los estudios que hasta el día se han hecho para dilucidar tales materias que a tantas contradicciones se prestan por las diversas interpretaciones de los sabios y de entidades competentísimas.

En confirmación de este nuestro juicio y parecer tenemos, en primer lugar, la crítica artística, que se apoya en el examen de fehacientes documentos arqueológicos e iconográficos, que arrojan luz meridiana sobre el asunto y que no es permitido poner en duda, dados los caracteres que tales monumentos nos muestran y la clasificación que por su historia nos merece, probada como está la época a que pertenece por circunstancias que así lo indican y determinan.

A confirmar esta tesis crítica viene la narración histórica de su invención, con puntual determinación del año en que acaeciera, sitio donde se verificó y edificaciones a que esto diere motivo, justificándose así la no interrumpida tradición que lo confirma con todos los detalles y caracteres de la más verídica historia.

Y como base incontrovertible de este suceso histórico, no debe olvidarse que el hallazgo de este Crucifijo determina y da ocasión para levantar y labrar la fábrica arquitectónica del monasterio de San Agustín en esta ciudad, pues, aunque la comunidad se hallaba establecida aquí desde el año 1292, no empieza a edificarse la capilla mayor de su iglesia hasta 1313, fecha de la invención histórica.

Siendo muy de notar que ambos sucesos son coetáneos, lo que muy a las claras está pregonando que este acontecimiento es el que motiva dar comienzo a tan gran fábrica arquitectónica, que indudablemente no fue la única destruida del orden greco romano y cuya portada permanece aún de pie, siendo, pues, ello prueba inconcusa de la tradición sevillana, que nada se opone a los fueros de la razón y de la verdad y que de lleno entra en el terreno de lo real y lo factible.

Para mayor fuerza y abundamiento de la tesis que sustentamos, reflexiónese que, a tal fin y objeto, el Santo Crucifijo es puesto primitivamente en lugar preferente, en la cripta de la referida capilla mayor, donde le vieron escritores del siglo XVI, quizás asociando la idea y recordando el lugar subterráneo donde en el cercano Campo de los Mártires se le encontrara y en cuya cripta permanece hasta que en el siglo XVIII se le traslada a la suntuosa capilla que le dedica la piedad sevillana, a la cabeza de la nave del Evangelio, dados el predicamento y la devoción y culto que alcanzara con el transcurso de los años y de los siglos, que da asimismo causa para la erección de la referida Cofradía, la que conservó siempre la propiedad de la referida cripta, en cuyo altar veneraba su titular de la Virgen Dolorosa con el título de Gracia.

Y no parezca extraño que para más robustecer nuestra tesis histórico-crítica, traigamos a colación la causa que motivara esta ocultación de la veneranda imagen escultórica y época en que así tuviera lugar, pues es cosa fácil discurrir sobre este tema de nuestra historia, sin temor a incurrir en errores, que tal vez sucedió, en general, por estas regiones después de la invasión o venida de los almohades a nuestra patria, en la primera mitad del siglo XIII, lo que dio lugar a que tuviera que ausentarse de ésta el obispo mozárabe D. Juan, juntamente con los más significados cristianos.

Pues bien, éste es el período en que debió ser ocultada esta imagen, como otras muchas lo fueron por la causa referida, no obstante que la mozarabía continúa en esta ciudad hasta su reconquista por Fernando el Santo; teoría admitida sin ninguna clase de óbice por críticos y escritores modernos, nacionales y extranjeros, pues se halla basada en estudios de actualidad sobre el estado social de los cristianos durante la dominación árabe y almohade.

Por tanto, vemos que la crítica artística, de consuno con la historia, están constantes y se hallan de común acuerdo para poder asignar a esta escultura del Santo Crucifijo de San Agustín la época que le señalamos, fundamentados para ello en argumentos de la más sana lógica, conforme a lo que exige la verdad histórica, con lo que queda a salvo y confirmada la constante tradición sevillana y corroborada la época a que tan preciada obra de arte pertenece.

(Tomado de un folleto que tiene 25 páginas)

FIESTAS SOLEMNES QUE SE HAN CELEBRADO EN SAN AGUSTIN DE SEVILLA

Ha sido desde su fundación muy frecuentado este convento de la devoción de los fieles en honor de su Santo titular y de la imagen del Santo Crucifijo que en él se venera.

Se sabe que en lo antiguo hacían los fieles estación en esta cepilla en memoria de los santos prelados arzobispo de Sevilla, que en aquella parte del Campo están sepultados, y los ilustrísimos cabildos eclesiástico y secular en públicas necesidades la han hecho procesionalmente a su templo.

Hay memoria de cuando el sultán *Solimán* puso cerco a Viena, en tiempo de Carlos V, en que pasaron los dos cabildos en Rogativa el día 28 de agosto de 1532, y después en el de 1535, en el mismo día, en acción de gracias de la toma de *Túnez*, considerando era esta ciudad la antigua Cartago, en que este glorioso doctor se crió y vivió con grandes aplausos.

Magníficas funciones se han celebrado en todas las ocasiones que ha ocurrido causa para ello, entre las cuales se sabe, que en 18 de septiembre de 1620, se hicieron muy suntuosas para la beatificación del *V.P.Fr. Tomás de Villanueva*, habiendo franqueado el cabildo eclesiástico la rica colgadura, que entonces poseía, plata y ornamentos. Además, éste celebró, según costumbre, uno de los días de las fiestas con luminarias y repiques en su torre; el secular celebró otra, disponiendo un concierto de música con clarines y chirimías, según uso de aquel tiempo, en sus casas particulares y fiestas de toros.

El templo se adornó graciosamente y sus altares se repartieron entre los religiosos del dicho convento, ofreciéndose premios al que mejor lo ejecutara.

Concurrió numeroso pueblo y la nobleza, según lo expresan las memorias que se conservan, y en una de ellas dice:

“que las imágenes de los santos de la Orden tenían ricos bordados de perlas y diamantes, franqueados por los fieles con liberalidad y devoción, pues antes de pedirlo el prior, la respuesta era: para tal santo, y para tal fiesta, dueño es V.P. de mi casa”.

Consta que vivió en este convento, siendo su primer prior provincial de esta de Andalucía, cuando se erigió en provincia separándose de la de Castilla, y no hace mucho que se conservan firmas de sus archivos con veneración, que algunos religiosos cortaban y guardaban como preciosa reliquia.

Su canoación se celebró en 1658, en virtud de Bula de Alejandro VII, con solemnes fiestas.

Los Pontífices Sixto IV, Alejandro VI y León X expidieron Bulas, permitiendo que los pueblos voluntariamente pudiesen celebrar la solemnidad

de San Agustín como festiva, y Sevilla la admitió, por Decreto de su arzobispo *D. Diego de Guzmán*, en 18 de agosto de 1628, comunicado por el licenciado Juan de Ribera, su provisor. En él mandaba que en esta ciudad y su arzobispado se guardase como festivo, oyendo misa y cesando las obras serviles, según en los domingos y demás que celebra la Iglesia, y que este Decreto se leyese en las iglesias y conventos, como se verificó; y en el de 1629 celebró el (*cabildo*) eclesiástico en este convento su fiesta, que predicó el canónigo *D. Alonso Gómez Rojas*, habiendo acordado fuese con rito y aparato de 2ª clase, procesión claustral y sermón. El secular tomó parte en este obsequio, y así determinó, en 21 de agosto de dicho año de 1628, que pasase al palacio arzobispal una diputación compuesta de los veinticuatro *D. Pedro de Tapia* y *D. Diego Caballero de Illescas* y del jurado, *Gaspar de los Reyes*, a efecto de darle al señor arzobispo las gracias por el Decreto expresado.

La beatificación de la *V. Santa Rita* se celebró en este convento con gran solemnidad, habiendo principiado sus funciones el día 21 de agosto del dicho año de 1628, y continuaron en los siguientes, con asistencia de los dos cabildos, que las celebraron según costumbre.

La de *San Juan de Sahagún*, lo fue en 1529 con suntuosas fiestas, y las de canonización, en febrero de 1691, habiendo luminarias en la torre de la santa iglesia el día de su fiesta.

Habiéndose recibido en esta ciudad, el 3 de agosto de 1728, la noticia de estar declarada la identidad del cuerpo de San Agustín, en su convento se cantó un *Te Deum* con grandes demostraciones de júbilo, y se celebraron tres fiestas con extraordinaria pompa y magnificencia.

La primera la hizo el Ilmo. Cabildo eclesiástico; la segunda, la comunidad de este convento, siendo su orador el *P. Mtro. Fr. Tomás Guerrero*, su prior entonces, y la tercera el Ilmo. Cabildo secular, con sermón que dijo el prior del Pópulo.

La clausura y templo se adornaron con primorosas invenciones y jerooglíficos.

El 25 de abril de 1730, llegó a esta ciudad la noticia de estar nombrado para obispo de Cuba el *M.R.P. Mtro. Fr. Gaspar de Molina y Oviedo*, regente de estudios que había sido de este convento, el cual fue consagrado en su iglesia por el Excmo. Sr. *D. Luis Salcedo y Azcona*, arzobispo de esta ciudad, en 24 de febrero de 1731, con asistencia de los Ilmos. Señores obispo de Cádiz y *D. Fr. José Esquivel*, obispo de Licópolis, auxiliar de este arzobispado y prior que fue del Real Convento de San Pablo. Sus padrinos fueron los Excmos. Señores *D. Rodulfo Aguaviva*, duque de Atri y el ayo del serenísi-

mo señor D. Felipe, Infante de España, concurriendo mucha parte de la grandeza de la Corte, que se hallaba en aquel tiempo en Sevilla.

Últimamente, en 5 de febrero de 1741, a las nueve y media de la noche, se recibió en Sevilla la noticia de estar nombrado para obispo de Almería el *M.R.P.Fr. Gaspar de Molina y Rocha*, prior que era de este convento y sobrino del cardenal (Molina). En aquella misma hora hubo repique de campanas, y a la mañana siguiente se cantó un solemne Te Deum, habiéndole cumplimentado por sus diputaciones los cabildos de la iglesia y secular, la Universidad Literaria, de cuyo claustro era individuo, la Real Sociedad de Medicina, en razón de disfrutar el empleo de su consultor y la Real Maestranza de Caballería, y de los particulares lo hicieron los prelados de las Religiones, oidores de la Real Audicencia, la nobleza y casi todo el pueblo sevillano, y en el día 15 de abril del propio año, se ejecutó en la dicha iglesia por los alumnos del Colegio de Santo Tomás una representación teatral que llaman *Coloquio*, en obsequio del obispo electo, para cuya función se extrajo del sagrario el S. Sacramento. Las Bulas llegaron el 2 de julio y salió para Madrid el 7 de agosto.

Tita y Andrew de Gherardi:

La gran aventura de su vida. Su donación al Museo Oriental

POR

BLAS SIERRA DE LA CALLE, OSA

Conocí a Tita y Andrew de Gherardi con ocasión del viaje que ellos realizaron al Real Colegio del los PP. Agustinos de Valladolid, en 1979. Por entonces se estaba realizando el montaje de las catorce salas del Museo Oriental, que ellos recorrieron con gran interés, y que sería inaugurado un año más tarde por SS. MM. los Reyes de España, D. Juan Carlos y Dña. Sofía. Al despedirnos, me invitaron a visitarles en su casa de Martínez Campos, en Madrid. Comenzaba así una larga amistad entre nosotros.

Por una parte era una relación personal que se concretizaba entre Tita y Andrew por un lado y el P. Andrés Cañibano y yo por otro. Pero además era una relación que transcendía nuestras personas. Tenía profundas raíces en la historia: su historia –la de los Stephen de Gherardi–, y nuestra historia – la de los agustinos misioneros en China–. Nosotros ahora reanudábamos y renovábamos unos lazos que habían nacido en Oriente, concretamente en Shanghai, entre los padres de Tita –Mr. Stephen y Dña. Margarita– y los agustinos de China.

Desde el primer momento me di cuenta que Tita y Andrew eran dos personalidades muy especiales. Con el pasar de los años se ha ido afianzando nuestra amistad. Esto me ha permitido conocer y descubrir nuevos aspectos de su gran riqueza humana y de su apasionante aventura vital.

A raíz de la donación que Tita realizara al Museo Oriental en 1984, creí conveniente para documentar las piezas informarme más detalladamente

sobre “su vida y milagros”. Así, casi sin querer, nacía mi vocación de “juglar de esta historia”. Y así fue surgiendo este estudio.

Las páginas que siguen están divididas en dos secciones. En una primera parte quiero presentar, tal y como yo la he conocido “la gran aventura de su vida”. En la segunda parte, como reconocimiento y gratitud, estudiaré “La donación de Gherardi al Museo Oriental”.

I. PRIMERA PARTE:

LA GRAN AVENTURA DE SU VIDA

Si, en ocasiones, la vida parece monótona, en el caso de Tita y Andrew la vida es una constante aventura. Es una vida apasionante en la que se entremezclan guerra y paz, lujo y trabajo, amor y muerte, descanso y éxodo... ¹.

1. Raíces escocesas y españolas

Ninguno de nosotros surge por generación espontánea. Somos fruto de una familia, como el árbol de las raíces. Y así como el esplendor del tronco y sus ramas dependen en gran parte de la solidez y grandeza de sus raíces, así también la vida de cada uno de nosotros, está asociada a nuestros padres.

Tita tiene raíces europeas. Su padre, Alexander Gondon Stephen, era escocés. Su madre, Margarita Sánchez Peraza, era española. Pero raíces europeas transplantadas en Oriente. Pues será en Oriente donde sus padres se conocieron.

Su padre, Mr. Stephen, nació el 14 de septiembre de 1863 en Aberdeen. Trabajó primero para un banco escocés y, en el año 1882, a la edad de 19 años, comenzó a trabajar en el “Banco de Hongkong y Shanghai” en Londres. Como empleado de este banco se va a Oriente en 1885. Dentro de esta institución ocupa varios cargos en Hongkong, Bombay, Batavia, Penang.

Su madre, Dña. Margarita, era hija de D. Olegario Sánchez Peraza, catedrático de la Universidad de Salamanca, y de Cristina Ferri, italiana. Marga-

1. Por lo que se refiere a la primera parte de este estudio las fuentes principales de información son tres: en primer lugar los recuerdos de Tita, que he ido recogiendo a lo largo de múltiples conversaciones con ella; en segundo lugar, algunas cartas y documentos personales sobre su vida y la de Andrew, que Tita me ha proporcionado; y en tercer lugar mis propios recuerdos personales de los encuentros y conversaciones mantenidas con ellos desde que nos conocimos en 1979.

rita nació en Bombay. Desde España, su padre había sido enviado a la universidad de Bombay como catedrático de inglés y francés. Margarita se educó en España, donde además de los estudios humanísticos se especializaría en música, convirtiéndose en una virtuosa del violín.

De regreso a Bombay, durante un concierto de beneficencia conoce a A.G. Stephen. Su padre no era partidario de la relación pues, por entonces, A. G. Stephen era solamente un empleado del banco. La madre de Margarita, sin embargo, intuyó que se convertiría en un gran hombre y apoyó la boda.

Los padres de Tita, A. G. Stephen y Margarita Sánchez Peraza, se casaron en Bombay en 1895. Fruto de este amor fueron primero dos varones, James y Arthur, quienes desde muy niños fueron enviados a estudiar a Inglaterra, por lo que convivieron poco con las dos hermanas gemelas que nacerían años más tarde. (Fotografía n° 1).

Mientras tanto Mr. Stephen se fue abriendo camino en el banco, y gracias a sus conocimientos de la lengua española, fue elegido, entre otros muchos, para dirigir las oficinas del “Banco de Hongkong y Shanghai” en Manila.

2. Amanecer en Manila

Antiguamente, en los s. XVII y XVIII, Manila era considerada como una nueva Venecia. Un antiguo cronista describía así el rico comercio de la ciudad: “Manila no se puede comparar con ningún otro emporio de nuestra monarquía, pues es el centro hacia el que fluyen las riquezas de Oriente y Occidente, la plata del Perú, y de Nueva España, las perlas y piedras preciosas de la India, los diamantes de Narsinga y Goa, rubíes, zafiros, topacios y la canela de Ceilán, la pimienta de Sumatra y Java, el clavo, nuez moscada y otras especias de las Molucas y Banda, la fina seda persa, lana y alfombras de Ormuz y Malabar, ricas colgaduras y colchas de Bengala, bálsamo y marfil de Abada y Camboya, perfumes... Y de la Gran China sedas de todas clases en bruto, o tejidos de terciopelo y damascos, tafetas y otras telas de toda clase de textura, diseño y color; telas y mantas de algodón, bordados y porcelanas. De Japón, ámbar y sedas de colores, escritorios, cajas y mesas de maderas preciosas lacadas y curiosamente decoradas...”²

A principios de nuestro siglo las cosas habían cambiado mucho. En 1898 tras la revolución filipina, los españoles habían dejado la antigua colonia,

2. Este texto viene citado en la obra de SCHURZ, W. L., *The Manila Galleon*, New York 1939, p. 50.

pero desde el punto de vista comercial Manila seguía siendo un centro importante en el Sureste Asiático.

Aquí, en Manila, nace Tita el 18 de abril de 1907, junto con su hermanita gemela Margot. Bueno, en realidad las cosas ocurrieron al revés. Primero nació Margot. Durante el parto hubo un terremoto en la ciudad de Manila. Poco después nacería Tita. Desde el principio Tita y Margot, Margot y Tita serán inseparables.

Tita ha amado siempre la compañía, el trato con los demás, la comunicación, el diálogo. No le gusta estar nunca sola. Y ella lo explica así: “Yo no he estado nunca sola. Incluso en el vientre de mi madre antes de nacer ya estaba acompañada”. Por eso ama la compañía de familiares y amigos.

Desde el principio estarán al cuidado de una niñera española llamada Nina, que quiso a las gemelas con locura, y a quien ellas quisieron como a una segunda madre.

Como “dos reinas” Tita y Margot pasan los primeros años de su vida en Manila. Se ausentan para hacer un viaje a España e Inglaterra para conocer tanto a la familia española de su madre como a sus dos hermanos mayores que estaban estudiando en Inglaterra.

El padre de Tita, Mr Stephen, trabajó muchísimo para aumentar el prestigio internacional del “Banco de Hongkong y Shanghai” en Filipinas, durante estos años. Por todo ello, después de llevar cinco años (1907-1913) como director de dicho banco en Manila, y como reconocimiento a sus habilidades y conocimientos es nombrado “Manager” de la oficina de Shanghai en 1913. Por entonces, este cargo era el segundo en importancia por debajo del Director Jefe (Chief Manager).

3. Infancia feliz en Sanghai

Shanghai era la principal metrópoli comercial de la costa de China y de Asia, y era el principal puerto de China y una de las ciudades más divertidas y cosmopolitas del mundo. Así nos la describe Carl Crow en su obra “The travelers Handbook for China”, publicada en Shanghai en 1913: “Popularmente denominada por los turistas “La París del Oriente”, es una interesante mezcla de Oriente y Occidente. Mientras que los intereses comerciales que predominan son occidentales, la población en su mayor parte es oriental. Aunque por sus abarrotadas calles se pueden ver diariamente todo tipo de vestimenta de otras naciones, en especial rusos y japoneses. (...). aunque aquí y allá se pueden encontrar tiendas con productos de la India, Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos o Rusia..., tiendas de todas las otras nacionalidades se encuentran dispersas por la ciudad. Más de cuarenta nacionalida-

des distintas se han dado cita en Shanghai, y además de todas y cada una de las naciones europeas aquí representadas se pueden encontrar también malayos, persas, sijs, japoneses, coreanos, anamitas, hindúes, singaleses, turcos, javaneses...”³.

Cada nación europea disponía de un asentamiento. Eran los barrios de las concesiones. Se podían considerar como pequeñas islas de soberanía extranjera dentro de China.

En 1913, con cinco años de edad, Tita va a vivir a Sanghai donde su padre ha sido nombrado “Manager” del “Hongkong and Shanghai Bank”⁴. Muy pronto, Tita y Margot, las dos hermanas gemelas, serán conocidas en los ambientes europeos de la ciudad como “the famous Stephen twins”.

Comienzan sus estudios en la Escuela Municipal Francesa, donde en poco tiempo aprenderán el francés.

En 1914, al estallar la Primera Guerra Mundial, el padre de Tita actúa como Director Jefe del Banco y recibe numerosos reconocimientos por sus actuaciones en estos tiempos tan difíciles.

Viven en la sede central del Banco de Hongkong y Shanghai. El edificio se encuentra a orillas del Whangpoo –una rama del Yangtze Kiang–, en el centro del llamado “Bund”, la principal calle de la ciudad. Muchos de los mejores edificios comerciales existentes en Shanghai estaban en el Bund. Además del Banco de Hongkong y Shanghai, allí estaba, Jardine, Matheson & Co. Chartered Bank, La Aduana, el periódico North China Daily News, el Banco Yokoaoma, las compañías Glen Line, Yangtze Insurance y Sasoon House⁵.

A este edificio que dominaba todo el Bund están unidos algunos de los muchos recuerdos de infancia. Tita cuenta cómo en muchas ocasiones, desde la ventana de su casa, encima de las oficinas del Banco, podían contemplar

3. CARL CROW, *Handbook for China*, Hongkong 1984, p. 138. Se trata de una reimpresión de la quinta edición de la obra publicada por Kelly and Walsh Limited en 1933.

4. Otros bancos en China eran simplemente sucursales o agencias de firmas del imperio británico, pero el Hongkong and Shanghai Bank era toda una institución de la Costa de China. Se estableció en Shanghai en 1865, un año después de abrirse en Hongkong. Crecerá de modo espectacular ejerciendo una enorme influencia. Cfr. LYNN PAN, *Shanghai. A century of change in Photographs, 1843-1943*, Hongkong 1993, p. 25. La historia del Banco y la labor del padre de Tita en el mismo puede verse en algunas obras: M. COLLIS, *Wayfoong, The Hongkong and Shanghai Banking Corporation*, London, 1965, p. 202. También en: G.H.R. TILLOTSON, *Fan Kwae Pictures. Paintings and Drawings by G. Chinnery and other artists in the Collection of The Hongkong and Shanghai Banking Corporation*, London 1987, p. VIII-IX.

5. Sir Victor Sasoon era un buen amigo de Mr. Stephen y su familia. Cuando se caso Tita la regalará un enorme cristal de Bohemia “que valía una millonada”. La familia Sasoon era una de las más prestigiosas de la comunidad judía de Shanghai. Tenían su sede central –la Sasoon Company–, en la Nanking Road, junto al Bund, un hermoso edificio. Eran originarios de Bagdad y se habían dedicado al comercio ya en Bombay, antes de llegar a Shanghai. Poseían una gran fortuna personal gracias al comercio. Cf. LYNN PAN, *Shanghai...* p. 25.

cómo una cadena humana de trabajadores en fila, iban descargando lingotes de oro desde una barcaza, hasta los depósitos del Banco. Mientras tanto, los hombres cantaban ininterrumpidamente “Jai-Jo-, Hi-Jo”... Al día siguiente su padre les llevaba a las dos gemelas a los almacenes a ver los lingotes de oro. Estaban colocados unos sobre otros y brillaban con gran intensidad, recuerda Tita. Era una impresión fuerte para unas niñas como ellas.

A veces, cuando no tenían clase en el colegio, bajaban a la oficina de su padre y se metían debajo de la mesa del despacho, a los pies de su padre. Trataban de contener la respiración para no llamar la atención. Su padre, muy serio, recibía a los agentes de bolsa que venían a consultarle, mientras permanecía de pie junto a su mesa.

Hay una historia que a Tita le encanta contar, relacionada con el cambio de valores en Shanghai. Por las mañanas, antes de ir al colegio, se sentaban a desayunar junto con su padre. Hacia las 8,30 sonaba el teléfono. Muchos días Mr. Stephen hacía un señal y, a turno –un día Tita, otro Margot–, tomaban el auricular. Al otro lado del teléfono una voz masculina les dictaba unas cifras, que ellas transmitían a su padre. Éste, silenciosamente, se concentraba profundamente por un momento. Después daba a las niñas unas cifras que ellas, a su vez, debían transmitir a quien llamaba. Con esta operación quedaba fijado el cambio del dinero para ese día, que era válido en todos los mercados del mundo. Tita y Margot estaban obligadas a guardar el secreto hasta las nueve de la mañana, hora en la que el cambio se daba a conocer al público.

Dada la relevante posición de su padre recibían abundantes regalos, sobre todo en el período de Navidad. Pero desde muy niñas fueron educadas a compartir lo que tenían. Nina, la niñera española, mujer de gran corazón, les permitía que escogiesen sólo la mitad. La otra mitad era llevada a la iglesia para repartir a los niños pobres.

Uno de sus regalos preferidos era la bicicleta. La casa donde vivían en la sede del Banco era tan grande que corrían en bicicleta por el salón de juegos. Con frecuencia se ponían una a hacer de ladrón y la otra de policía.

Pero no todo son sonrisas en familia. Hay también muchas lágrimas. Al final de la Primera Guerra Mundial, la familia sufre un gran luto. El segundo hijo James, a los 18 años se había hecho piloto de la “Royal Flying Corps”. En 1919, mientras sobrevolaba Bélgica es derribado con su avión. Es dado por muerto al no haber sido encontrado. Será un gran dolor para todos. Tita y su hermana, de tan sólo doce años de edad, tomarán conciencia de lo trágico de la muerte.

En estos años entran en contacto con varias comunidades de misioneros españoles residentes en Shanghai, entre ellos los agustinos. Dña. Margarita, la madre de Tita, era conocida familiarmente por los misioneros como

“Mamita”, por su generosidad y preocupación por los necesitados de las misiones.

4. *Estudios en Europa*

En 1920, su padre, Mr. Stephen, es nombrado “Chief Manager” del Banco de Hongkong y Shanghai, máxima autoridad dentro de la institución. Durante estos años era considerado, sin lugar a dudas como el mejor financiero de su tiempo en todo el Oriente.

En este mismo año, con trece años, Tita y su hermana son enviadas a estudiar a Suiza. Les acompañará la inseparable Nina. Con ella vivían en una casa que en la localidad suiza de Engadín tenía Dña. Margarita. Desde allí todos los días se iban al colegio a pie, pues estaba muy cerca. El instituto que frecuentaban en Fetan (provincia de Engadin) era una escuela internacional denominada “Hochalpins Töchter Institut”.

De los cuatro años que frecuentaron las aulas Tita conserva varios gratos recuerdos. Durante los períodos de vacaciones aprovechaban para hacer turismo por Europa.

Durante la Pascua de 1921, Tita y Margot, acompañadas de Nina viajan a Venecia. Sobre esta experiencia escribirán a su padre quien, en una carta del 20 de junio de 1921 les cuenta la historia de dos esculturas muy populares en Shanghai: los leones que están a la entrada del Banco de Hongkong y Shanghai. Dice así la carta: “Me pregunto qué es lo que pensáis sobre Venecia, y si os fijasteis en los leones de piedra que se encuentran fuera de la puerta del Arsenal. A mí me impresionaron mucho. Se supone que fueron traídos de los campos de Marathon. Yo deseaba adquirir dos como esos para poner a los lados de la puerta de nuestra nueva oficina en Shanghai, pero el escultor en Londres pensó que él lo sabía hacer mejor y nos ha enviado dos leones diseñados por él. Son muy bonitos. Y al ser en bronce espero que seguirán contemplando Shanghai durante muchos siglos futuros”. Los chinos denominaron estos leones como “Stephen” y “Stitt”, porque en esta época Mr Stephen era el “Chief Manager” del Banco en Shanghai y Mr. Stitt era el Director ⁶. (Fotografía, nº 2).

De los cuatro años en los que frecuentaron las aulas del colegio en Fetan, Tita recuerda varias aventuras escolares. Ella formó una pequeña

6. La nueva sede el Hongkong and Shanghai Bank fue inaugurada el 23 de junio de 1923. Este extraordinario edificio, querido por Mr. Stephen, el padre de Tita, llamaba la atención tanto al exterior, por su elegante arquitectura, como al interior, con sus columnas de mármol italiano y la bóveda de mosaicos venecianos. Su arquitecto había sido Tug Wilson de la firma Palmer & Turner. La consigna que le había dado Mr. Stephen era clara: “No tenga en cuenta lo que cueste, pero que domine el Bund”. Cfr. LYNN PAN, *Shanghai...* p. 62.

banda, y como es de suponer, era la jefa de la misma. Aún ahora se ríe contando estas aventuras.

Un buen día propuso a la banda ir a recoger saltamontes al bosque. Con varias cajas recogieron todos los que pudieron y volvieron a clase muy formales. En medio de la clase, a una orden de Tita, abrieron todas las cajas y se armó un gran revuelo. El profesor tuvo que interrumpir la lección.

En otra ocasión, en el comedor, que tenía unas trece mesas de cuatro personas, Tita propuso a la banda que repitiesen lo que ella decía. Comenzó a gritar: “¡Un ratón! ¡Un ratón!”, a lo que las otras diez de la banda repetían: “Un ratón. ¡Un ratón!”. Todas comenzaron a saltar, a subirse a las sillas, hasta que se dieron cuenta que era una falsa alarma.

Estas y otras bromas le costaron a Tita algún pequeño castigo. Un castigo que era considerado muy serio, era el tener que comer en la misma mesa que el director. Pero Tita recuerda que esto para ella era un regalo, pues la hija del director era su mejor amiga.

Durante un día de excursión encontraron un hormiguero en la ladera de una montaña, a orillas de un lago. Era una zona de mucho turismo. Vieron que se acercaban unos turistas que aparentaban estar muy cansados. Tita y sus amigas les invitaron a que se sentasen a descansar allí. Al poco tiempo comenzaron a sentir mordiscos y estaban llenos de hormigas. Rápidamente se fueron corriendo al lago a bañarse para liberarse de los insectos.

En 1923, la tragedia llama de nuevo a las puertas de la familia. Arthur, el primogénito, muere de tuberculosis en Alemania.

Arthur, recuerda Tita, era un pianista extraordinario. En aquel tiempo aún no existía la penicilina y no hubo nada que hacer.

Con 17 años, en 1924, Tita y Margot se van a París a estudiar. Viven con Nina en un apartamento. Tita se especializará en violín –como hiciera su madre–, y Margot en pintura.

Ese mismo año vienen a visitarlas sus padres. La gran alegría del encuentro pronto será sustituida por el llanto. Mr. Stephen cae enfermo de neumonía. Para curarlo se trasladan a Londres. Pero todos los esfuerzos fueron inútiles. Su padre moriría en Londres el 27 de agosto de 1924. Le enterraron en el cementerio de Kenson Street. Sobre la lápida de su tumba se puede leer: “A true and Loyal Man in Action, Faithful and in Honour Clear”.

Con el corazón encogido, mientras su madre vuelve a China, Tita y Margot regresan a París a proseguir sus estudios.

Por estos años era costumbre que las hijas de las familias distinguidas fuesen presentadas en la alta sociedad. En 1925, Tita y Margot, con 17 años, fueron presentadas en la corte belga, por medio de su amigo el embajador de Portugal. Meses después, con 18 años, serían introducidas también en la

corte inglesa. En ambos casos llevaban un hermoso vestido blanco, realizado por un famoso modisto francés llamado Lanvin. Tita conserva una hermosa fotografía del hecho, realizada en Londres. (Fotografía nº 3).

5. Regreso a China

En 1926, a los 19 años Tita y su hermana Margot regresan a Shanghai. Mucho han cambiado las cosas desde que se fueron. Al irse eran unas niñas. Hoy regresan hechas unas mujeres, con estudios y experiencia.

La situación familiar es también distinta. Su padre ya ha muerto. Su madre contrae matrimonio de nuevo con un viejo amigo de familia. Se trata del Dr. Edward Birt, alemán. Este doctor había salvado la vida a Tita a los seis años, cuando ella tuvo una disenteria biliar. "Era una maravilla de hombre", dice Tita.

La situación política en China también estaba cambiando. A la muerte de Sun Yat-sen, toma el poder el general Chiang Kai-Chek que se propone la unificación de China y la expulsión de los extranjeros. Las potencias extranjeras ven cómo su poder hegemónico en China está para terminar. En el año 1926 el Secretario de Estado en el Foreign Office, sir Austen Chamberlain, dirigía una nota a las "Potencias de tratados" en las que consideraba necesario la revisión de los textos, la modificación del régimen aduanero, la restitución de las concesiones británicas. Muy pronto el gabinete de Londres iba a devolver las pequeñas concesiones británicas de Hankow, Kiukiang y el territorio arrendado de Wei-hai-wei. Se reservaba aún la entrega del asentamiento de Shanghai⁷.

Tita, joven, y de una familia preeminente, tiene en estos años varios pretendientes, entre sus muchos amigos de la buena sociedad extranjera de Shanghai. Juntos montan a caballo, juegan al tenis, celebran fiestas.

Durante el verano trabaja como enfermera en Pei-Tai-Ho. Se encuentra acompañando a su padrastro, que era médico en esta ciudad balneario de el norte de China. Ayuda al doctor a hacer curas, poner inyecciones, realizar masajes, baños, etc., a los enfermos.

Las luchas internas en China se agudizan. Chiang-Kai-Chek emprende una dura campaña en contra de los comunistas que durará varios años.

En el otoño de 1929 sucede un acontecimiento que va a cambiar la vida de Tita: se trata de su encuentro con Andrew. Se conocieron durante una fiesta. Andrew entró en la vida de Tita mientras juntos bailaban al ritmo de un vals vienés. Danzando, al son de la música quedaron profundamente prendados uno de otro y se casarán unos diez meses después.

7. R. LEVY, *Treinta siglos de Historia china*, Barcelona 1967, p. 216.

6. Andrew: todo un caballero venido de Rusia

Andrew Gherardi –entonces el prometido y más tarde el esposo de Tita –, era de nacionalidad italiana, aunque había nacido en Moscú. Era hijo de Boris de Gherardi, descendiente de la nobleza italiana, y por entonces comandante en jefe de la guardia privada del Zar de Rusia.

Andrew recibió una extraordinaria educación en diversas escuelas internacionales, aprendiendo, al mismo tiempo varias lenguas. De 1908 a 1909 estudia en el colegio S. Michel de Friburgo, en Suiza, y los dos cursos siguientes –1909-1911– en la “École Cantonale de Lausanne”. Posteriormente va a Alemania donde estudiará los cursos 1911-1913, en la “Real Schule Homburg von der Hoeche”. Ese mismo año regresa a Petrogrado en Rusia y durante los tres cursos siguiente frecuentará el “Imperial Alexander Lyceum” de esta ciudad. Pasa el curso 1916-1917 en el “Corps of Pages to his Imperial Majesty” (la guardia imperial del Zar), en Petrogrado. Aquí se graduará como “2nd Lieutenant Horse Artilley, Russian Army”. (Teniente 2º de caballería del ejército ruso) ⁸.

Esta institución –el Cuerpo de Pajes de su Majestad Imperial–, había sido fundada en 1711. La emperatriz Elisaveta Petrovna reestructuró el cuerpo en 1759, y el Emperador Alejandro I le dio su estructura definitiva en 1802.

Era una institución educativa y militar de altísimo nivel, que proporcionaba los pajes a la corte imperial y, al mismo tiempo, oficiales al ejército ruso. Una pequeña parte de los graduados entraba también en el servicio civil o militar.

La admisión se realizaba por medio de un competido examen al que eran admitidos solamente los hijos o nietos de aquellos que pertenecían a los tres niveles más altos de la Tabla de Rango.

En 1810 el emperador Alejandro I, dio como sede, para esta institución, el palacio de Vorontsov, que anteriormente había pertenecido a los Caballeros de Malta. Al ser sus herederos, “el Cuerpo de Pajes” adoptó muchas de sus tradiciones y tomó como insignia la Cruz de Malta blanca ⁹.

A lo largo de los siglos han pertenecido a este cuerpo personalidades muy relevantes de la historia rusa.

8. Datos personales que aparecen en el *Curriculum Vitae* presentado por Andrew para entrar en el C.A.T. (Civil Air Transport).

9. Información recogida de una obra rusa dedicada a la guardia del zar. Andrew tradujo al inglés algunas de sus páginas –sin indicar la fuente–, que me han sido proporcionadas por Tita.

Al estallar la revolución bolchevique rusa, Andrew huye del país a pie. Junto con un amigo van desde Petrogrado hasta el extremo oriental de Siberia. Pasando grandes penalidades, después de seis meses, consiguen llegar a Harbin, en mayo de 1918. Aquí es asumido en las oficinas del Director General de los Ferrocarriles Orientales Chinos, por el General D. M. Horwath, quien conocía a los padres de Andrew.

Más tarde, cuando Horwath es proclamado por el Ejército Blanco (rusos no comunistas), como “Jefe temporal de Rusia”, sigue al General hasta Vladivostok en calidad de secretario e intérprete de la Oficina Diplomática del general.

De 1919 a 1920 sirvió como Ayuda de Campo en la Oficina Militar del general. Con la victoria del ejército rojo, Horwath y sus hombres del ejército blanco anticomunista se retiran a China ¹⁰.

En enero de 1921, gracias a la ayuda de Horwath, Andrew consigue entrar en la plantilla del departamento de la “Chinese Maritime Customs”.

Poco después, a los tres años de haberse escapado de Rusia, Andrew recibe la primera carta de su madre, Nina, fechada en Petrogrado el 3-9-1921. Es una carta desgarradora, con la que recibirá las noticias más tristes de su vida. Escribe su madre: “Mi querido y pequeño hijo bien amado: ¡Qué duro es para mí el proporcionarte un golpe tan terrible! Pero era necesario que tu supieras la verdad. Desde hace largo tiempo tu padre ya no vive. El 3 de agosto de 1921 fue arrestado de nuevo y durante la noche del 31 de agosto fue fusilado como represalia, después de la muerte de Ouritzky” ¹¹.

El tal Ouritzky era uno de los líderes comunistas asesinado por los Rusos Blancos en un atentado, con ocasión de un viaje oficial a Ginebra, Suiza.

En tonos dramáticos la madre le hablaba de ella y de su hermana Ira o Irene. Le comunicaba las necesidades materiales que estaban pasando, y el miedo en el que vivían, temiendo constantemente por sus vidas.

Concluye la carta pidiendo que, si le es posible, les envíe mensualmente algo de dinero (10-15 dólares) para poder comprar alimentos y subsistir.

Desde entonces Andrew no abandonará ni a su madre ni a su hermana Irene. Las ayudará hasta la muerte.

10. Información tomada del *Curriculum vitae* citado, así como de una carta de D. H. Hickler (Regional director Japan-Korea Region. Civil Air Transport) del 12 de agosto 1957, presentando a Andrew al “Commanding Officer” del “Far East Network” en Tokyo.

11. Carta en ruso de la madre de Andrew del 3-9-1921. Andrew la tradujo al francés y me ha sido proporcionada por Tita.

De hecho en un “Curriculum vitae” de 1952 consta que dependían de él “su esposa, su madre y su hermana”.

De 1921 a 1929 su trabajo en las aduanas lleva a Andrew a establecerse en varios lugares donde es enviado: primero serán Wuchow y Hankow; más tarde Mukden, Harbin y Kiukiang. Después Hewchwang y Cantón. El residir en distintas partes del país le ayuda a perfeccionar la lengua china y a familiarizarse con la vida, costumbres y cultura del país ¹²

7. *El florecer del amor*

Un antiguo y hermoso álbum de familia en el que Tita y Andrew fueron recogiendo importantes momentos de sus vidas, ayuda ahora a reconstruir y revivir algunos de estos años lejanos en el tiempo, pero muy vivos aún en la mente de Tita.

Es el otoño de 1929. Por entonces Tita y Andrew acaban de conocerse. Andrew se encuentra ya trabajando en Shanghai en el Departamento de las Aduanas Marítimas Chinas (Department of Chinese Maritime Customs).

Pasan días felices juntos y en compañía de sus amistades. Los ratos libres se dedican a montar a caballo o realizan pequeñas excursiones. Les acompañan amigos como Boris Krenow, Gertrude Krause, los Wolynsky's, Mme Dupac, Schaeffer, Jennifer... (Fotografía nº 7).

En pleno invierno, en compañía de Hardivillier y De Cazelles, realizan una excursión por el Yangtze. Visitan una zona con bosques de bambúes y numerosos árboles de ciruelo en flor. Viene a la mente la poesía del poeta de la dinastía Tang, Wang Wei:

“¡Oh dime! tú, que vienes de la tierra natal,
sabes sin duda muchas cosas.
¡Oh, dime! El día que saliste, bajo la ventana vestida de seda,
¿florecían ya los ciruelos de invierno? ¹³.

Para la cultura china el bambú y el ciruelo son dos de los “tres amigos del invierno”, siendo el tercero el pino. Estas plantas eran toda una evocación de un amor –el de Tita y Andrew–, que florecía como el ciruelo, a pesar de la estación del invierno; que crecía robusto como el bambú, y que permanecería siempre verde y vivo como las hojas del pino y del bambú.

12. Datos tomados de la carta de D. H. Hickler, así como del *Curriculum vitae* ya citados.

13. MARCELA DE JUAN (Recopiladora y traductora). *Poesía China: del s. XXII a.C. a las canciones de la Revolución Cultural*, Madrid 1973, p. 89.

Durante la primavera de 1930 con frecuencia se trasladaban desde Shanghai a la casa de campo de Hunchao. La casa tenía delante un hermoso jardín y una amplia pradera. Al aire libre, sobre el césped, se colocaba una amplia mesa redonda. A su alrededor, además de su madre y el Dr. Eddie, se sentaban amigos como Edna, Dimple, Louis Colot, Boris Krenaw, Marles Brawn, M. Dupac... Unas veces se comía, servidos por un criado chino. Otras simplemente se charlaba y bromeaba al aire libre. Regresaban a casa en su hermoso coche negro de la casa Citroen, matrícula 7162, al que Andrew familiarmente llamaba su "old bus". (Fotografías n. 4, 5, 6 y 8).

Desde siempre, Tita ha tenido una gran afición por los animales y de modo especial por los perros. Siempre le ha gustado la compañía de estos animales, tremendamente fieles y con los que se creaba una relación de mutuo entendimiento. Por entonces, además del pequeño Kokó, Tita tenía dos pastores alemanes preciosos. Uno de ellos se llamaba Patsy. A Tita le encantaban y los perros la adoraban.

Con la llegada del calor veraniego Andrew, Tita, su familia, sus amigos se van a Pei-Tai-Ho, en la costa, a pasar una temporada de vacaciones. Dedican el tiempo a pasear por la playa, a bañarse en las aguas del Mar de China, a tomar el sol. Una amiga de Tita, Libia, tenía una lancha motora bautizada como "Z'zin B'bun". La utilizaban para hacer algunos viajes cerca de la costa.

Este lugar les ofrecía también la ocasión para entrar más en contacto con el estilo de vida de las gentes del campo o de la costa. Conocen a barqueros y pescadores, y como cosa pintoresca realizan algún pequeño viaje por tierra a lomos de un burro.

8. *Boda y luna de miel*

La boda entre Tita y Andrew fue de esas bodas "sonadas" de las que se habla mucho antes de su celebración y de las que todo el mundo sigue hablando mucho tiempo después. La familia de Tita, dada la alta posición que ocupó su padre, era muy conocida en Shanghai. Andrew por su parte, por toda la historia que tenía a sus espaldas era considerado como todo un héroe.

Las cosas se hicieron como le gustaba hacerlas a Dña. Margarita, la madre de Tita, es decir "a lo grande", tanto desde el punto de vista de la ceremonia religiosa como para el banquete.

Para contentar a todo el mundo, desde el punto de vista religioso hubo tres ceremonias. En primer lugar, un día hubo una ceremonia en la iglesia protestante, por deseo expreso de la madre de Tita, que era de religión protestante. Después habría otra ceremonia en la iglesia católica, pues Tita es

católica. Y el 7 de noviembre de 1930 la ceremonia más fastuosa en la iglesia ortodoxa de Shanghai, la ceremonia en rito ortodoxo, pues Andrew era ortodoxo. La ceremonia fue celebrada por varios obispos rusos, y tuvo todo el encanto y atractivo propio de una liturgia y de unos cantos llenos de evocación, poesía y misterio. En medio de todo aquel ambiente a Tita le parecía estar soñando. Pero no era un sueño. Era una realidad mucho más hermosa que cualquier sueño que ella había soñado.

Al banquete estaba invitada la “*crème de la crème*”, de la burguesía occidental residente en Shanghai. En total se juntaron más de 300 invitados. Todos ellos hicieron regalos fabulosos a los nuevos esposos, que eran vigilados por varios policías. La comida se dio en casa de la madre de Tita que había preparado los jardines con cobertizos para que todo el mundo pudiese estar cómodamente sentado a la sombra. El acto estaba amenizado por una orquesta de música clásica, con piano, violines, violoncelos... No podía ser de otro modo, teniendo en cuenta que Tita era una apasionada del violín. Y, como es de suponer, no faltó el baile del vals vienés, ese vals que tanto había tenido que ver en esta historia de amor.

Después del gran bullicio de la ceremonia, Tita y Andrew se fueron a pasar la luna de miel a un lugar tranquilo: Mokanshan. (Fotografía nº 9)

“Era un lugar precioso”, recuerda Tita. Mokanshan se encontraba cerca de Shanghai, en las montañas. Allí, en lo alto de una colina la madre de Tita poseía una casa. Era una construcción amplia, en piedra, de dos plantas. A los lados tenía varios muros de contención, en terraza, para impedir el deslizamiento del terreno. Todo alrededor se extendía un precioso bosque de bambúes. Era un buen presagio para un amor que iba a eternizarse.

Existe, a este propósito una historia china muy interesante, sobre el valor simbólico de las cañas de bambú: “Un padre tenía dos hijos. Antes de emprender un largo viaje les llama para despedirse y dona a cada uno una caña de bambú. Y dijo al primero: “‘Veo que eres joven y fuerte. Demuéstrame tu energía. A ver si eres capaz de partir la caña’. El hijo mayor hizo un esfuerzo y ‘crack’, la caña se partió.

Dijo lo mismo al segundo. Y también éste tomó la caña entre sus manos y con fuerte impulso la partió. El padre felicitó a ambos.

Después tomó dos cañas de bambú. Las ató fuertemente una junto a la otra, y se las dio al hijo mayor diciéndole: ‘Trata de romperlas ahora’. El hijo mayor se esforzó y esforzó, hasta que sudoroso se rindió. Entonces el padre pasó las cañas al hijo pequeño: ‘Vamos a ver tú, si lo consigues’. Pero a pesar del interés y los esfuerzos, fue imposible partirlas.

En ese momento el padre aprovechó para comunicarles su deseo: ‘Mirad hijos, cada uno de vosotros sois como una caña de bambú, pero debéis

enfrentaros a la vida, que es dura y llena de dificultades. Si os enfrentáis a la vida solos, cada uno por un lado, antes o después las dificultades de la vida os destruirán. Pero si os mantenéis unidos, amándoos fuertemente y luchando juntos, nada ni nadie podrá venceros”¹⁴.

Tita y Andrew aprendieron muy bien esta lección y a pesar de las muchas dificultades a las que tuvieron que enfrentarse en los años futuros, nada ni nadie pudo con ellos. Su unión en un amor fuerte, tierno y profundo les hizo salir siempre victoriosos.

La tentación era la de quedarse para siempre en Mokanshan, en su “montaña de la transfiguración”. Como los discípulos de Jesús, querían quedarse en la montaña y hacer allí tres tiendas, también Tita y Andrew. Por algún momento pensaban con el poeta chino Han Yo, de la dinastía Tang:

“Centellea la montaña esmaltada de flores;
 las nítidas cascadas se tiñen de un suavísimo azul,
 en la exacta armonía de los colores yustapuestos.
 De trecho en trecho, nos salen al camino pinos,
 y encinas de robustos troncos y soberanas copas,
 de piedra en piedra, franqueo los torrentes;
 cantan las aguas saltarinas, y por la abertura de mi túnica
 recibo la caricia tibia de la brisa
 ¡Oh, qué felicidad pasar así toda la vida!
 ¡Por qué, pues, inclinarse ante los demás hombres y seguirlos?
 ¡Ah, si fuéramos dos o tres compañeros,
 para permanecer aquí hasta la vejez,
 sin hablar nunca de retorno!”¹⁵.

Pero la vida sigue. El trabajo, las responsabilidades esperaban a Andrew en Shanghai.

9. *Shanghai: Hart Road, n° 29*

La feliz pareja se establece en Shanghai. Su casa se encuentra en el número 29 de Hart Road. Era una vivienda preciosa con un jardín por delante. Las proporcionaba el departamento de aduanas a sus empleados. Eran como chalets adosados de estilo colonial inglés. Estaban construidas en

14. MOSS ROBERTS, *Chinese Fairy Tales and Fantasies*, New York 1979.

15. MARCELA DE JUAN (Recopiladora y traductora). *Poesía China*, p. 155.

ladrillo, con amplios soportales en la parte baja y balconado en el primer piso. (Fotografía n° 10).

Andrew continúa trabajando en las aduanas marítimas chinas, siempre muy activas. Hay que tener en cuenta que Shanghai –que etimológicamente significa “sobre el mar”– era una ciudad que vivía en gran parte del comercio marítimo. A orillas del Whangpoo, desde Woosung hasta el Bund, había siempre anclados docenas de buques transoceánicos. Las márgenes del río estaban llenas de embarcaderos, fábricas y almacenes. La zona portuaria era un hormiguero humano de “coolies” transportando pesados fardos. Sus aduanas eran las más activas del país. Así nos las describe C. Crow en 1933: “Los derechos de aduanas que se obtienen son más de el triple que en cualquier otro puerto de China y suponen el 45% del total del país. Las principales importaciones son telas de algodón, hierro y acero, tabaco y petróleo. Las exportaciones principales son la seda, el té, las pieles y aceites vegetales. Hay en Shanghai 61 fábricas para hilar y tejer el algodón, 66 factorías de seda, 34 fundiciones de hierro, 68 fábricas de cigarrillos y tabaco, y además muchas fábricas de jabón, cerillas, papel...”¹⁶. (Fotografía n° 11).

La vida transcurre en perfecta armonía. En los momentos de ocio, Tita y Andrew frecuentan sus muchos amigos. Con Ángela del Bono –condesa italiana–, Forbes, Claudon, Maze, Burkill, o los españoles Garrido –embajador de España en Pekín–, van a jugar al tenis, montar a caballo o de excursión. Semanalmente, durante el invierno 1930-1931 era como un rito participar en el divertido juego del “paperhunting”. En una amplia pradera se daban cita las principales familias de los extranjeros que vivían en Shanghai. Cada uno iba acompañado de sus preciosos perros. Envueltos en sus abrigos para defenderse del frío participaban en el juego.

La pascua de 1931 la pasan en Mokanshan. Durante algunos días estarán con ellos Gertrud Krause y Julius Karstein, así como la hermana de Tita, Margot, su madre y su padrastro. El verano, en compañía de familiares y amigos regresarán a Pei-Tai-Ho, a gozar del mar, pasear por la playa o montar a caballo.

En el mes de septiembre viajarán a Pekín, –la capital del norte–. Allí Tita tiene la oportunidad de conocer personalmente a un hombre de quien Andrew le había hablado mucho: el general Horwath, jefe de la resistencia en Siberia contra los bolcheviques. A su lado había estado Andrew. Derrotado en batalla, se había retirado a vivir a Pekín. (Fotografías nn. 14 y 15).

16. C. CROW, *Handbook for China*, p. 150.

Gracias a Horwath, Andrew obtuvo el trabajo en las aduanas. Tita quiso manifestarle su agradecimiento por ello. A lo que el general contestó: –“No es necesario. Andrew es una persona maravillosa, y merece eso y mucho más”.

Además de visitar los principales monumentos de Pekín –Ciudad Prohibida, Templo del Cielo...–, serán recibidos también tanto en la legación italiana como en la española.

Aunque ruso de nacimiento, Andrew había conseguido pasaporte italiano, gracias por un lado a sus orígenes de la nobleza italiana, y por otro gracias también a sus muchas amistades italianas, la condesa Ángela del Bono, Edda Mussolini, y su esposo Ciano ¹⁷ y otras más. En la legación italiana serán acogidos como en casa.

Con igual atención serán acogidos en la legación española, donde la madre de Tita era muy conocida. Además Tita y Andrew mantenían una buena amistad con Julio Larracochea, Cónsul General en Shanghai, y su esposa y con Sr. Garrido, Embajador español en Pekín, y su familia. Esta amistad con los Larracochea se fortalecerá cuando se vuelvan a reencontrar muchos años después en Taiwan. (Fotografías nn. 12 y 13).

Según el testimonio de C. Crow, Shanghai era por aquellos años el centro de irradiación de las misiones cristianas tanto católicas como protestantes. Allí tenían muchas instituciones su sede central y algunas de ellas eran propietarias de negocios que servían a financiar los trabajos misioneros en las provincias del interior. Católicos y protestantes poseían iglesias, hospitales, escuelas, talleres para aprender oficios, imprentas para imprimir biblias y otros libros cristianos, orfanatos y otros centros asistenciales... ¹⁸.

La mayor parte de los misioneros cristianos eran de Estados Unidos o de Europa y mantenían una estrecha relación con sus connacionales en Shanghai.

17. Edda, la hija predilecta de Mussolini, se casó con Ciano cuando sólo tenía 19 años. Era el 24 de abril de 1930. Pasando la luna de miel en Capri, el 12 de septiembre se embarcaron en la nave “Tevere” rumbo a China. Ciano, al principio ostentaba el cargo de Cónsul General de Italia en Shanghai y, más tarde, el de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Edda y Ciano, desde el principio comenzaron a frecuentar las personas de la alta sociedad de Shanghai entre los que estaba Tita y su familia. Les entusiasmaba este ambiente, pero en la primavera de 1933 el “Duce” les pediría que volvieran a Italia. Cfr. Antonio SPINOSA, *Edda, una tragedia italiana*, Milano 1933, pp. 108-145. En estos años se fraguó una buena relación entre Andrew y Tita y Edda Mussolini y Ciano, que, de algún modo se siguió manteniendo en los años futuros, a pesar de la distancia y de los trágicos años que siguieron. Muestra de ello es que, a la muerte de Andrew, Tita donó a Edda una pintura de Mussolini que tenía en su casa de Madrid. Con ocasión de ir a predicar una Semana Santa a Italia, Tita me encargó que llevase personalmente esta pintura a Roma para entregar a Edda Mussolini. Edda respondería a Tita con una carta de agradecimiento por el retrato de su padre.

18. C. CROW, *Handbook for China...* p. 154.

Los agustinos tenían entonces en la ciudad una hermosa casa Procuración. Allí llegaban los misioneros desde España o Filipinas y comenzaban a estudiar la lengua china, antes de ir a evangelizar a la misión viva. Allí se refugiaban algunos agustinos y de otras congregaciones en época particularmente conflictivas, como la guerra chino-japonesa o los asaltos de los comunistas a las misiones. Desde allí se dirigían algunos negocios cuya finalidad era financiar la construcción de iglesias, escuelas, hospitales, orfanatos, etc., en las misiones que por entonces tenían los agustinos en el norte de Hunan ¹⁹.

La familia de Tita, al ser su madre española, mantuvo siempre muy buena relación con los agustinos, desde que se conocieran a su llegada en 1913.

La madre de Tita, junto con un grupo de damas cristianas europeas, residentes en la ciudad, solían hacer todos los años durante la cuaresma, nueve días de ejercicios espirituales, que eran dirigidos por alguno de los misioneros europeos allí residentes. Recuerda Tita, que era muy popular un padre italiano llamado el P. D'Amore (Amor). Esta asociación de damas, además de ayudar a las misiones, se dedicaba también a asistir de varios modos a los muchos pobres existentes en la ciudad de Shanghai.

10. *En el puerto de Tsing-Tao*

En abril de 1932 van a vivir a Tsing Tao, en la costa del Mar de China distante de Shanghai un día y medio por barco. Este cambio de residencia se debe a que Andrew recibió un nuevo puesto en las aduanas marítimas chinas en esta ciudad. (Fotografías nn. 16 y 17).

Tsing Tao era un lugar favorito de veraneo y una importante ciudad comercial. Se hallaba a trescientas millas al norte de Shanghai, a la entrada de la Bahía de Kiaochow. Este puerto tenía un frecuente servicio de barcos con puertos del Japón, así como con Shanghai y otros puertos de la costa de China. También hacían escala en Tsing-Tao transatlánticos europeos.

Antiguamente fue un pequeño pueblo de pescadores sin importancia. Pero en 1897 fue tomado por las tropas alemanas. De su mano pasaría a los

19. *Album del Vicariato de Changteh 1879-1829 (Hunan-China)*, Dah Hsing Printing Office, Hankow, 1929. En esta obra se da una visión global –desde el punto de vista de datos esenciales y estadísticos, y principalmente fotográficos–, de las obras misioneras que desarrollaban los agustinos españoles en China. Hacia el final de la obra se dedican dos páginas a la casa de Shanghai donde por entonces estaban de Procurador el P. Pedro Cerezal y de Vice-Procurador el P. Tomás Alejandro.

japoneses en 1914, y de nuevo sería devuelto a China en 1922. Durante todos estos años de dominio alemán y japonés surgen muchas fábricas, se une la ciudad por ferrocarril con Tinanfu, y se convierte en uno de los principales centros industriales de China. Llegó a ser el segundo puerto más importante de China, desde el punto de vista de tonelaje.

C. Crow nos informa que su industria incluía fábricas de algodón y tabaco, plantas de refrigeración, industrias de seda, molinos de aceite de cacahuete, fábricas de cervezas, enlatados, cerillas... Se decía que era el más importante puerto del mundo en la exportación de cacahuetes. Otros artículos de exportación eran el tabaco, la carne de vaca y el carbón ²⁰.

Tita y Andrew vivían en una casa que les proporcionó el servicio de aduanas, muy grande, llena de luz por los cuatro costados, gracias a sus abundantes ventanas y balcones. Estaba rodeada de un amplio jardín con flores de muy diversos tipos. El servicio de la casa lo componían varias personas chinas, entre ellas el mayordomo Lieu. Especialmente este último era una persona muy fiel y estuvo con Tita y Andrew hasta su muerte.

Además de los perros, en esta época Tita tenía un pony chino de color blanco y una hermosa yegua de pura raza. Se la había regalado su padrastro, el Dr. Eddie y a Tita le gustaba cabalgar con ella.

A pesar de vivir en Tsing-Tao, no se desligaron de su familia y sus amigos de Shanghai. Con frecuencia regresaban a Shanghai y, en otras ocasiones eran sus amistades quienes se acercaban a Tsing-Tao. Tita y Andrew cultivaron siempre mucho la amistad que para ellos ha sido tan importante como la propia familia. Era un círculo de amigos internacional: los ingleses Mr. y Mrs. Burkill, Sir. F. Maze –jefe omnipotente de las aduanas chinas– y su esposa, Mr. Forbes –que trabajaba también en las aduanas–; los daneses Shaeffer y Amy; los rusos Bolinsky y Helen Mc'Bain; los italianos Ángela del Bono, condesa, las hermanas Mats, y Laura Chieri, la condesa Edda Mussolini, su esposo Ciano, Ministro Plenipotenciario de Italia en China; los escoceses Douglas Smart, arquitecto, y su esposa; los españoles Sres. Garrido, Embajador de España en Pekín, y los Larracochea, Cónsul General de España en Shanghai; el Cónsul portugués en Shanghai, Sr. Spottorno; los franceses de la familia Cousturier; los alemanes Myers y muchos más... Con ellos compartirán muchos momentos de ocio no sólo en Tsing-Tao, sino también en Shanghai, o en las montañas de Laushan y playas de Pei-Tai-Ho. Por entonces todavía tocaba Tita el violín y, de vez en cuando deleitaba a sus amigos con su buen hacer.

20. C. CROW, *Handbook for China...* p. 335-336.

Uno de los lugares preferidos de excursión para Tita eran las montañas de Laushan. Era un lugar delicioso, por donde discurría entre grandes peñascos un riachuelo. A su orilla organizaba “picnis” muy divertidos, junto con sus amigos. Además de estar en contacto con la naturaleza era una buena oportunidad para encontrarse con los lugareños, observándoles en su propio ambiente rural, mientras desarrollaban sus actividades como arar la tierra, acarrear la leña, etc.

11. *Entre guerras y revoluciones*

Aunque extranjeros en China, Tita y Andrew, como los demás occidentales que allí trabajaban, no podían vivir de espaldas a la realidad social y política que estaba atravesando el país. Los años siguientes serán años difíciles y de cambios profundos debidos en gran parte a la situación política mundial, y más concretamente a la complicada situación política, social y económica por la que estaba atravesando China. Por una parte estaban las luchas internas entre los partidarios de Chiang Kai-Chek y los de Mao Tse Tung. A esto se unirá la guerra contra los invasores japoneses (1937-1945). Y además las repercusiones indirectas que traerá la Segunda Guerra Mundial. Todo ello, como veremos, va a influir en la situación laboral y personal de Tita y Andrew.

Aunque lejos de sus países, los occidentales se sentían responsables de lo que pasaba en Europa. Durante la Segunda Guerra Mundial gran parte de la colonia europea en Shanghai y otras ciudades portuarias, Tsing-Tao, Amoy, Canton, etc. –entre ellos Tita y Andrew –, organizaron conciertos y diversos actos culturales para recaudar fondos con destino a los soldados aliados.

En 1939 Andrew había sido ascendido dentro de las aduanas a “Acting Administrative Commissioner”, cargo que ocupará hasta 1943 ²¹.

Deja el cargo a raíz de la rendición de Italia en la Segunda Guerra Mundial. Tita cuenta que los soldados japoneses se presentaron en su despacho y le dijeron: “Tiene Usted dos horas para recoger todos sus papeles e irse”. Dados los modales que usaban los japoneses era de agradecer. Las cosas podrían haber ido mucho peor. Amargamente comenta Tita: “Después de haber estado trabajando 23 años en las aduanas, al marcharse, no le dieron ni un céntimo”.

21. Informe del *Curriculum vitae* citado.

En el transcurso de esta situación estaban los tratados firmados entre Inglaterra y Estados Unidos por un lado y Chiang Kai-Chek por otro. Estos tratados sellaron el abandono definitivo de las jurisdicciones consulares, de las concesiones, del barrio de las legaciones de Pekín, de los derechos de navegación fluvial, de las aduanas y la retirada de las guarniciones ²².

El cambio laboral tiene su repercusión en la vida familiar. Después de once años Tita y Andrew se ven obligados a abandonar la hermosa casa de las aduanas de Fushan Road y buscar una nueva vivienda en Tsing-Tao.

Los años siguientes serán años difíciles. La guerra chino-japonesa continúa, y las luchas entre los Kuo ming de Chiang y los comunistas de Mao se hicieron más encendidas.

Andrew, aunque no desarrolla un trabajo fijo, gracias a sus muchas amistades y contactos está siempre en acción. Por otra parte Tita, durante algún tiempo da clases de inglés, primero en un colegio de MM. Franciscanas y después en otro de Religiosas del Sagrado Corazón.

Para salir al paso de la difícil situación económica, en estos años en los que Andrew no tiene un trabajo fijo (1943-1947), Tita abre un tienda en Shanghai, en sociedad con una amiga suya. Se llamaba "The Little Shop". En ella vendían antigüedades, muebles, joyas y objetos personales que obtenían entre los conocidos. Como la situación económica del país estaba tan mal, comenta Tita, "las amistades nos daban cosas de mucho valor, para que se las vendiésemos. Nosotras por este trabajo les cobrábamos el 15% de comisión". Tita y su amiga eran las encargadas de buscar la mercancía, mientras que Andrew hacía de administrador. Sus principales clientes eran rusos no comunistas. A veces, recuerda Tita, se creaban situaciones bastante cómicas, pues los rusos hablaban en la tienda pensando que nadie les entendía, mientras que Andrew lo estaba comprendiendo todo ²³.

Alegrías y tristezas se mezclan. Por un lado, finalmente, Andrew puede volver a abrazar a su madre Nina y a su hermana Irene. Con muchas dificultades habían conseguido salir de Rusia y después de unos años en París viajaron a China. Fue también una gran alegría para Tita. Desde el primer

22. R. LEVY, *Treinta siglos* p. 223.

23. La colonia rusa era bastante fuerte en Shanghai. En 1934 eran unos 25.000. La componían judíos y "Rusos Blancos" (no comunistas) emigrados de Rusia a raíz de la revolución. Muchos de ellos llegaron atravesando Siberia, y otros –como el mismo Andrew–, después de una permanencia en Harbin (Manchuria) a donde fueron a la caída de Vladivostok en manos de los bolcheviques. Aunque otras comunidades blancas –ingleses, italianos, americanos– les consideraban inferiores, este grupo era una parte esencial de la vida de Shanghai, LYNN PAN, *Shanghai...* p. 91.

momento se entendieron a la perfección. “La madre de Andrew tenía un gran sentido del humor, comenta Tita, y nos llevábamos muy bien”. A partir de entonces estarán siempre con ellos. Por otro lado hay también tristezas. Muere el padrastro de Tita, el Dr. Eddie. Será enterrado en Shanghai. Dña. Margarita, la madre de Tita, viuda de nuevo, decide venir a vivir a España, donde ya está su hija Margot y su familia.

Gracias a su ascendencia y pasaporte italiano, en mayo de 1947 Andrew es nombrado Secretario de la Oficina Comercial de la Embajada de Italia en China ²⁴. Acostumbrado a las aduanas donde había una intensa actividad, Andrew encuentra este nuevo puesto mucho más relajado, pues en estos años no son muchos los intercambios comerciales entre Italia y China. La situación económica no es buena ni en un país ni en el otro. Italia está aún curándose las heridas de la Segunda Guerra Mundial y en China se siguen enfrentando las dos facciones. Los ejércitos del Kuo Min de Chiang se van desintegrando y muchos se pasan a las filas del adversario comunista.

Con el pasar de los años, aumenta la inflación y empeora la situación económica. El dólar chino se devalúa tanto que pierde toda significación. Cada dólar americano vale doce millones de dólares chinos. Se crea un “gold yuan”, basado en el oro. Pero el mercado negro hace su agosto en el comercio clandestino, sin respetar los precios oficiales que se imponen desde Shanghai. Los acontecimientos se están precipitando ²⁵.

12. Nuevo éxodo

A finales de 1949, Chiang Kai-Chek, vencido por las tropas comunistas busca refugio en Formosa. En el otro bando, Mao Tse Tung proclama solemnemente, desde lo alto de la Puerta de la Tranquilidad Celeste, en Pekín, la República Popular China. Era el 1 de octubre de 1949. Para unos será un nuevo amanecer. Para otros el comienzo de sus pesadillas.

Los no chinos residentes en China comprenden que es el principio del fin. Poco a poco todos se irán marchando o serán expulsados, hasta que no quede ningún extranjero en el suelo chino. Diplomáticos, comerciantes, hombres de negocios, misioneros, empleados..., todos deberán irse.

Andrew vuelve a vivir la terrible experiencia del exilio. Cuando en 1918 se había ido de Rusia huyendo de los comunistas no podía imaginar que más de treinta años después le iba a tocar revivirla. Entonces se escapó solo con

24. Tomado del *Curriculum Vitae* citado.

25. G. LEVY, *Treinta siglos*, p. 225.

un amigo. Ahora tenía consigo a Tita su esposa, a Nina su madre y a Irene su hermana. Era responsable de su vidas y juntos iban a emprender el camino con suerte incierta, como todo lo nuevo y desconocido.

En medio de una situación cada día más insostenible, en septiembre de 1950, Andrew deja el cargo de Secretario de la Oficina comercial de la Embajada Italiana en China, y se disponen a abandonar el país ²⁶.

Los comunistas de Mao están confiscando todas las propiedades extranjeras. Tita y Andrew no van a ser una excepción. Son expropiados de todos sus bienes. Tita pierde todas las propiedades que había heredado de sus padres: la hermosa casa en las colinas de Mokanshan, llena de evocaciones y de recuerdos; la casa de campo de Hunchao donde pasarían tantos fines de semana; la residencia de verano de Pei-Tai-Ho, así como todos sus muebles, libros, ajuar de la casa, etc.

Con lo puesto, Tita y Andrew salen de China con rumbo hacia el Japón. Van con ellos la madre y la hermana de Andrew. Las fronteras están en manos de soldados rojos y ávidos aduaneros. Su único equipaje es su propia vestimenta y la documentación, así como algo de dinero escondido.

Al entregar los documentos a uno de los aduaneros chinos le llama la atención un anillo que llevaba Andrew y se lo quita. Este anillo era un recuerdo importantísimo de familia. Andrew lo valoraba mucho pues tenía el emblema de los “De Gherardi”. Se lo había entregado su padre al despedirse, cuando Andrew huyó de Moscú hacia China en 1918.

Andrew no quería perder un recuerdo que tenía para él y su familia un inmenso valor afectivo. Decidió rescatarlo como pudiese. Pagando dinero consiguió sobornar al aduanero y así pudo hacerse de nuevo con el anillo.

Atrás quedan más de treinta años de sus vidas en China, sus bienes, algunos de sus muertos, y tantas, tantas experiencias inolvidables de familiares y amigos. Las costas de China se borran en el horizonte. Nunca jamás volverán a pisarlas. Por delante, una esperanza abierta en el País del Sol Naciente.

13. Japón: volver a empezar

A finales de septiembre de 1950 Tita, Andrew y su familia llegar a Tokio. Toca volver a empezar de cero. Rehacerse una vida y una posición a fuerza de empeño, tesón y perseverancia. Andrew ya sabía lo que era empe-

26. Datos del *Curriculum Vitae* citado.

zar de cero, pero ahora ya no era el joven lleno de vitalidad que llegó a China. Era ya un hombre de media edad, con una gran formación y una extraordinaria experiencia y sabiduría de vida que le iba a servir para sacar la familia adelante.

La gran formación lingüística de Andrew –hablaba italiano, ruso, francés, inglés, alemán y chino, entonces–, le permitirá encontrar pronto trabajo. Se encontraban por entonces en Japón las tropas americanas, con el general McArthur al frente.

A propósito de McArthur, Tita cuenta una anécdota que asegura ser plenamente verídica. Se cuenta que el general Mc Arthur poco después de la victoria comunista había realizado un viaje a China. En el transcurso del mismo tuvo ocasión de entrevistarse con Mao Tse Tung. El líder chino parece ser que trató bastante mal al general americano. Lo que es comprensible, pues los americanos habían apoyado y seguían apoyando a Chiang Kai Chek que se había refugiado en Formosa. Pues bien, ante la mala acogida, parece ser que el general McArthur amenazó a Mao:

–¿No se da cuenta Vd., que con un sola bomba puedo matar a más de 25 millones de chinos?”.

A lo que Mao Tse Tung teniendo en cuenta la tremenda pobreza de sus gentes habría contestado:

–“Pues me haría Vd. un gran favor”.

Anécdotas aparte, y volviendo al hilo de la historia, Andrew es asumido por el ejército americano. A partir de marzo de 1951 trabajo con traductor en el servicio de inteligencia militar “Group Far East, General Headquarters. Far East Command, Tokyo”. Estará directamente a las órdenes del general Willoughby. Este trabajo terminará en enero de 1952, fecha en la que será abolido este servicio ²⁷.

Este mismo año, 1952, Andrew pasará a trabajar en el CAT (Civil Air Transport) de Tokyo, como representante de ventas. Desde que llegó a la compañía ocupó cargos de importancia. Primero será jefe de la oficina de ventas en la base aérea de Tachikawa, en Seul, Corea, y después en Manila y Tokio ²⁸. (Fotografía nº 18).

Aún residiendo en Japón este puesto exigía que Andrew viajase con frecuencia a estos países. Los viajes a veces duraban incluso varios meses. No le gustaba ir solo, por lo que Tita le acompañaba siempre. Además de trabajar,

27. Datos del su *Curriculum Vitae* citado.

28. Carta de D. H. Hickler del 12 de agosto 1957.

estos viajes les permitían vivir nuevas experiencias y contactar con nuevos amigos.

En este cargo Andrew era el responsable de la promoción y ventas aéreas militares en Japón y Corea. Desde esta posición él era capaz de ofrecer valiosas informaciones para todo el personal militar y sus dependientes en Extremo Oriente.

En 1955 Andrew compra a Tita una cámara fotográfica. Desde entonces Tita comenzará a dedicarse a la fotografía con pasión. Instalan en casa un laboratorio de revelado y Tita misma será no sólo la reportera fotográfica, sino también la técnica del laboratorio. Se dedicará principalmente a la fotografía de retrato y de paisaje. Lo que comenzó siendo una afición le hace obtener grandes éxitos. Tita vence diversos premios en concursos fotográficos internacionales celebrados en Japón, Francia, Italia, España ²⁹.

La familia De Gherardi vuelve a gozar de tiempos prósperos. La situación económica y laboral se ha restablecido y en familia reina la paz y la armonía entre Tita, Andrew, su madre y su hermana que vivían con ellos.

Pero también aquí hay una nota de dolor. La madre de Andrew enferma. Los muchos sufrimientos por los que ha atravesado en su vida han hecho mella en su cuerpo. Morirá en Tokyo, después de haber convivido con Tita y Andrew durante más de diez años. Es un momento triste para todos en especial para Andrew y su hermana Irene.

Dentro de su ambiente, vuelven a crear un grupo de amigos con los que participan en fiestas y excursiones. Durante el período invernal a Tita le gustaba practicar el esquí en zonas de montaña no lejos de Tokyo.

La disponibilidad económica les permite también hacer algunas compras de arte japonés para decorar su vivienda. Es así como se harán con gran parte de las obras japonesas que más tarde decorarían su casa de Madrid. A Andrew le gustaba particularmente una hermosa pintura de una diosa budista. Me contaba que la había conseguido a muy buen precio, aunque después llegó a saber que era de gran calidad y que estaba clasificada como "tesoro nacional".

También aquí en Tokyo Tita y Andrew adquirirían una cruz, que posteriormente Tita donaría al Museo Oriental de los Agustinos de Valladolid. Es una obra importante y curiosa a la vez. Este tipo de cruces las tenían las familias cristianas convertidas del budismo. Debido a la persecución que sufrían los cristianos en el Japón y a la prohibición de representar a Cristo,

29. Además del testimonio de la misma Tita, esta información la confirma la carta de D. H. Hickler citada, así como un artículo en el periódico *The Evening News*, de Taiwan, 21 de febrero de 1958.

los convertidos, para no ser perseguidos ponían en la cruz un Buda sentado sobre la flor de loto, en lugar de un Cristo crucificado.

Tita y Andrew se encuentran muy contentos en Japón, pero la compañía para la que trabajaba Andrew, el CAT (Civil Air Transport), gracias a su buen hacer, lo llama a desarrollar nuevas y más altas responsabilidades. En 1958 será enviado a Taiwan.

14. *En la isla Hermosa*

En la primavera de 1958, Tita y Andrew, acompañados de la hermana de este último van a vivir a Taipei, en Taiwan.

Taiwan es una isla que se encuentra a 200 km. de la costa sudeste de China. Fueron los portugueses quienes la bautizaron con el nombre de “Ilha Formosa”, Isla Hermosa, hace unos 400 años. El motivo del nombre está en sus altas y verdes montañas y en sus ricas y fértiles llanuras costeras.

Habiendo pasado por diversas manos –Holanda, España, China, Japón–, en 1949 se ve convulsionada por una fuerte ola migratoria. Cuando el victorioso ejército de Mao Tse Tung desencadenó su ofensiva final sobre la China suroriental, unos dos millones de personas, comprometidas con el régimen de Chiang Kai Chek, se desplazaron a Taiwan.

Los Estados Unidos –dentro de su plan político de contención al comunismo–, decidieron apoyar al nuevo gobierno. La ayuda vino acompañada de una importante presencia americana, no sólo mediante bases navales o aéreas, sino también por un cuerpo de oficiales, muchos de ellos consejeros, que en momentos culminantes llegó a la cifra de 2.000 hombres ³⁰.

Andrew llegaba a Taipei con su nuevo nombramiento en la mano. Había sido designado como “Manager” de los servicios de vuelo de la “Civil Air Transport”. Sus obligaciones incluían la administración de los pasajeros en vuelos de servicio, así como del personal asistente de vuelo ³¹.

Pronto se rodearán de nuevos y viejos amigos. Entre estos últimos está la familia Larracochea. Julio, de Cónsul General de España en Shanghai ha llegado a ser ahora Embajador de España en Taipei. Su esposa María será una buena amiga de Tita. Y su hijo José era muy querido tanto por Tita como por Andrew, considerándolo como de familia.

30. Enciclopedia “El hombre en el mundo”, Vol. VI., Barcelona 1977, p. 150-152.

31. Artículo del periódico “The Evening News” de Taiwan de 21-2-1958.

Entre sus nuevos amigos estarán el Embajador de Estados Unidos en Taipei, Mons. Caprio, Nuncio de su Santidad en Taiwan y otras personalidades.

La afición por la fotografía que Tita inició en Tokyo se desarrolla aquí mucho más, con gran éxito. Sigue participando en varios concursos internacionales de fotografía obteniendo algunos premios. Hace retratos de sus familiares, amigos y algunas fotos oficiales, como la del Embajador de Estados Unidos o la de Mons. Caprio. Al mismo tiempo sigue realizando fotografías de paisaje. Una de esta fotografías, cuenta Tita, “era tan bonita que el presidente de la “Asociación de Fotógrafos”, se la llevo al presidente de Formosa, Chiang Kai Chek.

Durante su estancia en Taipei sufren las consecuencias de una tremenda inundación que les estropeará la casa y les llevará gran parte de sus pertenencias. Entre Andrew y los criados hacen tres balsas y en ellas consiguieron salvar sus vidas, tres perros, dinero, joyas y algunas otras pertenencias. Se pusieron a salvo en la Embajada Española que estaba en un lugar más alto, cerca de su casa.

Después de la inundación la casa tuvo que ser reconstruida. Mientras tanto Tita y Andrew alquilaron una nueva vivienda.

Su casa era frecuentada por una antropóloga de lengua alemana relacionada con la familia real austríaca. Esta mujer se encontraba en el país estudiando las tribus aborígenes de Taiwan. Se pasaba meses en las montañas estudiando sus costumbres. A su regreso a Taipei –cuenta Tita– se pasaban horas y horas hablando. Ella les contaba historias muy interesantes sobre estos pueblos. Lo que más impresionaba a Tita era cuando hablaba de los “cortadores de cabezas”.

Protegidos por lo inaccesible de su territorio montañoso y tradicionalmente evitados por los chinos, la población aborígen de Formosa conservaba entonces casi intacto su antiguo modo de vivir. Eran unos 200.000 aborígenes, un 2% de la población total de la isla. Estas tribus pertenecen cultural y lingüísticamente al tronco malayo-polinesio.

Están divididas en varios grupos –Ami, Atayal, Apayao, Paiwan, Bunum– y tiene diferentes lenguas y varios dialectos. Hasta cierto punto son autónomas, y poseen una economía basada en el cultivo, regado por las lluvias. Se dedican principalmente al cultivo del arroz y el trigo y a la producción de raíces de plantas tropicales que cultivan en huertos itinerantes. Como complemento se dedican a la caza y a la cría de ganado, al comercio con las tierras bajas y a la artesanía. Los caseríos son pequeños y sus habitantes están, en su mayoría, emparentados entre sí por matrimonio y otros lazos familiares. La gente, durante la época de la siembra y la recolección,

viven en chozas en los campos, mientras que el resto del tiempo lo hace en pequeños poblados con construcciones más sólidas ³².

Tita y Andrew, introducidos por esta antropóloga alemana, viajarán varias veces a estas montañas entre los aborígenes, principalmente entre los Atayal, Paiwan, Tainan y Tsalisen. Tita cuenta que seguía sus cánticos, procesiones y fiestas con sus bailes. Poco a poco van adquiriendo directamente tallas, esculturas, bolsos, recipientes, cucharas, armas y otra serie de objetos etnológicos bastante raros y de gran valor. Como después veremos, estas obras serán donadas al Museo Oriental de los PP. Agustinos de Valladolid.

Parece que Tita y Andrew nacieron para viajar. Después de cuatro años en esta hermosa isla, Andrew es ascendido y se le pide cambie su residencia a Manila, en las Islas Filipinas.

15. *Regreso a su ciudad natal: Manila*

En 1962 Andrew es nombrado director del CAT (Civil Air Transport) en Manila. Se traslada a esta ciudad acompañado de su esposa Tita y de su hermana Irene.

Cincuenta y cinco años antes había nacido en esta misma ciudad Tita. Había salido de aquí cuando sólo tenía cinco años. Sus recuerdos de infancia de esa época eran apenas perceptibles. Todo lo que sabía de esos años era lo que le habían contado su madre Margarita y su niñera Nina.

Volver a Manila era la oportunidad de reencontrarse, en cierto modo, con la memoria de su padre, y también reencontrarse con su cuna y redescubrir, o descubrir, su ciudad natal.

Se establecieron en una hermosa casa en la zona residencial de Makati. Durante el año y medio que duró su estancia aquí tienen oportunidad de encontrarse con algunas antiguas amistades de los padres de Tita.

Tita hace deporte, principalmente natación, así como frecuentes excursiones en barco, cerca de la bahía de Manila o por las islas cercanas. También visita lo que queda de la antigua ciudad de Manila.

La antigua ciudad de Manila estaba situada entre la desembocadura del Río Pasig y la bahía. Tenía una forma casi triangular, toda ella rodeada por murallas construidas en tiempos del Gobernador Dasmariñas. A lo largo de la muralla, en lugares estratégicos había bastiones con artillería y otras defensas como el Fuerte de Santiago. Por la parte que daba a la tierra firme,

32. Enciclopedia *El hombre en el mundo*, vol. VI, p. 151.

había tres puertas principales, que tenían a los lados dos torreones y que se cerraban al amanecer. Alrededor de la Plaza de Armas estaban colocados los principales edificios públicos, como el palacio del gobernador, el cabildo, la catedral, la tesorería real, los arsenales. En otras partes de la ciudad amurallada o “intramuros” estaban los grandes monasterios de los agustinos, dominicos, franciscanos, la residencia de los jesuitas, los conventos de San Andrés y Santa Potenciana, famosos por sus obras caritativas, etc.³³.

Cuando Tita era niña aún subsistía en gran parte esta Manila. Pero ahora Manila es una ciudad llena de heridas y cicatrices. La Segunda Guerra Mundial dejó una profunda huella en las murallas y edificios. No sólo en las personas dejan su huella las guerras sino también en las ciudades. Además de las maltrechas murallas, el Puente Grande sobre el Pasig y algunas pocas cosas más, Tita visita el convento e iglesia de San Agustín Intramuros, la construcción más antigua de Manila y el único edificio que fue capaz de sobrevivir íntegro a las diversas guerras, así como a los tifones y terremotos.

Manila está unida en la memoria de Tita a los terremotos. Hubo un terremoto cuando nació. Y volvió a vivir nuevos terremotos de nuevo en su breve estancia, aunque sin graves consecuencias.

Después de año y medio en Manila, Andrew se jubila de su trabajo como director del CAT. Esta ciudad que había visto el principio de la vida de Tita, ve ahora el final de la carrera de un hombre íntegro, cuya vida fue un constante luchar contra las adversidades. Como las carpas remontan las corrientes de los ríos, así Andrew fue superando los difíciles retos históricos que le tocó vivir.

16. *De Oriente a Occidente: viaje por Europa*

Terminadas las responsabilidades laborales, Tita y Andrew deciden tomarse unos meses de vacaciones. Se las tienen merecidas. Realizarán un largo viaje en automóvil, que se prolongará varios meses, desde la segunda mitad de 1963 a la primavera de 1964.

Es la ocasión para volver a visitar algunos de los lugares donde estuvieron en su juventud y, al mismo tiempo, descubrir otros nuevos de la vieja Europa. Algunos sitios siguen como entonces. En otros es patente la huella del tiempo y los desastres de las guerras.

33. W. L. SCHURZ, *The Manila Galleon*, p. 34-36.

Se pasean juntos por las grandes ciudades artísticas de Italia: Roma, Florencia, Siena, Venecia. Enamorados –siempre lo estuvieron–, se deslizan en góndola por los canales de Venecia, como dos recién casados en luna de miel. En Roma, gracias a su amigo Mons. Caprio –más tarde cardenal–, son recibidos en audiencia por S. Santidad Pablo VI, recientemente elegido. El Papa se entretuvo con agrado dialogando con ellos. Al final entregará un rosario a Tita, que ella aún conserva.

Cruzan los Alpes hacia Suiza. Vuelven a estar en las ciudades donde estudió Andrew –Friburgo, Lausana–, así como los parajes pintorescos de las travesuras juveniles de Tita. Y desde allí se pasan a Alemania, que es muy distinta de la que Andrew conociera antes de la Primera Guerra Mundial.

A Suecia y los países nórdicos les dedican más de dos meses. A Tita, a quien siempre le gustó esquiar, le encantan estos paisajes. Por su parte Andrew siente aquí más cercanos los aires de Rusia, al otro lado del Báltico.

En París, Tita revive los años pasados, cuando ella estudiaba violín y su hermana Margot estudiaba pintura. Aquí existe también una gran colonia de rusos exiliados. Entre ellos Andrew encuentra a algunos de sus antiguos compañeros del “Cuerpo de Pajes de su Majestad Imperial el Zar”. En su honor ellos celebrarán una gran fiesta. ¡Qué momentos más emocionantes! ¡Cuántas evocaciones llenas de recuerdos y de historia!

Desde Francia cruzan el Canal de la Mancha, rumbo al Reino Unido. La última vez Tita lo había cruzado acompañando a su padre moribundo. De hecho en Londres irán a visitar su tumba. En esta ciudad se encuentran también con algunas de sus antiguas amistades de los años de Shanghai.

La última etapa de estas largas vacaciones será España, donde se establecerán definitivamente.

17. *Madrid: última etapa*

En Madrid viven ya por entonces los familiares más cercanos de Tita: su madre Margarita, su hermana Margot, con su familia. Aquí llegan también, en 1964, Tita y Andrew. Muy pronto se compran un piso en la calle Martínez Campos, 39, junto a la plaza Castelar, en la Castellana.

España está comenzando a despegar económicamente, impulsada por los varios “Planes de desarrollo” de los gobiernos de Franco. Tita y Andrew hacen algunas inversiones. Compran un piso junto a la Avda. de América para arrendar y un chalet precioso en la sierra, junto al río Alberche, donde irán a pasar algunos fines de semana y a veces, como en verano, meses enteros.

Se rodean de un servicio de plena confianza. Mercedes y Paquita serán unas personas fieles en quienes Tita podrá siempre confiar. Estarán a su lado hasta que Tita, por motivos de salud, debe dejar su casa en 1991.

Muy pronto Andrew contacta con algunas amistades rusas, a través de la parroquia ortodoxa de Madrid, en la calle Nicaragua, 12. Forman pequeñas tertulias en las que pueden expresarse en su lengua materna, el ruso. Andrew, que era un ferviente ortodoxo, me asegura Tita, asistía asiduamente a las celebraciones litúrgicas propias de su rito. Iba siempre acompañado de Tita,. Juntos frecuentaban también la iglesia católica de la Milagrosa. Tanto Andrew como Tita, participaban en la comunión en uno y otro lado, siguiendo el consejo del P. Albeldea, director espiritual de Tita durante muchos años.

Su círculo de amistades se va extendiendo como el aceite, desde algunos vecinos, hasta otras muchas personas de diversas nacionalidades (rusos, ingleses, italianos, franceses, españoles...). Después de la fundación de S.U.N (Socorro Urgente al Necesitado) aumentarán aún más. Contactan también en Neguri, con sus antiguos amigos los Larracochea, al regresar estos de Taiwan. Su casa estará siempre abierta a los amigos, que, con frecuencia son invitados a comer o a tomar el té. Yo mismo he sido una de esas personas que ha gozado de esta confianza, amistad y acogida en múltiples ocasiones.

Los lazos de amistad con varias de estas personas siguen vivos aún hoy, como el caso de la Infanta Dña. Margarita de Borbón, hermana de S. M. el Rey Juan Carlos I, el exembajador Larracochea y su hijo, la familia Grant, Matilde de Pablos y sus hermanas, el Dr. Dafauce, y otros.

El piso de Martínez Campos era luminoso, amplio y agradable. Desde el vestíbulo ya se notaban los “aires de Oriente”, con los muebles, las pinturas, los adornos. En el interior, tanto en los dos salones como en el estudio, se entremezclaban obras orientales (biombos, bronce, porcelanas, lacas, muebles, esculturas), con pinturas europeas, recuerdos, fotografías de familia, libros en los más diversos idiomas... Todo ello formaba un conjunto acogedor y armónico, con el calor de una casa “vívida”, donde lo más importante son siempre las personas. (Fotografías nn. 20-23).

Además de las plantas, a las que Tita fue siempre muy aficionada, hubo siempre en su casa un pequeño perro. Primero sería Grétel, la favorita de Andrew. Seguirían otros varios, hasta llegar a Sancho, que era el primero que solía responder cuando se tocaba el timbre.

18. *Fundación de S.U.N.*

Tita y Andrew han sido siempre personas muy sensibles y preocupadas por las necesidades de los demás. Ellos saben lo que es vivir acomodadamente, pero han experimentado también el quedarse sin nada, y tener que comenzar de cero. Por eso, ante las muchas necesidades de la sociedad española no quieren cruzarse de manos, sino que se proponen colaborar activamente.

Así, en enero de 1972, nace en Madrid el S.U.N. (Socorro Urgente a los Necesitados). Esta asociación de carácter asistencial, es fundada por Tita junto con un grupo de 18 personas de diversas nacionalidades. Como su nombre lo indica –ante la lentitud de muchas ayudas oficiales–, tratan de prestar ayuda sin demora, en casos extremos, individuales o familiares, que necesitan una rápida solución ³⁴.

Tita será la presidenta ejecutiva durante 17 años, desde su fundación hasta 1989, que por motivos de salud deja el cargo. La Presidenta de Honor es desde 1975 la Infanta Dña. Margarita de Borbón, hermana de S.M. el Rey. La infanta ha participado en la asociación, no sólo para presidir actos oficiales sino que, en varias ocasiones, cuenta Tita, ha ido con ella a visitar personalmente a personas necesitadas ³⁵.

S.U.N. es una organización abierta, formada por voluntarios (trabajadores, madres de familia, estudiantes, jubilados, empresarios...), a las que pueden adherirse cuantos lo deseen. Estas personas, desinteresadamente, dedican una parte de su tiempo a intentar ayudar a los demás.

Cada miembro aporta una cuota mensual al fondo común. Cada año, para recaudar fondos, organizan algunas actividades especiales como un concierto, una rifa o un mercadillo ³⁶. Al mismo tiempo reciben donativos de

34. Oficialmente S.U.N. es reconocida como asociación por el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, el 16 de marzo de 1972, protocolo N° 835. Es inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la Dirección General de Seguridad, el 23 de marzo de 1972, con el N° 1548. Su primera Junta Directiva estaba compuesta: Presidenta Tita de Gherardi; primera Vicepresidenta: María G. de Pujols; segunda Vicepresidenta: Concha M. de la Rocha; tesorera: Judith Barret; vicetesorera: Joyce Davidson; secretaria: Concha M. de Olivos. Todos estos datos han sido tomados de la documentación de S.U.N., en poder de Tita.

35. El 18 de febrero de 1975, Tita en calidad de presidenta del S.U.N., escribe una carta de agradecimiento a S.A.R. la Infanta Dña. Margarita de Borbón, Sra. de Zurita, por haber aceptado la presidencia de honor de la Asociación.

36. En estos años se han celebrado varias rifas en favor de S.U.N. en el Palacio Nacional de Congresos y Exposiciones, así como conciertos de órgano, o de órgano y trompeta en la Iglesia de San Jerónimo el Real de Madrid.

personas simpatizantes, empresas o comercios, bien en efectivo, bien en especie. Todo ello se puede convertir después en algo tan práctico como una beca de comedor para un niño, luz y gas para una familia, paquetes de alimentos... (Fotografías nn. 19 y 25).

En Navidades se realiza una campaña especial de recaudación, para tratar de atender al mayor número posible de casos. Además de dinero y víveres se recaudan muñecas, juguetes, libros, etc. con destino a la población infantil

Como ejemplos de casos socorridos más frecuentemente se pueden señalar:

- Pago de recibos de alquiler de viviendas para evitar deshaucios ³⁷.
- Entrega de alimentos y ropa. Pago de facturas de comestibles.
- Pago de recibos de suministro eléctrico, gas y agua para evitar su corte.
- Compra de sillas de ruedas, aparatos ortopédicos, aparatos dentales.
- Hospitalización de niños subnormales en instituciones apropiadas.
- Ayudas a escolares en la compra de libros, gastos de comedor, etc.
- Ayuda económica a niños que disfrutan de vacaciones en régimen de colonias ³⁸.

Todas las demandas de ayuda son objeto de estudio y consideración minuciosa por el Comité Ejecutivo de S.U.N., que se reúne periódicamente a este efecto y decide las medidas a tomar en cada caso.

Tita, como todos los miembros del S.U.N. han sido muy conscientes desde el principio, que es difícil erradicar la pobreza y la marginación de nuestras sociedades. Pero se puede paliar demostrando comprensión y solidaridad hacia los que se encuentran en esas circunstancias. Eso es lo que S.U.N. se ha propuesto hacer desde un principio con el respeto a la dignidad que todo ser humano se merece por el simple hecho de serlo.

19. *Reencuentro con los Agustinos*

Será precisamente a través del S.U.N. como Tita entra de nuevo en relación con los religiosos agustinos.

En 1979, el P. Andrés Cañibano se encontraba en la populosa parroquia de Nuestra Señora de la Consolación que los PP. Agustinos tienen en Mós-

37. El periódico "Pueblo" del 4 de octubre de 1979, p. 2, publicó una carta de agradecimiento de Tita donde habla precisamente de las donaciones que S.U.N. recibió para ayuda D. Pedro Bustamente, un accidentado del trabajo con seis hijos y sin techo para resguardarse.

38. Datos que se encuentran en el folleto informativo *S.U.N., (Socorro Urgente a los Necesitados)* p. 3.

toles. Como párroco a él llegaban con bastante frecuencia peticiones de ayuda provenientes de algunos miembros necesitados de su abundante feligresía. El P. Andrés, un hombre de gran corazón y de un entusiasmo contagiante, intentaba, por todos los medios que ninguno de los que llamaban a su puerta se quedase sin una respuesta positiva. Busca solucionar los problemas con los medios que dispone, o recurriendo a otras entidades asistenciales.

Es así como, una buena tarde, llama al teléfono del S.U.N para presentar un caso angustioso. Habla directamente con Tita. Al presentarse y decir que era un fraile agustino, Tita le pregunta si es de los mismos que estaban de misioneros en China. El P. Andrés responde afirmativamente y le comunica que aún hay en Valladolid y en otros conventos algunos de los antiguos misioneros de China que conocían a su madre. Al mismo tiempo le indica que, en Valladolid, los agustinos están a punto de inaugurar un museo con las obras traídas por los misioneros desde el Oriente. Tita expresa su deseo de conocer personalmente el P. Andrés y de visitar Valladolid.

Pocos días después, el P. Julián García Centeno, superior provincial, pone su coche a disposición de Tita y Andrew para que vengan a Valladolid. Les trae el secretario provincial, P. Pereira. En el convento de los agustinos de la ciudad del Pisuerga Tita recibe una gran alegría al encontrarse con un anciano, el P. Salvador Casado, que había sido antiguo misionero en China. Este Padre le habló de “Mamita”, la madre de Tita a la que había conocido y de las muchas cosas que ella había hecho por las misiones agustinianas de China.

Andrew y Tita son acogidos por la comunidad agustiniana con los brazos abiertos y comparten con los religiosos la comida conventual. Por la tarde visitan las nuevas instalaciones del Museo Oriental que, por entonces estaba concluyendo el montaje de sus obras. Les acompañan en la visita los agustinos Manuel Ramos, J. M. Casado Paramio y yo mismo. Se les nota que disfrutaban enormemente contemplando las obras expuestas, de la cultura china y filipina. Estos dos países forman ya parte de su vida. Ver ahora sus manifestaciones de arte es un poco como “volver a China y volver a Filipinas”. Aunque han pasado ya casi 30 años desde que salieron de China Andrew es aún capaz de traducir algunas de las caligrafías. Saldrán encantados de la visita.

Al despedirnos, recuerdo, Andrew y Tita me invitaron a visitarles en su casa de Madrid, y me dieron su dirección. Es así como, desde entonces, en muchos de mis viajes a la capital de España, aprovechaba para encontrarme con ellos. Mientras se tomaba el té o se comía, dialogábamos en inglés, sobre la cultura china, algunas de sus experiencias pasadas, o acontecimientos de actualidad. Eran conversaciones amenas y enriquecedoras. Casi siempre estábamos los tres solos, Andrew, Tita y yo, pero en ocasiones se unían tam-

bién algunas otras personas. En una ocasión coincidí en su casa con la Infanta Dña. Margarita de Borbón.

El P. Andrés Cañibano tenía un carácter jovial y cercano y desde el principio estuvo en perfecta sintonía con Tita y Andrew. La buena amistad entre ellos se mantuvo hasta que murió –poco después que Andrew– a causa de un tumor cerebral. También Tita estableció una buena relación con el P. Pedro Rubio, prior provincial de los agustinos durante ocho años. Siendo provincial y, antes de ir de misionero a Tanzania, visitó su casa y celebró algunas eucaristías por sus familiares difuntos.

En 1984 Tita dona al Museo Oriental de los PP. Agustinos de Valladolid las obras etnológicas de los aborígenes de Taiwan que, junto con Andrew, habían coleccionando durante su permanencia en la isla. Se añadirán algunas cosas más, como dos bordados chinos de seda y un traje de novia coreano ³⁹.

20. *Crecen las ausencias*

En Madrid han ido desapareciendo algunas de las personas más queridas por Tita, haciendo crecer cada vez más “el volumen de la ausencia”.

La primera en ir hacia una nueva vida, fue Dña. Margarita, la madre de Tita. La despedida, no por esperada dejó de ser dolorosa. A su regreso de China, había pasado los últimos años de su vida en su casa de Diego de León, 60. Envejeció serenamente con gran dignidad. Murió rodeada del cariño de sus hijas y familia.

Años más tarde moriría Irene, la hermana de Andrew. Aunque su nombre “Irene” significa “paz”, desgraciadamente ella no tuvo una vida nada fácil. Los acontecimientos vividos en su juventud (el asesinato de su padre, la persecución, el hambre, el exilio...) la marcarían para el futuro. En 1921 escribiendo a Andrew su madre le hablaba de la situación de pobreza y extrema necesidad en la que conseguían sobrevivir a duras penas y añadía: “Si muero sin habernos vuelto a ver, no seas demasiado severo con tu hermana. Sé siempre un buen hermano para ella –sin perjuicio de tu vida personal–, y, si es posible, no te separes de ella” ⁴⁰. Por entonces Irene iba a casarse con Dimas, su novio, pero éste fue hecho prisionero. Conducido fuera de Petrogrado fue asesinado durante la revolución bolchevique. Irene no se casará. Una vez que consigue salir de Rusia y reencontrarse con su hermano, vivirá siempre en la casa, con Tita y Andrew. Éste fue fiel hasta el final al

39. *Boletín Informativo. Provincia Agustiniense S. N. de Jesús de Filipinas*, año XII, Nº 46, enero 1984, p. 26-27.

40. Carta de la madre de Andrew desde Rusia del 3-9-1921.

deseo de su madre. La muerte fue para Irene el llegar a alcanzar lo que su propio nombre significa: paz.

Más tarde morirá Margot, la hermana gemela de Tita. Con la muerte de Margot se va una parte importante de su vida. Ellas no sólo eran hermanas, sino que lo eran doblemente al ser gemelas. Esto les hacía sentirse muy unidas. Fueron también amigas, confidentes, cómplices y compañeras de aventuras. Aunque las circunstancias de la vida las separó durante algunos años, ellas siempre se sintieron muy cercanas la una a la otra. Tita recuerda que, poco antes de morir, ella le cantaba a su hermana las canciones que Nina, su niñera, les había enseñado de niñas. Después concluyeron rezando un Ave María. Margot moriría poco después serenamente.

Pero de todas las ausencias, sin lugar a dudas, “el volumen de ausencia” más grande, se creó con la muerte de Andrew.

En el verano de 1981, Andrew sufre varias complicaciones de salud y es hospitalizado. Más tarde regresará a casa. Es asistido espiritualmente por su buen amigo el P. Andrés Cañibano, agustino, quien le confortará con sus palabras y le administrará los sacramentos.

Junto a su lecho estaba colgado un cuadro representando el rostro de Cristo. Lo había pintado en Shanghai, en 1927, el joven pintor ruso, llamado Walter Arcady, con apenas 18 años. Más tarde se convertirá en artista famoso. Esta pintura había sido comprada por Tita antes de conocer a Andrew y había sido bendecida solemnemente en la iglesia ortodoxa de Shanghai. Andrew moriría sereno mirando hacia este Cristo. Era el 26 de agosto de 1981. llamado Walter Arcady n. 24).

Por estas fechas Madrid estaba semivacío. En ausencia del ministro ortodoxo, el P. Albeldea celebró por él una eucaristía de acción de gracias en la parroquia de la Milagrosa. Semanas después, cuando ya habían regresado amigos y conocidos, se celebrará un solemne funeral de rito ortodoxo en la parroquia ortodoxa de la calle Nicaragua, donde tantas veces había rezado Andrew. Seguro que, ahora se unía desde el cielo a los cantos de la asamblea. En medio del dolor de la separación, a Tita le contorta desde entonces la certeza de saber que vive en la paz de Dios, y la esperanza de volverlo a encontrar de nuevo.

En París la publicación “La pensée russe”, le dedicaba una esquela en caracteres rusos que dice: “Por la voluntad de Dios, el 26 de agosto de 1981 ha fallecido en Madrid Andrew Borisovitch Gherardi, antiguo alumno del

41. *La pensée russe*, París, 29 octu-1981, p. 15.

Liceo Imperial Alexandre, paje del Cuerpo de Pajes del Emperador. Lo que nos comunica con dolor su viuda”⁴¹.

Poco después será la despedida de Edgard, el marido de Margot. Tita le había presentado al P. Andrés Cañibano, agustino, quien lo asistió espiritualmente al final de su enfermedad.

A estas ausencias familiares habría que añadir otras muchas ausencias de sus numerosos amigos. Unos han muerto ya y otros varios se han vuelto a sus países de origen como Francia o Inglaterra.

Tita se considera ahora la superviviente de una generación que se está extinguiendo.

21. *Alcanzar la sabiduría*

“Hombre, conócete a ti mismo”. Ésta era la obligación más importante que el filósofo griego Platón proponía en sus Diálogos, a los seres humanos, consciente de lo arduo de la tarea. Ciertamente no es fácil conocerse a sí mismo, y tanto menos aceptarse; saber las propias capacidades, y los propios límites, en cada momento histórico. Ser niño en la infancia sin pretender “ser grande”. Ser joven en la juventud, sin pretender estar ya de vuelta de todo. Ser adulto en la madurez, sin dárseles de más “progresista”, que los diezañeros. Ser anciano en la vejez, sin pretender el protagonismo de cuando se está en pleno vigor. Aquí está, a mi entender, el secreto de la sabiduría: ser lo que se debe ser en cada momento. Se podría expresar también como el encontrar la perfecta armonía de ser: armonía consigo mismo, armonía con los demás, armonía con el cosmos, armonía con el tiempo, armonía con Dios.

Tita, creciendo en años, ha ido creciendo también en sabiduría. Así lo da a entender una hermosa carta que escribió el 2 de enero de 1988, desde Londres, para presentar su baja en el S.U.N. Dice así:

“Os estoy escribiendo estas líneas para deciros la resolución que he tomado, después de profunda y larga reflexión y que es irreversible. Voy a darme de baja de S.U.N., y con esta carta entrego mi dimisión a nuestra presidenta Frances, así como al comité de S.U.N.

¡Ya ha llegado la hora de mi jubilación!

Soy una anciana de ochenta años⁴² y tengo que cambiar el ritmo de mi vida.

No es que renuncio a la vida, lejos de ello, la vida es el don más hermoso

42. Cuando Tita cumplió 80 años, S.U.N. organizó una gran fiesta en su honor, como felicitación, homenaje, y agradecimiento. Asistió un nutrido grupo de miembros activos de S.U.N., presididos por S.A.R. la Infanta Dña. Margarita de Borbón. Pronunció unas palabras en nombre de todas las presentes Pat M. de Núñez de las Cuevas, la más antigua entre los miembros de S.U.N., en activo, que conocía a Tita desde 1966. Cfr. *Palabras pronunciadas por Pat* en la Documentación de S.U.N. en poder de Tita. (Fotografía n. 26).

que nos ha dado Dios, y tengo que renovarla,irme adaptando a un ritmo más lento; tengo que vivir más en el silencio, en la meditación, en la oración, para alejarme de los clamores, estrépitos y gritos con los que nos vemos asaltados en nuestra vida moderna, y quiero que cada día gane más sabiduría y más capacidad para apreciar lo que es este tesoro: la vida.

Tengo también que buscar y encontrar una nueva relación con la vida, y tengo que hacerlo ya ahora, hoy, mientras que tenga toda la claridad del espíritu y, gracias a Dios, buenas fuerzas físicas, para ya estar encauzada en ese camino antes de que, extenuada por todos los esfuerzos físicos de hoy en día, ya no tenga las fuerzas de adaptarme a otra vida..., con todas sus consecuencias.

Me separo de S.U.N., de hecho, pero no de corazón, porque de cierta manera S.U.N. es ¡mi otro ser!". No obstante, si no hubiese sido por mis amigas y cofundadoras que me ayudaron con su fe en S.U.N., con su trabajo, su interés y su fidelidad, S.U.N. se hubiese extinguido apenas nacer".

22. *Los colores del atardecer*

Cada estación del año, como cada parte del día, tienen su atractivo particular, y sus colores característicos, todos ellos hermosos. Igual pasa con las estaciones de la vida. Cada época tiene su atractivo, pero ninguna de ellas puede eternizarse. La infancia de paso a la adolescencia; ésta a la juventud; de aquí se pasa a la madurez y más tarde a la vejez. Todas ellas son etapas necesarias. Todas ellas son hermosas cuando son vividas en plenitud. Cada una tiene su momento, sin superponerlos o intercambiarlos. Ahí está el secreto de saber crecer. ¿Cómo decir que es más hermosa la aurora que un atardecer? ¿Cómo exaltar la primavera, despreciando el invierno que por un lado es su fuente y por otro su culminación?

Tita, desde hace muchos años –como reflejaba la carta que hemos visto anteriormente–, ha sido consciente que era necesario sacar también el máximo provecho de esa etapa de la vida en la que los años comienzan a pesar y los achaques aumentan.

Fue en la primavera de 1991 cuando Tita sufrió un fuerte ataque de asma que la obligó a guardar cama. Posteriormente sufriría una embolia, que la paralizó parcialmente. Esta situación obligó a hospitalizarla durante algún tiempo. Pasada la crisis, y dada de alta, sus sobrinas Diana y Nicoletta pensaron que lo mejor para ella, era internarla en una buena residencia, donde pudiese tener una asistencia continuada. Así, el 22 de abril de 1991 ingresará en la Residencia Río Salud que se encuentra en Molino de la Hoz. Allí poco a poco, con muchos cuidados, terapias, gimnasia, masajes, etc..., consigue de nuevo volver a caminar y ser autosuficiente.

Han surgido otras complicaciones más tarde, pero con espíritu de superación, Tita se ha ido recuperando de todas.

Fue muy duro tener que aceptar el no volver nunca a su propia casa. Para un anciano la casa es como el regazo para un niño. Por eso el dejar su casa fue para Tita como “una expulsión de su paraíso”. La casa no son los muros fríos y mudos. Es un ser vivo que habla, oye y da calor. Allí, habita el espíritu del ser querido en cada objeto –“esto lo compramos en Tokyo; esto en Taipei...”– en cada mueble –“éste era el sillón de Andrew; ahí se ponía Sancho, el perrito...”–; en cada libro –“ésta historia le encantaba a Andrew”; “aquel libro me lo regaló para mi cumpleaños”–.

Para recuperar un poco ese ambiente, sus sobrinas han decorado su habitación con algunas de las fotografías familiares, cuadros y objetos más queridos por Tita.

Como el resto de los residentes, Tita está atendida por el personal de la residencia y, además, tiene otras personas, Paquí, Carmen, Isabel... que, a turno, le ofrecen una asistencia y compañía personal día y noche. Así se cumple su deseo de “no estar nunca sola”.

Son frecuentes las visitas que recibe, en especial de su sobrina Diana así como de la Sra. Grant. También va a verla Lady Sally Fearn, esposa del embajador del Reino Unido en España, así como Matilde de Pablos, Dr. Defauce, su antigua asistente Mercedes, y otras más. La misma Infanta Dña. Margarita de Borbón la ha visitado varias veces. También desde Neguri ha venido José Larracochea, hijo del exembajador español en Taiwan.

El día, cada día, es largo. Cuando no tiene visita, a Tita le da tiempo para hablar con la persona que le acompaña, escuchar la radio, rezar –lleva el rosario al cuello–, leer algún rato –la esposa del embajador del Reino Unido le ha proporcionado libros con letras grandes–, pensar recordar, ¡hay tantas cosas bonitas para recordar! y soñar... Sí, soñar con los ojos abiertos mirando hacia el futuro. Porque existe un futuro.

Atardece. El cielo se llena de vivos colores. El día va a terminar.

23. *Vals sin fin*

No se muere en un día. Se muere cada día. San Agustín afirma que desde el momento que nacemos estamos cada día más lejos de la cuna y más cerca de la tumba, como el río está cada vez más lejos de la fuente y más cerca del mar ⁴³.

43. SAN AGUSTIN, *Discursos sobre los Salmos*, 65, 12.

Hay muchos modos de entender la muerte. Para unos es un absurdo, un sinsentido. Para otros es el paso hacia la nada, la disolución total. Para unos es una realidad que se vive solo una vez. Para otros es, simplemente, el paso previo a una nueva reencarnación.

Desde hace muchos años, Tita ve la muerte como algo positivo. No es un acontecimiento amenazante, sino una experiencia esperanzadora. No es una noche oscura, sino un cielo lleno de luz. No es motivo de llanto, sino causa de alegría. Ella, desde hace tiempo, está “viviendo la muerte” desde esta perspectiva.

Por eso Tita me ha insistido muchas veces: “No quiero que a mi muerte me celebren una misa de funeral. No quiero un funeral triste. Quiero una misa alegre de acción de gracias”: “Acción de gracias a Dios, porque me ha dado una vida larga, plena y maravillosa. Acción de gracias por las muchas personas que me ha permitido conocer y amar en muy distintos países. Acción de gracias, porque Cristo Resucitado me une a él en su vivir para siempre. Acción de gracias, porque voy al encuentro de todas las personas que he amado”.

San Agustín decía que “mi amor es mi peso”⁴⁴ y que esta fuerza es la que le lleva a cualquier parte donde va. Creo que Tita comparte esta misma idea. Es el amor el motor. Y es el amor lo que inclina la balanza hacia un lado u otro. Hoy Tita tiene dirigido su corazón y su amor más hacia la vida, realidad y personas del “más allá”, que a la vida, realidades y personas del “más acá”. Hacia acá está una vida que toca por ley natural a su fin; hacia allá espera una vida eterna, sin fin. Hacia acá ve unas realidades terrenas –dinero, fama, poder, etc...– de las que está desprendida y que no llenan su ansia de felicidad; hacia allá espera en una plenitud de felicidad, de vida en Dios-Amor, el gran tesoro. Hacia acá son cada vez menos los lazos familiares y de amistad que la retienen; hacia allá son cada día más los seres queridos que la esperan: sus padres, Stephen y Margarita; sus hermanos, James y Arthur; su hermana Margot y Edgard; la madre y hermana de Andrew; su niñera Nina; tantas y tantas amistades... Pero sobre todo le espera quien fue el gran amor de su vida: Andrew.

La muerte será el momento del reencuentro definitivo. Volverá a sonar la música y, juntos, entrarán en el cielo bailando el vals. Esta vez un vals sin fin. Como su amor.

44. SAN AGUSTIN, *Las Confesiones*, 13, 9.

II. SEGUNDA PARTE:

LA DONACIÓN AL MUSEO ORIENTAL

En 1984 Tita de Gherardi dona al Museo Oriental su colección de obras etnológicas de los aborígenes de Taiwan. De este modo cumplía un deseo personal de Andrew, y que ella compartía plenamente, según me habían manifestado con anterioridad en varias ocasiones. Sucesivamente me iría dando algunas piezas más, hasta formar un total de 79.

El grupo más importante, en cuanto al número y calidad de las obras, está compuesto por las piezas de los aborígenes de Taiwan, que son muy raras y escasas. Son de gran calidad y valiosas desde el punto de vista etnológico y artístico. Fueron adquiridas –como ya vimos– por Tita y Andrew a finales de los años cincuenta, durante los varios viajes que realizaron para conocer la vida de los aborígenes.

Son un total de 63 distribuidas del modo siguiente: 4 paneles decorativos para la casa; 5 diversos tipos de vestimenta tribal; 10 adornos corporales; 8 distintos tipos de recipientes y utensilios relacionados con la comida; 2 pipas; 5 cajas de chamán; 23 armas de diversos tipos y 6 esculturas en madera.

De procedencia china son 8 obras, entre las que destacan dos prendas de seda bordadas: una de ellas es una falda de mujer manchú del tipo usado en las bodas y la otra es un vestido “Qipao”, de finales de los años veinte y que perteneció a Tita.

De Corea es un traje de novia coleccionado por Andrew en 1953 en uno de sus viajes a Seul cuando trabajaba en el CAT. Lo componen 7 elementos diversos.

Finalmente una pieza de Japón. Se trata de una obra singular muy característica: la llamada “Cruz de Amida”. La utilizaban los cristianos perseguidos para camuflar en algún modo sus creencias. La compraron Tita y Andrew en Tokyo hacia 1952.

Teniendo en cuenta lo poco conocidos que son los aborígenes de Taiwan y la escasa bibliografía que existe en castellano sobre el argumento me parece muy útil estudiar algunos rasgos característicos de estas culturas. Esos datos permitirán situar las piezas en su contexto y ayudar a una mejor comprensión de las mismas.

Posteriormente se pasará a catalogar una por una las 79 piezas que componen la “donación De Gherardi” al Museo Oriental.

1. *Los aborígenes de Taiwan*

Es posible que el nombre de “Taiwan” con el que se denomina la isla derive de “Paiwan”. Los “Paiwan” era uno de los grupos más importantes

que encontraron los invasores chinos a su llegada a la isla en el 608 d.C. Antiguamente este grupo ocupaba una larga franja de tierra en el suroeste de la isla. Con el avance de los invasores, ellos se retiraron a las regiones montañosas del sur y a una pequeña parte de llanura en el extremo sur de la isla ⁴⁵.

a) *Mitos de origen*

Entre los muchos mitos de las diversas tribus me voy a limitar al mito Paiwan que habla del origen de los diversos tipos de hombres. Es un mito, que por hablar de la serpiente, nos ayudará a comprender algunas de las obras de la colección.

Los Paiwan y los Rukai del sur de Formosa son los únicos grupos de aborígenes cuya población está dividida en dos clases sociales, los nobles y los plebeyos. El jefe del poblado es el jefe que posee más antigua genealogía. A veces un jefe extiende su autoridad sobre varias aldeas. El jefe es el propietario de todas las tierras y los plebeyos están obligados a entregarle una parte de su cosecha.

Según la leyenda, el sol descendió sobre la cima de una montaña y depositó allí dos huevos, uno rojo y otro blanco. Ambos fueron mordidos por una serpiente mágica: de uno surgió un hombre y de otro una mujer. De esta pareja proceden las familias nobles, mientras que los plebeyos surgieron de los huevos de una serpiente verde ⁴⁶.

b. *Algunos datos históricos*

Se conoce muy poco sobre el origen de estos pueblos aborígenes de Taiwan y no existen certezas sobre su patria de procedencia. Las evidencias arqueológicas parecen sugerir, que llegaron probablemente en diferentes períodos, en varias oleadas migratorias, desde diversas partes del sur de China o de diversas islas del Archipiélago Indonesio. Algunos autores han llamado la atención sobre las grandes semejanzas culturales que existen actualmente entre los habitantes de Taiwan, Filipinas, Indonesia, y Sureste Asiático, en campos como el masticar betel, la oferta de sacrificios, los tipos de tejidos, tatuajes corporales, etc. Estas costumbres eran también conocidas entre las antiguas poblaciones del sur de China dando pie a la opinión que algunos de los aborígenes de Taiwan tuviesen su origen en el continente ⁴⁷.

45. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa. Past and Present*, Formosa 1903, p. 562.

46. SUNG-HSING WANG, *Aborígenes de Formosa*, en *Pueblos de la Tierra*, Vol. 4, Barcelona 1981, p. 158; *Gli aborigeni di Formosa*, en *Popoli del Mondo. Indonesia e Filippine*, Novara 1981, p. 117-118.

47. SUMI CHANG, *Guide to Taiwan Folk Arts Museum*, Peitou-Taipei, 1989, p. 73.

J.W. Davidson, sugiere su origen malayo o polinesio debido a una serie de características fisiológicas, y a similitudes en costumbre y lenguaje ⁴⁸.

Los historiadores chinos informan que a la llegada de los primeros chinos a la isla en 608 d.C. se encontraron con diferentes grupos cuya lengua era extraña para ellos. A este propósito un antiguo historiador chino escribe: "Sus viviendas están dispersas por todas partes, cubriendo un área tan grande como mil "Li". El número de las tribus era muy grande; cada una de ellas estaba formada por una banda de 500, 600 ó 1.000 personas. Cada tribu tiene un jefe que posee un poder absoluto. Ellos eran gente valiente y magníficos guerreros" ⁴⁹.

A partir del s. XII llegan a la isla los Hakkas y posteriormente los Hokklos, una población china agrícola procedente de Fukien y Kuangtung. Estos grupos emigraron en grandes cantidades y se establecieron formando el núcleo de la población china actual ⁵⁰.

Taiwan comenzó a entrar en contacto más regular con el mundo exterior en tiempos de la dinastía Ming (1368-1644). En esta época se establecieron por algún tiempo portugueses, españoles y holandeses. Además la isla servía de guarida y fortaleza tanto a los piratas chinos como a los japoneses.

Los portugueses se establecieron en 1590, en un pequeño lugar de la parte norte de la isla, dándole el nombre de "Ilha Formosa" –Isla Hermosa–, con el que sería dada a conocer en Occidente. Su permanencia fue breve, abandonándola poco después ⁵¹.

A principios del s. XVII, en 1626, los españoles se establecieron en Tam-sui, en el extremo norte de la isla. Su permanencia fue también breve, siendo expulsados por los holandeses en 1642 ⁵².

Los holandeses ocuparon una parte de la isla entre 1624 y 1662. Establecieron un puerto comercial en Anp'ing. Su número no llegó a superar nunca los 2.000 individuos. Fuentes holandesas afirman que durante esta época había en la isla 293 tribus ⁵³.

48. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 562.

49. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 562.

50. C. B. KAULBACH-B. PROKSCH, *Arts and Culture in Taiwan*, Taipei 1984, p. 13-14.

51. C. B. KAULBACH-B. PROKSCH, *Arts and Culture...*, p. 13.

52. . C. B. KAULBACH-B. PROKSCH, *Arts and Culture...*, p. 14; Fr. JOSÉ MARIA ÁLVAREZ, O.P., *Formosa Geográfica e históricamente considerada*, Tomo II, Barcelona 1930, p. 79-80. JOSÉ EUGENIO BORAÑO, *Fin de un capítulo histórico*, en *China Libre*, Vol. XIII, n. 1 enero/febrero 1994, p. 38-45.

53. JOSÉ MARIA ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo II, p. 91-108; J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 561-562.

Koxinga expulsa a los holandeses de la isla en 1662. Bajo su mandato llegaron gran cantidad de chinos procedentes de Fukien. Como consecuencia los aborígenes se van replegando cada vez más en las montañas ⁵⁴.

En 1683 el gobierno imperial chino se hizo con el control de la isla manteniéndolo hasta 1895. Durante este período cada año llegaban miles de chinos, que se hacían dueños de las tierras llanas. En el s. XVIII se calcula que eran ya un millón y, al final del s. XIX de dos a tres millones. Mientras tanto los aborígenes –en número de 200.000– se refugiaban en las montañas ⁵⁵.

En 1895, al final de la guerra chino-japonesa, Taiwan es cedida al Japón. Desde entonces hasta 1945 la isla estará bajo control japonés. En esta época se realizaron los primeros estudios etnológicos sobre los aborígenes. Confinados en las montañas se les prohíben algunas de sus prácticas tradicionales, como el cortar las cabezas de los enemigos, la guerra tribal, la sepultura de los muertos en sus casas, y el infanticidio ritual ⁵⁶.

A partir de 1949, con la llegada de Chiang Kai Chek y dos millones de chinos, se constituye la República Democrática China. Los aborígenes –protegidos por lo inaccesible de su territorio montañoso–, consiguen conservar, en parte su antiguo modo de vida ⁵⁷.

c. Variedad de grupos tribales

Los aborígenes de Taiwan han sido clasificados de muchos modos. Durante la dinastía Ching, los escritores chinos los designaban generalmente del modo siguiente: Sheng-Fan, o salvajes rudos, Shan-Fan, o salvajes de la montaña y Shu-Fan o salvajes domesticados ⁵⁸.

En 1903, J. W. Davidson los clasifica en ocho grupos diferentes: Atayal, Vonum, Tsou,, Tsalisien, Paiwan, Puyuma, Ami y Pepo ⁵⁹. Durante la dominación japonesa el “Bureau of Aboriginal Affairs” los divide en nueve grupos: Taiyal, Saisett, Bunum, Tsou, Tsarisen, Paiwan, Puyuma, Ami y Yami ⁶⁰. Por su parte el dominico P. J. M. Álvarez prefiere clasificarlos en cuatro: Atayal, Bunum, Paiwan y Yami ⁶¹.

54. JOSÉ MARIA ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo II, p.II, p. 109-147. C. B. KAULBACH-B. PROKKSCH, *Arts and culture*, p. 14.

55. JOSÉ MARIA ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo II, p. 147-222; J. M. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 561; C. B. KAULBACH-B. PROKKSCH, *Arts and culture*, p. 14-15.

56. JOSÉ MARIA ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo II, p.279-291; *Gli aborigeni di Formosa*, o.c., p. 117.

57. SUNG HSING WANG, *Aborígenes de Formosa*, p. 157.

58. CHEN CHI-LU, *Material Culture of the Formosan Aborigines*, Taipei 1968, p. 8.

59. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 563.

60. *Report on the control of the Aborigines in Formosa*, Taihoku, Formosa 1911, p. 1.

61. JOSÉ MARIA ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo II, p.301.

Chen Chi-Lu considera como clasificación “standard” lo que divide a los aborígenes en siete grupos, siguiendo a Ushinosuke Mori: Atayal, Bunum, Tsou, Paiwan, Saisiat, Ami y Yami ⁶². Recientemente Sumi Chang los clasificará en nueve grupos: los Atayal y Saisiat del norte de Taiwan; los Bunum y Tsou del centro; los Rukai, Paiwan y Puyuma del sur de la isla; los Ami de la zona oriental y los Yami de la isla Botel Tobago ⁶³.

Por lo que se refiere a su número, el censo realizado por los japoneses en 1909 daba la cifra de 121.981. Estos aborígenes constituían entonces el 3,7 % del total de la población de la isla ⁶⁴. En 1957 los aborígenes eran ya unos 188.000, el 1,9 % del total de la población de Taiwan. Y en 1964 ascendían a 234.919 ⁶⁵.

d. La casa

Entre los Paiwan se encuentran casas de tres tipos. El primero es de forma primitiva. Se obtiene realizando una excavación en la ladera de la montaña. Se levantan dos postes en cada lado y como prolongación se colocan arcos circulares que se entrecruzan y servirán para sostener el tejado. Las paredes se realizan con juncos o bambú entrelazados. Un segundo grupo asemeja a las chozas construidas por las clases chinas más pobres, con paredes de madera y el techo de hierba. El tercer tipo lo constituyen una serie de casas como las descritas que van unidas entre sí formando un edificio largo, a veces de 15-20 metros.

Las casas de las clases aristocráticas de los Paiwan y Rukai estaban adornadas. Las puertas, dinteles, vigas, postes, columnas, aleros del tejado... están decoradas con diseños esculpidos de variada complejidad que representan el poder y el prestigio de los jefes ⁶⁶.

En esta decoración, frecuentemente, los motivos estilizados son mezclados con motivos realísticos tales como cabezas humanas, serpientes, ciervos, jabalíes, junto con otros motivos geométricos. Figuras humanas son también representadas en postes de las casas o en paredes ⁶⁷.

62. CHEN CHI-LU, *Material Culture*, p. 10-11.

63. SUMI CHANG, *Guide to Taiwan...*, p. 73..

64. *Report on the control...* p. 43.

65. CHEN CHI-LU, *Material Culture*, p. 15.

66. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 574; SUMI CHANG, *Guide to Taiwan...*, p. 86; J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. Barcelona 1930, 379.

67. SUMI CHANG, *Guide to Taiwan...* p. 87.; CHEN CHI-LU, *Material Culture*, p. 293-297; CHEN CHI-LU, *Woodcarving of the Paiwan Group of Taiwan*, Taipei, 1991, p. 46-49.

e. La vestimenta

La vestimenta utilizada por los pueblos aborígenes de Taiwan estaba realizada generalmente a base de tejidos hechos a mano con fibras de ramio o plátano. A veces usaban también el cuero. En tiempos relativamente recientes, y debido a su contacto con las poblaciones chinas, se hizo también popular el algodón.

Sumi Chang distingue cuatro tipos de vestimenta aborigen: 1.- El tipo del norte, representado por los Atayal y Saisiat; 2.- El tipo central, representado por los Tsao y Bunum; 3.- El tipo del Sur, representado por los Paiwan; 4.- El tipo Yami, propio de esta tribu ⁶⁸.

La vestimenta masculina de los Atayal consiste en una túnica y una tela cuadrada para la parte superior del cuerpo. La túnica es sin mangas y llega por debajo de la cintura. Está abierta por delante, por lo que cubre solamente los hombros y la espalda. La vestimenta cuadrada es considerada como un "extra", y cuando es usado se envuelve simplemente al cuerpo por encima de la cintura. Completa el traje una especie de faja de tela ⁶⁹.

Los hombres Atayal y Saisiat, en ocasiones, cubren su pecho con un trozo de tela de forma cuadrada o romboidal. Está decorado con discos de porcelana blancos en forma de botones, o con botones conseguidos de intercambio con los chinos. Este atuendo puede ser usado solamente por los cortadores de cabezas. De hecho, cada vez que un hombre vuelve al poblado con una cabeza enemiga como trofeo de victoria, el hecho viene señalado con un tatuaje especial en el pecho. Cuando él deja su distrito, se cubre el pecho con el trozo de tela mencionado para que los extraños no sepan cuantas cabezas ha cortado ⁷⁰.

Las mujeres de Taiwan, por su parte usan como vestimenta básica la falda. Está formada por un trozo cuadrado o rectangular de tela que se envuelve alrededor de la cintura. Esta falda está unida en la cadera izquierda a otra rectangular, que unas veces es llevada encima de la anterior y otras debajo. Esto hace que las dos partes del cuerpo –delantera y posterior– estén cubiertas. Las faldas que se usan en ocasiones ceremoniales están generalmente decoradas y llevan atadas al borde inferior pequeñas campanillas de cobre. Antiguamente, las faldas decoradas con tiras de abalorios de conchas

68. SUMI CHANG, *Guide to Taiwan...* p. 76.

69. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 565.

70. CHE CHI-LU, *Material Culture*, p. 167; J. W. DAVIDSON, *Formosa*, en *Costumi del mondo*, Vol. I. Milano 1915, p. 532; J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 343 y 349.

marinas, eran consideradas importantes prendas de propiedad. De hecho, eran especialmente valoradas como regalos de boda ⁷¹.

En algunas tribus de Taiwan los hombres usan gorros de cuero, realizados con las pieles de los animales que han cazado, como el jabalí o el ciervo. En la parte central de la delantera sujetan una decoración realizada con colmillos de jabalí o cuernos de ciervo. A veces estos gorros van decorados con conchas y abalorios que son tejidos en forma de ciervo o serpiente. La cantidad de colmillos de jabalí, cuernos de ciervo, o dientes de oso... que decoran el gorro, sirve a indicar la habilidad de su dueño como cazador y es señal de su prestigio social ⁷².

f. Adornos corporales

Los aborígenes de Taiwan realizan adornos con los materiales más diversos: bambú, madera, ratán, pelo, plumas, conchas, huesos, marfil, cuentas de vidrio...

Los grupos del norte –Atayal y Saisiat–, no sólo se asemejan en su vestimenta, sino que se asemejan también en sus adornos corporales para la cabeza, orejas, cuello, brazos, cintura y piernas. Distintivo de los adornos de estas tribus es el uso de conchas –especialmente la “Tridacna”–, bambú y una planta epífita denominada “Dendrobium”. Los adornos de conchas son de dos tipos: unos están hechos con placas de concha, y otros con abalorios o cuentas de concha. Con planchas de concha y abalorios intercalados hacen coronas, pectorales, collares, gargantillas, pendientes, etc.... ⁷³.

En la zona de Wulai, pueden verse también mujeres Atayal adornadas con collares de abalorios, y otros realizados con semillas y colmillos de jabalí ⁷⁴.

Además de los adornos mencionados, los Atayal usan brazaletes realizados con colmillos de jabalí. Se forman uniendo ambos colmillos, base con base y punta con punta. A esto se añaden mechones de cabello humano obtenidos de las cabezas cortadas. Los adornos de este tipo son usados por los hombres en las ceremonias relacionadas con el corte de cabezas. Sólo a

71. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 169, 171, 193.

72. SUMI CHANG, *Guide to Taiwan...* p. 92; J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 565.

73. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 210.

74. *Esbozo de Taiwan. República de China*. Taipei 1988, p. 17; J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 384.

aquellos que habían cortado cabezas les estaba permitido llevarlo en ambos brazos ⁷⁵.

Los Paiwan, Puyuma y Ami son quienes se adornan de un modo más llamativo para realzar su persona. Forman adornos numerosos con plumas y frutos. De los chinos adquieren profusión de gargantillas, cadenas, metales diferentes, con los que hacen coronas, collares y otra multitud de combinaciones que se cuelgan de los hombros y de otras partes del cuerpo ⁷⁶.

Los Paiwan usan también los dientes de leopardo como adorno. Estos dientes pueden colocarse directamente en el gorro, o se pueden formar con ellos una insignia que más tarde es unida al gorro ⁷⁷.

g. La comida y sus utensilios

Las principales fuentes de alimentación para las tribus de Taiwan la constituyen el mijo, el arroz, las patatas dulces y los taros, junto con la carne de ciervo y de jabalí.

En la preparación de los alimentos se limitan a cocerlos o asarlos rápidamente. Para sazonar los alimentos utilizan la sal. Los Atayal de las altas montañas del interior, que carecen de sal, mezclan los alimentos con raíces de gengibre ⁷⁸.

Para descascarillar el arroz y otros cereales, todos los grupos de Taiwan usan el mortero. Esta hecho de un grueso tronco de árbol, con una cavidad central grande, donde se coloca el arroz. Éste viene golpeado, para quitarle la cascarilla que cubre, por medio de un mazo. Estos mazos están constituidos por un palo grueso, unos 80 cm. de largo por 5 cm. ancho que suele ser más delgado en el centro que en los extremos, para poder agarrarlo fácilmente. La forma del mortero suele variar. Los de los Puyuma son anchos y bajos, mientras que aquellos Paiwan y Rukai son largos y estrechos en forma de clesidra o reloj de arena. A las Paiwan, particularmente a los miembros de la clase dirigente, les gusta adornar sus utensilios de madera con relieves tallados, y los morteros no son una excepción. También en ellos aparecen los típicos motivos de serpientes, cabezas, ciervos... ⁷⁹.

75. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 218.

76. J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 347, 383-385.

77. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 164, 229-231, 346, 348 y 394; J. M. DAVIDSON, *Formosa*, en *Costumi del mondo*, p. 537.

78. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 565-566, 568, 571, 572, 575, 577; J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 376;.

79. SUMI CHANG, *Guide to Taiwan*, p. 91; J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 377; CHEN CHI-LU, *Material culture*, p.54 y 56; CHEN CHI-LU, *Woodcarving*, p. 70-71 y 129.

Aunque la mayor parte de los grupos comen con los dedos, hay algunos que utilizan cucharas de madera, como es el caso de los Bunum, Tsalisen y Paiwan, o una especie de paleta como es el caso de los Tsou ⁸⁰.

Particularmente apreciadas son las cucharas de madera de los Paiwan, que a veces llevan esculpido en todo el mango, o al final del mismo, una figura humana, o una cabeza. Se suelen distinguir cuatro tipos de cucharas, según la forma del recipiente: redondas, ovales, en forma de semilla de melón o en forma de hoja. La decoración esculpida se suele concentrar en el mango, distribuyendo ingeniosas variaciones de figuras, cabezas humanas y motivos de serpientes ⁸¹.

La mayor parte de los grupos elaboran también una bebida a partir del mijo o el arroz. El método para conseguir la fermentación varía algo entre unos y otros. Así los Bunum, después que el cereal ha sido deshecho golpeándolo con una piedra, lo van masticando bocado a bocado. Después que está bien ensalivado, es arrojado en una tinaja de cerámica donde fermentará rápidamente. Posteriormente se le añade agua y el producto queda listo para el uso. Los Tsalisien por su parte obtienen la fermentación mezclando en el agua, la harina de mijo o arroz con el polen de una flor (*Chenopodium album*) ⁸².

Entre las costumbres sociales de los aborígenes de Taiwan hay que notar el pacto solemne que, en señal de mutuo afecto y amistad inquebrantable, está muy en boga entre varios grupos. Consiste dicha ceremonia en cruzar los brazos por los hombros y, juntando las mejillas, beber el vino de arroz al mismo tiempo en un utensilio de madera muy bien labrado, que para el caso tienen, o en su defecto, en una taza. Después de beber se dan mutuamente tres golpecitos con la palma de la mano en el pecho, significando su fidelidad y amor.

Los Paiwan usan las copas unidas o enlazadas. A veces, en un mango de madera hay talladas dos y tres copas. Cada bebedor agarra el mango con un mano, mientras se lleva la copa a la boca. Estas copas enlazadas eran utilizadas en las fiestas o en las ceremonias rituales, por lo que se tendía a que estuviesen talladas con finos diseños en relieve. Los diseños, además de cabezas y serpientes suelen tener también otros ingeniosos variantes ⁸³.

80. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 568, 572 y 575.

81. SUMI CHANG, *Guide to Taiwan*, p. 84; J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 377; CHEN CHI-LU, *Material culture*, p.57 y 59; CHEN CHI-LU, *Woodcarving*, p. 83-90.

82. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 568, 571, 572 y 581.

83. SUMI CHANG, *Guide to Taiwan*, p. 89; J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, tomo I, p. 358; ; CHEN CHI-LU, *Material culture*, p.141; ; CHEN CHI-LU, *Wordcarving*, p.75-80.

h. El betel y el tabaco

Algunas de las tribus aborígenes de Formosa comparten con otros grupos del Sureste Asiático y Oceanía la costumbre de mascar el betel. La semilla de la nuez de betel es envuelta en una hoja de tabaco y, al masticarlo, produce un efecto estimulante. Esta práctica sirve a blanquear los dientes y hace que las encías, los labios y la lengua adquieran un tono más rojizo que el normal ⁸⁴.

Entre los Paiwan y Rukai los hombres llevan generalmente colgado a la cintura un bolso de tela en el que guardan nueces de betel o tabaco ⁸⁵.

Está también generalmente extendido el uso del tabaco que suelen fumar en pipas de distintos materiales y formas. Todos ellos lo conocen con el nombre de “tamako” o “tamaku”, y sobre su origen la ranchería Taroma de los Paiwan conserva la siguiente tradición que nos cuenta el P. J. M. Álvarez: “En tiempos muy remotos los “paraga” –extranjeros– llegaron en barcos y subieron a tierra, viéndose en la boca de todos arder fuego que entraba por su boca. Al principio nuestros antepasados quedaron llenos de admiración, pero al acercarse se vio que era el tabaco que nosotros ahora usamos desde que entonces nos fuera transmitido por los “paraga” ⁸⁶.

El recipiente de las pipas, así como el mango están generalmente hechos de bambú. Particularmente apreciadas son las de los Paiwan, compuestas de un recipiente de madera y una boquilla de bambú. Dado que las pipas son un objeto personal muy apreciado que llevaban siempre consigo, los aborígenes ponen especial cuidado en su elaboración. Existe una gran variedad de diseños y la talla de los mismos es realizada meticulosamente ⁸⁷. Algunas representan un rostro; otras una persona o una figura mítica encogida. Algunas llevan incrustaciones metálicas o de conchas formando hermosos diseños geométricos.

i. Los chamanes

Entre los aborígenes de Taiwan la figura del chamán es representada generalmente por las mujeres. Los Tsalisen, Puyuma y Paiwan llaman a estas sacerdotisas o hechiceras “puringao” y las creen investidas de poderes sobrenaturales. Sus servicios son requeridos especialmente en tiempo de enfermedad.

84. ; J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 572-573, 575; CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 73-74; J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 376.

85. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 164; SUMI CHANG, *Guide to Taiwan*, p. 79.

86. J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 368-369.

87. SUMI CHANG, *Guide to Taiwan*, p. 85; J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 366; CHEN CHI-LU, *Material culture*, p.69-72; CHEN CHI-LU, *Woodcarving*, p. 98-100.

Entre los Paiwan la enfermedad es tratada por una vieja curandera chamán que trata de apaciguar la ira de los malos espíritus y obtener su favor. Para saber si será escuchada o no, observa los movimientos de una semilla que ella balancea sobre una calabaza. Existe un tratamiento especial para aquellos que han sido mordidos por una serpiente venenosa. En estos casos se lleva a un chamán especializado en serpientes que chupa la herida removiendo de este modo la mayor cantidad posible de veneno. Después cura la herida con el jugo de cierta planta ⁸⁸.

Para realizar las curaciones los chamanes o brujos llevaban su parafernalia en pequeñas cajas talladas, hoy ya rarísimas y que son auténticas obras de arte. Hay que tener en cuenta que los utensilios que los aborígenes destinaban a un contexto ritual eran tallados con gran detalle, y con mucho más cuidado que los objetos de uso diario.

Entre los Paiwan las mujeres chamán guardan en estas cajas diversos utensilios, que incluyen un pequeño cuchillo, ciertos huesos de cerdo, semillas, hojas y abalorios. Cuando está realizando un rito, el chamán saca estos objetos fuera de la caja y realiza una ofrenda sacrificial a los espíritus de los antepasados, mientras recita diversas oraciones.

Según las zonas, se utilizan diferentes materiales para estas cajas, teniendo también en cuenta los diferentes rituales de curaciones y de consulta a los espíritus. Ocasionalmente se han encontrado cajas de ratán trenzado, pero en la mayor parte de los casos están hechas de madera. Las más antiguas son de una sola pieza esculpida y no tienen tapa. Más recientemente las hacían por partes, clavándolas después con puntas. Los motivos decorativos están tallados en la parte frontal y, a veces, también a los lados y en la parte posterior. En ocasiones llevan también incrustaciones de conchas o monedas ⁸⁹.

j. *Las armas*

Los aborígenes de Taiwan utilizaban las armas para la caza de animales en el bosque, para cortar la cabeza de los enemigos y para la guerra. Recientemente no han existido guerras entre los grupos tribales y la práctica de cortar cabezas ha sido prohibida desde principios de siglo. Las armas, sin embargo, aún hoy siguen siendo importantes para la caza de animales o como señal de prestigio.

88. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 575; J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 403, 409-411

89. SUMI CHANG, *Guide to Taiwan*, p. 82; CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 130 y 133; CHEN CHI-LU, *Woodcarving*, p. 136-140.

Los tipos más importantes de armas son lanzas, arcos y flechas, ballestas, puñales y sables. Hacia los años treinta comienzan a usar las armas de fuego ⁹⁰.

Todos los arcos de los aborígenes de Taiwan están hechos de un solo trozo de madera o bambú de unos 150 cm. de largo. Se suelen distinguir cuatro tipos: el arco plano, el arco en forma de “S”, el arco común, similar al arco plano y el arco semirreflejo, que lleva una curva hacia el interior en la parte central.

El investigador Tang piensa que estos arcos revelan contactos con cuatro grupos diferentes de culturas: el arco plano relacionado con Melanesia; el arco en “S” relacionado con los negritos; el arco común relacionado con Indonesia; el arco semirreflejo relacionado con las culturas asiáticas del norte.

Las flechas, generalmente, miden unos 70 cm. de longitud. Llevan una punta de hierro. Son de bambú y raramente llevan plumas. Van colocadas en un carcaj realizado normalmente en cuero ⁹¹.

La ballesta es un arma para arrojar proyectiles que consiste en un arco fijado transversalmente a un mango que lleva un canaleta o un tubo para guiar el proyectil. Va provista de una muesca para sostener la cuerda del arco y un gatillo para soltarla.

Entre los aborígenes de Taiwan los únicos que usaban las ballestas eran los Saisiat y los Tsou. El profesor Furuno piensa que probablemente las ballestas fueron introducidas en Taiwan por los inmigrantes chinos y, posteriormente, se difundirían en las tribus de las montañas ⁹².

El machete es uno de los utensilios más importantes en la vida diaria y de uso universal entre los grupos humanos. Todos los grupos aborígenes de Taiwan usan largos machetes o espadas de diversos tipos, aunque ninguna de ellas ha sido diseñada exclusivamente para luchar.

Antiguamente cuando el hierro era poco común entre ellos estos machetes eran cortos y sencillos. Más tarde, los aborígenes de las montañas adquirirían las hojas de los machetes o espadas, mediante el trueque de productos con los habitantes del llano. Posteriormente las adaptaban ligeramente y las instalaban en un mango y una funda.

La hoja suele tener diversos tamaños. La mayor parte de ellas se curvan ligeramente al acercarse a la punta. El grado de curvatura es más acentuado en aquellos machete de los grupos del norte –como los Atayal– y centro

90. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 146; J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 367.

91. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 149-151.

92. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 151-153.

—como los Tsou—. Mientras que la hoja de los machetes de los grupos del sur es normalmente más recta ⁹³.

Por lo general los mangos están hechos de madera y suelen medir entre 15-20 cms. Algunos de los mangos llevan enrollados alambres de cobre o una tira de ratán envuelta alrededor, para fortalecerla y evitar también que la mano se resbale. Estos mangos, vistos en sección, pueden ser de forma redonda, oval, o ligeramente exagonal.

Las fundas están también hechas de madera, por lo general de una sola cara. El reverso, normalmente, está cubierto con alambres de cobre o placas de hierro colocadas a intervalos. De este modo la hoja puede ser vista claramente cuando esta metida dentro de la vaina. El final de la misma está a veces decorado con pelo humano.

La mayor parte de los mangos y de las fundas llevan esculpidos diversos diseños en relieve. Otras veces llevan incrustaciones metálicas o de conchas. Los motivos decorativos incluyen figuras humanas, cabezas humanas y serpientes. Estos motivos pueden estar también colocados en serie llenando la funda a todo lo largo y lo ancho. Muchos de estos mangos y fundas están pintados con laca roja ⁹⁴.

Además de ser usadas para luchar, y antiguamente para cortar cabezas, estas espadas ejercitaban un papel importante en la vida diaria. Casi todos los hombres llevan una cuando salen del poblado, como defensa contra los animales, o para cortar leña para el fuego. En casa eran utilizadas para matar los animales domésticos o para fabricar utensilios ⁹⁵.

k. Los cortadores de cabezas

De todas las tribus de Taiwan los Atayal son los más activos y agresivos en cortar cabezas. J. W. Davidson cuenta que está práctica la consideraban justificable e incluso necesaria en los siguientes casos: 1.- Para asegurarse un año de abundancia, es necesario ofrecer a los antepasados las cabezas de seres humanos recientemente asesinados. 2. Para ser reconocido como hombre adulto y de este modo poder participar en los concilios de la tribu. 3.- Para atraerse las mujeres solteras, haciendo posible obtener como esposa una de las jóvenes más atractivas. 4.- Para obtener rango e influencia. El grado de respeto y admiración que se obtiene entre los demás miembros de la tribu depende del número de cabezas cortadas. 5.- Para asegurarse a sí

93. SUMI CHANG, *Guide to Taiwan*, p. 88; CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 155.

94. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 154-155; CHEN CHI-LU, *Woodcarving*, p. 105-113; M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 389-390; SUMI CHANG, *Guide to Taiwan*, p. 88.

95. SUMI CHANG, *Guide to Taiwan*, p. 88.

mismo, a la familia e incluso a la tribu, la inmunidad en la pestilencia. 6.- Para ser considerado victorioso en una disputa o rehabilitarse después de haber ofendido a alguien. Así, cuando dos aborígenes tienen una disputa y no llegan a un acuerdo ambos desaparecerán. El primero que regresa con una cabeza como trofeo obtiene que la disputa se resuelva en su favor. También uno de quien se sospecha que ha transgredido las leyes de los Atayal tiene que rescatarse a sí mismo trayendo al poblado una nueva cabeza ⁹⁶.

Considerando lo arriba expuesto parece que el cortar cabezas forme parte, por así decirlo, de la religión de los Atayal. Es más, según la moralidad general de la población, tal práctica es una obligación para todo hombre adulto, el cual, si se sustrae a esta obligación encuentra el odio y, probablemente, también la hostilidad de sus compañeros.

El cortar cabezas es una ocupación peligrosa y, con frecuencia, los Atayal encuentran ellos la muerte. El regreso de uno de estos valientes ilesos, con el preciado trofeo de una cabeza, es ocasión de gran regocijo. Cuando se anuncia su llegada, salen al encuentro hombres, mujeres y niños. En su honor se celebra una fiesta en la que tendrá una parte preeminente la danza y la bebida de vino.

En cada poblado existe una plataforma pequeña y estrecha, sostenida por troncos de madera o de bambú de algo más de un metro de alta. Está al aire libre y sobre ella se colocan las cabezas conquistadas por los valientes del poblado. Este depósito está bajo la protección del jefe del poblado y en él permanecen siempre las cabezas. Después de estar expuestas a la lluvia y a la rapiña de los insectos y las ratas, estos trofeos pronto son reducidos a relucientes calaveras. Para un extraño son los objetos más llamativos que se pueden ver en un poblado aborígen. Algunos poblados poseen varios centenares de cabezas, y la vivienda más pequeña posee como norma al menos una decena. La tradición cuenta la historia de un valiente héroe que había cortado él solo 500 cabezas. La media, para ser reconocido como valiente es haber cortado diez cabezas ⁹⁷.

Por su parte los Paiwan fueron un tiempo grandes cortadores de cabezas y, aquellos de las tierras altas, aún continuaban la costumbre. Las cabezas poseídas por el grupo eran conservadas con gran cuidado en recipientes de piedra hechos especialmente para este fin, que eran colocados fuera de la casa ⁹⁸.

96. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 566-567; J. W. DAVIDSON, *Formosa, Usi e costumi*, p. 531-532.

97. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 567; J. W. DAVIDSON, *Formosa, Usi e costumi*, p. 532.

98. J. W. DAVIDSON, *The Island of Formosa*, p. 575.

1. *El significado de los motivos decorativos Paiwan*

Gran parte de las obras de la “Colección De Gherardi” proceden de la tribu de los Paiwan. Muchas de ellas llevan tallados en madera los típicos motivos decorativos de las cabezas, representaciones de seres humanos, ciervos, etc. Para comprender las piezas creo necesario examinar cuál es el significado que tienen estos motivos decorativos.

Chen Chi-Lu piensa que algunas de las esculturas humanas realizadas por los Paiwan representan sus antepasados. Muchas de ellas tienen formas convencionales, lo que indica una larga tradición. Cuando la figura humana toma un aspecto realístico, entonces no tiene un significado religioso o social particular. Este tipo de figuras pueden ser poseídas por la gente común, mientras que el poseer aquellas más convencionales es privilegio exclusivo de la nobleza ⁹⁹.

Por lo que se refiere a las cabezas humanas también éstas pueden representar antepasados, pero probablemente están también relacionadas con la práctica de cortar cabezas, común entre los Paiwan hasta principios de siglo ¹⁰⁰.

El motivo del ciervo deriva de su tradición cazadora. Aunque los Paiwan conocen la agricultura desde hace mucho, aun dependen en gran medida de los animales que cazan, como base de su alimentación. Dado que el animal más abundante en el territorio de los Paiwan es el ciervo, es comprensible que este animal sea uno de los motivos más comúnmente usados por los Paiwan en sus esculturas y relieves en madera ¹⁰¹.

Pero, sin lugar a dudas, el motivo decorativo más repetido por los Paiwan es la serpiente, especialmente la serpiente ciempiés (*Trigonocephalus ancistrodon* sp.). En la lengua Paiwan la serpiente es denominada “Quacuvi” o “Sura”, pero la serpiente ciempiés la conocen como “Vorovoron” o “Sura Pülüngü”. “Vorovoron” significa anciano o antepasado y los Paiwan consideran a la serpiente ciempiés como la antepasada de las serpientes. “Pülüngü significa espíritu. Esto quiere decir que la serpiente ciempiés es el espíritu de los antepasados. Los Paiwan creen también que la serpiente ciempiés fue la antepasada de la nobleza, como ya vimos al hablar de los mitos de origen. Por eso la respetan y observan muchos tipos de tabú en relación con ella. En el arte Paiwan la serpiente tiene un significado religioso y social semejante a aquel de un “totem” ¹⁰².

99. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 297.

100. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 297.

101. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 297.

102. CHEN CHI-LU, *Material culture*, p. 298-299.

El dominico P. J. M. Álvarez es también de esta opinión al afirmar que los Paiwan se creen descendientes de la serpiente por lo que la tienen gran veneración y no la matan. Es su Totem. “El cuerpo de los antepasados— cuenta siguiendo la tradición— era pequeño como una serpiente, pero poco a poco fue creciendo y se convirtió en el pájaro “koros”, el faisán formosano, y después llegó a ser hombre”¹⁰³. En otro lugar afirma también que entre los Paiwan y Tsalisien la serpiente es símbolo de buen agüero y no se atreven a matarla. Cuenta cómo en muchas rancherías de estos dos grupos se la conserva viva en las casas y es objeto de culto y veneración practicándose las ceremonias llamadas “parisu” en su honor¹⁰⁴.

2. CATÁLOGO DE LAS OBRAS DE LA COLECCIÓN “DE GHERARDI”

A continuación pasamos a describir una a una las 79 obras que componen la colección “De Gherardi”, donadas al Museo Oriental. Aunque estarán divididas en cuatro apartados, según el origen de procedencia de las piezas (Aborígenes de Taiwan, China, Corea, Japón), seguiré una única numeración de 1 a 79.

A.- ABORÍGENES DE TAIWAN

1.-PANEL

Madera tallada y pintada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 45,3 cm. Ancho 35,2 cm. Grueso 2 cm.

La parte anterior lleva tallada en bajorrelieve dos serpientes colocadas en forma de “C” contrapuestas una a otra, que se unen en la parte inferior por la cola y en la parte superior por la boca. Desde el cuello a la boca llevan clavadas una veintena de tachuelas cada una. Al centro de la cabeza, de forma romboidal, llevan tallados los ojos y la nariz, todo en forma de almendra.

Al centro del panel están tallados en bajorrelieve dos figuras humanas, vistas frontalmente en actitud de danza, con un brazo arriba y otro abajo. Cada una de las figuras lleva clavadas cinco tachuelas (dos en el pecho, dos en los lóbulos de las orejas, como pendientes y tres en la frente).

103. J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 415.

104. J. M. ÁLVAREZ, *Formosa*, Tomo I, p. 405.

Todo ello está pintado en rojo, que en algunas partes se ha ennegrecido debido probablemente al humo y suciedad de las casas aborígenes donde se colocaban.

La parte posterior está pintada de negro.

2. PANEL

Madera tallada y pintada. Tribu Paiwan

Dimensiones: Largo 45,6 cm. Ancho 30 cm. Grueso 1,9 cm.

La parte anterior lleva talladas en bajorrelieve dos serpientes y dos figuras humanas. Las serpientes son de forma y características similares a las descritas en el número anterior. Las dos figuras centrales están representadas frontalmente en actitud danzante, con las piernas torcidas y ambos brazos levantados. Cada una de las cabezas está adornada con 5 clavos o tachuelas (una en cada lóbulo de la oreja y tres en la frente). Originalmente pintado de rojo, actualmente está bastante oscurecido. Lados y parte posterior pintados de negro.

3. PANEL

Madera tallada y pintada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 45 cm. Ancho 35,2 cm. Grueso 1,8 cm.

La parte anterior lleva talladas en forma de dos "C" enfrentadas dos serpientes de características similares a las descritas en el n. 1. Al centro van talladas dos figuras humanas sentadas sobre el suelo, con una mano en el vientre y otra llevándosela a la boca en actitud de comer. Las figuras están decoradas con clavos en cabeza, orejas, pecho y vientre. Una de las figuras tiene talladas a su derecha una cuchara y una bandeja con comida, y la otra un recipiente cerámico y un cuenco con comida. Todos los objetos tienen tachuelas clavadas.

Originalmente pintado de rojo, las partes centrales se encuentran algo ennegrecidas por el humo y la suciedad. Los lados y la parte posterior van pintados en negro. (Fotografía n. 27).

4. PANEL

Madera tallada y pintada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 45 cm. Ancho 35 cm. Grueso 1,7 cm.

En la parte anterior se encuentran talladas en relieve dos figuras humanas vistas de frente, en cuclillas sobre una base en forma de bandeja o recipiente. Cada una de las figuras tiene sobrepuestas delante dos serpientes, colocadas en forma de X, quedando la cabeza humana situada entre las

cabezas del reptil. Encima una forma triangular, que podría representar un sombrero. Todas las figuras están decoradas con tachuelas plateadas.

Originalmente pintado de rojo, tiene algunas partes ennegrecidas. Los bordes y la parte posterior van pintados en negro.

5. PAÑO PECTORAL

Tela y botones. Tribu Atayal

Dimensiones del rombo: lados 29,5 x 28,5 x 20, 5 x 20, 5 x 12,5 cm.

Tela azul oscura de forma romboidal utilizada por los cortadores de cabezas Atayal para cubrir los tatuajes del pecho, en los que se indicaba el número de cabezas que habían cortado. Toda la superficie del rombo está decorada con botones formando un cuadrado central rodeado de tres filas periféricas.

De los ángulos laterales sale una cinta negra que servía para sujetarlo a la espalda. De los dos ángulos superiores salen dos cintas de 10 cms. de largo. Cada una de ellas se divide después en tres cintas de 48-50 cms., que van decoradas por ambos lados con botones y algunos cascabeles. Estas cintas colgaban sobre la espalda y los cascabeles iban sonando al caminar. (Fotografía n. 28).

6. FALDA

Tela y abalorios de concha. Tribu Atayal.

Dimensiones: Largo 90 cm. Ancho 48 cm.

Esta falda está formada por una pieza rectangular de tela color crema. La franja superior de 14 cm. está sin otra decoración que las tiras marrones paralelas tejidas en la propia tela. La franja inferior de 34 cm. está decorada con líneas de abalorios de concha. Está dividida en tres partes. Las dos laterales (de 19 x 34) están decoradas por 7 filas horizontales formadas por tiras de abalorios colocados verticalmente. La sección central (34 x 52) está decorada por 20 filas verticales divididas por un cordón rojo, formadas por tiras de abalorios colocadas horizontalmente.

Estos tipos de faldas eran considerados importantes prendas de propiedad y se valoraban especialmente como regalos de boda.

7. FALDA

Tela y abalorios de concha. Tribu Atayal.

Dimensiones: Largo 103 cm. Ancho 48 cm.

Falda formada por una pieza de tela rectangular tipo saco. Los laterales han sido fortalecidos con un repaso tosco para poder sostener el peso de los

abalorios de concha que la decoran. La franja superior de 6 cm. está libre. El resto está decorado con tiras de abalorios divididas en tres secciones. Las secciones laterales están compuestas de 10 filas horizontales formadas por tiras de abalorios de concha verticales. La central la forman 9 filas horizontales hechas también de tiras verticales de abalorios de concha. Cada una de las 9 tiras está dividida por una ligera franja cubierta con hilo rojo. Como ya se ha dicho estas faldas eran especialmente valoradas.

8. MOCHILA

Cuerda tejida. Tribu Atayal.

Dimensiones; Saco 35 x 45 cm.. Asas 42 x 5 cm.

Mochila realizada en cuerda tejida. La utilizaban los aborígenes para llevar algunas pertenencias cuando salían del poblado. El borde de la parte superior lleva 6 ganchos por los que se introduce una cuerda que sirve para cerrar. Cada uno de los cuatro extremos lleva también unos ganchos de cuerda, a los que van unidas las asas.

9. BOLSA PARA EL BETEL

Tela bordada. Tribu Rukai-Paiwan.

Dimensiones: Largo 36 cm. Ancho 13,5 cm.

Bolsa de forma semicircular de tela blanca que ha sido bordada con hilo negro y morado. Puede dividirse en tres secciones: una parte central cuadrada y dos laterales triangulares. Sobre la parte central va una solapa cuadrada. Al levantar ésta pueden apreciarse tres aberturas horizontales a distintos niveles que dan acceso a otros tantos compartimentos interiores, en los que los aborígenes colocaban los distintos ingredientes que utilizaban para mascar el betel. Normalmente estas bolsas llevan una cinta, unida a cada extremo, por medio de la cual o se colgaban al cuello, o se ataba a la cintura. En ésta, la cinta se ha perdido.

10. INSIGNIA DE GORRO

Dientes de leopardo, concha, cestería. Tribu Rukai-Paiwan

Dimensiones: Largo 11 cm. Ancho 11 cm. Grueso 4,5 cm.

Este tipo de adorno, propio de los jefes, era altamente apreciado. En la parte central lleva una concha marina circular plana. Alrededor se ha colocado las mandíbulas inferiores de seis leopardos de diversos tamaños. Todo ello va sujeto a una superficie circular tejida en cestería. Entre mandíbula y mandíbula y en los huecos se ha colocado un tejido rojo, amarillo y verde. Estas piezas solían ser atadas en la parte frontal del gorro de los jefes. Eran de un gran valor como símbolo de poder y como símbolo de valentía en la caza. (Fotografía n. 30).

11-12. ADORNOS

Colmillos de jabalí y metal. Tribu Atayal.

Dimensiones: Largo 19 cm. Ancho 11 cm. El otro: Largo 18 cm. Ancho 11 cm.

Cada uno de ellos está formado por un colmillo grande de jabalí colocado en un mango metálico realizado en una aleación con predominio de plomo. Este mango, en forma de "V" abierta, por una parte está formado por la cavidad que acoge el colmillo, y la otra forma un diseño que sugiere la cola de un pájaro o de un pez.

Al no haber encontrado documentación exacta sobre este adorno me permito sugerir varias hipótesis: podrían unirse formando un brazalete; también se podría llevar colgado al cuello en forma de pectoral; o bien llevar en la mano como un distintivo de poder.

13. COLLAR

Placas de concha y abalorios. Tribu Atayal.

Dimensiones: Largo 31 cm. Ancho 3, 6 cm.

Collar realizado con siete planchas blancas de concha. Cada una de ellas está perforada por diez orificios, lo que permite unir las unas a otras con diez tiras de abalorios negros y una fila de abalorios blancos en la proximidad de las placas.

14. COLLAR

Semillas y colmillos de jabalí. Tribu Atayal.

Dimensiones: Largo 88 cm. Colmillos: grandes 8 cm., pequeños 4 cm.

Collar formado por 12 colmillos de jabalí de distintos tamaños. Los más pequeños están colocados en la parte superior y los más grandes en la inferior. Van intercalados con semillas marrones redondas. En la parte central baja lleva seis semillas; entre colmillo y colmillo dos; y en la parte superior 17 por cada lado.

15. COLLAR

Semillas y colmillos de jabalí. Tribu Atayal.

Dimensiones: Largo 88 cm. Colmillos: grandes 8 cm., pequeños 4 cm.

Se trata de un collar similar al anteriormente descrito. La única diferencia está en que los colmillos son quizás ligeramente más pequeños y algunos se han partido.

16. ADORNO PECTORAL

Latón plateado. Tribu Puyuma.

Dimensiones: Largo 43 cm. Ancho 12 cm.

Del gancho superior salen dos cadenas de alambre fina trenzada. A los 8 cm. tiene un pequeño medallón que representa en relieve por ambas caras dos pájaros de espalda, pero con la cabeza vuelta de modo que los picos se unen sobre un objeto central. Ocho cms. más abajo se encuentra otro medallón que representa dos dragones enfrentados con la perla al centro. Está realizado en relieve por ambas partes. De aquí salen unos colgantes representando un ciervo y frutas. En la parte inferior otro medallón representa en relieve dos niños a los lados de una flor de loto enmarcada. De allí cuelgan cinco adornos realizados también en relieve, que representan un ratón, un león, una calabaza, un elefante y un gallo.

Este tipo de adornos los aborígenes lo obtenían, a través del trueque, de los chinos de las llanuras. (Fotografía n. 29).

17. ADORNO PECTORAL

Latón y pedrería. Tribu Puyuma.

Dimensiones: Largo 27 cm. Ancho 10 cm.

De la anilla superior cuelga un pequeño adorno circular con una piedrecilla marrón en el centro y un cascabel. Por debajo, suspendido a dos cadenas, un medallón en forma de mariposa con cuatro piedras marrones incrustadas. De él cuelgan dos adornos con su piedrecita y su cascabel. Más abajo, suspendido a dos cadenas, otro medallón de latón que lleva incrustadas tres filas de pedrería con 2, 3 y 6 piedras. De la parte inferior del mismo salen 18 cadenas, quince de las cuales llevan suspendidos diversos utensilios en miniatura (punzones, espadas, cucharas...). La parte posterior del medallón es lisa, sin decoración. (Fotografía n. 29).

18. ADORNO PECTORAL

Latón y pedrería. Tribu Puyuma.

Dimensiones: Largo 32 cm. Ancho 14 cm.

De la anilla superior cuelga un pequeño adorno cuadrado con dos cascabelillos. Más abajo, suspendido a dos cadenas un medallón con algunos relieves y tres piedras marrones (una de ellas perdida). De aquí surgen tres pequeños colgantes y cuatro cadenillas a las que va suspendido otro medallón más grande, que parece representar cuatro figuras humanas juntas. En estas figuras, con pequeños círculos metálicos soldados, se indican los ojos, la nariz, la boca, las manos y los pies. Cada una de ellas lleva una piedra

marrón en el centro. En la parte baja del medallón cuelgan 28 cadenillas. A 24 de ellas van unidas reproducciones de utensilios en miniatura.

A cada lado va unido un pequeño adorno circular con una piedra del que cuelgan 6 cadenitas con otros tantos utensilios metálicos semejantes a pinchos o palillos. (Fotografía n. 29).

19. COLGANTE

Bronce, tela y cuero. Tribu Rukai-Paiwan.

Dimensiones: Largo 18 cm. Ancho 14 cm.

A una argolla redonda, recubierta de tela azul van atados cinco cordones realizados en piel. Cada uno de ellos lleva en el extremo una especie de campanilla de bronce. Algunas de ellas asemejan a una nuez abierta. otras parece que están partidas a la mitad. Se colocaba a la cintura, por medio de un cordón rojo y amarillo. Al correr o caminar, las campanillas de bronce chocaban unas contra otras produciendo un agradable tintineo.

20. MORTERO

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Alto 55 cm. Ancho en la base 29 cm.

Este mortero, en forma de reloj de arena está todo él tallado en relieve, lo que nos indica su pertenencia a un miembro de la clase dirigente. La parte superior, donde se ha practicado la cavidad de 30 cm. es más extensa que la base. La parte inferior lleva tallados en relieve cuatro ciervos. Por encima de ellos, en el cuello del mortero, una serpiente que se muerde la cola, decorada con motivos geométricos. Sobre ella van tallados en pie, con una postura algo inclinada cinco figuras humanas. Entre sus cabezas van colocadas cuatro serpientes enroscadas mirando hacia abajo, que llevan al centro una cabeza humana. En la parte superior encontramos esculpidas seis cabezas humanas que llevan encima un motivo de serpiente de dos cabezas en forma de herradura. El borde superior está adornado con motivos triangulares. Parte de la base está carcomida al haber estado en la humedad del suelo. Por un lado está resquebrajado de arriba a abajo. Pieza importante y rara de gran valor etnológico. (Fotografía n. 31).

21. CUCHARON

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Mango 35 x 5 cm. Recipiente 14,5 x 10,5 cm.

El extremo superior del mango liso va decorado con una cabeza humana en relieve. En la parte inferior, formando casi un ángulo recto, tenemos el

recipiente del cucharón de forma oval. Tallado de modo artesanal. La madera ha sido oscurecida con algún pigmento. (Fotografía n. 32).

22. CUCHARA

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 17 cm. Ancho 5,6 cm.

El mango está formado por la estilización de un cuerpo humano, en el que se destacan las piernas y la cabeza, todo ello muy estilizado. A la parte posterior de la cabeza corresponde una cavidad, y el resto está decorado con motivos geométricos. El recipiente de la cuchara es de forma oval.

23. CUCHARA

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 23,5 cm. Ancho 5,5 cm.

Mango liso coronado con la figura de una cabeza de soldado con gorro de plato. Probablemente se trata de un guerrero japonés teniendo en cuenta que dominaron la isla la primera mitad de siglo. El recipiente de la cuchara es de forma oval. Originalmente lacado en rojo, el color se conserva algo en la cabeza y en la parte posterior del mango. (Fotografía n.32).

24. COPA DE LA AMISTAD

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 23,5 cm. Ancho 8,3 cm.

Copa central casi circular. A cada lado lleva tallada una serpiente. Cada una de ellas dirige su cabeza triangular a uno de los extremos donde se encuentra el mango. Cada mango está formado por la figura de un jefe con gorro e insignia frontal, que arrodillado sobre el extremo de la copa acoge la cabeza de la serpiente entre sus manos.

Probablemente era utilizada para los pactos de amistad entre jefes. La presencia de la serpiente da al rito un carácter solemne y sagrado. Todo está tallado en una sola pieza, excepto las dos cabezas de los mangos que son postizas. (Fotografía n. 33).

25. COPA DE LA AMISTAD.

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 26,2 cm. Ancho 12,2 cm.

Recipiente central de forma romboidal de seis caras. El mango de uno de los lados está formado por la figura esculpida de un jefe arrodillado sobre la copa con las manos levantadas hacia el cuello. Lleva el gorro con el símbo-

lo de rango frontal típico de los jefes Rukai-Paiwan. En el otro mango la parte superior lleva una decoración geométrica. Uno de los lados tiene en relieve un cazador que está disparando con fusil a un ciervo, y por el otro una serpiente. El hecho que falta la cabeza del ciervo y parte de la serpiente da a entender que originalmente el mango era más largo y que después fue cortado, quizás para guardar simetría con las dimensiones del otro mango.

26. COPA DE LA AMISTAD DOBLE

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 70,5 cm. Ancho 12,5 cm. Grueso 5,7 cm.

Dos copas con la cavidad similar a una cruz griega realizadas en un único trozo de madera con un mango liso en cada lado. La decoración de la parte superior está realizada con incisiones en la madera, junto a las copas, que representan cabezas humanas. En uno de los laterales, inciso en la madera, está representada una cabeza humana. A su izquierda y paralela a la cabeza, la figura de un hombre y, a su derecha perpendicular a la cabeza otra figura humana de pie que lleva las manos hacia el cuello. En el lado opuesto de las copas encontramos incisa una cabeza humana al centro, y perpendicularmente a esta, a uno y otro lado, dos figuras humanas de pie en posición frontal que levantan las manos hacia el cuello. (Fotografía n. 33).

27. COPA DE LA AMISTAD DOBLE

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 65 cm. Ancho 11 cm. Grueso 5,5 cm.

En un solo bloque de madera van esculpidas dos copas de forma similar a una cruz griega. Están unidas entre sí por un trozo de madera y llevan un mango a cada lado. El nexo de unión está decorado en la parte superior con la estilización de una serpiente tallada que tiene una cabeza en cada extremo. Por debajo tiene dos cavidades rectangulares que atraviesan totalmente de parte a parte. La franja inferior está decorada en relieve en forma de dientes de sierra. Cada uno de los mangos lleva esculpido en la parte superior una serpiente de dos cabezas que en uno llega hasta el extremo y en el otro da la vuelta por debajo. Los lados de los mangos llevan en relieve una decoración que asemeja a cabezas humanas estilizadas. (Fotografía n. 33).

28. PIPA DE TABACO

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 7,5 cm. Ancho 4 cm. Alto 7 cm.

Esculpida en un trozo de madera, se representa una figura humanoide, que apoya sus brazos, muy cortos, en tierra, mientras en el otro extremo

levanta las piernas. La cabeza de la figura, en la que va el depósito de tabaco y el orificio para la boquilla es un paralelepípedo. En las cuatro esquinas se coloca una nariz y una boca, y en los cuatro lados un ojo, por lo que desde cualquier lado que se mire, siempre se ve una cara completa. La parte superior está cubierta con una plancha metálica con un orificio en el centro que da acceso a la cavidad donde se coloca el tabaco.

29, PIPA DE TABACO

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Pipa 5,5 x 4, 8 x 2,7 cm. Boquilla 24,7 x 0,7 cm.

La pipa de forma similar a una mitra episcopal y de sección ovoidal va tallada en madera y recubierta con pequeñas puntas, placas metálicas y trozos de nácar, formando a cada uno de los lados un círculo con dos filas de puntas alrededor y una ancha franja de puntas al centro. En uno de los lados está el orificio para la boquilla. El borde superior y el interior de la pipa está cubiertos con una plancha de cobre. La boquilla es de bambú con decoración geométrica.

30. CAJA DE CHAMAN

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 13,7 cm. Alto 9,7 cm. Ancho 4,5 cm.

Caja de madera de una sola pieza utilizada por los chamanes Paiwan en sus ritos. En la parte frontal, realizada en relieve se pueden ver tres serpientes enroscadas. Las dos en los ángulos superiores llevan en el centro un disco de porcelana blanco. La tercera, en la parte baja al centro, lleva en el interior un disco de porcelana blanca decorada en azul con un motivo de flores y dos caracteres chinos. Estos discos de porcelana eran conseguidos por trueque con los chinos de la llanura. Los motivos romboidales de las serpientes vienen resueltos mediante incrustaciones triangulares de nácar. En la parte superior, entre las dos serpientes enroscadas se encuentra tallado un ciervo visto de perfil. En la parte inferior a cada lado de la serpiente enroscada, cuatro cabezas humanas colocadas una frente a otra. La parte frontal está pintada en rojo y negro. Los lados de la caja llevan tallados dos figuras humanas de pie estilizadas, de color rojo sobre fondo negro. La base de la caja y la parte posterior están lacadas en rojo.

Al no tener tapa va cubierta con un trozo de tela negra, con unas arandelas y unos cordones para cerrar. (Fotografía n. 34).

31. CAJA DE CHAMAN

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 13,3 cm. Alto 9,2 cm. Ancho 2,8 cm.

Caja de chamán tallada en un solo bloque de madera. La zona frontal está dividida en tres secciones, mediante pequeños clavos plateados. La parte central la ocupan cinco monedas con caracteres chinos, separadas una de otra por un motivo en "X". La parte trasera está lisa, pintada en rojo.

Va cubierta con un trozo de tela con arandelas y una cuerda para atar.

32. CAJA DE CHAMAN

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 12,5 cm. Alto 9,5 cm. Ancho 4,5 cm.

Caja de chamán esculpida en un solo bloque de madera, pintadas de rojo y con incrustaciones metálicas. A su alrededor, formando un rectángulo, se coloca un motivo de serpiente de color rojo con dos cabezas enfrentadas en la parte superior. El borde lo forman motivos de sierra tallados en la madera de color rojo sobre fondo negro. Las dos esquinas inferiores llevan también incisas dos cabezas humanas. En los laterales está tallada en la madera una figura humana en posición frontal erguida. Está pintada de rojo con incrustaciones metálicas. La base y la parte posterior son lisas y van lacadas de rojo.

La caja va cubierta con un trozo de tela con arandelas de cestería.

33. CAJA DE CHAMAN

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 15 cm. Alto 9 cm. Ancho 3,2 cm.

Caja de chamán tallada en un solo bloque de madera. La parte frontal está decorada por cuatro figuras humanas talladas en la madera. Están de pie en posición frontal. Parece darse la mano una a otra. Llevan incrustaciones metálicas que indican el pecho, ojos, boca. Están pintadas de rojo sobre fondo negro. Cada una de las figuras lleva entre las piernas un círculo de nácar. Las figuras están separadas entre sí por monedas chinas -6 en total- unas colocadas a la altura de la cintura y otras a la altura del cuello. Los laterales están cubiertos por una plancha metálica con unas asas para atar los cordones que sirven para colgar la caja. La base y la parte posterior están lisas y conservan el color natural de la madera, marrón oscuro.

La caja va cubierta con un trozo de tela tipo saco con arandelas metálicas y cuerda que sirve para cerrarla.

34. CAJA DE CHAMAN

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 15 cm. Alto 9,5 cm. Ancho 4,5 cm.

Caja de chamán realizada en un solo bloque de madera. En la parte frontal van talladas dos figuras humanas de pie en posición frontal. Están pintadas de rojo sobre fondo negro. Llevan incrustaciones de trozos de nácar triangulares y puntas. En medio de ellas hay un motivo de serpiente de color rojo en forma de herradura con dos cabezas apuntando hacia arriba. Llevan al centro un disco de nácar incrustado. Los laterales de la copa están formados por una figura humana en posición erguida y de cara. Están pintadas de rojo. La base es lisa. La parte posterior lleva tallado en relieve cuatro cabezas humanas colocadas una frente a otra. Las cabezas de los lados llevan sobre ellas un motivo de serpiente en forma semicircular.

La caja va cubierta con una tela que lleva en el borde unas arandelas y una cuerda para cerrarla

35. ARCO

Madera tallada. Tribu Saisiat.

Dimensiones: Largo 125 cm. Ancho 4,2 cm. Grueso 0,9 cm.

De los cuatro tipos de arcos distinguidos por Chen Chi-Lu este corresponde al tipo tercero el llamado arco común. Ancho en la parte central y estrecho en las puntas, en cada uno de los extremos lleva dos hendiduras, lo que permite una mayor o menor tensión de la cuerda al disparar.

Este arco podía ser también usado como ballesta unido a un mango. La cuerda está hecha de fibra de ramio tejida.

36. MANGO DE BALLESTA

Madera tallada. Tribu Saisiat.

Dimensiones: Largo 60,5 cm. Ancho 5,5 cm. Grueso 1,2 cm.

Formado por un trozo de madera. Lleva en el extremo unas ranuras para colocar la mano y a continuación un orificio para poder introducir por allí transversalmente un arco. La parte superior tiene una canaleta que llega hasta la mitad para mejor dirigir el proyectil que se vaya a usar. Un poco más adelante hay una muesca para sostener la cuerda debajo de la cual hay un dispositivo que empujando desde abajo permite soltarla.

37. BALLESTA

Madera tallada. Tribu Saisiat.

Dimensiones: Largo 65,2 cm. Ancho 5,5 cm. Grueso 1,8 cm. Arco: 79,5 x 4 x 1 cm.

El mango de la ballesta comienza en punta y se ensancha en la parte donde se encuentra el orificio por donde va colocado el arco. La parte superior tiene una pequeña canaleta y hacia la mitad del mango hay una ranura para sostener la cuerda. De gatillo hace un trozo de madera clavado al lado derecho del mango. Al bajarlo alza la cuerda y hace que se dispare la ballesta.

El arco es de bambú, estrecho en los extremos y Ancho al centro. A uno y otro lado va reforzado con anillos de bejuco. La cuerda del arco está rota, aunque se conservan los dos enganches y un trozo.

38. BALLESTA

Madera tallada. Tribu Saisiat.

Dimensiones: Largo 58 cm. Ancho 5 cm. Grueso 1,9 cm. Arco 74,5 x 4 x 1 cm.

De características similares a la anterior a excepción del método de disparo. Aquí se ha practicado un orificio en el mango de la ballesta a la altura donde está la ranura que sostiene la cuerda. Por ahí se ha introducido un trozo de madera que hace de gatillo. Al empujarlo hacia arriba hace que la cuerda salte y la ballesta se dispare.

39. FLECHA

Hierro y bambú. Tribu Saisiat.

Dimensiones: Largo 104,5 cm. Ancho 2 cm.

La punta de la flecha es de hierro y está formada por una hoja triangular larga (8 cm.) y ancha (2 cm.) que se estrecha para introducirse después por el centro de la caña de bambú a la que va sujeta. Este tipo de flechas servía para la caza mayor.

40-41. CARCAJ CON FLECHAS

Caña de bambú. Tribu Saisiat.

Dimensiones: Largo 33,7 cm. Ancho 2,5 cm. Flechas; Largo 48-50 cm. Ancho 0,5 cm.

El carcaj está formado por la sección cilíndrica de una caña de bambú. El hueco interior se utiliza para guardar las flechas. Se ha aprovechado una

de las ramas para hacer de asa que el cazador puede sujetar a un cinturón para transportarlo.

Las cuatro flechas son también de bambú. Tienen uno de los extremos puntiagudo. En el otro se ha hecho una ranura para sujetar la cuerda del arco. Cerca del extremo, para que no se abran y se introduzca por allí la cuerda, han sido atadas con hilo. Este tipo de flechas era utilizado para la caza de pájaros y otros pequeños animales.

42-43. SABLE CON FUNDA

Hierro y madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 40,5 x 2,8 x 0,5 cm. Funda 50 x 5 x 4 cm.

El sable está formado por una hoja de hierro afilada por un solo lado con un final recortado de forma oblicua para terminar en punta. Está lisa en toda su extensión con una ligera señal en la parte superior. Se prolonga mediante un vástago dentro de la empuñadura.

El mango o empuñadura, de sección oval, está realizado en madera y fortalecido junto a la hoja con una arandela metálica. Va decorado con dos figuras humanas talladas en la madera. Dichas figuras están de pie en posición frontal y van pintadas de rojo sobre fondo negro. La empuñadura lleva a los lados unas ligeras ranuras para los dedos de la mano.

La funda de madera va esculpida por un lado y lacada en rojo. En la parte superior lleva una protuberancia decorada con cinco serpientes enroscadas talladas en relieve, que llevan al centro un círculo blanco de porcelana y diversos clavos. La parte inferior lleva talladas tres figuras humanas, vistas de frente con los brazos levantados, puestas una encima de otra. El final está torcido hacia un lado terminando en punta de forma romboidal dando la idea de la cabeza de una serpiente. Por el otro lado la funda lleva esculpido en la madera la "caja" para la hoja del sable. Va recubierta por unas alambres que, al mismo tiempo que sujetan la hoja, permiten que se vea.

44.-45 SABLE CON FUNDA

Hierro y madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 59,2 x 3,2 x 0,5 cm. Funda 55 x 5 x 4,5 cm.

Sable de hierro con mango y hoja formando una sola pieza. La hoja está afilada por uno solo de los lados. Al final la parte afilada se va curvando hasta acabar en punta. Por uno de los lados la hoja va decorada con un relieve hecho en el metal que representa una figura humana cuya cabeza forma la parte inferior de la empuñadura. Esta figura humana lleva en la mano

derecha una espada y en la izquierda una cabeza humana. Esto nos indica que era utilizada por los cortadores de cabezas.

El mango, que como se ha dicho forma una sola pieza con la hoja, es redondo y hueco por dentro. En el extremo superior lleva esculpido en el hierro cuatro cabezas humanas. El centro de la empuñadura tiene una sección octogonal. Cuatro de los lados son lisos y los otros cuatro van decorados en relieve. En la parte inferior del mango hay una cabeza humana a cada lado. Una está suelta y la otra se prolonga en la figura citada.

La funda está esculpida en la madera. La parte superior, donde está la protuberancia lleva esculpidas en relieve dos figuras humanas. Ambas están en posición erguida y van unidas por los pies. Van pintadas con color rojo, negro y amarillo. A continuación van esculpidas en la madera cuatro figuras humanas –dos de hombre y dos de mujer– vistas de frente, de pie una sobre otra. El extremo inferior que se dobla hacia un lado lleva talladas tres cabezas humanas. Termina en una punta de forma romboidal que representa la cabeza de una serpiente. En el lado opuesto va esculpida la caja para la hoja del sable, que se recubre con tres secciones de alambre retorcidas que permiten sujetar la hoja y dejarla visible.

46-47. SABLE CON FUNDA

Hierro y madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Sable 51 x 3,5 x 0,4 cm. Funda 50 x 5,2 x 4,9 cm.

La hoja está afilada por un solo lado que, al final se curva para terminar en punta. Es lisa y está algo oxidada en algunos puntos. Mediante un vástago se introduce en un mango que atraviesa de parte a parte.

El mango de sección oval, es de madera. En la parte cercana a la hoja lleva una arandela cubriendo la madera para sujetar la hoja. Va decorado con cuatro cabezas talladas (dos grandes y dos pequeñas) en ambos extremos. Al centro, por ambos lados, lleva incisas cuatro hojas en forma de cruz. El mango ha sido fortalecido con varios alambres de cobre para evitar que se raje.

La funda por un lado es de madera pintada en rojo. En la mitad inferior lleva talladas dos figuras humanas de pie que miran frontalmente. Los ojos de las figuras y algunas otras partes del cuerpo vienen señaladas con puntas. El extremo inferior se dobla terminando en punta de forma romboidal que representa la cabeza de una serpiente. Por el otro lado está toda cubierta de latón dorado que lleva incisa la representación de 9 cabezas humanas. La protuberancia superior está también cubierta de latón, que lleva incisas 4 cabezas doradas sobre fondo rojo.

48-49. MACHETE CON FUNDA

Hierro y madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Machete 34 x 3,7 x 0,5 cm.. Funda 32, 5 x 5, 5 x 4 cm.

Hoja lisa afilada por un solo lado. Al final el lado afilado se curva hasta alcanzar el otro lado y terminar en punta.

El mango es de sección circular y hueco, formando una sola pieza con la hoja. Va recubierto con fibras de ratán para permitir a la mano una mayor adherencia.

La funda, por un lado está esculpida en la madera. Originalmente iba pintada de rojo, pero actualmente conserva el color sólo en algunas partes. En la protuberancia superior van esculpidas cuatro serpientes enroscadas que llevan al centro un círculo blanco de porcelana. En la parte inferior van talladas en la madera dos figuras humanas de pie. Están en posición frontal, una sobre otra. En el extremo se dobla terminando en forma romboidal y con dos ojos incisivos lo que indica que se refiere a la cabeza de una serpiente. En el otro lado lleva esculpido el hueco para colocar la hoja del machete y una alambre unida a la madera permite que ésta pueda quedar sujeta en su funda. (Fotografía n. 35).

50. FUNDA DE SABLE

Hierro y madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 45 cm. Ancho 5 cm. Grueso 5,5 cm.

La constituyen dos trozos de madera unidos por los bordes dejando una cavidad en el interior para introducir el sable. Termina en punta ligeramente curva y de forma romboidal que insinúa la cabeza de una serpiente. Ambas partes conservan el color natural de la madera, marrón oscuro. Van talladas en bajorrelieve. La parte más larga, en la protuberancia, lleva talladas seis cabezas humanas en las que los ojos y la boca son metálicos. A continuación se encuentran tres figuras humanas de cuerpo entero de pie una sobre otra. Dos llevan los brazos extendidos y una los lleva recogidos. Las tres tenían originalmente los ojos y la boca metálicos, aunque algunos se han perdido.

En el otro lado encontramos talladas cuatro figuras humanas en posición frontal erguida. Tres llevan los brazos caídos y la más cercana a la punta lleva un brazo sobre el vientre y el otro levantado a la altura de la cabeza. (Fotografía n. 35).

51. FUNDA DE SABLE

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 38,5 cm. Ancho 5 cm. Grueso 5 cm.

La funda está formada por dos trozos de madera unidos por los bordes, dejando en el interior el hueco para introducir el sable. Es recta, excepto en

el extremo inferior que se dobla. En uno de los lados lleva esculpida una serpiente con ocho curvas. La cola está en la parte de la punta y la cabeza en la parte superior. Siguiendo el lomo lleva unos rombos –en número de 20– originalmente pintados de azul. Actualmente algunos ya han perdido la pintura. Los triángulos restantes de los lados iban pintados de blanco, y algunos aún conservan el color. Las curvas de la serpiente permiten dejar un calado a través del cual se ve el interior. La cabeza es romboidal pintada de azul y con dos ojos de nácar.

En el otro lado la parte superior lleva una protuberancia que servía para sujetar la funda a la cintura y debajo una serpiente de características similares a la del otro lado sólo que más corta, con cinco curvas. La serpiente va pintada de blanco y azul y se destaca sobre el fondo lacado en rojo. (Fotografía n. 35).

52. CUCHILLO DE CHAMAN

Hierro y madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 10,8 cm. Ancho 7,3 cm.

Este tipo de cuchillos eran utilizados por los chamanes o hechiceras en sus sacrificios rituales. A semeja a una pequeña navaja. La hoja es pequeña y afilada por un lado, y termina con una curvatura orientada hacia la parte no cortante. Va introducida en el mango y sujeta con una arandela dorada a la base del mismo. El mango, de sección oval, es alargado. Está realizado en madera y lacado en rojo. Lleva todo alrededor, como adorno una serie de clavos dorados.

53.-54. SABLE CON FUNDA

Hierro y madera tallada. Tribu Atayal.

Dimensiones: Sable 59,5 x 5,5 x 0,5 cm.; Funda 51 x 7,5 cm.

Estos sables de los Atayal tienen una característica forma curvilínea. Mango y hoja son de una sola pieza de hierro. El mango, de sección circular y hueco por dentro, se va estrechando hasta aplastarse y formar la hoja que es ancha en su parte superior y, a medida que se curva y se acerca al extremo, se va estrechando. Está afilada sólo por un lado.

La funda es de madera lisa por un lado. Tiene la forma de la hoja y termina en forma de cola de pez. Va pintada de verde. Por el otro lado se ha tallado en la madera la forma de la hoja del sable. Este hueco va recubierto con trozos de alambre, que van colocadas, a distancia de 2 cms. de un lado a otro. Esto permite que la hoja esté sujeta y que al mismo tiempo pueda verse.

55-56. MACHETE CON FUNDA

Madera, hierro, cuerno. Tribu Tsou.

Dimensiones: Machete 39,5 x 3 x 0,3 cm. Funda 26,6 x 5,4 x 2 cm.

La hoja de hierro es recta y está afilada por un solo lado. Poco después del centro los dos lados de la hoja se van acercando entre sí hasta terminar en punta. Está decorada con incisiones. En un lado hay tres motivos: uno parece un diseño geométrico o una construcción, el segundo un templo con tres torres y el tercer una pira de la que se eleva una montaña de humo. Por el otro lado, una figura femenina con los brazos cruzados y una corona. Parece una divinidad budista de estilo thailandés o indonesio. Esto nos indica que ha sido adquirida en el comercio.

El mango está formado por un cuerno de ciervo reforzado con una arandela metálica para sujetar la hoja del machete.

La funda, de forma rectangular, está compuesta por dos trozos de madera unidos en los bordes y que dejan al centro el hueco para la hoja del machete. Van unidas por medio de tres abrazaderas metálicas de color plateado. La parte delantera está decorada con un hueco oval en el centro que permite ver el interior, y unas incrustaciones metálicas en forma de rectángulo tanto en la parte superior como en la inferior. El otro lado está totalmente liso. En el extremo superior de la funda hay un gancho formado por una lámina metálica doblada, que sirve para sujetar la funda a la cintura.

57. MANGO DE LANZA

Madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Largo 147 cm. Ancho 3,2 cm.

Palo redondo de madera terminado en punta por ambas partes. La parte inferior va cubierta con un capuchón de hierro muy oxidado. En los 90 cm. superiores, van talladas en la madera todo alrededor, dos filas de figuras humanas. Van puestas en posición frontal, de pie una sobre otra. Originalmente estuvieron pintadas de rojo, pero sólo algunas partes conservan el color. Le falta la punta de lanza que iba colocada en el extremo superior. Está partido por la mitad.

58. JEFE DE TRIBU

Escultura de madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Altura 121 cm. Ancho 35 cm. Grueso 25 cm.

Figura masculina esculpida en un tronco de madera. Está de pie, en posición frontal y con las manos recogidas a la cintura. En la cabeza va escul-

pedido un sombrero, adornado en la parte delantera con la insignia de rango circular, típica de los jefes. El rostro es redondeado con grandes ojos de forma de almendra, nariz chata y grande y boca entreabierta.

La mitad superior del cuerpo va cubierta con una chaquetilla, abotonada al centro, adornada con incisiones geométricas que indican los bordados o adornos. Del cuello cuelgan dos collares de abalorios. De la cintura a la rodilla va cubierto con una falda lisa atada con un lazo que cuelga en la parte delantera. A los hombros lleva una mochila que puede verse en la espalda. La mano izquierda agarra un sable que va dentro de la funda. Va descalzo.

Está resquebrajado de arriba a abajo por la parte anterior.

59. HOMBRE-SILLA

Escultura de madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Altura 77 cm. Ancho 26,5 cm. Grueso 38 cm.

Escultura en madera que representa una figura masculina desnuda formando una silla. Se encuentra sentado sobre un promontorio, y en sus brazos, sobre las rodillas sostiene una plataforma que sirve de silla, mientras su pecho y cabeza hacen de respaldo.

La cabeza va cubierta con un gorro liso decorado con dos serpientes, que comenzando en la parte trasera y pasando por detrás de las orejas se enfrentan en la parte frontal mirando hacia arriba. El rostro muestra asombro con una boca muy abierta, nariz chata, ojos grandes y redondeados y cejas muy marcadas pintadas en negro. Por cada brazo sube una serpiente que, al llegar al pecho, se dobla hacia abajo para subir después paralelamente y terminar en las cabezas romboidales debajo del cuello. Otras dos serpientes salen de las manos que sostiene la plataforma de la silla y unen sus cabezas romboidales en la parte central de la misma. Todas las serpientes –seis en total– van decoradas, de la cola a la cabeza con una línea de rombos tallados en la madera y pintados de negro.

Toda la escultura forma una sola pieza con la plataforma de madera. Está toscamente tallada, sin pulimentar y pueden apreciarse los distintos cortes. (Fotografía n. 36).

60. HOMBRE-SILLA

Escultura en madera tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Alto 70 cm. Ancho 30 cm. Grueso 38 cm.

Figura masculina sentada, formando una silla, similar a la anteriormente descrita. Entre las diferencias pueden destacarse: ésta en lugar de las serpientes lleva en el gorro de la cabeza la insignia circular de los jefes de tribu;

en el rostro las cejas son más grandes, mientras que la cavidad de los ojos y la boca son más pequeños y de forma romboidal; las orejas vienen muy marcadas. En la plataforma de la silla las dos serpientes que se enfrentan llevan al centro entre ellas una cabeza humana esculpida.

Ha sido tratada contra la carcoma y con algunas ceras lo que hace resaltar más el color de la madera. En la base se ha añadido un taco de madera en la parte de atrás para corregir la excesiva inclinación.

61. HOMBRE FUMANDO

Escultura de madera. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Alto 36,5 cm. Ancho 7,2 cm. Grueso 8,8 cm.

Figura humana desnuda de pie, en puntillas sobre un pedestal. Lleva una gran pipa en la mano derecha que va desde la boca hasta la entrepierna. La mano izquierda la tiene cerca de la cintura. La cabeza va cubierta con casco o sombrero, con incisiones de líneas radiales que se unen en el centro. Los ojos, en forma de almendra van hundidos en el rostro, en el que sobresale una nariz prominente. Visto de perfil tiene una forma grotesca, con exageradas formas abombadas en la cabeza, espalda y muslos.

El negro del hollín y ceniza que le cubría originalmente se ha ido perdiendo en las partes más expuestas al roce.

62. HOMBRE FUMANDO

Escultura de madera. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Alto 36,5 cm. Ancho 7 cm. Grueso 8,1 cm.

Escultura de características similares a la anterior. Se diferencia en que ésta tiene la cabeza más grande, con el gorro más marcado y el cuerpo y la pipa más cortos y gruesos.

63. MONO

Escultura tallada. Tribu Paiwan.

Dimensiones: Alto 16,5 cm. Ancho 8,5 cm. Grueso 10,5 cm.

Representación simiesca en posición arrodillada y con las manos sobre las rodillas y la cabeza alzada. En el rostro están exageradamente pronunciadas la gran boca con los dientes, la nariz y las cejas. Los ojos están incisos en forma de almendra. Originalmente pintada de negro ha perdido el color en algunas zonas.

b. CHINA

64. FALDA DE MUJER

Seda bordada. China, 1850-1875.

Dimensiones: Longitud en la cintura 109 cm., en el borde inferior 240 cm., altura 93 cm.

Se trata de una falda de mujer china de uso semiformal, no oficial. Está compuesta de dos piezas de seda roja similares. Van superpuestas, una sobre parte de la otra, y unidas mediante una banda superior blanca.

Cada una de las dos mitades consta de dos paneles rectangulares laterales lisos, y al centro doce tablas. Uno de los paneles es liso y sobre la seda de satén rojo lleva solamente una pequeña franja en los lados lateral izquierdo e inferior, bordadas de flores azules. El otro panel lleva amplios bordes de satén rojo, y en el interior y la mitad bajera, va totalmente bordada con doce mariposas de diversos colores que revolotean entre flores azules. Cada una de las tablas va indicada por una franja de satén negro de arriba a abajo, que lleva al lado una tira bordada con flores azules, y la franja roja con un diseño de hojas, también bordado en azul.

La banda superior de algodón blanco, de 18 cm. de ancho, sirve para sujetar a la cintura, mediante unos lazos. Este tipo de faldas, compuestos de dos mandiles unidos solía ser usada por las novias como parte del traje de boda. (Fotografía n. 37).

65. VESTIDO DE MUJER "QIPAO"

Seda bordada. China, 1925-1930.

Dimensiones: Largo 127 cm., Ancho en las mangas 129 cm., en caderas 53 cm., parte baja 46 cm.

El "Qipao" era un vestido típico chino de las mujeres manchúes al final de la dinastía Ching. Se hizo muy popular a principios de los años veinte evolucionando progresivamente por influjo de la moda occidental. Este modelo de Tita de Gherardi nos muestra cómo era el "qipao" a finales de los años veinte y principios de los treinta.

Las mangas son semilargas y el cuello alto. Está abierto en la parte delantera derecha desde el cuello hasta el costado y de aquí hasta la cintura. La primera parte se cierra con los típicos botones y ojales de la moda tradicional china, mientras que la última parte lleva una cremallera. Va también abierto por ambas partes desde la rodilla hasta el suelo. El fondo del vestido es de seda de satén azul muy fina. La parte delantera lleva bordados dos típicos dragones chinos persiguiendo la perla llameante. Son de color marrón y

con cinco garras en sus patas. Uno está en la parte superior y el otro en la parte baja.

En el cuello y los hombros están bordados cinco murciélagos, símbolo de felicidad. Las mangas van decoradas con algunas nubes bordadas. En la parte posterior están bordados un murciélago y un dragón persiguiendo la perla de fuego, realizados en tonos blancos y marrones.

En la parte interior el vestido está forrado con seda azul. (Fotografía n. 38).

66. ESTUCHE PARA ABANICO

Seda bordada. China, hacia 1870.

Dimensiones: Largo 32 cm. Ancho 6 cm.

Funda rectangular alargada realizada en seda. La parte superior termina en forma de cetro.

Todo alrededor lleva un borde azul y blanco. La decoración es igual por ambas partes. En el centro, sobre seda amarilla van bordados cinco murciélagos –cada uno de ellos en un color distinto–. De los cuatro de los lados surgen plantas con flores. Del murciélago central salen unas cintas a las que van unidas dos cruces gamadas juntas, bordadas en rojo. A su alrededor van nubes azules estilizadas. El bordado está realizado con una puntada diminuta y de gran perfección.

El interior está forrado con seda amarilla. De la parte superior salen unas cintas que servían para colgar la funda a la cintura.

67. BOLSA PARA TABACO

Seda bordada. China, hacia 1850.

Dimensiones: Alto 7,5 cm. Ancho 8,5 cm.

Esta pequeña bolsa de seda azul servía para llevar tabaco. Era colgada a la cintura mediante un cordón. Es de forma irregular. Se estrecha ligeramente a partir de la boca, para irse ensanchando hacia la base. Realizada en seda azul, lleva bordados por un lado dos nubes, dos nudos sin fin y unas flores. Por el otro lado, además de las nubes y los nudos, lleva bordado un pajarito volando hacia una flor rosa.

El interior está forrado con tela de algodón rosa. Para cerrar tiene un cordoncito que atraviesa cada una de las partes.

68. BANDERA CHINA

Tela de algodón. China 1889-1912.

Dimensiones: Largo 326 cm. Ancho 169 cm.

El estandarte está realizado en tela de algodón de color amarillo, con gran dragón morado que mira a un sol rojo colocado en el ángulo superior izquierdo.

Tanto el dragón como el sol no han sido superpuestos sobre el fondo sino que éste ha sido cortado siguiendo la silueta de las figuras. Una vez que éstas han sido cosidas a la base, pueden verse por ambos lados.

El dragón morado está representado en la forma imperial con cinco garras. Además, tiene la barba y los dientes blancos, lengua roja, grandes ojos y una especie de antenas que salen de los ojos hacia adelante. Su cuerpo va decorado con unas líneas de hilos cosidos que indican las escamas.

69. PIPA DE TABACO

Bronce y bambú. China 1860-1880.

Dimensiones: Largo 36,5 cm. Ancho 1,7 cm.

Pipa larga compuesta de tres partes. Una larga sección central de caña de bambú y dos extremos de bronce. Uno de ellos es la boquilla, mientras que el otro es la pipa propiamente dicha que se dobla al final. En el recipiente se pone el tabaco en forma de cigarrillos.

70. CAJA DE TINTA

Bronce. China hacia 1850.

Dimensiones: Largo 7,3 cm. Ancho 5,3 cm. Alto 3,1 cm.

Caja de bronce utilizada como depósito de tinta china. Está compuesta de dos secciones, la base y la tapa. La base es completamente lisa, sin ninguna decoración. La tapa lleva en la parte superior una inscripción de caracteres chinos de seis líneas.

71. RECIPIENTE PARA COCER

Cerámica vidriada. China, hacia 1930.

Dimensiones: Alto 19,5 cm. Ancho 24,5 cm.

Recipiente de barro cocido en forma cilíndrica, con dos pequeñas asas en los lados.

La cubierta es de cerámica amarilla vidriada.

Tiene como peculiaridad que la base se introduce hacia dentro, por lo que visto desde el interior, se puede apreciar un cono, abierto en el extremo. El vértice del mismo llega un poco por encima del borde de la cazuela. Este

sistema permite, por una parte, una mejor cocción de los alimentos, y, por otra, que aunque esté tapada la cazuela, pueda salir por ahí el vapor.

La tapa circular se va alzando hacia el centro donde tiene una agarradera en forma de botón.

c. COREA

Los siguientes objetos formaban todos ellos parte de un vestido de novia.

72. CHAQUETA

Seda. Corea 1953.

Dimensiones: Largo 37 cm. Ancho de manga a manga 134 cm.

Chaqueta de seda amarilla con estampado de flores. Las mangas son anchas en el centro y más estrechas en los extremos que van decorados con una franja de tela rosa decorada con diseños circulares dorados. La parte del busto es corta cubriendo hasta la mitad del pecho. En los ángulos de las axilas lleva superpuesto un ancho adorno de seda roja con decoraciones doradas en los bordes, y un medallón de dragones también dorado en el centro. El cuello, estrecho y alargado está decorado con una franja de seda roja. Lleva encima una cinta de plástico blanco. Se ata al centro por medio de dos cintas rojas –de 60 x 5 cm.– de doble cara que van decoradas a ambos lados con ideogramas y símbolos de longevidad. La espalda es lisa y lleva en la zona de las axilas adornos similares a los de la parte anterior. Va forrada con una tela de seda a cuadritos.

73. FALDA

Seda. Corea 1953.

Dimensiones: Largo 117 cm. Ancho de cintura 96 cm. Ancho de base 214 cm.

Falda larga de seda azul intenso, tirando a morado, con estampados de flores. En la parte superior lleva una franja blanca de algodón y dos tiras para sujetarlas a la altura del pecho, hasta donde llega la chaquetilla.

Los bordes laterales e inferiores van decorados con ideogramas y diseños circulares estampados en plata. En la parte inferior –en los dos ángulos y en el centro–, lleva dos grandes medallones con dragones estampados en plata.

Al ser como un delantal, se colocaba envolviéndola alrededor del cuerpo.

74. BOLSO

Seda. Corea 1953.

Dimensiones: Alto 8,5 cm. Ancho 10,2 cm.

Bolsa de seda roja estampada con flores. Al cerrarse toma la forma de un riñón. A cada lado está decorada con un ideograma circular rodeado de una aureola de hojas y varios circulitos formados por puntos, todo ello de color dorado impreso sobre la seda.

Se cierra con unos largos cordones –36 cm.– unidos de dos en dos, y terminados en borlas con flecos rosa y amarillo.

75-76. PAR DE CALCETINES

Algodón. Corea 1953.

Dimensiones: Altura 30,5 cm. Ancho 14,5 cm.

Calcetines de algodón blanco bastante amplio. Están compuestos por dos secciones de tela cosidas por el borde. Van forrados con una tela algo más rústica. Llama la atención que en lugar de formar un ángulo recto, forman más bien un ángulo octuso. Esto indica o que el pie tiene que estar doblado como cuando se lleva zapato de tacón, o que el calcetín al ponerse debe doblarse para acomodarse al pie.

77-78. PAR DE ZAPATOS

Caucho. Corea 1953.

Dimensiones: Largo 25,5 cm. Ancho 6 cm. Alto 5 cm.

Cada uno de los zapatos está totalmente hecho de caucho. La suela, estrecha y alargada, casi sin tacón, lleva un pequeño relieve inciso en forma de redecilla. Es de goma blanca amarillenta. En la parte central se puede leer el número 20 y unas inscripciones coreanas. En el interior la suela va decorada con una flor verde pintada. la parte superior para contener el pie es de caucho azul esmeralda. Todo a lo largo, la pared del zapato va pegada a la suela. Está decorada con flores rosas y blancas pintadas, y dos pájaros de los mismos colores.

d. JAPÓN

79. CRUZ DE AMIDA

Bronce. Japón, s. XVIII.

Dimensiones: Largo 25 cm. Ancho 20 cm. Grueso 1,5 cm.

Durante las persecuciones anticristianas que tuvieron lugar en el Japón en el período Edo (s. XVII-XVIII) algunos cristianos, con el fin de no parecer

sospechosos mandaron realizar imágenes de Amida Buda que colocaron sobre una cruz en el lugar normalmente ocupado por la efigie de Cristo. Esta asociación era algo del todo natural para personas acostumbradas al sincretismo religioso tanto más que la personalidad salvadora de Buda Amida podía, en cierto modo, emparentarse con aquella del Salvador cristiano. Para los catecúmenos japoneses, la fe cristiana podía, de este modo, aliarse con la fe de Amida.

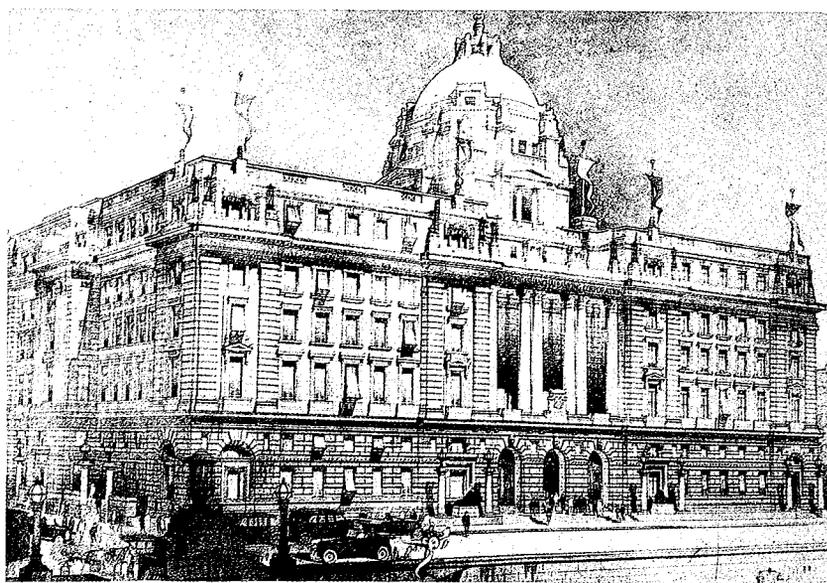
En la intersección de la cruz está sentado sobre la flor de loto una imagen de Amida. De los cuatro ángulos sale un flor de lys que termina en un cuarto de círculo que unido a los otros cuatro ángulos forma un círculo alrededor de la figura de Buda. Los cuatro extremos terminan en una forma romboidal que lleva en el interior un círculo donde va perforada de parte a parte una cruz griega.

La parte posterior está lisa sin decoración. Toda la cruz tiene un color verdoso, propio de la oxidación. (Fotografía n. 39).

III. ILUSTRACIONES



1. Boda de los padres de Tita, Alexander Gordon Stephen y Margarita Sánchez (sentados). Se casaron en Bombay en 1895. Detrás, de pie a los extremos de la foto se ven a los abuelos de Tita, D. Olegario Sánchez Peraza y Dña. Cristina Ferri.



2. La nueva sede del Banco de Hongkong y Shanghai, en el Bund de Shanghai. Construido por expreso deseo de Mr. A. G. Stephen, padre de Tita, fue por él inaugurado el 23 de junio de 1923.



3. Tita y Margot son presentadas a la corte inglesa al cumplir los 18 años. Fotografía realizada en un estudio de Regent Street, Londres, en 1925.



4. Tita en los jardines de Hungao, cerca de Shanghai. Febrero de 1930.



5. Tita en la terraza de su casa veraniega de Pei-Tai-Ho, junto al Mar de China. Verano de 1930.



6. Andrew B. de Gherardi, fotografiado en los jardines de Hungao. Primavera de 1930.



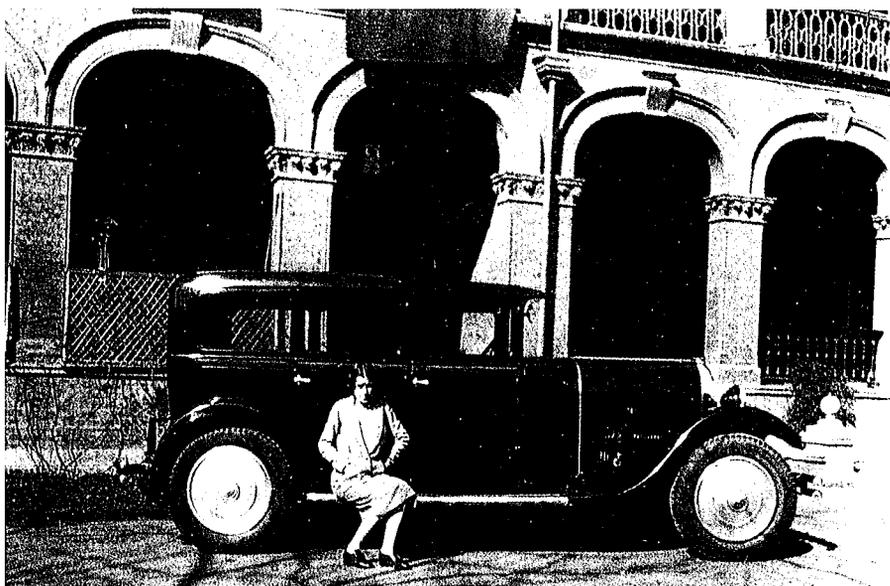
7. Andrew, que se había graduado como teniente de caballería del ejército ruso conservó la afición a cabalgar. Aquí lo vemos en los alrededores de Shanghai en 1929.



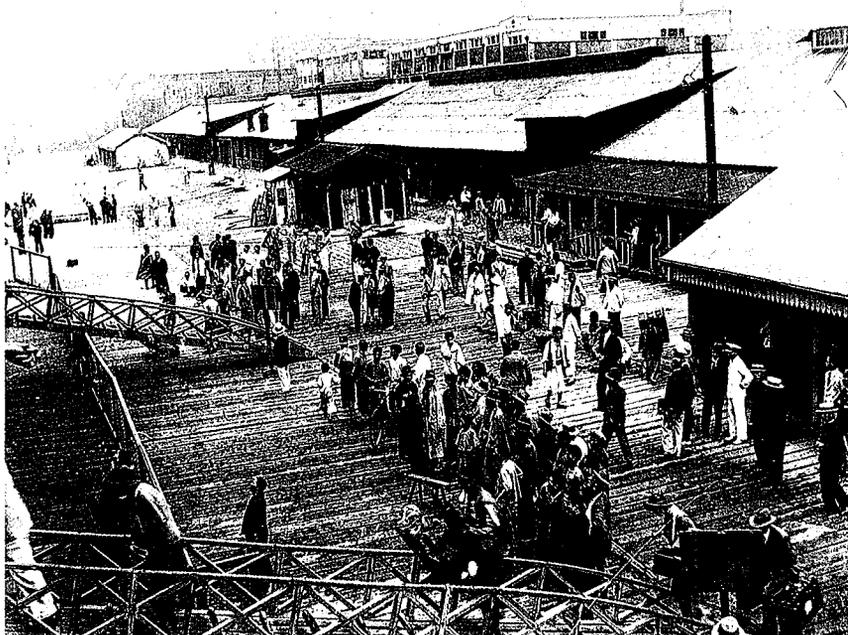
8. Andrew y Tita, siendo novios, con su perro Patsy, en los jardines de Hungao. Primavera de 1930.



9. Después de la boda, Tita y Andrew van a pasar la "luna de miel" en Mokanshan, una zona montañosa cerca de Shanghai. Noviembre de 1930.



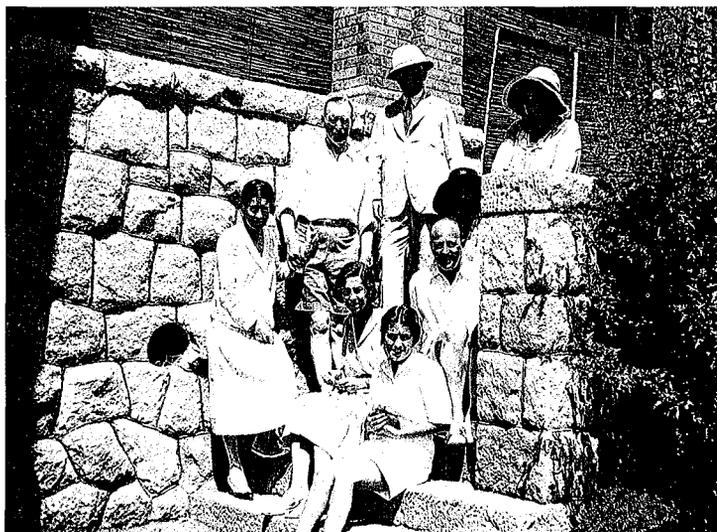
10. Tita sentada en su Renault delante de la casa donde vivían en Hart Road, nº 29. Shanghai 1930.



11. Muelle del puerto de Shanghai. Andrew trabajó en el servicio de aduanas marítimas chinas de Shanghai de 1928 a 1932.



12. Tita con amigos de familia después de una partida de tenis. De izquierda a derecha: Tita, la condesa Ángela del Bono, Mrs. Forbes, Charles Claudon, Agnete Sapp. Mrs. Osborne, el Dr. Eddie (padrastro de Tita), Mr. Burkill. Pei-Tai-Ho, verano de 1931.



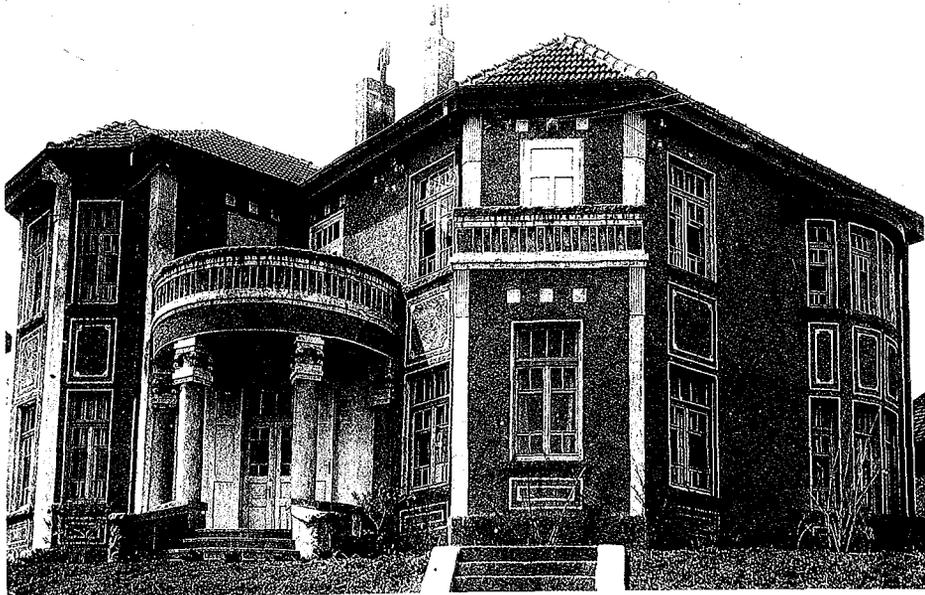
13. Con amigos de familia delante de la casa. De pie, de izquierda a derecha: Sra. y Sr. Garrido, embajadores de España en China, Mr. Burkill, Dña. Margarita (madre de Tita). Sentados de izquierda a derecha: la condesa Ángela del Bono, Tita, Andrew y Mrs. Burkill.



14. El General Horwath, jefe de la resistencia antivolchevique, a cuyo servicio estuvo Andrew. Peking, septiembre de 1931.



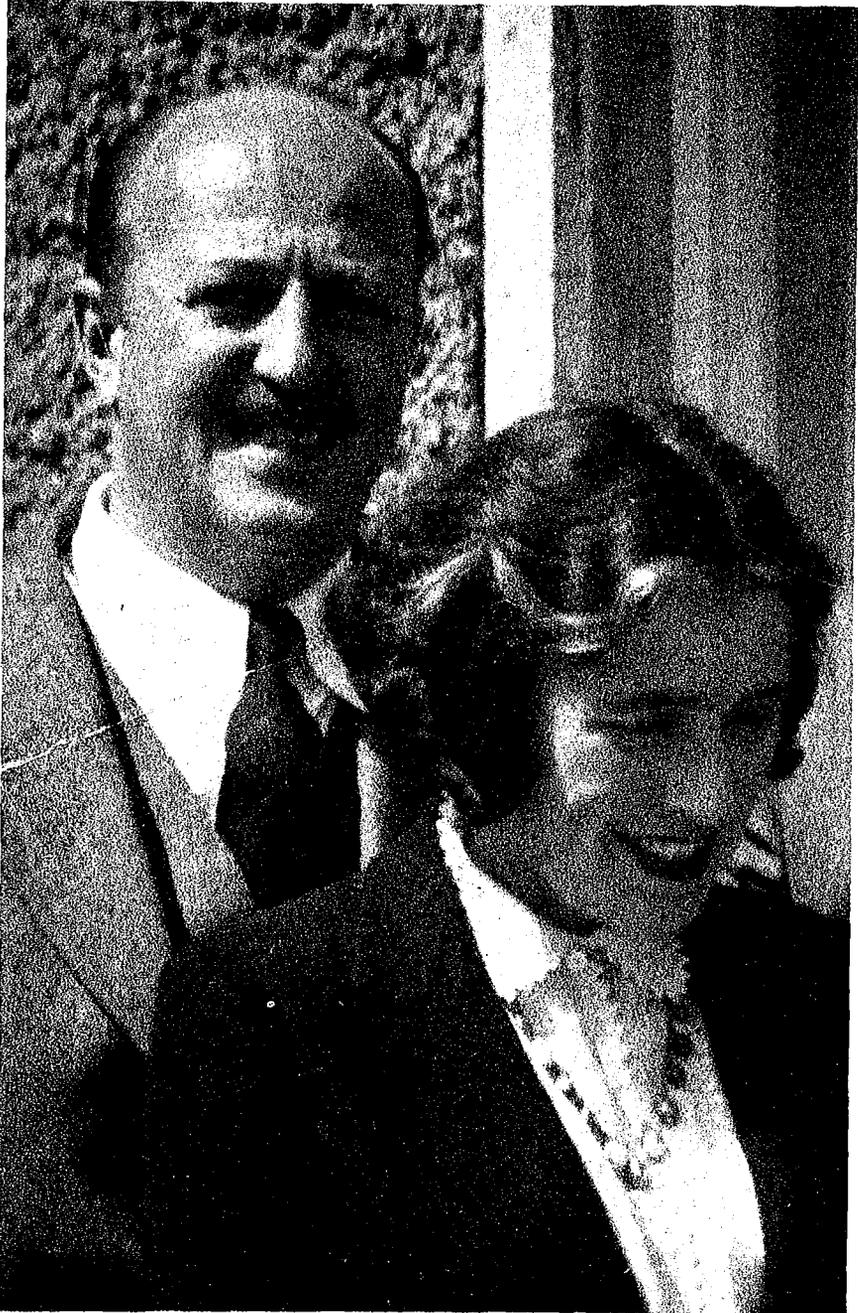
15. Tita, huésped de la legación española en Peking. Septiembre de 1931.



16. Casa de Fushan Road nº 6b, donde vivían Tita y Andrew en la ciudad portuaria de Tsing-Tao. Abril 1932.



17. Andrew con su perro Patsy. Tsing-Tao 1932.



18. Tita y Andrew en la época en que éste último es asumido en el CAT (Civil Air Transport) Tokyo 1952.



19. Tita con algunos de los niños que cantaban los números de la tómbola benéfica en favor de SUN (Socorro Urgente al Necesitado). Madrid, Palacio de Congresos y Exposiciones 1973.



20. Tita y Andrew en una recepción oficial. Madrid 1976.



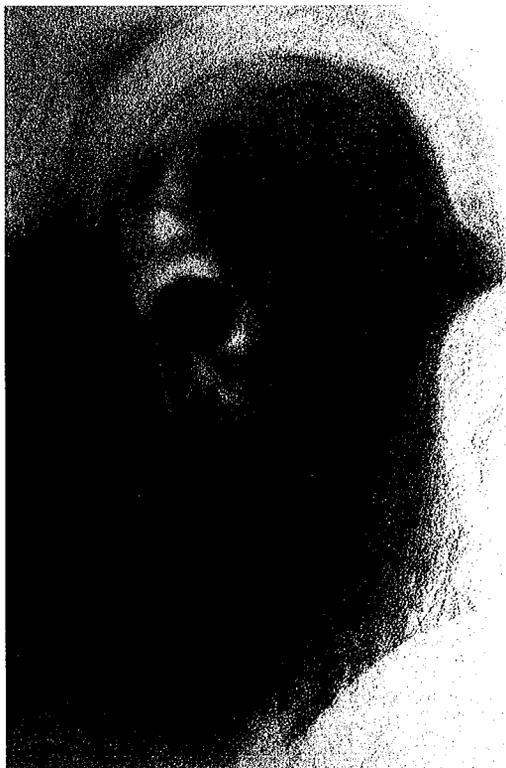
21. Tita en el salón en su casa de Martínez Campos, ante una hermosa pintura japonesa. Madrid 1978.



22. Tita y Andrew, con el perro Sancho, en el salón de su casa, con ocasión de las "Bodas de oro" de matrimonio. Madrid 7 noviembre de 1980.



23. Andrew con el P. Albendea, párroco de la Milagrosa, que celebró una eucaristía en sus "Bodas de oro". Madrid 1980.



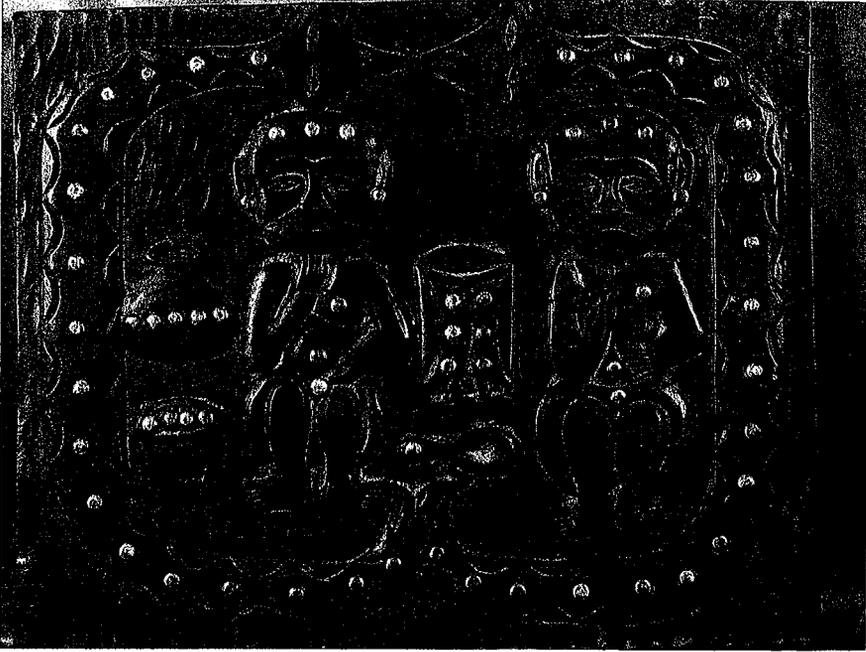
24. Imagen de Cristo muy venerada por Andrew. Fue pintado en Shanghai en 1927 por el artista Arcady Walter.



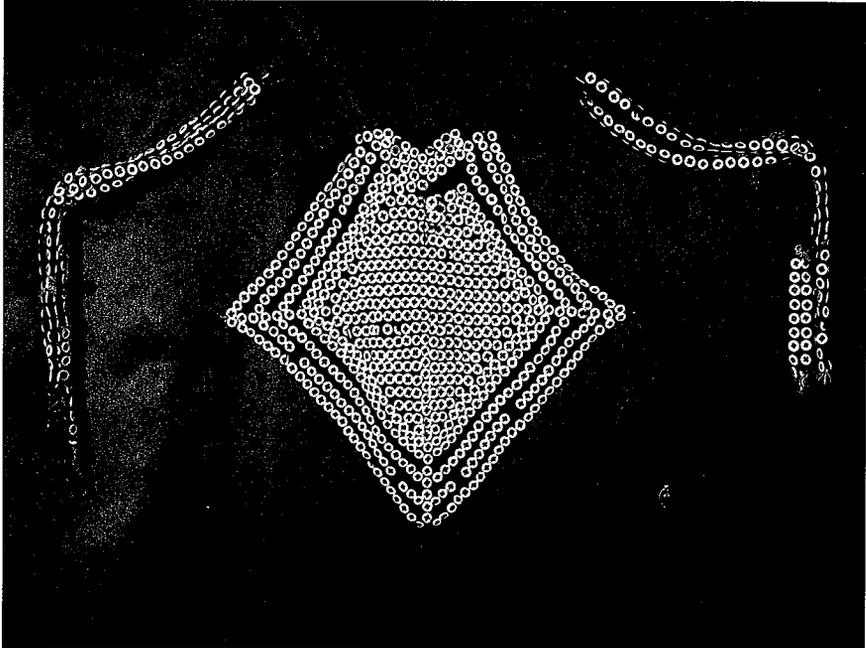
25. La Infanta Dña. Margarita de Borbón, al centro entre Tita y Frances, con ocasión de un concierto de órgano y trompeta celebrado en la parroquia de San Jerónimo el Real. Madrid 4 de mayo de 1987.



26. Tita, acompañada de la Infanta Dña. Margarita de Borbón, en la fiesta organizada por SUN para conmemorar sus 80 años. Madrid 1987.

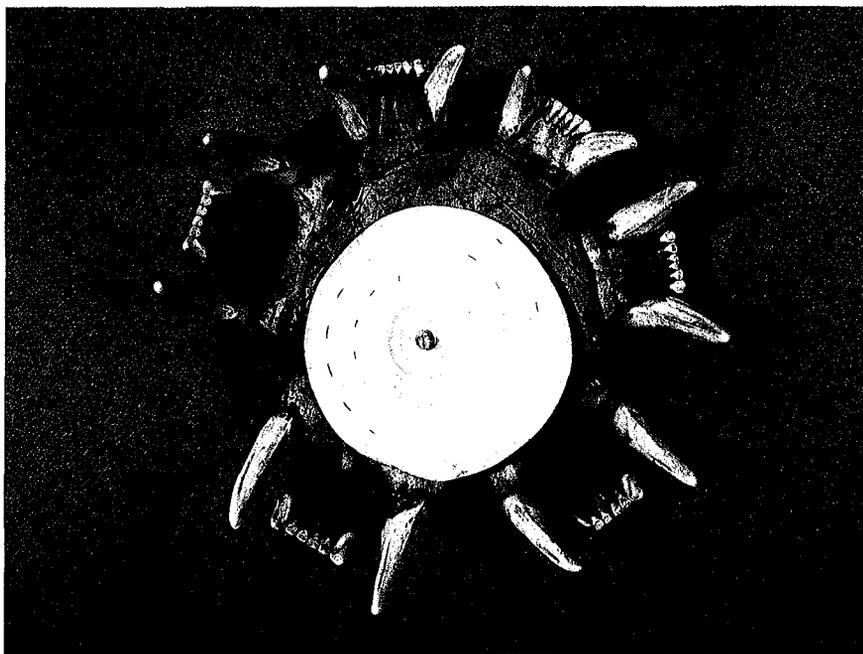
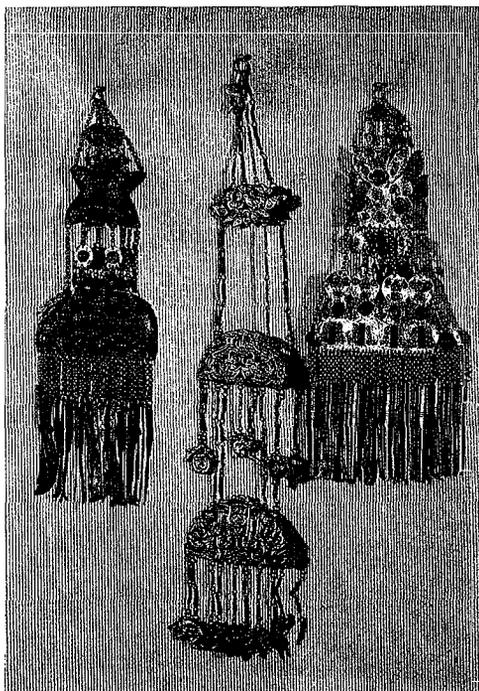


27. Panel decorativo de una casa. Madera tallada y pintada. Tribu Paiwan. Catálogo nº 3.



28. Paño pectoral realizado en tela y botones. Lo usaban los cortadores de cabezas Atayal para cubrir los tatuajes del pecho. Catálogo nº 5.

29. Adornos pectorales de la tribu Puyuma. Catálogo nº 16-17-18.



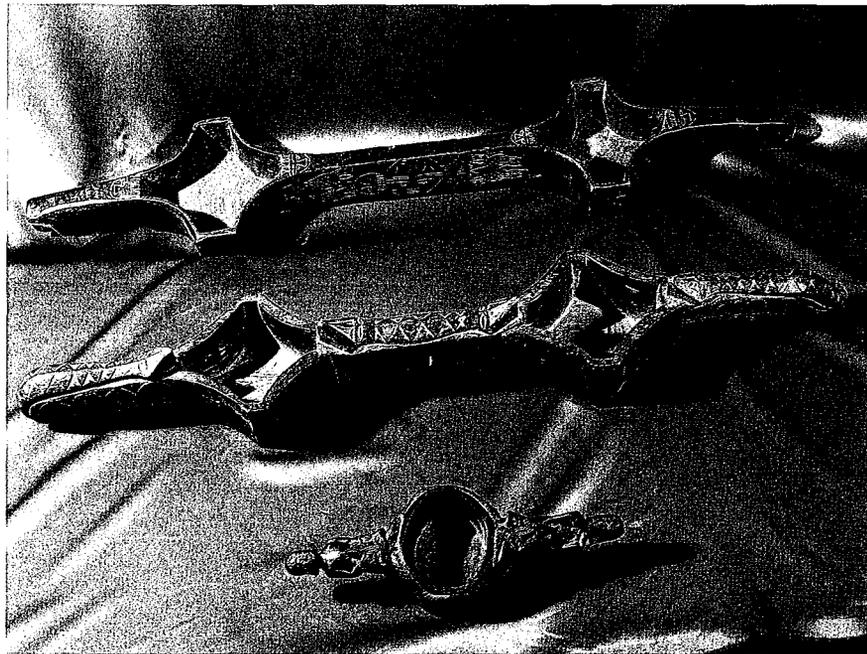
30. Insignia de gorro de los jefes Rukai y Paiwan. Catálogo nº 10.



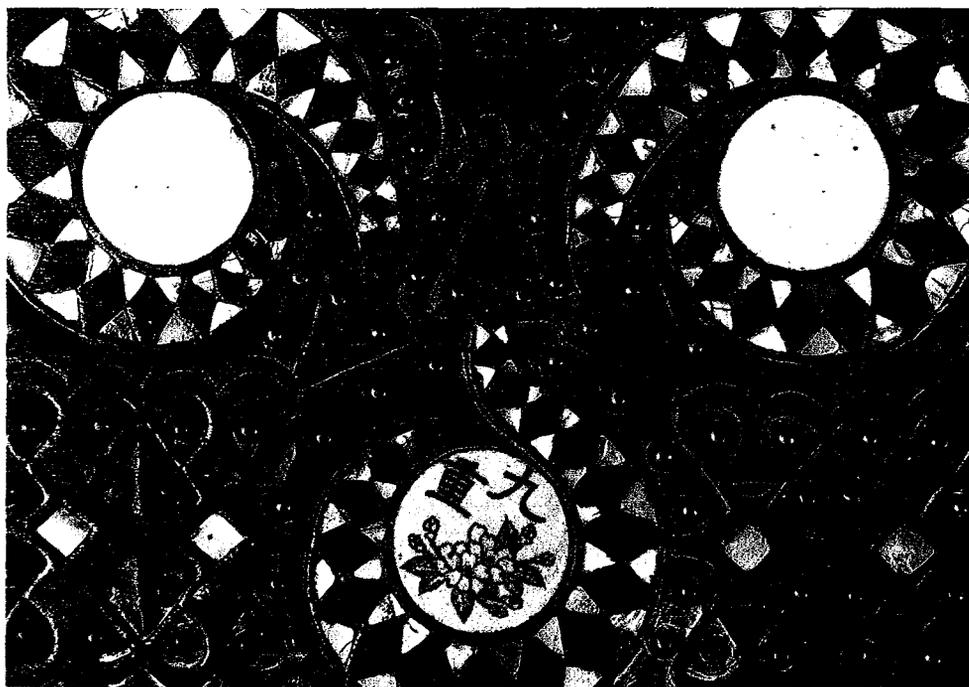
31. Mortero esculpido en madera de la tribu Paiwan. Catálogo nº 20.



32. Cucharas talladas en madera de la tribu Paiwan. Catálogo nº 21-22-23.



33. Copas de la amistad talladas en madera de la tribu Paiwan. Catálogo N° 24-26-27.



34. Caja de chamán tallada en madera de la tribu Paiwan. Catálogo nº 30.



35. Machete enfundado y dos fundas esculpidas en madera de la tribu Paiwan. Catálogo nº 48-49-50-51.



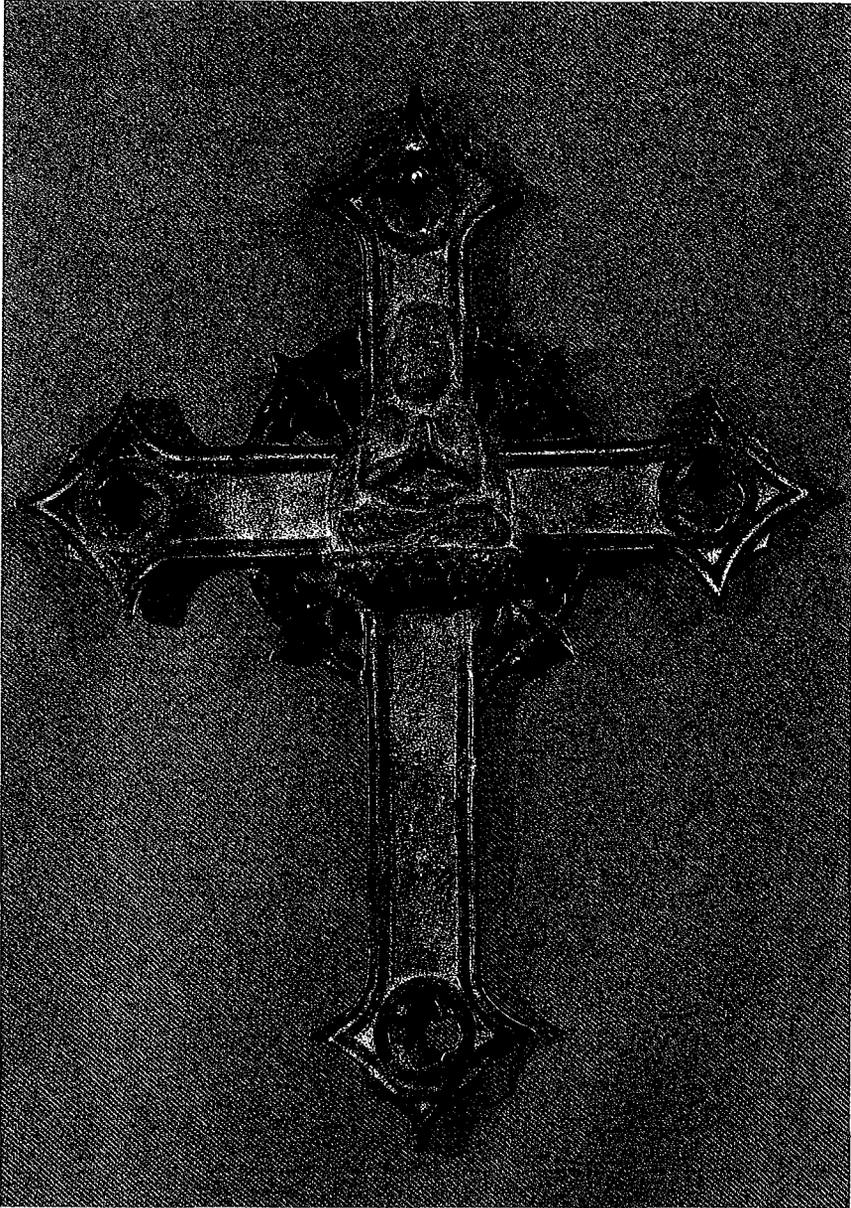
36. Escultura en madera de la tribu Paiwan formando una silla con la figura de un hombre. Catálogo nº 59.



37. Falda de mujer bordada en seda. China 1850-1875. Catálogo nº 64.



38. Vestido de mujer tipo "Qipao", bordado en seda. China 1925-1930. Catálogo nº 65.



39. Cruz de Amida, realizada en bronce. Japón s. XVIII. Era usada por los cristianos durante las persecuciones para no parecer sospechosos. Catálogo nº 79.

Reseñas bibliográficas

RODRIGUEZ, Isacio-ALVAREZ, Jesús. *Historia de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*. Vol. V. Bibliografía Japón-China. Estudio Agustiniano. Valladolid, 1993. 525, pp. 16,5 x 23,5 cms.

RODRIGUEZ, Isacio-ALVAREZ, Jesús. *Historia de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*. Vol. VI. Bibliografía, España Méjico. Estudio Agustiniano. Valladolid, 1994. 490 pp. 16,5 x 23,5 cms.

En la serie de 20 de volúmenes que, primero el P. Isacio, y últimamente en colaboración con el P. Jesús Alvarez ha venido editando sobre la *Historia de la Provincia del Santísimo nombre de Jesús de Filipinas*, había dejado un hueco para los dos volúmenes que ahora ofrecemos al público y al investigador.

Los dos se abren con idéntica maquetación, como los anteriores. Comienza con la cita de *Fuentes*, archivos y manuscritos, para luego dar noticia de abundante *Bibliografía*, rematando los principios con la explicación de las siglas que a lo largo de cada uno de ellos ha utilizado.

El volumen V, dedicado a *Japón-China*, la rémora de su publicación favoreció la riqueza de documentación, ya que en un primer intento, 1962, sólo permitió investigar en los Archivos Vaticanos hasta 1846, pero, hace pocos años, esta licencia fue ampliada hasta 1911, lo cual favoreció el proyecto de los autores, que no perdieron el tiempo acudiendo nuevamente a ellos.

En el *Prólogo*, a la vez que nos relata su peripecia investigadora en Roma, hace un breve resumen del proyecto agustiniano de misionar en el Japón: desde Filipinas eran las dos perspectivas que los Agustinos tenían como un reto: también lo era China. Entran en el Japón en 1602, y termina su presencia primera en 1637. No fueron muchos los años, pero esos 35 años fueron fecundos con la sangre de muchos mártires.

No fue fácil entrar en el Japón, pues, ¡signo de los tiempos! los Jesuitas tenían la exclusiva de la predicación evangélica concedida por un Breve el papa Gregorio XIII, 1585, y precisamente el tándem Isacio-Jesús dan comienzo al trabajo con el análisis de este documento y las reacciones que tal Breve provocó en las autoridades civiles de Filipinas como en las demás órdenes religiosas afincadas allí.

Solventado el asunto, toda la parte dedicada al Japón recogen documentos dando bases para su interpretación, sobre las persecuciones, martirios y procesos de beatificación de los religiosos agustinos, o seglares japoneses vinculados a los agustinos, y todo lo relacionado con esos procesos. Después de cada documento, o de cada personaje que tratan, dan la referencia de una *Literatura biográfica*, que complementa la puesta en el principio de la obra.

Por lo que respecta a China, que ocupa lo que pudiera llamarse segunda parte del volumen, pp. 327 hasta el final, se distinguen en ella los dos períodos en que la Provincia de Filipinas acometió la empresa evangelizadora en el Celeste Imperio. El primero, iniciado con el P. Alvaro de Benavente y el P. Juan Nicolás de Rivera: éste bien hubiera merecido un espacio más amplio, pues, si el P. Benavente era el cerebro pensante de aquellos principios misionales, en que los dos eran los únicos protagonistas en China, el P. Rivera era el brazo ejecutor, como el mismo P. Benavente reconoce en su *Relación*. Es el único reparo que ponemos a esta parte.

Salieron de Manila hacia Macao los dos religiosos el día 11 de octubre de 1680. Comienzan los autores el análisis de documentos con la *Relación* del P. Benavente. Los problemas ocasionados por la polémica que surgió sobre los *Ritos chinos* hicieron que esta misión tuviera una vida poco próspera. En 1709 fueron expulsados aunque la misión siguió en la clandestinidad hasta 1795. El último documento que trata sobre esta primera época misional de la Provincia de Filipinas en China data de 1760, aunque nos sigan dando referencias de otros documentos de menor interés.

La documentación del segundo período da comienzo con la *Relación del viaje a China de los PP. Elías Suárez y Agustín Villanueva*. En su análisis se nos habla de la gestación de este nuevo proyecto misional en China. Fecha, 1874. Termina lo referente a China con el nombramiento del P. Luis Pérez como obispo del Vicariato de Hunan, que fue consagrado en 1897 en Manila. Se recogen cartas, relaciones e informes de los misioneros con sus Provinciales, con la Congregación de Propaganda fide, etc. etc.

El volumen que acabamos de reseñar es de sumo interés no sólo para los historiadores de lo agustiniano, también puede resultar beneficioso para los de otras Ordenes, porque momentos hubo que, con nombre distinto, unos y otros trabajaron codo a codo en la empresa evangelizadora en el Extremo Oriente.

En el volumen VI, dedicado a la *Bibliografía de España-Méjico* está dedicado a la documentación relativa al Colegio de Valladolid y al que servía de cobijo, en Méjico, a las expediciones misioneras que cruzaron el atlántico camino de Filipinas hasta 1829. Todo él, 384 páginas dedicadas a señalar y analizar documentación del de Valladolid y el resto del de Méjico, tienen, además del valor documental que ayudará a precisar la historia de ambos Colegios, de manera especial del de Valladolid, el aliciente de provocar curiosidad sobre tantas y tantas cosas de un Colegio que resulta, indiscutiblemente entrañable. Puede haber momentos en que el ánimo quede prendido del documento solazándose en él.

Para ambos Colegios se empieza con la documentación previa a su fundación y sobre los pasos dados para conseguirla, y en el *Prólogo* los autores nos hacen todo un buen resumen de las respectivas historias.— *Tomás González Cuellas*

RODRIGUEZ, Isacio-ÁLVAREZ, Jesús. *Diccionario Biográfico Agustiniiano. Provincia de Filipinas*. Volumen segundo (1590-1600). Estudio Agustiniiano. Valladolid. 1992. 540 pp., 16,5 x 23,5 cms.

En este segundo volumen los autores escriben la biografía de 141 religiosos que a las Filipinas arribaron en cuatro misiones, o *barcadas*, las cuatro correspondientes a la última década del siglo XVI, (1590-1600), y hemos de incluir en dicho número los religiosos que tomaron hábito en Manila ingresando en la Orden desde sus cargos civiles o desde sus ocupaciones particulares.

El volumen tiene una pequeña introducción para todo él, y cada *barcada* lleva la suya dando los detalles de cada una de ellas, como son, de qué conventos procedían, costes del viaje, y hasta en qué conventos se hospedaron mientras esperaban barco que los transpor-

tara. Las biografías son tratadas con rigor crítico: en unos casos son purificadas de errores que se han venido cometiendo, acumulando y repitiendo desde los primeros autores que los trataron: en otras se precisan datos y, en todo caso, el conjunto total consigue que cuantos, a partir de estas publicaciones, tengan que estudiar a alguno de estos religiosos, se verán obligados a tener muy presente el estudio que de ellos hacen los PP. Isacio Rodríguez y Jesús Álvarez. A cada religioso le asignan, al final de la respectiva biografía, una sección de *Fuentes y Bibliografía*.

Una ventaja más vemos en este segundo volumen del *Diccionario*. El P. Isacio en el tomo X de la *Historia de Provincia...* p. 91, n. 349, hace alusión a la *Barcada* de 1594 cuando trata de la enviada en 1595. Los pocos datos que allí apunta, sobre esta expedición misionera, quedan completados con abundancia al tratar de estos religiosos. En la nota 350 nos habla de otra misión de cinco religiosos sin quedar claro si de los cuarenta de que se componía la expedición sólo partieron cinco, o estos cinco quedaron desgajados de los cuarenta por los problemas que surgieron a la hora del embarque. De esta expedición da la biografía de quince religiosos de los veinte que llegaron a las Islas.— *Tomás González Cuellas*

APARICIO LÓPEZ, Teófilo. *Antonio de Roa y Alonso de Borja. Dos heroicos misioneros burgaleses de Nueva España*. Monografías Misioneros ilustres. Estudio Agustiniiano. Valladolid, 1993. 208 pags. 18.5 x 12 cms.

Mucho nos cuesta esta recensión por cuanto se trata de una obra más del amigo y conovicio P. Teófilo, experto, donde los haya, de la pluma y acostumbrado a la investigación. Pero hemos de decir lo que sentimos, y no podemos ni silenciar defectos ni prodigar elogios sin más. Ciertamente, cosas mejores nos ha brindado el P. Teófilo, que posiblemente, llevado por el cariño de su tierra, da la impresión de fijarse más en ésta que en los copaisanos suyos objeto fundamental de su obra.

Los dos misioneros burgaleses, agustinos, cuya semblanza escribe el autor, PP. Antonio de Roa y Alonso de Borja, honestamente lo decimos, daban de sí para una más amplia y mejor información de sus vidas, de sus virtudes, y de sus actividades misioneras en la Nueva España. Quizá, fue cosa del patrocinador, lo ignoramos, pero de todos modos echamos de menos una cierta bibliografía que consideramos fundamental, aunque una peque, como su mismo título indica, por exceso de barroquismo literario, *Americana Thebaida, Vitas fratrum de los Religiosos Hermitaños de N.P.S. Agustín, de la Provincia de San Nicolás de Toletino de Mechoacán*, México, 1924, cuyo autor es el P. Matías Escobar, éste por un lado, y por el otro los artículos, no sé si pasaron a libro, publicados por el P. Diego Pérez de Arrilucea, AHA 15(1921) ss. *Los Agustinos en Méjico en el siglo XVI*, reforzando los datos con la obra del P. Nicolás P. Navarrete, *Historia de la provincia de S. Nicolás de Tolentino*. Entre la numerosa bibliografía que cita, echamos de menos ésta.

Los datos del entorno donde nacieron estos ilustres misioneros, incluidas las numerosas láminas, tanto a color como en blanco y negro, que nos ofrece, no dejan espacio adecuado a sus semblanzas: los lectores nos daríamos cuenta mejor de sus profundas y recias personalidades si se hubiera ambientado con preferencia el lugar donde dejaron sus vidas, entre otomíes, guastecos, tlapanecos... Había que reconstruir sus vidas en aquellos ambientes. Los dos burgaleses reseñados, además de ser santos misioneros, fueron entusiastas y expertos fundadores de pueblos siendo los iniciadores de las *Reducciones*, en especial el P. Borja, que años adelante harían famosos a los jesuitas en Paraguay. Ello no quita que el libro se lea con gusto, como cuanto escribe el P. Teófilo.— *Tomás González Cuellas*.

ALONSO, Carlos, *D. García de Silva y Figueroa, Embajador en Persia, (1612-1624)*, Biografías Extremeñas, Departamento de Publicaciones, Excma. Diputación Provincial de Badajoz. 1993. 302 pp. 17 x 12 cms.

Esta obra del P. Carlos Alonso, que no necesita presentaciones, mayormente si de temas agustinianos relacionados con Persia, hace el número 14 de una interesante serie de Biografías sobre las que se ha interesado la Excma. Diputación de Badajoz y que lleva rubro general *¿Quién es?*

El P. Carlos, más que en la biografía de D. García de Silva y Figueroa centra su trabajo en el subtítulo de su libro, contemplando y estudiando la embajada que en nombre de Felipe III, a la sazón rey de España y Portugal, realizó ante el rey de Persia Abbas I, y que por razones políticas no pudo efectuarse hasta 1614, pese a que la decisión estaba ya tomada dos años atrás. En esta embajada, los Agustinos no estaban ausentes: dos de ellos, los PP. Melchor de los Angeles y Juan de San José, acababan de llegar, después de un penoso viaje por tierra, trayendo cartas del mismo rey persa. El P. Mechor de los Angeles regresó nuevamente por tierra a Persia, mientras que a D. García le acompañó otro agustino, P. Andrés de San Vicente.

Las cosas resultaban más fáciles en el papel que en la realidad: las distancias eran enormes entre España y la India: persas y turcos se hacían la guerra lo mismo que cerraban alianzas; y el turco amenazaba Europa. Las consultas a Madrid eran constantes y las respuestas de Felipe III, lógicamente, no llegaban con la presteza necesaria, pero sorprende de la abundancia de cartas, de todas las cuales da testimonio el autor.

De todos estos avatares va dando cuenta el autor teniendo en cuenta y muy presentes la cartas y relaciones que D. García va escribiendo y mandando al Felipe III. Predomina en todo el libro el rigor documental y crítico, lo cual no impide que se lea con fruición, mayormente cuando nos acerca a costumbres y culturas tan distintas a las europeas, sorprendiendo las más de las veces.

Siendo el P. Carlos un especialista en la historia agustiniana en aquellas zonas del Extremo Oriente no sería raro que pronto nos sorprenda con nuevos aportes que nos ayuden a entender mejor aquellos años, que no, por denostados, dejan de ser gloriosos en la historia española.— *Tomás González Cuellas.*

PEINADO MUÑOZ, Miguel, *Jaime Pérez de Valencia (1408-1490) y la Sagrada Escritura* (= Biblioteca Teológica Granadina, 26), Granada, Facultad de Teología, 1992, pp. XX-280, cm. 24 x 17.

Por el interés evidente que tiene para esta revista histórica agustiniana, señalo la reciente aparición de esta monografía sobre el ilustre prelado y biblista Jaime Pérez de Valencia, obispo tit. Christopolitano y obispo auxiliar de Valencia, que gobernó aquella sede en lugar del ausente Card. Rodrigo Borja, futuro papa Alejandro VI. Esta figura era y es bien conocida y ha sido objeto ya de otro estudio monográfico, el de W. Werbeck, en 1959. De todos modos en este libro se le estudia no bajo el punto de vista teológico sino bíblico.

La obra se divide en tres partes fundamentales: una histórico-literaria en torno al autor y su obra, articulada en tres capítulos, dedicados al *Background* que ayuda a encuadrarlo en su tiempo, otro a la biografía y un tercero a la producción literaria. La parte central, la segunda, estudia los temas centrales bíblicos que permiten hacer una valoración de

la producción de Jaime Pérez de Valencia en este campo: inspiración, aspectos formales, sentidos, principios claves de la interpretación, y posición histórica de la hermenéutica de Pérez de Valencia, este último tema abordado en dos capítulos.

Siguen las conclusiones, que se refieren a su vida y obra, a su hermenéutica y a la perspectiva histórica de su figura en relación con otras, tanto de predecesores (arrancando de Ticonio y San Agustín) como se posteriores a él (hasta Alfonso Salmerón). Sigue una amplia bibliografía (pp. 261-280), reseñando primero sus obras, seguidamente los estudios sobre él y finalmente otras obras consultadas durante la elaboración del estudio.

Otros en otras revistas se ocuparán del mérito de este libro, que es la tesis doctoral del autor, en el área bíblica. Nosotros, con vista a esta revista, nos hemos fijado y leído con interés las primeras 73 páginas que son de carácter histórico-literario. Encontramos que el autor está muy bien informado en las fuentes que le aportaban conocimientos para la reconstrucción de la biografía y escritos de su personaje. No hay novedades especiales pero no es poco para un estudio que tenía como fin otros propósitos, el que conozca y maneje con soltura los repertorios generales sobre incunables, etc., los agustinianos y los locales de Valencia; de ello resulta una excelente presentación del argumento. La historiografía agustiniana no podrá menos de agradecer esta nueva y buena aportación moderna.— *Carlos Alonso*

LEON, Fray Luis de, *In epistolam ad Romanos expositio* (= Opera, X), ed. de Gonzalo Díaz García, Real Monasterio de El Escorial, Ediciones Escorialenses (Libros, 54), 1993, pp. 325, cm. 24 x 16,5.

Edita el P. Gonzalo Díaz el texto hasta ahora inédito de Fray Luis de León del comentario a la Epístola de San Pablo a los Romanos, contenido en el códice Ottoboniano 1020 (fol. 348r-444r), de cuya existencia y autenticidad trató por primera vez hace bastantes años (1961) el P. David Gutiérrez en un artículo de la revista *Augustinianum*.

Sobre esa señalación se ha procedido a la transcripción del texto, al que el editor ha hecho preceder una introducción (pp. 3-10), en la que señala lo dicho hasta aquí, así como también aborda temas como el de la autenticidad, origen del manuscrito, características de la exposición, el estilo, las fuentes, la exégesis, el método y el contenido,

Sigue inmediatamente el texto de los 16 capítulos del comentario que corresponde a los 16 de la carta de San Pablo, ocupando las páginas 13-306 del volumen. Concluyen el libro las citas bíblicas, (pp. 309-320) y el índice onomástico de autores (pp. 323-325).

Es éste el tercero en orden de los volúmenes de la nueva serie de obras latinas de Fray Luis, que completa la antigua edición en 7 volúmenes, publicada en Salamanca a finales del siglo pasado. Saludamos con entusiasmo la iniciativa de proseguir la edición de las obras latinas del gran poeta y escriturario agustino y felicitamos al P. Gonzalo de que haya dedicado no pocas horas de su excaso tiempo a esta fatiga (notable en muchas cosas, como la identificación de las citas bíblicas), llevada a cabo con competencia y esmero.— *Carlos Alonso*

AA.VV. *Los agustinos en Mallorca. Cien años de historia*. Palma de Mallorca 1993, pp. 159, cm. 22 x 15.

Al cumplirse un siglo desde la restauración de los agustinos en Palma de Mallorca, la provincia Matritense, la comunidad de Palma de Mallorca, profesores, ex-alumnos y amigos de la casa han querido dedicar un homenaje literario a tal acontecimiento. Con colaboraciones de Félix Carmona, José Luis Sánchez, Pedro A. Cantarellas, Rafael Durán, J. Luis Galdeano y Venancio Revilla se ha compuesto esta publicación, que resulta un excelente libro-recuerdo de los cien años de historia ya completos de los agustinos en la capital balear después de su restauración.

Abre el texto una presentación del prior P. Félix Carmona, a la que siguen las felicitaciones del P. General Miguel Angel Orcasitas (con fotografía dedicada), que ha sido también provincial de la provincia Matritense, del obispo de Mallorca, Mons. Teodoro Ubeda, del presidente de la Comunidad Autónoma Balear, D. Gabriel Cañellas Fons, y del alcalde de Palma, D. Joan Fageda Aubert.

La espina dorsal del libro la constituye una amplia disertación histórica del P. Félix Carmona (pp. 15-115), a la que siguen las aportaciones de los PP. José Luis Sánchez Ortiz sobre el edificio del colegio y Pedro A. Cantarellas Pascual sobre los 30 años de actividad docente del mismo. Siguen los testimonios del Sr. Rafael Durán Vadell, presidente de la Asociación de antiguos alumnos del colegio San Agustín, el de un antiguo alumno de los años 20, D. Antonio Buades Tomás, las palabras del actual provincial, P. J. Luis Galdeano Ochoa, pronunciadas en el acto conmemorativo del Centenario de la casa, las de D. Bartolomé Rotger i Amengual, director general de educación del Gobierno Balear, en castellano y en mallorquín, una presentación de los equipos directivos de la Asociación de antiguos alumnos desde su fundación en 1977, hecha por el P. Venancio Revilla, y una relación sobre la misma asociación del presidente D. Rafael Durán Vadell.

Todo el libro está profusamente ilustrado con numerosas fotografías, tanto en blanco y negro como a color.

Inútil exagerar la utilidad de estos libros que recogen, con información segura, la trayectoria de una institución agustiniana en su doble vertiente de actividad pastoral y educativa. Con monografías como éstas será mucho más fácil en el futuro ofrecer historias de conjunto de nuestra familia religiosa, en un determinado país o período, sin omitir a nadie y dando a cada una de las partes el relieve que se merecen.— *C. Alonso*.

GONZALEZ CUELLAS, Tomás, OSA, *Ofrenda y holocausto. M. María Jesús Rodríguez, religiosa agustina en Medina de Pomar*, 1993, pp. 34, cm. 21 x 15.

Como se lee en la contraportada del folleto que presentamos, es un homenaje que ha querido ofrecer "La Comunidad de Religiosas Agustinas del Convento de San Pedro en Medina de Pomar, recordando a quien su Abadesa, M. MARIA JESUS, en el Cinquenario de su muerte, 3.XII.1943 - 3.XII.1993".

Encomendado el encargo de tejer esta semblanza al P. Tomás González Cuellas, lo ha hecho con competencia y admiración a su paisana la M. María Jesús, natural de Cuadros (León), informándose bien sobre los orígenes, la vocación religiosa, las etapas de su consagración a Dios y los cargos desempeñados en el monasterio, especialmente el de abadesa por espacio de varios períodos y el de maestra de novicias.

Para trazar su semblanza espiritual, especialmente sus virtudes, le han prestado un buen apoyo las declaraciones escritas de siete religiosas vivientes del monasterio, testimonios que se publican como Apéndice en la última parte de la folleto (pp. 26-34).

La monografía lleva algunas ilustraciones en blanco y negro que permiten al lector asomarse un poco al ambiente en que se desarrolló la vida de esta santa Madre. Es un acierto que se asegure con alguna publicación, aunque sea de modestas proporciones como ésta, la historia de algunas almas de méritos relevantes, que ilustraron la historia agustiniana desde algún punto de la geografía de la Orden. El P. González Cuellas ha tenido el buen gusto de acceder al deseo de las religiosas y lo ha hecho con acierto.—
C. Alonso

GALDEANO, J. L., *El Beato Esteban Bellesini, agustino (1774-1840)*. Revista Agustiniana, Madrid 1994, 20,5 x 13,5, 94 p.

Con esta biografía se llena una laguna en castellano sobre el beato Esteban Bellesini, cuyo nombre de bautismo era Luis, considerado como un modelo de educadores y de párrocos. Fue muy devoto de Ntra. Sra. del Buen Consejo. Existían bastantes biografías en italiano y era bien conocido en Italia. En castellano se contaba con un artículo de Tirso López en 1892 y otro de L. Conde 1904. C. Alonso publicó su epistolario en 1974 y hay que agradecer a J. Luis Galdeano el que se haya preocupado de darlo a conocer en la lengua de Cervantes con motivo del 150 aniversario de su muerte. Este libro está escrito en estilo sencillo y claro, resultando su lectura agradable. Después de tratar de su nacimiento, infancia y primeros años de religioso en el capítulo primero, trata en el capítulo segundo de su labor como “educador para el pueblo” con una escuela abierta a todas las clases, haciendo de maestro e inspector en situaciones precarias. Su ideario y método pedagógico resultan muy acertados y dignos de elogio, como se hace en esta biografía con sus normas educativas y disciplinarias, tan buenas o mejores que las de J. Rouseau y E. Pestalozzi, que pudo conocer. No es kantiano, aunque “tiene sangre germana por parte de madre” (p. 38). Hay que colocarle en el método agustiniano de “enseñar deleitando” con disciplina y seriedad, cuando éstas son requeridas. Lo hace con amor. Resulta conmovedora y patética su huida de Trento para incorporarse de nuevo en la Orden agustiniana, haciendo primero de maestro de novicios (cap. III) y luego de párroco en Genazzano (cap. IV) con su devoción tierna y sincera a Ntra. Sra. del Buen Consejo. Después de ser un modelo de párrocos con una caridad heroica frente a los enfermos de tifus, muere en una fiesta de la Virgen, el 2 de febrero de 1840 a los 66 años: “a tal vida tal final” (cap. V). El mismo había anunciado que iba a morir antes de poner el velo ese día a la imagen de la Virgen. Aunque no tiene notas, dado el carácter divulgativo de la colección, el libro está bien documentado con testimonios fehacientes. Tiene al final la bibliografía, observando que ha utilizado también algunos volúmenes manuscritos con los autos de canonización. Hay que felicitar a los promotores de la colección PERFILES, de la que este libro ocupa el n. 6 y les auguramos éxito. También se merece una felicitación el autor de esta primera biografía del beato Esteban Bellesini en castellano. Además de darle a conocer como educador y párroco, puede promover su culto y estima entre los jóvenes y estudiosos de los sistemas educativos.— F. Campo.

REY FAJARDO, J. del, S.J., edit., *Misiones Jesuíticas en la Orinoquia (1625-1767)* 2 tomos, Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal 1992, 23 x 16, 846 p.

Después de la publicación de *La Pedagogía Jesuítica en Venezuela 1628-1767* en tres tomos, en 1991, que comprende también en parte a lo que hoy es Colombia, con *El Arte Jesuítico en la América Española (1568-1767)*, esta obra sobre las *Misiones Jesuíticas en la*

Orinoquia, es una de las mejores aportaciones que se hacen en Venezuela con motivo del V Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América. *La Pedagogía Jesuítica* se preparó como homenaje de la Universidad Católica del Táchira a san Ignacio de Loyola, al conmemorarse el V Centenario de su nacimiento. Han colaborado destacados especialistas en la materia. Se trata de la *Paideia jesuítica* y su *Ratio Studiorum*, medio fundamental para comprender la educación jesuítica y su modo de evangelizar. Su labor docente o magisterio más que como un “oficio” hay que verlo como “misión”. Sus colegios y Universidad Javeriana exigían gastos cuantiosos, por lo que se estudia también su estructura económica, al lado de la espiritualidad y valores culturales. Era peculiar la obligada “prelección”, pieza clave para entender la formación de los alumnos. Se exigía también la capacitación en las lenguas de los aborígenes. El obispo agustino fray Luís López de Solís encomendó a los jesuitas la dirección del Colegio-Seminario de San Luís en Quito en 1594. El último estudio de los dos densos volúmenes de las *Misiones Jesuíticas en las Orinoquia*, donde se relacionaron con los agustinos, está dedicado al “*Seminario de Quito*”. Allí, al lado de los criollos e hijos de los españoles, se formaban los hijos de caciques y otros indios a finales del siglo XVI. Fray Luis López de Solís puso toda su confianza en los jesuitas a los que elogió por la buena formación del clero criollo e indígena. Les encomendó, con amplias facultades, la evangelización de los Cofales y otros aborígenes entre los ríos Napo y Coca, con posibilidad de llegar desde el Amazonas a la Orinoquia en 1599. Le felicitamos al editor, P. José del Rey Fajardo, porque ha sabido conjuntar valiosas colaboraciones. Sabe trabajar en equipo y estimular los estudios de investigación sobre la educación y evangelización de Venezuela, donde se le está reconociendo su labor, al ser elegido correspondiente de la Academia de la Historia de Venezuela en 1992. Le felicitamos, como amigo, y le estimulamos a que siga adelante con su obra docente y con sus planes ambiciosos de investigación.— *F. Campo*.

PERI, V., *Rita de Cascia, perla preciosa de Umbría. Traducida por B. Rano Gundín*. Editrice VELAR, Litonova, Gorle 1993, 30 x 23, 174 p.

Una de las santas más populares tiene por fin una de las mejores biografías, donde se recoge su vida y obra con seriedad crítica. Está escrita por don Victorio Peri, Vicario General de la diócesis de Asís, en la región a Umbría. Tomó como base el *Estudio histórico crítico sobre sus primeras biografías y sobre su vida*, publicado por el P. Balbino Rano Gundín en *Archivo Agustiniiano* en 1989. En doce capítulos, con textos bíblicos y excelentes fotos de Casia, Rocaporena y otros lugares relacionados con la “abogada de los imposibles” se va glosando su vida en un estilo ameno y sugestivo bajo los designios de la divina providencia. Hace la presentación el Prior General, Miguel Angel Orcasitas, resaltando la popularidad de esta santa, cuya fiesta no figura en el calendario universal, afirmando que “es deseable que esta omisión se pueda remediar en el futuro”. Sigue una nota preliminar con los principales datos cronológicos de su vida. En el capítulo primero aparece cómo se celebra su fiesta el 22 de mayo de un año cualquiera, con la presencia de “millares y millares de peregrinos”, la evolución de su culto y lo que esto significa. Fue tan buena la acogida de esta obra en italiano que el P. Balbino Rano Gundín se propuso darla a conocer en castellano con las mismas fotos y presentación tipográfica. Esto hace que se pueda conseguir a un precio módico dado el costo de los fotolitos. Al presentar el libro entre las socias de Santa Rita de Medina del Campo, varias de ellas deseaban conseguirlo. Puede servir como un buen regalo. Su lectura se hace agradable, a lo que se unen fotos encantadoras del paisaje de Umbría. En las fotos han colaborado Franco Marzi y Carla Morselli. En esta traducción en castellano se ha debido de poner Casia en vez de “Cascia”. Se echa

de menos una referencia a por qué Santa Rita es la patrona de los funcionarios de la administración en España. Esta "*Curiosa presencia de S. Rita en España*" ha sido publicada en *De Las Abejas a Las Rosas* en enero de 1994; pero la conocía el traductor que la ha podido añadir en una nota. Esto no quiere restarle méritos a esta obra muy bien presentada. Se añade para resaltar su culto en España, donde tiene muchas imágenes e iglesias dedicadas, lo mismo que en América, Filipinas y otras naciones de Europa, Asia y África. Solamente en Brasil, como se observa en la presentación, hay 109 parroquias y 18 municipios con el título de santa Rita. Esta obra puede colaborar a que su fiesta pase al calendario de la Iglesia universal y a que siga creciendo el culto a esta santa "abogada de imposibles" y modelo para todos los estados de la mujer cristiana.— *F. Campo*.

GUTIÉRREZ, Eladio, OSA, *Provincia Agustiniiana de Castilla. Reseña histórica de la Vicaría de Brasil, 1933-1992*, Sao Paulo 1993, pp. 172, cm. 27 x 20.

Presentamos con complacencia esta monografía sobre la labor de los agustinos de la provincia de Castilla en Brasil durante un arco de 59 años, a cargo de un total de 71 religiosos, de los cuales 17 llevan todavía el peso de las fundaciones subsistentes.

El libro está ordenado por áreas geográficas, dentro de las cuales se va exponiendo la historia de cada una de las fundaciones, tanto en su origen como en sus actividades pecuarias (pastorales, docentes), tanto de las casas que existieron y ya no existen, como de las actuales.

En el prólogo explica el autor los motivos de aquella fundación en los días aciagos de la República española y en el primer capítulo los primeros pasos en la diócesis de San José de Río Preto. Fue la roturación del campo. Vinieron después las fundaciones estables en la diócesis de Bragança Paulista, en las archidiócesis de Campinas y de Sao Paulo, y finalmente en Goiania. El capítulo VI está dedicado a la labor misionera que durante 15 años (1951-65) la provincia desarrolló en la prelatura de Jataí (Estado de Goiás), fundada en 1929 y administrada por la Provincia de España hasta 1951. De ella se repasa la labor realizada en cada uno de sus centros misionales (Jataí, Río Verde, Caiaponia y Mineiros).

Todo el libro está hecho con seriedad informativa, incluyendo algunos documentos de archivo más importantes y con abundantes ilustraciones, la mayor parte a color y algunas en blanco y negro. Con esta aportación se completa el primer esbozo de este mismo argumento, publicado en 1970 por el P. Victoriano Fernández, dentro del cuadro general de la historia de los agustinos y de las agustinas en Brasil.

Aunque en principio sea verdadero aquello de que con trabajos de esta naturaleza (sobre hechos muy recientes y en los que están implicadas muchas personas) no es fácil contentar a todos, pienso que van a ser muchos los que queden agradecidos al autor por haber asegurado a la historia las cosas más salientes de lo que una de las provincias de la familia agustiniana ha realizado en tierras de Brasil en servicio de la Iglesia y para prestigio de la Orden.— *Carlos Alonso*

LAZCANO, Rafael, *Fray Luis de León. Bibliografía (Segunda edición actualizada y ampliada)*, Madrid, Editorial Revista Agustiniiana, 1994, pp. 679, cm. 24 x 17.

El contenido de este libro no es otra cosa que la actualización y ampliación del que con el mismo título publicó el autor en 1990, a la vigilia del IV Centenario de la muerte de Fray Luis de León. De él se hicieron en su día numerosas recensiones (cfr. pp. 45-47 de esta edición), por lo que una nueva dirá lo sustancial si dice que la ampliación a que alude

el título ha sido cuantiosa, ya que de 1505 entradas en la primera edición se ha pasado a 2.626 en la segunda. Y no es sólo eso, sino también que se ha hecho una actualización de datos ya adquiridos en la primera edición. La ampliación de tres a seis índices, entre los cuales hay uno de materias, es cosa que ya había sugerido alguno de los revisores, como José Vega en la revista *Estudio Agustiniiano* 26 (1991) 161-167. Recensión ésta en la que hizo varias otras sugerencias, como la de incluir artículos de periódicos, cosa que también ha hecho el autor. Pero no sólo se limitó a sugerir José Vega, sino que también le ofreció 24 entradas pasadas por alto y le animó a seguir recogiendo material con vistas a una edición nueva. Hasta qué punto ha tenido el autor cuenta de las sugerencias hechas lo podrá comprobar el lector y con ello la honestidad científica con que Rafael Lazcano trabaja.

El autor lo ha hecho no sólo bien, sino "muy bien", como le dijo ya entonces el mismo José Vega en el escrito que estamos citando. Pero de las novedades de esta segunda edición y criterios seguidos habla el autor en el prólogo, por lo que es allí adonde debe acudir el lector para tener noticia de ello. Nosotros, dicho esto, nos limitamos a invitar a los estudiosos de Fray Luis a tomar en mano este repertorio, con el cual encontrarán sumamente facilitada su propia tarea.— *Carlos Alonso*

ENNIS, Arthur J., OSA, *No Easy Road. The Early Years of the Augustinians in the United States, 1796-1874* (= Cassiciacum, American Series, XII), New York-San Francisco etc., Peter Lang, 1993, pp. 472, cm. 23,5 x 16.

Hemos leído con verdadero placer este libro, que es el primero que aborda en plan de análisis detallado y sobre la base de fuentes y literatura abundantes -que el autor conoce muy bien- la historia de la provincia agustiniana de Villanova en sus primeros ocho decenios. No es que faltasen páginas donde leer parcialmente la sustancia de lo mismo. Ahí están, entre otras cosas, la monografía general del P. Roland, y las otras parciales relativas a la iglesia de S. Agustín de Philadelphia; ahí están las semblanzas biográficas recientemente incluídas en los dos volúmenes de *Men of Hart*. Pero un estudio pausado, analítico, lleno de retratos y de observaciones de carácter psicológico y amenamente escrito como éste no existía. De ahí que sea bienvenida esta publicación por cuantos amamos nuestro pasado, nuestra herencia agustiniana.

No fue un camino fácil el de los primeros decenios de la Orden en Estados Unidos, sobre todo por la penuria de miembros y la frágil estructura. El lector lo sabe después de haber leído el título del libro, pero lo comprueba mejor leyendo los capítulos que se van sucediendo, dedicados a los primeros protagonistas, los irlandeses, Carr, Rosseter, Hurley (la primera vocación reclutada en Estados Unidos) etc. Otros capítulos están dedicados a la constitución jurídica de la Orden allí, a la construcción de la iglesia de S. Agustín en Philadelphia, a las revueltas de los años 40, al resurgimiento y mejoría de la situación, y las figuras que impulsaron el crecimiento y expansión a Villanova, Nueva York, Massachusetts, etc. como fueron O'Dwyer, Moriarty, Stanton, Galberry. La mayoría de edad se consiguió cuando en 1874 se pudo celebrar, finalmente, el primer capítulo provincial. Empezaban tiempos nuevos.

Los espléndidos resultados conseguidos a partir de estas fechas nos imaginamos que serán el objetos de uno o varios volúmenes más, que el P. Ennis, por desgracia, no podrá publicar, pues acabamos de enterarnos que ha fallecido. R.I.P.— *Carlos Alonso*

INDICE DE NOMBRES DE PERSONAS

- Abram, Miguel Nicolás, OSA, 146, 147, 148, 150, 159, 161, 162, 187-189
- Abreu de Acuña, Luis de, 292, 295
- Acero y Abad, Nicolás, 205, 207, 224, 225, 245
- Acosta, Gaspar Mateo de, 93
- Acosta, Miguel de, 78
- Acquaviva, Rodulfo, 381
- Acuña, Alberto de, 262, 267, 268
- Acuña, Diego Gabriel de, 267, 268
- Adaro de San Martín, Jacobo, 262
- Adriano de Jesús, OSA, 34, 36
- Adriano, Juan, OSA, 124, 126, 129, 134, 137, 141
- Adrover, Antonio, OSA, 154, 155
- Aguiña, Lorenzo del, 332
- Aguiar, Isabel de, 46
- Agurto, Pedro de, OSA, 126, 141
- Agustín de Jesús (Castro), OSA, 5, 11, 16, 20, 282
- Alamo, Juan de, OSA, 254
- Alba de Aliste, conde de, 257
- Albeldea, padre, 413, 418
- Albero, Tomás de, OSA, 60, 67
- Alberto, cardenal-archiduque, 31
- Alcedo, Antonio, 256
- Aldea, Quintín, SJ, 281
- Alderete del Castillo, Juan de, 45
- Aldobrandini, Pietro, 133
- Alejandro de Siena, OSA, 36
- Alejandro I, zar de Rusia, 392
- Alejandro VI, papa, 380, 468
- Alejandro VII, papa, 380
- Alejandro, Tomás, OSA, 400
- Alejo de Jesús, OSA, 16
- Aleman y Marcel, Miguel de, 164
- Aleman y Sureda, Josefa de, 164
- Aleman y Sr., 157
- Alfonso I, rey de Aragón, 225
- Alfonso VII, rey de Castilla, 207, 208
- Alfonso VIII, rey de Castilla, 207, 208
- Allo Manero, A., 250, 264
- Almansa, Miguel de, OSA, 87
- Almeida, Domingo de, 271
- Alomar, Pedro, OSA, 145
- Alonso de Mesa, Martín, 264
- Alonso Moyano, José, OSA, 98
- Alonso, Carlos, OSA, 3-36, 254, 279, 468, 469, 470, 471, 473, 474
- Alonso, José Ignacio, OSA, 205-248
- Alou Obrador, Tomás, OSA, 160, 161, 166
- Alsina Viñas, José, 354
- Altamira, conde de, 339
- Alva, Juan de, OSA, 125
- Alvarado, Vítores de, 45
- Alvarez de Acosta, Luis, 292, 295
- Alvarez de Quiñones, Antonio Claudio, 108
- Alvarez Fernández, Jesús, OSA, 209, 210, 225
- Alvarez Gómez, Jesús, CMF, 207
- Alvarez Turienzo, Saturnino, OSA, 39
- Alvarez, Antonio, OSA, 247

- Alvarez, Apolinar, OSA, 224, 225-226, 227, 230, 232
- Alvarez, Eugenio, OSA, 215
- Alvarez, Francisco, OSA, 79
- Alvarez, Francisco, SJ, 285, 289
- Alvarez, Jesús, OSA, 465, 466, 467
- Alvarez, Joaquín de Jesús, OSA, 212, 215, 229
- Alvarez, José María, OP, 425-438:*passim*
- Alvarez, Pablo, OSA, 247
- Ana de San José, OSA, 333
- Ana María de la Trinidad, OSA, 334
- Andrés de los Angeles, OSA, 16
- Andrés de Montreal, OSA, 13
- Andrés de San Vicente, OSA, 468
- Angelita, Marcelo de, 88
- Angulo Iñiguez, D., 263
- Ankerman, Ricardo, 177
- Anselmo del Paraíso, OSA, 34
- Ansúrez, Sancho de, OPraem., 207
- Antarúa, conde de, 104
- Antolínez, Agustín, OSA, 289, 337
- Antolino, Francisco Julián de, 113
- Antonio de L'Aquila, OSA, beato, 351
- Antonio de la Ascensión, OSA, 34
- Antonio de la Concepción, OSA, 34
- Antonio de la Esperanza, OSA, 34
- Antonio de la Resurrección, OSA, 31, 34
- Antonio de la Trinidad, OSA, 25
- Antonio de Santa María, OSA, 12, 20, 31, 33, 36
- Antonio del Espíritu Santo, OSA, 97
- Aparicio, Teófilo, OSA, 209, 225, 255, 467
- Aponte, Diego de, 43
- Aragón, Pedro de, OSA, 141
- Aranda Centeno, Juan de, 331
- Aranda, Diego de, 47
- Aranda, María de, 331
- Araújo, Diego de, OSA, 281
- Araus (Araux), Pedro de, 60, 65
- Arauz Monfante, Celestino Andrés, 93
- Arboleda Llorente, Sr., 304, 306, 308
- Arboleda, familia, 324
- Arboleda, Jacinto de, 333
- Arcady, Walter, 418
- Arcaya, Pedro Manuel, 116
- Arce, José de, OSA, 97-98
- Arcos Cortés, Sr., 43
- Arcos de la Frontera, duques de, 370, 371, 372, 373
- Arellano Moreno, Antonio, 92
- Ares Queija, B., 39
- Ares, Manuel, OSA, 209
- Arias Pachecho, licenciado, 41
- Arias, Gaspar de Reynosso, 66
- Arizabalo, José de, OP, 108
- Armas, José de, OSA, 345
- Armendáriz, Juan de, 301
- Armenteros y Henao, Diego de, 42, 46, 51
- Arnau Calvó, Gonzalo, OSA, 146, 148, 149, 154, 155, 156, 157, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 168
- Aróstegui y Garmendi, Manuel, OSA, 245
- Aróstegui y Garmendi, Matías, OSA, 247
- Arquinio Pantaleón, 367
- Arriaga, Gabriel de, OSA, 136, 137
- Arribas, Cipriano, OSA, 179
- Arroyo, Jaime, 306, 307, 309, 310
- Arteche, José de, 209
- Astorga, Juan de, 371
- Auba, Miguel, OSA, 148
- Avila, Gaspar de, 43, 44
- Ayala, Diego de, 267
- Ayala, Peregrina de, 367, 370
- Ayala, Sr. [ministro de Ultramar], 231
- Aymar, Constantino de, 334
- Azagra, Antonio, OSA, 100
- Aznar, Jerónimo, OSA, 69
- Aznar, Juan, OSA, 71, 76, 79
- Backmund, Norberto, OPraem, 205, 207
- Bacó, Juan Antonio, 145
- Baldrés, José, OSA, 76, 77
- Baltasar Carlos, principe, 260

- Baños y Sotomayor, Diego, 102
 Barajas, conde de, 362
 Baraona, Pedro, OSA, 100
 Barberini, Antonio, 131
 Barili, Lorenzo, 214
 Barradas, Sebastián de, SJ, 284, 288, 289
 Barret, Julia, 414
 Barreto, Luis, 311
 Barrio de Sepúlveda, Juan de, 39, 48
 Barrio Moya, José Luis, 279-295
 Barrio, Melchor, OSA, 95, 96, 97, 98
 Barrios, Domingo, OSB, 220
 Barrueco Salvador, Manuel, OSA, 53-84
 Bartolomé de los Mártires, OP, 291
 Bartolomé de San Agustín, OSA, 16, 31
 Bastida, Marqués de la, 179
 Bay, Ana, 104
 Bay, marqués de, 104
 Bayón y Murillo, D., 263, 265
 Beia, Juan de, OSA, 34
 Belmonte Bermúdez, Luis de, 290
 Beltrán Caicedo, Francisco, 86, 87
 Beltrán de Caicedo y Velasco, Agustín,
 OSA, 85-118
 Beltrán de Guevara, Juan, 363
 Belzayaga, Cristóbal, 271
 Benavente, Alvaro de, OSA, 466
 Benavides Esquivel, Lope, 44
 Benavides, Bartolomé de, 271
 Bennaser, Máximo, OSA, 166
 Berdún, Pedro, 70
 Bernaldo de Quirós, José, OSA, 95
 Bernales Ballesteros, J., 251, 253, 257,
 260, 263, 265
 Bernardo de la Esperanza, OSA, 36
 Berrio, Fernando de, 43
 Berrio, Francisco de, 49
 Berrío, Jerónimo de, 95, 96
 Biluendas, Nicolás, OSA, 79
 Biondi, Fabio, 281
 Birt, Edward, 391
 Bisquerra, Jerónimo, OSA, 160
 Blanco Cuino, Juan, 80
 Blasco, Carlos, 83
 Bobadilla, Andrés de, 61
 Bobadilla, Miguel de, 271
 Bohorques, licenciado, 363
 Bonet Correa, A., 249, 276
 Bonet, José, 156, 157
 Bonet, Salvador, OSA, 144
 Bonifacio VIII, papa, 59, 65
 Bonifaz, Antonio, OPraem., 207
 Bonilla, Félix Carlos, OSA, 94, 96
 Bonilla, Gregorio, 333
 Borao, José Eugenio, 425
 Borges, Analola, 85, 93, 101, 103, 104,
 114, 116
 Borges, Juan, 112
 Borges, Pedro, 90
 Borja y Aragón, Francisco de, 261, 267,
 273
 Borja, Alonso de, OSA, 467
 Borja, Juan de, OSA, 87
 Borja, Rodrigo de, 468
 Bossa Herazo, Donaldo, 310
 Bottino, Jacinto, 112
 Bover, Joaquín María, 159
 Bover, Juan, OSA, 147
 Bowser, Frederick P., 258
 Brada, W. M., OP, 85, 114
 Bragado, Dídaco, 92
 Brawn, Marles, 395
 Buadas Carbonell, Juan Fernando, OSA,
 148
 Buadas Carbonell, Nicolás, OSA, 159
 Buades Tomás, Antonio, 470
 Bueno y Quijano, Manuel Antonio, 304,
 306
 Bullón, E., OSA, 246
 Burbano, Agustín, OSA, 78
 Burkill, familia, 401
 Bustamante, Pedro, 415
 Caballer Piris, José, 159
 Caballero de Illescas, Diego, 381
 Cabral, Manuel, OSA, 20

- Cabrer Roselló, Felipe Francisco, OSA, 159
 Cabrer, Jaime, OSA, 154, 155
 Cabrero, Leoncio, 209
 Cagua Prada, Antonio, 310
 Caetani, Camilo, 132, 133
 Caicedo y Mayorga, Francisco Félix de, 87
 Caicedo y Velasco, Angela, 87
 Caicedo, Cristóbal de, 305
 Caicedo, Dionisio José de, 87
 Caicedo, Juan de, OSA, 99, 100
 Calancha, Antonio de la, OSA, 252, 253
 Calaverio, Silvio de, 106
 Cales, Rolando, 113
 Calvo (Sánchez), José, OSA, 76, 79
 Cámara y Arranz, Aniceto, 225
 Cámara y Castro, Tomás, OSA, 228
 Campdespina, Domingo de, OPraem., 207
 Campo del Pozo, Fernando, OSA, 40, 85-118, 471, 473
 Campo Salazar, familia, 324
 Canals, Antonio, 155
 Canaves, José, 145
 Cánovas del Castillo, Antonio, 213
 Canseco, Juan, 262
 Cantarellas Ballester, Francisco, OSA, 186
 Cantarellas Pascual, Pedro A., OSA, 470
 Cañellas Fons, Gabriel, 470
 Cañibano, Andrés, OSA, 383, 415, 416, 417, 418, 419
 Capó, José, 156, 173
 Caprio, Giuseppe, 409, 412
 Carbonell, Pedro, 154
 Cárcamo, Jerónimo, 266
 Carlos Borromeo, santo, 279
 Carlos II, rey de España, 101, 257
 Carlos III, rey de España, 349
 Carlos V, emperador, 208, 280, 300, 380
 Carlos, archiduque, 96, 98, 101, 103-105
 Carmona Moreno, Félix, OSA, 143-189, 470
 Carr, Matthew, OSA, 474
 Carranza, Bartolomé de, OP, 284, 292
 Carreca, Juan de, 271
 Carvajal, Agustín de, OSA, 124, 126, 129, 130, 131, 132, 139, 140, 141
 Carvajal, Diego de, 267
 Casado Paramio, Juan Manuel, OSA, 416
 Casado, Salvador, OSA, 416
 Casanova i Viñales, José, 83
 Castanhede, conde de, 279, 283, 293
 Castañeda, Juan de, OSA, 254
 Castell, Bartolomé, 154
 Castellot, Jaime, OSA, 76
 Castillo, Fernando del, OP, 285, 289
 Castillo, Hernando del, 271
 Castrillo, Diego de, 72
 Castrillón Arboleda, Diego, 335
 Castro, Agustín de, OSA, 282; cfr. Agustín de Jesús
 Castro, Agustín María de, OSA, 355
 Castro, Fernando de, 267
 Castro, Francisco, OSA, 95, 98
 Casulleras, P., CM, 166
 Catalán, Francisco Leonardo, OSA, 71, 76
 Catalina de Austria, reina de Portugal, 280
 Centeno, Catalina, 331
 Cerda, Manuel de la, OSA, 283, 293
 Cerezal, Pedro, OSA, 400
 Cerneiro, Clemente, 112
 Cervera y Cervera, Jacinto María, 167, 169, 171, 172, 173, 175, 177
 Chamberlain, Austin, 391
 Chang, Sumi, 424-438: *passim*
 Chaunu, P., 259
 Chauz, Alonso, OSA, 68-69, 70
 Chaves, María de, 254
 Chávez, Gaspar de, OSA, 141
 Chi-Lu, Chen, 426-438: *passim*

- Chiang Kai-Chek, 403, 406, 408, 409, 426
 Chieri, Laura, 401
 Chinnery, G., 387
 Chirino, José Leonardo, 116
 Chueca, Diego, 79
 Ciano, Costanzo, 399, 401
 Cladera Poquet, Antonio, OSA, 166
 Clara de Montefalco, OSA, santa, 284, 289, 351
 Clemente VII, papa, 208
 Clemente VIII, papa, 33, 34, 119, 120, 128-132, 134, 137-138, 282
 Clemente X, papa, 327, 366
 Clemente XI, papa, 99
 Clemente XII, papa, 112
 Cloos, Cornelio, SJ, 109, 111
 Cobo, B., 256
 Codera, Nicolás, OSA, 71
 Coll, Guillermo, 166
 Coll, Joaquín, 184
 Coll, Miguel, OSA, 156, 157, 161, 163, 165
 Collis, M., 387
 Colmenares, Germán, 301, 320, 321
 Colom y Canals, Mateo, OSA, 186
 Colot, Louis, 395
 Company, Gelasio, OSA, 147
 Concela, Andrés, OSA, 352
 Conde, L., 471
 Condide, Miguel, OSA, 342
 Contarini, Gaspar, OP, 279
 Contreras, Juan de, OSA, 137, 141
 Contreras, Sarria de, 44
 Córdoba y Recalde, Pedro de, OSA, 255
 Corne, Carlos Marcelo, 266, 267, 271, 276
 Corne, Diego, 266
 Coronel, Fernando, 153
 Corradine Angulo, Aberto, 305
 Corradine Angulo, Carlos, 336
 Corraliza, José V., OSA, 145, 148, 159, 160, 162
 Corredera, E., 207
 Corro, Diego del, 313
 Corte Real, Cristóbal, OSA, 16, 20, 31, 33, 34, 36
 Coruña, Agustín de, OSA, 37, 298, 299, 302, 303, 304, 313, 314, 315
 Corzo, Francisco, 104
 Costa, Antonio, OSA, 145
 Couserans, vizconde de, 173
 Cousturier, familia, 401
 Covarrubias, Diego de, OSA, 116
 Coymans, Bartolomé, 90
 Cristiano, Jorge, 104
 Cristina, María Teresa, 307
 Cristóbal de Jesús, OSA, 11
 Cristóbal de Padua, OSA, 121
 Crow, Carl, 386, 398, 399, 401
 Cruzate, Juan, OSA, 125
 Cuixart, Francisco Bartolomé, OSA, 215
 Cuñado Saldaña, Santiago, OSA, 170, 171, 172, 175, 177, 179, 182, 184, 186
 Cupín, Hernando, 46
 D'Amore, padre, 400
 Dafauce, Dr., 413, 421
 Davidson, J. W., 424-438: *passim*
 Davidson, Joyce, 414
 De Marchi, Giuseppe, 215
 Del Bono, Angela, 398, 399, 401
 Delgado, capitán, 303
 Deza, Diego de, OP, 372
 Díaz Galán, Juan, 335
 Díaz García, Gonzalo, OSA, 469
 Díaz, Andrés, 271
 Díaz, Manuel, OSA, 212
 Diego de la Concepción, OSA, 20, 31
 Diego de la Purificación, OSA, 20, 31, 33
 Diego de San Miguel, OSA, 5, 11
 Díez Borque, J. M., 249
 Díez González, Manuel, OSA, 169, 175, 178, 225
 Dionisio de Jesús, OSA, 5, 11, 16, 20, 25, 31, 33, 34, 36
 Distrik, Zacarías, 375

- Divjak, Iohannes, 89
- Dola (Dole), Víctor de, OFM^{Cap}, 101, 102
- Domínguez Domínguez, Juan Francisco, 274
- Domínguez Monroy, Pedro, 334
- Doria, Páride, 57, 60, 65
- Duarte, José, 80
- Dubuc, Enrique María, 92
- Dupac, M., 395
- Durán Vadell, Rafael, 470
- Durán, Juan, 184
- Durricar, Agustín, 355
- Eddie, Dr., 401, 404
- Egaña, Antonio de, SJ, 254, 260, 267
- Egidio de la Presentación, OSA, 5
- Eisman, L., 120
- Elisabeta Petrova, zarina de Rusia, 392
- Empoli, Lorenzo, OSA, 130
- Enguido, José, OSA, 76
- Ennis, Arthur J., OSA, 120, 125, 126, 130, 474
- Enríquez de Guzmán, Luis, 257
- Enríquez, Enrique, 251
- Esarx, Tomás, 83
- Escalona y Calatayud, Juan José de, 108, 116
- Escandell Bonet, B., 260
- Escartín, Nicolás, OSA, 69
- Escobar, Jerónimo de, OSA, 41
- Escobar, Matías, OSA, 467
- España y Rossignol, José de, 167
- España y Truyols, Fernando de, 167, 169
- España, condes de, 155, 156, 158, 167, 170, 171, 173, 174, 178, 179, 185
- España, Enrique de, 171
- Espeyta, Francisco, OSA, 69
- Espinosa, Andrés, 263
- Espíritu Vicentino, OSA, 11, 16
- Esporrín, Miguel, 53, 54-57, 57-60, 62, 65
- Esquilache, príncipe de, 260, 261, 274
- Esquivel, José, OP, 381
- Esteban Bellesini, OSA, beato, 471
- Esteban, Eustasio, OSA, 181, 246, 248
- Estelrich, Bartolomé, OSA, 145, 147
- Esteva Fabregat, Cl., 249
- Estrada Robles, Basilio, OSA, 120, 132, 144, 337, 338, 343, 344, 345
- Estrada, Luis, 231, 232
- Estrada, Manuel, 231
- Estupiñá, Salvador, OSA, 162, 163
- Euwens, A., OP, 92
- Exarch, Juan, OSA, 144
- Fabriani, Hipólito, OSA, 134; cfr. Hipólito de Ravenna
- Fageda Aubert, Juan, 470
- Falces, Pedro Jerónimo de, 68
- Faulín, Fidel, OSA, 179, 180
- Fay, José Noé de, 107, 108
- Fearn, Sally, 421
- Felice Cardot, Carlos, 90, 101, 103, 113, 115
- Felipe da Luz, 289
- Felipe II, rey de España, 120, 122, 123, 209, 210, 251, 263, 280, 281, 357, 359, 363
- Felipe III, rey de España, 249-278, 279, 282, 283, 290, 468
- Felipe IV, rey de España, 44, 260, 261,
- Felipe V, rey de España, 101, 103, 104
- Felipe Parmenio, OSA, 366
- Felipe, infante de España, 382
- Fernández de Córdoba, Diego, 261, 264
- Fernández de Silva, Simón, OSA, 97
- Fernández Montiel, Antonio, 262
- Fernández Nespral, Manuel, OSA, 221, 222, 223, 227
- Fernández Nieva, J., 44
- Fernández Rico, José, OSA, 94, 95, 96, 97, 98
- Fernández Villa, Vicente, OSA, 167, 172, 174, 175, 180, 181, 182, 183, 185
- Fernández y Fernández, Pedro, OSA, 174, 175

- Fernández, Alvaro, 331
 Fernández, Jerónimo, 283, 295
 Fernández, Joaquín, OSA, 185
 Fernández, José, 76, 78
 Fernández, Quirino, OSA, 120, 122, 123, 127, 132, 133, 134, 137
 Fernández, Victoriano, OSA, 473
 Fernando “el Católico”, rey de España, 262
 Fernando III, santo, rey de España, 366, 370
 Fernando VII, rey de España, 161, 162
 Ferrer Costa, Salvador Antonio, OSA, 159
 Ferrer Flórez, Sr., 145
 Ferri, Cristina, 384
 Ferriz, Lamberto, OSA, 76
 Figueroa, Pedro de, 45
 Figuerola H., Andrés, OSA, 159, 166
 Fivizzano (Molari), Agustín de, OSA, 5
 Fivizzano (Securani), Andrés de, OSA, 32, 33, 34
 Flores Calderón, Lorenzo, 218, 219, 226
 Flórez de Ocariz, Juan, 87, 88
 Font y Messeguer, Salvador, OSA, 167, 168, 169, 174, 177, 178, 228
 Font, Jaime, OSA, 145
 Forbes, Mr., 401
 Francisco de Cristo, OSA, 5
 Francisco de San José, OSA, 97
 Francisco Javier, SJ, santo, 349
 Francisco Solano, SJ, santo, 260
 Franco de Villalba, Miguel, 81
 Franco, Francisco, 412
 Friede, Juan, 42
 Frontera, Sr., 180
 Fuster, Francisco, OSA, 76

 Galberry, Thomas, OSA, 474
 Galdeano Ochoa, J. Luis, OSA, 470, 471
 Galeano, Pedro, 263
 Gallegos, Juan, 326
 Galmes, Carlos, OSA, 145
 Galmés, Guillermo, 177
 Galván, Joaquín, OSA, 192
 Gálvez Piñal, E., 47
 Gamazo, Santiago, OSA, 222
 Gamboa, Catalina de, 331
 Garau, Agustín, OSA, 146
 Garau, Antonio, 150
 Garcés, Juan Agustín, OSA, 76
 Garcés, Mariano, 82
 García Centeno, Julián, OSA, 416
 García Dantisco, Tomás, 283
 García de Galves, Agustín, OSA, 98
 García de Tamayo, escribano, 264
 García del Espinar, Sancho, 303
 García Sancha, Mariano, 213
 García, Domingo, 54, 68-70
 García, Esteban, OSA, 120, 123, 124, 129, 132
 García, Joaquín, OSA, 227
 García, Juan, 310
 García, Leonardo, OSA, 179
 Garrido, familia, 398, 399, 401
 Gaspar del Salvador, OSA, 11, 25, 31, 33, 34, 35, 36
 Gaviria (Gabiria), Diego de, 310, 331
 Gaviria y Gamboa, Juan de, 331
 Gazulla, Juan Facundo, OSA, 162, 163
 Gerhar, Peter, 191, 192
 Gherardi, Andrew de, 383-463
 Gherardi, Boris de, 392
 Gherardi, Irene de, 394, 403, 417
 Gherardi, Stephen de, 383
 Gherardi, Tita de, 383-463
 Gil, Diego Agustín, 54, 74, 76-78, 79, 81
 Gil, Juan, 104
 Gili Vives, Sebastián, OSA, 163, 164, 165, 169-170
 Gimeno (Jimeno) de Aguilar, Domingo, 231, 232
 Goes, Damián de, 44
 Goes, Eusebio de, 44, 45, 46
 Goldáraz, Gabriel, OSA, 120, 132, 133, 134, 137

- Gómez Acebes, Antonio, 375
 Gómez de Angarita, José, OSA, 93
 Gómez Molina, Isidro, OSA, 98
 Gómez Moreno, Juan, 90
 Gómez Rojas, Alonso, 381
 Gómez, Juan, 363
 González Cuellas, Tomás, 337-355, 466, 467, 468, 470, 471
 González Dávila, Gil, 367
 González de Acuña, Antonio, 90
 González de Campdespina, Gómez, 207
 González de Mendoza, Juan, OSA, 325, 332
 González de Mendoza, Pedro, 291
 González Díaz, Falia, 37
 González Rodríguez, A. L., 41, 44, 47, 51
 González Vallejo, Pedro, 161
 González, Antonio, 102
 González, Lucas, OSA, 227
 Gouvea, Antonio de, OSA, 282
 Grant, familia, 412, 421
 Grata, Félix de, 82-83
 Grau, Nicolás, OSA, 82
 Gregorio de San Nicolás, OSA, 125
 Gregorio XIII, papa, 5, 465
 Gregorio, A., 67
 Gregorio, Ildefonso, 61, 67
 Gresa, Tomás, OSA, 169, 175, 177
 Grijalva, Juan de, OSA, 119, 120, 124, 128, 134, 136, 138
 Grimón, Miguel, OSA, 113
 Gual, Joaquín, 179
 Guerrero, Tomás, OSA, 381
 Guillermo de Santa María, OSA, 31, 33, 34, 293
 Guimar, Francisco, 332, 333
 Guisombart, Antonio, 79
 Gutiérrez, David, OSA, 119, 120, 121, 122, 128, 135, 469
 Gutiérrez, Eladio, OSA, 473
 Gutiérrez, Juan, 68
 Gutiérrez, Manuel, OSA, 168
 Guzmán y Toledo, Luis Antonio, 326
 Guzmán, Catalina de, 331
 Guzmán, Diego de, 381
 Guzmán, Juan de, 271
 Guzmán, Luis de, 302
 Harrach, Fernando de, 103
 Hencourt, Henrique de, 103
 Henriques, Felipe, 104
 Hernández de Torres, Eduardo, OSA, 130
 Hernández, Francisco, OSA, 162
 Hernando (Ferrando), Fulgencio, OSA, 69, 70
 Hernando, Bernardino, OSA, 209, 225
 Herrera "el Viejo", Francisco, 370, 371, 372
 Herrera, Pedro de, OSA, 124, 125
 Herrera, Tomás de, OSA, 126
 Herrero, Antonio, OSA, 79
 Herrero, Casimiro, OSA, 211
 Heumont, Carlos, SJ, 113
 Hickler, D. H., 394, 406, 407
 Hidalgo, Alonso, 44
 Hidalgo, Dimas, 44
 Hinojal, Félix, 225
 Hinojosa, Pedro de, 39, 51
 Hipólito de Ravenna, OSA, 123, 134; cfr. Fabriani, Hipólito
 Honorio II, papa, 207
 Horcos y San Martín, Vicente, OSB, 217, 219
 Horwath, D. M., 393, 399
 Hubleg, Tomás, 112
 Hugo de Mantua, OSA, 366
 Huguet, Gregorio, OSA, 166
 Hurley, Michael, OSA, 474
 Hurtado de Aguilar, Diego, 332
 Hurtado de Mendoza y Luna, Juan, 261, 262
 Ibáñez de la Riva Herrera, Antonio, 79, 81
 Ibarra, Miguel de, 49

- Ibeas, Julián, OSA, 222
 Iglesias, Valentín, OSA, 39
 Ignacio de Loyola, santo, 284, 289, 303
 Imperiali, José, 106
 Inocencio III, papa, 367
 Inocencio IV, papa, 366
 Inocencio XII, papa, 95, 96
 Insura, señores, 156
 Isabel I, "la Católica", reina de España, 362
 Isabel II, reina de España, 213, 229, 231

 Jaramillo Escutia, Roberto, OSA, 126, 129, 134, 135, 191-204
 Jaime Payeras, Agustín, OSA, 158, 160, 166
 Jaime Payeras, Gelasio, OSA, 154, 155, 157, 160
 Jaime Payeras, Manuel, OSA, 148-149, 154, 155, 158, 160, 166
 Jaime Suau, José, OSA, 160
 Jaime, Mateo, 154, 155, 158
 Jerónimo de la Cruz, OSA, 5
 Jerónimo de los Reyes, OSA, 34
 Jerónimo de San Esteban, OSA, 126
 Jiménez Bohórquez, Pedro, OSA, 94, 95, 96, 98, 112
 Jiménez de Montalvo, Juan, 261
 Jiménez, Juan, 311
 Jiménez, Manuel, OSA, 212
 Jordán, Jaime, OSA, 54, 144, 145, 150, 170
 Jorde Pérez, Elviro, OSA, 147, 212, 221, 222, 225, 226
 Jorge de la Resurrección, OSA, 5, 16, 31, 33, 35
 Jorge de Santa María, OSA, 5
 José de la Concepción, OSA, 97
 Joy, José, OSA, 145
 Juan Carlos I, rey de España, 383, 413
 Juan de Abranches, OSA, 14, 23
 Juan de Nazareth, OSA, 20
 Juan de Persia, 290
 Juan de Sahagún, OSA, santo, 350, 381
 Juan de San José, OSA, 468
 Juan de San Nicolás, OSA, 97
 Juan de San Sebastián, OSA, 125
 Juan III, rey de Portugal, 280
 Juan XXII, papa, 58, 63
 Juan Nepomuceno, santo, 349
 Juan, Lorenzo, OSA, 147
 Juan, Marcela de, 394, 397
 Juan, príncipe portugués, 280
 Juana de Austria, princesa de España, 280
 Juana de la Asunción, OSA, 334
 Juliá, Jerónimo, 156
 Jus, Juan, 68

 Kamen, Henry, 91
 Karstein, Julius, 398
 Kaulbach, C. B., 425, 426
 Krause, Gertrude, 394, 398
 Krenow, Boris, 394
 Kubler, G., 127

 Labrador, José, OSA, 82
 Lagüera y Menezo, Pedro, 213-214, 216, 217, 219, 225
 Laguna, Jerónimo de, OSA, 87
 Lagunero y Guijarro, José, 231
 Lancaman de Sola, Bernabé, 66-67
 Langemans, Fernando, SJ, 109, 111
 Lanteri, Giuseppe, OSA, 130
 Lario, Miguel, OSA, 69
 Larracochea, José, 421
 Larracochea, Julio, 399, 401, 408, 413
 Larrinaga Salazar, regidor de Lima, 274
 Lasala, José de, OSA, 71, 79
 Lasso de la Vega, Juan, OSA, 372
 Lavallo, B., 47
 Lazcano, Rafael, OSA, 473, 474
 León Pinelo, Antonio, 274
 León X, papa, 208, 380
 León XIII, papa, 169
 León, Juan de, OSA, 87

- León, Luis de, OSA, 105, 164, 278, 354, 469, 473, 474
- León, Martín de, OSA, 261
- Leonor de San Antonio, OSA, 35, 36
- Letón y Sotomayor, Felipe, 292, 295
- Leturia, Pedro de, SJ, 122
- Levy, R., 391, 403, 404
- Lezcano, Miguel de, 82
- Lima, Pascual de, 104
- Llabrés, Sr., 146
- Llinás, escultor, 176
- Llupart, José, 155
- Llordén, Andrés, OSA, 357-382
- Loaysa, Francisco de, 254
- Loaysa, García de, 362
- Loaysa, Jerónimo de, OP, 251
- Lobo Guerrero, Bartolomé, 261, 262, 266, 268, 271
- Lockhart, J., 256
- Lohmann Villena, Guillermo, 252, 253, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 274
- Lombana, Juan, 86
- Lombardo, S., 127
- López Arellano, M. L., 41, 44, 49
- López Bardón, Tirso, OSA, 217, 224, 227, 471
- López de Caravantes, Francisco, 257
- López de Legazpi, Miguel, 209
- López de Mendoza, Iñigo, 205, 208, 211
- López de Solís, Luis, OSA, 39, 90, 472
- López Domínguez, general, 184
- López Medel, Tomás, 39, 41, 42
- López Mendoza, José, OSA, 174
- López Santos, A., 249
- López Tejerina, Cándido, OSA, 179, 181
- López, Miguel, 53, 57-60, 63, 65
- López, Nicolás, OSA, 211, 216, 227
- López, Pedro, 70
- Lorente, Juan, 71, 73, 75, 77
- Lozano Avedillo, Valerio, OSA, 181
- Lubin, Agustín, OSA, 120
- Luijk, Benigno, van OSA, 85, 88, 90, 94, 98, 100, 101, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 120
- Luis de Jesús, OSA, 34
- Luis del Espíritu Santo, OSA, 11
- Luis Gonzaga, SJ, santo, 354
- Luis Vizcaíno, Pío de, OSA, 314
- Luisa de Jesús, OSA, 372
- Luisa de San Miguel, OSA, 333
- Machado, Antón, OSA, 5, 11
- Machado, Fernando, 262
- Madoz, Pascual, 342
- Magdalena, Jerónimo de la, OSA, 141
- Magdalena, Juan de, OSA, 126
- Magurez (Maguter), Patricio, 107, 112
- Mancera, marqués de, 255
- Manrique, Pedro, OSA, 132
- Manso, Rafael, 151, 153, 160
- Manuel de Cristo, OSA, 16, 20, 25, 31, 33, 34
- Manuel de la Ascensión, OSA, 34
- Manuel de la Concepción, OSA, 16, 25, 31, 34, 36
- Manuel de la Cruz, OSA, 11, 25, 31
- Manuel de la Trinidad, OSA, 34, 36
- Manuel de los Angeles, OSA, 33
- Manuela de la Ascensión, OSA, 335
- Manzaneda, Daniel, OFM Cap, 146
- Mao Tse Tung, 402, 406, 408
- Marañón, Esteban de, 46
- Maravall, J. A., 249
- Marco Dorta, E., 250, 265, 272
- Marcos de la Encarnación, OSA, 27, 31
- Margarita de Austria, reina de España, 261, 262
- Margarita de Borbón, 412, 414, 417, 419, 421
- María de San Isidro, OSA, 335
- María de San Jacinto, OSA, 333
- María de Santa Ana y la Concepción, OSA, 306

- María Gabriela, monja OSA de Popayán, 326
 María Manuela, princesa, 280
 Marín Martínez, Tomás, 281
 Marín, Jerónimo, OSA, 137
 Marín, Luis, OSA, 139, 141, 312, 314
 Marina de San Gregorio, OSA, 335
 Martí, Concepción, OSA, 165
 Martín de Porres, OP, santo, 260
 Martín, Domingo, 68
 Martinelli, Sebastián, OSA, 184, 185
 Martinelli, Tomás, OSA, 149
 Martínez de Oviedo, José, OSA, 87
 Martínez Martínez, M. C., 38
 Martínez Montañés, Juan, 370
 Martínez, Abrahán, OSA, 179
 Martínez, Bernardo, OSA, 206, 209, 210, 212, 213, 215, 242
 Martínez, Domingo, 373
 Martínez, Francisco, 104
 Martínez, Gregorio, OSA, 251, 252, 253, 254, 255
 Martínez, Millán, 72, 73, 75
 Martínez, Santos, OPraem, 217, 218, 219
 Martínez, Zacarías, OSA, 337
 Martorell, Mateo, 173
 Marulanda, Lucas de, 332
 Marzahl, Peter, 322, 325, 327, 335
 Marzi, Franco, 472
 Mas, Carlos, OSA, 162
 Mascaró Passarius, J., 145
 Masnou, Guillermo, OSA, 227
 Massanet, Francisco de Paula, 184
 Massías, Juan, OSA, 365
 Mata, Santos de la, 231
 Mateos, Máximo, OSA, 209
 Mattei, César, 217
 Maura y Montaner, Miguel, 156, 158
 Maura, José Vidal, OSA, 148
 Mayordomo, Celestino, OSA, 210, 211, 212, 213, 214, 223, 224, 226, 227, 230, 231, 232, 244
 Mayrata, Antonio, 144
 Maze, F., 401
 Mazzotti Avalos, Elías, OSA, 38, 251, 252
 McArthur, Douglas, 406
 McBain, Helen, 401
 Meave, Félix, OSA, 162
 Medina Sidonia, duque de, 58
 Medina, José Toribio, 250, 274
 Mejías Alvarez, María Jesús, 250
 Melchor de los Angeles, OSA, 468
 Melchor de los Reyes, OSA, 137
 Melcón, Agustín, OSA, 247
 Melo, Beatriz de, 279
 Méndez Valencia, María Alexandra, 297-336
 Mendoça, Agustín de, OSA, 14, 34
 Mendoza y Silva, Juan de, 329, 332
 Mendoza y Silva, Vasco de, 43, 50
 Mendoza, Alvaro de, 302
 Mendoza, Antonio de, OSA, 129, 141
 Mendoza, Juan Antonio, OSA, 205, 207, 208, 229
 Mendoza, Juan de, 267
 Mendoza, Lucas de, OSA, 254, 255
 Mendoza, Mario, OSA, 119-141
 Menéndez Pelayo, Marcelino, 44
 Menéndez, Vicente, OSA, 166, 170, 171, 176, 182, 184
 Meneses, Alejo de, padre del arzobispo, 279, 280
 Meneses, Alejo de, arz. de Goa, OSA, 279-295
 Meneses, Alvaro de, 280
 Meneses, Antonio Pedro de, 293
 Meneses, Diego de, 293
 Meneses, Francisco de, 99
 Meneses, Luis de, 280
 Meneses, Luisa de, 280, 280
 Meneses, Pedro (Fr. Alejo) de, 280
 Mercado, Juan de, OSA, 71, 76
 Merino, Manuel, OSA, 209, 211, 212, 215, 221, 222, 226, 227, 355
 Merlo de la Fuente, Luis, 262

- Mesa Polo, Juan, 334
 Mesa, Carlos E., CMF, 303
 Mesquida, Agustín, OSA, 145
 Mestre, Gabriel, OSA, 145
 Mier Vélez, Antonio de, OSA, 205, 210, 247
 Miguel de los Angeles, OSA, 25, 31
 Mir, Juan, OSA, 154, 155
 Miralles Sbert, José, 179
 Miramonte, Bernardo, OSA, 71
 Mitchell, Mairin, 209
 Molero, Pedro, OPraem., 215, 216
 Molina y Oviedo, Gaspar de, OSA, 381
 Molina y Rocha, Gaspar de, OSA, 382
 Molina, Baltasar de, OSA, 359
 Monedero y Monedero, Juan, 219
 Monreal, Francisco, OSA, 82
 Montaña, Juan, 301, 302, 326
 Montegrí, Guillermo, 144
 Montenegro, conde de, 147
 Montero, Antonio, OSA, 86
 Montesclaros, marqués de, 256, 257, 260, 326
 Montilla, Juan de, OSA, 125
 Montoro, José, 261
 Montoya, Diego de, OSA, 359
 Monzón, Juan Bautista, 47
 Moos, Roberts, 397
 Moradillo, Antonio, OSA, 168
 Moral, Bonifacio del, OSA, 212, 225
 Morales, Antonio, OSA, 125
 Morales, Diego de, 328
 Morantes, Jerónimo, OSA, 137
 Moreau, Francisco, OSA, 86, 94
 Morgado, Alonso, 367
 Morgalejo, Martín de, 70
 Moriarty, Patrick E., OSA, 474
 Morillo, Miguel de, 330
 Morselli, Carla, 472
 Morte, Francisco, OSA, 71, 76
 Mosquera y Figueroa, Francisco, 305-306
 Mosquera y Figueroa, Leonor, 305
 Mota de Valladares, Mendo, 293
 Moyá, José, 166
 Moyart, Pedro, 104
 Mucientes del Campo, David, OSA, 101
 Muiños Sáenz, Conrado, OSA, 176, 179
 Muley Xequé, 272
 Munar, Gaspar, M.SS.CC., 143, 147, 156, 158
 Muntaner, Ignacio, 178, 179
 Muñiz, Santiago, 178
 Murillo, Bartolomé Esteban, 370, 371, 372
 Mussolini, Edda, 399, 401
 Myers, familia, 401
 Nadal, José, 156
 Narváez, Francisco, OSA, 252
 Navarrete, Nicolás P., OSA, 125, 201, 467
 Navarro, Bartolomé, OSA, 76
 Navarro, Eduardo, OSA, 180
 Nebot, Juan, OSA, 172, 175
 Nectario María, 92
 Negrete, Eusebio, OSA, 247
 Nicolás de la Trinidad, OSA, 20, 31
 Nicolás de San Pablo (Witte), OSA, 125, 126
 Nicolás de Tolentino, OSA, 34
 Nicolás de Tolentino, OSA, santo, 284, 290, 291, 350
 Nicolás V, papa, 89
 Nieto Polo, Juan, 334
 Noguera Valenzuela, Diego, 43, 45, 49
 Noguera, Francisco (Pedro) de, 264, 265
 Nolasco, padre, 256
 Norberto de Xanten, santo, 206, 207
 Noronha, Luisa de, 279, 280
 Noval, Manuel, OSA, 181
 Novoa, Zacarías, OSA, 337, 343
 Núñez de las Cuevas, Pat M. de, 419
 Núñez Márquez, Vicente, 214
 Núñez, Beatriz, 38
 Nuzzi, Adeodato, OSA, 97

- O'Donnell, Leopoldo, 231
 O'Dwyer, John P., OSA, 474
 Obino, Juan de, SJ, 103
 Ocón, Pedro Asensio, 73
 Ojeda, Alonso de, 115
 Olaechea Labayes, Juan B., 90
 Oleaga, Leopoldo, OSA, 247
 Oliva de Saa, Feliciano, 292, 295
 Olivares, conde de, 363
 Olivos, Conchita M. de, 414
 Ollero, L., 208
 Ontoria y Tamayo, Eugenio, 231
 Orcal, Diego, 78
 Orcasitas, Miguel Angel, OSA, 470, 472
 Orlandini, Nicolás, SJ, 284, 288
 Orozco, E., 273
 Orozco, Fernando (Hernando) de, OSA, 123, 133, 134
 Orozco, Miguel de, 47
 Ortega Sotomayor, Pedro, 255
 Ortiz de la Tabla, J., 46, 50
 Ortiz Vargas, Francisco (Luis), 264, 265
 Ortiz, Juan Buenaventura, 304, 306
 Ortiz, Nicolás, OSA, 76
 Osorio de la Peña, Teresa de, 306
 Osorio, Francisco, OSA, 97
 Otero, Jesús María, 306, 309
 Otorel, José, 223, 224
 Ovando, Jacinto de, OSA, 255
 Oviedo, Andrés de, SJ, 285, 291
 Ozores, Francisco, OSA, 340
- Pablo VI, papa, 412
 Pablos, Matilde de, 413, 421
 Pacheco, Alonso, OSA, 253
 Pacheco, Francisco, OSA, 371, 372
 Pacini, Antonio, OSA, 94
 Padilla Altamirano, S., 41, 42, 44
 Páez, Pedro, SJ, 285
 Palacios Alvarado, Juan de, 44, 45
 Palacios Alvarado, María, 44
 Palau y Dulcet, Antonio, 250, 261, 274
 Pallarés, Juan, OSA, 82
- Pallás (Pallés), Salvador, 54, 82-84
 Palmer, marqués de, 178, 179
 Palomero, J. M., 135
 Palomino, Lorenzo, 330
 Palomino, Mariana, OSA, 330
 Pan, Lynn, 387, 389, 403
 Paniagua Pérez, Jesús, OSA, 37-52
 Panzano, Diego, OSA, 79
 Pardillos, José, 75
 Pardo, Diego, 38
 Pardo, León, OSA, 37-52
 Parest, Nicolás, OSA, 145
 Pascual Bueno, Diego, 80
 Pascual, José, 54, 71-73, 73-75, 78-80, 81
 Paulo III, papa, 89
 Paulo V, papa, 253, 283, 313, 326
 Pauwels, Bruno, SJ, 103, 111
 Payés, Isidro, 156
 Paz Maldonado, Lorenzo de, 46
 Paz Maldonado, Rodrigo de, 46
 Paz Medina, Francisco, 305, 306
 Peçanha, Juan, 284, 294
 Pedro Claver, SJ, santo, 89
 Pedro del Espíritu Santo, OSA, 20, 34
 Peinado Muñoz, Jaime, 468
 Peña, Juan Ignacio de la, 104
 Peña, Manuel, 180
 Perales, Juan Antonio, 72
 Perea, Martín de, OSA, 141
 Perea, Nicolás de, OSA, 126
 Pérez Canto, María Pilar, 256, 257
 Pérez de Arrilucea, Diego, OSA, 210, 467
 Pérez de Avila, Juan José, 106
 Pérez de Valencia, Jaime, OSA, 468, 469
 Pérez de Villanueva, J., 42, 260
 Pérez Gómez, José, OSA, 98, 106, 107, 114
 Pérez, Antonio, OSA, 83
 Pérez, Catalina, 329
 Pérez, Diego, OSA, 254
 Pérez, José, OSA, 71
 Pérez, Luis, OSA, 466

- Peri, Victorio, 472
 Pesellín (Pecellín), María, 305, 306
 Pestalozzi, E., 471
 Petrocchini, Gregorio de Montélpardo,
 OSA, 24, 25, 27, 34, 123, 130, 134,
 136, 137, 357
 Picqueri, Pedro Esteban, SJ, 102, 103,
 111
 Pineda, Bernado Simón de, 370
 Pío II, papa, 89
 Pio V, papa, OP, santo, 11, 279
 Pío IX, papa, 149, 214, 215, 234
 Piris, Guillermo, OSA, 147
 Pizá y Torres, Sr., 177
 Pizarro, Francisco, 255
 Plomer, Jaime, OSA, 146
 Plumbino, Juan Bautista de, OSA, 124,
 130, 131, 141
 Ponce de León, Basilio, OSA, 289
 Ponce de León, Bernardo, 372
 Ponce de León, Cristóbal, 374
 Ponce de León, familia, 370
 Ponce de León, Fernando, 373
 Ponce de León, Juan, 373
 Ponce de León, Lope, 373
 Ponce de León, Pedro, 373
 Ponce de León, Rodrigo, 373
 Ponce Leiva, P., 41
 Poquet, Cristóbal, OSA, 145
 Pou Muntaner, J., 175
 Pou, José, 146
 Prieto de Orellana, Sr., 47
 Prior, Ana, 112
 Prohens, Nicolás, OSA, 146, 161, 187-189
 Proksch, B., 425, 426
 Puig, Guillermo, 180
 Pujols, María G. de, 414

 Querni, Francisco María, OSA, 106
 Quintana, marquesa de, 104
 Quintero, Juan, 50
 Quirixazo, Gaspar, 104

 Raimundo Lulio, OFM, beato, 176
 Ram, Francisco, OSA, 69
 Ramón, Luis P., 343
 Ramos Gavilán, Alonso, OSA, 252
 Ramos, Demetrio, 258
 Ramos, Manuel, OSA, 416
 Rampolla del Tindaro, Mariano, 173
 Randa, A., 101
 Rano Gundín, Balbino, OSA, 472
 Redondo, P., 208
 Regidor, Angel, OSA, 181
 Requejo, Pedro, 72
 Resende, Diego, OSA, 34
 Restrepo Sáenz, José M^a., 87, 88
 Reus, Gabriel, 160, 161
 Revilla, Venancio, OSA, 470
 Revillagiedo, conde de, 192
 Revuelta González, Manuel, SJ, 206, 210
 Rey Fajardo, José del, SJ, 85, 92, 103,
 114, 471, 472
 Reyes, Gaspar de los, 381
 Ribas de Pina, Miguel, 158
 Ribera, Francisco de, 290
 Ribera, Juan de, 381
 Ribera, Juan de, OSA, 255
 Ribera, Salvador de, 46
 Ricard, Robert, 120
 Riera, F., 146, 147, 166
 Riera, Guillermo, OSA, 147
 Riera, Tomás, OSA, 145
 Rincón, Francisco de, 104
 Ríos, Luis de los, OSA, 283, 293
 Ripoll, Sr., 177
 Rita de Casia, OSA, santa, 381, 350, 472,
 473
 Ritzler, Remigius, OFMConv, 214, 215,
 218
 Rivas, Miguel, OSA, 96, 97, 98
 Rivas, Raimundo, 87, 88
 Rivera, Juan Nicolás de, OSA, 466
 Roa, Antonio de, OSA, 126, 467
 Roa, Jerónimo de, camiliano, 303
 Roa, Juan Germán de, 334

- Roberto Bellarmino, SJ, santo, 290
 Robusti, Jacobo (= Tintoreto), 371, 372
 Roca, Agustín, OSA, 69, 70
 Rocha, Concha M. de la, 414
 Rocha, Francisco de la, 106
 Rodrigo de Justo, Anastasio, 216
 Rodríguez Cruz, A. M^a., 251
 Rodríguez de San Isidro Manrique, Antonio, 49
 Rodríguez Rodríguez, Isacio, OSA, 209, 210, 213, 214, 225, 244, 465, 466, 467
 Rodríguez Vicente, M. E., 259
 Rodríguez, Ildefonso, OSA, 179
 Rodríguez, J., 45
 Rodríguez, José, OSA, 71, 76
 Rodríguez, María Jesús, OSA, 470
 Rodulfo, Pedro, OFM, 367
 Roelas, Juan de las, 372, 373
 Rojas, Luis de, 311
 Rojo, Fernando, OSA, 205
 Roland, Thomas F., OSA, 474
 Roldán, Luisa, 371
 Roldán, Pedro, 371, 376
 Román, Jerónimo, OSA, 290, 366
 Romero, Francisco, OSA, 37, 94, 96, 97, 98
 Ros, Francisco, SJ, 282
 Rosa de Lima, OP, santa, 260
 Rosselló, Joaquín, 156, 171
 Rosseter, John, OSA, 474
 Rotger i Amengual, Bartolomé, 470
 Rotger, Fernando, OSA, 151, 153, 154, 155
 Rougé, Juan, 89
 Rousseau, Jacobo, 471
 Rovira, Sr., 179
 Rozas, Alonso de, 43
 Ruano de Laguna, Juan, OSA, 141
 Rubens, Pedro Pablo, 371
 Rubial, Antonio, 135
 Rubio, Juan, 60, 67
 Rubio, Pedro, OSA, 417
 Ruipérez, licenciado, 45
 Ruiz Cervera, Nuño, 295
 Ruiz Coro, Juan, 329
 Ruiz de Contreras, Diego, OSA, 141
 Ruiz de Serveyra, Nuño, 283, 284, 292, 293, 294
 Ruiz Soriano, Juan, 373
 Ruiz Zavala, Alipio, OSA, 122, 124, 125, 128, 130, 133, 134, 140, 192, 193, 200
 Ruiz Zorilla, Manuel, 231
 Ruiz, José, OSA, 79
 Ruiz, Juan B., 326
 Ruiz, Nicolás, OSA, 82
 Saavedra, Rodrigo de, 152
 Saco, José Antonio, 89
 Sáenz de Santamaría, Carmelo, SJ, 274
 Sahelices, Paulino, OSA, 116
 Sala, Guillermo, 155
 Salabert, Antonio, OSA, 100
 Salamanca, Diego de, OSA, 38, 116
 Salas, Francisco, OSA, 79
 Salas, Juan, OSA, 82 •
 Salazar Betancur, Francisco de, 333
 Salazar, Esteban de, OSA, 125, 126
 Salazar, Isabel, OSA, 311
 Salazar, Lucas de, 330
 Salazar, Lucía de, 331
 Salazar, María de Victoria, 334
 Salazar, María, OSA, 311
 Salazar, Pedro Pablo, 311
 Salcedo y Azcona, Juan de, 381
 Salcedo, Diego de, OSA, 359
 Saldaña, Diego, OSA, 82
 Saldaña, José, OSA, 79
 Salinas, marqués de, 255
 Salmerón, Alfonso, SJ, 469
 Salom, Antonio, OSA, 145
 Salom, Miguel, OSA, 290
 Salvá, Miguel, 156, 165
 Salvador de los Angeles, OSA, 14
 Sampol, Pedro, 179
 San Germán, marqués de, 272
 San Juan, Bernal de, 311

- San Román, Juan de, OSA, 121, 125, 141
 Sánchez Ortiz, José Luis, OSA, 470
 Sánchez Peraza, Margarita, 383, 384, 385,
 388, 389, 395, 404, 412, 417, 422
 Sánchez Peraza, Olegario, 384
 Sánchez, Bartolomé, 331, 332
 Sánchez, Benito, 332
 Sánchez, Jaime, OSA, 69
 Sánchez, José, OSA, 76, 79, 354
 Sánchez, Otón, 306
 Sancho III, rey de Castilla, 208
 Sancho VII, rey de Navarra, 225
 Sancho, Fortunato, OSA, 144, 146, 179
 Sande, Francisco de, 43
 Sandoval, Alonso de, SJ, 89
 Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 94,
 97, 98, 101, 159, 162, 163, 164, 211,
 215, 225, 227
 Santiago, Marcos de, 47
 Santiago, Pedro de, 47
 Santos Hernández, Angel, SJ, 251
 Santos, Miguel de los, OSA, 5
 Santotis, Cristóbal de, OSA, 141
 Sanz Galbán, Francisco, 340
 Sanz, Eugenio, 223
 Sanz, Juan, OFM, 290
 Sarabia, Alonso de, 262
 Sauli, Antonio, 132, 133
 Schabel, Miguel Alejo, SJ, 85, 91, 92,
 101, 102, 104, 116
 Schelle (de Clock), padre SJ, 111, 113
 Schurz, W. L., 385, 411
 Sebastián I, rey de Portugal, 280
 Sebastián, Juan Bautista, 83
 Sebastiana de San Leandro, OSA, 335
 Securani (de Fivizzano), Andrés, OSA,
 120, 134, 137, 139-140
 Sefrin, Priminus, OFMConv, 214, 215,
 218
 Seguí Vidal, G., 143
 Segura, Francisco de, 332
 Serani, Nicolás, OSA, 98
 Seripando, Jerónimo, OSA, 8, 125
 Serna, Estacio de la, 271
 Serna, Francisco de la, OSA, 254
 Serna, Rafael de la, OSA, 247
 Serra Comellas, Juan, OSA, 171, 172,
 175
 Serra, Agustín, OSA, 163, 164
 Serra, Nicolás, OSA, 145
 Serrano, Alvaro, OSA, 39
 Sessa, duque de, 133
 Siciliano, José, 104
 Sierra de la Calle, Blas, OSA, 383-463
 Sierra Tagle, Juan de, OSA, 193
 Silva y Figueroa, García de, 468
 Silva, Catalina de, OSA, 329
 Silvestre, Gonzalo, SJ, 290
 Simó, Juan, 155
 Simón de Jesús, OSA, 11, 25, 35, 36
 Simón de la Trinidad, OSA, 16, 25
 Simón de San Juan, OSA, 34
 Simonena, Agustín, OSA, 201
 Sitjar, Agustín, OSA, 147
 Sixón (Sexón, Sirón)) y Baeza, Policar-
 po, 71, 73, 75
 Sixto IV, papa, 380
 Sixto V, papa, OFMConv, 54-57, 57-60,
 61-65, 79, 82, 284
 Smarts, Douglas, 401
 Socias Bordoy, José, 169
 Socias, Francisco, 188
 Sofía, reina de España, 383
 Sola, M., 265
 Solier y Vargas, Pedro, OSA, 116
 Solórzano Pereira, Juan, 262, 273, 274
 Sosa, Lorenzo de, 293
 Sosa, Miguel de, OSA, 141
 Spinosa, Antonio, 399
 Spotorno, Sr., 401
 Stanton, Patrick A., OSA, 474
 Stephen, Alexander Gordon, 384, 385,
 386, 389, 390, 422
 Stephen, Arthur, 385, 390, 422
 Stephen, James, 385, 422
 Stitt, Mr., 389

- Strauch, Ramón, OFM, 146
 Suárez de Escobar, Pedro, OSA, 141
 Suárez, Domingo, 283, 284, 293
 Suárez, Elías, OSA, 466
 Summantico, Adeodato, OSA, 100, 102, 106

 Tadeo Perusino, OSA, 9, 34, 35, 123
 Tamburini, Miguel Angel, SJ, 92, 102
 Tapia, Juan de, OSA, 125
 Tapia, Pedro de, 381
 Tardieu, Jean Pierre, 258
 Teive, Antonio, OSA, 34
 Tejada, F. M., SJ, 349
 Tello de Meneses, Teresa, OSA, 330
 Teodosio de Jesús, OSA, 34
 Teresa de Jesús, santa, 284, 289, 290
 Terrasa, Vicente, 163
 Terrón, Sebastián, 68
 Tijero, Teodosio, OSA, 247
 Tillotson, G. H. R., 387
 Tintoreto (= Jacobo Robusti), 371, 372
 Toledo, Pedro de, 255
 Tomás de Villanueva, OSA, santo, 224, 284, 290, 291, 349, 372, 380
 Tomás, A., M.SS.CC., 171
 Tomás, Miguel, OSA, 187
 Toribio de Mogrovejo, santo, 260, 266, 303
 Toro, Francisco de, OSA, 69
 Torres, Bernardo de, OSA, 37, 250, 252, 253, 254, 255,
 Torres, conde de las, 104
 Torres, Pedro de, OSA, 254
 Tortolero, Pedro, 373
 Tosta, Virgilio, 85
 Tournon, Carlos cardenal de, 88, 101
 Trigo Ferreira, María Georgina, 3
 Troches, Alonso de, 330
 Truyols y de Salus, María Ignacia, 157

 Ubeda, Teodoro, 470
 Ulloa Contreras, Antonio, 267
 Ulloa, Cristóbal de, 262, 263, 264, 265, 273, 274
 Ulloa, Domingo de, OP, 48
 Urbano IV, papa, 367
 Urbano VIII, papa, 254, 313
 Urbina, Pedro de, OFM, 372
 Urdaneta, Andrés de, OSA, 125, 126, 147, 209
 Urraca, reina de Castilla, 207
 Uyarra Cámara, Benigno, OSA, 254
 Uzenda, Tiburcio, 73

 Val, Honorato del, OSA, 176, 179, 185
 Valdivia, Fernando de, OSA, 116
 Valentí, José, 174, 176
 Valle, Juan del, 42, 304, 308
 Valle, Restituto del, OSA, 176, 179
 Vallejo Penedo, Juan José, OSA, 205, 206, 207, 208
 Valverde, Fernando de, OSA, 249-278
 Valverde, García de, 39
 Valverde, Juan Félix de, 116
 Valverde, María de, 251
 Vanrell, Nicolás, OSA, 147
 Varejao, Antonio, OSA, 14
 Varela, Francisco, 372
 Vargas Ugarte, Ruben, SJ, 251, 254, 260, 265, 267, 271
 Vargas, Hernando de, 306
 Vargas, J. M., 46, 47
 Vargas, Luis de, 371
 Varón, Felipe, 75
 Vásquez de Velasco, Angela, 86, 87
 Vásquez de Velasco, Pedro, 87
 Vázquez de Espinosa, A., OCarm, 263
 Vázquez, E., 127
 Vázquez, Juan Teodoro, OSA, 250, 251, 252, 255
 Vega, José, OSA, 474
 Vela del Pino, Diego, 103, 105
 Velasco y Zúñiga, Pedro de, 328, 331
 Velasco, J. de, 40
 Velasco, Luis de, 140, 256

- Velasco, María de, 305
 Velasco, Pedro de, 305
 Velásquez, Juana, 266
 Velázquez, Antonio, OSA, 125
 Vélez, Cayetano, 371
 Velilla, Manuel, 82
 Venero de Leiva, Alonso, 302
 Vera y Zúñiga, Fernando, OSA, 254
 Vera, Pedro de, OSA, 120
 Veracoechea, Emilia de, 91
 Veracruz, Alonso de, OSA, 122, 125, 130, 141
 Verdugo, Diego, OSA, 252
 Verdugo, Francisco, OSA, 254
 Vereá, Eduardo, 340
 Vergara y Vergara, José María, 87
 Verhof, Domingo, SJ, 113
 Vertabillo, Diego de, OSA, 122, 125, 126
 Vicente del Espíritu Santo, OSA, 36
 Vidal Gomis, Juan Facundo, OSA, 148, 149
 Vidal, Bartolomé, OSA, 187
 Vidal, José, OSA, 163
 Vidal, Magín, 167, 168, 173, 174, 175
 Viforcós Marinas, M^a Isabel, 249-278
 Villabona, Pedro de, OSA, 255
 Villacorta, Francisco, OSA, 242
 Villahermosa, duque de, 283, 293
 Villalba, Luis, OSA, 246
 Villalonga Llabrés, Andrés, 165, 166
 Villalonga, Guillermo, 155
 Villalpando, Francisco de, OSA, 125
 Villandrando, marqués de, 219
 Villanueva, Agustín, OSA, 466
 Villanueva, Juan de, 294
 Villasmil Colina, Angel Rafael, 116
 Viotta, Miguel de, OSA, 69
 Vives Gatell, José, 281
 Vos, Martín de, 371
 Wang, Sung-Hsing, 424, 426
 Willoughby, general, 406
 Xamena, P., 146, 147, 166
 Ximénez de Yagues (Vagues), Antonio, 57, 67
 Ximénez, José, 77
 Ximénez, Liberato, OSA, 82
 Ximénez, Miguel, 293, 294
 Yáñez de Carranza, Arias, 367, 370
 Yepes Castillo, Aurelio, 91
 Zallo, Juan, OSA, 182
 Zamora, Florentino, 225
 Zárate, Bernardo de, OSA, 359
 Zárate, Dionisio de, OSA, 141
 Zelaia, José, OSA, 82
 Ziani, Juan Bautista, 57, 60, 65
 Zugasti, Juan, OSA, 211
 Zúñiga y Avellaneda, Pedro de, 211

ÍNDICE

C. ALONSO, <i>Capítulos provinciales de la provincia de Portugal (1582-1598)</i>	3-36
J. PANIAGUA PEREZ, <i>Denuncias sobre la gobernación de Popayán: Fray León Pardo, OSA (1595-1606)</i>	37-52
M. BARRUECO SALVADOR, <i>Documentos inéditos sobre la unión al convento de Epila de la rectoría de Salillas (1588-1709)</i>	53-84
F. CAMPO DEL POZO, <i>Agustín Beltrán de Caicedo y Velasco, OSA, Prefecto Apostólico de Curaçao (1715-1738), defensor de los negros</i>	85-118
M. MENDOZA, <i>El breve pontificio Quaecumque ad prosperum y la constitución de la provincia de México</i>	119-141
F. CARMONA MORENO, <i>Los agustinos en Mallorca em el siglo XIX</i>	142-189
R. JARAMILLO ESCUTIA, <i>La provincia agustina del Smo. Nombre de Jesús de México en 1750</i>	191-204
J. I. ALONSO, <i>El monasterio de Santa Maria de la Vid colegio-seminario de los agustinos filipinos (1865-1926)</i>	205-248
M ^a . I. VILLAFORCOS MARINAS, <i>Fray Fernando de Valverde, OSA, y las exequias de Felipe III en Lima</i>	249-278
J. L. BARRIO MOYA, <i>La librería de Fray Alejo de Meneses, OSA, Arzobispo de Goa y Braga (1617)</i>	279-295
M. A. MENDEZ VALENCIA, <i>Aspectos de la historia documental del convento de Ntra. Sra. de la Encarnación de Popayán</i>	297-336
T. GONZALEZ CUELLAS, <i>Conventos agustinos en Galicia</i>	337-355
A. LLORDEN (+), <i>Miscelánea agustiniana: I. El convento de Sevilla</i>	357-382
B. SIERRA DE LA CALLE, <i>Tita y Andrew De Gherardi: La gran aventura de su vida. Su donación al Museo Oriental</i>	383-463
RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS	465-474
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	475-492
ÍNDICE GENERAL	493

HISTORIA DE LA PROVINCIA AGUSTINIANA DEL
SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE FILIPINAS

por

ISACIO RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, OSA

- Vol. I: Bibliografía (1535-1620), Manila 1965, XXI-494 pp.
Vol. II: Bibliografía (1621-1740), Manila 1966, XVI-530 pp.
Vol. III: Bibliografía (1741-1840), Manila 1967, XVI-515 pp.
Vol. IV: Bibliografía (1841-1965), Manila 1968, XII-598 pp.
Vol. V: Bibliografía: Japón-China, Valladolid 1994, pp. 525.
Vol. VI: Bibliografía: España-México, Valladolid 1994m, pp. 490
Vol. VII: Monumenta: *Registros de los Generales (1571-1735)*, Manila 1969, XXIII-459 pp.
Vol. VIII: Monumenta: *Registros de los Generales (1736-1834)*, Valladolid 1973, XXI-481 pp.
Vol. IX: Monumenta: *Bulario (1579-1900)*, Valladolid 1974, XXIII-562 pp.
Vol. X: Monumenta: *Cedulario Real (1536-1665)*, Valladolid 1976, XXIII-520 pp.
Vol. XI: Monumenta: *Cedulario Real (1666-1780)*, Valladolid 1980, XX-467 pp.
Vol. XII: Monumenta: *Cedulario Real (1781-1898)*, Manila 1980, XX-582 pp.
Vol. XIII: Monumenta: *Documentos históricos (1535-1566)*, Manila 1978, 593 pp.
Vol. XIV: Monumenta: *Documentos históricos (1567-1580)*, Manila 1978, XIX-585 pp.
Vol. XV: Monumenta: *Documentos históricos (1582-1591)*, Manila 1981, XIX-543 pp.
Vol. XVI: Monumenta: *Documentos históricos (1593-1604)*, Valladolid 1983, XXII-496 pp.
Vol. XVII: Monumenta: *Documentos históricos (1605-1618)*, Valladolid 1984, pp. XXII-505.
Vol. XVIII: Monumenta: *Documentos históricos (1619-1628)*, Valladolid 1986 pp. XII-475.
Vol. XIX: Monumenta: *Documentos históricos (1626-1634)*, Valladolid 1987, pp. XXX-483
Vol. XX: Monumenta: *Documentos históricos (1635-1640)*, Valladolid 1988, pp. XXXI-448.

Precio: rústica (todos) 3.000 ptas.

Pedidos: Edit. «Estudio Agustiniño»
Paseo de Filipinas, 7
47007 VALLADOLID (España)
España

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

- RODRIGUEZ, Isacio - ALVAREZ, Jesús, *Historia de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, vol. V: Bibliografía. Japón-China; vol. VI: Bibliografía. España-México, Valladolid, Ed. Estudio Agustiniano, 1993.
- RODRIGUEZ, Isacio - ALVAREZ, Jesús, *Diccionario Biográfico Agustiniano. Provincia de Filipinas*, volumen segundo (1590-1600), Valladolid, Ed. Estudio Agustiniano, 1992.
- APARICIO LOPEZ, Teófilo, *Antonio de Roa y Alonso de Borja heroicos misioneros burgaleses de Nueva España* (= Monografías de misiones y misioneros agustinos, 10), Valladolid, Ed. Estudio Agustiniano, 1993.
- ALONSO, Carlos, *D. García de Silva y Figueroa, embajador en Persia (1612-1624)* (= Biografías extremeñas, 14), Badajoz, Publicaciones de la Excma. Diputación, 1993.
- PEINADO MUÑOZ, Miguel, *Jaime Pérez de Valencia (1408-1490)* (= Biblioteca Teológica Granadina, 26), Granada, Facultad de Teología, 1992.
- LEON, Fray Luis de, *In epistolam ad Romanos expositio* (= Opera, X), ed. de Gonzalo Díaz García, Real Monasterio de El Escorial, Ediciones Escorialenses (Libros, 54), 1993.
- AA. VV. *Los agustinos en Mallorca. Cien años de historia*. Palma de Mallorca 1993.
- GONZALEZ CUELLAS, Tomás, *Ofrenda y holocausto. M. María Jesús Rodríguez, religiosa agustina en Medina de Pomar*, 1993.
- GALDEANO, J. L., *El Beato Esteban Bellesini, agustino (1774-1840)*. Madrid, Ed. Revista Agustiniana, 1994.
- REY FAJARDO, J. del, *Misiones jesuíticas en la Orinoquia (1625-1767)*, 2 vols., San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira, 1992.
- PERI, V., *Rita de Cascia, perla preciosa de Umbría*. Traduc. por B. Rano Gundín, Gorle, Ed. Velar, 1993.
- GUTIERREZ, Eladio, *Provincia agustiniana de Castilla. Reseña histórica de la Vicaría de Brasil, 1933-1992*, Sao Paulo 1993.
- LAZCANO, Rafael, *Fray Luis de León (Segunda edición actualizada y ampliada)*, Madrid, Ed. Revista Agustiniana, 1994.
- ENNIS, Arthur J., *No Easy Road. The Early Years of the Augustinians in the United States, 1796-1874* (= Casiciacum. American Series, XII), New York-San Francisco, etc., Ed. Peter Lang, 1993.